

10.25.21

# RETRATO HISTORICO

DEL EMMO. ENCMO. É HÍMO. SEÑOR

## D. PEDRO DE QUEVEDO Y QUINTANO,

PRESBITERO. CARDENAL DE LA SANTA ROMANA IGLESIA,

*Obispo de Orense,*

con un copioso apéndice de documentos:

Por el Doctor Don Juan Manuel Bedoya,

*Canonigo cardenal de la Santa Iglesia Catedral de  
Orense, de la Real Academia de la Historia.*

---

---

Si loquitur, quasi sermones Dei:  
Si ministrat, tamquam ex virtute,  
quam administrat Deus.

I. Pet. IV. v. 11.

---

---

MADRID: IMPRENTA QUE FUE DE FUENTENEbro,

1835.



I  
y  
m  
r  
s  
f  
m  
z  
p  
f  
v  
g  
p  
s  
s  
d  
d  
l  
c

y  
s  
d  
I  
z  
d

## PROLOGO.



*Las virtudes mas heróicas, las acciones mas esclarecidas y de mas poderoso influjo para la enseñanza de los venideros fiadas solo á la incierta tradicion orál y á los rumores populares muy luego se confunden y oscurecen, se visten de especies allegadizas sin discernimiento suficiente, diáulase á poco de unas y otras, se han por romances ó consejas, y caen por último en la desconfianza ó tambien en el olvido. El polvo, que levanta el tiempo en la rapidez de su carrera, todo lo desluce y desfigura. La pluma y la prensa son las que mantienen la vida de los héroes, y hacen útiles despues de largos siglos los ejemplos insignes de los que ilustraron en la edad pasada la Iglesia y el Estado con su santidad con su sabiduría ó sus hazañas. Por eso es un deber honroso consignar en las páginas de la historia los hechos de aquellos varones privilegiados que Dios ha dotado de tiempo en tiempo de singulares dones para bien de la humanidad y gloria suya. Este número no es tan escaso como generalmente nos dolemos.*

*Solo en el obispado español en el corto período que yo alcanzo, y que por haber tenido la dicha de que fuesen mis prelados me son mas conocidos, puedo citar tres dignísimos de figurar entre los primeros padres de la Iglesia: D. Juan Diaz de la Guerra obispo de Sigüenza, el arzobispo de Palmyra D. Felix Amát abad de S. Ildefonso, y el cardenal D. Pedro de Quevedo*

y Quintano, obispo de Orense. No hay hombre cabal en todo, y menos un obispo. Pero en su línea particular fue cada uno de los tres tan señalado que hay que correr muchas centurias antes de hallar quien los exceda ó los iguale. El Sr. Guerra un sabio de primera magnitud, de vastísimos conocimientos en lenguas orientales, en los clásicos griegos y latinos, en crítica, en arqueología, en numismática: y que lejos de engreirse con la superioridad que le daba su saber atajaba toda tentación de vanidad con la obvia reflexión que repetía muchas veces: ¡cuántos grandes sabios podrían hacerse con lo mucho que yo ignoro! un obispo que nunca supo transigir con los abusos, aunque fuese menester mover una saludable guerra para romper una paz mala: un genio alta é ilustradamente bienhechor y economista, que al paso que socorria fomentaba, y reproducia palpablemente los recursos. El Sr. Amát, varon sin hiel, dulce, conciliador, condescendiente, que supo reunir en sus escritos el juicio de Bossuet con la suavidad de Fenelon, con el compas siempre en la mano para ajustarse estrictamente al nequid nimis. El cardenal de Quevedo, cuyo solo nombre es un elogio, cuyo celo, cuya caridad, cuya entereza hacen la gloria de su siglo. En el Sr. Diaz de la Guerra sobresalia la varia erudicion sagrada y profana, celo ardiente y emprendedor, y el genio un poco gruñon de S. Gerónimo.<sup>1</sup> En el arzobispo de Palmyra el talento profundo y analizador con la blandura de condicion de S. Agustin. En el cardenal de Quevedo la naturalidad y facilidad de la elocuencia del Crisóstomo en sus frecuentes homilias, su firmeza en hablar la verdad á despecho de las potestades del siglo, su horror á los tumultos, su constancia y resignacion en los trabajos, su amor á la paz, su caridad para con todos. Escritores de mucho nombre han hecho en sus obras el debido elogio de la vasta litera-

1 Frase usada del mismo Sr. Ilmo. á este propósito.

v

*tura y de la economía creadora del primero.*<sup>1</sup> Del segundo acaba de publicarse ahora la *Vida* escrita por quien lo podia hacer con mas copiosos y seguros materiales y con mas tino y delicado tacto, á saber por su digno sobrino discípulo y ahijado el Ilmo. Sr. D. Felix Torres Amát, obispo de Astorga, heredero de su ingenio laboriosidad y asiduo empeño en promover el lustre de la religion y de las letras, que testifican sus escritos y en especial su hermosa nueva version castellana de la Biblia. Pero se echaba todavía de menos la historia ó vida del grande obispo cardenal de Orense, digno en verdad de una pluma mas bien tajada que la mía.

El Excmo. Sr. D. Manuel Fernandez Varela, comisario general de la santa Cruzada, sumamente apasionado del Sr. Quevedo me estimuló á encargarme de esta, con el fin de que pudiera publicarse una Memoria historica de su Eminencia al tiempo de la exhumacion de sus cenizas para colocarlas en el magnífico sepulcro de mármol que habia hecho trabajar en Roma al celebre barcelonés Solá. Sabia S. E. que yo tenia adelantado para esta empresa el haberme dedicado á reunir desde que vine á esta iglesia cuantos papeles de alguna importancia concernientes al Sr. Quevedo venian á mis manos. Efectivamente habia logrado recoger y salvar del exterminio en la iglesia y en palacio varias cartas sueltas y desatendidas entre otra multitud de memoriales y papeles heterogéneos, y otros documentos curiosos y autenticos, que originales ó copiados exactamente hice encuadernar para el archivo de la catedral en los libros llamados *Diversarum*, por ser continuacion del antiguo que se conocia ya con este nombre. En los dos años y

<sup>1</sup> Véase Ponz, Viaje de España tomo XIII, carta primera n. 62 á 67; segunda n. 10; tercera n. 11 y 12; Amát, H. E. lib. XVI número CCXXXVII; Diccionario geográfico universal de Barcelona, y el de España de Miñano, artículos Jerez de la Frontera, Sigüenza, Castillojo de Jubera, Gárgoles de abajo, Fuiéstola &c.

cuatro meses que alcancé á su Eminencia hice no pocos apuntes de noticias interesantes que oia de su boca. Aproveché las que da el mismo de su familia educacion y actos de su administracion pastoral en su Manifiesto á la Nacion Española de 1813. Me facilitaron asimismo otros documentos apreciables varios beneméritos familiares del Sr. Obispo como D. Ramon Boan canónigo de Santiago, D. José Benito Rodriguez racionero de esta de Orense, y D. José Antonio Gonzalez abad de santo Tomé de Barja. Púseme tambien en comunicacion con el Excmo. Sr. D. José de Quevedo cuando se hallaba capitán general del departamento de Cádiz, como pariente de su Eminencia para las noticias de familia. Este me remitió al Sr. D. Antonio Quintano capitán de navío de la real armada, sobrino del Cardenal; pero por carecer de los datos que yo necesitaba á causa de haber salido de corta edad para el servicio y no haber vuelto despues á Extremadura, me dirigió á su cuñado D. Juan José Tobar caballero maestrante de Ronda, vecino del Almendral partido de Badajoz, sobrino igualmente del Sr. Quevedo como hijo de una prima hermana de este, hija de una hermana de la Sra. Doña Juana Quintano su madre. Este caballero de talento y luces que habia conocido á los padres y hermanos de nuestro Obispo y llevado intima relacion con el último de los Quevedos y con toda su casa, me ha servido completamente así respecto á los comprobantes de la genealogía, como á asegurar ciertas especies dignas de saberse que circulaban sin datos positivos.

Véase pues de qué medios me he valido para hacer la pintura que presento del Emmo. Quevedo lo mas exacta y parecida que me ha sido posible. Otro hubiera distribuido con mejor arte los matices para hacerla mas bella maravillosa y sorprendente. Mi cuidado unicamente ha sido que salga verdadera. La verdad es la primera dote de la historia: nuntia veri. La critica ade-

mas, esta musa décima hija del raciocinio y la imparcialidad como ahora se la llama, entiendo debe presidir en toda narracion histórica. Sin ella no son los hombres lo que fueron, sino lo que el historiador quiere que sean. El dejar entrever algunas de las debilidades humanas no quita el mérito y tal vez realza á cierta luz el de las grandes prendas que constituyen el caracter de los héroes. ¡Quién no admirará á este propósito la maestría con que el juicioso y sabio cardenal Bausset formó los cuadros de los dos mayores hombres de la Francia de Luis XIV Bossuet y Fenelon! en que las pequeñas sombras que tocan á uno y otro lejos de ofender, parece templan el gran golpe de luz que ambos despiden: y en que el lector al fin se enamora tanto de los dos que no sabe decidirse á preferir ni al obispo de Meaux ni al arzobispo de Cambray. Quiero decir con esto que yo no me empeñaré en canonizar todas las opiniones ni todos los actos administrativos del Sr. Quevedo, porque sé, y mejor que yo sabia el mismo, que todo lo humano está fundido en el tipo de la imperfeccion, y que en el mismo príncipe de los apóstoles halló que reprender san Pablo.

Presentaré pues los hechos fiel y sencillamente sin mas reflexiones que las que naturalmente se derivan de los mismos: y estoy seguro que ellos solos bastarán para reconocerle y admirarle como uno de los mas señalados ministros del evangelio en nuestros dias. Los documentos originales unos conocidos ya y otros desconocidos, preciosos todos, que irán en el apéndice, en la mayor parte de los cuales habla el mismo Sr. Obispo, descubrirán de par en par su corazon recto y sin doblez, y sus entrañas de misericordia animadas en un todo de la caridad de Cristo. Allí se le verá valiente con dignidad y firme contra las maquinaciones rateras del orgulloso Napoleon: franco y sincero en sus representaciones al Consejo de Castilla, á la Regencia suprema y á

*las Cortes: respirando respeto y patriotismo en la respuesta á una consulta muy reservada de su Rey: compasivo y tierno al paso que vigoroso y eficaz cuando implora la real clemencia para los desgraciados de cualquiera clase: político y atento con un general enemigo sin comprometer los derechos del episcopado ni los de la nacion: delicado y dulce para vestir con frases de ruego al senado de su iglesia, la que en otros términos pudiera sonar reconocion. En todas sus cartas finalmente y en todas sus palabras se echa luego de ver el gran secreto de hacerse todo para todos, por ganar á todos para Cristo.*

*En dicho apéndice se hallan papeles, que hubieron de tener contestacion y esta no se encuentra, como la de la carta del conde de Cabarrús persuadiendo á su Eminencia á abrazar el partido del intruso. Otras cece hay contestaciones sin aparecer el escrito á que se refieren. Esto pende de que el Sr. Quecedo escribía por sí sin amanuense la mayor parte de lo mucho que despachaba cada dia, sin dejar copia sino en lo muy preciso; ni tampoco he advertido hubiese mucho cuidado en la secretaría de formar legajos ordenados de la correspondencia.*

*Hubiera podido aumentarse mucho el apéndice con cartas y edictos pastorales y otros papeles muy dignos de ser conocidos, y que lo son menos, por no haberse dado á la prensa; pero seria sobrecargar demasiado la obra y exceder los límites que corresponden al biógrafo.*

*En las cartas que se insertan de los obispos franceses se notarán algunas impropiedades de lenguaje ó faltas de sintaxis castellana muy fáciles de corregir; pero que dándose por copias conformes con sus originales, han debido quedar como salieron de su pluma.*

*Aunque el título de Eminentísimo y Eminencia no le tuvo nuestro Obispo hasta el año de 1816, se le doy por anticipacion desde el principio de su pontificado, para marcar constante y uniformemente su persona, y excu-*

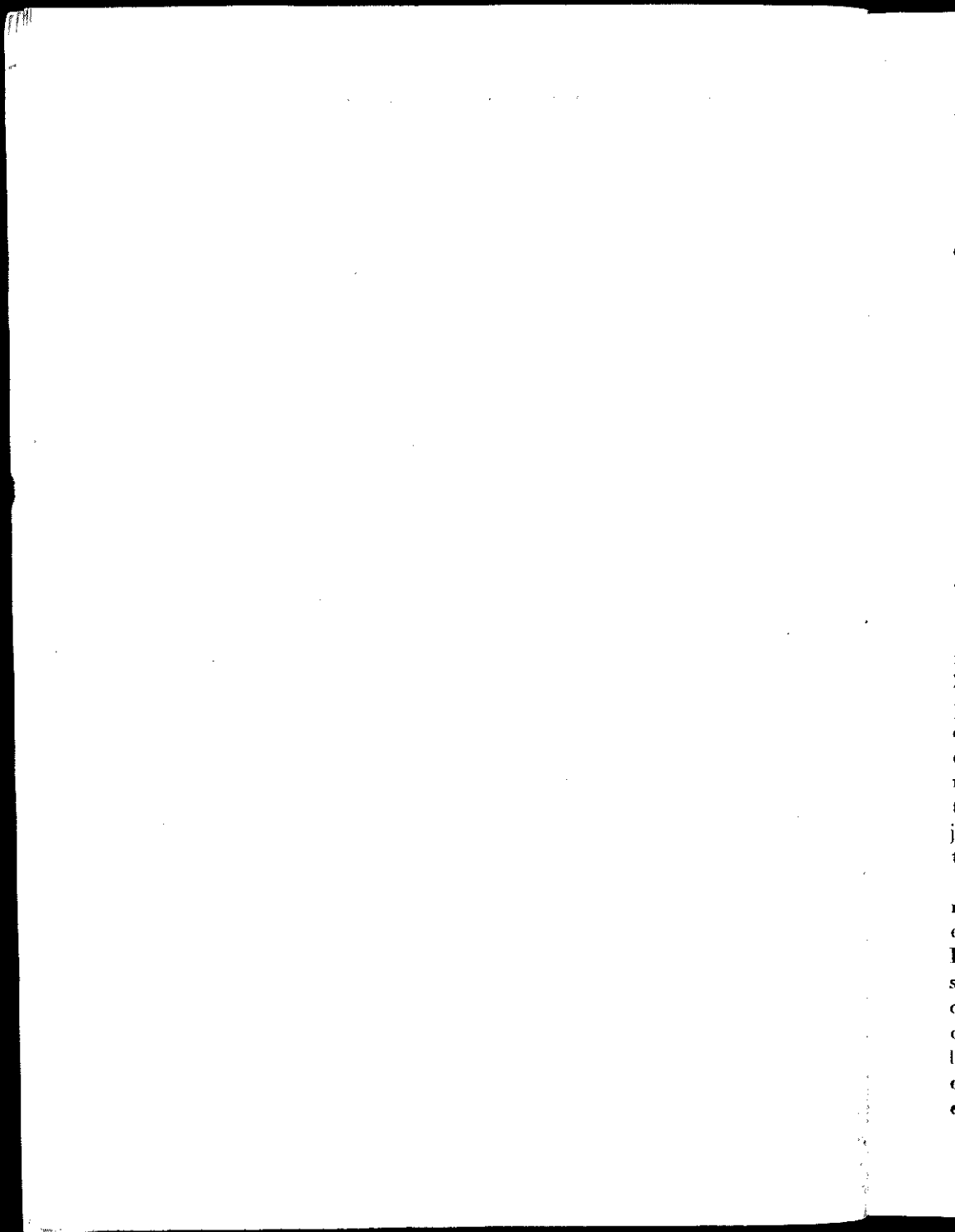
*sar la irregularidad de variar el tratamiento tal vez en un mismo parágrafo referente á diferentes épocas: pues segun ellas se le distinguió con los de Señoría Ilustrísima, Excelencia, Eminencia, y aun Alteza cuando fue Regente.*

*Alguna vez se le llamará varon santo, santo obispo, santo cardenal. No es mi ánimo al dar tales epítetos traspasar los límites señalados por la sede apostólica, y determinadamente por Urbano VIII: ni calificar las virtudes de otro modo que el que es permitido al juicio de un particular.*

*Como entre el Sr. obispo Eura, en quien concluye el catálogo de los de Orense en la España Sagrada del M. Florez, hasta el Sr. Quecedo no mediaron sino los Ilmos. Galindo y Francos, he creido no pareceria extraño hacer una breve reseña de sus pontificados por via de preliminar al de nuestro Emmo.: y lo consideré tanto mas conveniente y útil, quanto que á pesar de ser tan reciente su memoria, apenas ya se conservaba alguna relativa al tiempo precedente á su respectiva promocion para esta iglesia.*

*La real academia de la Historia, este cuerpo tan ilustrado y benemérito, de que me glorio ser alguna parte, ha ocupado varias sesiones en la lectura del manuscrito; y confieso me ha animado mucho su juicio, y la benignidad é indulgencia con que ha mirado á la obra y al autor.*

*Quiera Dios que nuestro trabajo en retratar al vivo á un obispo de tanta nombradía, al paso que una reprehension de nuestra tibieza sea un continuo sermon á nuestras almas, pues difunto predica todavía; y sea un estímulo de imitacion á los prelados de la Iglesia de España, y un recuerdo de gloria para Orense.*





dor general de su orden en la curia Romana, y como tal concurrió al capítulo general celebrado en 1758 en Leon de Francia. En este se leyó un breve de Benedicto XIV dado en Roma en Santa María la Mayor á 13 de marzo de 1756, en que despues de recopilar los títulos y méritos del P. Galindo, le concedía S. S. los honores preeminencias voz y demas anejo á los que han sido generales de la orden de los mínimos, declarando se le hubiese por ex-general. En el mismo breve se dice haber predicado en muchas catedrales, y cuatro veces al real acuerdo de Barcelona, siempre con grande aplauso *magná cum tui nominis laude*, ser calificador del tribunal de la Inquisicion y juez ordinario del de Barcelona, examinador sinodal y teólogo de la Nunciatura y del arzobispado de Tarragona y obispados de Barcelona Lérida Gerona Solsona Urgel y Vique, y del de Sabina en el estado Romano por nombramiento del cardenal Silvio Valenti, cuyos cargos desempeñó con inteligencia y sumo acierto. Sirvió el destino de procurador general en Roma tan á satisfaccion de la religion como del papa. Concluido el oficio que le habia llevado á la capital del mundo volvió á España, y se retiró á su convento de Zaragoza.

Un religioso tan condecorado, de un mérito tan conocido y relevante, y que habia sabido granjearse la particular estimacion de un pontífice tan sabio y de tan fino discernimiento como Benedicto XIV, no podia ocultarse á la penetracion del rey Cárlos III cuán útil podria ser para el gobierno de una iglesia. Así es que le presentó luego para la de Orense. En 8 de junio de 1764 tomó la posesion por poder, y verificó su entrada y jura de estatutos en 30 de noviembre del mismo. Al paso vino (supongo que ya consagrado) por el pueblo de su naturaleza, donde se detuvo algunos dias hospedado en la humilde casa de sus padres, que no quiso dejar aunque se le tenia prevenido alojamiento mas decente. Celebró en su iglesia parroquial; dió á esta varias alhajas, repartió limosnas, y salió tan pagado de su pueblo que encabezaba siempre sus títulos diciendo era de Villar de los Navarros: *Fr. Franciscus Galindo, Villarensis Navarrorum.*

Como obispo visitó y confirmó en mucha parte de la diócesi: se esmeraba en la eleccion de buenos curas: aumentó la mezquina cógrua que se daba á los vicarios de curatos agregados á comunidades y dignidades eclesiásticas: contenia la profusion de los abades en las fiestas de sus patronos: consintió en

la agregacion de dos canonicatos diaconiles á la fábrica de la iglesia catedral para subvenir con sus rentas á la dotacion de ministros y otros gastos precisos de ella. A consecuencia del extrañamiento de los Jesuitas de estos reinos por la real pragmática de 2 de abril de 1767 pidió y obtuvo de S. M. el colegio de la compañía para seminario conciliar y clerical, y su iglesia para trasladar á ella la parroquia de Santa Eufemia, sita antes bien incómodamente en una capilla de la catedral. Meditaba celebrar sinodo diocesano conforme lo dispone el santo concilio de Trento, y ya habia dado parte al cabildo en 21 de setiembre de 1768 de estar nombrado para que concurriese al sínodo en nombre del soberano el Sr. Borrnel, del consejo de S. M. y su ministro en la real audiencia de Galicia; mas habiéndole sobrevenido la enfermedad que le acabó, no pudo ver cumplidos sus deseos. Falleció en 23 de febrero de 1769. La caridad, divisa de su órden, lo fue tambien de su gobierno. Aunque no acorde alguna vez con su cabildo, le amaba muy de veras, y lo demostró dejándole la magnífica edicion del gran Bulario Romano y otros libros. Fueron elegidos vicarios capitulares para el gobierno de la sede vacante el doctoral D. Juan Manuel de Toubes y Acevedo, que vino á ser decano de la rota de la Nunciatura española, y el penitenciario D. Agustin de Toubes promovido luego á chantre de Santiago.



*D. Alonso Francos Arango, de 1769 á 1775.*

En 27 de julio de 1769 dió parte de estar nombrado para este obispado el Sr. D. Alonso Francos y Arango, maestrescuela y magistral de Oviedo. Nació en Quinzanas de arriba, concejo de Pronga, en el principado de Asturias y obispado de Oviedo, el dia 16 de octubre de 1702, y fue bautizado el 28 del mismo mes con los nombres de Alonso Francisco Lucas. Sus padres D. Fernando Francos Arango y Doña Francisca de Albuerne y Llano, así como sus abuelos paternos D. Francisco Francos y Doña Luisa de Miranda, y los maternos D. Alonso Albuerne y Doña Polonia del Riego fueron todos hidalgos notorios y solariegos de las casas mas antiguas del principado y entroncados con las familias mas ilustres. Así pudieron proporcionar á su hijo educacion con el esplendor que convenia á su clase. Fue

colegial mayor en el del arzobispo de la universidad de Salamanca, y en ésta catedrático de filosofía con nombramiento real. El Ilmo. Sr. D. Fernando Ignacio Arango y Queipo, obispo de Tuy su tío le dió el curato de S. Adrian de Vieite en el arciprestazgo de Ribadavia, de que tomó posesion en 24 de octubre de 1726. Poco mas de tres años obtuvo aquel beneficio, pues le permutó por otro con D. José Suarez de Puga, quien entró abad de Vieite en enero de 1730. No he podido averiguar qué beneficio eclesiástico tomó entonces por la permuta el Sr. Francos; pero en el libro de fábrica de Vieite, fol. 24, se lee que en el año de 1731 dicho Sr. D. Alonso Francos habia regalado á su iglesia parroquial un ternó completo de glasé casullas de damasco de los cinco colores y otras ropas y alhajas. En 21 de noviembre de 1735 fue electo magistral de la santa iglesia de Tuy, de donde pasó á magistral de Oviedo, posesionado en 6 de diciembre de 1751, y maestro-escuela de la misma en 1759: y al mismo tiempo fue rector de aquella universidad cuatro veces en 1751, 1752, 1756 y 1763, lo que prueba el ventajoso concepto que gozaba.

Recibidas las bulas del obispado de Orense y consagrado se puso luego en camino para cuidar de su rebaño. Entró en Orense el 3 de febrero de 1770 acompañado de los diputados del cabildo que habian pasado á cumplimentarle á Celanova. Pero la entrada solemne en la catedral y en el cabildo y la jura de los estatutos se dilató hasta el 10 del mismo. El Sr. Francos era pacífico benigno y muy condescendiente: guardaba toda consideracion á su cabildo: tuvo acierto en la eleccion de los oficiales que le debian ayudar en el gobierno: adelantó mucho los trabajos para la creccion del seminario conciliar trazado por su predecesor, asignándole para su dotacion el uno por ciento sobre los frutos decimales, mediante no haber en la diócesi beneficios simples que poder aplicar, ni otros arbitrios de los autorizados por el concilio, que no fuesen mas gravosos ó menos seguros y adaptables. Pero antes de obtener su propuesta la aprobacion de la real cámara le llamó Dios para sí, y murió en 11 de febrero de 1775. Fueron nombrados vicarios capitulares provisorios y gobernadores *sede vacante* el canónigo penitenciario, despues dean, D. Alvaro Ribadencira, colegial mayor del arzobispo en Salamanca, y el canónigo lectoral D. Juan Antonio Caviedes, que murió dignidad de la metropolitana de Santiago.



## RETRATO HISTÓRICO

DEL EMMO. SEÑOR

### D. PEDRO DE QUEVEDO Y QUINTANO,

CARDENAL DE LA SANTA ROMANA IGLESIA, OBISPO  
DE ORENSE DESDE 1776 A 1818.

§. I. La santa iglesia de Orense en Galicia, célebre desde el tiempo de los Suevos por la conversion de estos del impío arrianismo á la verdad católica <sup>1</sup>, por las reliquias y milagros de S. Martin de Tours <sup>2</sup>, y ordenacion en ella de S. Martin Dumiense <sup>3</sup>, lo es no menos por los obispos insignes que ha tenido, distinguidos por su reputacion virtud y letras. Tres contaba ya condecorados con la sagrada púrpura <sup>4</sup>: uno que mereció se le

Genealogía, nacimiento y primera educación del Cardenal.

<sup>1</sup> La conversion de los Suevos comenzó en Orense, como prueba el M. Florez, Esp. Sag. t. XVII. cap. IV.

<sup>2</sup> Véase Florez en dicho lugar y cap. VI, obispo D. Alonso n. 11 y S. Gregorio Turonense *de miraculis S. Martini lib. IV. cap. VII*. La iglesia de Orense fue la primera dedicada en España á S. Martin de Tours.

<sup>3</sup> S. Gregorio Turonense al año 550 de la historia de los Francos, lib. V. cap. XXXVIII dice así: *Martinus (Dumiensis vel Braccarenensis) inde in Galliciam venit, ubi cum B. Martini reliquie portaretur, Episcopus ordinatus est. Versiculos qui super ostium sunt à parte meridiana in Basilicâ S. Martini ipse composuit*. Y Aimon, Hist. Franc. l. XIII. c. XXXIX lo explica mas: *Ordinatus in Basilicâ que prima apud Hispanos in honorem S. Martini dedicata est*.

<sup>4</sup> Fr. Juan de Torquemada, Antonieto Gentil Palavicino, y Don Pedro Isualles, llamado comunmente el cardenal Regino por haber sido arzobispo de Rijols.

llamase la *regla del derecho*<sup>1</sup>; y otro que en el concilio de Trento, cuando se temia muriese Pio IV, se le tenia por el mas digno de ocupar la silla de S. Pedro.<sup>2</sup> Pero de tal suerte brilló en esta silla el cardenal D. Pedro de Quevedo y Quintano que parece oscureció la gloria de todos sus predecesores. Una alma superior, un pontificado dilatado, una época de sucesos los mas extraordinarios y ruidosos contribuyeron á su alta nombradía, que respetaron dos siglos y respetarán los que sucedan en ambos hemisferios. De antigua é ilustre alcurnia<sup>3</sup>, entroncada con el valiente campeon y noble caballero Garcí-Perez de Vargas, uno de los que mas ayudaron al santo rey D. Fernando en la conquista de Sevilla<sup>4</sup>, nació en Villanueva del Fresno, provincia de Estremadura y obispado de Badajoz, en 12 de enero de 1736, de unos padres tan distinguidos por su piedad y sus virtudes como por su nobleza y bienes de fortuna.<sup>5</sup> El padre D. José Quevedo y Canseco, caballero del hábito de Santiago, era natural de Montemolin, donde fue bautizado en 24 de junio de 1712.<sup>6</sup> Sirvió algun tiempo en la carrera militar con el honor que sus progenitores, y fue muchos años gobernador de Jerez de los Caballeros. La madre Doña Juana Quintano Vargas Machuca habia nacido en Fuente del Maestre en 29 de agosto de 1715.<sup>7</sup> Era la mujer fuerte de la escritura, dotada de prendas capaces de gobernar no una familia sino un reino. Aquel de genio franco festivo,

1 El obispo D. Lorenzo del siglo XIII. Véase Lucas Tudense fol. 113.

2 D. Francisco Blanco (*el blanco de los obispos se le llamaba*). Véase á D. Nicolás Antonio, Biblioteca Hispana, v. *Franc. Blanco*.

3 Véase su genealogía en el Apéndice número 1.

4 V. su entronque con los Vargas, Apend. n. 2.

5 V. Apéud. n. 3. En 13 de febrero de 1736 le confirmó el señor obispo de Badajoz D. Amador Merino Malaguilla en la parroquia del mismo Villanueva.

6 V. Apéud. n. 4.

7 V. Apéud. n. 5.

y bondadoso, gustaba mucho de la amena sociedad: y llenas sus obligaciones como cristiano y como caballero y hombre público, por lo demas se complacia en hacer lucir los talentos de la mujer que le habia dado el cielo para su delicia y su descanso. Esta no menos amable por la dulzura de su trato y su ilustrada caridad<sup>1</sup>, siempre atareada en cosas serias, y con conocimientos muy superiores á los que se acostumbran ver en las personas de su calidad y de su sexo, era sobre la que descargaba todo el peso de la educacion de los hijos, del gobierno de los criados y del manejo de la hacienda. Con este motivo se contaban en el pais varias anécdotas graciosas.<sup>2</sup>

II. Casaronse en edad temprana: tuvieron una sucesion feliz, y lograron por largos años el placer de ver coronados sus desvelos con el nuevo lustre que cada uno de sus hijos supo dar á la carrera que abrazó. Cinco fueron los hijos de este envidiable matrimonio, D. Juan, D. Diego, D. José, D. Pedro y D. Francisco, á quienes mantuvieron con abundancia, sin el auxilio de ningun pariente, en carreras costosas útiles á la iglesia y al estado. Los dos primeros educados en 'el real seminario de nobles de Madrid, que dirigian los padres Jesuitas, siguieron la carrera militar. El primogénito Don Juan fue coronel del regimiento provincial de Badajoz, gobernador político y militar de Málaga, y murió ma-

<sup>1</sup> La Sra. Quintano era la madre de los pobres en tanto grado, que acostumbrando irse por los inviernos á Jerez, un año de mucha carestía y hambre, hombres mujeres y niños la salieron al camino llorando y exponiéndola la infelicidad en que los dejaba, y la obligaron con sus lágrimas á que volviese al pueblo. = Tocante á su instruccion, decía S. Em., se alegraría que todos los curas de su obispado supiesen de historia sagrada y santa biblia lo mismo que su madre.

<sup>2</sup> Muchas de ellas contaba Alonso Castillo, criado en la casa de estos señores, y que sirvió á los tres hermanos al San Juanista Don Francisco, luego al Sr. inquisidor, y al fin á S. Em.: y habiendo quedado al abrigo del Sr. obispo actual, murió octogenario en julio de 1830.

4  
riscal de campo. Este grado se le dió en 1795 *sin goce de sueldo alguno*, cuando era el mas antiguo de los coroneles brigadieres de milicias, con cuarenta y dos años de servicio treinta y tres de casado y sesenta y tres de edad, sin haber llegado á heredar su casa: lo que expuso al Príncipe de la Paz en los términos mas decorosos para que se reformase aquella cláusula *sin goce de sueldo*, y se le concediese alguno, ó una pension sobre alguna encomienda, por necesitarla para su decente subsistencia en la nueva condecoracion que habia merecido <sup>1</sup>. Fue el Sr. D. Juan Quevedo un modelo de probidad y amabilidad, y se distinguió particularmente por sus virtudes económicas. Reducido toda su vida á la condicion de un puro alimentista gobernó tan bien su casa que dió estado, cual convenia á su clase y esperanzas mas que á su fortuna, al mayorazgo D. José su único hijo varon y á ocho hijas que tuvo: cinco de las cuales se hicieron religiosas, y las otras tres casaron, una con el conde de Villanueva en Granada, otra con el marques de Villasierra en Ronda, y la tercera con el marques de la Granja, conde de Venagial, en Sevilla: y sin haberle auxiliado en nada (ni aun para el dote de las monjas) el obispo, vivió desahogado y falleció sin deudas.=D. Diego siguió por la marina. En 1774 le hallamos capitan de fragata: en 1794 gefe de escuadra: y murió consejero en el supremo de la Guerra.=D. José y el obispo destinados á la carrera eclesiástica se criaron juntos en Badajoz Granada y Salamanca; solo que el primero estudió jurisprudencia, y el segundo teología. D. José tomó beca en el colegio militar del Rey de la universidad de Salamanca, se graduó de doctor en la misma, y con la oportunidad de ser inquisidor general el arzobispo de Farsalia D. Manuel Quin-

<sup>1</sup> Consta así de carta á su hermano el obispo de 7 de octubre de 1795. Murió sin lograrlo en 8 de mayo de 1797.

tano Bonifaz su tío <sup>r</sup>, fue luego electo inquisidor de Santiago de Galicia, de donde pasó á Sevilla y al tribunal de Corte, y por último á consejero del de la Suprema. = D. Francisco, el mas pequeño, se cruzó de caballero del órden de S. Juan de Jerusalem ó de Malta; corrió las caravanas conforme á su instituto; sirvió muchos años en la marina, y siendo ya teniente de navio se retiró por un despique, casó con la marquesa de Villanueva de Duero, y murió en su casa antes que los demas hermanos. Mas volvamos al cardenal objeto principal de estas memorias.

III. Su madre que estudiaba profundamente el carácter y disposiciones naturales de sus hijos, observó en Pedro una complexion sana, grande penetracion, docilidad suma, viveza extraordinaria: y así trató de no malograr un solo momento, y de que no consumiese en juegos y vagatelas los dias mas preciosos. Le enseñó en casa la doctrina cristiana y las primeras letras: y luego le envió al colegio de la compañía de Badajoz á estudiar la gramática latina y los elementos de las humanidades, bien segura de que los hijos de Ignacio le serian tambien maestros de piedad. Vuelto á Villanueva le buscaron sus padres un religioso Agustino irlandés que le enseñase lógica, por parecerles era aun muy tierno para enviarlo á la universidad. Al mismo tiempo aprendia equitacion y la gimnástica con los ejercicios que mas pueden ayudar á fortalecer el cuerpo y el espíritu, sin los que se mirára como desairado un noble. Es por demas decir los rápidos progresos que hizo en todo, así en la virtud como en las letras.

IV. No podia ocultarse á la penetracion de una señora como Doña Juana Quintano cuánto mas medran los ingenios trasplantándolos: y sabiendo que Granada abundaba entonces en establecimientos literarios muy

Estudios  
del cardenal  
en Granada  
y Salamanca.

<sup>r</sup> Véase en el Apénd. n. 8.

acreditados, no dudó su ternura maternal alejar de su regazo por tiempo indefinido á distancia de mas de ochenta leguas á un niño de once años. ¡Cuántas dificultades se hubieran ofrecido á la imaginacion de una mujer menos varonil para una determinacion tan arriesgada! La madre del cardenal le encomienda al ángel del Señor, y nada teme. Púsole en Granada en el colegio de S. Bartolomé y Santiago, que dirigian los padres Jesuitas con el celo tino é inteligencia acostumbrados. Muy escasas son las noticias que tenemos de aquella época. Sabemos solo por habérselo oído á S. Em. que estuvo allí seis años en que estudió la filosofía peripatética y teología escolástica, por el método que se usaba entonces de escribir en el aula lo que dictaban los maestros, y llenando el curso con dos ó tres cuestiones, no de la mayor importancia, disputadas en pro y en contra hasta el extremo. Aun se conservan los cartapacios de estas materias que escribía S. Em., con las que sin embargo aprendió á sutilizar profundizar analizar y resolver las cuestiones mas abstrusas. No fueron otros los cimientos del gran saber del célebre conde de Campomanes, la filosofía del Froilan en Santillana. Cuán estragado estuviere el gusto en aquel tiempo, lo prueba un cuaderno de conclusiones defendidas en un capítulo del orden de S. Francisco en Granada el año de 1733, que conservaba S. Em. impreso: y decia se estimaba y ponderaba allí como el *non plus ultra* de la erudicion y la elocuencia. Véase la portada al pie como una muestra de lo que era aquella produccion tan extravagante y tan exótica<sup>1</sup>. Era tal la aplicacion del jóven Queve-

(1) Palladium Seraphico-Sacrum Minoriticum Minervale Fanum, capitulare theatrum, septiforme palatium, columnare capitolium, Seraphica excelsa domus, quam sibi septem scissis cultæ cœlaturæ columnis pro suis parat ædificare comitiis Minorum Illiberitana Minerva: vocante et convocante quasi per ancillas suas per litteras commissivas parvulos suos sive Minores Capitulares ad arcem et ad moenia civitatis semper augustæ Granatensis Rmo. P. N. Fr. Joanne de Soto,

do, tal su comprension, tan dócil su índole, tan pura su alma, que desde el primer año consiguió el singular premio debido al mas sobresaliente y que no hubiese sido castigado ni reconvenido en todo el año, que consistia en no pagar pensión en los siguientes años de colegio. A los diez y siete años se hallaba graduado de bachiller en filosofía y teología por la universidad de Granada <sup>1</sup>. Su talento necesitaba desplegarse en un mayor teatro y tomar el gusto á los buenos estudios que iban á renacer en Salamanca despues de siglo y medio de decadencia que habia sufrido en todo el reino la literatura, á par de los otros ramos que hacian la gloria y la prosperidad de la nacion.

V. Declaróse opositor á las becas del colegio mayor de Cuenca en la universidad de Salamanca: y sin otras recomendaciones que su mérito logró ser elegido para una de ellas en 15 de enero de 1754. En este, año de los cuatro mas fecundos semilleros de santidad y letras de que con razon se gloriaba Salamanca, ¡cuánto no debia adelantar un jóven como el Sr. Quevedo! Dueño en el colegio de aprovechar todas las horas en el estudio, con una copiosa y selecta biblioteca á su disposicion, con el estímulo del propio honor y el de la casa, con el ejemplo y los consejos de los colegiales mas pro-  
 vectos, ya de los actuales y huéspedes que honraban las cátedras de la universidad, ya de los que colocados fuera en los primeros destinos de la iglesia y de la magistratura nunca olvidaban ni nada les era mas caro que el lustre del colegio, en cuyo número contaba entonces al Emmo. Sr. D. Luis de Córdoba arzobispo de Toledo, al

Lect. Jub. Reg. Congres. Immac. Concept. Theol. et tot. ord. Min. Generali Ministro: qui et in medio magnatorum sapientiâ jure auctoritate et officio sedebit Primus, Primas, Præses, et Præsul. In magno regali Conventu S. P. N. Francisco sacro. A die 28 Maji anni domini 1753.

<sup>1</sup> El de Br. en artes consta lo recibió en 12 de marzo de 1753, y lo incorporó en la universidad de Salamanca en 10 de julio de 1754.

gobernador del supremo consejo de Castilla D. Diego de Rojas y Contreras obispo de Cartagena, y á los presidentes de las dos chancillerías de Valladolid y de Granada D. Vicente Valcarcel marques de Pejas, y D. Andres de Maraver y Vera: vino á ser desde luego el nuevo colegial por su ingenio y aplicacion como por su circunspeccion y madurez el modelo de los modernos y la admiracion de los antiguos. Así es que en la edad en que otros principian los estudios sagrados, él los tenia ya concluidos; y recibido el grado de licenciado en teología por la universidad de Avila con singular aplauso y aclamacion, se halló en aptitud de oponerse á los diez y nueve años y primero de colegio en 1755 á la magistral de Badajoz con dispensa de la edad no solo para ejercitar por mérito, sino para poder ser elegido, puesto que aun tuvo algunos votos.

VI. De veinte años tenia ya el asiento tino y prudencia de un anciano. Así lo acreditó en el desempeño de la comision que le dió el colegio de pasar á Galicia á hacer las pruebas de limpieza á D. Matías Robles del Rio, despues doctoral y arcediano de Toledo muchos años. Entonces estuvo en Orense y se hospedó en casa de los Sres. de Laiseca; y entonces ya superior á las preocupaciones vulgares, y acaso sin noticia de que un su tercer abuelo salió de Monterroso <sup>1</sup>, supo hacer un concepto muy atinado y exacto á favor de esta provincia, que un dia habia de edificar con sus trabajos apostólicos é ilustrar con sus cenizas. En 1756 obtuvo cátedra de regencia en la universidad: y al mismo tiempo que asistia con la mayor exactitud y celo á la enseñanza, se preparaba á la oposicion que hizo á la canongía lectoral de la santa iglesia de Zamora, que en virtud de sus brillantes ejercicios y madurez sobre los años le fue conferida por el Ilmo. cabildo de ella.

<sup>1</sup> Apend. n. 7.

VII. Tomó posesion de la lectoral de Zamora en 14 Lectoral de Zamora y magistral de Salamanca de mayo de 1757. Allí fué compañero y singularísimo amigo del Ilmo. Sr. D. José Antonio Saenz de Sta. María, colegial de Sta. Cruz de Valladolid, que de doctoral de Zamora pasó á canónigo de Toledo arcediano de Madrid y obispo de Segovia, con cuyo cargo (aunque fuera de su diócesi por las calamidades del tiempo) murió en Cádiz en 16 de enero de 1813, cumplidos los ochenta y siete de su edad, en el concepto del mejor canonista teórico y práctico de la nacion, de trato suavísimo y de una firmeza de carácter sin igual. Dos amigos de talento tan extraordinario y de un mismo temple de alma debieron servirse y aprovecharse mucho el uno al otro. Este fue el tiempo en que el Sr. Quevedo se preparaba á recibir y recibió los sagrados órdenes <sup>1</sup>. Con esto se dice cuál fue el tenor de vida que observó en Zamora, cuál su recogimiento, cuál y cuán edificante su asistencia al coro, cuál su piedad, cuál su fervor.

VIII. Á los tres años de lectoral de Zamora volvió á su querida Salamanca llamado de la opinion pública que le designaba unánimemente para la magistral de aquella iglesia. Fué efectivamente electo magistral en noviembre de 1760 <sup>2</sup>. Con esto volvió tambien á la universidad: leyó en sus cátedras: se graduó de licenciado y doctor en teología, y concurría como director y exa-

<sup>1</sup> Habíale ya tonsurado en Badajoz su obispo el Sr. Merino Malaguilla en 25 de julio de 1752. Le confirió grados y epístola en 23 y 24 de setiembre de 1757 en la parroquia de S. Sebastian de Madrid el Sr. Pisador, obispo Tricomense auxiliar del Emmo. Sr. cardenal Córdoba, conde de Teba, arzobispo de Toledo. Ordenóle de evangelio en 18 de febrero de 1758, y de misa en 22 de marzo de 1760, el Sr. Cavanilles, arzobispo obispo de Zamora, en el oratorio de su palacio de Zamora. Allí estudió tambien entonces el Fagnano con tanto empeño como pudiera un escolar novél, como oyó muchas veces al Sr. Santa María, siendo sucesivamente su secretario y provisor, mi apreciable condiscipulo co-seminarista en Sigüenza el Excmo. S. D. Pedro Gonzalez Vallejo obispo que fue de Mallorca, actual presidente del estamento de ilustres próceres.

<sup>2</sup> El aviso de su eleccion por los Sres. obispo, dean y cabildo es de 29 de noviembre de 1760.

minador á los exámenes y demas actos literarios claustros y capillas, sin dejar por eso de llenar cumplidamente cual ninguno las obligaciones de canónigo. El primero en el coro, el mas observante de los ritos, el mas devoto y grave en el canto de las divinas alabanzas: el mas trabajador en los negocios del cabildo en las comisiones y en las juntas: el mas imparcial y justificado en las votaciones: el menos entonado con los dependientes, el mas igual con sus compañeros, el mas sumiso y el mas auxiliador de su prelado. Predicaba con frecuencia, con tal claridad que se hacia entender de los mas rudos, con tal mocion que doblaba el corazon del mas tenaz. Se preparaba mucho para los sermones con el estudio y la oracion: los meditaba mucho en las veladas de la noche; pero no los escribia, porque ni necesitaba aquel auxilio para la memoria, y temia hallar en él algun pábulo para la vanidad. Le oí decir á S. Em. que no habia escrito otros sermones sino los que por encargo especial del cabildo predicó en las honras fúnebres por la reina Doña Isabel Farnesio, madre del Sr. Carlos III, y en las del V. Fr. Pablo Colindres, general de capuchinos (en el siglo D. Pedro Orduña) que habia sido colegial mayor de Sta. Cruz, doctor y catedrático de Salamauca y canónigo doctoral de la misma iglesia: todo lo cual y las mayores esperanzas del mundo dejó cuarenta y un años habia por el sayal de S. Francisco. Por desgracia han desaparecido estas dos obras maestras de la elocuencia del corazon, en las que (particularmente en la del Rmo. Colindres) el orador mucho mas que al pueblo se predicó á sí mismo. Dejemos, se decia á boca llena en la ciudad, dejemos que un santo celebre las asombrosas virtudes de otro santo. *Sinamus sanctum pro sancto laborare*. Solo he podido hallar los apuntes y noticias de aquel varon verdaderamente apostólico que reunió el Sr. Quevedo para su sermón, y van en el apéndice núm. 9.

IX. Poco antes de incorporar el grado de licenciado y tomar el de doctor por la capilla de Sta. Bárbara, en el mismo año de 1766 tuvo que hacer un viaje á Madrid y repetirlo dos años despues.<sup>1</sup> Entre las fundaciones y memorias pias que dejó establecidas D. Juan Vargas Megía, embajador que fue del rey católico Felipe II en la corte de Francia, y hermano del célebre D. Francisco Vargas, fiscal del supremo consejo y embajador por S. M. C. en Roma y en el concilio de Trento, se halla la de unas prebendas á parientes suyos y del célebre Garci-Perez de Vargas<sup>2</sup> uno de los caballeros de mas digna remembranza en la conquista de Sevilla: y consisten en trescientos ducados anuales que se han de dar por espacio de doce años á los de su familia que estudien con aprovechamiento en Salamanca, y al fin otros trescientos ducados para libros. Luego que el Señor Quevedo tuvo noticia de estas prebendas y del derecho que le daba á su goce el parentesco con los sobredichos Garci-Perez y D. Juan Vargas hizo formal oposicion á una de ellas presentando su árbol genealógico en 1756; mas aunque de él constaba bien claro su entronque y parentesco, no le fue adjudicada hasta 1763 por auto de 18 de octubre pasado en autoridad de cosa juzgada y ejecutoriado en toda forma en 16 de febrero de 1764. Sin embargo se suscitaron despues dudas sobre si requeria la fundacion la calidad de pobre, ó se dirigia principalmente á promover el lustre de la familia, y sobre si el estudio en la universidad habia de ser como oyente y no como doctor ó catedrático: por lo que hubo de seguir un largo y costoso pleito que le obligó á hacer los dos referidos viajes á Madrid en sos-

Viajes á la corte por las prebendas de Vargas.

<sup>1</sup> Hizo otros dos viajes á su pais para visitar á sus padres en 1760 y 1772.

<sup>2</sup> *Vargas y Vargas Machuca*. Véase lo que dió ocasion á este apellido en el Quijote comentado por Clemencin, parte primera capítulos VIII y XLIX. = Entronque del Sr. Quevedo con los mismos caballeros: en nuestro apénd. n. 2.

tenimiento de la ejecutoria ganada antes, y porque creia que abastecido para los usos de su persona con esta especie de patrimonio propio, necesitaria desmembrar menos del patrimonio de los pobres. Al fin en 13 de setiembre de 1768 puso un escrito desistiendo de la demanda y sometiéndose á lo que se sirvieren resolver el juez protector de las memorias, que era un ministro del consejo real, y los priores de S. Gerónimo y Atocha en calidad de compatronos: los que por auto de 21 de noviembre del mismo le señalaron el goce de un año (el de 56 á 57) desde la litis contestacion hasta su salida para Zamora. En ambas ocasiones estuvo hospedado en casa del Sr. inquisidor general su tio: y con este motivo conocieron y admiraron los mas distinguidos personajes de la corte al jóven magistrat de Salamanca.

Apacigua  
una con-  
moción po-  
pular en  
Salamanca

X. Era tal el concepto y veneracion que supo granjearse en Salamanca desde sus primeros años por su noble y pundonoroso comportamiento <sup>1</sup>, por su vida ejemplar y sus limosnas, que él era el asilo del honor de todas las personas bien nacidas, el árbitro de la clase media, y tan señor del pueblo bajo, que él solo bastaba á contener la gente amotinada y reducirla á su deber. Vióse esto palpablemente un año de mucha carestía, en que ni habia pan ni trabajo para los jornaleros, ni las comunidades y los hacendados contaban con recursos para remediar de pronto una necesidad tan grave tan general y tan urgente. La hambre mal aconsejadora levanta el grito, desconoce la autoridad, se burla de la fuerza armada: todo es ruido gritería y confusion. Las per-

<sup>1</sup> Un Sr. Velasco, colegial huésped del arzobispo, alcanzado (sin saber como) en unas cuentas de la biblioteca en dos mil reales que habia de presentar al otro dia, expone en una esquila al Sr. magistrat Quevedo se halla sin aquel dinero, y que aunque no le supone con sobrantes para tales préstamos, acude y se descubre á él mejor que á otro, porque ninguno entiende tan bien lo que es honor. En el momento, sin exigir otro resguardo, le envió los dos mil reales por su paje. Consta así en nota del propio puño de S. Em. al pie de aquella esquila.

sonas de mas respeto , las de mayor popularidad se presentan: y son desoidas ó insultadas cuando no tambien amenazadas. Pero llega el magistral: se lanza en medio del tumulto: y no pudiendo romper por entre tanta multitud , ni ser bien escuchado, el corpulento canónigo Arredondo le alzó en sus brazos como en un púlpito animado: le lleva de una parte á otra á donde eran mayores los grupos y los gritos mas descompasados. Aquí, Sr. magistral, decia: Sr. magistral, á estos otros: y era tal el prestigio de su voz, que en oyéndola el triunfo era seguro, calmaba el furor de los amotinados, se restablecia al punto la tranquilidad y la confianza. Tened un poco de paciencia, les decia: dentro de breves dias abundará el pan en la ciudad. Yo que nunca os he engañado, yo os empeño mi palabra. En efecto, con los esfuerzos reunidos de obispo cabildo universidad del religiosísimo convento de S. Esteban y otras comunidades y pudientes se dispuso con la mayor celeridad conducir un gran surtido de trigo de Burgos y otras partes, y desapareció casi milagrosamente la carestía y la inquietud.

XI. La universidad era la que llevaba todo el cariño del Sr. Quevedo. Ella tambien le honraba como uno de los mas laboriosos y aprovechados de sus hijos. Las comisiones mas delicadas, las que requerian mas aplicacion mas luces ó mayor prudencia, todas recaian en el Dr. Quevedo. Á él encomendó el importante cargo de vice-cancelario y juez de los estudios en la larga vacante de la maestrescolía, cuando fue nombrado para esta dignidad el Sr. Cáceres, que retardó su venida por hallarse inquisidor entonces en Mallorca. Lo acertado de la eleccion se conoció muy luego. La exactitud y regularidad en todo, la aplicacion y morigeracion de estudiantes y maestros, el vigor de los estatutos, la defensa del fuero escolástico, la puntual observancia de los nuevos planes que mejoraban la enseñanza, el fomento

Vice-cancelario de la universidad.

de la mutua emulacion entre los jóvenes, estímulo el mas poderoso para los adelantamientos en las ciencias, todo se debia al celo infatigable, al tino y discrecion del vice-cancillerio, que restituyó á aquella tan famosa escuela el esplendor de sus mejores dias.

XII. Fueron extrañados en este tiempo de los dominios españoles por la real pragmática de 2 de abril de 1767 los regulares de la compañía de Jesus, con quienes el Sr. Quevedo á fuer de discípulo agradecido habia llevado siempre estrecha relacion. Reformaronse asimismo por orden de S. M. los colegios mayores, cuyo hijo se gloriaba ser. Pero nunca se le oyó en público ni en secreto la menor queja ni desaprobacion de las providencias del gobierno. Tal era el respeto que menos por temor que por conciencia prestó siempre, y entendió y enseñó debia prestarse por los particulares á quanto emana de la soberana autoridad. Tal su aversion á juzgar liviana y temerariamente de lo que un sabio y buen monarca quiso reservarse en su real pecho, y á murmurar ó interpretar siniestramente sin suficientes datos el objeto ó la intencion de los que mandan.

Obispo de  
Orense.

XIII. Un mérito tan relevante no podia estar oculto, y menos en el reinado de Carlos III, que tanto se desvelaba por conocer los sugetos mas dignos de obtener las prelacías. Hallábase vacante la iglesia de Orense por muerte del Sr. D. Alonso Francos acaecida en 15 de febrero de 1775. De allí á poco fue nombrado para ella el Sr. Quevedo: y el Sr. Quevedo fue el único á quien no pareció bien el nombramiento. Quanto mayor era su talento, tanto mas de lleno conocia lo espinoso y grave del ministerio episcopal: tanto mas descubria y penetraba lo futil y engañoso de la pompa y brillo mundano, que suele deslumbrar á los ambiciosos. El lente de su profunda humildad le abulta las imperfecciones propias, y persuadido de que le faltan muchas de las dotes para ser un buen obispo, remitió al punto su

renuncia á la real cámara. Instóle nuevamente el arzobispo de Tebas D. Fr. Joaquín de Eleta confesor del rey, manifestándole que S. M. no admitiría mas renuncia. Retiróse entonces al convento de san Esteban á consultar con Dios bajo un director tan docto como santo (el M. Recalde) quien notando en las mismas escusas de su dirigido el fuego de caridad que ardia en su pecho, entendió le decía el Señor lo que al príncipe de los apóstoles: Pedro, pues que de veras me amas, apacienta mis ovejas. Luchó mucho tiempo con él, y no pudo reducirle todavía á que aceptase el obispado. La universidad le comisionó entre tanto con el Dr. D. Pedro Luis Blanco, despues obispo de Leon, para que pasase á la corte á pedir la visita de la misma y ciertas providencias que en aquella sazón se creía convenian: con cuya ocasion habló personalmente con el P. confesor, que movido de su gravedad y comedia esplicacion, é instruido ademas por el obispo de Salamanca D. Felipe Beltran, que habia sucedido al Sr. Quintano Bonifaz en el empleo de inquisidor general, le intimó secamente era voluntad decidida del rey que fuese á Orense: á lo que accedió al fin pasados mas de seis meses de nombrado. Le animó mucho el Sr. D. Manuel Ventura Figueroa, comisario general de cruzada y gobernador del consejo y cámara de Castilla que habia sido doctoral de Orense, con las noticias que le dió del estado de aquella iglesia y obispado, y de las luces y espíritu de concordia y paz que ballaria en su cabildo. En 22 de diciembre de 1775 le escribia el marques de Murillo, secretario de la cámara y real patronato, enviándole dos minutas del poder y consentimiento de la tercera parte de pension <sup>1</sup>, y del juramento de las leyes que debia otorgar con arreglo á ellas y sus notas. En 30 de

1 Por las cortas rentas de la mitra que se regularon de solos catorce mil ducados libres, no se le impuso pension alguna.

diciembre del mismo se recibió en Orense la primera carta del Sr. Quevedo noticiando al dean y cabildo su eleccion. El 15 de abril de 1776 fue preconizado en Roma: y en 28 de mayo siguiente avisaba haber llegado las bulas y estar ya pasadas por el consejo real: pidiendo encarecidamente en la misma carta las oraciones del cabildo para que su consagracion fuese agradable á los ojos del Señor. <sup>1</sup> Se consagró en Madrid en 14 de julio, dia del seráfico Dr. S. Buenaventura, haciendo de madrina la universidad de Salamanca, que le regaló con este motivo un precioso pectoral que conserva la catedral como una prenda de la mayor estimacion. Una vez resuelto á sacrificar su quietud y bien estar á la utilidad comun y santificacion de la iglesia de Orense, nada le lisonjea, nada le detiene ya en la corte.

Llega á  
la capital.

XIV. El 5 de agosto se hallaba ya en camino en Benavente. Con esta fecha escribió desde aquella villa al cabildo remitiéndole las bulas y real cédula auxiliatoria, y á los gobernadores y al canónigo cardinal D. Agustín Victorero (provisor que habia sido de su antecesor) el poder para la toma de posesion. Nombraba asimismo gobernadores provisos y vicarios generales hasta su llegada á los canónigos lectoral y penitenciario que lo fueron por el cabildo en la vacante: y anunciaba tenia el pensamiento de nombrar provisor para en adelante al dicho Sr. Victorero, que habia ejercido en el pontificado anterior el mismo empleo, era del cuerpo del cabildo, y cuyas recomendables prendas le debian ser bien conocidas. <sup>2</sup> El 10 se dió la posesion á su apoderado el lectoral D. Juan Antonio Cabiedes en la forma acostumbrada: y se nombró una diputacion compuesta del

<sup>1</sup> V. Apend. n. 10. = Esta carta se ha hallado entre papeles sueltos no coordinados del archivo, entre los que no he podido hallar la primera, de que hace mencion el acta capitular de 30 de diciembre de 1775.

<sup>2</sup> V. Apend. n. 11.

cardenal D. Agustín Victorero y el magistral D. Mateo Díaz Rabago (que murió magistral de la primada de Toledo) que salió á recibirle. El 13 se le hizo el recibimiento y conveniente agasajo en la villa de Allariz á cuatro leguas de la capital, en donde está el único convento de monjas que hay en la diócesi. Son franciscanas de Sta. Clara sujetas á la orden; mas aunque no eran de la filiacion ordinaria, fue á visitarlas y darles su primera bendicion, expresando se la tenia reservada desde su salida de Madrid por el singular respeto y amor que le merecian las esposas de Jesucristo porcion tan señalada de su grey. El mismo dia ya de noche llegó á la ciudad con tan sencillo aparato que venia á caballo en una mula sin mas comitiva de familia propia que el paje que le servia en Salamanca <sup>1</sup>; pero esta misma extraordinaria sencillez, lejos de degradarle contribuyó mas á que así el ayuntamiento como todo el pueblo le acatase le bendijese y aclamase mas, presagiando desde el primer dia que este habia de ser su ángel que venia en el nombre del Señor.

XV. Pasados los tres primeros dias en recibir las visitas y cumplidos de etiqueta, el dia 17 de agosto, que era sábado, hizo la entrada pública en la iglesia y la jurá solemne de los estatutos de ella, con todos los actos que prescribe el ceremonial de obispos. Despues de hacer oracion en la capilla mayor al santísimo Sacramento y al patron de la iglesia S. Martin, pasó á lo mismo á la capilla del santísimo Cristo, y de allí á la sala capitular, acompañándole formado el cabildo entero. Tomó

Entrada  
pública en  
la iglesia.

<sup>1</sup> Contrastaba bien este humilde modo de caminar un obispo con el ostentoso recibimiento que le hizo al penetrar en el obispado por la Puebla de Sanabria el abad de Villavieja que le salió al encuentro en una litera magnífica escoltado de diez y seis ó diez y ocho clérigos, todos á caballo, vicarios de sus ajejos, capellanes dependientes suyos, patrimonistas y otros agregados á su iglesia: lo que no dejó de sorprender á S. Em., hasta que supo tenia aquel cura poco menos renta que la mitra.

asiento, y abriendo su boca comenzó á explicar el fin de su venida á Orense: el plan de gobierno que pensaba seguir en el cultivo de esta viña que le encomendaba el gran padre de familias y pontífice sumo de las almas Jesucristo: lo que desconfiaba de sí propio: lo que esperaba de la gracia del Señor su madre santísima ángeles y santos tutelares de esta iglesia: y lo que se prometía le ayudaría su cabildo con sus consejos sus luces y experiencia. Ministro soy de un Dios de paz: mi legacion es para mantener su reino en paz: por las entrañas de misericordia del que dió su vida y rogó por sus enemigos en la cruz, por lo mas sagrado que hay en el cielo y en la tierra os suplico no se rompa la paz entre nosotros. Todo pretexto de cisma ó division ahóguese prontamente en la caridad de Cristo. = Fue tan tierna esta primera alocucion y tan patética, salian tan encendidas las palabras del pecho del prelado, que el corazon de todos se sintió tan conmovido que prorumpió en profundos sollozos y en copiosas lágrimas. El dean apenas pudo contestar mas que esto: "Vos sois, Señor, un ángel que el cielo nos envía." Al dia siguiente predicó al pueblo en la misa conventual de la catedral con tal unción y suavidad que no parecia sino que Dios habia resucitado á los venerables Avila y Granada, ó que le habia revestido, como así era la verdad, del doble espíritu de los Ambrosios y Crisóstomos.

Arreglo de  
Familia.

XVI. Nombrados provisor y secretario los que lo habian sido de su predecesor, de cuya instruccion expedicion y probidad estaba bien informado, cometido ademas al segundo (D. José Miranda) el cargo de mayordomo y ecónomo general, y arreglado por su medio lo respectivo á los otros familiares y sirvientes de la casa, se vió muy aliviado de las inapertinencias del cuidado doméstico, y se halló luego al corriente de los negocios de gobierno en todo lo que requiere práctica y conocimiento de personas: medida sabia y bien meditada, que

por otra parte corta de raíz la oposición que suelen hacer á un obispo nuevo los familiares y hechuras del antiguo.

XVII. Propúsose desde un principio nuestro obispo el santo concilio de Trento por norma y pauta de su gobierno pastoral. Leía en él (Sess. 5. c. II. = y 24 c. IV. *de Reformat.*) que el oficio principal del obispo es la predicación: y fue tan exacto y constante en llenar esta tan noble é interesante parte de su ministerio, que predicaba en la iglesia catedral todos los domingos y días festivos de precepto de oír misa, todos los días de rogativas públicas, así en las letanías generales como en las pedidas por el pueblo en necesidades de agua serenity y buenos temporales, ó en las mandadas por el rey con ocasion de pestes ó de guerras, nacimientos de príncipes, desposorios reales, funerales del papa y augustos personajes de la real familia, y en cuantas ocasiones ocurrieron de súplicas por graves calamidades ó de accion de gracias por los sucesos prósperos del reino. El mismo Sr. obispo testifica (en su *Manifiesto á la nacion española* de 21 de abril de 1813, pág. 52) que no habia dejado de predicar ningun día festivo, aun de los menos solemnes, sino un día de san Antonio de Padua por motivo muy particular. Debió ser el de 1808, en el que sino predicó en el púlpito, lo hizo desde su balcon en las calles y en los patios de su palacio á una turba inmensa que á pretexto de alarma contra los franceses y sus fautores se desgajó de las aldeas vecinas, y que borracha de ira de vino y de calor puso en gravísima consternacion á la ciudad. Costó mucho á S. Em. hacerlos entrar en razon: su propia vida se vió amenazada: y tuvo el dolor de no poder impedir asesinasen vilmente al honrado regidor D. Benito Laiseca á las puertas del mismo palacio episcopal.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> La conmocion se dirigia particularmente contra el canónigo Don Pedro Andrés Pourret, de origen frances, que por esto y por haber

XVIII. En adviento y cuaresma predicaba los mas de los dias, y así en los sermones como fuera de ellos esplicaba y enseñaba la doctrina cristiana en la iglesia de Sta. María la Madre contigua al palacio, y en este mismo á los pobres cuando se les repartia la limosna. Con arreglo á lo dispuesto en el concilio Compostelano de 1565 (act. 3. de cr. 2) predicaba á los presos de las cárceles eclesiástica y real por lo menos una vez al mes. Predicaba á los ordenandos cuando iban á pretender órdenes, y cuando estaban de ejercicios, y al irse á ordenar y en el acto mismo de la ordenacion. Predicaba todos los miércoles á los eclesiásticos que debian presentarse á examen para darles ó prorogarles licencias de celebrar confesar y predicar. Predicaba en las confirmaciones, predicaba en las visitas, predicaba en los concursos ú oposiciones á curatos. Cada decreto suyo á cualquier memorial era un sermón, su conversacion familiar una homilía, sus mismas jocosidades eran otros tantos apotegmas. Con tal frecuencia y repeticion ayudada de la contínua y muy meditada lectura de la divina escritura y santos padres habia adquirido tal facilidad que le ocurrían sin trabajo en todo lo relativo á la doctrina y la piedad las máximas mas ciertas, las pruebas mas sólidas, las razones mas eficaces, y los ejemplos y similes mas acomodados á la capacidad de los oyentes. El celo de la gloria de Dios era su móvil: su objeto la salvacion de las almas y la paz en la tierra, fruto de la verdadera caridad entre los hombres. Animado de este espíritu cualquier orador será elocuente.<sup>1</sup>

tenido la imprudencia de decirse conocido ó amigo de alguno de los comandantes de las tropas de Napoleon, se le queria quitar la vida como á traidor. Pudo salvársela el Sr. obispo no sin gran trabajo y con peligro de la suya. Hizo retirarse el canónigo al monasterio benedictino de S. Pedro de Montes hasta la vuelta del rey en 1814, y entonces le alcanzó una canongía de Santiago para remover de él y del pueblo todo recuerdo de suceso tan desagradable. El asesino de Laisecca pagó con la vida su atentado.

<sup>1</sup> No faltaba por eso al buen orden y encadenamiento del discurs-

XIX. Propúsose asimismo despachar graciosamente conforme al mismo concilio de Trento (Sess. 21. c. 1.) todos los negocios gubernativos ó de jurisdiccion voluntaria y camarales, y cercenar cuanto le fuese posible en los de justicia los derechos de la curia. No ignoraba era costumbre casi general de esta y otras diócesis exigir ciertos emolumentos mas ó menos subidos para ayuda de dotacion de los precisos oficiales ó por razon de sello en la expedicion de títulos de órdenes licencias dimisorias y actos semejantes, como igualmente en la colacion de prebendas y beneficios ejecucion de dispensas matrimoniales y de otros breves pontificios: y que sien-

Desinter-  
res: des-  
pacho de  
todos los  
negocios  
*gratis.*

so, ni á los demas preceptos del arte. El día de S. Juan Bautista de 1817 (cuando tenia mas de ochenta y dos de edad) predicó un sermón comparable á los mejores de Masillon y Burdaloue no solo á mi juicio, sino al del Sr. obispo de Lugo Azpeitia y su dean Varela, buenos jueces en la materia, que le oyeron, y aunque esperaban mucho, nunca tanto. Aprovechaba con oportunidad las ocasiones de desvanecer los errores del vulgo en su vana creencia de *espíritados megas nubeiros* enlemonados brujas atraedores ó suscitadores de nublados: y les hacia palpable ser todo ardid de embaucadores embusteros que por codicia ú otros torcidos fines se burlaban de su estupidez y su ignorancia. = Inculcaba mucho la obediencia mas escrupulosa á las leyes tributarias no solo por conciencia, sino por la caridad que cada uno se debe á sí mismo y á los suyos á vista de las muchas familias que arruina cada año el contrabando por el mezquino interes de pasar de Portugal un miserable *ferrado* de sal ó alguna libra de tabaco. = Se enardecia especialmente durante la guerra de la independencia contra los que á fuer de entusiasmo patriótico mataban bárbaramente á cualquier frances que cayese entre sus manos. = No se paraba en puntos de erudicion ó crítica mas propios de una academia que del púlpito. Así cuando predicaba de Sta. Marina Sta. Eufemia S. Facundo y Primitivo, santos de mucha veneracion y solemnidad en la ciudad y el obispado y cuyas actas son poco conocidas, no se detenia á describir su patria sus padres su profesion, los hechos particulares de su vida, el género época y lugar de su martirio, ni las otras circunstancias que contaban las lecciones antiguas del rezo, á las que por su poco apoyo se sustituyeron despues las del común. Estas discusiones, decia, importan poco. Lo que importa es saber que los santos lo fueron porque tuvieron la verdadera fe y obraron la justicia: que los santos pueden ayudarnos con su intercesion si los invocamos con fervor y espíritu de piedad en nuestras necesidades de alma y cuerpo; y que aquellos de quienes no era digno el mundo, los halló el Señor dignos de sí.

do la renta de la mitra de Orense tan corta que se habia regulado en la vacante en solos catorce mil ducados era muy disimulable seguir sin hacer novedad en tales prestaciones. Mas el Sr. Quevedo atento siempre al espíritu y á la letra de los cánones no quiso se exigiese cosa alguna en su secretaría bajo ningun pretesto ni á los diocesanos ni á los forasteros, ni por nombramientos de prebendados de curas de jueces ó escribanos de su señoría temporal, ni por títulos de órdenes ó de tenientes en vacantes ó fuera de ellas, ni por concesion ó próroga de licencias de celebrar confesar y predicar, ni por dimisorias ú otra cosa alguna. Todo se despachaba tan de gracia que ni permitia quedasen por gajes para los familiares (como se acostumbra generalmente) las cintas que con arreglo al pontifical llevan los que van á confirmarse y ordenarse de presbíteros, y las velas que todos los nuevos ordenados deben igualmente llevar para el ofertorio de la misa de órdenes: sobre lo que ocurrió en cierta ocasion un lance bien gracioso. <sup>1</sup>==

<sup>1</sup> En el tiempo que habia doscientos ó mas sacerdotes franceses en el palacio y colegio de la compañía era muy costoso surtirles de cera hostias y vino para decir misa. Ocurrióle al secretario de cámara (que lo era entonces el cañónigo D. Juan Crespo) un medio muy fácil y suave de hacerse con una buena porcion de cera. Un día muy concurrido de ordenes generales dijo á los ordenandos que ya veian como aqui ni á los diocesanos ni á los extradiocesanos se llevaba nada por los títulos y diligencias de ordenes; pero que se hicieran cargo de lo mucho que gastaba S. Ilma. y la fábrica de la catedral en cera para las misas de tantos emigrados: que podria cada uno dejar la vela de la ofrenda, lo que ni debía ni podia ser sensible á ninguno de ellos, al paso que á la iglesia se le hacia un gran servicio. Condescendieron unos: callaron otros. = Prosignió el secretario: = Es verdad: una vela de cuarteron ó media libra se reduce á una ó dos pesetas; pero no se quieren aqui dones forzados. Ustedes lo ofrecen voluntariamente? = Sí señor. Pues ¿qué habiamos de hacer? = Previno pues á ciertos criados que acabado el ofertorio recogiesen las velas y las llevasen á palacio. Acertaron á ponerlas de pronto sobre las mesas del salon por donde habia de pasar S. Ilma. para su cuarto. Llegando de la iglesia echó luego de ver aquel rímero de velas de todos tamaños sin encantar, y preguntó qué significaba aquello. Son, le respondieron, de la ofrenda de los nuevos ordenados que las dejan para las misas de los

Dotó al secretario con tres mil reales y la manutencion: lo mismo al provisor con los cortos derechos ademas que llaman *de poyo* en lo meramente judicial. Al ecónomo general señaló otros tres mil reales en lugar de la décima que cobraba antes, y cargó S. Ilma. con toda la responsabilidad, no siendo por quiebras maliciosas. Los oficiales y escribientes de la secretaría ó eran pajes de la casa ú otros á quienes se pagaba lo que se estimaba justo por cuenta de la mitra.

XX. Tampoco consentia se diese ninguna remuneracion á los examinadores sinodales por su asistencia á los concursos de curatos, ni en los generales cuya ocupacion solia durar seis ó mas meses continuos, ni en los particulares de los de patronato laical que son muchísimos en esta diócesis y por lo mismo muy frecuentes los exámenes. Cuando á lo último adoptó el método de Benedicto XIV en la constitucion *Cum illud* para los exámenes, alivió la incomodidad de los examinadores cuanto al tiempo, mas no cuanto al trabajo: y ni en el antiguo ni en el nuevo estilo asignó á los sinodales la

franceses, no por sugestion agena, sino de su espontánea voluntad. — Entiendo: pero que entren acá esos espontáneos donadores.—Entraron todos los que estaban aguardando á la puerta de la secretaría para recoger sus títulos. S. Ilma. les dijo entonces: V V. parece cedeu esas velas á la iglesia ó á los clérigos franceses para sus misas. Pues sepan V V. que yo no les quiero ser gravoso ni en un maravedí. A los franceses se les suministrará como hasta aquí, ó Dios proveerá que no les falte nada. Yo no puedo persuadirme que todos hagan voluntariamente esa cesion ó donacion. Unos no pueden, otros no deben hacerla porque esos cuatro ó seis reales les vendrian muy bien para comer hoy y pagar el pienso de la caballería y la posada. Habrá alguno que haya tenido que venir y tenga que marchar á pie. Con que así tome cada cual su vela, y Dios que les ayude.—Estaban al principio tímidos; mas oyendo al Sr. obispo-- ¿Qué hacen V V.? ¿Por qué no se las llevan?-- Alargó uno la mano, y tomó su vela. Tras él otro y otro hasta no quedar vela ninguna, sin mas diferencia que equivocarse algunos que la trajeron de cuarteron ó media libra en Hevársela de á libra. Cuando S. Ilma. vió la mesa limpia, dijo al secretario (que estaba sofocado entre abochornado é iracundo): Vea V. la prueba mas concluyente de una *espontánea voluntad*. = Lance fue este muy estendido muy reido y muy glosado.

menor retribucion, sin embargo de que no ignoraba lo permite el concilio Compostelano de 1565 (Act. 2. de cr. 3.) abonándose de los frutos de las iglesias vacantes, con que se ocurre á los inconvenientes que quiso evitar el Tridentino (Sess. 24. c. XVIII). Ya veremos (§. LXVI) como hacia efectivas la responsabilidad y penas del concilio tocante á esta materia.

Residencia  
continua  
en la dió-  
cesis.

XXI. No menos escrupuloso se mostrara en punto á residencia. Tan adicto á ella nunca pensó poner el pie fuera de su diócesis. Aun no llevaba tres meses en Orense, cuando le vinieron á visitar su colegial el Señor Bocanegra arzobispo de Santiago, y su compaÑero en la iglesia de Salamanca el Sr. Angulo obispo de Tuy. Aquel llegó el 4 y éste el 7 de noviembre. Estimó mucho esta fineza: los recibió con sumo obsequio: hizo celebrarse de pontifical el arzobispo el día de San Martín, en que predicó el obispo por primera vez de su patron: los agasajó extraordinariamente; mas nunca trató de volverles la visita. Le visitaron igualmente en varias otras ocasiones de obispo y cardenal los obispos de Tuy Lugo y Mondoñedo; mas él nunca les correspondió por este estilo. Es sabido que en los años de jubileo Compostelano (que es cuando la fiesta del apostol cae en domingo) diputa S. M. uno ó dos prelados para ir á Santiago á hacer la ofrenda acostumbrada al santo apostol patron de España en su real nombre. El Señor Quevedo nunca desempeñó este honroso encargo ó por haberse escusado las veces que se le nombrara, ó por haber prevenido que no se le nombrase.<sup>1</sup> Solo salió de su obispado en julio de 1808 cuando fue llamado á la Coruña por la junta suprema de armamento y defensa contra las tentativas de Napoleon: en enero de 1809 á la entrada de los ejércitos franceses en Ga-

<sup>1</sup> Para el jubileo de 1802 consta positivamente fue nombrado con real orden que le comunicó el secretario de la cámara marques de Murillo en 5 de enero de aquel año.

licia que pasó á Portugal con acuerdo de su cabildo y á persuasión del general español marques de la Romana, para evitar compromisos opuestos á la conciencia y perjudiciales á los pueblos: y en 1810 cuando tuvo que ir á Cádiz como presidente de la primera regencia del reino (en la cautividad de Fernando VII) cuya ausencia duró un año, pues los dos de 1812 á 1814 en que estuvo extrañado del suelo español se conservó dentro de su obispado en un pueblo del territorio portugues. Tan adicto á su iglesia y á los cánones que miran mal las traslaciones, que nunca pensó mudar de silla, y renunció dos veces la de Sevilla, como hubiera renunciado la de Toledo y la de Roma.

XXII. Sabía que una de las quejas que alegaban en otro tiempo los monjes contra los obispos para eximirse de su jurisdiccion era la de que los gravaban extraordinariamente hospedándose en sus casas con motivo de visita ú otro cualquier pretexto. El Sr. Quevedo nunca jamás se hospedó ni tomó un vaso de agua en ningun monasterio ó casa de orden de su obispado. <sup>Nunca gravoso en cosa alguna á los monasterios y conventos.</sup> Llevó esta delicadez á un extremo, que pudo parecer ridiculez. En febrero de 1786 vino á Orense el Sr. obispo de Mondoñedo D. Francisco Cuadrillero y Mora para pasar con el nuestro, como pasaron, á Celanova á servir de asistentes en la consagracion del Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Benito Uria, obispo de Ciudad-Rodrigo, hijo de aquel monasterio, abad que habia sido del mismo, y general de la orden. El consagrante era el Excmo. Sr. D. Fr. Sebastian Malvar, del orden de S. Francisco, arzobispo de Santiago. Este se hallaba magníficamente alojado en el

1 ¿Qué necesidad tengo yo (decía chanceando) que luego vayan á dar cuenta en capitulo del gasto que hice, de los bocados que comí, y de la comitiva que llevaba? = Así tenia tambien prohibido recibir en palacio los agasajos de ensaladas y frutas de sus huertas de antiguo estilo en navidades ó dias del prelado, y si tal vez lo hacia alguna comunidad mendicante, mandaba darle en el acto el cuadruplo de su valor.

monasterio, donde habia asimismo espaciosa cómoda y bien amueblada habitacion para los Ilmos. asistentes. Pero el Sr. Quevedo con su compañero fue á hospedarse con la sencillez que siempre acostumbraba á una casa de la villa. Escusóse con buenas razones de no haber ido á apearse al monasterio por no acrecentar la incomodidad de tantos huéspedes. Se hizo la funcion con todo el aparato y solemnidad correspondiente. Concluida subieron todos á la cámara abacial (pieza de las mas magníficas de la congregacion de S. Benito): dió el Sr. Quevedo la mas cordial enhorabuena al nuevo consagrado, y hechos los cumplidos regulares al Sr. arzobispo, padre maestro abad y á la comunidad, se despidió y volvió con el Sr. obispo de Mondoñedo para su casa, sin que alcanzasen ningunas instancias del consagrante del consagrado de los monjes mas graves y otros ilustres convidados á hacerle mudar resolusion, y que los acompañase á la mesa para la mas completa satisfaccion de todos. Pudo influir en esta, al parecer rareza, lo complicado del ceremonial en la concurrencia del diocesano del lugar, el metropolitano en su provincia y el prelado de la casa, arcediano al mismo tiempo de su iglesia.<sup>1</sup>

Ni á los  
párrocos  
en las visi-  
tas.

XXIII. Sabia tambien que á algun antecesor suyo se habia puesto pleito por los curas por la frecuencia

<sup>1</sup> Largos años antes diera mayor desaire el abad al obispo Don Alonso I cerrándole las puertas del monasterio cuando iba á él. Era con motivo de pretenderse el abad de Celanova exento de la jurisdiccion del obispo de Orense, no querer concurrir á su sínodo diocesano, ni permitir concurriesen á él los priores de Rocas y Sta. Comba. El obispo suspendió al abad y puso entredicho en el convento. El abad acudió á Roma. El papa que lo era Inocencio III dió en 1198 primero de su pontificado comision á D. Rodrigo obispo de Lugo (no de Leon, como dice Florez) á D. Fernando abad de Melon y á D. Pedro Yañez arcediano de Astorga, los cuales declararon nulas las censuras; pero que el abad y monasterio de Celanova debia estar sujeto al obispo de Orense (*Arch. de esta iglesia, tomo I de privilej. fol. 13*). El M. Florez (*Esp. sag. t. XVII sobre este obispo, n. 14*) dice citando al Ilmo. Manrique, que declararon la exencion del monasterio: lo que por entonces no fue así.

de las visitas gastos y estorsiones que con este motivo se les ocasionaban. Para evitar estas quejas y dar la mas calificada prueba de su desinteres y amor á la pureza de la disciplina de la iglesia, resolvió desde un principio hacer la visita de la diócesi sin gravar en lo mas mínimo á los párrocos ni á las iglesias. No se hospedaba en las casas de los curas ni de otros eclesiásticos ó pretendientes á órdenes: y huia tambien de las de mayorazgos ó personas mas distinguidas de los pueblos. Se aposentaba pues en la primera que se le proporcionaba de cualquier labrador siempre incómoda, como generalmente lo son las de estos en aquellos pueblos miserables.<sup>1</sup> Las visitas por lo regular eran en invierno, lo que aumentaba la incomodidad del desabrigo de la posada y para trasladarse de unos pueblos á otros; pero preferia este tiempo por la mayor seguridad de hallar á todos los feligreses en sus casas; pues en las otras estaciones suelen estar muchos con diferentes ocupaciones fuera de la provincia; y aun los que no salen del país estan mas atareados en la recoleccion de frutos y otras labores que no se pueden interrumpir sin grave detrimento.<sup>2</sup> Caminaba á pie con su cayadilla en la mano con tres ó cuatro familiares: y el equipaje necesario lo llevaba en caballerías propias ó alquiladas. Todo así como la comida y demas gasto era á su costa, hasta el salario del notario de visita, sin que permitiese percepcion alguna de derechos por registro de libros cuentas

1. En una de estas casas saliendo una noche de prisa de su aposento sin aguardar á que sacasen luz, cayó de una escalera encima de unos bueyes: y contrajo la quebradura ó hernia, que descuidada entonces y nunca bien curada, creció de un modo asombroso, le hizo pasar una vida muy mortificada y trabajosa, y fue la que por último le acarreó la muerte.

2. Guidaba empero no faltar de la capital en adviento y cuaresma, pasuas octava del Corpus y dia del patron, todo conforme al Tridentino.-- Solo hallo que en 2 de diciembre de 1784 se despide para ir á confirmar y visitar á la dignidad de Celanova: y entonces era adviento; por lo que debe suponerse intervino alguna mayor necesidad.

títulos de beneficios fundaciones pias, y en una palabra por nada de cuanto se ejecutase en la visita. Pasados algunos años conociendo la imposibilidad de proporcionarse decente alojamiento fuera de las casas de los curas, resolvió hospedarse en ellas; pero previniendo que desde su entrada todo habia de ser por cuenta del obispo, de modo que no solo su persona sus familiares criados y caballerías de que usaba para llevar ropa y ornamentos de iglesia, sino los párrocos mismos y sus domésticos se mantenian todo aquel tiempo á expensas del obispo, continuándose la práctica de no percibir derechos algunos de visita. Por los crecidos gastos que este método de visitar ocasionaba y por las otras urgentísimas atenciones del ministerio de que da razon en su ya citado *Manifiesto á la nacion española* (pág. 49) no le fue dado concluir la santa visita de una diócesi tan dilatada y de terreno tan fragoso: lo que manifestó con mucho sentimiento y dolor al papa Pio VII cuando le hizo cardenal; y S. S. le animó á que no tuviese pena por aquella falta en la visita material de algunas parroquias teniendo tan acreditada su solicitud por todas ellas, como se verá cuando llegemos á aquella época.

Objeto y  
fin de sus  
visitas.

XXIV. Siempre que salia á confirmaciones ó visita se despedia por escrito del cabildo rogándole afectuosa y encarecidamente le encomendase á Dios nuestro Señor, para que con su gracia y asistencia trabajase con utilidad de las almas y en bien de aquellas feligresías á donde iba y de toda la diócesi: y hacia las demas prevenciones y encargos que las circunstancias exigian. Asi en 22 de octubre de 1777 dice, que habiendo de salir dentro de breves dias no podia presidir las oposiciones á la canongía magistral, y nombraba para ello á su provisor y canónigo cardenal D. Agustin Victorero con arreglo á las constituciones de la propia iglesia: y en 2 de noviembre del mismo que pensaba salir al dia siguiente para el valle de Abion: y que aunque hacia áni-

mo de volver á celebrar la fiesta del patron S. Martin, si el temporal ú otra causa lo impidiere, y convinriere votar la magistral, podria el cabildo verificarlo sin aguardar á su venida.<sup>1</sup> El objeto principal de sus visitas era administrar el sacramento de la confirmacion (que lo hacia siempre en ayunas, aunque no concluyese como sucedia algunas veces hasta puesto el sol)<sup>2</sup>; instruirse del estado de las costumbres públicas, cortar pleitos, reconciliar enemistados, requerir á los jueces sobre la obligacion de auxiliar á los párrocos para remediar con mano fuerte los escándalos de los poderosos que no oyen ó se burlan de las amonestaciones de los curas; conocer al clero y corregirlo, cuando hallaba no dar los ejemplos de celo prudencia y desprendimiento propios de su estado: predicar el evangelio al pueblo, socorrer y consolar á los pobres, y llenar los demas altos deberes de su mision que mal desempeñaria otro ninguno sino él mismo. Para el reconocimiento del estado material de las iglesias, inventario de ropas y enseres, reconocimiento de libros, ajuste de cuentas de fabricas aniversarios fundaciones cofradías y capellanías se valia de algun prebendado de su familia que siempre le acompañaba y del notario de visita D. Bartolomé Garza que lo habia sido de su antecesor, merecia toda su confianza, y era de suma viveza y extraordinaria expedicion. Los canó-

1 Véase cuál era su espíritu cuál su fervor cuál su humildad al emprender las visitas en la despedida del cabildo para la general de la diócesis en 28 de abril de 1779, Apénd. n. 12.

2 En las visitas confirmaba indiliterentemente á los que se le presentaban niños ó adultos; mas en la ciudad donde conferia este santo sacramento cada año en la octava de pentecostés, solo confirmaba á los de siete años para arriba con arreglo al catecismo romano y práctica de S. Carlos Borromeo; pero prevenia que si algun niño enfermaba de peligro, se lo trajesen á palacio para confirmarle, ó le avisasen para ir S. Em. mismo á las casas, como fue muchas veces aprovechando aquella oportunidad para doctrinar á unos, socorrer á otros, reglar la educacion doméstica, conciliar desavenidos, y asegurar la paz en las familias.

nigos ó prebendados que le ayudaban en la santa visita usaban del trimestre de su recreacion que les concede el Tridentino para estar ausentes de la iglesia: y solo concluido aquel los habilitaba con el título temporal de comensales como empleados en su servicio<sup>1</sup>, segun lo que ordena el derecho canónico en los capítulos *De cætero* y *Ad audientiam*.

Cuna de niños ex-pósitos y colegio para las niñas.

XXV. Muy luego de llegar al obispado observó que no había casa para recoger los niños abandonados de sus padres. Víctimas estas inocentes criaturas de la impiedad de la vergüenza y acaso tambien de la necesidad de los que les dieran el ser, perecian cruelmente á poco de nacidas sin cuidar siquiera en el azoramiento de aquellas horas menguadas de salvar sus almas socorriéndolas con el bautismo. Acostumbraba S. Em. cuando jóven alargar el paseo de la tarde con sus familiares hasta muy anochecido, ó salir tambien de noche, y llegar á una dos ó mas parroquias de las circunvecinas y observar si ardia la lámpara del Santísimo, si había algun enfermo, si estaba bien ó mal asistido, si el cura se hallaba en el lugar &c. Una de estas noches ó por casualidad ó por algun aviso ó cierto presentimiento que tuviese, quiso Dios llegase cerca del puente mayor del Miño al tiempo crítico de precaver uno de estos horrosos infanticidios. Una muchacha iba á arrojar al rio un niño que acababa de nacer. Conmoviéronse las entrañas del prelado: contuvo el atentado: y dió forma de remediar al punto al hijo y á la madre.<sup>2</sup> Estableció lue-

1 V. Apénd. n. 13.== Solo no puso esta limitacion al Sr. Uruga, su secretario (hoy obispo de Guadix) cuando en 1810 le llevó consigo á Cádiz.

2 Este lance, cuyas circunstancias no podemos describir con mas individualidad, está muy extendido por todo el obispado de Orense y fuera de él. Es de una publicidad tradicional. El actual Sr. obispo Don Dámaso Iglesias atestigua lo oyó á su madre cuando niño como cosa constante y averiguada. Yo en 1783 ú 84 ya lo oí en Sigüenza. Acaso alude á esto S. Em. mismo, cuando en su *Manifiesto* hablando de la

go en el hospital de caridad de S. Roque (del patronato de la dignidad) una estancia con su torno y cuna para recibir lactar y criar á estas infelices criaturas. Entregábanse despues á nodrizas de las aldeas pagándoles mensualmente su salario: y á los siete años ó se quedaban las amas con los niños para educarlos y servirse de ellos, ó los volvian á la casa donde se les destinaba á algun oficio segun su aptitud é inclinación. = Las niñas necesitaban un especial cuidado para preservarlas de la corrupcion del siglo á que quedarian muy expuestas. Por eso fundó para ellas un colegio de buena fabrica, contiguo al llamado de las *Señoras* ó de las *Mercedes*, patronato asimismo de la dignidad, cuya iglesia capellan y mayordomo pudiese por lo mismo servir á ambos colegios. Comenzó el edificio del de las expósitas con una limosna de veinte mil reales que dió el abad de S. Miguel de Canedo D. Casimiro Cebrian: y se gastaron despues en él mas de doscientos mil reales de la mitra. En este colegio se educan y mantienen de continuo sesenta ochenta ó mas expósitas y otras huérfanas pobres hasta tomar estado: hay en él una escuela pública y gratuita para niñas, donde se les enseña la doctrina cristiana y las primeras letras y las labores de su sexo: y hay una fabrica de hilados y tejidos de lienzo y cintería, cuyos productos se invierten en dotes y premios de las mas adelantadas y trabajadoras. †

casa que construyó para las expósitas dice pag. 53: "Y ¿qué no pudiera decir, si acordase lo que nadie ignora en Galicia, y lo que aun fuera de España se ha publicado?" De los sucesos de la Ulloa y hospedaje á los clérigos franceses que tambien fueron muy públicos habla despues con claridad. Aquí parece quiso significar otro de que no se proponia hacer sino esta ligera insinuacion.

† Dirigia desde los principios este colegio el canónigo secretario de cámara D. Juan Crespo, y le visitaba con frecuencia muy á gusto de aquel Doña Javiera Dorado, viuda de D. Manuel Lopez de Gandara, señora de juicio muy sano y sólida piedad, que regalaba á las niñas, les daba consejos proporcionados á sus años, y les inspiraba el amor al trabajo y á la honestidad, que es, decia, todo lo que se puede pedir á una mujer. El Sr. Quevedo habia logrado inocular, di-

XXVI. Empezó este tan útil establecimiento sosteniendo todos los gastos el Sr. obispo, supliendo de la mitra todo aquello á que no alcanzaba la décima del economato ó administracion de todos los beneficios vacantes, que entonces solia ser cuantiosa é importar de seis á ocho mil ducados: la que aplicó á este fin, dejando al ecónomo la pura asignacion de tres mil reales, cargándose S. Em. de las quiebras no maliciosas que pudiese haber como dijimos antes (§. XIX). Agregó al mismo efecto la tercera parte de los productos líquidos del economato destinando otra tercera parte para la fábrica y pobres de las respectivas parroquias, reservando la otra tercera al nuevo párroco, para que tuviese de que vivir desde la entrada hasta que le tocase percibir y aprovechar los frutos propios suyos ganados desde la posesion del beneficio. Movióse á hacer y autorizar esta tripartita en lugar de dejar íntegro para el sucesor todo el haber líquido de la vacante como se usaba anteriormente pasado el primer año<sup>1</sup>, ya por contemplarlo mas conforme al espíritu de la iglesia y á la naturaleza de estas rentas, y ya por haber observado alguna vez en curatos pingües vacantes por muchos años á causa de litigios sobre su presentacion, que el provisto recogia en un día veinte mil ó mas pesos en dinero de la vacante antes de prestar servicio alguno: y á los pocos meses renunciaba con cualquier pretexto

gamoslo así, la virtud de la misericordia en el ánimo aun de personas no mas que medianamente acomodadas. La señora de que hablo socorria con tan acertada y franca mano á los necesitados, sin olvidar los mas descuidados de la sociedad, los pobres de la cárcel, que se decia públicamente el dia de su entierro (ocho meses despues del Sr. obispo) que su muerte debía llorarse tanto á su modo como la del Sr. obispo. Los socorridos manifestaron por mucho tiempo su gratitud con la sencilla demostracion de rociar con agua bendita la losa que cubria la sepultura de tan buena madre.

<sup>1</sup> El primer año de vacante se dividian los frutos de ella (salvas las cargas de justicia) en cuatro partes, como se dice al principio de la real cédula que va en el Apénd. n. 14.

el beneficio, llevándose tan sin trabajo aquella enorme y exorbitante suma. Tamaño desórden no era posible lo tolerase nuestro obispo. = Con igual idea y la de auxiliar en sus apuros á la nacion, de la vacante del arcedianato titular de Orense, al entrar en él D. José Agustin Armada en 1794; dió cincuenta mil reales á la real hacienda bajo el rédito anual del tres por ciento (ó mil quinientos reales) para pago de la cóngrua del vicario de Toubes con que estaba pensionada esta dignidad; cuya pension cargó S. Em. sobre las rentas de la mitra durante su vida, y la satisfizo veinte y tantos años, por hacer este servicio á la causa pública y á S. M., debiendo resultar para lo sucesivo aliviados los arcedianos de la contribucion de dicha cóngrua.<sup>1</sup> Verdad es, que por alguna imprevision ó menos diligencia del ecónomo de aquel tiempo, ó descuido en las reales oficinas para la formalizaciou de la escritura conveniente, aunque consta la entrega del capital, la real hacienda nada ha pagado todavía, á pesar de las reclamaciones del arcediano D. Ramon Boan sucesor del sobre dicho Armada. = La tripartita del economato en los términos ya enunciados de que dió noticia al gobierno en varias ocasiones, subsiste en su vigor, excepto en la tercia que se reservaba para los curas entrantes: pues esta por la bula de Pio VII de 26 de junio del año de 1818 se destinó á la real caja de amortizacion contándose las otras dos terceras (de expósitas y de fábrica y pobres feligreses) por cargas de justicia. = Logró igualmente que S. M. aplicase á la casa de expósitas las décimas del fondo pio benefical de las prebendas de esta catedral, como le manifestó el ministro de estado duque de la Alcedia en real orden de 23 de enero de 1793. Mas este arbitrio quedó sin efecto por la tenuidad de las

<sup>1</sup> Véase el citado *Manifiesto* pag. 58. -- Aunque allí se lee 902 reales es conocidamente error de imprenta por 502 reales.

prebendas que no permitia semejante deducción, especialmente despues de haberse aumentado á solicitud del mismo prelado la congrua de los vicarios de la mesa capitular hasta cerca de cuarenta mil reales.

Celebra-  
cion so-  
lemne de  
órdenes.

XXVII. Leía en el concilio de Trento (sesion 23 cap. VIII) que las órdenes se han de celebrar solemnemente en la iglesia catedral á presencia y con la asistencia del cabildo. Y aunque la costumbre general es que los obispos las celebren en sus oratorios ó en iglesias particulares, el Sr. Quedo resolvió conformarse exactamente con la disposicion literal del Tridentino. Así lo declaró al cabildo en 17 de febrero de 1777. El cabildo registró sus actas, y halló que en 17 de setiembre de 1669 y 30 de mayo del 1670 se había negado á dar asistentes al prelado para servir la mitra báculo y palinatoria en la celebracion solemne de órdenes por no haber costumbre de ello; pero ahora todo se allanó, quedando á discrecion de S. Em. hasta la cantidad y calidad de velas que se disputaba para los pontificales, con la reserva únicamente de que no sirviese de ejemplar. Hizo pues las órdenes el 22 de febrero de 1777 en el altar mayor á la misa conventual de feria con los asistentes de estilo segun el ceremonial y los demas prebendados y cantores en el coro, cuyo método siguió despues constantemente hasta la muerte. Por este esmero en la parte ritual se colige cuán extremada había de ser, y era efectivamente su vigilancia para no imponer las manos lijaramente á nadie. Desconfiaba mucho de las informaciones rutinarias de los curiales y plumistas: tomaba repetidos informes secretos por su secretaría y por sí mismo de los verdaderos motivos que traían al clero á los jóvenes aspirantes á las órdenes, de su aptitud y su conducta. Los intersticios no se dispensaban sin cerciorarse bien de que lo exigía verdaderamente la utilidad ó necesidad de las iglesias. Los exámenes se hacian con rigor aun para los órdenes menores, como que

no queria arribase ninguno al sacerdocio que no estuviere habilitado y capaz de servir la cura de almas. Los ejercicios espirituales para las ordenes los dirigia él mismo especialmente desde el establecimiento del seminario conciliar, procurando con la oracion con sus exhortaciones y sus lágrimas que recibiesen el verdadero espíritu eclesiástico de la plenitud del suyo (V. §. XXXVI).

XXVIII. El seminario conciliar llamaba particularmente su atencion. Conocia bien de cuanta utilidad debia ser para toda la diócesi. El sumo pontífice Pío VI se lo habia recomendado con especial encargo. El rey Carlos III. y su real cámara promovian eficazmente este importantísimo establecimiento. Para él habia cedido S. M. el colegio de los espulsos regulares de la compañía. Sus predecesores los Sres. Galindo y Francos habian trabajado acerca del prorrateo de las rentas decimales de todo el obispado sobre que se habia de fijar el uno por ciento para su dotacion. Se habian opuesto las congregaciones de S. Benito y S. Bernardo á que fuesen comprendidas en este prorrateo las rentas de sus mesas abaciales y monasteriales, con cuyo motivo se espidieron varias reales ordenes, de que se hace mérito en la real cedula de 8 de setiembre de 1776.<sup>1</sup> En esta por medio de algunas concesiones otorgadas con calidad de *por ahora* para estorbar mayor retardo, se sentó la planta de la verdadera fundacion y dotacion del seminario. El Sr. obispo la comunicó al cabildo en 17 de enero de 1777 nombrando un diputado capitular por sí, escitando al cabildo á que nombrase el otro de su seno, así como se habian de elegir otros dos del clero de la ciudad para entender en esta fundacion al tenor de lo dispuesto por el santo concilio (sess. 23. cap. XVIII.) y por el rey nuestro señor en esta cédula.<sup>2</sup> Nuevos obs-

Fundacion  
y restauracion del  
seminario.

<sup>1</sup> V. Apend. n. 14.

<sup>2</sup> V. Apend. n. 15.

táculos hubieron de ocurrir entonces. Desde 1792 fue necesario valerse del colegio de la compañía para hospedar parte de los sacerdotes franceses emigrados que mantenía el Sr. obispo á sus espensas. Aliviado de esta carga con la vuelta de muchos de estos á Francia despues del concordato de 1801, volvió toda su atencion al seminario. Trató de ampliar el edificio de los jesuitas. Compró para ello dos casas contiguas á él á los que antes las habian comprado de las temporalidades de los mismos. Dió por la una sesenta mil rs. y por la otra doce mil. Levantó de buena fábrica de cantería la obra nueva desde la portería del colegio de los padres hasta el arco (ya derribado) de la *fuenta del Rey* con toda diligencia, arreglada disposicion y solidez: de que cuidaren el canónigo penitenciario D. Francisco Rogel Chicote y el cura de Sta. Eufemia D. Alonso Perez Romero. Esta ampliacion tuvo de coste unos cuatrocientos mil rs.

XXIX Construida así y habilitada la parte material, arregló luego las constituciones de acuerdo con los dos consiliarios del cabildo, combinando la parte moral y de disciplina doméstica de los colegiales con el plan de enseñanza mas análogo en la parte literaria. Dió al nuevo seminario el título de san Fernando por devocion á este santo rey á quien tanto debieron la religion y las letras en España, y en obsequio tambien del serenísimo Sr. príncipe de Asturias, despues Fernando VII. Nombró rector al Dr. D. Fermin Martin Blanco canónigo, que habia sido muchos años catedrático de teología de la universidad de Osma, sugeto de respeto de luces conducta y discrecion: requisitos muy esenciales para dar un movimiento vivo suave y regular á la complicada máquina de una casa de educacion para la tierna juventud. Puso por vice-rector al Dr. D. Domingo Lozano que murió en 1816 dignidad de tesorero de la catedral, eclesiástico muy señalado por su humildad y sólida virtud. Halló en su santa iglesia prebendados doc-

tos que sirviesen la mayor parte de las cátedras por la módica gratificación de cien ducados, logrando así mejores maestros mayor economía y mas afición y protección de parte de los capitulares al colegio.<sup>1</sup> Eligió diez y ocho colegiales á quienes impuso por sí mismo la beca el día 8 de enero de 1804. No solo se esmeró en el examen de la índole capacidad y crianza de estas primeras plantas de su seminario, sino que pasó por diez días á vivir en el colegio siguiendo todos los actos de comunidad sirviendo el primer día á la mesa S. Em. á los colegiales, dejandoles así impresa para toda la vida una leccion de humildad y una prueba la mas patente de cariño. En estos dias les dió á los nuevos alumnos unos fervorosísimos ejercicios espirituales, y una especie de mision al pueblo en la parroquia de santa Eufemia, iglesia asimismo del colegio, cimentando de este modo con su ejemplo con obras y palabras como hizo el pontífice divino las máximas de humildad mansedumbre caridad y zelo de las almas en los tiernos corazones de estos domésticos de Dios.<sup>2</sup> No tuvo el consuelo de coger entonces el fruto de sus oraciones y desvelos. El año de 1808 tan azaroso para la nacion llamó á las armas la juventud de todas profesio-

1 Fueron los primeros catedráticos: *De sagrada escritura* el canónigo lectoral D. Juan Crisóstomo Perez Yebra. *De teología moral* el canónigo penitenciario D. Francisco Rogel. Ambos por sus prebendas que tenian en la catedral la misma obligacion, y á quienes asignó sin embargo lo mismo que á los otros, por haber de ir á enseñar al seminario. *De prima y vísperas de teología* el canónigo magistral D. Dámaso Iglesias hoy obispo de Orense, y el sobredicho rector D. Fermín Martín Blanco, despues canónigo de Santiago que murió en Granada administrador del voto en 1834: de *concilios* el doctoral D. Manuel Ros y Medrano que fue luego obispo de Tortosa. *De locis theologiceis* el Dr. D. Jose Uruga, racionero entonces y al presente obispo de Guadix. *De filosofia* el Dr. D. José Antonio Rodriguez cura vicario de la Sma. Trinidad y despues abad de Ermesinde, obispo electo de Nueva Cuenca.

2 El Sr. Obispo de Blois (de quien se hablará luego largamente) escribia á este propósito desde Pontevedra á 7 de enero de 1804: «No

nes y carreras. Quedó con esto desierto el seminario: á la entrada del ejército invasor en 1809 se le destinó á cuartel, y á pocos meses estando acuarteladas en él las tropas francesas á su vuelta con el mariscal Soult de Portugal se prendió fuego, y ardió toda la obra nueva y mucha parte de la antigua. Apenas quedó servible mas que la habitacion del rector y de los catedráticos de filosofia (que la enseñaban á los estudiantes esternos que por su corta edad ó talla no eran aun llevados al ejército) y lo muy preciso para los ejercicios de ordenandos. Cuando cesó la guerra, vuelto de su cautiverio en 1814 el rey nuestro Sr. Fernando VII. y de su destierro el Sr. obispo, hubiera querido éste reparar inmediatamente el seminario; pero halló una dificultad con el restablecimiento de los jesuitas decretado por S. M. en mayo de 1815; porque dudaba si se les habria de volver el colegio de esta ciudad, y tambien si seria prudente y acertado encomendar á los mismos padres la direccion del seminario, como les encomendó Pio IV. la del seminario conciliar de Roma. Aunque muy amante de los jesuitas, lo era mas de las disposiciones del concilio de Trento y del sostenimiento de la autoridad episcopal.

XXX. Al fin el piadoso cardenal tomó con empeño

perdiendo tiempo para dar la enhorabuena á V. Ilma. y su diócesi. Hubiera dejado buena memoria de su vida á los que conocen lo antepasado; pero ahora no habrá por lo venidero ningun clérigo, á quien no sea acreedor V. Ilma. para su buena crianza, y que no le dé las gracias todos los dias. No dudo que esté bien hecho no sea acompañado de las providencias correspondientes principalmente por respeto á los directores y al gobierno interior» Y en otra carta de 27 del mismo enero le decia lo siguiente: «V. Ilma. me ha escrito sobre el obispo de Leon (de Francia) que su espíritu no estaba viejo á pesar de sus 75 años; pero aunque V. Ilma. sea mas mozo, todavía ha hecho del muchacho, y el papel de dos ó tres en la inauguracion de su seminario. V. Ilma. se mantenga así muchos años: y no se puede desear mejor que *mens sana in corpore sano*. Lo tambien que me ha dado mucho gusto, está ver que el pueblo de Orense ha bien entrado en el beneficio que recibe.»

en 1817 reparar á cualquier costa el edificio, rehabilitar la casa, restablecer todas las cátedras para los de dentro y fuera del colegio, y llamar á oposicion para proveer cierto numero de becas á proporcion de las facultades del establecimiento, bastante limitadas á consecuencia del estado de casi nulidad á que se habia visto reducido. Superaronse no sin mucho trabajo dificultades y contradicciones de toda clase. Gastaronse en la obra de siete á ocho mil duros. Abrieronse al público las cátedras de teología <sup>1</sup> y sus agregadas con las de filosofía en S. Lucas de este año: y en 20 de enero del siguiente 1818 puso la beca S. Em. con toda solemnidad como la vez primera á trece colegiales en la iglesia de Sta. Eufemia, <sup>2</sup> predicando en la funcion que fue muy concurrida y devota, procurando trasladar su doble y fuerte espíritu á estos sus últimos y mas queridos hijos los Benjamines de su amor. Os quiero, les decia, para que os dispongais á ser buenos párrocos cooperadores míos en el ministerio de salud: no para las pingües rentas y grandes dignidades, que si algo sirven, reciben ya en la tierra el galardón. Os quiero para trabajadores de la viña del padre de familias que os ofrece la grande recompensa en el reino de los cielos. No envidieis á aquellos otros jornaleros alquilados que al ponerse el sol al acabar la labor cobran inmediatamente el denario porque se ajustaron, sin quedarles mas que pedir ni que esperar. ¿Qué importa que no saqueis ahora vosotros sino la comida y el vestido, si vosotros sois los hijos de Dios á quienes aguarda despues la herencia

1 En esta ocasion me hizo el honor de confiarme la cátedra de prima de teología que desempeñé hasta 1823. La de vísperas la encomendó al canónigo magistral D. Antonio Garcia Vidal, al presente lectoral de Oviedo.

2 Los primeros seminaristas habian usado beca morada como la del colegio mayor de Cuenca en Salamanca. Ahora se la dió encarnada con alusion á la púrpura cardenalicia de que estaba revestido el fundador.

entera? = Este día dió de comer á los colegiales y diputados del seminario en su palacio: y se le vió inundado de gozo por dejar planteado á su muerte, que miraba muy cercana, un establecimiento porque tanto habia suspirado.

Atencio-  
nes del ca-  
bildo con  
el Sr. Que-  
vedo y sus  
parientes.

XXXI. El Sr. Quevedo en medio de su gran talento y comprension, lejos de desdeñarse de oír y tomar consejo de otros, miraba como un deber del oficio pastoral en todos los negocios graves de gobierno consultar en comun ó en particular con el senado de su iglesia: y este, en que nunca faltaron sugetos ilustrados experimentados y prudentes, le prestaba siempre con la mejor buena fe cuantos auxilios estaban á su alcance. El cabildo en todo tiempo mostró á S. Em. un profundo respeto y verdadero amor, y una ciega deferencia á sus insinuaciones: así como siempre le parecia quedar corto, tratándose de lo que podia redundar de cualquier modo en sus obsequios. Veremos luego como lo demostró en las costosas funciones del capelo y en su ostentoso funeral. Antes de esto, habiendo fallecido en la misma ciudad de Oreuse en 3 de agosto de 1784 la Sra. Doña María de Quiñones marquesa de Castel-Moncayo parienta del Sr. obispo, el cabildo acordó el siguiente día 4 que cantasen la misa del entierro prebendados de la santa iglesia dispensando en obsequio de S. Em. cierto reglamento de 13 de julio de 1761 que se lo prohibia. En 1802 llamó Dios para sí á los padres de S. Em. premiados ya en la tierra con la bendicion de una venturosa y poco comun longevidad. Por la madre que falleció primero en 14 de agosto de 1802 en Villanueva del Fresno de ochenta y siete años, celebró el cabildo en el mismo agosto en la catedral horas solemnísimas con la mayor pompa y aparato que le fue posible. Su hijo tuvo valor para predicar en ellas, haciendo la enumeracion y digno elogio de las virtudes de esta heroína cristiana, madre admirable sobremanera y digna de la me-

moria de los buenos.<sup>1</sup> Desabogó su corazón en lágrimas, como el padre S. Agustín en el entierro de santa Mónica, é hizo derramar muchas á todo el auditorio. En noviembre del mismo se celebraron las exequias del padre el Sr. D. José Quevedo (que murió en 2 de dicho noviembre en Jerez de los Caballeros de noventa años) en igual forma en la iglesia de Sta. María la Madre. El Sr. obispo no podía menos de agradecer á su cabildo estas honrosas distinciones tanto mas apreciables, quanto mas miradas suelen ser tales comunidades en no hacerlas comunes: y quanto la misma corporacion se había mostrado harto mas económica de obsequios en ocasiones semejantes, como quando murió la madre del Sr. obispo D. Marcelino Siuri, que la tenía en su compañía en el palacio. = Pareciéndole mal como opuesto á las sagradas rúbricas hubiese cadáveres sepultados bajo las tarimas de los altares, como los había en la misma iglesia catedral, persuadió al cabildo los quitase de allí, mandando desde luego exhumar los que había en la capilla de nuestra señora del Pópulo de patronato de la mitra: á cuya invitacion y ejemplo condescendió gustosísimo el cabildo en acuerdo de 15 de julio de 1785.

XXXII. Por aquel tiempo se trataba de generalizar la ley para que se enterrasen todos los fieles en campos santos fuera de poblado. Con este motivo escribió S. Em. un largo informe al consejo real sobre el uso de enterrar en las iglesias, sus inconvenientes y ventajas.<sup>2</sup> Llama la atencion á lo que dicen Catalani en su comentario al tratado de la bendicion del cementerio del pontifical y del ritual romano, Van-Espen al título *de sepulturis*, y el sabio y erudito canonista español D. Manuel Gonzalez Tellez al mismo título. Examina

Cemen-  
terios.

<sup>1</sup> 2. Mach. VII. v. 20.

<sup>2</sup> No tiene fecha la copia que yo conservo, pero pudo ser del 1779 al 1785.

la ley dada por el rey de Cerdeña el edicto del senado de Piamonte y la pastoral del arzobispo de Turin publicados en los Mercurios de febrero marzo y abril de 1778. Todas las cosas, dice, piden un medio prudencial y una sabia moderacion. Habla de los tres modos de inhumacion: 1.º dentro de las iglesias segun la práctica casi general de los últimos siglos: 2.º en cementerios descubiertos contiguos ó arrimados á las mismas iglesias, como los quiere el ritual romano y los hay en muchas partes: y 3.º en campos santos con capillas ó sin ellas lejos de las poblaciones. Discurre largamente sobre cada uno de estos medios. Insiste particularmente en que no debe tenerse por indecente ageno ó injurioso al templo depositar en él cerca de donde descansan los restos de los mártires y á la vista del lugar del sacrificio los huesos de los fieles que, si bien se siembran ahora en un estado de ignobilidad y corrupcion, han de resucitar un dia en el de incorruptibilidad y gloria. Recuerda á este propósito el uso antiguo de poner al pecho ó en la boca de los cristianos difuntos la sagrada eucaristia: lo que aunque es cierto prohibió despues el concilio tercero de Cartago y otros posteriores, se ve en ellos fue por otros justos motivos; mas no porque desdijese ó fuese una especie de profanacion unir el cuerpo del Señor á unos miembros yertos ó podridos, que le ensalzaron antes y han de ensalzarle todavía. "No es horror para Jesucristo la fealdad la corrupcion y el hedor de un cadáver, si es de un justo." Pero cuando indistintamente se entierran todos en las iglesias, cuando estas son bajas estrechas y poco ventiladas, cuando no se usan las debidas precauciones en abrir y cerrar las sepulturas, cuando las feligresías son numerosas, y sobre todo en tiempo de epidemias; ha de ser precisamente no solo opuesto al aseo y la limpieza debida á la casa del Señor, sino perjudicial y nociva á la salud pública la reunion de los cadáveres en

las iglesias, y mucho mas la limpia ó *monda* del modo casi inhumano que se usaba en aquel tiempo en Madrid y otras ciudades populosas. Este peligro dificultosísimo de precaver de otra manera obliga á establecer los cementerios al aire libre. Mas si se construyen lejos de la poblacion, darán motivo á que se entibie la piedad para con los difuntos, á que sean menos concurridos los entierros, y á que se escasee ó falte á los vivos la saludable leccion que les daba antes continuamente la vista de los muertos: ó si el campo santo tiene capilla donde se digan misas, á ella y á estas irán mas bien los fieles en perjuicio de la parroquia y de la instruccion que allí deben recibir de boca de su propio legítimo pastor. Prefiere por tanto los cementerios contiguos ó al lado de las iglesias parroquiales, particularmente en Galicia, donde están por lo comun aisladas y separadas del caserío, y que por lo mismo ningun peligro de infeccion presentan en la parte sanitaria, ni de los perjuicios enunciados en la parte religiosa. Así que esto le parece lo mas propio lo mas decoroso y mas canónico.

XXXIII. Concluye así el informe: "Constrúyanse pues cementerios en donde no bastan las iglesias para las sepulturas de los feligreses, y sean contiguos á las iglesias mismas. Sepúltese bajo regla y con un orden que precava los inconvenientes que deben temerse. Precavidos estos no se innove la costumbre de los últimos siglos: y haciéndose los entierros á horas competentes tengan los fieles el consuelo de que concurrirán á ellos sus deudos y allegados. En la corte por último y en los pueblos grandes, como dentro se ofrecen espectáculos para la diversion, y se ven monumentos edificios trenes y magnificencia que presenta la gloria del mundo en todo su esplendor, haya tambien edificios suntuosos de esta clase, cementerio ó cementerios en sitio acomodado como insinué antes, que ocupados por cadáve-

res y dejando ver en huesos secos y áridos los despojos de la muerte den saludables lecciones á los vivos y les enseñen á qué se reducen la grandeza y las riquezas del mundo, la hermosura y cuanto mas aprecian los miseros mortales." = Al presente se hallan ya contruidos estos cementerios generales suntuosos y magníficos en Madrid Sevilla Cádiz Barcelona la Coruña y otras grandes capitales, y con la posible decencia en los demas pueblos de la monarquía<sup>1</sup>: habiendo ya la mayor ilustracion y la firmeza del gobierno vencido la repugnanca á enterrarse fuera de las iglesias, que se creia insuperable al tiempo de estenderse aquel informe, que por ser ademas bastante largo no le inserto en el Apéndice.

Renu-  
cia el arzo-  
bispado de  
Sevilla.

XXXIV. Tal era el concepto que se habia granjeado el obispo de Orense entre sus diocesanos y en todo el reino cuando contaba escasos seis años de obispo, que el Sr. Carlos III que tanto se esmeraba en buscar los mas dignos prelados para las iglesias le nombró para el arzobispado de Sevilla en la vacante del Emmo. Sr. cardenal patriarca de las Indias D. Francisco Delgado y Venegas que habia muerto en 11 de diciembre de 1781. Ninguna otra dignidad pudiera lisonjear tanto el ánimo del Sr. Quevedo. Una iglesia ilustrada con la santidad y doctrina de los Leandros é Isidoros y madre de todas las del nuevo mundo: una ciudad tan noble y distinguida, cuya conquista era uno de los blasones de su casa: una diócesi dilatada, pero con mas comodidad para visitarla toda y que todas las ovejas oyesen su voz, mejor que en la poblacion dispersa y terreno quebrado de Galicia: un pais el mas abundante y delicioso: un

<sup>1</sup> El de Orense perfectamente situado y muy capaz se bendijo solemnemente por el Sr. obispo actual en 9 de mayo de 1834: en cuya funcion tuvo el honor de predicar por encargo del Sr. D. José Rodriguez Busto gobernador civil de la provincia, al presente oidor de Oviedo, cuyo ilustrado celo y prudencia promovió la construccion de tan importante obra, y allanó las dificultades que oponen siempre á las mas útiles empresas los ánimos mal avenidos y los intereses encontrados.

clima el mas benigno: una renta piógüe para desahogar su caridad á manos llenas. = Añádase que allí sin salir del arzobispado podia tener el gusto de hablar algunas veces con sus padres que vivían cerca de los confines de las diócesis de Badajoz y de Sevilla. Ver y hablar á aquella varouil y sábia madre que tan entrañablemente amaba ; qué mayor ventura ! Hubo de costarle mucho el sacrificio ; pero sabia debia dejar padre y madre por no separarse de la iglesia de Orense su única y su primera esposa. Sabia el horror con que miran los cánones las traslaciones de los obispos : y que la utilidad comun que se pretesta para permitir las es las mas veces un ardid ó un velo de la ambicion ó de otras miras poco honestas. La satisfaccion que le prometia la vista de sus padres , la tuvo por una tentacion del enemigo. Asi es que hizo luego su dimision en términos tan claros y decisivos , que cerró la puerta á toda nueva instancia. La misma madre la mas interesada en que aceptase , como era de tan gran talento no pudo menos de celebrar se le admitiese la renuncia. " Mi Pedro (decia) no sirve para pueblos grandes. Nunca supo adular, contemporizar con nadie , ni fingir. Con sus galleguiños que ya conoce se aviene mejor que se avendria con los andaluces." Ya veremos (§. LXXXII) que mas de treinta años despues (en 1814) fue propuesto nuevamente para la misma iglesia patriarcal.

XXXV. Continuaba en todo el reinado del Sr. Carlos III con el mayor fervor y celo en todas las funciones del ministerio , predicacion visitas limosnas á toda clase de necesitados , exámenes para órdenes y licencias , concursos á curatos. Á todo atendia , todo lo presenciaba , y puede decirse que todo lo hacia por sí mismo : á que contribuía no poco entonces su mucha robustez y agilidad. No era extraño salir de paseo sin aparato alguno , por la mañana ó por la tarde , con frio ó con calor : andar una ó dos leguas á pie , ver las iglesias que

Su celo  
apostólico.

hallaba al paso, observar si ardía la lámpara del santísimo Sacramento, si estaba el cura en el lugar, si había enfermos, si estaban bien asistidos, entrar en sus casas, doctrinarlos consolarlos y socorrerlos si eran pobres. Ocasión hubo en que avisándole había un preso enfermo de peligro en la cárcel de Celanova y que se resistía á recibir los sacramentos, al punto se pone en camino (que es de tres largas leguas) en el mes de julio, llega fatigado á aquella villa, y sin tomarse un leve descanso que le ofrecían los padres del monasterio con la mejor voluntad, va á la cárcel, ve al infeliz preso, le abre sus entrañas paternales, le exhorta al arrepentimiento y á la confianza en Dios: pero á pocas palabras que le oye se convence de que tenía trastornada la cabeza, y que por entonces no estaba capaz sino de oraciones y de socorros temporales. Procuróle estos: é hizo un muy especial encargo al párroco para que cuidase de aquella alma, si volvía al uso de sus potencias y de su razon. Otra vez encontró con un rústico á quien preguntándole la doctrina cristiana halló tan ignorante y tan bozal que no daba razon ni de los primeros rudimentos de la fe. Gimió en su corazon: alzó los ojos al cielo: lo toma por su cuenta: con términos comunes, con similes y ejemplos los mas acomodados á su estupidez y su rudeza trata de instruirle en lo mas preciso para salvarse, lo lleva consigo mas de quince dias, encomienda á sus familiares no le dejen de dia ni de noche, y cuando á fuerza de trabajo y de paciencia pudo conseguir que entendiese algo, lo remitió á su aldea con un severo encargo al párroco, de que le responderia á él como habia de responder á Dios si se le perdiese aquella oveja.

Admision  
á ordenes.

XXXVI. Nada miraba con tanto escrúpulo como la imposición de manos á los que habia de ordenar (como ya indicamos en el §. XXVII). Asistia casi siempre á los exámenes para enterarse de su instruccion y su capacidad. Aun los simples capellanes y patrimonistas

queria supiesen lo preciso para la cura de almas, como que habia de contar con ellos para ayudar á los párrocos y suplir en las vacantes. Observaba ademas que los eclesiásticos ignorantes que no tienen aficion á los libros son los que mas frecuentemente se dan al vino á las negociaciones y sórdidas granjerías y á otros vicios de los mas groseros. Era delicadísimo en los informes de conducta. Los tomaba públicos, los tomaba secretos por la secretaría de cámara y reservadamente por sí mismo: los repetia y multiplicaba, hasta asegurarse cuanto es dable á la flaqueza humana que el pretendiente era digno del grado á que aspiraba. Se dolia sobre manera de que siendo tan frecuente la murmuracion contra los eclesiásticos calumniándolos, ó exagerando malignamente sus defectos, esos mismos alevos murmuradores y desacreditadores de la tribu santa enmudecen cuando se trata de decir la verdad al prelado, que es quien pudiera atajar y remediar los males. Y aun los buenos, á quienes debiera interesar mas la honra de Dios, por una compasion mal entendida, por no ponerse mal con nadie, por huir la vil denominacion que injustamente les diera algun inconsiderado ó algun necio de soplones, pasan por todo y hasta preguntados y requeridos por el padre comun á nombre de la iglesia desfiguran ó niegan lo que saben y lo que como ellos censuran otros muchos, y se glorian de que por ellos ninguno habrá perdido su buen concepto ni su colocacion. Eso no seria hacerle perder su concepto, sino impedir se arrogase el concepto que no es suyo. El que se avergonzara de dar testimonio por mí delante de los hombres, dice Jesucristo, yo me avergonzaré de él delante de mi padre. Tanta importancia daba y queria se diese á las reglas eclesiásticas concernientes á órdenes que cuando alguno logró sorprenderle y ordenarse ilegítimamente contra el prescripto de los cánones, jamás le alzó la suspension, ni permitió el uso de los órdenes recibidos

así fraudulentamente, aunque pasaron muchos años, y le vió bien arrepentido anciano y pobre: á quien por otra parte compadecia y socorria con mucha caridad. Su inexorable severidad en esta parte, haciendo el fraude entera y perpetuamente inútil, previno y estorbó la repetición de delitos de esta clase.

Eleccion  
de curas.

XXXVII. Con igual y aun mayor detenimiento procedia en los informes para los que se habian de encarar del régimen de las parroquias. Ángeles hubiera deseado para este ministerio; pero habiendo de ser hombres los queria tales que predicasen con el ejemplo aun mas que con la voz, y que confundiese su vida á los malvados, no teniendo que decir de ellos cosa mala. No daba crédito á los papeles anónimos que se le dirigian por el correo, acusando á los opositores á curatos como á los pretendientes de ordenes ú otras personas así eclesiásticas como seglares. Sabia que esta suele ser el arma de los viles: y que tales cartas por lo comun las dicta la intriga la malevolencia y la venganza, pues al que anima el celo de la justicia y la verdad no le faltan medios de descubrir esta al superior con la reserva y miramientos que pide la caridad cristiana, para que se corrija el culpado y la grey no se encomiende en vez de á un pastor solícito á un lobo cerval que la descarree y la devore. Sin embargo solia aprovecharse de estos anónimos para tomar indicaciones y averiguar con todo sigilo por otros conductos fidedignos si habia algo cierto en su relato. =Pernoctaba en la oracion de Dios para elegir sus curas, como el salvador para la eleccion de sus apóstoles. Y digo propiamente que pernoctaba, porque para asuntos tan graves como este que requieren quietud y larga meditacion destinaba por lo comun las horas silenciosas de la noche, no acostandose muchas veces hasta estar ya rayando el otro dia. <sup>1</sup> Le llevaba

1 Esta costumbre de tan dilatadas vigiliás nocturnas la contrajo

mucho tiempo la combinacion de las ternas para las propuestas de curatos. Porque no contaba solo con la censura que sacaba cada opositor en el examen, y con que no tuviese tacha en su conducta. Contaba con los graduados y maestros, con los presbíteros, con los ejercitados en el servicio parroquial, los que con algunos puntos menos de censura solia preferir á los que carecian de aquellas cualidades. Contaba con los jóvenes robustos para las largas feligresias y curatos de montaña, con los achaquientos y de mas edad para los mas fáciles de servir de corto vecindario y mejor temple. Contaba hasta con el genio pacato ó fuerte, con los modales finos ú ordinarios, con el caracter franco ó encogido para elegir ó proponer el mas util y mas adecuado á cada pueblo. El proceder con tanto pulso retardaba las propuestas mas de lo que por otra parte deseara: y á veces llegó á ser reconvenido de ello por la real camara á virtud de queja de algun poco sufrido, como se verá mas adelante, y tambien la respuesta con que satisfizo victoriosamente á aquel inoportuno cargo (§. LXVI).

XXXVIII. Sentia no poder proceder con tanta delicadeza en los muchos curatos que hay en el obispado de patronato laical ya de grandes de España, ó de casas particulares, ya de los pueblos mismos. Era preciso en estos contentarse con las informaciones publicas *de vita et moribus* que se hacen de oficio, que si bastan para cubrir el espediente, no así para aquietar el ánimo de quien busca de veras el acierto; y mas cuando eran los presentados de otras diócesis y á veces de paises muy

ya desde Salamanca. Así es que daba razon de cualquier ruido que se observase de noche en la ciudad. Cuando tenia en palacio al cirujano D. José Morcuende, le llamaban de noche muchas veces: y siempre era S. Em. el primero que respondia y que pasaba el aviso: y se enteraba de quién era el enfermo, si habia recibido los sacramentos, si estaba allí el cura, si le faltaban alimentos medicinas ó asistentes.

distantes: y en cuanto á la ciencia habia de pasar por la simple aprobacion en un examen limitado á preguntar lo mas indispensable y preciso: porque era muy frecuente que los presentados si se les reprobaba aunque justísimamente introdujesen apelacion para el metropolitano y en su caso despues para la Rota quejandose de agravio contra los examinadores sinodales del tribunal inferior, prolongando así meses y años la vacante con visible detrimento de la iglesia, y tomando de este modo tiempo para estudiar un poco y adquirir la momentanea y transitoria instruccion que bastase á arrancar la aprobacion en el segundo ó en el tercer examen, y apoderarse del curato. Por eso pensó desde un principio y tuvo estendido en febrero de 1782 un decreto para que en los curatos de presentacion lega los exámenes se hiciesen por escrito segun el método que prescribe el Sr. Benedicto XIV en su constitucion 68 que comienza *Cum illud*. Con esto en las apelaciones no habria mas que remitir las actas del examen de las preguntas hechas y las respuestas dadas, para fallar de la justicia ó injusticia de la reprobacion. <sup>1</sup> Sin embargo no lo llevó á efecto hasta el año de 1816 en que adoptó este método tambien para el concurso general. No el deseo de tener mas mano en la provision de los curatos, sino el de que se diesen siempre los mas dignos ministros á la iglesia le hacia desear que los curatos de patronato lego se proveyesen como los de patronato eclesiástico ó de presentacion ordinaria por concurso general sujeto á ternas como los del rey, aun cuando se indemnizase á los presentadores de otro modo. A veces los que gozan de este derecho presentan sugetos muy beneméritos: á veces consultan y piden informes al prelado diocesano, como hacia con el Sr. Quevedo respecto á los beneficios de su estado de Monterey el Excmo Sr. duque de Alba.

<sup>1</sup> V. Apend. n. 16.

Pero á vuelta de estos pocos ¿cuántos manejos y simonías, cuando era la presentacion de los concejos ó de muchas voces y varios compatronos? ¿Cuántos miran el beneficio que les toca presentar como el patrimonio de un pariente ó paniaguado á quien la seguridad de entrar sin competidor al goce de una buena y descansada renta hace muchas veces mudar de profesion, y abrazar ya bien entrado en dias un estado en que nunca antes pensó, ni al que Dios le llama? ¿y cuántos le dan como remuneracion de sus servicios mecánicos al mayordomo ó cachican de sus haciendas? Partian el corazon del Sr. Quevedo estos males que no era en su mano el remediar.

XXXIX. En 14 de diciembre de 1788 murió el rey Carlos III, príncipe que elevó la iglesia de España no menos que el estado á un muy alto grado de esplendor. Nuestro obispo sintió su muerte como buen vasallo, como su favorecido y justo apreciador de sus virtudes. Hizo conociese bien el fondo de estas y le llorase el pueblo en el sermón que predicó en las solemnes exequias celebradas en la catedral por el cabildo y ayuntamiento con la pompa y el aparato de costumbre. Succedió á este gran monarca su hijo Carlos IV, rey bondadoso y bien intencionado; pero débil y que reinó en tiempos mas difíciles. Con motivo de la proclamacion del nuevo soberano se hacian en todas las provincias funciones lucidísimas. Nuestra ciudad que lleva por divisa *Orense por su Rey* no podia faltar á estas demostraciones de regocijo público. Acordó pues el ayuntamiento y dispusieron los gremios de artesanos y menestrales en principios de mayo de 1789 varias clases de festejos y entre ellos comedias de aficionados para representarse en la plaza. Concurrió á estas fiestas mucha gente forastera y entre ella no pocos eclesiásticos. El ayuntamiento convidó al cabildo como se acostumbraba en tales ocasiones: y este aceptó sin reparo, juzgandose de

Muerte de  
Carlos III  
y exalta-  
cion de  
Carlos IV.

ta clase de obsequios propia para estrechar la buena correspondencia entre ambas corporaciones siempre importante y utilísima para el ejemplo y paz del pueblo. Habíase tenido ya la primera función concluyéndose la comedia á las once de la noche. El Sr. obispo aunque tenía por inocentes ó á lo menos por tolerables estas diversiones respecto á los seglares con un motivo tan plausible; no así respecto á los eclesiásticos, de cuya mayor honestidad y gravedad creyó que desdecían semejantes desahogos; y mucho mas cuando á su sombra los curas abandonaban por seis ú ocho días sus parroquias y los otros clérigos sus obligaciones. Temía además que su condescendencia en este caso se interpretaría, y citaría en otros no de igual naturaleza como una positiva aprobación. Ordenó pues al fiscal eclesiástico intimase á los curas se retirasen á sus parroquias, y que deteniéndose por alguna causa justa en la ciudad no concurriesen á las comedias que faltaban. Al cabildo escribió en 11 de mayo una carta llena de prudencia y de finura, en que sin darse en modo alguno por entendido de la asistencia de algunos capitulares á la representación de la primera noche, da parte de lo que había mandado respecto á los curas y otros eclesiásticos: y añade cree que nada será mas eficaz que el ejemplo de los individuos del cabildo, cuyas luces y distinguidos respetos debían hacer en los ánimos la mayor fuerza é impresión. El cabildo penetró luego las intenciones del prelado: confesó francamente la inocente y á su parecer justa condescendencia á la invitación del noble ayuntamiento: y en el mismo día contestó á S. Em. convenia gustoso en cuanto se servia proponer, y que ningun capitular concurriría á las farsas que restaban, y se daría orden para que tampoco concudiese ninguno de los otros eclesiásticos dependientes de la iglesia. Puso así mismo un muy atento oficio á la ciudad para que no estrañase que el cabildo no continuara disfrutando el

honor que se habia servido dispensarle. El Sr. obispo se dió por tan satisfecho y complacido que se creyó obligado á escribir las gracias al dean y cabildo en 13 del mismo por su disposicion y eficacia en conformarse con su dictamen y cooperar á sus deseos. En cosas pequeñas se descubre tal vez mejor que en las de mucha importancia el caracter de los hombres grandes. Estas cartas (que damos en el apéndice números 17 18 19 y 20) que hacen tanto honor al Sr. Quevedo como al cabildo de Orense esplican el secreto de aquella maravillosa concordia y paz que nunca se alteró en cuarenta y tres años de pontificado. Obispos que honren así á sus cabildos tendran cabildos que los respeten y los amen y que segunden y apoyen sus rectas providencias. = En noviembre de aquel año de 1789 pasó S. Em. al pueblo del Carballino á visitar al Sr. Angulo obispo de Tuy, que se hallaba enfermo en él, y á ofrecerle con la mayor cordialidad cuantos auxilios estuviesen en su mano.

XL. Celebrada la exaltacion al trono de Carlos IV y jura del príncipe de Asturias D. Fernando en las cortes de Madrid de 24 de setiembre de 1789, era necesario prestasen el juramento de fidelidad y pleito-homenaje en las provincias los prelados grandes y títulos que no los hubiesen prestado en las cortes. Nuestro obispo habia de jurar en manos del dean, á quien dió S. M. la comision en 28 de enero de 1790: y por hallarse enfermo, se le subrogó despues el dignidad de chantre. El pleito-homenaje le habia de hacer en manos del caballero corregidor de la ciudad: debiendo en seguida recibir el Sr. obispo el juramento de los grandes de España y títulos de Castilla, y el corregidor el pleito-homenaje de unos y otros. Así se verificó en la iglesia catedral el dia 24 de abril de 1790: para lo que ofició S. Em. el 23 con el cabildo diciendo señalaba el dia siguiente no habiendo inconveniente en ello para aquel solemne acto, y que para hacerlo mas lucido como pedia tan plausi-

Jura del  
Príncipe  
de Astu-  
rias.

ble y señalado objeto esperaba le acompañarian los prebendados como particulares desde su salida de casa y en la iglesia. Añadió verbalmente el provisor, que el Sr. obispo le habia encargado manifestase tendria mucha satisfaccion en que despues le acompañasen tambien los que gustasen á la mesa, y todos al refresco por la tarde. El Sr. Quevedo siempre fué espléndido y generoso, y mas tratándose de demostrar sus sentimientos de lealtad y amor al rey.

Alborotadores de la Ulloa.

XLI. Este año ocurrió un suceso de los que mas nombre dieron al obispo de Orense en todo el reino: la tranquilidad y sosiego de Galicia y sometimiento de los alborotadores de la Ulloa.<sup>1</sup> Es esta una jurisdiccion de la provincia de Lugo cerca de Monterroso (partido de Taboada de Carballo en la nueva demarcacion) donde comenzaron las asonadas, y de donde tomaron nombre. *Fratábase entonces ó se hablaba mucho del establecimiento de la única contribucion en lugar de las rentas provinciales, y de que se queria ensayar en Galicia antes de generalizarla en todo el reino. El pueblo miraba estas mudanzas con desconfianza y aversion. De aquí el grito de alarma: Viva el Rey: viva la Ulloa: muera la Unica.* El fuego de la revolucion que devoraba á la sazón la Francia, se temia podria difundirse en breve á toda Europa: y se creia habia en todos los reinos emisarios ocultos para sugerir y hacer valer las ideas trastornadoras de la impiedad y la anarquía. No habia fuerza armada en las provincias llamada toda la tropa al Pirineo. En estas circunstancias se levantó la asustadora partida de la Ulloa compuesta de un corto número

<sup>1</sup> Vinos antes (§. X) como dominaba la plebe inquieta en la comocion que por falta de pan hubo en Salamanca en 1774. Faltó añadir que el mismo Sr. magistral Quevedo y doctoral D. José Julian Arredondo buscados entonces para acallar la multitud con la seguridad de que el cabildo ofrecia al ayuntamiento mil fanegas de trigo, fueron los comisionados con otros mas para abastecer prontamente la ciudad de trigo forastero.

de paisanos robustos armados por la mayor parte de palos, que presentándose en el paraje de la cuatropa de las ferias tocando una cierta corneta ó instrumento rústico alborotaban y espantaban el ganado vacuno de cerda y caballar, introducian con esto la confusion, y mientras se desparramaban y corrian las gentes á detener y recojer sus animales, descargaban golpes sin piedad sobre los alcabaleros y dependientes de la real hacienda á la voz de *viva el Rey y muera la Unica*: robaban las cajas y administraciones y cometian otras diferentes tropelías. Esparcian que en esto no obraban contra el rey: pues las nuevas exacciones no procedian de la voluntad de S. M. sino de la rapacidad y abuso de los administradores y ministros de rentas reales que se habian propuesto engruesar con la sangre de los pueblos. Así discurrieron desde el mes de agosto por las ciudades de Lugo Santiago Betanzos Mondoñedo, y por las ferias de Monterroso Chantada Rivadavia Villanueva de las Infantas Monterrey y otras, sin que se atreviese nadie á oponerles resistencia, por temerse que alguna mano oculta y poderosa, tal vez algunos emisarios de la asamblea desorganizadora de Francia eran los que fomentaban pagaban y dirigian aquellos movimientos sediciosos. = El 22 de noviembre cayeron estos temerarios sobre Orense, y fue tal la consternacion que solo tres ó cuatro forasteros aldeanos al parecer con gruesos palos en la mano á que se agregaron sesenta ciento ó mas personas del pais de las que esperan siempre medrar en las revueltas, corriendo por el pueblo con descompuestas voces amenazas y furiosos golpes precisaron á los vecinos á cerrar las tiendas y las puertas de las casas: á que los que mandaban las armas hiciesen detener en los cuarteles para su custodia los cabos y sargentos que habia de los regimientos provinciales de Orense y Monterrey: y á que el corregidor buscase un asilo en uno de los cuarteles, así como el administrador de rentas

reales y varios de sus dependientes en el palacio episcopal. En aquella noche del 22 al 23 allanaron algunas casas: exigieron con título de refresco dinero y comestibles: se hicieron contribuir con dos mil reales por el administrador de reales rentas, y con mil y quinientos por el de otro ramo: é intimaron al primero quitase desde luego los guardas y los derechos. Estrajeron los presos de la cárcel, á que siguió el incendio de esta, que no se supo si fue casual ó intentado. El 23 seguía el terror: hubo fuertes amenazas porque se pesaba la carne en la carnicería, y no se daba sin derechos. El 24 se temió nueva acometida. La justicia tuvo por indispensable publicar un bando declarando suspendidos los efectos de la administracion. Todo era miedo, todo debilidad y figurarse cubiertas las cumbres de los alrededores de batallones de enemigos.

XLII. El Sr. D. Pedro de Quevedo fue el único que en estas circunstancias trató de sacar á las autoridades y al vecindario de aquel estado de amilanamiento y de estupor. Sabíase trataban de volver los de la Ulloa para el 27 con pretexto de vengar agravios, segun habia hecho decir su comandante: y su fuerza se hacia subir á mas de dos mil hombres. El Sr. obispo llamó al corregidor y principales del ayuntamiento, así como tambien al comandante militar, y les persuadió de la responsabilidad que cargaria sobre ellos si no tomaban medidas para salvar al pueblo de nuevos insultos, é impedir que triunfase el arrojo y la osadía como en los dias precedentes: que no habia necesidad de ir á buscar y acometer á los alborotadores, sino que el pueblo los aguardase armado y prevenido para su defensa en caso de nueva tentativa. Mas son con nosotros que con ellos. Pero aun con menos fuerzas materiales el orden y la serenidad y el nombre solo de la autoridad publica impone siempre y acobarda á esta clase de foragidos temerarios. Con estas y otras persuasiones logró reco-

brase la justicia algun tanto su vigor: que se pudiese un bando para que se armase el pueblo convenientemente: y el mismo Sr. obispo publicó un edicto y ofició al cabildo para que por su parte contribuyese á que tomasen tambien las armas los estudiantes que concurrían á las cátedras de escritura y moral de la catedral, así como los que estudiaban filosofía y teología en el convento de S. Francisco y todos los clérigos de menores para sostener la tranquilidad de la ciudad y el orden público. El provisor aun queria se estendiese el mandato á los sacerdotes y religiosos.

XLIII. En efecto el 27 de noviembre la partida de la Ulloa se dirigia á Orense. Su capataz ó comandante significó iba en tono de paz, y solo á hablar con el Señor obispo y el corregidor y sincerarse de la imputacion que se les hacia de hurtos y rapiñas en los dias anteriores. El corregidor le dió salvoconducto para entrar, y el mayor que mandaba bajo las órdenes del brigadier D. José Marquina le hizo decir tambien podia entrar seguro. Se habia adelantado un familiar de S. Em. al camino como que iba de paseo, y trabando conversacion con el comandante dijo á este le parecia que el Sr. obispo le recibiría bien, y esplicándose francamente con un señor tan prudente sobre sus pretensiones y designios haría se le ayudase y auxiliase en todo lo que pareciese justo sin necesidad de mas ruidos: que aunque viese gente armada á la entrada y bajo los soporales de la plaza, no recelase nada, pues le constaba tenían orden de no hacer movimiento alguno contra él ni los suyos, mientras no viesen algun ademan hostil de parte de ellos. Entró pues en la ciudad con diez y siete hombres armados de palos. Estos quedaron en la plaza. El comandante se dirigió al consistorio ó casas de ayuntamiento, á donde se llamó al Sr. obispo que al punto se presentó, y donde ademas del corregidor y regidores concurren varios eclesiásticos y otras perso-

nas distinguidas. El referido comandante ó capitán de la partida llamado Fernando Joanes, asturiano que habia servido ocho años en el real cuerpo de artillería, espresó á ruego é insinuacion del Sr. obispo cuál era el fin de su venida y cuáles sus designios é intenciones: dijo venia á sincerarse de la nota de ladrones que á él y su partida se imputaba, porque ellos nunca habian robado, ni querian otra cosa sino quitar los tributos y nuevas imposiciones introducidas sin noticia y contra la voluntad del rey y solo por abuso de los dependientes inferiores. S. Em. le hizo varias preguntas: le procuró explorar por todos lados: y viendo el corto talento la mala esplicacion y las groseras y trastornadas ideas de este hombre que halló por otra parte incapaz de planes ni combinaciones de consecuencia, tomó detenidamente la palabra: le exhortó, le instruyó, le desengaño. Conoció el infeliz su yerro y el riesgo que corría, y como titubease en rendirse y hacer retirar su gente por temor de que no podría evadir la pena capital; no señor, le dijo el Sr. Quevedo. Yo á nombre del rey nuestro señor le aseguro á V. la vida. Yo pediré á S. M. el perdón para V. y todos los de su compañía, si ahora mismo los despide V. para sus casas y V. viene á la mia. Yo confío en el piadoso corazón del rey: yo me lisonjeo que no me negará esta gracia. Allanóse en este concepto. S. Em. bajó á la plaza. Los de la partida se arrodillaron á su vista, y le rindieron las armas á su modo, tirando al suelo sus garrotes. S. Em. les habló al corazón compadeciéndolos por los graves resultados á que los habia espuesto su rusticidad. Les mandó se fuesen á sus casas á cuidar de sus familias y ocuparse en trabajos honestos de que sacarian mas fruto que de esas asonadas, cuya criminalidad no habian llegado á comprender por su ignorancia, y cuyo inmediato paradero sería la horca. Les dió su bendición: y ellos profesando su reconocimiento le besaron la mano y toma-

ron su camino. Por lo que hace al llamado comandante Fernando Joanes, el corregidor y otros querian prenderle entonces; pero el Sr. obispo les hizo ver la fuerza del seguro que se le habia otorgado, cuyo cumplimiento reclamaba la justicia y la buena fe, no menos que la política y la conveniencia pública. Al fin se le permitió ir al palacio donde S. Em. no le queria en calidad de prisionero sino de huésped aunque no descuidada su custodia.

XLIV. Desde este momento se comenzó á querer tergiversar el salvoconducto á pretexto de haber entrado en la ciudad con su gente, habiéndosele permitido unicamente entrar él solo: lo que ó él no habia entendido, ó del modo que lo hizo era lo mismo que entrar solo. Se insistió tambien mucho sobre el caracter de reo de estado para estraerle de su asilo. Fue necesario todo el vigor del Sr. Quevedo para salvar una vida, por la que creia debia dar la suya por caridad por conciencia y por honor. En el mismo dia recurrió al rey por medio del Excmo. Sr. D. Pedro de Lerena secretario de estado y del despacho universal de hacienda esponiendo con toda verdad y claridad lo sucedido, y pidiendo á S. M. el indulto que en su real nombre se habia atrevido á ofrecer al Fernando Joanes y sus compañeros. Al dia siguiente (28 de noviembre) escribió al capitán general de la provincia que lo era el Excmo. Sr. D. Pedro Martin Cermeño <sup>1</sup>, y á la real sala del crimen de la Coruña dándoles razon de todo para prevenir la impresion que pudiera hacerles lo que informasen el corregidor y comandante militar de Oreuse, y á fin de que no insistiesen en la estraccion del reo hasta saber la soberana voluntad del rey. El Sr. Lerena respondió en 4 de diciembre que por no hallarse en el sitio habia enviado la esposicion al Sr. conde de Floridablanca, para que

<sup>1</sup> V. Apénd. n. 21 con copia del edicto que se refiere en el §. XLII.

la presentase al rey, y que entre tanto que resolviese S. M., se tuviese mucho cuidado de que no se fugase el reo. Volvió S. Em. á escribir al capitán general en 30 de noviembre<sup>1</sup>, incluyéndole la nota de quién era Fernando Joanes, y cómo había llegado á aquella especie de comandancia de los alborotos de la Ulloa. El capitán general contestó en 2 de diciembre á la primera<sup>2</sup>, y en 6 del mismo á la segunda<sup>3</sup>, manifestando la inquietud en que habían puesto su ánimo estos acacimientos; y estrañando, cómo sin la cooperacion de los pueblos ó de algunas personas muy visibles de ellos había podido formarse y atreverse á tanto esta cuadrilla que dominaba como pudiera un conquistador en el país; y cómo no se había conocido alguno de los muchos que la auxiliaban. Temia que Joanes no declaraba todo lo que sabia. Y en una esquila confidencial que acompañaba á la anterior advierte que si se fugase el reo, podrían hacerse á todos muchos y muy terribles cargos. A estas cartas respondió el Sr. obispo con las de 7<sup>4</sup> y 11<sup>5</sup> de diciembre desvaneciendo todos los recelos de S. E. y esplicando cuán de ninguna trascendencia era ya todo lo ocurrido para que se creyese comprometido el decoro de la magestad ni el de las armas, ni en peligro la tranquilidad de la provincia, porque usase el rey nuestro señor de benignidad con los culpados. Pero es menester leer la misma carta que damos en el apéndice, para apreciar el tacto fino que en ella se descubre y el profundo conocimiento del corazón humano y orden natural de las cosas que manifiesta el Sr. Quevedo al describir el origen progresos y desaparicion de aquellos cuadrilleros, de la consternacion de las autori-

1 V. Apéndice, n. 22.

2 V. Apéndice, n. 23.

3 V. Apéndice, n. 25.

4 V. Apéndice, n. 24.

5 V. Apéndice, n. 26.

dades, y del susto engaño ó connivencia de los pueblos. En la de 11 de diciembre dice le escribia con fecha del 4 el secretario del supremo consejo que deberia entregarse el reo al ministro ó comisionado de la real audiencia que esta enviase; pero que él esperaba saber la resolucion de S. M. el primer correo.

XLV. Entre tanto se pedia con instancia la entrega del reo, que tenia acogido bajo su especial amparo, y al que por conceptuarle cabeza y principal autor de los alborotos se creia no llegaria la gracia que S. M. concederia á los demas. El infeliz Joanes se quejaba se le hubiese así engañado. El Sr. obispo se dolia aun mas que él: clamaba; pero no era oido. Bien hubiera podido permitir su salida oculta: que se disfrazase y procurase sustraerse á la justicia penetrando en Portugal. Pero no se acomodaban estos ardidés con el genio y la sinceridad del Sr. Quevedo. Sufrió pues sacasen de su casa y llevasen para la Coruña al desgraciado Fernando Joanes, porque la autoridad pública lo reclamaba. Pero al despedirse de él mezclando lágrimas con lágrimas le dijo: Confie V. en Dios: confie en el rey: y confie en mí que haré por salvar á V. la vida y cumplirle la palabra que le dí, todo lo que pudiera hacer é hiciera por un hermano mio. Así es que trató de un nuevo recurso á S. M. y al supremo consejo de Castilla esponiendo todo lo ocurrido en el consistorio en la tarde del 27 de noviembre con el Fernando Joanes, á efecto de obligar el real ánimo á un acto de clemencia tan propio de su magnanimidad. Mas como sabia se desfiguraban los hechos y se daban informes truncados ó menos exactos, tuvo la delicadeza de pedir al corregidor y ayuntamiento en oficio de 18 de diciembre le advirtiesen si la relacion que acompañaba de los sucesos estaba fielmente expresada, porque no queria fiarse de su memoria, ni pintar las cosas sino como pasaron. <sup>1</sup> No he

A fuerza de instancias obtiene del rey el perdón de Fernando Joanes comandante de los alborotados.

<sup>1</sup> Véase esta carta en el Apénd. n. 27.

sido tan afortunado que hallase copias de estas representaciones al rey y su consejo; pero se sabe empleó en favor del desgraciado reo todos los recursos de su natural elocuencia avivada por su encendida caridad. Nunca pensé, decía, salir de mi diócesi. Mas ahora estoy dispuesto á ir á arrojar-me á los pies de V. M. para que me otorgue el perdon que le pido, ó me exonere del cargo pastoral. ¿Cómo le podré ya desempeñar como ministro del Dios de mansedumbre, viendo mis manos teñidas en sangre, en la sangre de un pecador arrepentido, de cuya muerte (por mas justa que fuese) me horrorizaria considerarme yo su autor? Escribió á su hermano D. José entonces inquisidor de la suprema. Empeñó al nuncio de su santidad monseñor Vincenti arzobispo de Corinto y el nombre del papa Pio VI<sup>1</sup>, al cardenal Lorenzana arzobispo de Toledo<sup>2</sup>, al inquisidor general obispo de Jaen D. Agustín Rubin de Ceballos<sup>3</sup>, al colector general de espolios D. Pedro Joaquín Murcia<sup>4</sup>; y á otros varios, de que no he hallado, ó no quedaron copias: lo que no es de estrañar acostumbrando S. Em. escribirlo todo ó casi todo de su puño. Bien puede decirse no hubo un pretendiente tan activo y aun tan porfiado é importuno. Cerca de un año duró sin desmayar en esta lucha, mientras en la real sala del crimen se sustanció la causa. Venció al fin. Dios premió su constancia; y el rey nuestro señor D. Carlos IV concedió un indulto tan amplio y estraordinario á Fernando Joanes y sus secuaces, que no se impuso á estos mas pena que la reconvencion de que no reincidiesen, y á aquel sino el destierro de la Coruña y de Santiago y

1 V. Apénd. n. 28.

2 V. Apénd. n. 29 y 30.

3 V. Apénd. n. 31.

4 V. Apénd. n. 32. Del contesto de estas cartas y sus respuestas de los números 33 34 35 del Sr. inquisidor general, y 36 y 37 del Señor Murcia consta escribió otras con el mismo objeto á los mismos y á otros varios.

de los otros pueblos en que habia habido alborotos, y que se fuese á presentar al reverendo obispo de Orense. La orden que es de 13 de setiembre de 1791 fue dirigida al Excmo. Sr. D. Ventura Caro capitán general de este reino: y en ella se le manda manifieste á aquel prelado que S. M. ha concedido este indulto en prueba de lo que estima su persona y en atencion á sus instancias.<sup>1</sup>

XLVI. No fue solo Fernando Joanes el salvado por el Sr. obispo Quevedo del último suplicio. Al mismo tiempo que por este intercedia eficazísimamente por el sargento de infantería de América Nicolás de la Rosa que se hallaba sentenciado á la pena capital. Los ruegos de nuestro obispo movieron al rey Carlos á concederle el indulto; aunque no le aprovechó por la prontitud con que se ejecutó la sentencia pasándole por las armas en Orense el jueves 28 de julio de 1791. = En 25 de agosto del mismo dando gracias al rey por su piedad, le ruega nuevamente que ya que no tuvo efecto aquella gracia en el dicho sargento, le tenga aplicada á otro soldado del primer batallón del mismo regimiento que podrá necesitarla ó á otro reo que la necesite, de modo que alguno por lo menos cuando debia morir viva por gracia de V. M.<sup>2</sup> Del mismo modo se explica en otra carta á un Excmo (que no se nombra en el borrador que tengo de ella y podria ser el ministro de la guerra), de quien se habia valido para el indulto del Nicolás de la Rosa: y en ella admira la resignacion de este y su cristiana preparacion para la muerte: y ve en ella uno de los secretos adorables de la providencia que por una pena temporal llevó á este reo dichoso á la felicidad eterna. Puntualmente murió (dice) cuando se mostró mas digno de vivir.<sup>3</sup> = En 19 de abril de 1797.

Indultos  
obtenidos  
y solicita-  
dos para  
varios reos

1 V. Apend. n. 38.

2 V. Apend. n. 39.

3 V. Apend. n. 40. -- Está sin concluir. Las últimas palabras *solo si añado: sí...* probablemente irian á indicar la súplica, de que influyese S. E. en la traslacion del indulto de la Rosa á favor de otro.

pedía otro indulto de la vida á favor de Mateo Barber de la tercera compañía del primer batallón de voluntarios de Aragón, á cuyas manos habia muerto en la noche de 26 de enero anterior Mariano Domenec de la misma compañía en desafio provocado por este último. Y no solo pedía esta gracia á S. M. por una simple recomendacion de que un obispo muchas veces no puede escusarse, sino que esforzaba poderosamente los motivos que disminuían la culpa del sobreviviente reo, buscaba empeños y se interesaba con la Excm. Sra. Doña Antonia Alvarez hermana del ministro de la guerra, y encomendaba este negocio encarecidamente á su paisano el Sr. D. Juan Garcia Benito (despues obispo de Tuy) que se hallaba entonces en la corte. Consta de carta de este señor fecha en Madrid á 4.º de mayo de 1797. = En 16 de enero de 1800 se interesaba con la misma eficacia por el alférez de fragata D. Autolin de Orbaneja, como aparece de la contestacion del Sr. Cornel de 26 del mismo. El mismo Sr. Cornel en 4 de febrero de 1800 le da parte de la real orden que con la misma fecha comunicaba al inspector general de infantería, diciendo que S. M. condescendiendo á las súplicas del reverendo obispo de Orense se habia dignado indultar á D. José Vazquez y Pardo soldado del regimiento de infantería de América. = En 22 de noviembre de 1804 habia hecho otro recurso á favor de Bernardo Soltero granadero del regimiento de Toledo que se hallaba sentenciado á muerte, suplicando á S. M. que á lo menos se le conmutase esta pena en la de presidio. Y lo habia significado al capitán general D. Francisco Taranco pidiéndole se sirviese suspender por unos dias la ejecución de la sentencia hasta saber la real resolucion. Esta no fue la que esperaba, sino que S. M. queria se hiciese justicia por lo mucho que ella interesa á la disciplina de los cuerpos. El ministro de la guerra D. Gerónimo Caballero le comunicó esta real orden

con fecha de 30 de noviembre. <sup>1</sup> S. Em. la recibió, calló, y nada dijo de ella al capitán general. Este viendo corridos ya quince días de pronunciada la sentencia y que no faltaba sino su firma para que se ejecutase, escribió al Sr obispo preguntándole, si tenía esperanza ó no de conseguir el real indulto. ¡Qué compromiso este para la delicadeza de conciencia del Sr. Quevedo! Si disimula y dice que aun tiene esperanza, faltaría á la verdad. Si declara la negativa de la corte, eso sería adelantar la ejecución de la sentencia, y ser la causa inmediata de que pierda algunos días de vida el desgraciado preso. Vease como salió de este apuro en la ingeniosa contestación que en seguida de la carta del general se pone en el apéndice n. 41.

XLVII ¡A cuántos otros habidos como reos enjugó las lágrimas en tiempos posteriores! El duque de Mahón acudía á sus consejos y su valimiento en 1794 contra una fuerte intriga de palacio. Al general D. Gonzalo Ofarril, que en el año de 1808 se unió á José Napoleón, ofrecía de suyo en 1816 su protección para que le volviera á su gracia el rey Fernando. Aquel pundonoroso militar agradeciendo la generosidad de su alma le disuadió de dar ningún paso á este efecto, porque conocía no serían tan indulgentes sus antiguos compañeros de armas, y que una vez empañada por desgracia su opinión, mal podría ya prestar servicios á la patria. Los constitucionales presos y perseguidos atrozmente desde el año de 1814 hallaron en el obispo de Orense un intercesor un abogado decidido siempre á procurar su libertad ó minorar su padecer. El general D. Pedro Villacampa, D. José Canga Argüelles preso en el castillo de Peñíscola <sup>2</sup>, el coronel Colombo constitucional

<sup>1</sup> Por no abultar demasiado el apéndice sin especial utilidad, no se insertan en él las copias de estas cartas del Sr. García Benito, y los Excmos. Cornel y Caballero.

<sup>2</sup> El mismo Excmo. Sr. Canga Argüelles me ha manifestado lo reco-

exaltadísimo ya condenado á muerte, el brigadier D. Ramon Romay y demas comprendidos en el levantamiento de Porlier en 1815 en la Coruña <sup>1</sup> y otros varios de aquella época experimentaron los efectos de su mediacion, y todos los de su compasion y su ternura. Tenia por una obligacion inherente al ministerio episcopal interceder por todo desgraciado. Aprovechaba las ocasiones dadas y buscadas para inspirar al rey pensamientos de paz de clemencia y de conciliacion. La paz general asegurada con la caida de Napoleon en Waterloo, la llegada á Cadiz de las princesas del Brasil, el real desposorio con la reina Doña Isabel de Braganza, el nacimiento de una infanta de aquel malogrado matrimonio, y todo otro motivo de regocijo publico lo esponia luego el cardenal Quevedo al rey como la mas oportuna ocasion para granjearse el amor de los pueblos con un indulto general que reuniese todos los buenos españoles á su lado, extinguidas de una vez las odiosas denominaciones hijas del espíritu antievangélico en tiempos de division y de trastorno. Esto es lo mas propio de la grandeza de alma de un buen rey. Esto lo que haria su mas sólida y estable gloria y la felicidad de la nacion. <sup>2</sup> La desgracia era que otros consejeros que oia mas de cerca Fernando VII, no tenian el corazon del mismo temple. Al manto pastoral del obispo de Orense dice el conde de Toreno se acogió á cobijarse el M. R. arzobispo de Santiago en 1808. Al mismo se acogian tambien desde el silencio de los claustros los monges quejosos ú oprinidos por los superiores como he visto en cartas que sobre ello le escribia desde Avila el general de los Gerónimos Fr. Joaquin Dempere. Hasta estendió su ma-

nocido que quedó á S. Em. que se habia movido á recomendarle por una insinuacion del Sr. Lamuño dignidad de Oviedo, que antes habia sido lectoral de Orense.

1 V. Apénd. n. 42.

2 V. Apénd. n. 43.

no á los perseguidos en América. Se hacian graves cargos sobre las revueltas de aquellas posesiones al Ilmo. Sr. D. Rafael Andreu Guerrero obispo de Epifania *in partibus* auxiliar de Charcas Chile Arequipa y Córdoba del Tucuman <sup>1</sup>, y se le hizo venir á dar razon de su conducta. Aportó á Francia pobre y siu valedores; mas creyendose inocente delante de Dios de cuanto le pudieran acusar los hombres, y oyendo por todas partes el gran concepto que gozaba en toda la nacion y el ascendiente que tenia en el ánimo del rey Fernando el M. R. cardenal Quevedo, cuya caridad verdaderamente cristiana era tan notoria y tan justamente celebrada, se dirigió á su Em. con una tierna esposicion suplicandole por las entrañas de Jesucristo le tomase bajo su proteccion y amparo. Lo hizo con tan buena voluntad y con tanta eficacia, que luego se permitió á dicho obispo entrar libre en España. Pero así que entró, se le mandó estar á las ordenes del Excmo. Sr. D. Rafael Muzquiz arzobispo de Santiago que le puso en el monasterio benedictino de Lerez junto á Pontevedra con sentimiento del Sr. Quevedo que habia creído mas amplia y no tan escatimada la gracia, que él se moviera á implorar del monarca por respeto á la inocencia y al honor del obispado. Muchos mas de estos favorecidos por el Sr. Quevedo se hallarian sin duda, si se hubiera tenido mas cuidado en conservar tales memorias (*Manifiesto* pág. 53). El que jamás pretendió empleos ni distinciones para sí ni para nadie <sup>2</sup>,

<sup>1</sup> En 16 de julio de 1815 se le habian espedido las ejecutoriales.

<sup>2</sup> El marques de S. Fernando D. Fernando Solís y Quintano vecino de Jerez de los Caballeros primo hermano de S. Em. y padre del actual marqués D. Francisco Solís y Cagigal casado con doña Maria Quevedo, nieta del hermano mayor del cardenal y heredera de su casa por haber muerto gloriosamente en la batalla de Medellin de 1809 los dos hermanos varones D. Pedro y D. José á la edad de 18 y 16 años oficiales del ejército de Estremadura (*Manifiesto* pág. 60) deseando elevarse á la clase de grande de España escribia á su primo que

hallaba un verdadero placer en interceder por todo desgraciado ó desvalido.

Hospita-  
lidad.

XLVIII. El señor Quevedo era por nacimiento y educacion caballero y franco. Su casa fue siempre como corresponde ser la del obispo una hospedería general. Clérigos religiosos caballeros particulares militares de toda graduacion todos participaban de su mesa frugal y moderada de ordinario, y espléndida y abundante en ocasiones de singular obsequio ó grande concurrencia. Cualquier personaje un poco visible ó condecorado que llegase á la ciudad, ó se apeaba en el palacio, ó habia de ir algun día á comer con el prelado. Era sabido cuando llegaba tropa al pueblo enviar luego al provisor ó al secretario á convidar á los gefes y toda la oficialidad á tomar la sopa el primer día por suponer no habria habido tiempo de prepararsela en sus alojamientos: y despues continuaban dos ó tres cada dia alternativamente. En estas reuniones se mostraba muy complacido y muy jovial, y no impedía usase cada cual de su humor y genio decididamente festivo ó satírico, como no se lastimase al prójimo, ni se traspasasen los límites de la decencia. <sup>1</sup> Tanta franqueza y generosidad contribuía

segun sus méritos servicios alcurnia y facultades lo consideraba fácil, con solo dos letras que pusiera S. Em. en apoyo de su solicitud. La respuesta fue lacónica. «Nunca será V. grande de España, si lo ha de deber á pasos que para ello dé su primo.» Consiguio sin embargo los honores y tratamiento de grande de España por real cédula de 5 de agosto de 1817, haciéndose en ella muy honorífica mención del M. R. obispo de Orense.

<sup>1</sup> En una de estas animadas reuniones era, cuando dándose mutuamente vaya un gallego y un andaluz decia aquel á este que hoy lo andaluz debía haberse por un injerto de gallego y moro, y que así su rama mas limpia y noble era la gallega. Traía para ello á cuento las crónicas y cantigas antiguas, en que se refiere que el santo rey D. Fernando se crió en Galicia y que por serle los mas aficionados llevó de este reino la mayor y mejor parte de los caballeros que tan valerosa y lealmente le sirvieron en sus conquistas del mediodía: que el rey les dió heredamientos de tierras en las conquistadas, donde se establecieron ellos y las gentes de sus numerosas mesnadas, que se incor-

ademas á que los señores oficiales tuviesen mas cuenta con su comportamiento propio y el de la tropa en la ciudad para evitar todo motivo de queja al vecindario y de disgusto á un señor tan bueno en todo y para todos. Pero el acto mas heróico de hospitalidad de nuestro obispo es aquel, en que abrió sus brazos y dilató su corazon para recibir á los confesores de la fe, que arrancó de su suelo arrojandolos á diferentes plagas la horrible revolucion francesa.

XLIX. Desde la convocacion de los estados generales y establecimiento de la asamblea nacional en julio de 1789 el clero hubo de renunciar todos sus privilegios y sus rentas: se insultaba descaradamente á la religion y á sus ministros: se suprimieron todas las ordenes religiosas: se formó la llamada constitucion civil del clero, calificada del papa Pio VI por cismática: se amenazaba de muerte á los que por motivos de conciencia no se prestaban á jurarla. La Francia se inundó de sangre: se cometieron tales horrores en aquellos años, que la posteridad se resistirá á creerlos de una nacion civilizada. Varios santos obispos y muchos otros eclesiásticos respetables habian perecido en los cadalsos, ó sido víctimas de las conmociones populares que concitaba frecuentemente contra ellos el furor de los jacobinos. En fin, á 26 de mayo de 1792 hizo la asamblea el terrible decreto de deportacion ó destierro del territorio de la república á todo clérigo de cualquier clase ó dignidad que no hubiese hecho el juramento de la constitucion civil del clero, ó el cívico, ó hubiese retractado alguno de ellos. En virtud de aquel decreto tuvieron que

Persecucion del clero en Francia.

poraron luego con los vencidos que capitularon y quedaron en el pais. Y concluia: con que así V. ó ha de ser de los conquistadores ó de los conquistados. A que sin curarse de pergaminos ni de tumbos respondió prontamente y con su prueba al canto el andaluz: yo, claro está, soy de los conquistados: pues si mi señor padre tenia su merced cincuenta años cuando aprendió el credo. Ocurrencia aguda, que rió y celebró mucho S. Em.

emigrar del reino por todas sus fronteras de cuarenta á cincuenta mil eclesiásticos fieles á Dios y á su conciencia. La Inglaterra la Holanda la Suiza la Alemania la Italia acogieron por humanidad y por amor á la religion á esta multitud de desgraciados. La España, el reino católico por excelencia, el que fundó en lo antiguo tantos hospitales y alberguerias para los extranjeros que venian en bandadas á venerar en Galicia el sepulcro glorioso del santo apostol hijo del trueno, no fue el que acogió menor número de estas víctimas de la proscripcion, ni el que les prestó menos auxilios. El rey les abrió las puertas con la mayor generosidad, y los recomendó muy particularmente á los obispos. Ellos llenaron tan cumplidamente este piadoso encargo, como debia esperarse de su ilustracion y sus virtudes.

Emigrados  
franceses.

L. El Sr. Quevedo así que supo llegaban á la Coruña y el Ferrol estos ilustres peregrinos les hizo saber que los esperaba en su casa, que les lavaria los pies, que los recibiria y asistiria, como si recibiese y asistiese en ellos al mismo Jesucristo.<sup>1</sup> Creia así tener alguna parte en el mérito de estos esforzados atletas de la fe. No se fijó en cierto número: no señaló veinte cuarenta sesenta ciento: no contó con los que podrian mantener las rentas de la mitra: si ellas no alcanzan, se tomará prestado: Dios es el fiador. No puso pues cotos á su beneficencia. Vengan ciento, doscientos, mil: venga la Francia entera. El obispo de Orense nunca dice: *basta*. Vinieron con efecto á Orense mas de trescientos sacerdotes unos ancianos estropeados llenos de achaques, otros jóvenes delicados é inespertos, otros de mediana edad pobres desnudos agotados sus recursos en la navegacion y en los caminos. El Sr. Quevedo acudió á todas sus necesidades de alimento de ropa y camas distribuyéndolos en tres grandes comunidades, una en su

1 V. su Manifiesto á la nacion española, pag. 53.

palacio de la ciudad, otra en el colegio que fue de la compañía destinado para seminario, y la tercera en el palacio de Sta. Marina de Aguas Santas propio de la dignidad y á dos leguas de Orense. Los hijos de la dispersion de diversas provincias y diócesis comunicaban á sus prelados y compañeros en la tribulacion, como el Señor se habia apiadado de ellos dándoles un tal consolador. Por estas nuevas daba las mas afectuosas gracias el vicario general Cenomanense (ó de Mans): y en la respuesta que es de 19 de noviembre de 1792<sup>1</sup> se puede ver cuán pura cuán encendida y animada era la caridad que movia al respetable obispo á suministrar estos socorros tan ilimitados y copiosos, creyendo en ello no ser él el favorecedor sino el favorecido. = El obispo de Blois Alejandro Francisco de Lauzieres Themeines, este prelado ilustre que hace un papel muy señalado en la biografía francesa de hombres célebres por sus talentos é instruccion por sus virtudes y padecimientos y tambien por su nacimiento y sus riquezas abandonadas por su amor y fidelidad á Dios y al rey, apenas aportó á la Coruña, penetrado vivamente de lo que oia del grande obispo de Orense quiso visitarle sin otro objeto que el de conocerle, ofrecerle sus respetos, y testificarle á nombre de toda la iglesia de Francia su gratitud eterna: pues por lo tocante á su persona decia haber venido á España á implorar benevolencia de todos, limosna de ninguno. Con la noticia de su venida escribió S. Em. al cabildo en 29 de diciembre de 1792 para que se le hiciese el cortejo acostumbrado con los obispos españoles, y que le era tan debido por su nobleza su dignidad y sus trabajos.<sup>2</sup> Llegó el Sr. obispo de Blois, y halló en el de Orense mucho mas de lo que la fama pregonaba. Vió el amor con que trataba á los

<sup>1</sup> V. Apénd. n. 44.

<sup>2</sup> V. Apénd. n. 45.

sacerdotes emigrados: vió como había hecho ocupasen santamente el tiempo, cantando cada comunidad diariamente una misa por las necesidades de la iglesia galicana y por sus bienhechores, y teniendo sus conferencias de moral de religion y de liturgia, y ocupando lo demas en labores y tareas honestas y útiles segun la habilidad y el genio de cada uno. Despues de una larga temporada, recibidas todas las seguridades de la amistad mas entrañable, se volvió á la villa de Pontevedra, donde había fijado su residencia ordinaria, desde donde escribía frecuentemente á S. Em. y de tiempo en tiempo le venia á visitar. Vivía en aquella villa con sumo retiro abstraccion y economía, como escribía nuestro obispo al conde de Montarco en la carta de 23 de febrero de 1804, que va en el Apéndice núm. 52. = Había aprendido, dice el mismo en la de 3o de octubre de 1798<sup>1</sup>, á aprovechar mucho lo propio para no necesitar lo ageno. Es curiosa esta carta (aunque algo pesada y brusca y de aprendiz en el lenguaje) por los particulares que toca de su vida y por la contienda de caballero á caballero sobre una partida de quince mil reales tomados de nuestro obispo por el de Blois como precio de libros suyos de que había significado le convenia deshacerse. Advertido el frances de ser equivocado aquel concepto insistia en devolver aquella cantidad, porque su honor no le permitia retenerla, pues como limosna no la necesitaba, y como regalo no le estaba bien el recibirlo. Tampoco la delicadeza del Sr. Quevedo consentía recoger ni reembolsar lo que una vez hubiese salido de su mano. He aquí dos no querientes de dinero. Escribía el de Blois que se disponia á traer el mismo aquel dinero á Orense. El de Orense le responde que si el viaje no tiene otro objeto puede escusarle y no venir á causarle la cabeza. Pugnaba por sos-

1 V. Apéndice n. 46.

tener la suya el pundonor caballeresco de Monseñor Themeines; pero las había con un Vargas Machuca. Mas adelante mejor instruido en nuestra lengua y frases de cortesania y en los usos españoles, mas familiarizado con el genio del Sr. Quevedo, y mas reducidos los recursos propios no tuvo reparo en tomar tambien auxilios pecuniarios del que llamó siempre su amigo y bienhechor.<sup>1</sup>

LL. Era muy de veras su bienhechor y de todo el clero católico de Francia. Distinguió particularmente ademas del obispo de Blois al de Ayre Sebastian Carlos Filiberto de Roger de Couzac de Caux que residia en Oporto, al de Acqs (ó Dax) Carlos Augusto Lequien de Neufville que tuvo su residencia en Leon y Haro, al de la Rochela Juan Carlos Coucy que la tenia en Guadalajara, al de Tarbes que vivió al principio en Cataluña, y á otros. A todos estos prelados auxiliaba: con todos ellos siguió correspondencia, y tambien con los que estaban en otros paises como el anciano de Leon, el nuevo de Limoges, y con los vicarios generales de Montefiascone (de que era obispo el cardenal Maury) de Mans de la Rochela y de Burdeos. Le comunicaban sus necesidades y las de sus súbditos: le consultaban sus dudas: le remitian sus escritos. = El de Acqs le dirigió su larga epístola latina (de veinte pliegos) llena de erudicion eclesiástica sobre la honestidad del traje adorno y porte exterior de los clé-

<sup>1</sup> Destinado al convento de Buen Jesus de la Limia (como despues veremos §. LVI.) escribia al Sr. Quevedo en 3 de mayo de 1804 lo siguiente: "Creo que la santa casa no se cansará: y si no estoy de mucho provecho, soy lejos de ser gravoso. Los ocho rs. que V. Ilma, se sirve dar y los ocho mios son muy suficientes, sino avisaria á V. Ilma.: cuidaré siempre de no molestar al convento por ningun lado: y aunque la pobreza mia parece acompañada de alguna generosidad, el Sr. Uruga se ha desconfiado de mi abasto de chocolate, y me ha enviado una porcion que participo á los amigos: y eso entra tambien en la prudencia *filiorum sæculi*."

En otra carta de 9 del mismo habla de haber recibido del mayordomo de S. Em. limones azucarillos &c. V. §. LVI.

rigos acomodado á los usos del tiempo y del país, en respuesta á un opúsculo del Sr. obispo de Santander Don Rafael Tomás Menendez de Luarca datado en Santander en 24 de octubre de 1794, é impreso en la misma ciudad con este título: "El reino de Dios y su justicia obradora de la paz de Cristo príncipe de la paz. Exhortacion que el obispo de Santander hacia á sus diocesanos, y por ellos á todos los españoles sobre guerrear fuertes en la fe las guerras del Señor contra sus enemigos los franceses libres." El natural fogoso del Señor Menendez de Luarca le euardeció demasiado en este opúsculo contra los franceses, de modo que parecia dirigir á todos los hijos de aquel suelo que tanto ilustraron los Ireneos y Cesarios las acres invectivas, que solo merecian los revolucionarios é impíos que por desgracia dominaban en aquella época no por su número sino por su osadía su encarnizamiento y su furor. Alzaba el grito contra los sacerdotes emigrados que huyendo del incendio de su patria entraban en España como de fiesta peinados enrizados enmantecados y empolvadas de alheña las cabezas, cuando las habian de traer cubiertas de ceniza amasada con lágrimas. *Nigra est incendio civitas, ¿et tu cultum festivitatis usurpas?* les dice con su gran presbítero Salviano (lib. VI. *de provid. Dei*). Jesucristo en la cruz juzgando al mundo, prosigue: Jesucristo en la cruz colando sangre, Jesucristo afeado hasta parecer á un profeta no tener aspecto ni figura de hombre: y los ministros de Cristo cubiertos de vanidad, rebosando olores, cargados de mundo, para esparcir mundo por el mundo!!! El Señor Lequien de Neufville hace ver con la doctrina de los concilios y los padres cuán variables han sido y son las reglas de la decencia en los vestidos su forma y su color, en lo corto ó ercrido del cabello, en lo afeitado ó poblado de la barba, rasura ó no rasura de la corona y del cerquillo, su sitio y dimensiones: que lo mis-

mo que un tiempo se tuvo por lujo y superfluidad, prevaleciendo la costumbre contraria se manda en otro como mas decente y de mayor aseó: que el uso de echarse polvos en la cabeza pertenecía á la decencia de los eclesiásticos seculares no solo en Francia sino en Italia Alemania Polonia Saboya Portugal y otros reinos menos en España<sup>1</sup>: y con polvos y rizos y pomada sin nota de espíritu mundano se adornan allí los clérigos los obispos y hasta el mismo papa. Añade que S. Ilma. no debia dejarse arrebatado tanto de su celo contra unos pobres unos sacerdotes unos peregrinos, aunque no fueran tan recomendables por el testimonio que habian dado y estaban dando al mundo de su fe. = Yo creo que el de Santander usó un lenguaje tan virulento y cáustico, no porque en Francia se usase aquel peinado de suyo indiferente, y supuesta la costumbre licito, sino porque estando ya en España tal vez se resistiese alguno á conformarse con el estilo del país. Este Sr. obispo de Dax septuagenario enfermo y muy trabajado fue especialmente recomendado por el Sr. Quevedo y exceptuado en su virtud por el Excmo. Sr. gobernador del consejo de la deportacion á las islas decretada entonces (en 1798). S. Em. le tenia asignada una pensión mensual. Un familiar suyo escribia en 16 de abril de 1798, en ocasion de estar postrado en cama el venerable anciano, que habia cobrado una letra de tres mil seiscientos reales con los que se completaba el situado mensual que debia á la caridad de su buen protector hasta fin de junio. (Véase luego al §. LVI.)

LII. Otro de los que mas se correspondieron con nuestro obispo fue el de la Rochela Monseñor de Coucy. Vivía en Guadalajara; pero tenia á su provisor Mr. Touchet y muchos otros diocesanos suyos en Oren-

Obispo  
de la Ro-  
chela.

<sup>1</sup> Por el contrario en España usan los eclesiásticos en su traje de calle hábitos de seda, y no se tiene por profanidad: lo que entre los extranjeros sería muy notable.

se, y estaba encargado de la colecta de socorros para los mas necesitados de sus paisanos esparcidos por toda la península. Al mismo tiempo que les distribuía las oportunas limosnas que confiaba á sus fieles manos la caridad del pueblo español, los animaba con cartas y edictos pastorales, para que se mantuviesen firmes en el buen propósito y no desmayasen en la pelea comenzada. Escribió una en Pamplona en 4 de octubre de 1792 que el año siguiente se dió á la prensa en Cádiz: otra datada simplemente *en el lugar de nuestro destierro* en 20 de febrero de 1793 sobre las inquietudes de la Francia, cuando acababan de poner las manos los inicuos en el unguido del Señor<sup>1</sup>, se imprimió en Sevilla. Otras tres he hallado manuscritas, una de 4 de diciembre de 1793 con motivo de la muerte trágica de la reina María Antonia, archiduquesa de Austria: y otras de 10 de agosto de 1794 y 3 de enero de 1795 sobre las actas del sínodo de Pistoya y su condenacion por la bula *Auctorem fidei*: cuyas proposiciones analiza con juiciosa crítica y con suma veneracion á la cabeza de la iglesia. Al remitir estos escritos y en todas sus cartas al Sr. Quevedo muestra el Sr. obispo de la Rochela cuánto apreciaba su eminente sabiduría profunda humildad y sólida virtud: y le testifica en los términos mas finos y espresivos su reconocimiento y el de todo el clero frances á la caridad sin igual del que llamaba modelo de obispos y el santo apóstol de España.

Retra-  
to del Se-  
ñor Queve-  
do por los  
franceses.

LIII. Uno de sus tan favorecidos huéspedes logró á hurtadillas, sin que lo echara de ver S. Em., sacar su retrato bastante bien delineado, y lo envió al Sr. obispo de la Rochela, quien lo hizo grabar en 1799 por el célebre D. Manuel Salvador Carmona, con el fin de que así él como todos sus paisanos espatriados pudieran recrearse dulcemente toda la vida teniendo siempre á la

1 Luis XVI guillotinado en 21 de enero de 1793.

vista las facciones y el amoroso rostro de un padre que llevaban tan indeleblemente grabado en el corazón con el mismo lema de la estampa: *Consolatus est lugentes in Sion* (Eccli. 48. v. 27.). *Eleemosynas illius enarrabit omnis ecclesia* (ibid. 31. v. 11). En carta de 7 de diciembre de 1799 á S. Em.<sup>1</sup> se escusa finamente y pide perdón de haber solicitado y apoyado aquel inocente hurto, de que no era en su mano arrepentirse. Envió además el mismo Ilmo. doce de estas estampas á la Sra. Doña Juana Quintano madre del cardenal con carta de 4 de enero de 1800, ofreciéndole un don que debía serle muy grato por ser la pintura de su dignísimo hijo la prenda mas amada de su corazón; y suplicándole mediase con este su santo hijo, para que no se ofendiese su humildad ni culpase de atrevimiento aquel piadoso hurto del mismo, dictado solo por los nobles sentimientos de justo reconocimiento y gratitud.<sup>2</sup> Esparció dentro y fuera del reino muchos ejemplares; y aun los puso en manos de Monsieur el hermano de Luis XVIII (después Carlos X) que se hallaba espatriado también entonces en Inglaterra. Mr. Fillouneau vicario general de la Rochela desempeñó este honroso encargo instruyendo á S. A. R. de lo obligados que estaban todos los franceses fieles á Dios y al rey á perpetuar la memoria de uno de los mas grandes prelados de su siglo. El príncipe apreció sobre manera aquel presente, y mandó dar gracias al obispo de Orense por los beneficios y finezas que usaba tanto tiempo habia

<sup>1</sup> V. Apénd. n. 48.—Otro emigrado compuso al propósito estos dísticos:

Ecce Quevedus adest, Aurensis gloria sedis,  
Hesperiaque decus, Francigenumque pater.  
Surrripuit pia fraus: mox corda ut, et ara loquentur,  
¿Quid jam plura roges? Cætera fama dabit.

<sup>2</sup> V. Apénd. n. 49.

con los franceses desterrados. Así se lo manifestó de orden de S. A. el obispo de Arras al de la Rochela, y este al de Orense en carta de 17 de diciembre de 1800.<sup>1</sup> El Sr. Quevedo tan propenso á dar como negado á recibir, hizo poco despues gracia á Monseñor de Coucy de una mitra que habian bordado con singular primor y le regalaban unas religiosas, que probablemente serian las sobrinas hijas de D. Juan su hermano.<sup>2</sup> En carta de 15 de agosto de 1803 entre otras cosas dice á S. Em.: "Permitame V. S. I., y lo suplico con las mayores ansias, de aprovecharme de la ocasion para ofrecerle algunas reliquias que se escaparon del naufragio comun. Es una capa y estola morada de un lado negra de otro bordada de plata que debian servirme en las visitas episcopales, Nada podrá suavizar mas la violencia que me ha quitado toda funcion, como el saber que V. S. I. se haya dignado admitir mi corto ofrecimiento y emplearlo por el mismo caso. El respeto mas profundo el agradecimiento mas vivo hacen á V. S. I. este homenaje, y mi corazon le insta á que reciba una feble espresion de estos dos sentimientos que hacen su dicha, porque V. S. I. es su objeto." Aceptó y agradeció el Sr. Quevedo esta fineza, como se ve por otra carta de 16 de setiembre de 1803; mas la tuvo solo como una reliquia de recuerdo y estimacion, sin hacer mas uso de ella: por cuya razon y á pretesto de no pertenecer á las iglesias en la muerte de los prelados sino las alhajas y piezas del pontifical usadas por los mismos, se reservó esta capa el espolio cuando murió S. Em., y aunque el cabildo la reclamó no tanto por su valor cuanto por ser una memoria de tan buen prelado, no pudo conseguir se le entregase.<sup>3</sup>

1 V. Apénd. n. 50.

2 Se halla en carta de 12 de octubre de 1800.

3 Se cree la llevó por devocion el Sr. obispo de Tenerife dean á la sazón y uno de los subcolectores de espolios y vacantes.

LIV. Lejos de hacersele pesada al obispo de Orense la larga permanencia de los eclesiásticos franceses en su diócesis, hizo para detenerlos en ella una viva y enérgica representación al rey en 19 de mayo de 1798 con el fin de que se dignase exceptuar á estos infelices emigrados de la orden dada para que saliesen del reino todos los franceses que se refugiaron á él despues del 14 de julio de 1789, y no se habian puesto en el registro de los cónsules de la república francesa: los cuales se mandaba fuesen trasportados á las islas de Mallorca y de Canarias. Es necesario leerla toda para conocer el fondo de su caridad y celo, el justo concepto que habia formado del mérito de los obispos y clero perseguido, los temores que le infundian los republicanos, y la prevision de los males que cayeron sobre España por su alianza con la república el directorio y el imperio.<sup>1</sup> Á tan tiernas juiciosas y prudentes reflexiones se debió que el bondadoso Carlos IV no insistiese mas en que se llevase á efecto aquella orden fatal obtenida á instancias del embajador frances y su gobierno. = Quiso asimismo acomodar algunos de estos eclesiásticos mas aptos é instruidos en la lengua en el servicio de las parroquias vacantes ó al lado de los abades ó curas de largas feligresías, ó que por otra causa tenian necesidad de algun coadjutor. Lo representó á S. M. quien accedió á ello, con tal que no se tratase de conferirles beneficios.<sup>2</sup> Los que por motivos de conveniencia particular deseaban trasladarse á Inglaterra lograban por mano del obispo el pasaporte de la secretaría de estado, con la ventaja de ser trasportados desde el puerto de la Coruña *gratis* en los paquebotes correos de la real armada, como aparece de la misma carta que va citada al pie. Y no solo favorecia el grande obispo de Orense con

Impide  
la trasia-  
cion de los  
emigrados  
á las islas.

<sup>1</sup> V. Apend. n. 51.

<sup>2</sup> Consta de carta del ministro de estado duque de la Alcudia fecha en S. Ildefonso á 22 de agosto de 1795.

sus socorros y buenos oficios á los eclesiásticos refugidos en su diócesis de quienes era mas que padre, sino á los esparcidos en otras varias, y á muchos seglares de calidad, que de diversos puntos del reino le abrian su pecho y le esponian sus cuitas y estrechez en su decaimiento de fortuna como el baron de Sant Jammes, el baron de Cazalis y otros.

Concorda-  
to de 1801

LV. En esto sobrevino el célebre concordato entre la santa sede y el primer consul de la república francesa firmado en 15 de agosto de 1801, por el que se restituía la paz á la iglesia de Francia, se abrian los templos católicos, se llamaba á los ministros desterrados, y se cortaba el cisma. Pero se exigia á los obispos antiguos la dimision dentro de un breve término de sus títulos para instituir los nuevos en las diócesis que habian de quedar con diferentes demarcaciones ó denominaciones que antes. El bien de la paz y el interes comun obligaba al papa Pio VII á pedir y esperar de sus venerables hermanos este nuevo y doloroso sacrificio. Los obispos unos se conformaron lisa y llanamente: otros con ciertas limitaciones: y otros se negaban á la renuncia que se les ordenaba, por suponer engañado al papa por la astucia y mala fe de Bonaparte. De estos fue el obispo de la Rochela, por cuyo motivo tuvo no poco que sentir. A instancia y sugestion del gobierno frances, y por no sé qué espresiones que se le censuraban en sus cartas pastorales, se le trasladó á Umbrete cerca de Sevilla, y se le recluyó en un convento con bastante estrechez en 1804, estorbándole la comunicacion con los que podian favorecerle y auxiliarle. El Sr. Quedo padre universal de los atribulados fue tambien á buscarle á este retiro. Se valió del Emmo. Sr. cardenal de Scala D. Luis de Borbon, arzobispo de Toledo y administrador de la iglesia de Sevilla, y por su medio hizo entregar á Monseñor de Coucy tres mil reales para una casulla, ó lo que mas le hiciese al caso: y escribió

al gobierno, é interesó al dicho Sr. cardenal Borbon en 7 de febrero de 1805, para que coadyuvase su solicitud de que se pusiese en libertad á este prelado. Así se verificó, y tuvo el consuelo de que á principios de 1806 estuviese ya otra vez en Guadalajara bendiciendo la mano bienhechora de su gran favorecedor y hermano. Todavía se le contaba en España el año de 1812: pues el arzobispo de Rems le escribía en aquel año desde Lóndres dirigiendo la carta por mano del obispo de Ayre al de Orense, para que este se la procurase enviar á Sta. Olalla sin esposicion de extravío, como se ve por la que dirigió S. Em. en 4 de noviembre de 1812.<sup>1</sup> Hallábase nuestro obispo desterrado entonces en su parroquia de Torey en Portugal. Le indica á Monseñor de Coucy esta ocurrencia; pero ¡cuán sin acrimonia ni resentimiento ó recriminacion contra los autores de su mal! Solo dice: “No añado otra cosa porque los papeles públicos repetidos habrán informado á V. I. de un sucesos inesperado, en que estoy tranquilo y sin novedad.”

LVI. La misma tormenta y por igual motivo de no adherir simplemente al concordato se levantó contra los obispos de Tarbes y de Blois. Tenemos la respuesta de este último al padre santo dada en 21 de octubre de 1801 á la intimacion de que abdicase su sede, como pedía el bien de las iglesias hiciesen todos los obispos antiguos de la Francia, y que respondiese dentro de diez dias á lo mas despues de recibidas aquellas letras

<sup>1</sup> Estas cartas hubieron de devolverse á S. Em. por no saberse la fija residencia del Ilmo. de la Rochela, ó por la dificultad de las comunicaciones, cuando ocupaban todavía mucha parte del reino los ejércitos franceses. = La carta tenia en la cubierta: *Cuenca Sta. Olalla* -- debiendo decir *Villar de Olalla* pueblo del partido de Cuenca donde pasó mucho tiempo de los años de 1810, 11, 12 y parte del 13. Volvió entonces á Guadalajara; y en 1814 por agosto salió para Francia llamado de Luis XVIII que le nombró su limosnero mayor. Luego fue electo arzobispo de Rems, y murió hácia el año de 1824.

apostólicas, con la advertencia de que se reputaría recusacion ó negativa abierta un mayor silencio ó dilacion: en cuyo caso procedería S. S. á quitar todos los impedimentos. Hace el obispo las reflexiones que le ocurren de pronto sobre la premura de tiempo y poca libertad que se le deja para resolver: y concluye se conformará con lo que en este particular hiciere la mayor parte de los obispos católicos de Francia.<sup>1</sup> Respuesta condicional y por consiguiente dilatoria, que equivalía á una denegacion mas respetuosa, como decia el mismo Señor de Théméines en carta confidencial á S. Em. = Con esta ocasion se pusieron en comunicacion mas activa los obispos refugiados en España con los que lo estaban en Alemania é Inglaterra: y contaban con cuarenta y cinco ó mas no concordatistas, lo que no podía menos de incomodar al papa y á Napoleon. Este particularmente instaba á los gobiernos sus aliados á que reprimiesen y estorbasen semejantes correspondencias peligrosas en los que por otros justos miramientos estaban disfrutando los beneficios del asilo. Nuestro soberano el Sr. Don Carlos IV mandó en consecuencia se les recluyese en conventos distantes de las fronteras de la república francesa, cuya real orden respecto á los obispos de Tarbes y de Blois comunicó el gobernador del consejo conde de Montarco en 15 de febrero de 1804 al Sr. Quevedo. Este contestó á S. E. en 23 del mismo:<sup>2</sup> y representó á S. M. por mano del Excmo. Sr. ministro de estado D. Pedro Ceballos en 18 de abril, elogiando sobre manera la ejemplar conducta de ambos (particularmente del de Blois á quien habia tratado mas), ofreciendo los tendria en su palacio para mayor decoro de la dignidad, y donde podrian ayudarle en algunas de las obligaciones pastorales. El Sr. Ceballos<sup>3</sup> respondió

1 V. Apénd. n. 47.

2 V. Apénd. n. 52.

3 V. Apénd. n. 53.

desde Aranjuez á 1.º de mayo de 1804 que S. M. no había tenido á bien acceder á su solicitud: y queria se llevase á debido cumplimiento lo mandado.<sup>1</sup> El de Tarbes Francisco de Gain Montaignac prefirió pasar á Portugal: hizo su dimision, y no se metieron mas con él. Al de Blois pensó S. Em. colocarle en el gran monasterio benedictino de S. Salvador de Celanova. Aquel R. P. M. abad respondió menos satisfactoriamente de lo que se esperaba de la buena hospitalidad que acostumbran estos padres y parece característica de su instituto. Y así escogió despues el pobre convento en despoblado titulado del Buen Jesus de la Limia de padres observantes de S. Francisco; adonde llegó S. Ilma. en 23 de abril de 1804 amueblándole el Sr. Quevedo y aderezándole la celda que se le dispuso con la comodidad posible en un ángulo del edificio, como pedía el padre guardian Fr. Francisco Lorenzo en carta á S. Em. de 27 del mismo.<sup>2</sup> Aquel prelado y su comunidad le trataban con mucha atencion. S. Em. abonaba ocho reales diarios, que con otros ocho suyos (pues no se le pudo reducir á otra cosa) alcanzaban bien á su asistencia y manutencion: y ademas el mayordomo D. José Uruga (actualmente obispo de Guadix) le surtía de chocolate en abundancia limones azucar bizcochos y otros artículos que no se podia proporcionar en aquel desierto: con lo que solía convidar á refrescar algunas tardes en su compañía al padre guardian y otros religiosos, lo que decia con gracia entrar tambien en la prudencia *filiorum sæculi*.<sup>3</sup> Todavía permanecia en aquel convento en julio de 1806; pero hubo de irse muy luego, alzado el confinamiento: y entonces se embarcó para Inglaterra, donde fue muy célebre su nombre como gefe de los eclesiásticos opuestos á recibir

1 V. Apénd. n. 53.

2 V. Apénd. n. 54. Andando años (en el de 1824 de siniestra y azarosa estrella) fue confinado al mismo desierto el que esto escribe.

3 V. lo dicho antes §. L.

el concordato.<sup>1</sup> = Consultaban los obispos esta grave cuestion con el Sr. Quevedo; pero no tenemos documento suyo que nos asegure cuál era en este punto su modo de pensar. Algunas cartas que se conservan de los obispos franceses á S. Em. solo espresan en general que S. Em. les respondia con mucha sabiduria prudencia y discrecion: y que les decia que *ahora los concordatos habian sucedido á los concilios generales*: lo que puede ser una especie de fina ironía, ó entenderse con seriedad en casos extraordinarios en que exija el uso de tanta plenitud la caridad de Cristo que es la primera ley en el gobierno de la iglesia. = Consultando esta suprema ley sin inquirir ni detenerse mas, el obispo de Dax Monseñor de Neufville hizo inmediatamente la renuncia que le pedia

<sup>1</sup> El obispo de Blois (ó Bloá) Mr. Théméines nació en la diócesi de Montpellier en 1742. Fue hecho obispo en 1776: consagrado en Paris en 6 de octubre del mismo. Mostró (dice la biografía francesa de hombres célebres) talentos y virtudes y algo de singularidad. Abolió algunas fiestas en su diócesi. Se negó al juramento cívico. Emigró primero á Saboya: y en 25 de junio de 1791 publicó en Chambéry una pastoral sobre el cisma de los constitucionarios. Poco despues vino á España. Paró en S. Sebastian de Guipúzcoa, donde con el obispo de Acaqs acogia á los clérigos franceses espatriados, y les daba atestados y comendaticias para su internacion. En 1792 se trasladó y se fijó en Galicia. En su destierro compuso varias pastorales. En 1802 firmó la protesta contra el concordato de 1801. En 1806 se mudó á Londres. Allí escribió un libro en favor del gobierno de hecho en cinco cartas, al emperador á Talleyrand al papa al concilio de 1811 al clero y fieles de su obispado. Repetia en él lo que decia ya en carta de 7 de enero de 1804 al Sr. Quevedo: *Cæsar est qui tenet, non qui tenet, gladium*. Pareció mal el libro así á los obispos reclamantes como á los príncipes Borbones; pero nadie le pudo reducir á sus principios. Sin embargo volvió luego á la gracia de sus hermanos y del rey Luis XVIII, porque Mr. Roche á quien vendiera el manuscrito y que lo tenia ya impreso, no lo quiso publicar. El y Monseñor Bethisy fueron los únicos obispos que no volvieron á Francia en 1814 con el rey. Para esto, decia, debiera ser la restauracion completa de la monarquía y de la religion. En 25 de agosto de 1817 celebró en la fiesta de S. Luis en la capilla católica de King-street, y pronunció un largo y elocuente discurso á hora de Dios y en obsequio de la dinastía reinante en Francia; pero llamándose verdadero y único legítimo obispo de Blois hasta la muerte. Vivía aun en 1819.

el papa, y regresó á Francia. Fue luego nombrado obispo de Poitiers. Despues de algun tiempo de trabajar en esta iglesia la renunció tambien por su falta de fuerzas y mucha edad: y se estableció en Burdeos su patria donde vivió con mucha edificacion el resto de sus días y murió en la parroquia de Cenon en los arrabales de dicha ciudad de Burdeos el 28 de octubre de 1805.<sup>1</sup> La última carta que hallo de este señor obispo al nuestro es de 28 de febrero de 1804. En medio de tanta diverjencia de opiniones entre los mismos obispos emigrados era muy de alabar y admirar la caridad cristiana del Sr. Quevedo indulgente y tolerante, siempre benéfica é igual para sus ilustres refugiados; sin embargo que S. Em. parece propendia mas á las doctrinas de la ampliacion del poder pontificio, como da á entender el obispo de Bloá en una carta de las que le escribia chanceandose, y matraqueándole, como se suele decir, con sus Rocabertis y Roncaglias y demas p...q...ias italianas.

LXVII. Quanto á los demas eclesiásticos que tampoco estaban acordes sobre si podian ó debian y restituirse á sus iglesias y ponerse bajo la obediencia de los nuevos obispos, los dejaba en plena libertad de irse ó de quedarse: pues como ya hemos dicho, nunca mostró al cabo de tantos años pesarle ó estar cansado de estos huéspedes. Por los que deseaban volver á su patria escribió en 19 de julio de 1802 al ministro de estado D. Pedro Ceballos para saber si S. M. venia en ello: y S. Exc. le respondió desde Barcelona en 17 de setiembre del mismo que "enterado S. M. de la estabilidad y buen régimen del actual gobierno de Francia no tenia por su parte reparo alguno en que vuelvan estos individuos á Francia para los fines que les convengan." Muchos marcharon entonces ó despues: muchos queda-

<sup>1</sup> Monseñor de la Neufville nació en Burdeos de una familia distinguida en 1726. En 1772 fue promovido al obispado. Refugióse á España á fin de junio del año de 1791. = V. lo dicho §. LI.

ron acá hasta su muerte y la de S. Em.: y aun permanecen hoy dos de estos sacerdotes Mr. Boudry en Allariz y Mr. Seguin en el palacio de Orense sostenido este y favorecido aquel por el prelado actual que se honra con imitar fielmente las virtudes de su predecesor. El nombre y el honor del Emmo. Sr. cardenal obispo de Orense vivirán eternamente en Francia. Luis XVIII restituido al trono de S. Luis le hizo dar gracias muy espresivas á nombre de toda la nacion: y le envió la insignia de la orden de la Flor de Lis para condecorar con ella al sacerdote frances que mejor le pareciese de los que tenia aun en su casa. <sup>1</sup> Del sentimiento que se tuvo en Francia por la muerte del Sr Quevedo se hablará mas adelante cuando tratemos de sus exequias (§. XCIV).

Limosnas  
ordinarias  
y extraor-  
dinarias.

LVIII. Un gasto tan inmenso por espacio de veinte y seis años capaz de acobardar á un grande potentado, especialmente si se atiende que al propio tiempo le ocurrieron otros indispensables y gravísimos con los viajes á la Coruña á Portugal y á Cadiz, los cuantiosos donativos para la guerra contra la república francesa y posteriormente para la de la independenciam, la ocupacion de sus temporalidades por dos años y las espensas á que le obligaron las gracias de la gran cruz y del capelo, este gasto, digo, no bastó á encoger la mano del Sr. Quevedo, ni á hacerle suspender ó cercenar sus limosnas ordinarias. La daba general á la puerta dos dias á la semana, aprovechando muchas veces aquel rato para evangelizar á los pobres esplicandoles la doctrina cristiana en la contigua iglesia de Sta. Maria la Madre. Tenia asignadas pensiones mensuales á impedidos y ver-

<sup>1</sup> Muy penoso fue á S. Em. haber de elegir entre los que creía igualmente acreedores á aquella honrosa distincion. Al fin se decidió á darla á Mr. Ordoneau, anciano venerable y tan humilde que hizo perder la insignia, por no ponerse en tentacion de usarla; pero se le halló á su muerte guardada como prenda de singular estimacion por ser don del rey Cristianisimo su soberano y del Emmo. obispo cardenal su padre.

gonzantes, á jornaleros enfermos y cargados de hijos, á viudas desamparadas, doncellas huérfanas y honestas y otras personas desvalidas y muy necesitadas. Socorria condouando ó dando larga espera á sus arrendatarios y renteros en años de escasez ó cuando les sobrevenia alguna calamidad doméstica. Su casa era con toda propiedad la casa de los pobres. A ella acudian no solo los mendigos por cuartos y por pan, sino el alfayate de la vecindad por brasa para calentar sus plauchas, la anciana y achacosa viuda por sal para cocer sus berzas, el llagado por trapos é hilas para curarse, los casados de larga familia así de la ciudad como del obispado por mantas y cobertores en invierno para su abrigo y la debida separacion de sexos y edades que reclama altamente la decencia y la moral. = Su caridad á nadie excluia en necesidades muy graves, fuesen ó no de la diócesi los que las padecian. En el año de 1812 se sintió una carestia estremada y general mas que en Galicia en las dos Castillas y otras provincias del reino como tambien en Portugal: carestia que dió nombre al *hambre de Madrid*, y obligó en Sevilla á establecer hasta tres hospitales de desfallecidos para recoger y auxiliar á los infelices que se hallaban espirando de hambre por las calles. Emigraban pueblos euteros: y se temia que al hambre y guerra que los assolaba sucediese una horrorosa peste que todo lo llevase por igual. La fama del obispo de Orense atrajo á esta ciudad muchos centenares de estas familias hambrientas de las provincias comarcanas de Portugal y de Castilla. Este triste espectáculo movió al Sr. Quevedo á publicar dos pastorales escitando el celo de las personas caritativas á concurrir segun sus facultades á la santa obra de alimentar á tantos miserables hermanos nuestros que perecen sin remedio sino les damos pan. Concurriendo á esta piadosa escitacion con buena voluntad los mas de los pudientes del pueblo y costeano la mayor parte S. Em., estuvo

suministrando una buena ración diaria de arroz patatas harina y verduras á cuantos llegaban á pedirla al espacioso corral del seminario donde se cocia y distribuía tan grande provision. Esta era por lo regular de quince arrobas de arroz, diez y seis ferrados (mas de tres fanegas) de patatas, y otras legumbres cada dia; habiendo durado esta limosna desde 27 de abril á 5 de julio, y juntadose algun dia mas de dos mil personas. <sup>1</sup>

LIX. Dando tanto á todos no dió cosa alguna á sus parientes, porque ninguno lo necesitó, como decia en su manifiesto á la nacion española de 1813 (pág. 60): sin embargo que allí mismo confiesa que las casas y familias de sus tres sobrinas casadas habian sufrido mil vejaciones de los franceses, las cinco religiosas fuera de sus conventos necesitaban asistencia y proteccion, y el sobrino poseedor de la casa de sus padres, saqueada y robada esta por los enemigos y agotada con todo género de contribuciones y violencias, apenas se podia sostener: en cuyas circunstancias nada estraño fuera les hubiera auxiliado de algun modo. Por esta detencion ó repugnancia á dar nada á los suyos y huir toda sospecha del vicio de nepotismo, entiendo no debió ser limosna ó donacion graciosa un libramiento de trece mil rs. que con carta de 14 de marzo de 1806 envió

<sup>1</sup> V. Apénd. n. 55 = El administrador de correos D. Domingo Capelastegui (que pasó luego á Sevilla) caballero muy piadoso y uno de los que acudian á servir y hacer se guardase orden al repartir de las raciones, se quejaba un dia á S. Em., porque se mezclaban con los verdaderos pobres otros menos necesitados, que estaban ganando su jornal: y que si nose entraba en algun discernimiento, á lo mejor faltaria necesariamente aquella sopa. = V. tiene razon, le respondió S. Em.; pero eso toca á la policia, y no á la caridad. Esas distinciones en el caso de ahora fueran mas embarazosas que útiles. Esos jornaleros que V. dice, acaso tendran sus mujeres imposibilitadas y una porcion de hijos enfermos. Tampoco serian igualmente necesitados todos los que alimentó Cristo en el desierto: y su mesa la puso igualmente para todos. A todo el que pida se ha de dar: y á V. mismo con sus galones y bordados, si se presenta con la *conca* ú hortera en la mano, se le dará la sopa. = Esto arguye á lo menos mucha bondad de corazon.

al Sr. obispo de Córdoba D. Pedro Antonio Trevilla en favor de su sobrino D. Manuel de Quevedo y Delgado, y de quien dice aquel Ilmo. en su respuesta de 22 de abril inmediato, que aunque había practicado diligencias para descubrir su paradero no lo había conseguido. El día antes de morir libraba cuatro mil rs. para socorro de un pariente que se hallaba en el hospital de dementes de Chareston cerca de Paris, de cuyo estado y necesidad había dado parte á S. Em. el general Ofaril; pero era una anticipacion provisional, entre tanto que lo comunicaba á su familia.

LX. Quanto tenía de franco y aun profuso en dar sino á los suyos, tanto tenía de tardo y contenido en recibir. Creia manchar feamente las manos si admitiera ni aun aquellos ligeros agasajos que permite el uso, y manda en ciertos casos la misma urbanidad. Ya vimos á qué extremo llevaba el no tomar cosa alguna que no fuese á su cuenta en los conventos ó casas donde se hospedaba. <sup>1</sup> Bien poca cosa era un cuadro con la imagen de nuestra Señora, que le legó el marques de Castel-Moncayo como una memoria de estimacion y aprecio; y sin embargo avisandose lo los Excmos. Sres. condes de Alcolea y Fernannuñez sus testamentarios en 17 de julio de 1802, les respondió en 31 del mismo rehusando su aceptacion: á pesar de lo cual se lo enviaron dichos señores con carta de 16 de febrero siguiente para que dispusiera de dicho cuadro como de cosa propia. Un caballero oficial del ejército que disfrutó una temporada el franco hospedaje del virtuoso obispo, habiendo pasado al Ferrol y queriendo darle alguna prueba de su reconocimiento á los favores recibidos, le envió desde allí á Orense de su cuenta un catre y dos cómodas de maderas finas trabajado aquel y estas con el mayor primor. Espresaba (porque conocia su

<sup>1</sup> V. §. XXII y XXIII.

delicadeza) que á él no le habian costado ningun dinero aquellos muebles: que á él por su vida errante no le eran de provecho: que tendria á mucha honra y satisfaccion que S. Ilma. se sirviese de ellos: y por último que si no los queria tomar de balde, podria dar á los pobres lo que juzgase valdrian para poder usarlos sin escrúpulo. Pues con todas estas premisas con todos estos lenitivos estuvieron muchos meses catre y cómodas en un rincon sin desliar. Al fin á puras instancias de los familiares y otros y á pretesto de haberse roto ó descompuesto su catre ordinario se redujo á dormir en el del Ferrol; pero despojándole antes de todos sus adornos, quedando solo la tarima y los pilares: y esta fue la cama en que murió.<sup>1</sup>

Inmunidades y derechos de la dignidad.

LXI. Es una obligacion de los obispos muy recomendada por los cánones por el concilio de Trento y por el pontifical romano la defensa de las inmunidades y libertades eclesiásticas y el sostenimiento de los derechos de su dignidad. El Sr. Quevedo fiel á los juramentos que se le exigieron y prestó con toda sinceridad al tiempo de su consagracion representaba con respeto sí, pero con energía vigorosa, siempre que veia ó apprehendia que se vulneraban los privilegios reales ó personales de la iglesia, bien fuesen los inherentes á esta divina sociedad por la institucion de Jesucristo, bien los concedidos accesoriamente por la liberalidad y gracia de los príncipes. Así le dolió mucho y se interesó vivamente por el respetable arzobispo de Valencia D. Francisco Fabian y Fuero, cuando vió atropellada su alta dignidad y su persona por la fuerza militar, hasta arrestarle en su palacio en la noche de 23 de enero de 1794, tener que acogerse á la iglesia catedral, huir de allí lo mejor que pudo, retirarse al pueblo de su na-

<sup>1</sup> Este mismo catre como le usaba S. Em. lo tiene ahora el canónigo lectoral D. Vicente Lopez que lo compró del espolio.

turaliza (Terzaga en el señorío de Molina) hasta ponerle en precision de renunciar la mitra, é irse á morir al vecino pueblo de Torre-hermosa á la sombra de la cuna de S. Pascual Bailon <sup>1</sup> sin haber habido para tan ruidosos procedimientos mas motivo que el no permitir el arzobispo se echasen fuera de la casa de la enseñanza puesta á su cuidado cuatro religiosas Ursolinas venidas de Oleron que estaban allí con real orden de 22 de mayo anterior. El Sr. Quevedo le consoló alabando su entereza y sufrimiento y tambien su última resolucion de abandonarlo todo por no turbar la paz de Cristo. = No ignoraba S. Em. que obispos muy santos derretian los vasos sagrados para redimir cautivos y salvar á sus hermanos; pero no disimulaba que tenia por de mas escándalo para el pueblo que utilidad para el erario despojar de sus alhajas de oro y plata á la casa de Dios, cuando no se toca á las que abundan de estos metales preciosos para alimentar la vanidad en las casas de los grandes. Véase como respondia al Sr. cardenal Lorenzana arzobispo de Toledo encargado de recoger los inventarios de las alhajas sobrantes de las iglesias que se habian de ofrecer al rey para subvenir á los gastos de la guerra. <sup>2</sup> = A pesar de considerar tan sagrados é inviolables los dones que la piedad tiene destinados á los templos, los ofrecia con gusto en las aras de la patria cuando era necesario, salvas empero las formas canónicas y aquellas justas reservas que dicta la prudencia. Así autorizó por un edicto de 27 de julio de 1811 la entrega de las alhajas de oro y plata sobrantes de las iglesias de toda la diócesis para ocurrir á las gravísimas necesidades del estado en la guerra de la independencia,

<sup>1</sup> Allí murió el Sr. Fuero en 3 de agosto de 1801 á los ochenta y dos años de edad. El conde de la Roca capitan general de Valencia cuando estos sucesos, se lamentaba años adelante de los excesos á que le llevara su fogosidad.

<sup>2</sup> V. Apénd. n. 36.

conformándose sin la menor réplica á los decretos de la suprema junta central de 4 de abril y 6 de diciembre de 1809 y á los de las córtes y consejo supremo de regencia de 8 y 10 de mayo de 1811.<sup>1</sup> Sacerdotes de oro quisiera yo, decia, aunque tuvieran que ministrar en cálices de estaño.

LXII. Así como vimos antes al cardenal obispo caritativo y limosnero con toda clase de necesitados, se mostró generoso y desprendido sin menoscabo de la inmunidad á beneficio del estado en tiempos de guerras epidemias inundaciones y otras calamidades publicas. Despues de gastar cuanto le quedaba de la mitra en socorrer soldados desnudos, oficiales sin paga, militares separadas sin saber de sus maridos, despues de eutregar para la guerra contra la república francesa cincuenta mil reales del economato ó vacante del arcedianato titular de Orense cargando sobre sí los réditos, como ya se ha dicho<sup>2</sup>; despues de dar en 1805 al general Taranco hasta quince mil reales, resíduo de su legítima que acababa de heredar<sup>3</sup>, en la desoladora guerra de la independenciam tuvo siempre abiertas sus paneras sus bodegas su bolsillo á disposicion de la nacion. Y no solo contribuia largamente por sí, sino que animaba y estimulaba al clero secular y regular á cuantiosos donativos para salvar la patria, previniendo así con estas prestaciones voluntarias las exacciones forzadas desiguales irregulares y violentas contra las inmunidades concedidas por la piedad de los príncipes en honor del sacerdocio, concordadas con los papas y sancionadas por los cánones. En 6 de diciembre de 1809 decia así al cabildo: "Si el clero por sí mismo no se adelanta á tratar y convenir en subsidios oportunos y de un modo reglado y canónico, es temible que por sí solos los que gobiernan y mas los

1. V. Apéod. n. 57.

2. V. §. XXVI.

3. Manifiesto á la nacion española pag 59.

inferiores exijan quanto puedan y nada baste á satisfacerlos.<sup>1</sup> A consecuencia de este oficio y otros pasados á los párrocos y á los monasterios se resolvió por los diputados nombrados al efecto un servicio de medio millon de reales de que cupo mas de una décima á la mitra.<sup>2</sup> El mismo método empleó en 1815 y en otras ocasiones<sup>3</sup>, ofreciendo mucho mas al gobierno por los medios canónicos y preventivos de la espontaneidad que lo que pudiera exigirse por los que creía menos autorizados ó menos convenientes, y que la arbitrariedad de los subalternos y poca regularizacion suele hacer un duplo ó triple mas pesado que el impuesto mismo. En verdad que un uso semejante de los privilegios y de la inmunidad es mas útil por muchos títulos á la causa pública: y solo puede ser odioso á aquellos arbitristas que no paran hasta matar la gallina que pone los huevos de oro, como decia el emperador Carlos V. por Enrique VIII.

LXIII. Quería las leyes ó bien abolidas de una vez, ú observadas fielmente: y no que se dispensen de continuo con la mayor facilidad por una componenda. Así que cuando se publicó el famoso decreto de 5 de setiembre de 1799 con motivo de la muerte del papa Pio VI para que los arzobispos y obispos, mientras no se les notificase por S. M. el nombramiento del nuevo papa, usasen de toda la plenitud de sus facultades conforme á la antigua disciplina de la iglesia para las dispensas matrimoniales y demas que les compete; el Señor Quevedo se abstuvo del uso de tales facultades, sin

1 Arch. de la cated. t. 2. Divers. f. 262.

2 V. el decreto de esta resolucion de 13 de febrero de 1810 en dicho Manifiesto pag. 84.

3 En 1813 adelantó por sí doce mil reales para la contrata del noveno, que no tuvo efecto: y entregó como donativo á S. M. quince mil reales, y en 1816 otros diez mil con motivo de los reales desposorios con las princesas de Braganza. Carta del Sr. secretario de gracia y justicia de 7 de marzo de 1816.

decir hasta dónde creía estenderse estas, ni si durando  
 mas tiempo la vacante y en casos determinados de ur-  
 gente y verdadera necesidad hubiera tambien dispensa-  
 do en fuerza de sus facultades nativas y ordinarias. Abun-  
 daba en los mismos sentimientos que su buen amigo el  
 Sr. Santa María obispo de Segovia y gobernador del ar-  
 zobispado de Toledo, cuya constancia en esta parte y res-  
 peto á la silla apostólica recomendó mucho el papa  
 Pio VII en un breve muy honorífico de 25 de setiem-  
 bre de 1802: cuya copia envió aquel digno prelado al  
 nuestro por entender le habia de ser de particular sa-  
 tisfaccion. = Celoso asimismo de la observancia de los  
 ayunos y abstinencias que la iglesia estableció con mas  
 ó menos rigor desde los primeros siglos como ley de la  
 penitencia y mortificacion que forman el espíritu del  
 cristiano, cuando el SS. P. Pio VI á ruego del rey ca-  
 tólico concedió en 1778 el indulto de comer carnes sa-  
 ludables en ciertos dias de cuaresma, ampliado despues  
 por su bula de 14 de enero de 1799 á toda ella y de-  
 mas vigiliias y abstinencias del año esceptuados solos quin-  
 ce dias, cometido al principio en uno y otro caso á los  
 obispos y demas ordinarios locales; entendia no debia  
 por eso dispensarse con todos indistintamente sino se-  
 gun concurriesen ó no en los particulares las razones de  
 conveniencia ó necesidad espuestas en las preces. Re-  
 cordaba lo que decia S. Bernardo al papa Eugenio: no  
 hay duda que lo podeis: la dificultad está en si debeis  
 hacerlo. Lo mismo esponia al comisario general de cru-  
 zada, cuando se declaró privativa de este la dicha co-  
 mision, todo con el santo fin de que no se relajase mas  
 la disciplina. El Sr. comisario D. Patricio Martinez de  
 Bustos en carta de 21 de febrero de 1801 le declaró  
 muy por menor todas las razones que favorecian su de-  
 recho y la conveniencia de la amplitud y generalidad  
 de la concesion para la tranquilidad de las conciencias:  
 y como el celo del Sr. obispo no era precipitado ni de

trueno sino prudente y reflexivo é hijo de la caridad, cedió luego á la fuerza de dicha declaracion y al parecer de todos sus hermanos. = Creia asimismo depresivo de la dignidad de los maestros y depositarios de la fe sujetar á censura previa sus escritos en materia de doctrina que quisieran imprimir: y por lo tanto, aunque esta ley tenia sus limitaciones, nunca quiso dar á la prensa ni sus muchas cartas pastorales ni otro papel alguno sino en el corto período que para todos estuvo vigente la libertad de imprenta.

LXIV. No era estremado el Sr. Quevedo por ninguna de las varias clases del clero que en sus diversos ministerios adornan y embellecen el cuerpo de la iglesia. Llamábanle mucho la atencion los párrocos como sus inmediatos colaboradores en el cuidado de las almas; pero sin dejar de honrar, muy sinceramente á los canónigos y prebendados de la iglesia matriz, de cuyo consejo luces y esperiencia se valia con mucha utilidad en los muchos ramos del gobierno, y de cuyo gremio tomaba ordinariamente los principales oficiales de su curia y de su cámara, los primeros directores y maestros para su seminario, los examinadores sinodales visitadores y otros que le ayudaban con gran fruto y desinterés á sostener una buena parte del peso del cargo pastoral. Penetraba bien la precipitacion y la injusticia con que por algunas viciosas elecciones que la iglesia llora y desaprueba se tacha comunmente á los canónigos como una clase parásita inútil y holgachona. S. Em. no ponía menos cuidado para el nombramiento de estos, ya fuesen de oficio, ya de gracia, que para la eleccion de abades y de curas. Nunca tuvo poder sobre él el nepotismo el paisanaje aficion particular ni recomendacion agena. <sup>1</sup>

Igual para todas las clases del clero.

<sup>1</sup> Cuéntase que un caballero de distincion le recomendó una vez á cierto familiar del mismo Sr. obispo para una racion de la catedral que acababa de vacarle. = V. habrá creído, le respondió, que ya no me rije la cabeza, y que conoce mejor que yo los de mi casa, y para

Solo hizo de su parentela canónigo al Dr. D. Gelasio Orive y Quintano merecedor seguramente de mas elevada colocacion por su instruccion caridad y sencillez. = Así logró un cabildo pobre, pero docto y bien morigerado, y estirpar con su cooperacion ciertos abusos que el descuido el tiempo y la propia corrupcion humana suele introducir en las instituciones mas bien regladas al principio. Los dignidades con varios pretextos se creian exentos de la residencia coral y aun de la local y solo obligados á pagar á la fabrica por las horas no resididas unas pequeñas multas en que se hubo de regular en lo antiguo la tercera parte consignada por el Tridentino para las distribuciones cotidianas. Como los dignidades tenian sus rentas fuera de la mesa capitular, carecia el cabildo del medio mas pronto y eficaz de hacerlos entrar en su deber. El Sr. Quevedo desde su entrada en el obispado auxilió al cabildo con sus oficios y órdenes que obtuvo de la cámara en favor de la debida residencia<sup>2</sup>; y hasta con representaciones reverentes pero enérgicas contra una real cédula de nombramiento de abad de la santísima Trinidad que le declaraba exento de residencia aunque con la prevencion de que no sirviese de ejemplar: promoviendo de esta suerte con vigor la mejor observancia de la disciplina de la iglesia en un punto tan interesante al decoro del culto y á la santidad y buen nombre del que suele denominarse el alto clero.

Cógruas  
de vicarios

LXV. Una buena parte de las rentas del cabildo y dignidades de la iglesia catedral consiste en curatos unidos á la mesa capitular y á dichas dignidades con la carga de poner un vicario que suministre el pasto espiri-

lo que son ó no son buenos. En otro asunto estimaria el consejo de V.: pero en este particular permítame V. le diga que no lo necesito. Quedó algo sofocado el caballero, y en desquite nombró el mismo al familiar sobredicho para un curato de su presentacion.

1 V. Apénd. n. 58.

tual á aquellos feligreses. La cóngrua señalada á estos vicarios desde el 1586, como que entonces eran amovibles y contaban con la renta del título de su ordenación, era modicísima y rescidia poco de los emolumentos adventicios llamados derechos de estola ó pie de altar. El Sr. obispo Galindo por su auto de 24 de diciembre de 1767 hizo un aumento en dichas cóngruas, que todavía parecia insuficiente. El Sr. Quevedo verificó en primer lugar que todas estas vicarias fuesen colativas y perpetuas, y se proveyesen por oposicion en concurso general: y les asignó por cóngrua sobre los frutos del respectivo beneficio un duplo de lo que es la cóngrua sinodal para órdenes mayores, casa y huerta ó su equivalente en dinero, y ademas los emolumentos eventuales é inciertos de pie de altar conforme á lo dispuesto por la constitucion *Ad exequendum* de S. Pio V y á la *Apostolici ministerii* de Inocencio XIII dada para España. Esta asignacion que hizo estensiva á todas las otras vicarias del obispado, le pareció bastaba, ya por conocer la mayor economía con que se vive en las aldeas, ya porque la misma estrechez de un curato como de entrada estimula á un mayor estudio y conducta mas esmerada para proporcionarse una mejor salida, ya tambien por no empobrecer mas al cabildo que se considera el de mas reducidas rentas de Galicia y quizá tambien de toda España. Los dos autos de 20 de julio de 1798 sobre esta asignacion de cóngruas los remitió el R. obispo al supremo tribunal de la cámara: cuyo fiscal opuso algunos reparos particularmente por la falta de ciertas formalidades en el espediente, y por haberse contado con los derechos de estola contra lo mandado en una circular de la cámara de 1795 con ocasion de la ereccion de una vicaría en el obispado de Barbastro. El Sr. Quevedo desvaneció victoriosamente estos reparos en una larga y luminosa representacion á la real cámara de 8 de junio de 1799 haciendo ver

que las formalidades que echaba de menos el Sr. fiscal de S. M. hubieran llevado mucho tiempo, ocupado mucho al obispo, dado mucho que comer á los procuradores notarios y demas curiales sin hacer mejor la suerte de los vicarios de los feligreses ni de las iglesias: y en orden á contar con los derechos parroquiales de costumbre distingue entre las vicarías de nueva ereccion y las establecidas ya de antiguo: y concluye con esta máxima de una prudencia ilustradísima: *Justísimo y piadosísimo es el celo contra los abusos; pero un celo escésivo puede tener por abusos los que no lo son.*<sup>3</sup>

Propuestas  
de curatos.

LXVI. Por aquel tiempo tenia muy deteriorada la salud de resultas de una grave enfermedad de nervios que le puso á punto de morir: y la convalecencia fue muy larga. En 28 de octubre de 1797 decia al cabildo habia determinado partir en el dia segun lo disponian los médicos á tomar las aguas minerales del Carballino sin embargo del peligro en que aun tenia la vida: y le da gracias por el interes que tomaba en su salud. Con motivo de esta gravísima enfermedad se retrasaron algunos negocios como era regular y entre ellos las propuestas para los curatos del concurso celebrado en 1796. En 30 de setiembre de 1797 le escribió el secretario de la cámara de orden de esta haciéndole cargo de aquella dilacion por haberse dado queja de ella en un memorial presentado al rey nuestro señor. Es digna de leerse su contestacion á dichos cargos en 9 de mayo siguiente por la idea que da del pulso con que procedia en las consultas de los curatos é informes que les precedian: como hacia efectiva la inhabilidad de los opositores ó pretendientes que intentasen hacer cualquier presente ó regalo á los examinadores: y como tenia á la vista todas las obligaciones de un obispo que juzgaba ser tantas y tales que aun favorecido de una

constante robustez quedará por necesidad en descubierto de alguna ó muchas de ellas. ¡Cuánto mas en el estado de una salud flaca descompuesta y tan debilitada!<sup>1</sup> La real cámara se penetró bien de sus razones, y se lo manifestó por su secretario marques de Murillo en 25 de mayo de 1798.<sup>2</sup> No es menos curiosa otra carta sobre desmembracion del curato de Sta. María de Villavieja que escribía á uno de los patronos, aunque el borrador, de que se sacó la copia para insertar en el apéndice, y que es todo de letra de S. Em. no pone la fecha ni mas que el título de *Excmo. Señor* al que la dirige. Este curato situado en lo que llaman *las Frietas* á la entrada del obispado por la parte de Castilla y raya de Portugal es de los mas pingües de la diócesi que ha valido ocho ó diez mil ducados y aun mas algunos años, y tiene nueve anejos ademas de la matriz. Son sus patronos acumulativamente los Excmos. Sres. marqueses de Castelar, de Camarasa, y Mos. En la vacante ocurrida en 1779 por muerte de D. Juan Diego Acevedo los marqueses de Castelar y Camarasa conde de Ribadavia presentaron en primer lugar á D. Antonio Varela Sarmiento: y D. Benito Fernandez Correa con su mujer Doña Joaquina de Oca y Cadorniga marqueses de Mos condes de S. Bernardo, á D. José Barrera. Suscitóse entre ambos presentados un muy reñido y dilatado pleito, que duró hasta el año de 1804 declarándose á favor de Varela Sarmiento y despojando al Barrera que se hallaba en posesion desde 1785 por la primera sentencia del ordinario. Durante este litigio proponía el Sr. obispo á los patronos que de este curato se formasen tres, quedando de cada uno de ellos un único patrono *in solidum*: que así estarian mejor servidas las iglesias: quedarian los tres párrocos con una

<sup>1</sup> V. Apénd. n. 60.

<sup>2</sup> V. Apénd. n. 61.

dotacion mas que regular, y se evitarian tantos pleitos y la prolongacion de las vacantes. Hubo de replicar el magnate á quien escribe que un cura rico aunque tenga muchos feligreses y en lugares muy separados puede servirlos bien por medio de vicarios: así como un solo obispo cuida de un mucho mayor número de pueblos por medio de los párrocos. En la referida carta descubre y demuestra la falsedad de ese argumento: y añade que aunque es otra clase de inspeccion la de un obispo y la de un párroco, él está bien persuadido que tampoco un obispo puede cumplir bien su ministerio en una diócesi muy dilatada, y que la de Orense (de seiscientas ó mas parroquias) requería por lo menos tres obispos. <sup>1</sup> Sin embargo no llegaron á valer sus oficios ni sus persuasiones, y quedaron las cosas en el mismo estado.

Misiones  
del V. P.  
Cadiz.

LXVII. Un celo tan activo y prudente no impedia al obispo de Orense considerarse todavía como siervo inútil, y buscar cooperadores extraordinarios para llenar de algun modo el vacío que descubría en sí mismo del cúmulo de las obligaciones del santo ministerio. En 26 de febrero de 1795 le escribía de la Coruña su amigo el Sr. D. Francisco de Cardaña lo siguiente: "Aquí hemos tenido al insigne misionero apostólico Fr. Diego José de Cadiz, capuchino que es hombre muy singular. El predicó y esplicó todos los dias la doctrina cristiana en los nueve que duró la mision: y el compañero no hacía mas que rezar el rosario antes del ejercicio dicho. Explica la doctrina con mucha claridad, y el sermon lo predica con la misma y en un aire de enseñar sin pedanterias sin mas citas que la sagrada escritura ni mas ejemplos que los de ella misma. Predicó tres mañanas al clero á puertas cerradas una á las capuchinas otra á las monjas de Sta. Bárbara y otra á los pre-

<sup>1</sup> V. Apéndice n. 62.

sos de la cárcel real á presencia de la sala del crimen, que le acompañó desde la misma sala donde le recibió hasta la capilla de la cárcel. Despues estuvo un rato á solas con un diácono que hay en ella por gravísimos y enormes delitos. Ha tenido un auditorio asombroso y no cabiendo la gente en la iglesia que es muy grande predicó cuatro tardes en un balcon de la casa del duque de Veraguas que cae á la plazuela de la Audiencia, y me parece que la última tarde habria de diez á doce mil personas." Con estas noticias se avivó mas en nuestro obispo el deseo de aprovechar tan bella ocasion de valerse en beneficio de su diócesi de este operario fiel que llenaba de un extremo á otro la península con la fama de su predicacion y sus virtudes. Rogó pues al hombre de Dios con mucha instancia no dejase de consolarle viniendo á esparcir algunos granos de la semilla santa sobre la heredad que Dios habia encomendado á su cultivo. Recibió de allí á pocos días (en marzo de 1795) al santo misionero en su palacio con la ternura que dicta la verdadera caridad. Desahogó en su pecho los temores de una conciencia delicadísima que le parece no haber hecho cosa alguna buena, mientras le falta algo que hacer. Pugnó mucho tiempo el apocamiento del uno con la humildad del otro. Comunicáronse estas dos grandes almas á sus solas, y pasaron dulces coloquios como Pablo y Antonio sobre los engaños y vanidad del mundo así como sobre la hermosura y amabilidad de la virtud. = Los pocos días que estuvo en Orense el apostólico padre Cadiz predicó todas las tardes en la catedral ante un concurso inmenso con aquella uncion y gracia que no se aprende bien sino á los pies de Jesus crucificado. El Sr. obispo solia entrar despues de comenzado el sermon. Al notar el misionero se abrian las puertas para el recibimiento del prelado suspendia el discurso y quedaba inmoble en el pulpito hasta que aquel tomaba asiento. Luego ha-

cia un breve resúmen de lo que llevaba dicho y proseguia con aquella elocuencia triunfadora á que tenia que rendirse el pecador mas obstinado. La palabra de Dios salia tan animada del pecho de este varon apostólico que nunca volvió vacía. Fue mucho el fruto que obró el Espíritu santo por su boca. Su memoria quedó grabada en el pueblo de Orense para muchos siglos. El gran prelado le colmó de bendiciones. El dean y cabildo creyó honrarse asociando á su particular hermandad un varon tan venerable y santo. Así se enlazó el nombre del P. Fr. Diego de Cadiz con el tan célebre del cardenal Quevedo.

Hábito  
coral.

LXVIII. No era el Sr. Quevedo tan caprichosamente adicto á los usos antiguos que se negase á las innovaciones razonables, aunque no fuesen de la mayor necesidad. Esto se vió quando en 1803 trató el cabildo de variar el hábito coral que usaban sus prebendados semejando al de Santiago y demas iglesias de Galicia, adoptando como mas airoso y cómodo el usado en Leon y otras iglesias de Castilla. Consultaronlo con S. Em. los diputados capitulares, y quando otro hubiera graduado el pensamiento de una veleidad ó capricho semifemenil, ó hubiera creido preciso acudir por una bula á Roma, el Sr. Quevedo condescendió sin dificultad con los deseos del cabildo, previniendo solo que el roquete que se sustituia á la sobrepelliz antigua fuese sin mangas para no equivocarle con el de los prelados, y sin encajes para no dar ocasion de alterarse la uniformidad con su mayor ó menor ancho y finura. Así dijo se evitará á lo menos la contienda entre los canónigos y los abades sobre querer llevar estos como aquellos las mangas de las sobrepellizes levantadas: contienda empeñada y sostenida por una y otra parte con tanto ardor que fue causa de interrumpirse y disolverse un sínodo diocesano en tiempo del Sr. Obispo S. Vitores.

LXIX. La paz que á pesar de su vivo celo y seve-

ra disciplina mantuvo siempre con su cabildo persuadió al gobierno de S. M. seria el Sr Quevedo el mas á propósito para restablecerla en la iglesia de Tuy, y calmar las diferencias suscitadas en ella desde la entrada de su digno é ilustrado obispo el Sr. D. Juan Garcia Benito sobre la formacion de nuevos estatutos. El cabildo elevó hasta la santa sede sus quejas contra los procedimientos y pretensiones del prelado. En su consecuencia el nuncio de S. S. hizo presente al rey D. Carlos IV y su gobierno seria convenientísimo procurar se aviniesen las partes de un modo justo y decoroso, como ha sucedido casi siempre con buen éxito en disputas de esta clase por medio de un arbitro ó conciliador igualmente respetado y nada sospechoso á ninguno de los contendientes. Tal era sin duda el R. obispo de Orense, á quien dió S. M. este encargo por real orden de 28 de octubre de 1804. <sup>1</sup> Aceptó S. Em. sin dificultad esta delicada comision. Escribió al Sr. obispo y al cabildo, manifestando el interes que tomaba en reunirlos para su mutuo y respectivo mayor lustre. No puede haber un todo bello, sino guardan las debidas proporciones sus principales partes. No puede hacer buena figura un cuerpo alto y fornido con una cabeza caída y desmayada; como ni una cabeza sobradamente erguida sobre un cuerpo languido estenuado y paralítico. Despues de otros oficios los convidaba en 4 de junio de 1804 con la mayor franqueza y los ofrecimientos propios de su generosidad á una conferencia por medio de sus diputados en Orense, ó bien en el convento de S. Francisco de Ribadavia término de su obispado y el de Tuy á donde pasaria: ó sino, que le espusiesen antes por escrito claramente y sin ningun género de animosidad todos los puntos que controvertian. <sup>2</sup> A esta carta res-

Altercados entre el R. obispo de Tuy y su cabildo.

<sup>1</sup> V. Apénd. n. 63.

<sup>2</sup> V. Apénd. n. 64. La villa de Ribadavia es de Tuy. El convento de S. Francisco de ella es ya de Orense.

pondieron obispo y cabildo con la mayor atencion en 7 del mismo. <sup>1</sup> Despues en 6 de setiembre dirigió la que copiamos en el apéndice <sup>2</sup> digna de leerse y meditarse mucho, como que en ella brilla su celo su prudencia y su profundo conocimiento del corazon humano. Varios incidentes retardaron entonces é impidieron la conclusion de este negocio: y la guerra que luego sobrevino la hizo menos necesaria, estrechándose naturalmente los ánimos del R. obispo y sus canónigos para atender de consuno á la defensa comun y á otras necesidades mas urgentes.

Consulta  
reservada  
de Car-  
los IV.

LXX. Este año de 1806 recibió el Sr. Quevedo una de las mas singulares honras de su rey. El Sr. D. Carlos IV que tan alto concepto tenia formado de su mérito incorruptibilidad decision por la justicia y amor á su persona le consultó reservadamente en una carta escrita toda de su puño que entregó sellada al marques Caballero secretario de estado y del despacho de gracia y justicia para que se la dirigiese y recibiese la contestacion tambien cerrada y con iguales precauciones para ponerla en sus reales manos. El Sr. obispo contestó luego con el mayor sigilo: y para alejar toda sospecha y hasta la posibilidad de abusar de aquella tan desmedida confianza de su soberano, le devolvió al mismo tiempo la carta autógrafa de S. M.: y nadie hubiera sabido de ella, si en el año de 1808 no hubiera creído el mismo oportuno indicar esto haciendo copiar uno de los primeros párrafos de la respuesta para mostrar que cuando el rey temia no poder conservar por mas tiempo las Américas, el obispo temia ya por la suerte de la misma España. Aquel párrafo se publicó entonces en el *Semanario patriótico* de Madrid y otros periódicos de Galicia. <sup>3</sup> Esto avivó la curiosidad: y en la muerte de

1 V. Apénd. n. 65.

2 V. Apénd. n. 66.

3 En el Manifiesto á la nacion española pág. 55 decia S. Em. =

S. Em. pudo hallarse el borrador de la respuesta todo de mano del mismo Emmo. en la forma que va copiado en el apéndice.<sup>1</sup> = Por su contesto se ve le preguntaba S. M. si no pudiendo sostenerse ya las colonias de América por lo dilatado de sus costas, podria y convendria establecer y formar de ellas cinco vireinatos perpetuos con una soberania feudal de España, reversibles á la corona en caso de extinguirse su linea directa, cuyos vireinatos se destinaban para los Sres. infantes D. Carlos y D. Francisco de Paula hijos del rey, D. Antonio su hermano, D. Pedro su sobrino hijo del infante D. Gabriel, y para el príncipe de la Paz casado con la Sra. condesa de Chinchon hija del infante D. Luis y nieta de Felipe V. = El obispo despues de confesar ser esta una cuestion política que pide otros conocimientos que los suyos, y despues de llamar la atencion del rey al mas inminente peligro que amenazaba á la península por el cometa terrestre que revolverá sobre ella en acabando de trastornar los demas tronos de Europa, piensa se ahuyentaria todo temor en este y en el nuevo mundo, procurando S. M. granjearse y asegurarse cada vez mas el amor de los pueblos con un buen gobierno alivio de contribuciones y las franquicias propias á hacer prosperar con la religion y la moral la agricultura las artes y la industria: que el ejemplo de las otras naciones que tienen colonias y no se desprenden de ellas espontaneamente es un argumento contra la emancipacion de las colonias españolas: y despues de esponer va-

«Un año antes que el emperador de los franceses hiciese venir á España sus tropas y descubriese sus proyectos y tramas ambiciosas contra ella y contra sus reyes, cuando iba á descargar el golpe premeditado contra la Prusia, con la ocasion que le proporcionó el Sr. rey D. Carlos IV. dignandose de hacerle una consulta le espuso el peligro que corria la España y la amenazaba: y le escitó á prevenir la desgracia y ruina del reino y de la familia real: y está impreso lo que hace á este particular.»

<sup>1</sup> V. Apénd. n. 67.

rias dificultades é inconvenientes de los vireinatos feudales concluye que en la necesidad de tomar este partido, entiende deberia intervenir el consentimiento del serenísimo Sr. príncipe de Asturias como inmediato sucesor al trono, jurado en córtes heredero de todos los dominios de su padre. No creo de este lugar, ni yo me atreveria á calificar los principios que aquí sienta nuestro obispo. Lo cierto es que desde que los anglo-americanos conquistaron en 1776 su libertad é independencia, se pronosticó no tardarian en seguir su ejemplo las posesiones españolas, y que ya en 1783 persuadía á Carlos III. el conde de Aranda les concediese de grado la manumision que sino reivindicarian bien pronto con la fuerza. La misma consulta en términos idénticos ó muy parecidos hizo el rey al M. R. arzobispo de Palmyra D. Felix Amat abad de S. Ildefonso, que fue despues su confesor. La carta autógrafa de S. M. y la respuesta de aquel Ilmo., á que puso por disimulo en la copia el epígrafe *Somnium otiosi* (sueño de un desocupado) las conserva el actual Sr. obispo de Astorga D. Felix Torres Amat entre los papeles de aquel su venerable tio, y publicará muy luego con los otros apreciabilísimos documentos pertenecientes á la vida de un prelado tan ilustre: y yo tambien las he creido deber insertar en el apéndice, por ser sin objeto ya el sigilo. <sup>1</sup>

Invasion  
francesa.

LXXI. Llegó el año de 1808 tan fecundo en sucesos aciagos y gloriosos para la nacion. Desde la famosa causa del Escorial de fin de octubre de 1807, cuando con varios pretextos se iban apoderando los franceses de las plazas fuertes é introduciendo gruesas divisiones en el reino; se aparentaba el emperador Napoleon dispuesto á favorecer al príncipe de Asturias D. Fernando contra las maquinaciones del gran valido de Carlos IV. el príncipe de la Paz aborrecido generalmente del pue-

blo. Este persuadió á los reyes se trasladasen á las provincias del mediodia para tener mas fácil el paso del Atlántico, salvar así la familia real de las humillaciones á que podria querer sujetarla el emperador de los franceses, y atender desde la Nueva-España ú otro punto seguro de Ultramar en el modo posible á la defensa de la península, como habia hecho la casa de Braganza trasladandose al Brasil. Sobrevino la revolucion de Aranjuez de los dias 17 18 y 19 de marzo de 1808 en que la vida del príncipe de la Paz corrió gran riesgo. Carlos IV. abdicó el trono el mismo dia 19 y subió á él Fernando VII. con las mayores demostraciones de entusiasmo popular, cuales dificilmente se habran visto en la exaltacion de rey alguno. Este se halló luego burlado en la esperanza que pusiera en Napoleon. Pasaron los reyes padres á tener la semana santa en el monasterio del Escorial: con cuya ocasion se proporcionó allí una entrevista con SS. MM. el gran duque de Berg cuñado de Bonaparte, de que resultó ponerse en un todo á merced de este, con tal que se salvase la vida al príncipe de la Paz, ó D. Manuel Godoy preso en el castillo de Villaviciosa al cuidado del marques de Castelar. Los consejeros de Fernando procuraban acercar á su real persona los sujetos de mas crédito y nombradía del reino. Uno de estos era sin disputa el reverendo obispo de Orense, para quien se decia entonces iba á pedirse el capelo para el que estaba designado ya por Carlos IV. El mismo Napoleon, cuando llevada á Bayona toda nuestra familia real se quitó la máscara, y esplicó abiertamente sus ideas de desposeer toda la dinastía de Borbon sustituyendo la suya en la persona de su hermano José, que reinaba en Nápoles, cuando embriagado en la gloria de sus victorias pensó en dar una nueva constitucion á la España convocando para su reconocimiento y admision una asamblea en Bayona compuesta de grandes de España obispos con-

sejeros generales y todo lo mas distinguido y respetado de la nacion en todas clases, con lo que pretendia dar una especiosa apariencia de representacion nacional á aquel congreso, puso los ojos entre los primeros por su alta reputacion y crédito en el obispo de Orense. En 19 de mayo de 1808 le comunicó este nombramiento el Sr. D. Sebastian Piñuela á nombre de la suprema junta de gobierno y de su presidente el general Murat gran duque de Berg que se decia lugar-teniente general del reino. El 25 recibió el oficio: y el 29 del mismo dió la respuesta que luego se imprimió, y fue una chispa electrica del heroico patriotismo, que prendió en un momento en todos los pechos españoles. En ella no solo se negó á concurrir á dicha asamblea por razon de su edad y quebrantada salud, sino que demostró su franqueza é imperturbabilidad, su firmeza de caracter, y el pundonor nacional que le obliga á decir al árbitro de los imperios verdades que estaba poco acostumbrado á oír: y esto cuando los tribunales y las mas de las autoridades del reino se creian precisadas á ceder á la fuerza y la opresion. <sup>1</sup> Escribió otra carta en 2 de julio del

<sup>1</sup> V. apénd. n. 70. Véase como se esplica acerca de esta carta del obispo de Orense el Sr. conde de Toreno en su *Historia del levantamiento guerra y revolucion de España* al principio del libro IV. « Pero quien aventajó á todos en la resistencia fue el reverendo obispo de Orense D. Pedro de Quevedo y Quintano. La contestacion de este prelado al llamamiento de Bayona obra señalada de patriotismo unió á la solidez de las razones un atrevimiento hasta entonces desconocido á Napoleon y sus secuaces. Al modo de los oradores mas egregios de la antigüedad usó con arte de la poderosa arma de la ironía sin deslucirla con bajas é impropias espresiones. Desde Orense y en 29 de mayo no levantada todavia Galicia y sin noticia de la declaracion de otras provincias dirigió su contestacion al ministro de gracia y justicia. Como en su contenido se sentaron las doctrinas mas sanas y los argumentos mas convincentes de los derechos de la nacion y de la dinastía reinante, recomendamos muy particularmente la lectura de tan importante documento que á la letra hemos insertado en el apéndice. Dificilmente pudieran trazarse con mayor vigor y maestria las verdades que en él se reproducen. Así fue que aquella contestacion penetró muy allá en todos los corazones causando impresion profundísima y

mismo al supremo consejo de Castilla en contestacion á la circular con que acompañaba los documentos relativos á las renuncias de nuestros príncipes y reconocimiento de José Napoleon por rey de España: la que puede estimarse como un alegato el mas sólido y sincero en favor de los derechos de nuestro legítimo rey Fernando VII. y de toda la nacion. Se imprimió entonces, y la incluimos ahora en el apéndice.<sup>1</sup> Su celo por la justicia y la salvacion de la patria le hizo asistir con gusto y admitir en aquellos momentos críticos la presidencia de la junta de Orense para la defensa y armamento de la provincia, y pasar en el mismo mes de julio á instancia y ruego de la suprema junta de Galicia que componian los regidores de las siete ciudades de voto en córtes, que para asegurar el acierto y la confianza publica creyeron deber asociarse otros cuatro sujetos de opinion de conocimientos y de patriotismo á toda prueba. Uno de ellos, el primero de ellos habia de ser el Sr. obispo de Orense. Recibió el aviso en ocasion de hallarse bien enfermo de resultas de una muy peligrosa caída de á caballo cerca del puente mayor del Miño: por lo que tuvo que hacer el viaje en litera con mucho gasto é incomodidad. Permaneció en la Coruña mas de un mes, hasta que la junta se trasladó á Lugo para tratar con los diputados de Leon y Castilla sobre la prosecucion de la guerra y defensa comun. A esta sazón se volvió á Orense donde creia mas interesante y necesaria su persona: y donde facilitó donativos muy considerables, y sobre ellos la contribucion extraordina-

duradera.» = No quiero omitir una anecdota graciosa que me comunicó D. Juan José Tobar, caballero maestrante de Ronda, pariente muy cercano de S. Em. Cuando este Señor fue llamado á Bayona, su sobrino D. José Quevedo y Solís poseedor de la casa de sus padres, jóven algo atrevido, le escribió dándole consejos, y convidandose á acompañarle en aquel viaje. La respuesta estaba ceñida á estas palabras: «Querido Pepe: No va á Bayona tu tío = Pedro.»

<sup>1</sup> V. Apéndice. n. 71.

ria impuesta al clero á su solicitud y por su autoridad en circunstancias en que los frutos eran tomados por los pueblos para los suministros forzosos de las tropas amigas y enemigas; todo lo cual es una prueba de la incontestable constancia del obispo á favor de la buena causa que para él jamás fue problemática. = Tuvo empero que luchar tambien contra las insidiosas sugerencias de los partidarios del usurpador. Entre estos se contaban sujetos muy distinguidos por sus anteriores servicios y talentos, que por varias causas mas ó menos disculpables se habian descaminado ó salidose del rumbo que seguia la generalidad de la nacion. Uno de estos era el conde de Cabarrús que habia figurado mucho en España como literato y economista desde el reinado del Sr. Carlos III y al que buscó para su ministro de hacienda el rey intruso. Este no ignoraba el prestigio de que gozaba el obispo de Orense en todo el reino: y para atraerle á su partido que se esforzaba á persuadir era el mas justo y saludable á la nacion y el mas propio para curar las llagas de su mal gobierno anterior y hacer su felicidad en poco tiempo, le escribió desde Vitoria la carta poco conocida de 8 de setiembre de 1808 que puede verse en el apéndice. <sup>1</sup> La envió al Sr. Quevedo por dos conductos: y ó no le mereció contestacion, ó yo no la he encontrado.

Nombra-  
do inquisidor general no lo admite. Ocupacion de Galicia por los enemigos.

LXXII. De resultas de la gloriosa batalla de Bailen habian dejado los franceses á Madrid y retirádose á la izquierda del Ebro. Al mismo tiempo desembarcó el marques de la Romana con la division que tenia en el norte que milagrosamente pudo salvar para volar con ella al socorro de la patria. Fue proclamado solemnemente en Madrid el rey Fernando en 24 de agosto: y

<sup>1</sup> N. 72. Parte el conde del principio de que los Borbones por su pusilánime desercion habian rasgado el pacto solemne que los unia con nosotros y nos habian remitido nuestros juramentos: principio en que no podia convenir el Sr. Quevedo.

al mes en 24 de setiembre se instaló en Aranjuez la suprema junta central: y todo presentaba entonces el aspecto mas lisonjero para entusiasmar y enardecer los pechos españoles. La suprema junta central en sus primeras sesiones testificó el aprecio que le merecía el reverendo obispo de Orense, nombrándole para el delicado é importante cargo de inquisidor general, cuyo nombramiento le comunicó por un correo de gabinete. Mas por el mismo correo remitió la renuncia: y aunque no se le admitió y el conde de Floridablanca presidente de la misma junta le instó fuertemente para su admision desde Aranjuez y despues desde Sevilla, no contempló podia ceder á estas instancias, porque este cargo, sobre considerarlo muy superior á sus talentos y sus fuerzas en su avanzada edad, le separaria de su diócesi, y las circunstancias del tiempo le hacian mas difícil y espinoso.<sup>1</sup> = Avanzaron mayores fuerzas francesas con el emperador al frente sobre la capital de que se apoderó por capitulacion el 4 de diciembre. Marchó luego contra los ingleses que habian venido de auxiliares, y tuvieron que embarcarse precipitadamente en la Coruña perdiendo la vida su general Moore. Napoleon llegado á Astorga retrocedió de allí á oponerse á los emperadores de Austria y Rusia que se habian imaginado la mejor ocasion para humillarle esta en que le veian ocupado enteramente de sojuzgar la España. Concluyó la guerra de Austria en quince dias: lo que aumentó su orgullo, proponiéndose acabar la de España con igual celeridad y gloria. Penetraron en Galicia las aguerridas divisiones de los mariscales del imperio Sault y Ney. El primero se dirigia á Orense. Estaba allí el marques de la Romana que mandaba nuestro pequeño ejército, que no se creyó en disposicion de aguardar á los franceses.

<sup>1</sup> Manifiesto á la nacion española pag. 48. = El nombramiento fue de 14 de octubre de 1809, y la renuncia de 18 del mismo.

Con acuerdo de aquel general y habiéndolo tratado con su cabildo resolvió el Sr. obispo retirarse por de pronto al vecino reino de Portugal para mayor bien de la diócesis y escusar compromisos contra la fidelidad debida al rey. Lo verificó así no sin muchas incomodidades y peligros, caminando mucha parte á pie por parajes ásperos y difíciles en el rigor del invierno y en la edad de setenta y tres años cumplidos. Los franceses entraron en Orense el dia 20 de enero de 1809. Aunque cometieron como en todas partes no pocos desórdenes y robos, respetaron la iglesia catedral el palacio y el colegio de las espósitas objeto de la caridad mas tierna del obispo: é hicieron volver á estas del pueblo de Sabadelle, para donde huyeran antes, á la ciudad: les suministraron lo que necesitaban para su manutencion y les pusieron una guardia para su seguridad: todo por miramiento á un prelado tan digno, y tan conocido y venerado en Francia, de quien dijeran: *Talis cum sis, utinam noster esses.*—El mariscal Soult duque de Dalmacia general del ejército imperial y real hallándose en Orense le escribió una carta con fecha de 3 de marzo en términos los mas atentos y respetuosos ofreciéndole toda proteccion para sí y su clero, y las mayores seguridades porque se restituyese á su capital. Dió esta carta al cabildo para que se la remitiese: y el cabildo diputó al canónigo D. Manuel Otero para llevársela.<sup>1</sup> Apenas la recibió S. Em. y antes de abrirla hizo llamar las autoridades del pueblo en que se hallaba (Siela junto á la villa de los Arcos) precaviendo no se pudiera decir en tiempo alguno abusaba de la hospitalidad que debia al gobierno portugues manteniendo relaciones con un general del ejército enemigo. Abrió pues y leyó la carta ante la autoridad municipal y otros del pueblo: y enterados todos de su contenido contes-

1 V. Apénd. n. 73.

tó al cabildo por el mismo Sr. Otero en 16 de marzo<sup>1</sup>: suspendiendo hacerlo al mariscal hasta algunos dias por saber habia salido de Orense, y necesitar su respuesta mayor meditacion. Lo verificó luego desde dicho Siela en 21 del mismo marzo en términos de no menor finura y urbanidad; pero escusándose de volver por entonces á Orense como le instaba y deseaba el Sr. duque, porque aunque un obispo, dice, puede cumplir con su ministerio bajo cualquier gobierno temporal, estando libre debe evitar se le constriña ú obligue á oficios ó exhortaciones que no pudiera ó no debiera hacer: pues si bien respecto á la ciudad de Orense ocupada y subyugada hoy por los franceses no podria decir faltase á lo que ha prometido y jurado obligada de la necesidad, no es lo mismo respecto de los otros pueblos de la provincia que se mantienen libres, y á quienes no podria exhortar se sometiesen al enemigo, abandonando voluntariamente la causa de su legítimo monarca y de toda la nacion. Un capitán que defiende una plaza, y por su apurada situacion ó superioridad de fuerzas del enemigo se ve precisado á rendirse y entregarla, debe cumplir fielmente todos los empeños contraidos con el vencedor; mas no puede ni debe, sin ser traidor á Dios y al rey, persuadir á los comandantes de otras plazas que se rindan, como él hizo. Incluyó en otra carta para el cabildo fecha en Souto junto á los Árcos el mismo dia<sup>2</sup> la sobredicha que habia de entregarse al mariscal<sup>3</sup> y ambas se pueden ver en el apéndice.

LXXIII. Tal era el celo patriótico de nuestro obispo: celo puro sincero manso que ni se doblega á la lisonja, ni se exaspera hasta la bronquedad y virulencia; que donde quiera ama á los hombres, sin hacer nun-

Presidente  
de la junta  
de Lobera.

1 V. Apéndice. n. 74.

2 V. Apéndice. n. 75.

3 V. Apéndice. n. 76.

ca traicion á la verdad. Desde su retiro en Portugal no perdía de vista su rebaño: desaprobaba ciertos pasos poco meditados que se habían dado á nombre del cabildo: ordenaba funciones de desagravio á la divina magestad por la profanacion de algunas iglesias en que los enemigos robaron los cálices y los copones de la sagrada eucaristía, apreciando mas el oro y la plata material que al criador de cuanto precioso hay en el mundo: y atendia con el mayor cuidado á todas las necesidades de su grey. En julio de aquel año estaba ya en Sta. Marina de Aguas Santas: y como los franceses habían desamparado ya la Galicia en el mes anterior y no volvieron mas á ella, no tuvo necesidad de moverse mas de su diócesi en todo este año. La benemérita junta de Lobera que tanto cooperó á la libertad de Galicia y su seguridad, le tuvo por su presidente solicitándolo la misma junta del Excmo. Sr. marques de la Romana, y aprobándolo la suprema junta central<sup>1</sup>: en cuyo cargo promovió se facilitasen auxilios de gente armas vestuarios y dinero al ejército de la Romana. Trabajaba al mismo tiempo sin cesar en sus sermones y escritos así como en sus conversaciones familiares en condenar la ferocidad y la barbarie de los que creian lícito en aquellas circunstancias á todo español, fuese paisano militar y aun eclesiástico, matar franceses de cualquier manera, lo mismo al armado que amenazase á la vida que al inerme al estraviado y al rendido. Semejante conducta anti-racional y anti-evangélica solo puede servir, decia, para encruelecer mas al enemigo, y hacerle vengar sus pérdidas con el asolamiento y ruina de los pueblos. La

<sup>1</sup> V. Manifiesto á la nacion española pag. 57. La junta de Lobera fue establecida en 21 de marzo de dicho año por el resuelto teniente coronel D. Manuel Garcia del Barrio (natural de Argüeso en el partido de Reimosa) enviado de Sevilla por la junta central para atender á la defensa de Galicia en union con el valiente é impertérrito alférez D. Pablo Morillo, hoy teniente general conde de Cartagena, y el canónigo de Santiago D. Manuel Acuña.

guerra tiene sus leyes que la razon la justicia y el interes comun obliga á respetar. Los que se sienten animados de tanto valor y celo para no sufrir los ultrajes de la patria, abierto tienen el camino para ir á engruesar las filas de nuestros ejércitos, y combatir á los franceses bajo la autoridad pública que es la única que con el hierro y fuego venga los agravios, y administra la justicia que cabe entre naciones respectivamente independientes.

LXXIV. A pesar de todas las medidas y buenos deseos de la junta central, decision y sacrificios de toda la península, pericia de los generales y valor de nuestras tropas, la superioridad de las imperiales consiguió estenderse por todo el reino, ocupó la Andalucía, el gobierno tuvo que abandonar á Sevilla y refugiarse á la isla Gaditana. Constituida la suprema junta central en la Real Isla de Leon en 29 de enero de 1810 decretó el establecimiento de un consejo de regencia compuesto de cinco individuos, uno de ellos por las Américas, nombrados todos fuera de los que componian la junta, al que se habia de trasferir toda la autoridad y poder que ejercia aquella sin limitacion alguna. Los individuos nombrados para este consejo fueron el reverendo obispo de Orense D. Pedro de Quevedo y Quintano, el consejero de estado y secretario del despacho de *idem* D. Francisco Saavedra, el capitán general de los reales ejércitos D. Francisco Javier Castaños, el consejero de estado y secretario del despacho universal de marina Don Antonio de Escaño, y el ministro del consejo de España é Indias D. Esteban Fernandez de Leon por consideracion á las Américas. A este por no ser americano instalada ya la regencia en 2 de febrero sustituyó esta en 4 del mismo al Sr. D. Miguel de Lardizabal natural de la provincia de Tlascala. <sup>1</sup> Talentos virtudes opi-

Regente  
del reino.

<sup>1</sup> V. Apénd. n. 77.

nion y fuego patrio todo se reunia en los cinco regentes en grado eminentísimo. La noticia de este nombramiento no la tuvo el Sr. Quevedo hasta últimos de marzo. Habia padecido desde fines de diciembre un reuma tenaz que le habia tenido postrado en cama mes y medio; mas llegadã la fragata Cornelia á Vigo con el reverendo padre Traggia á últimos de abril con el designio de conducirle á Cadiz, condescendió en tales circunstancias en arrostrar tan peligroso viaje, por no faltar á subvenir en cuanto le fuese posible á la causa de la nacion fidelidad al rey bien de la iglesia y mejor servicio de Dios nuestro señor. Pasó pues en 3 de mayo á Vigo, donde hubo de esperar quince dias por viento favorable: y arribando á últimos del mes á la bahía de Cadiz se reunió con los otros cuatro regentes el dia de S. Fernando (30 de mayo) en la ciudad de Cadiz, para donde se habia trasladado el dia anterior la regencia desde la Isla.<sup>1</sup> Cuál fuese su celo por el bien público, cuál su desinterés, cuál la pureza de su administracion como presidente del consejo de regencia, no hay para que decirlo. Lo publican las actas de aquel tiempo.<sup>2</sup> Entre otros objetos muy caros á la patria atendió muy particularmente á la reunion é instalacion de las córtés generales segun los deseos de la junta central, la

<sup>1</sup> V. su Manifiesto á la nacion española, pag. 57.

<sup>2</sup> El Sr. conde de Toreno en su historia del levantamiento guerra y revolucion de España lib. XI. pag. 211, XII. pag. 372, XIII. pagina 419, 421, 424 le tacha de presumido de entendido, ambiciosador de la direccion de los negocios, juguete de hipócritas y enredadores, terco obstinado y orgulloso, de ira locuaz y apasionada &c. =Dura calificacion á la verdad; pero en que no creemos entendiése S. E. vicios morales ó de corazon sino los naturales de aptitud genio y carácter; pues al mismo tiempo le confiesa pio y religioso austero de costumbres, de candorosa y timorata conciencia, de honra y cumplida probidad.--Ni querria decir otra cosa el Sr. D. Manuel Ros con quien acota, cuando decia: *conozco sus defectos como sus virtudes.*-- La carrera político-administrativa es con frecuencia ingrata. Las inculpaciones que al obispo en la regencia y aun mas agrias han alcanzado al mismo Sr. conde sentado al gubernalle.

que se verificó en 24 de setiembre en la Isla de Leon haciendo S. Em. un breve discurso de apertura, siendo tambien el obispo uno de los diputados electo por su provincia de Estremadura. = Aquí entra una nueva época que querrian algunos pasásemos por alto por parecerles eclipsar las glorias de un nombre tan universalmente respetado. Pero no: el diferente modo de ver en lo político no se opone á la santidad de las costumbres, ni puede empañar el brillo de una larga vida toda inculpada y ejemplar. Referiré los hechos desnudos, como se refieren en el *Manifiesto del obispo de Orense á la nacion española* de 21 de abril de 1813, impreso en la Coruña en el mismo año.

LXXV. Los regentes al encargarse del gobierno del reino habian jurado en la forma prescrita por la central no dejar el mando ni reconocer otro gobierno hasta que las córtes legítimamente congregadas estableciesen el que juzgasen conveniente. Las córtes el dia mismo de su instalacion á las once de la noche dieron un decreto habilitando al consejo de regencia con ciertas limitaciones en el ejercicio de sus facultades y prescribiendo la fórmula del juramento que habian de prestar los regentes así habilitados. Fueron llamados á este acto los otros cuatro regentes á la media noche sin darles mas término para meditar, y condescendieron en lo que se les pedia. Al dia siguiente se comunicó el mismo decreto al Sr. obispo presidente, quien opinó que este juramento se opondria al que habia hecho al encargarse de la regencia, pues no podia decirse hubiesen establecido ya las córtes el gobierno que habia de subsistir: mas como sus compañeros habian ya jurado, no le quedaba otro arbitrio que renunciar su plaza y tambien el cargo de diputado á córtes por Estremadura: pidiendo permiso de retirarse á su obispado que era lo que mas le convenia. Así lo hizo en representacion á las córtes de 25 de setiembre. La renuncia le fue ad-

Instaladas  
las córtes  
hace dimi-  
sion.

mitida en 27: y dió por ello gracias al congreso en 28 del mismo. No hubiera tenido esto mas consecuencia, si S. Em. no hubiera creído deber añadir una representacion á las córtes en 3 de octubre, de la que pasó copia en 4 del mismo al supremo consejo de Castilla. En ella manifestaba claramente (aunque con respeto y salvando la buena intencion de los diputados) su poca conformidad con los principios sentados en los primeros decretos de las córtes con la declaracion absoluta de que la soberanía residia en la nacion sin relacion alguna al monarca ni á los que le representan en su ausencia y cautividad: con el reconocimiento de Fernando VII por rey, como si entonces se le llamase al trono, y nada sirviese el llamamiento antiguo de las leyes el de su nacimiento y la voluntad general manifestada del modo mas auténtico por toda la nacion: y esponia sus temores de que separándose las córtes del fin de su convocacion segun los decretos de la junta central se cayese en los extravíos y horrores de la revolucion francesa.<sup>1</sup> En su virtud en 4 de octubre se le mandó detener en Cadiz. En 18 del mismo se dió orden para que prestase como obispo el juramento prevenido en el decreto de 25 de setiembre en manos del Emmo. Sr. cardenal de Scala arzobispo de Toledo. En 21 de octubre declaró en un oficio dirigido al supremo consejo de regencia los términos y el sentido en que podria hacer el juramento, dispuesto si así no se le admitiese á sufrirlo todo como el apóstol cuando decia: *Scio et humiliari et abundare et penuriam pati*. En 3 de noviembre se le intimó permaneciese en Cadiz y se abstuviese de hablar ó escribir de ninguna manera su opinion en orden á prestar el juramento y reconocimiento prescripto por las córtes. A esto contestó en 5 de noviembre que nadie podria con verdad decir le hubiese ha-

<sup>1</sup> Manifiesto á la nacion española pag 3.

blado escrito ó invitado á que haga ó deje de hacer el juramento y reconocimiento de que se trata: ni habia hecho en el particular prevencion alguna al cabildo de su iglesia á su provisor sus familiares ni otra persona alguna: que no era su ánimo controvertir opiniones, sino salvar los dictámenes de su conciencia, procediendo como le parecia de su obligacion para el mejor servicio de Dios del rey y de la nacion, en cuyo bien espiritual y temporal se interesa tanto como el que mas la ame y la respete. D. Antonio Oliveros canónigo de la real iglesia de S. Isidro de Madrid y diputado á córtes por Estremadura que le veneraba y amaba muy sinceramente, trató de desvanecer sus reparos en dos cartas de 4 y 9 de noviembre contestadas por el Sr. Quevedo en 6 y 11 del mismo; pero nada pudo adelantar, porque llegada cierta época de la vida no se entra ó no sin grande recelo en nuevos rumbos. Siguiendo los consejos del Sr. Oliveros nos parece hubiera podido sin comprometerse evitar muchos disgustos: pues sus esplicaciones á la fórmula del juramento se embecian tácitamente en ella sin necesidad de que se espresasen formalmente, y los recelos de que se avanzase á los excesos de una constitucion civil del clero como en Francia carecian por entonces de todo fundamento sólido.<sup>1</sup> Pero el Sr. Quevedo estaba mal con la multiplicidad de juramentos, como lo estaba Domingo Soto y otros grandes teólogos del siglo XVI<sup>2</sup>; y habiendo de jurar, queria quitar todo pretesto de que se le achaca-

<sup>1</sup> Temia el reconocimiento y juramento sin la conveniente esplicacion "no porque los actuales diputados tengan dañadas intenciones, sino porque establecidos tales principios, en adelante segun la corrupcion del siglo producirian regularmente las mas funestas consecuencias." *Manifiesto pag. 32.*

<sup>2</sup> Y por qué tantos juramentos? Sin embargo de ser solo diez los mandamientos de la ley de Dios, y de obligar por sí mismos y la divina autoridad ¿seria conveniente que todos los cristianos jurasen guardarlos y hacerlos guardar? *Manifiesto pag. 20.* = Tambien el con-

sen despues restricciones mentales ó cosa opuesta á la sinceridad de sus promesas. Despues de sus recursos de 19 de noviembre y 31 de diciembre para que se le permitiese volver á su diócesi, órdenes para que se le formase causa, para que diese con sus co-regentes cuenta de su administracion, y para que desocupase la casa de la regencia, á que contestó en 1.º de diciembre de 1810 y en 11 y 17 de enero de 1811, á consecuencia de orden de 1.º de febrero contestada y aceptada al dia siguiente, hizo el dia 3 en la Isla de Leon ante las córtes el juramento y reconocimiento segun la fórmula prescripta lisa y llanamente sin variacion ni alteracion alguna. El 6 se le comunicó el decreto de las córtes del 4 para que pudiera trasladarse á Orense con orden al ministro de marina para que le facilitase buque. Y en efecto á últimos de marzo de 1811 llegó á Galicia y á su casa despues de once meses de trabajos de toda clase, habérsele muerto un familiar en Cadiz, tenido de mucho peligro á otro, y ocasionádole crecidos gastos: pues su pundonor y desinteres nunca desmentidos no consintieron recibir un maravedí de la nacion ni como remuneracion de sus servicios, ni como indemnizacion de sus espensas.

Vuelto  
de Cadiz á  
Orense.

LXXVI. Aunque ofendido del modo con que se habia explicado la gaceta de la regencia de 12 de febrero sobre su allanamiento á jurar como si el obispo hubiese retratado sus principios, nada escribió ni habló sobre ello por no escitar contiendas ni perjudicar á la cau-

de de Toreno en dicha su historia tomo III, pag. 422 se explica así: «Es verdad que los gobiernos deberian andar muy detenidos en esto de juramentos, especialmente en lo que toca á reconocer principios. Casi siempre hasta las conciencias mas timoratas hallan fácil salida á tales compromisos. Lo que importa es exigir obediencia á la autoridad establecida y no juramentos de cosas abstractas que unos ignoran y otros interpretan á su manera. En todos tiempos, y sobre todo en el nuestro, ¿quién no ha quebrantado aun entre las personas mas angustas las mas solemnes y mas sagradas promesas?»

sa de la nacion: antes procuró mantener á toda costa la autoridad y crédito del gobierno el orden y la union. Conociendo lo imperioso de las circunstancias nada opuso á la suspension indefinida de provision de prebendas y otras piezas eclesiásticas y aplicacion de los productos de las vacantes á los hospitales militares: autorizó la entrega de albas de oro y plata de las iglesias como ya se ha dicho: habilitó á sus diocesanos para el uso de las gracias de cruzada cuando no se podian recibir los sumarios de la bula: no contradijo la suspension en el ejercicio del tribunal de la inquisicion, aunque adheria á lo que acerca de él escribieron los ocho obispos refugiados entonces en Mallorca; pero creyó oportuno y aun necesario declarar por un edicto de 18 de junio de 1812 que debian contarse subsistentes y en su vigor las prohibiciones de libros censuras sentencias y demas disposiciones del santo oficio, mientras no se revoquen por la autoridad ordinaria ú otra competente. <sup>1</sup> Habria libros en el índice espurgatorio que no debieran estar en él; pero no puede dudarse habia muchísimos justamente condenados. El discernimiento de unos y otros no ha de quedar á juicio de los particulares, ni menos dejarlos todos libres, porque nunca hay libertad para el tráfico de los venenos. Eu orden á la apología mucho ó poco sólida de la inquisicion siendo un punto opinable en que suelen escederse así los que la ensalzan como los que la vituperan, nada importa fuese de esta ó aquella opinion el obispo de Orense. El queria un tribunal de fe mas vigoroso y fuerte que el singular de cada obispo, pero sin los enjuiciamientos del tiempo de los Torquemadas y Valdeses.

LXXVII. Por este tiempo desplegaba el lleno de su liberalidad con el socorro de multitud de necesitados de Galicia y de Castilla de que hablamos en el §. LXX: y Jura de la constitucion de Cadiz.

<sup>1</sup> V. Apénd. n. 78.

entonces cuando mas podian lisonjearle el desalogo de su caridad y las bendiciones de los pueblos, quiso Dios probar su constancia y su paciencia con una nueva tribulacion que le demostraba visiblemente cuán varios y vanos son los juicios de los hombres. El Sr. Quevedo habia creido como muchos otros de aquella época que las córtés extraordinarias debian ocuparse solo de arrojar á los franceses del suelo español dejando las mejoras de nuestras leyes fundamentales y la enmienda de los abusos mas perjudiciales para tiempos mas tranquilos: así como otros muchos con no menos buena fe pensaban que el pueblo se prestaría con mas entusiasmo á lo primero, viendo aplicar tambien la mano á lo segundo: y temian que no aprovechando la rara crisis (sensible por otra parte) de la orfandad del reino, los abusos correrian como antes, y nunca llegaríamos á la reorganizacion apetecida. Por otra parte ocupada casi toda la península por el enemigo, la representacion nacional no podia ser tan completa ni tan escogida: habia de adolecer de otros defectos que hacia disimulables la necesidad del momento, y podia subsanar despues la libre acquiescencia de los representados. En estas circunstancias se formó en las córtés generales y extraordinarias de Cadiz la constitucion política de la monarquía decretada y sancionada en 19 de marzo de 1812. Unos la proclamaban como la obra primogénita de la sabiduría humana, y otros como una mera reproduccion de la democrática constitucion de Francia, que engendró el regicidio de 1793, el trastorno de la religion y el inundar de sangre aquel hermoso suelo. A pesar de los defectos del nuevo código, que se conocieron bien en los dos ensayos de 1812 á 14 y de 20 al 23, no puede dudarse fueron muy laudables los esfuerzos de nuestros legisladores para restablecer los fueros de la libertad hundida bajo el peso enorme del despotismo de tres siglos. El Sr. obispo de Orense (digámoslo con franque-

za, porque lo dice él mismo) no amaba la constitucion, ni adoptaba sus principios especulativos, aunque por respeto al orden como buen vasallo se sometia sinceramente á sus disposiciones en la parte preceptiva. La calidad de sus estudios la fuerza de los antiguos hábitos su genio escrupuloso, y digamos si se quiere argumentador fecundo en hallar y discurrir dificultades en donde ninguno ó raros las hallaran, su edad poco á propósito para andar sino por un camino muy hollado, el ejemplo demasiado reciente de los males en que semejantes innovaciones precipitaron á la Francia<sup>1</sup>, lo ambiguo é indefinido de la voz *soberanía nacional* que (como hemos oido á un célebre político) en cierto sentido es una verdad y aun un axioma; pero en otro es un absurdo y podria ser el germen de la disolucion social: todo contribuia al desventajoso concepto que por entonces mereció á nuestro obispo la constitucion de Cadiz: la que le alarmaria seguramente menos si la hubiera llegado á ver templada como ahora por el Estatuto Real de 1834, ó mas acomodada á las antiguas formas, aunque modificadas por lo que exigen las nuevas necesidades de los pueblos las mayores luces del siglo y el contacto y relaciones mas estrechas con todas las naciones civilizadas del globo. Así fue que cuando se mandó que los obispos y los cabildos como todas las otras autoridades y los pueblos jurasen la observancia de la constitucion, el Sr. Quevedo reunido con el dean y cabildo dignidades y demas prebendados de la santa iglesia catedral en la sala capitular de la misma el 19 de julio de 1812 juró el primero públicamente á puerta abierta observar y hacer observar la constitucion política de la monarquía; pero anticipó la

<sup>1</sup> Añádase que aquella constitucion estaba amoldada en mucha parte á la francesa de 1791 de funesta y efimera existencia: cuyos vicios describe con el dictámen de los mejores políticos y publicistas el Sr. Martinez de la Rosa en su *Espiritu del siglo tomo I.*

lectura de un papel con la declaracion del sentido y las reservas bajo las que iba á prestar el juramento: cuyo papel con el testimonio del acta del juramento del obispo y del cabildo quiso se enviase como se envió á la regencia del reino para conocimiento suyo y de las córtes.<sup>1</sup>

Estraña-  
miento del  
reino.

LXXVIII. Recibióse y se leyó en estas con sumo desagrado aquel papel en sesion pública de 15 de agosto, y se le trató del primer obispo que se atrevia á insultar la magestad de la nacion: se hicieron discursos acalorados con especies equivocadas é inexactas como suelen serlo las improvisadas en las primeras impresiones de un suceso inesperado que hiere de frente al amor propio. Aunque el obispo juró cuanto se le pedia; aunque en el sermon que predicó en la misa que siguió á la prestacion del juramento esplicó con toda claridad la sinceridad con que este debia hacerse y cumplirse, y la obligacion de estar toda alma sujeta á las potestades superiores; aunque las reservas que decia de sus derechos no eran para concitar los pueblos contra la autoridad lo que nunca entró en sus principios, lo que tuvo siempre como un crimen, sino para representar á la misma autoridad con el respeto que ella se merece y con la libertad que la legislacion misma autoriza; pues la obediencia debida á las leyes no obliga á creer que todas sean justas y convenientes y oportunas; aunque todo esto era bien obvio y muy conforme al mismo sistema representativo<sup>2</sup>, se calificó al obispo de inobediente y subversor. Llama un Sr. diputado la atencion á un

<sup>1</sup> V. Apénd. n. 79.

<sup>2</sup> La *oposicion* es un elemento esencial en los gobiernos representativos. Ella se ejerce legal y utilísimamente en las discusiones por la tribuna por la prensa y por las peticiones de los cuerpos y de los particulares. Solo es criminal ejercerla por la violencia la anarquía la revolucion y la fuerza material. El escrito pues del Sr. Quevedo pudo cuando mas calificarse de impertinente innecesario ú oficioso; mas no de subversivo ó criminal, pues solo se reservaba representar lo que estimase justo, procediendo por medios legítimos y de derecho, que en nada se opongan al respeto y subordinacion debidos al gobierno.

decreto ó acuerdo de 17 de marzo anterior en sesion secreta, por el cual se mandaba que cualquiera diputado que se negase á firmar y jurar la constitucion fuese tenido por indigno del nombre español privado de sus honores sueldos &c. y desterrado de todo el territorio de las Españas: y pidió se hiciese estensivo á todos los españoles, y en el caso presente al reverendo obispo de Orense: y en su consecuencia se declaró á este por ochenta y cuatro votos contra veinte y nueve indigno del nombre español, privado de sus honores distinciones y temporalidades, y se mandó se le estrañase de todo el territorio de las Españas.<sup>1</sup> Así resulta de los periódicos de aquel tiempo, singularmente del *Redactor general* de Cadiz de 16 de agosto y del *Sensato* de Santiago de Galicia de 10 de setiembre de 1812. Este decreto produjo como debía suceder el efecto contrario del que se proponian sus autores. El honor que tributaba la nacion entera á las virtudes tan sólidas y calificadas del anciano obispo de Orense no era posible desquiciarlo con sola una plumada. Este acto poco meditado indignó al partido antiliberal, entibió á muchos buenos constitucionales, y se pintó como un padron de ignominia contra las córtes por los que rodearon á Fernando VII en Valencia y le arrancaron el funesto decreto de 4 de mayo de 1814, que tantas lágrimas y sangre costó despues á España. = El Sr. obispo tuvo la primera noticia del decreto de su estrañamiento y proscripción el 2 de setiembre: y el que tenia la santa libertad de un S. Juan Crisóstomo para hablar ante los reyes y sus representantes cuanto estimaba justo, mos-

<sup>1</sup> Los veinte y nueve diputados que estuvieron por la negativa fueron los Sres.: Andres = Borral = Castillo = Ruiz = Leza = Alcaina = Quiroga = Ros = Goyanes = Sombieda = Recr = Morales Gallego = Bárcena = Jáuregui = Larrazabal = Vega Sentmanát = Cabrera de Sto. Domingo, Ponferrada = Garcia Coronel = Dou = Creux = Llaneras = Ostolaza = Marques de Villafranca = Bermudez = Lladós = Aytes = Marques de Tamarit = Ric.

tró la misma docilidad y sumision á sus órdenes que contemplaba emanadas de Dios, aun cuando le condenasen á destierro y á las privaciones mas sensibles. Para prevenir toda alteracion del pueblo y todo ultraje de la dignidad, en el mismo dia 2 á las siete de la tarde como si fuera de paseo se puso en camino para salir fuera del reino, antes que se le notificase formalmente aquella providencia por ninguna autoridad: y se estableció en el pequeño pueblo de S. Pedro de Torey (ó Touren) parroquia de su propio obispado dentro de Portugal, habiendo solicitado y obtenido de la regencia de aquel reino y de todas sus autoridades la mas amplia hospitalidad y tierno asilo.

Representa  
ta á la re-  
gencia des-  
de su des-  
tierra.

LXXIX. Tranquilo entre sus feligreses de aquella tierra hospitalaria dirigió en 20 de setiembre una representacion al supremo consejo de regencia en vindicacion de su conducta política, y de no haber dado motivo al estrañamiento que sufría: la que hizo imprimir y circular en 12 de octubre á sus diocesanos, por considerar interesa al ministerio y no solo á la persona el buen nombre del pastor.<sup>1</sup> Ni la regencia ni las córtes atendieron á esta representacion: antes bien solicitaron del gobierno portugues la intimacion de la providencia del congreso, como se verificó en 12 de enero de 1813 dia en que cumplia setenta y siete años de edad, mas de cuatro meses despues de tenerla el obispo obedecida y fielmente ejecutada.<sup>2</sup> Con el mismo fin y para rebatir las calumnias y errores que la malignidad y la ignorancia se entretenian en propalar en varios impresos contra su inocencia, dió al público con fecha de 21 de abril de 1813 su *Manifiesto del obispo de Orense á la nacion española* en un cuaderno en cuarto de ochenta y ocho páginas impreso en la Coruña en la ofi-

1 V. Apend. n. 30.

2 Manifiesto á la nacion española pág. 45.

cina del *Exacto Correo*: el que por ser tan largo, é ir tocadas las mas de sus especies en lo que llevamos dicho y en sus representaciones, no hay necesidad de insertarlo en el apéndice. En él brilla con la humildad y desconfianza de sus luces una libertad verdaderamente apostólica para sostener á todo trance la verdad y la justicia segun él las comprendia.<sup>1</sup> Se muestra siempre el varon justo firme y tenaz en su propósito, al que duele y aqueja, pero nunca abate ni hace mudar de rumbo ninguna adversidad. Si á vista de la autoridad ilimitada del congreso le ocurre compararla á la que los atenienses ya envilecidos dieron á Demetrio hijo de Antígono ordenando que todo lo que él mandase fuese tenido por santo respecto á los dioses y justo respecto á los hombres<sup>2</sup>; si tal vez para su defensa habla de si y de sus cosas con cierto engreimiento, dice luego como el apostol *Factus sum insipiens: vos me coegistis*: y recuerda las muchas faltas de que se cree culpable ante su Dios. A pesar de las irregularidades que hallaba en la nueva constitucion<sup>3</sup>, concluye sentando el principio vital de la plena subordinacion á la suprema autoridad que rige de hecho. "La anarquía (dice pag. 81) sería un mal mayor que todos los otros que se quisiesen evitar. El establecimiento de una verdadera regencia (segun la ley de partida para el caso de estar impedido el rey) sería á juicio del obispo utilísimo y necesario; pero no verificándose, sujetarse al gobierno existente es indispensable: y es urgentísimo y necesario concurrir todos unidos y subordinados á las disposiciones del gobierno, bajo el cual la divina providencia nos somete,

1 La misma frase usaba S. Em. hablando de monseñor Themeines y su defensa de los derechos del obispado. Apéndice n. 52.

2 V. Manifiesto pag. 59.

3 A estremos males estremos remedios decian otros. Las grandes reformas nunca se han hecho sin herir los intereses particulares y hasta la justicia de los tiempos comunes.

con personas bienes y cuantos auxilios podamos proporcionar á la defensa de los justos derechos de la nacion del rey y aun de la religion interesada en su conservacion." En medio de tantas amarguras en un país estrechamente frio y húmedo en una casa estrecha y mal acomodada en una edad casi octogenaria y á los treinta y tres años de obispo, privado de todos sus bienes sin habersele siquiera dejado una tenue congrua para sostener la vida, despojado de sus libros y papeles aun los mas importantes, lo sufría todo con resignacion confiado en los inexhaustos recursos de la divina providencia. Ya vimos (§ LXVII) con qué moderacion y espíritu de conformidad cristiana indicaba estos sus padecimientos al Sr. obispo de la Rochela.

Se opondrá á que se publique en las iglesias el Manifiesto de las córtes sobre abolicion de la inquisicion.

LXXX. En vez de endulzarse sus penas se agravaban y agravaban mas con nuevas providencias que entendia opuestas á la libertad eclesiástica y que como obispo no podia tolerar. Abolieron las córtes el tribunal de la inquisicion de origen frances segun el crítico Masdeu <sup>1</sup> á principios del siglo XIII. de donde se entendió luego por Italia Alemania y Cataluña, y que al fin se habia introducido en los reinos de Castilla á los últimos del siglo XV. Para que fuese mejor recibida esta determinacion, mandaron las córtes estender un manifiesto con las causales que justificaban la estincion, y que este se leyese públicamente en todas las iglesias de la monarquía al ofertorio de la misa. No dudaba el Sr. Quevedo que una institucion creada por la potestad eclesiástica y real mancomunadamente ó por la una á petición de la otra podia cesar cuando ambas ó una de ellas la creyesen ya no necesaria ó inútil ó perjudicial ú opuesta á su primer fin ú otros mayores bienes. Tampoco se ofendía de que las córtes disertasen con mas ó menos solidez sobre las conveniencias ó perjuicios del

<sup>1</sup> Masdeu Hist. crit. de España: t. XXIV (M. SS.). *España Restauradora* lib. 3. §. 69.

tribunal de la inquisicion, ni de que se circularasen y publicasen en la forma ordinaria en bandos ó edictos de la autoridad civil como en los periódicos y papeles públicos los decretos y motivos dados para la abolicion: así como encargaba clara y terminantemente á todos los fieles de su diócesi debian respetar y obedecer tales mandatos de la potestad del siglo. Pero hallaba propio peculiar é inherente á la eclesiástica prescribir lo que se ha de leer en el templo como doctrina de la iglesia. Creia que los abusos que puedan haberse introducido en esta como en toda institucion humana, no se han de pregonar á campana tañida de que resultarian probablemente muchos mayores males, sino que se han de curar con sumo miramiento salvando el respeto debido á las circunstancias de tiempos y lugares y á la sana intencion de los que los apoyaron ó toleraron hasta el dia. Sabia ademas que el Sr. arzobispo de Santiago y otros obispos de la provincia tenian representado sobre el particular á la regencia, y juzgaba que la gravedad y naturaleza del asunto pedía se aguardase la respuesta. Fundado pues en esto y en la doctrina del sabio pontífice Benedicto XIV en su constitucion *Quemadmodum* de 1752, dió un edicto en 25 de junio de 1813, por el que prohibia á su provisor y á todos los curas de almas ó sus tenientes leer ni hacer leer semejante manifiesto en las iglesias y mucho menos dentro de la misa. El provisor, que lo era el chantre de la santa iglesia D. Jacinto Taboada, temiendo el fuerte compromiso en que iba á verse se retiró de la ciudad. El ayudante del estado mayor D. Francisco Hubert enviado á Orense con esta comision apremiaba al cabildo á que cumpliese lo que habia de hacer el provisor. Aquel reponia que en él no residia jurisdiccion alguna para mandar ni hacerse obedecer de los abades y curas estando el obispo dentro de la diócesi, y teniendo delegadas sus veces á un provisor y vicario general que

igualmente estaba en ella, con quien podria y deberia entenderse. Por esta tan noble y cuerda resistencia sufrieron los capitulares desde el 20 de junio al 18 de julio de 1813 no pocas tropelías y el arresto en la sala capitular y en sus propias casas<sup>1</sup>, de que se quejó el cabildo á la regencia con viveza y dignidad en representacion documentada de 31 de julio del mismo que se imprimió y circuló con profusion. El provisor era buscado con diligencia y se le hacian fuertes conminaciones, lo que le obligó á renunciar el provisorato en 13 de julio. S. Em. nombró entonces al licenciado D. Domingo Antonio Millan cura de Sta. Eufemia la real de Orense; pero no habiendo este admitido, volvió á nombrar provisor el 17 al chantre Taboada precisamente para lo relativo á la jurisdiccion contenciosa, reservando en sí la graciosa y voluntaria, y en particular lo concerniente á la publicacion de los decretos y manifiesto sobre la abolicion del santo oficio. Sin embargo dicho Sr. Taboada vuelto á la ciudad arrestado en su casa con guardia de vista y ocupadas sus temporalidades cediendo á las amenazas y obstinado empeño de la fuerza militar, mandó en 20 de julio se hiciese la lectura y publicacion en las iglesias parroquiales: y en virtud de este decreto así se verificó en las dos de la ciudad. El Sr. obispo así que supo lo primero, promulgó en 23 del mencionado julio un edicto declarando nulo y abusivo lo hecho por el provisor: y con noticia de lo segundo otro en 30 del mismo en que hace nuevamente publico y manifiesto que para aquella publicacion no habia intervenido su consentimiento ni verdadera au-

1. Tales atentados y procederres obligaron al obispo á una providencia reducida á que interin no pusiesen en libertad á dichos capitulares, cesase el canto y toda solemnidad en la iglesia catedral; pero quedó sin uso, porque presentandose en Orense el provisor se dejaron libres los canónigos arrestados: y todos los procedimientos se dirigieron contra aquel. *Carta de S. Em. al ministro de estado de Portugal de 10 de setiembre de 1813.*

torización de la potestad eclesiástica. Encarga á los fieles no dejen por eso de respetar y obedecer sinceramente al actual gobierno sin turbar en nada la tranquilidad pública: exhorta á los comisionados civiles y militares á que no continúen en aquellas sus conminaciones y violencias contra los ministros del señor: y en muestra de aflicción prohíbe el canto música y ciertas solemnidades en las funciones y oficios eclesiásticos de las dos parroquias de la capital. Ambos edictos fueron arrancados de las puertas de las iglesias de orden del alcalde ó juez de paz. El Sr. obispo conmovido entonces por el ultraje hecho en esto mas que á su persona á la dignidad, de que se hallaba revestido no por los hombres sino por Jesucristo, dió otro edicto en 7 de agosto previniendo no se fijase en las puertas exteriores de las iglesias como los anteriores, sino en las sacristías para conocimiento de los curas tenientes y demas sacerdotes que concurren á ellas. En él, sin providenciar nada respecto á los comisionados á quienes no habian contenido las disposiciones canónicas y aun las civiles de esta materia, se limitó á prohibir celebrar misas cantadas ni rezadas en las dos citadas parroquias en demostracion del luto de la iglesia: permitiendo no obstante y no alterando la celebracion de los divinos oficios en la catedral y en iglesias y capillas públicas del distrito de las dos parroquias entredichas, creyendo deber usar este temperamento por su natural blandura en orden á castigos, y por evitar todo pretexto á un rompimiento mas desagradable y de peores consecuencias. Y así fue que dada cuenta por una y otra parte al consejo supremo de regencia, visto que cada cual á su modo obraba ó entendia que obraba legalmente, y que S. Em. por otro edicto de 4 de setiembre alzara aquella especie de entredicho, calmó luego la efervescencia, sin haber tenido mas trascendencia este suceso. <sup>1</sup>

<sup>1</sup> En 12 de agosto de 1813 oficiaba el gefe político superior de la

Muestras  
de amor y  
venera-  
cion que le  
dan en Por-  
tugal.

LXXXI. Los portugueses entre tanto de toda clase y condicion le veneraban cordialísimamente, le bendecian á voz en grito, le miraban como un ángel del cielo venido para labrar su felicidad eterna y temporal. Era allí un padre en medio de sus hijos: á todos instruía: á todos consolaba: á todos y especialmente á los pobres abria las entrañas de su misericordia, cuanto permitia y aun mas de lo que permitia entonces su estrecha y precaria situacion: intercedia por cuantos acudian á implorar su proteccion bajo la salvedad siempre de que no se ofendiese la justicia. Eran tan bien oidas en la superioridad sus recomendaciones que solia decir él mismo: sin duda estos señores piensan que cuanto yo pido, por pedirlo yo ya es justo, pues todo viene despachado como yo lo pido y á veces con mas ampli-

provincia al de los partidos de Orense y Tuy, y este en 15 al ayuntamiento constitucional de Orense, diciendo que la regencia del reino habia tenido á bien de resolver y mandar que ninguna persona ni autoridad de la diócesi de Orense tenga comunicacion *en cosas de oficio* con el reverendo obispo D. Pedro de Quevedo y Quintano que se halla estrañado de los dominios españoles, y que no se admitan ni obedezcan ordenes algunas suyas bajo la mas estrecha responsabilidad. En 23 del mismo agosto el Sr. ministro de estado de Portugal D. Miguel Pereira Forjás le escribió con toda la cortesía propia de la nacion portuguesa y de la veneracion con que se miraba al obispo de Orense en aquel reino, que el ministro español en Lisboa D. Ignacio de la Pezuela hacia saber á aquel gobierno que la regencia estaba informada que desde su retiro de Torey dirigia á sus diocesanos del reino de Galicia consejos y ordenes que contradecian los decretos y disposiciones del gobierno español. La respuesta de S. Em. de 10 de setiembre es muy sentida, pero demasiado larga para insertarla literal. Bastará pues referir algunas cláusulas. «Negándome á autorizar una publicacion que he contemplado opuesta al sitio y circunstancias en que ha querido ejecutarse, lejos de pretender se falte al respeto y obediencia al gobierno, he exhortado á ello, y jamás podrán verificar la regencia ó sus emisarios hablase dijese ó moviese á persona alguna á faltar en lo mas mínimo á la debida subordinacion al gobierno actual... No he impedido ni escrito ni dicho cosa alguna contra la publicacion hecha ó que se haga en cuantos sitios profanos se ha querido y quiera. El obispo de Orense no trató ni trata de que subsista ó no el tribunal de la inquisicion, ni de disputarle á la autoridad temporal sus facultades. Las providencias suyas se limitan á que las de las córtes y una exposicion de causales que no puede aprobar, no tengan

tud que la demanda. Así sucedió con la pretension del pueblo de Torey para el establecimiento en él de una escuela de niños por tres años que apoyaba el Sr. obispo su distinguido y adorado huesped con el interés que el asunto por sí mismo y la gratitud le merecian. Véase en qué términos tan honoríficos le contestaba el muy ilustre señor Francisco Antonio Duarte de Fonseca Montaña vicerector de la universidad de Coimbra en 16 de diciembre de 1813. <sup>1</sup> «La sublime proteccion de V. Exca. no solo ha merecido que la real junta de la directuria general de los estudios del reino acordase la cátedra en Touren por los tres años pedidos, sino que la ha movido tambien á hacer una consulta á su Alteza Real para la creacion de una cátedra fija en Touren, para que así queden perpetuos en esa poblacion los

lugar en la iglesia y al tiempo del santo sacrificio. Ademas de la constitucion de Benedicto XIV... , el decreto del concilio de Trento con que termina la sesion 22 nada deja que dudar... Quede abolido el tribunal de la inquisicion como lo han sido los otros tribunales aun supremos del reino. No se trata de esto. Haga lo que pueda y quiera la potestad temporal; pero no mande á los obispos lo que haya de ejecutarse en la iglesia y durante el sacrificio... » Quanto á la nueva providencia de separarle de la sociedad con su propia grey y á esta de la sociedad con su pastor, prosigue así: «Si el obispo de Orense se pudiese estimar infiel á su rey y á su nacion y tramador de alguna conspiracion contra el estado, seria tolerable un impedimento que libertase de tales peligros al estado, y una separacion casi necesaria á la salud del estado mismo, interin cesase el peligro; pero como la separacion solo es respecto á *las cosas del oficio* episcopal y obediencia á sus órdenes, es claro nada de esto se recela, pues se deja libre toda otra comunicacion. Puede añadir el obispo que nadie puede dudar de su amor á la nacion de su fidelidad al rey y de sus sacrificios personales y pecuniarios en favor de la justa causa nacional... Nunca el actual gobierno ha podido formar ó insinuado *sobre ello* la mas leve sospecha. Por qué pues tales providencias... y no dejarle aun quieto bajo la proteccion del serenísimo gobierno de Portugal en la propia diócesis...? El obispo ya casi octogenario y sometido á las inescrutables disposiciones del verdadero y único señor las adora: y próximo al sepulcro solo aspira á obtener de su misericordia una muerte que sea puerta feliz para la vida eterna. No duda le continuará este fidelísimo reino su favor y le dejará acabar sus dias en este rincon y estremo de él con la paz y tranquilidad que se promete.»

<sup>1</sup> V. la original portuguesa en el apéndice n. 81.

efectos de la beneficencia de V. Exca. para con ella y su respetable memoria: así como lo han de quedar los ejemplos de las singulares virtudes que adornan la sagrada persona de V. Exca. á la que yo rindo la mas profunda veneracion y acatamiento." A esta carta contestó el Sr. obispo con otra no menos fina y espresiva de que solo he hallado el borrador sin fecha pero escrito todo de mano de S. Em. y va en el apéndice.<sup>1</sup>

Vuelta  
á Orense.  
Honras que  
le hace el  
rey. Gran  
cruz de  
Carlos III.

LXXXII. En vano el clero del obispado, en vano el ayuntamiento de la ciudad iustaban á las córtes porque alzasen el destierro á su prelado, como que ellos eran los que sufrían todo el peso de esta pena.<sup>2</sup> Al fin nuestro buen Dios hizo suceder la serenidad á la borrasca en lo mas recio del apuro. El año 1814 al entrar el septimo de la gloriosa y obstinada lucha contra el poder colosal de Bonaparte, humillado el orgulloso emperador con la retirada de Moscou, fue ya el año de jubileo y descanso para España. Napoleon el mayor capitán del mundo fue vencido. Su cautivo el idolatrado rey Fernando VII. volvió á ocupar el trono de sus padres. Demasiado sabidos son los medios de que se valieron entonces los que se apoderaron del real ánimo para derrocar en un momento el poder de la constitucion naciente con el famoso decreto de 4 de mayo que S. M. dió en Valencia.<sup>3</sup> Puede asegurarse que nada influyó tanto en hacer odiosa al rey y la nacion la obra de las córtes como su conducta con el respetable obispo de Orense. Al punto se le hizo volver de su destierro: se

<sup>1</sup> V. apénd. n. 82. = Mereció muy singulares consideraciones al Sr. general Silveira conde de Amarante, de las que y de sus buenos servicios á la causa comun en calidad de militar informó luego S. Em. al rey nuestro señor; y habiendo en su vista agraciádole S. M. con la gran cruz de la real orden de S. Fernando en 1816, hizo se le dirigiesen las insignias y el real diploma por mano del mismo reverendo obispo.

<sup>2</sup> V. Apénd. n. 83.

<sup>3</sup> Véase en la gaceta de Madrid de 12 de mayo de 1814.

le mandaron restituir las temporalidades ocupadas: se le nombró para el arzobispado de Sevilla en lugar del Emmo. Sr. cardenal de Scala arzobispo de Toledo que era al mismo tiempo administrador de aquella mitra: se le hizo asimismo caballero gran cruz de la real distinguida orden española de Carlos III<sup>1</sup>: el rey le llamó y queria tener cerca de sí<sup>2</sup>: y pidió para él á la santidad de Pio VII. la condecoracion de cardenal de la santa iglesia romana en que habia pensado ya el Sr. rey D. Carlos IV; pero al Sr. Quevedo no le deslumbraban las honras, como ni le abatian los oprobios. Para eludir el aparato y pompa del recibimiento triunfal que le preparaban en Orense, dilató su salida de Torey hasta cuando ya se hablaba menos de ella: y entró inopinadamente en la capital el 20 de agosto por la noche, con cuya noticia se iluminó toda la ciudad en el momento, y no resonaban sino vivas y aclamaciones del mas exaltado júbilo delante del palacio y por las calles. = El importe de las temporalidades ocupadas en los dos años del extrañamiento ascendia á 1832 rs. que se le mandaron devolver; pero nunca dió pasos para reintegrarse de aquella cantidad, que quedó últimamente á beneficio del erario ó del espolio = El arzobispado de

1 V. Apénd. n. 84.

2 En 8 de junio de 1816 le escribia el Sr. D. Domingo Ramirez de Arellano, gentil-hombre de cámara de S. M. con entrada que S. M. le mandaba decir á S. Em. seria muy del soberano agrado viniere á Madrid para verle y tratar asuntos que interesaban á la iglesia y al estado: previniendo fuese con pretexto de felicitar á S. M. por conducir la reserva. Contestó en 15 del mismo lleno de confusion y reconocimiento por tanta honra como le hacia S. M. «Sin embargo, señor, la situación y circunstancias en que me considero me precisan á suplicar á V. M. me permita suspender un viaje que otro sin comparación mas largo que insta, me parece exigir no emprenda ahora... Llegando á la corte seria un balto y nada mas. Entre tanto no dejaré de proponer á V. M. lo que me parezca debo hacer presente: y si V. M. me mandare en cualquier asunto espresar mi sentir, aquí podré aun con la proteccion y auxilio del Señor ejecutarlo mejor que fuera del retiro y en los bullicios de la corte.»

Sevilla lo renunció en el acto mismo de recibir en Torey la carta orden del real nombramiento (V. §. XXXIV). Por la gran cruz de Carlos III. dió á S. M. rendidas gracias; pero no usó el título de caballero de la orden ni se puso las insignias, ni se dió por entendido de la pension de ocho mil y quinientos rs. con que deben contribuir los nuevos caballeros. Sabido esto por el rey en 2 de abril de 1816 el Excmo. Sr. ministro de estado D. Pedro Ceballos le envió por el correo de orden de S. M. la banda y la gran cruz, para que se la pusiera por sí mismo: y en cuanto al depósito que previenen los estatutos que lo hiciese cuando creyese poder verificarlo sin ofensa de los pobres. <sup>1</sup> Con esto se condecoró con las insignias de tan esclarecida orden el 14 de abril día de la pascua de resurreccion: y en el mismo día escribió al rey nuestro señor dándole humildes gracias por tanta dignacion, cuando temia le tuviese cansado y aun ofendido con sus repetidas súplicas por tantos desgraciados que recomendaba á su clemencia. Al propio tiempo desentendiéndose de la indefinida moratoria que se le concedia en razon de su indigencia, advierte que el depósito que ha debido preceder se verificaria sin dilacion: y al correo inmediato 18 envió una letra de ocho mil quinientos rs. para pagar en la tesoreria de la orden aquella cantidad marcada en los estatutos de la misma. <sup>2</sup> Efectivamente sentia se hubiese hecho creer á S. M. que el motivo de no haber usado antes de dicho título é insignias era la falta de medios para hacer aquel depósito. La marca de pobre siempre es bochornosa á un caballero. Yo no soy pobre, decia S. Ema., ni lo he sido jamás. Siempre he tenido para dar, y nunca necesité pedir. = Se escusó con su abanzada edad y sus achaques de pasar á la cor-

<sup>1</sup> V. Apénd. n. 85.

<sup>2</sup> V. Apénd. n. 86.

te donde entendia podia ser de mucha menos utilidad aun para el rey y para el reino que en su obispado: pues se veria entre los cortesanos obligado á perder miserablemente el tiempo en la insustancialidad de hacer y recibir visitas y de frívolos cumplidos insufribles á quien nunca supo hablar el lenguaje de la adulacion, ni servir á las ocasiones de avaricia, ni buscar la gloria mundana ó los aplausos de los hombres. <sup>1</sup> = Cuando supo se le queria condecorar con el capelo, pidió permiso al rey para renunciarlo juzgándose indigno de tanta honra é incapaz en sus trabajados años de prestar ningun servicio á la iglesia en aquella tan elevada dignidad (V. §. LXXXVI en la primera nota).

LXXXIII. Solo hallaba gusto y satisfaccion en aprovechar el alto valimiento que gozaba con Fernando VII en inspirarle pensamientos de paz y de clemencia para todo infeliz atribulado, y singularmente para los proscriptos por adheridos al gobierno intruso ó á las exaltadas opiniones de la época anterior. Para todos hallaba disculpa su ingeniosa caridad. Para su noble alma ni los afrancesados eran traidores, ni los liberales impíos ó anarquistas. Cuando no los hechos, salvaba la intencion: se hacia cargo de las críticas circunstancias que quitaron la libertad á muchos, de los servicios que aun en el bando enemigo prestaron no pocos á la patria: recomendaba los méritos relevantes y talentos extraordinarios de muchos de ellos y lo que debia prometerse S. M. del arrepentimiento y reconocimiento de unos y otros, tratandose de lavar las que fueron momentaneamente ó pudieron considerarse como manchas. <sup>2</sup> En este sentido le oí esplicarse constantemente, desde que en diciembre de 1815 llegué á Orense, y tuve la dicha de ser su súbdito y disfrutar su dulce trato. Firme é infie-

<sup>1</sup> 1. ad Thess. 2. v. 5 y 6. = V. pág. 135 nota 2.

<sup>2</sup> Véase lo dicho §. XLVII y en el apéndice n. 43.

xible en su privado modo de pensar, nadie era más tolerante y condescendiente con el de otros. = Aun hay varios prebendados y familiares suyos que se acuerdan de la festiva ironía, con que nos leía y hacia leer en el rato de tertulia, que solíamos tener con S. Em. las noches de correo, los párrafos mas chocantes de cierta pastoral fulminante, que habia recibido de un prelado muy celoso, llena de imprecaciones y anatemas, sales acres y corrosivas, coplas de no buen gusto, y en un estilo en fin de trueno y estermiuio. <sup>1</sup> Amaba cordialmente S. Em. á este prelado: veneraba su mucha doctrina y sus virtudes: cuando la persecucion personal de Napoleon le obligó á andar errante fuera de su territorio le socorrió largamente con la delicadeza de dar por vendido un gran surtido de opúsculos de mal despacho que al intento le habia remitido; pero en medio de tan recomendables prendas echaba de menos el Sr. Quevedo en su hermano un poco de blandura que templase un celo tan ardiente. Cada uno empero, añadía, tiene su propio don de Dios: uno de una manera y otro de otra.

Concursos  
por el nuevo  
método.  
Restauración  
del  
seminario  
Consulta  
del cabildo  
de Braga.  
1812.

LXXXIV Agravandose sus males con la edad no solo no interrumpia la predicacion y ocupaciones ordinarias del ministerio sino que considerandose mas vecino á la muerte, aumentaba su actividad. A principios de 1816 celebró el concurso general á los curatos resolviendose á hacerlo finalmente por el método de Benedicto XIV en la constitucion *Cum illud* que muchos años antes habia meditado introducir á lo menos para los beneficios de patronato lego (V. §. XXXVIII); método que por mas económico de tiempo y de dinero para los opositores, mas breve y descansado para los examinadores y mas propio para la posible exactitud

<sup>1</sup> A los liberales que usaban por entonces gorros negros los llamaba esta pastoral *filósofos gorrinos*; y á estos aplicaba lo de *inimicos nostros ventilabimus cornu*. V. pág. 74.

del juicio comparativo, ofrece conocidas ventajas sobre el examen verbal ó de ejercicios escolásticos, y estaba ya adoptado en Salamanca y en Astorga, como lo ha sido despues en muchos otros obispados. <sup>1</sup> En el siguiente año de 1817 pudo ya abrir otro concurso por el mismo método que continúa con el mejor suceso hasta el presente. Como en estos exámenes dados por escrito se prueba tambien el caracter de letra y la parte ortografica, decia S. Em. que solo por los vicios de esta clase hubiera dejado de hacer curas á muchos que ya lo eran, que por su mala letra y falta de ortografia afearán y desconcertarán las partidas en los libros parroquiales. = Al mismo tiempo activó la reparacion del seminario en lo material y en lo formal, como ya se dijo (§. XXX). = Respondia á la iglesia de Braganza en sus dudas sobre el modo de suplir la jurisdiccion de su obispo privado de ejercerla y encerrado de orden superior en el monasterio de Busaco <sup>2</sup>; y á otras consultas que con respec-

1 Las ventajas de este método en las oposiciones se declara mas en la oracion latina: *de electionibus ad sacra munia solemnipetitionum ritu peragendis*, que publiqué el mismo año de 1816 en Barcelona, y dediqué á nuestro obispo cardenal.

2 Deseando tener copia literal de esta consulta que por medio de un eclesiástico de aquella iglesia que vino á Orense en 1817 se hizo á S. Em. por la divergencia de opiniones sobre reconocimiento del vicario general puesto ó debido poner por el obispo, de otro electo por el cabildo, y otro tercero nombrado por el nuncio apostólico de Lisboa (de cuyas particulares circunstancias no estoy bien informado) y tenerla igualmente de la respuesta del cardenal que por lo que entonces le oímos se dirigia á esplanar las reglas del derecho *de supplendâ negligentia prelatorum* y á exhortar á unos y otros de los contendientes á la concordia y paz; rogué al Ilmo. Sr. D. Dámaso Iglesias mi prelado desde Madrid se tomase la molestia de escribir al Sr. obispo de Braganza ó su cabildo para obtener las dichas copias. Pero se frustró nuestra esperanza por no haberse hallado aquellas cartas segun la contestacion del cabildo que es la siguiente.

EXCMO. é RMO. SR.

Com á maior satisfacaon recebemos á attenciosa carta de V. Exca. de 3 do corrente que muito apreciamos: e em seu cumprimento foi

to á los antiguos obispos franceses no concordatistas se le hacian todavia desde Inglaterra y Alemania.

Cardenal  
de la san-  
ta iglesia  
romana.

LXXXV. Sabíase por los periódicos de Roma y por otros conductos que en el consistorio de 8 de marzo de 1816 habia sido á solicitud del rey católico creado el obispo de Orense cardenal de la santa iglesia romana por Pío VII quedando reservado *in pectore* hasta el de 23 de setiembre, en que le declaró S. S. al sacro colegio con la solemnidad acostumbrada. En 24 del mismo setiembre el cardenal secretario de estado Hercules Consalvi despachó con la birreta solideo breves y demas pliegos de estilo al caballero D. Luis de los Principes de Espada, guardia noble del papa, que llegó á Madrid el 10 de octubre. Detúvose allí hasta el 23 del propio mes por traer igual condecoracion para el Sr. Cebrian y Valda patriarca de las Indias. Hallábase en la corte el licenciado D. Luis Folgueras y Sion dean de la catedral de Orense (hoy obispo de Tenerife) que habia sido nombrado camarero secreto de S. S. y su able-

encargado ó secretario do cabbido de examinar com toda la diligencia ó cartorio do mesmo á ver se nelle apparecaon os documentos que V. Exca. exige assim da consulta que ao Emmo. Sr. cardeal D. Pedro de Quevedo fez este cabbido sobre ó exercicio de sua jurisdicaon no anno de 1817 emque se achava ó Exmo. bispo de Braganza no mosteiro do Bussaco por orden do príncipe regente, como da contestacaon dada pelo dito Emmo. Sr. Cardeal bispo dessa diecese.

O Rdo. secretario cumpro escrupulosamente á incumbencia que se lle fez; mas todas as diligencias foraon frustradas para poder encontrar os ditos documentos: nem no original nem ao menos registados no competente libro.

Esta culpavel omiscao dos membros que nos precederaon, e que muito sentimos ao mesmo tempo que nos impede de poder contribuir para ó esclarecimento das accoes memoravees de tao benemérito prelado, nos priva da gloria e pracer de satisfazer á requisicao de V. Exca. em cujo honroso servico sinceramente appetecemos empregarnos: desejando mais ocazioes em que possamos mostrar ó nosso respeito e prompta obdiencia aos seus preccitos. = Deos guarde á V. Exca. muitos annos para bem da igreja e do estado. Braganza em cabbido de 27 de junho de 1835.

Excmo e Rmo. Sr. D. Dámaso bispo de Orense = Manoel Martins Manso, Chantre = Antonio Joze Vieira, Arceediago = Manoel Joze da Silva.

gado para la ceremonia de la investidura del nuevo cardenal y para poner en las reales manos como lo hizo las letras de S. B. para S. M. y en las de los Sermos. Sres. infantes las que venian para SS. AA. = El 16 de octubre despues de mediodia se supo que el Sr obispo habia recibido cartas del Excmo. Sr. D. Pedro Ceballos secretario de estado y del despacho y del embajador de S. M. en Roma con la noticia oficial de haber sido declarado presbítero cardenal de la santa iglesia romana en 23 de setiembre anterior. La ansia con que se esperaba tan agradable nueva hizo se estendiese en pocos minutos por toda la ciudad. El presidente del cabildo convocó á este despues de completas, para que acordase lo que convendría hacer en ocurrencia tan feliz. Lo mas que se podia discurrir era lo menos que cada uno votaba que se hiciese. Por de pronto previo el recado de atencion pasó á palacio aquella misma tarde el cabildo entero en hábito coral con los ministros músicos pompa y acompañamiento que acostumbra en los mas señalados dias, cuando el prelado celebra de pontifical. S. Em. vestido de ceremonia recibió al cabildo á la puerta del salon donde el dignidad mas antiguo que lo era el chantre D. Jacinto Taboada le besó la mano y arengó con la brevedad y naturalidad que pedía el caso. S. Em. respondió con la bondad que siempre. Pasando á su cámara mandó sentar á todos y acabó de enternecernos al esplicar lo agradecido que quedaba á tan claras demostraciones de puro é inocente amor: al hablar de la vanidad de las cosas humanas: cuan mal le estaba tratasen ahora de iluminar pintar y embellecer la casa terriza que se iba desmoronando á toda prisa: que las grandes honras llevan consigo grandes cargos, y que él ya no estaba para pensar sino en que el cabildo le enterrase. Despues de un breve rato despidió al cabildo, acompañandole hasta donde le habia recibido. Prosiguiendo la comunidad á la iglesia cantó en el coro

una conmemoracion á su patrono S. Martin en accion de gracias, acordando asimismo una misa solemne con *Te Deum* para el 19 dia de S. Pedro Alcántara y del nombre del Emmo. á la que no pudo este asistir por estorbarselo sus males. = El 7 de noviembre llegaron á Orense el caballero Espada y el ablegado pontificio. Una diputacion del cabildo cumplimentó á aquel de toda ceremonia por los respetos de ser un enviado del padre santo, por lo distinguido de su casa, por estar en la del prelado, y por la comision que traia tan honorífica para nuestra iglesia. Su señoría correspondió con toda cortesania y finura á los cumplidos del cabildo.

Preparati-  
vos de las  
fiestas

LXXXVI. Mientras el nuevo cardenal por sus achaques y por sus temores<sup>1</sup> dilataba señalar el dia para la solemne investidura, se adelantaban los preparativos para las brillantes funciones que se disponian y aguardaba con impaciencia toda la provincia; de cuyo plan y ejecucion estuvieron encargados los canónigos D. Pablo Grandona y D. Pedro Telmo Hernandez. El cabildo habia acordado que todo se costease por la mesa capitular sin gravar en nada la de fábrica. Los dignidades que no tienen parte en la primera se ofrecieron generosamente á contribuir segun sus facultades á unos obse-

<sup>1</sup> En 31 de octubre pedia á S. M. permiso para solicitar de S. S. quedase sin efecto esta eleccion. «¿Qué bien, decia, será para el obispo: y lo que es principal, de qué utilidad será para la iglesia una nueva condecoracion un nuevo peso y un cargo no menos eminente que la dignidad cardenalicia en un sugeto que lejos de adornarse con la púrpura no espera en este mundo sino los funerales y el sepulcro?» Véase Apénd. n. 87.

En 6 de noviembre le respondia el Excmo. Sr. D. José Pizarro de orden del rey, que S. M. habia visto con no menor edificacion que pena el ánimo que manifestaba de no aceptar la gracia del capelo: y que le mandaba hacer presente á S. Em. cuán grato seria á su real persona que admitiese una señal con que S. M. ha querido acreditar á S. Em. el aprecio que le merece, y á S. M. mismo la digna acogida que ha tenido su recomendable mediacion. Al mismo tiempo á insinuacion de S. M. para acabar de aquietarle y obligarle, le escribió otra carta en 9 del mismo en los términos mas eficaces el Sr. cardenal Gravina, nuncio de S. S. en estos reinos

quios tan debidos. El canónigo D. Francisco Ordoñez Castañón dió particularmente trescientos ducados: y el Ilmo. Sr. D. Dámaso Iglesias dignidad de cardenal de Santiago, magistral que acababa de ser de Orense y que Dios destinaba para sucesor de un pastor tan digno, libró cincuenta doblones para el mismo efecto. Fuera de las iluminaciones, vistosas perspectivas, geroglíficos y emblemas, fuegos artificiales, conciertos de música eclesiástica y militar y otros espectáculos para alegrar los vecinos de la ciudad y los muchos forasteros en todas las noches de estas fiestas; siguiendo el espíritu del prelado que no estimaba como obsequios los que no fuesen unidos con los actos de religión y de misericordia, se pensó en distribuir por suerte en el colegio de las espósitas fundacion de S. Em. seis dotes de á cien ducados para casar otras tantas espósitas ó huérfanas honestas con personas de conducta y oficio conocido: vestir y calzar completamente los seises del coro los de la sacristía y otros seis niños pobres de la escuela: y dar todos los días de las fiestas una comida abundante á los presos de la cárcel real (que pasaban de ochenta) y dependientes de ella, y una propina en dinero á los soldados de la guardia. Todo se arregló, y ejecutó exactísimamente y con el mejor orden en los cinco dias consecutivos que duraron las para siempre memorables funciones del capelo.<sup>1</sup>

LXXXVII. El día 18 de noviembre (octava de San Martín patrono de la ciudad y el obispado) despues de leer en la misma mañana las varias bulas que se eitan en la fórmula del juramento hizo S. Em. el que prescribía la instruccion en su oratorio en ayunas puesto de rodillas estando á su lado el ablegado pontificio el

Juramen-  
to, y so-  
lemne in-  
vestidura.

<sup>1</sup> De estas fiestas y obsequios del cabildo de Orense á su Emmo. prelado se dió entouces una relacion del mismo titulo impresa en Madrid por D. Miguel de Burgos y su suplemento en Santiago por Don Juan Francisco Montero.

guardia noble de S. S. el secretario de cámara el maestro de ceremonias y otras muchas personas de distincion. En el momento mismo de concluir el juramento besando el libro de los santos evangelios é ir á firmar el acta cerca ya del mediodia, se anunció al público desplegando sobre la torre mayor de la catedral una gran bandera de damasco carmesí, segun usa en casos tales la iglesia primada de Toledo. Comenzó al mismo tiempo un repique general de campanas con cuyo ruido se mezcló el de cajas y tambores del regimiento provincial de Orense colocados en lo alto de la santa iglesia, y una innumerable multitud de cohetes que se estuvieron disparando de diferentes puntos casi sin interrupcion por espacio de dos horas. El alborozo fue instantáneo uniforme y general así en los naturales del pueblo y cercanías como en el concurso inmenso que habia acudido á la ciudad de todo Galicia y de las fronteras de Asturias y reinos de Leon y Portugal.—El 19 fue la gran ceremonia de la solemne investidura. Concluidas las horas canónicas en el coro á las nueve y media, dada la señal con una simultánea andanada de todas las campanas de la catedral conventos y demas iglesias salió el cabildo para palacio precedido de sus ministros pertigueros bajones y chirinias rompiendo la marcha una banda de tambores y pífanos del provincial de Orense. Luego que el cabildo llegó al salon se le incorporó el prelado con los capisayos episcopales y la banda y gran cruz de Carlos III al pecho, acompañado de monseñor el ablegado pontificio con sotana medias y mantelon morado, del guardia noble de S. S. con uniforme de gala, del noble ayuntamiento, prelados regulares, títulos de Castilla, gefes militares y de reales oficinas y otras personas de distincion convidadas por S. Em. que iban de todo lucimiento. Al pie de la escalera se agregó y fue dando la escolta un piquete del provincial de Orense desde el palacio por la plaza mayor hasta la catedral. Por toda

la  
ños  
tro  
zal

gro

1  
2

la carrera iban cantando los seises del coro y demas niños agraciados con los vestidos un himno de treinta estrofas alusivo á las virtudes del cardenal que comenzaba <sup>1</sup>:

*No estarán oscuros  
los varones dignos,  
reinando Fernando,  
presidiendo Pio.*

Y concluía:

*Tu esposapreciada  
tus amados hijos  
si en fortuna pobres  
contigo son ricos.*

*Pues lo somos tanto,  
cardenal eximio,  
no te lleve el cielo  
tan pronto, pedimos.*

*Dadnos cielos santos  
que pastor tan digno  
nos gobierne y ame  
por siglos de siglos.*

Al llegar S. Em. al atrio, cantó la música un *alegro y rondó* con esta letra <sup>2</sup>:

*Acércate, llega,  
cardenal amado,  
donde está el dechado  
de la alma Sion.*

*Angel que presides  
en la puerta santa,  
venera la planta  
del nuevo Aaron.*

<sup>1</sup> V. el cuaderno dicho *Fiestas y obsequios...* pag. 21.

<sup>2</sup> *Fiestas y obsequios...* pag. 26.

Hecha oracion al santísimo Sacramento, S. Em. ocupó el trono que le estaba preparado en la capilla mayor, el cabildo pasó al coro, y la demas comitiva se colocó en sus bancos respectivos. Se cantó la misa (que fue la votiva de la santísima Trinidad) con la mayor solemnidad posible y con las descargas y toque de cajas de ordenanza.<sup>1</sup> Al fin dió S. Em. la bendicion: y retirados los oficiantes á la sacristía, el ablegado de S. S. con su hábito morado y capa pluvial encarnada pasó acompañado del maestro de ceremonias al aparador del lado del evangelio en que estaba una bandeja de plata sobredorada, y en ella el solideo cardenalicio la birreta (ó bonete encarnado) y el breve misivo cubierto todo con un paño de seda carmesí bordado de oro que custodiaba un capellan del monseñor. Este capellan presentó la bandeja descubierta al ablegado, quien tomó de ella el breve misivo y lo llevó al cardenal. Este lo entregó á su secretario el arcediano de Varonceli D. José Uruga (al presente obispo de Guadix) que lo leyó en alta voz. Decia así:

#### PIUS PP. VII.

Dilecte Fili noster, salutem et apostolicam benedictionem. Inter multiplices gravissimasque injuncti nobis divinitus apostolatus curas, quas pro Christi ecclesiâ jugiter sustinemus, illa nos præ ceteris sollicitat, ut venerabilium fratrum nostrorum S. R. E. cardinalium collegium sedis S. Petri et universæ ecclesiæ senatus amplissimis iis præfulgeat personis quas tam sublimis gradus desiderat, et sacrorum canonum decreta requirunt. Quamobrem te amplissimo huic ordini adscribere visum est. Tua enim probata pietas et catholicæ religionis zelus prudentia et aliarum virtutum merita singulari erga nos et apostolicam sedem devotioni conjuncta rerumque usus et in gravissimis rebus spectata fides et industria te nobis et dictæ sedi

<sup>1</sup> Fiestas y obsequios... pag. 27.

commendarunt; ita ut nos in Domino planè sperare jubere ministerium tuum ecclesiæ Dei magno usui atque ornamento futurum. Ad te igitur ejusdem S. R. E. cardinalem creatum sublimis dignitatis hujusmodi unum ex insignibus biretum purpureum per dilectum filium Aloysium Folgueras y Sion intimum cubicularium nostrum mittimus, ut postquam illo reverenter ut par est insignitus fueris, hujus splendidissimæ purpuræ notâ admoneri te intelligas te in ecclesiastica S. R. E. dignitate constitutum adversus quæcumque pericula sine exceptione imperterritum atque invictum pro eâdem ecclesiâ stare oportere usque ad pretiosam in conspectu domini sanguinis effusionem. Quem verò ad te mittimus cum ob rem ipsam de quâ mittitur, tum nostrâ causâ ut benignè libentèrque recipias, juramentum à dicto Aloysio tibi exhibendum omninò præstare illudque manu tuâ subscriptum ad nos per dictum Aloysium seu aliam personam quantocitiùs transmittere, ac summam debitam pro juribus annuli cardinalitii congregationi de Propagandâ Fide per fel. rec. Gregorium PP. XV prædecessorem nostrum applicatis in manibus memorati Aloysii persolvere omninò tenearis. Datum Romæ apud Sanctam Mariam majorem sub annulo Piscatoris. Die XXIII septembris MCCCXVI. = Pontificatus nostri anno decimoseptimo. = Pro domino cardinali Braschio de Honestis G. Bernius, Substitutus. = Dilecto filio nostro Petro S. R. E. presbytero cardinali Quevedo y Quintano nuncupato.

Volvió el ablegado al aparador con la misma ceremonia, tomó la bandeja con el solideo y la birreta, y presentándola á S. Em. puestos todos en pie le arengó de esta manera:

EMINENTISSIME DOMINE.

"Affulxit tandem pulcherrima illa atque omnium votis maximoperè exoptata dies, quâ summus antistes

et fidelium parens Pius Papa VII qui ecclesiam Dei feliciter regit, eamque in tot hominum urbisque laboribus invicto animo propugnavit, eximias tuas virtutes resque tuas gestas valde egregias condigno præmio decorare et remunerare desiderans, necnon catholici regis Ferdinandi preces in idipsum benigno placidoque vultu suscipiens ad eminentissimam cardinalatus dignitatem te evehere dignatus est IX kalendas octobris istius anni. Et ecce nunc mittit me ad te cum purpureis hisce præfata dignitatis insignibus, ut ejus nomine illa tibi offeram, quod non sine singulari obsequentiâ observantiâque facio in conspectu almæ hujus cathedralis ecclesiæ sponsæ tuæ dilectissimæ quam numquam deserere voluisti, eamque pauperem et humilem divitioribus et grandioribus prætulisti: ejusdem etiam venerabilis capituli (cujus ego quamvis meritis egenus primam dignitatem obtinco) quod te semper coluit, tecumque pati in diris illis temporibus, quorum meminisse fas non est, honos ejus decusque fuit: in conspectu demum venerandi cleri unius et alterius ordinis tuæ diocesis, perillustris civitatis senatus totiusque circumstantis populi qui arctissimis amoris vinculis tecum ligati sunt, omniq̄ue te veneratione devotione atque reverentiâ prosequuntur. = Accipe, ò dignissime præsul, Martini filii, accipe ergo insignes has notas pontificiæ atque regiæ munificentiæ erga te: ne formidet modestia tua: humilitas tua non erubescat. Non potest civitas abscondi supra montem posita. Neque accendunt lucernam et ponunt eam sub modio sed supra candelabrum, ut luceat omnibus qui in domo sunt. Dominus Deus annuat tibi et nobis, ut illis fruaris, et in illis colluceas in dies plurimos et menses et annos: et ipsemet conservet te et vivificet te, et beatum te faciat ad consolationem nostram hujusque sanctæ ecclesiæ ac diocesis honorem splendorem et prosperitatem."

*S. Em. contestó en seguida en estos términos:*

“In his quæ à te audio encomiis tuæ voluntatis erga me tuique amoris testimonium cerno: aliàs enim soli Deo honor et gloria debentur. Dominus mortificat et vivificat: Dominus pauperem facit et ditat, humiliat et sublevat: suscitatur de pulvere egenum, et de stercore elevat pauperem ut sedeat cum principibus et solium gloriæ teneat. Itaque cum in eam modo dignitatem assurgo humeris meis non secus ac meritis imparem, humillimè gratias ago sanctissimo patri nostro Pio VII qui id à me fortè expectat, quod ipse præstare non possum. Unde vèrendum ne (quod aliis accidit) elevans allidat me. Ferdinandi certè regis nostri pietas zelus et devotio est commendanda. Quod verò ad me attinet, nolite ante tempus judicare, quoadusque veniat dominus qui et illuminabit abscondita tenebrarum et revelabit consilia cordium, et tunc laus erit unicuique à Deo. Si quid uspiam pro religione passus sum (quod sentio quam sit exiguum) non arbitror ut detrimentum; quin immo lucrum mihi esset pro nomine Jesu contumeliam pati. Donum ergo summi pontificis de tuis manibus reverenter suscipio, proque sanctissimo patre preces effundam, quamdiù vixero: ut etiam pro incolumitate charissimi regis nostri Ferdinandi regalisque familiæ. Tu quoque qui honoratissimà legatione functus es, precor ut sanctior in dies evadas, utque dilectissimo capitulo nostræ ecclesiæ cunctis ordinibus civitatis et omni populo mihi commisso sic de nostrâ exaltatione gaudentibus in cælesti regno liceat gaudere securius.”

Tomó la birreta, se la puso en la cabeza y se la volvió à quitar. Tomó luego el solideo y se cubrió con él. Se sentó: y á breve rato se levantó para ir en ceremonia á la recámara de la sacristía mayor á tomar todo el restante traje cardenalicio. En el entre tanto can-

tó la capilla música varias letrillas, una de ellas la siguiente<sup>1</sup>:

*La elocuencia de Atenas y Roma  
el elogio de Plinio á Trajano  
superó, con decir á este anciano  
una pobre gallega en su idioma:*

Oyxenta è mais anos: ay que vellñio  
che puxeron as roupas bermellas!  
Ainda à enterrare non viñan elas,  
prá chorar eu, meu pobriño.

Vuelto el nuevo purpurado á la capilla mayor con los oficiantes de la misa asistentes y maestro de ceremonias se descubrió el santísimo Sacramento y entonó el preste el *Te Deum* que continuó la música con la mayor gravedad y devocion. El preste dijo asimismo las oraciones del ritual, y dió la bendicion con su divina magestad: y reservado en el sagrario, S. Em. desde el trono bendijo tambien solemnemente al pueblo, y el maestro de ceremonias anunció que el Emmo. Sr. obispo cardenal concedia cien dias de indulgencia á todos los que habian concurrido á esta funcion con verdadero espíritu de piedad. Al salir de la catedral se cantó esta letra:

*Por ocho y mas lustros  
se cuenta felice  
Orense, y te dice  
eterno loor.*

*A este tu cabildo  
en lejana historia  
redunde la gloria  
de tanto esplendor.*

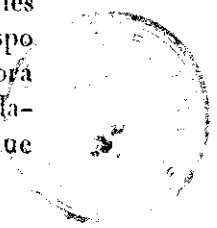
Se repitió á la vuelta á palacio el estruendo de cajas

<sup>1</sup> Fiestas y obsequios... pag. 31.

militares bajones chirimias campanas y cobetes disparados incesantemente desde las torres y casas particulares. Pero nada arrebatava tanto los corazones de aquella inmensa multitud como el venerable rostro del prelado. Lágrimas de ternura corrían por las mejillas del amantísimo cardenal que demostraban las dulces emociones de su espíritu. A la una llegó á palacio toda la comitiva. Subió el cabildo hasta el salon donde S. Em. dió á besar la mano á eclesiásticos y seglares, y los despidió con toda urbanidad. Estos dias estuvo su mesa franca para el clero y personas de calidad: y en esta tarde dió un refresco general delicado abundante y bien servido; y antes y despues de él hubo un selectísimo concierto de música que nada dejó que desear.

LXXXVIII. Ademas de los dos dias de la rigorosa ceremonia hubo otros tres de funcion el 20, 21 y 22 dedicados el primero á pedir por la paz de la iglesia y prosperidad de nuestro santísimo padre Pio VII: el segundo por la vida y salud del nuevo cardenal: y el tercero por el bien de la monarquía y de nuestro católico rey Fernando VII y toda su augusta y real familia. En los tres dias hubo misa solemne con sermón. Predicó el dia 20 el canónigo magistral Dr. D. Antonio Garcia Vidal que ahora es lectoral de Oviedo. Tomó por testo las palabras del capítulo III del libro de Tobias: *Post lacrimationem et fletum exultationem infundis. Sit nomen tuum, domine, benedictum in secula.* El 21 y 22 predicó S. Em. mismo con la facilidad naturalidad y uncion que siempre. Amplificó el primer dia el testo: *Confitemini domino quoniam bonus.* Manifestó que llamado por Dios para el gobierno de la iglesia de Orense nunca habia querido dejarla, porque los sagrados cánones miran como indisoluble el vínculo que une al obispo con su iglesia; pero que este lazo se unia mas ahora con los singularísimos testimonios de amor que le daban el cabildo y todos sus diocesanos. Para probar que

Fiestas de  
los tres dias  
siguientes.



todos los sucesos de la vida prósperos ó adversos vienen ordenados del Señor sobre los cálculos de la prudencia humana, hizo una viva pintura del deplorable estado en que habia quedado la iglesia á la muerte de Pio VI, de las circunstancias inesperadas que ocurrieron para la eleccion de Pio VII en Venecia, restablecimiento de la paz y recuperacion de sus estados: de los nuevos trabajos despojos destierro y cautiverio del padre de los fieles; y como á aquellos dias de luto sucedieron otros de alegría que no sabemos lo que durarán. Hizo iguales reflexiones sobre las vicisitudes de nuestro rey Fernando y la proteccion que le mostró el cielo volviéndole al trono el mismo que le arrojó de él, cuando menos se le esperaba, y cuando era puntualmente mas necesario á la nacion. En el sermón del segundo dia inculcó la obligacion que teniamos de rogar por S. M. Fernando VII por ser rey dado visiblemente por la mano del Altísimo, por ser buen rey y correr en sus venas la sangre de tantos piadosos y esclarecidos reyes, y por ser particularmente rey nuestro, que nos ha costado muchas privaciones sudores lágrimas y sangre. Pasó luego á esplicar qué felicidad debiamos pedir para S. M.: no el que tenga ricos trenes muchos criados grandes ejércitos lejanas posesiones. *Beatum dixerunt, cui hæc sunt*; sino que viva en gracia y temor de Dios, que haga leyes justas, mantenga los pueblos en paz, y promueva la práctica de las virtudes y la gloria del Señor. *Beatus, cujus dominus Deus ejus.*

Regocijos  
públicos en  
los mismos  
dias.

LXXXIX. De las iluminaciones en todas estas noches fuegos artificiales músicas y demas funciones profanas se dió razon por menor en el citado papel *Fiestas y obsequios* &c. y basta decir que fueron brillantísimas, aunque les quitó no poco lucimiento lo recio y tempestuoso del temporal. <sup>1</sup> Algunos meses despues se hizo otra

<sup>1</sup> El guardia-noble romano caballero Espada, jóven de espíritu,

funcion con el mismo objeto costeada por todo el clero del obispado con una misa solemne en el trascoro de la catedral, la que vino á cantar el dignidad de maestro-escuela de la de Tuy. Hubo ademas muchos fuegos de gran artificio por la noche, y por el dia los espectáculos divertidos y arriesgados de gateamiento por la torre arriba equilibrios y otros de un piemonte soldado de Napoleon que vino de Santiago. Entonces se compuso á honor de S. Em. el siguiente epigrama en latin y castellano:

*Te doctum pariterque pium populoque parentem  
Sollicitum vigilem postera sæcla canent.  
Annis quot faustis præcellens te infula cinxit,  
Tot modo papa Pius purpura cingat, ait.  
Principis, et cætus post non nutantia vota  
Tot reliquus clerus purpura cingat, ait.*

*Sabio pio celoso  
vigilante prelado,  
celebrarán tu nombre  
los siglos mas lejanos.  
Cuantos años por dicha  
la mitra has ilustrado,  
la púrpura romana  
ilustres otros tantos.  
Dijolo el papa Pio:  
y al punto resonaron*

muy despejado de talento y buen humor, queriendo mortificar un poco la bulliciosa actividad de D. Francisco Afre (llamado desde entonces el *inquiescible*) y su empeño y trazas para dar una visualidad sorprendente á la iluminacion á pesar del recio é impetuoso viento que reinó todos aquellos dias, tuvo la ocurrencia de dibujar en un papel la decoracion del frontis de la catedral dentro de un círculo con unas hachas cruzadas, cuyas llamas tomaban opuestas direcciones al soplo de cuatro esfíros que estaban en las cuatro estremidades del círculo: asomaba á un lado una mano asegurando un lienzo de trasparente que figuraba desprendido del bastidor: y al pie este donoso lema:

*Durabit tempore curto.*

*no vacilantes votos  
de tu cabildo amado.  
Tambien el demas clero  
repite el eco grato:  
"la púrpura romana  
ilustres otros tantos."*

Cartas  
al papa y  
cabildo de  
Tours, y  
sus res-  
puestas.

XC. Hallándose aun nuestro obispo en Portugal comenzó una carta para el papa felicitándole por su salida del cantiverio Napoleónico y vuelta á sus dominios; y pidiendo á S. S. perdon por no haber visitado todavía enteramente la diócesis á causa de las muchas dificultades que lo habian impedido, ni dado por consiguiente la relacion que debiera en la visita *ad limina*. No habiendo concluido tampoco aquella carta, la continuó ahora, añadiendo el dar gracias á S. B. por la singular honra de elevarle á la dignidad cardenalicia. S. Em. la dirigió á Roma con fecha de 4 de diciembre<sup>1</sup>; y con la de 15 de enero de 1817 le contestó S. S. en términos los mas honoríficos y satisfactorios.<sup>2</sup> = La universidad de Salamanca (á la que S. Em. habia dado parte de su promoción) como tan interesada en las glorias de sus hijos, escribió una carta latina de gracias á S. S. en 6 de enero de 1817<sup>3</sup>; á que respondió el sumo pontífice con paternal afecto en 11 de febrero siguiente.<sup>4</sup> = Por su parte el cabildo no debiendo tomar ejemplo de otro sino darlo, escribió al rey nuestro señor las gracias en 17 de noviembre de 1816 por haber pedido el honor del capelo para su prelado. Dirigió el pliego, pa-

<sup>1</sup> V. Apénd. n. 88.

<sup>2</sup> V. Apénd. n. 89.

<sup>3</sup> V. Apénd. n. 90.

<sup>4</sup> V. Apénd. n. 91. = Recibido el grado de licenciado en teología por la universidad de Avila en 7 de octubre de 1755 le habia incorporado en Salamanca en 7 de agosto de 1766, y tomado el de doctor (estando la universidad en lutos) en 6 de octubre del mismo. De 9 de julio de 1773 á 2 de setiembre de 1774 fue vice-cancelario. V. §. XI.

ra  
de  
mo  
de  
dan  
hon  
tro  
la i  
con  
do  
ma  
tod  
de  
hilo  
rec  
el  
sati  
resp  
cio  
do  
ved  
Fra  
cab  
de l  
que  
sido  
revo  
vien  
dere  
obis  
con  
con  
cion

1  
2  
3  
4

ra que lo pusiera en las reales manos al Sr. secretario de estado D. José García Leon y Pizarro. Por el mismo conducto envió otro al Emmo. Consalvi secretario de estado de S. S. con otra carta latina de igual fecha dando respetuosas gracias á nuestro santo padre por la honra tan singular que nos hacia anumerando á nuestro dignísimo obispo al sacro colegio de cardenales de la iglesia romana.<sup>1</sup> Dignóse S. S. contestar al cabildo con sus letras de 15 de febrero de 1817.<sup>2</sup> = Queriendo ademas el cabildo no se ciñesen á España y Roma sus testimonios de amor á un prelado que llenaba todo el mundo cristiano con su nombre, envió en 14 de diciembre de 1816 otra carta latina á Francia al cabildo de la celeberrima iglesia de S. Martin de Tours recordándole sus antiguas relaciones de hermandad con el Auriense, y escitándole á tomar ahora parte en una satisfaccion que debe ser comun.<sup>3</sup> En 7 de julio de 1817 respondió á su contenido con la mayor atencion y aprecio el cabildo de la metropolitana Turonense, haciendo el merecido elogio de las virtudes del Emmo. Sr. Quevedo singularmente de su hospitalidad tan conocida en Francia, é instruyéndonos al mismo tiempo de que el cabildo de la insignisima iglesia de S. Martin la primera de las colegiadas de todo el orbe católico, que era con la que estaba hermanado el de la catedral de Orense, habia sido disuelto y suprimido en los calamitosos tiempos de la revolucion, y la basilica misma vino al suelo el 2 de noviembre de 1797; pero que habia sucedido en todos sus derechos la iglesia metropolitana de S. Gaciano primer obispo de Tours, la que se gloriaba heredar tambien y continuar la hermandad con la de Orense<sup>4</sup> = En efecto con acuerdo de S. Em. se votó por unanimidad y aclamacion la hermandad de amistad y buena corresponden-

1 V. Apénd. n. 92.

2 V. Apénd. n. 93.

3 V. Apénd. n. 94.

4 V. Apénd. n. 95.

cia como entre hermanos ausentes con dicho cabildo metropolitano de Tours, y se escribieron de parte á parte nuevas cartas por el conducto del embajador de S. M. cristianísima, las que se conservan en el archivo en los tomos llamados *Diversarum*.—En 1818 se le escribió tambien dándole la triste noticia de la muerte del Emmo. Sr. obispo y enviándole los sermones de honras predicados con esta ocasion por los canónigos Bedoya y Eguía: y entonces vinieron á la iglesia dirigidos por un eclesiástico español que habia en Tours el plano de aquella ciudad y un mapa de la provincia de Turena que se colocaron en el ante-archivo, dos juegos del breviario Turonense y algunos otros libros relativos á las glorias y privilegios de la antiquísima iglesia de S. Martin de la misma ciudad: los que se conservan en la biblioteca de nuestra catedral. <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Vino tambien entonces una copia auténtica de la carta que en 5 de julio de 1427 dió el cabildo de Orense para el de San Martin de Tours (ó de Turon) á su racionero y cura al mismo tiempo de S. Esteban de Cambeo en la propia diócesi Juan Tesseiri Deschaubroigue presbítero de la diócesi Malleacense que iba á aquellas tierras *causá devotionis*, para que en la iglesia de S. Martin de Tours se le recibiese hubiese y asistiese como hermano. Está firmada la carta por el canchiller Gonzalo Aurario: y su respuesta es la de 27 de abril de 1428 que hay en el archivo cuaderno XVII de escrituras públicas fol. 86 y copia de ella y de la que vamos hablando en los tomos *Diversarum*. Por el cotejo de ambas se advierte la equivocacion en que hicieron caer al maestro Florez los que le informaron para decir en su España Sagrada (tomo XVII sobre el pontificado de D. Diego Rapado número 6.) que entonces «salió con poderes del cabildo el racionero Juan Tesoro, que era del obispado de Málaga y firmó en Tours la carta de hermandad entre las dos catedrales.» No hubo tales poderes, ni tal firma de carta de hermandad, ni tales dos catedrales: ni hubo mas que una credencial del cabildo de la catedral de Orense al de la colegiata de Turon en virtud de la hermandad que se suponía mas antigua: ni el racionero se llamaba Juan Tesoro sino Juan Tesseiri: ni era del obispado de Málaga sino de Malezais (*Malleaca*) ciudad del Poitou en Francia. Este racionero frances iria verosímilmente á su tierra por negocios de familia ó aficion á su pais, y no solo por causa de devocion, como dice la carta. Es el mismo que escribió con mucho primor el misal Auriense ó *secundum consuetudinem ecclesie*

Aur  
(est.  
nes  
ma y  
Mou  
to lo  
la es  
dice  
obisp  
sent  
fol.  
cuar  
no q  
sesio  
sería

clesi  
N  
tipli  
quoa  
onus  
rien  
citur  
lint  
poss  
vel r  
quoc  
nolu  
ergo  
frin  
tare  
tri e  
nia  
I  
pres  
card  
les p  
dade

XCI. Dos meses se detuvo el caballero Espada en el palacio del cardenal disfrutando de su amable trato y edificándose con sus ejemplos. En este tiempo (á principios de diciembre) vino á cumplimentarle por la nueva condecoracion su paisano y reverenciador el

Van á cumplimentarle los Sres. obispos de Tuy y Lugo.

*Auriensis*, manuscrito que se halla en la biblioteca de la catedral (est. 3. caj. 4), donde se le llama simplemente *Portionarius*, *Joannes Gallicus*, Juan el racionero frances. Este misal es igual en la forma y no inferior en la hermosura del carácter al impreso en 1494 en Monterey que está á su lado en dicha biblioteca. = Tampoco es exacto lo que dice el mismo maestro Florez en el cap. VII n. 13 tocante á la existencia y antigüedad de las cardenalias de esta iglesia. «Sábese dice que en el año 1209 confirmó el papa Inocencio III á peticion del obispo y cabildo la posesion inmemorial en que se hallaban de presentar dichas cardenalias (cuyo breve existe en el cuaderno *Uniones* fol. 1): y si entonces se decia inmemorial esta posesion, bien se ve cuan de antiguo venia» El breve supone prebendas presbiterales, mas no que se llamasen entonces ya *cardenalias*; ni tampoco que la posesion de presentar aquellas el obispo y cabildo fuese inmemorial. Lo sería; mas no consta del breve de Inocencio III que es el siguiente.

INNOCENTIUS EPISCOPUS SERVUS SERVORUM DEI.

*Venerabili fratri episcopo et dilectis filiis decano et personis ecclesie Auriensis salutem et apostolicam benedictionem.*

*Meritis vestre devotionis inducimur ut favore vos apostolico multipliciter prosequentes specialem vobis gratiam faciamus. Hinc est quod Nos vestris supplicationibus inclinati, ut prebendas quibus onus sacerdotii est annexum, si vacant, vel cum vacaverint in Auriensi ecclesia, in qua ad Nos prebendarum collatio spectare dicitur, personis idoneis que sint in sacerdotio constituta, vel velint ad sacerdotium statulis temporibus promoveri, liberè conferre possitis, si hi qui in ecclesia ipsa vacaturas expectant, noluerint vel nequiserint ad ejusmodi ordines promoveri, quibus utique per hoc quoad aliarum assecutionem prebendarum prejudicium aliquod nolumus generari, auctoritate vobis presentium indulgemus. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostrae concessionis infringere, vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attentare presumpserit, indignationem omnipotentis Dei et beatorum Petri et Pauli apostolorum ejus se noverit incursum. Datum Anagnine XV kal. Augusti pontificatus nostri anno duodecimo.*

Desde la edad de S. Gregorio Magno el prior ó decano así de los presbíteros como de los diáconos se intitulaba en Roma *cardinal ó cardinario ó encardinado*. Los franceses adoptaron aquel titulo que les pareció grandioso, y lo regalaron con profusion no solo á dignidades sino á todos sus párrocos. Imitaron su ejemplo en Italia las ca-

Sr. D. Juan Garcia Benito obispo de Tuy: y despues en junio el Sr. D. José Antonio Azpeitia obispo de Lugo y al presente de Cartagena, sobrino de su antiguo compañero en Zamora y buen amigo el Sr. Sta. María obispo de Segovia. Acompañaron á S. Ilma. dos capitulares,

tedrales de Ravena Milán y otras: y lo imitó en España desde los años de 1100 ó muy poco despues el francesísimo obispo de Compostela D. Diego Gelmirez consiguiendo de Pascual II cuatro breves ó mas aprobando su designio de honrar á su iglesia de Santiago con los mismos timbres cardenalicios que distinguian á la de Roma. Esta prerogativa, que otros papas concedieron á otras iglesias de la cristiandad (*entre ellas á la de Orense*) desagradó á varios pontífices posteriores; pero sobre todo á S. Pio V el cual en 20 de marzo de 1567 decretó espresamente que ningunos en adelante pudiesen llamarse cardenales sino los de Roma. Así se esplica Masdeu Hist. Crit. de Esp. tomo XXIV (*que se conserva mss. en la real academia de la Historia*) lib. III de la *España restauradora*, num. 118.

La primera mencion de cardenales de Orense, que se halla al presente en su archivo, es del año 1304 (era 1342): y se lee en el libro XVII de escrituras fol. 1.

Así tambien en el pontificado de Alfonso I n. 3 hablando el mismo Florez de la donacion que el rey de Leon D. Fernando II con su mujer la reina Doña Teresa y su hijo D. Alfonso hizo á Munio Arias y á su mujer, dice equivocadamente: «Fecha en Zamora era 1222 (año de 1184) estando en guerra campal con el rey de Castilla.» En aquel año ni vivía la reina Doña Teresa que murió cuatro antes (*segun su epitafio que puede verse en las Reinas católicas pag. 322*) ni hubo, ni estuvo amenazada la guerra campal de los dos reyes, que es lo que dice la escritura *juxta famam praelii campalis*: y uno y otro se verificó en la era MCCXVII. En el original se lee MCCXXII; pero hubo de ser errata la segunda X en lugar de V.

En el pontificado de Diego III n. 15 hablando de la donacion que le hizo de la sesta parte del monasterio de Sta. Maria de Porquera Fernan Nuñez hijo del conde Nuño Midiz en 1127, convenia hubiese añadido lo que espresa la escritura, á que se remite del tomo I de privilegios fol. 12, que recibió del obispo seis marcos de plata *tali conditione quod si Deus me salvum atque incolumem de Jerosolimitanis parlibus reducerit, si vobis aut successori vestro illas sex argentii marchas recuperavero, recipiam hereditatem meam... et ad obitum meum possideat illam ecclesia et episcopus in eá praelatus.* De aquí puede inferirse sin violencia fue este caballero uno de los que tambien de Galicia concurren á las cruzadas del Oriente.

En obras de tanto crédito y circulacion como la *España Sagrada* es mas importante aprovechar toda ocasion de deshacer qualquiera inexactitud ó falta, en que á pesar de su diligencia haya incurrido el sabio autor. No fue otro el motivo de insertar la nota del §. XXII.

uno de ellos el dean de la misma iglesia D. Manuel Fernandez Varela despues comisario general de la santa cruzada, y D. Juan Claudio Denis que fue lectoral de Lugo y es en el dia dean de Zamora. Con estas visitas y otras muchas de personas visibles que vinieron á felicitarle y á quienes agasajó con la esplendidez que le era innata, con el desembolso de los escudos romanos por los derechos de anillo cardenalicio aplicados á la congregacion de propaganda y demas, que le exigió la cancelleria ó cámara apostólica segun estilo, con la gratificacion y gajes acostumbrados al guardia-noble y otros gastos que se le acrecieron muy cuantiosos<sup>1</sup>, no por eso se angustiaba su generoso corazon inavenible con las ideas de mezquindad y de penuria. Ni disminuyó por eso un punto sus limosnas, ni cercenó aquellas espensas razonables, que aunque menos necesarias, no puede desentenderse de ellas un obispo sin desdoro de su dignidad. Los días que permaneció en Orense el Sr. obispo de Lugo estuvo particularmente complacido S. Em. por las festivas ocurrencias con que amenizaba la mesa y la tertulia su dean tan distinguido siempre por su don de gentes franqueza y amabilidad; y tan apasionado y apreciador del mérito del Sr. Quevedo, como lo acreditó de comisario de cruzada. ¡Quién dijera entonces á los Sres. Azpeitia y Varela tan prendados del santo cardenal que no le volverian á ver sino difunto al tributarle los últimos honores!

XCH. Así fue: la edad los trabajos la penosa enfermedad que tantos años antes padecia iban á marchas <sup>Muerte de S. Em.</sup> dobles acabando su robustez, debilitando sus fuerzas, é

<sup>1</sup> Letra para Roma cincuenta mil reales. Por intereses de la conduccion de estos á Madrid Barcelona Génova y Roma cinco mil cuatrocientos veinte. = Al caballero Espada doce mil. = Al mismo por vuelta á Madrid y agasajo en ropas de vestir seis mil. = *Nota del mayordomo D. Domingo Rodríguez Fernandez.* = Este fue el único año en que su mayordomo le alcanzó en cuentas.

inutilizando los remedios de su higiene particular la mas bien estudiada y entendida.<sup>1</sup> Sin embargo aun se aplicaba con intension á los negocios. Cuanto mas cercano se miraba al fin, menos se disimulaba y obraba el bien con mas fervor. En este año de 1818 cumplidos los ochenta y tres de edad predicó toda la cuaresma, si bien por detenerle ya la pesadez del cuerpo mas horas en la cama, no lo hacia á las de coro en la catedral sino los domingos, y los otros dias tenia el sermon mas tarde en Sta. Maria la Madre ó en la misma catedral: celebró las órdenes con la publicidad y solemnidad que siempre: hizo las largas y molestas funciones de consagracion de óleos, lavatorio de pies á los pobres y sermon de *Mandato* el jueves santo, y los oficios de la mañana del viernes que fatigarian al jóven mas bien complexionado y vigoroso. Aquella tarde al ir á predicar en la capilla del santísimo Cristo el sermon llamado de *las tres horas* ó de la agonía iba tan rendido y aquejado de dolores que le fue preciso entrar en la sacristia, y mandar al paje D. Manuel Fernandez que le acompañaba le sacase el suspensorio que llevaba puesto, y no podia sufrir. Fue no obstante al púlpito: y se esforzó en ponderar todas las circunstancias que concurrían á hacer mas graves los tormentos de nuestro redentor en su agonía, y cuán sin razon se quejará el siervo pecador de lo poco que padece á vista de lo que padeció el santo por esencia el inocente el buen Jesus. Predicó los tres dias de pascua suspirando porque se disolviese el tabernáculo terreno para vestirse la estola de la inmortalidad. Predicó el miercoles, dia de la Anunciacion de nuestra señora, en-

1 Tenia conocimientos nada vulgares de medicina, y era capaz de contestar con los profesores de mas crédito. Usaba mucho de unturas jabonaduras y baños templados en invierno y en verano. A todas horas solia tener preparado el baño cerca del aposento en que dormia, á que ayudaba la facilidad de templarlo cada y cuando queria con la agua del rio y de la burga: y así corregia especialmente en los años últimos la ressecacion y dureza de la piel.

salzando la humildad de la santísima Virgen, y el valor de aquel *fiat*, con que convino se verificase en sus entrañas la encarnacion del verbo y así se obrase la reparacion y salvacion del mundo. Y exhortando con viveza á arrojarnos con entera confianza en los brazos de esta amorosa madre, madre de vida madre de salud; *no puedo mas* dijo, y cortando el hilo del discurso pasó al acto de contricion que concluyó con harta pena. Este fue el último sermón del Emmo. Quevedo. Jueves y viernes aun salió un poco á paseo por la tarde: pero decía que nunca había sentido dolores tan agudos en las ingles, y era que la gangrena iba cundiendo en la voluminosa hernia que le atormentaba tan de antiguo. La noche del 27 de marzo le escitábamos los que concurríamos á hacerle compañía, á que llamase algun facultativo que podria suministrarle algun medicamento para calmarle ó minorarle el mal. Sabiendo el poco caso que siempre había hecho de los médicos, se le indicaba el cirujano D. José Morcuende que era bastante inteligente y lo miraba como de la familia. Pero reponia: ¿qué ha de hacer Morcuende ni otro médico? dirán: "ya no hay sugeto: la naturaleza nada ayuda": y se empeñarán no obstante en manosearme estrujarme y mortificarme inútilmente. <sup>1</sup> Nos despedimos para que se acostase luego, sin sospechar nadie fuese tan pronto y ejecutivo el mal. Tomó dos sorbos de chocolate de colacion porque era viernes: y rígido observante del ayuno previno al paje que le servia, luego que se recogió, tuviese á mano un cortadillo de vino tostado y un bizcocho para tomar dadas las doce. Llegada esta hora entró

<sup>1</sup> Contó aun con gracia el caso del anciano maestro Ucar jesuita en Salamanca que adolecía de una cruel llaga en una pierna, y echando en cara á los facultativos lo poco que valian sus remedios, dijeron ellos para escusar su ineptitud ó su impericia, ¿qué quiere V. P. de una pierna de ochenta años? á que contestó el paciente: los mismos tiene la otra y está buena.

el paje D. José Lorenzo Montes, y sin acordarse mas del vino le pidió le diese una fuerte fricacion de aceite en el pecho cuello hombros y particularmente en la nuca: y hecho le mandó se retirase. Montes se quedó tras el biombo: y observó que S. Em. se levantó de la cama y volvió á ella: que alzó las manos al cielo y pronunció *Miserere mei Deus secundum magnam misericordiam tuam*, y se dejó caer como sin accion sobre la almohada. Asustado corrió á llamar á sus compañeros. Don José Antonio Gonzalez, que no se habia acostado, acudió inmediatamente. Halló á su venerable amo descubierta de medio cuerpo boca arriba sin habla, aunque moviendo los labios como si rezara. Acaso continuaria el *Miserere*. Conoció el síntoma fatal, y dijo á Montes: Vaya V. á llamar un sacerdote, pues S. Em. se nos muere. Fue aquel, y este queriendo tomase S. Em. una menos incomoda postura, le levanta en sus brazos, y en ellos espiró. Serian las doce y media de la noche. Al aviso del paje Montes llegaron los primeros los capellanes D. Tomas Vila, D. Manuel Alonso, Don José Benito Rodriguez y poco á poco la demas familia. Todos quedaron atónitos y absortos. El padre confesor Fr. Francisco Ribas testigo el mas abonado de la pureza de su alma con quien se reconciliaba casi diariamente, paró estático, y al fin no supo sino decir: *Ora pro nobis*. El honradísimo Alonso Castillo<sup>1</sup> que le servia de ayuda de cámara, que le amaba y de quien era amado como cosa propia quedó tan pasmado, que por mucho rato le estuvo mirando de hito en hito sin acertar á hablar ni á moverse ni á romper en lloro. Pronto corrió la voz en todo el palacio: *S. Em. ha muerto*. Se acudió á la próxima iglesia de Sta. Maria la Madre por la santa uncion. Mas ya era tarde. Se hizo señal de agonia en esta iglesia y luego en la catedral y las parroquias, cuyo pausado y lúgubre sonido duró toda la no-

<sup>1</sup> V. pag. 3. n. 1.

che. Esta novedad tan á deshora hirió el corazon de todo el vecindario, y le hizo presagiar no podia ser otro que el fallecimiento del prelado el triste suceso que ocurriria. Cuando ya no se pudo dudar de ello, todo era gritos, todo era llanto en la ciudad. No es posible representar un luto mas general ni mas sincero. En todas las casas en cada familia parecia haber faltado el padre y madre de ella. Los eclesiásticos todos habian sido alicionados por sus santos documentos, y la mayor parte acomodados colacionados y ordenados por su mano. Los seglares todos confirmados y doctrinados por el mismo. Ninguno se hallaba á quien no hubiese aconsejado pública ó privadamente, ninguno por quien no hubiese rogado, ó á quien de un modo ú otro no hubiese favorecido socorrido y consolado.

XCHH. Ningun capitular acordaba otra sede vacante: y era necesario por lo mismo gastar no poco tiempo en registrar el archivo y reconocer las actas anteriores para los diferentes puntos que habia que acordar en este caso. Lo primero que ocurrió al cabildo fue dar á las exequias funerales la magnificencia y brillo correspondientes á la escelsa dignidad de un purpurado de tanto crédito, y que renovando los usos de la disciplina antigua <sup>1</sup> un obispo celebrase en el entierro de otro obispo. Se convidó pues para este acto al Ilmo. de Lugo enviándole un proprio con una carta, sintiendo no permitir la urgencia hacerlo por una diputacion capitular. <sup>2</sup> El 28 por la tarde salió el proprio: anduvo aquella noche las catorce leguas que hay á Lugo. Por el mismo respondió S. Ilma. el 29 que arreglando lo mas preciso se pondria en camino el 30, y llegaria á Orense el 31 <sup>3</sup>, como así lo verificó acompañado del dean Don Manuel Fernandez Varela y el canónigo D. Felix Gon-

Disposiciones para el entierro y otras.

<sup>1</sup> Conc. Aurel. II. ann. 533. c. V. = Illerd. 546. c. XVI.

<sup>2</sup> V. Apénd. n. 96.

<sup>3</sup> V. Apénd. n. 97.

zalez. De su resolucion dió parte á S. M. por el conducto del secretario de gracia y justicia D. Juan Lozano de Torres; de cuya contestacion de 12 de abril tan satisfactoria al Sr. Azpeitia como honorifica al cabildo de Orense envió á este copia aquel Ilmo. con fecha de 23 de abril.<sup>1</sup> = Entre tanto los subcolectores de espolios y vacantes dieron las disposiciones que les pertenecian. El dia de la muerte se embalsamó el cadáver, habiendo notado los disectores apoderada la gangrena del hipogastrio, y hallado todas las demas partes del cuerpo en estado de perfecta sanidad, y el corazon aun en lo material estremadamente grande. Se le colocó en un elevado catafalco bajo dosel en el gran salon de palacio vestido de los ornamentos pontificales con guardia militar para contener la inquieta multitud que entraba á verle, y en el salon se decian todos estos dias muchas misas y se rezaban semitonados el oficio parvo de nuestra señora y el de difuntos, alternando en la vela y canto las comunidades de Sto. Domingo y S. Francisco el seminario conciliar y la congregacion de capellanes de coro de la santa iglesia. = El cabildo eligió segun derecho y uso de esta iglesia los oficiales para la vacante: á saber gobernadores provisosores y vicarios generales capitulares al licenciado en cánones D. Gregorio Perez Vereca canónigo cardenal y provisor que antes era del Emmo difunto, y al doctor en teología D. Vicente Lopez de Gándara y Dorado canónigo lectoral, y secretario de cámara y gobierno al Dr. D. Juan Manuel Bedoya canónigo cardenal, que era tambien á la sazón secretario del cabildo. Fiscal general eclesiástico, notario mayor de poyo, ecónomo general del obispado, administrador del hospital de caridad, colegio de las Mercedes y de las espósitas los mismos que lo eran por S. Em. hourando tambien en esto su memoria.

<sup>1</sup> V. Apénd. n. 98.

XCIV. La voz de la muerte del obispo cardenal corrió en un momento como una chispa eléctrica por todo el obispado. Multitud de eclesiásticos seculares y regulares y de seglares de todas condiciones vinieron de los opuestos puntos de cerca y de lejos á llorar con los hijos de la ciudad la pérdida de tan buen padre, y á estudiar el último sermón y eficazísima lección de la caducidad de las glorias mundanas y la felicidad del justo que daba desde el féretro. El noble ayuntamiento que de resultas de los reñidos debates que siempre hubo con los obispos cuando estos eran los señores de la ciudad no acostumbraba asistir á sus entierros, pidió al cabildo se le diese lugar para hacerlo en cuerpo al de nuestro Emmo. por sus particularísimas circunstancias, sino que sirviese de ejemplar, como así se concedió. = El día 1 de abril á las 9 de la mañana revestido el Sr. obispo de Lugo de los ornamentos pontificales con los asistentes ministros y demás aparato que prescribe el ceremonial pasó con el cabildo de la santa iglesia al palacio episcopal, donde con la aspersion salmos y oraciones responsos á fabordon y demás solemnidades de estilo se levantó el cadáver del catafalco, y se ordenó la procesion. Formaban esta no solo el Ilmo. cabildo y toda la clerecia de la ciudad seminario conciliar comunidades de dominicos y franciscanos todas las cofradías y hermandades-pías, sino un crecido número de abades y eclesiásticos de la diócesis con sobrepellices y velas en las manos, de monges benedictinos y bernardos con cogullas y otros muchos regulares de varios institutos ocupando además la poblacion entera y un gentio inmenso de forasteros todo el tránsito. Tuvo que alargarse la carrera yendo por la plaza mayor, calle de Sta. Eufemia, la de S. Miguel, plaza del Hierro, Rua de obra, á subir la escalera del patin nuevo y entrar en la catedral por la puerta mayor de la fachada principal ó del poniente llamada tambien del paraíso. Entre la capilla mayor y

Entierro  
y honras  
fúnebres.

el coro se elevaba un ostentoso túmulo con varios geoglíficos en que se colocó el cadáver. Se cantó el invidatorio vigilia y misa de *requiem* con la mayor solemnidad gravedad y devoción por la música, aunque confundida la patética melodía de voces é instrumentos con los lamentos gritos y sollozos de las niñas expósitas, de las viudas y huérfanas á quienes faltaban sus pensiones, de los sacerdotes franceses que aun restaban en su casa, de los sencillos aldeanos que culpaban al cielo porque no los llevaba á ellos, y dejaba en la tierra al que hacia tanto bien. Finalizada la misa manifestó el Sr. Varela dean de Lugo subiria con gusto al púlpito á esparcir algunas flores sobre la tumba de aquel héroe de la caridad cristiana; mas nuestro dean no se creyó bastante autorizado para acceder á esta insinuacion, y no habia ya tiempo para acordarlo capitularmente: fuera de que no era posible conseguir el silencio preciso para que se oye-  
ra y aprovechase su discurso. <sup>1</sup> Cantaronse al fin los cinco responsorios con las aspersiones y turificaciones del ceremonial por los cuatro dignidades mas antiguos y el Ilmo. celebrante: y bajando el cadáver del túmulo, colocandolo dentro de una caja de plomo costeada por sus familiares, por si algun dia se le erigia mas digno monumento, se encomendó á la tierra. Su sepultura fué en el plano de la capilla mayor contigua á las gradas

<sup>1</sup> Hizo luego el elogio necrológico de S. Em. que se insertó en la gaceta de Madrid de 27 de junio: y tenia bosquejado el discurso concebido y no pronunciado en aquella ocasion para publicarlo, cuando le pudiese dar la última mano, con los de Fonseca Trafalgar Severo Lopez Romana Maria Isabel de Braganza Pelaez y Pio VII. que aunque impresos antes necesitaban retocarse, como siendo ya comisario de cruzada me escribia S. E. en 29 de noviembre de 1831 y repetia en su última carta de 6 de setiembre de 1834 tres semanas antes de morir. En el dia del entierro á poco de concluirse las exequias se sintió en Orense un pequeño temblor de tierra: «circunstancia (se dice en este artículo necrológico) que aunque se considere como un accidente de la naturaleza, preciso es que aumentase la consternacion, señalando de un modo extraordinario los funerales de aquel santo obispo.»

al lado del evangelio, y perpendicular á ella se puso en lo alto el capelo ó sombrero cardenalicio pendiente de un cordon desde la bóveda. El cabildo quedó sumamente agradecido al Ilmo. Sr. Azpeitia y sus dignos prebendados, y diputó á los canónigos D. Pablo Grandona hoy dean y D. Pedro Telmo Hernandez para que los obsequiasen y acompañasen hasta Lugo. = Continuaron por nueve dias las solemnes honras funerales por cuenta del espolio: y en el último (el 10 del mes) predicó el licenciado D. Santos Majada cura de Sta. Eufemia la real del mismo Orense, hoy arcediano de Valladolid. El 15 de abril celebró otra función fúnebre solemnisima en el espacioso trascoro de la catedral la familia del difunto en que por encargo del Sr. Uruga arcediano de Varoneceli que la representaba <sup>1</sup> prediqué yo con el tema *Pupilli facti sumus absque patre*: y algun tiempo despues tuvo otra tercera función el rico y sano cuerpo del comercio de la ciudad predicando en ella el canónigo penitenciario Dr. D. Vicen-

<sup>1</sup> Nadie debía tanto á S. Em. como el Sr. Uruga. Vino á Orense de opositor á la lectoral en la vacante del Sr. D. Juan Gonzalez Cavia que murió obispo de Osma. No llevó á mal S. Em. que recayese la elección en el benemérito D. Juan Crisóstomo Perez Vereá; pero viendo las buenas disposiciones del jóven vizcaíno Uruga le incorporó en su familia, le hizo su mayordomo y despues su secretario de cámara catedrático del seminario racionero de la catedral y años adelante canónigo cardinal de ella el mismo día y casi á la misma hora que perdía la votacion de otra cardenalía en el cabildo, atajando así oportunamente ó remansando la irritabilidad de su fibra en sus hervores juveniles.

Con igual felicidad en 1815, nombrado arcediano de Huete en la santa iglesia de Cuenca el canónigo D. Bernardo Martinez su antiguo provisor (diputado en las córtes constituyentes de Cadiz y despues en 1827 obispo de Canarias) notandole S. Em. sumamente abatido presagiando tristemente del viaje que iba ya á emprender, y abocado á la cruel *nostalgia* ó mal de soledades como se llama en el país, le reanimó ofreciendole inopinadamente la maestrescuela de su iglesia, con lo que rebosando en gratitud pudo renunciar la dignidad de Cuenca. He referido la singular sazón de ambas provisiones, que recaian por otra parte como todas las del Sr. Quevedo en personas de experimentadas luces y cordura, solo para que se sepan estimar mejor los quilates de la blandura y sensibilidad de su bella alma.

te Agustin de Eguia, en el dia abad de Vieite y auditor honorario de la Rota: de cuyos sermones no hay que hablar, porque los tres se dieron á la prensa. Fuera de la provincia y aun fuera del reino se celebraron por el cardenal Quevedo exequias honrosísimas. "En el diario de Angers de 9 de setiembre de 1818 se refiere que el sabado 5 del mismo mes se celebró en aquella catedral un oficio solemnísimos por el alma del difunto cardenal de Quevedo obispo de Orense á que asistió el reverendo obispo de aquella santa iglesia y un gran número de eclesiásticos y personas de todas clases. Oficiaron los sacerdotes que habian vivido en el palacio de Orense mezclando el canto lúgubre con lágrimas de ternura que les arrancaba el grato recuerdo de la encendida caridad de su tan grande bienhechor. Predicó por indisposicion de Mr. Montalant, vicario general (que era el encargado) y aprovechandose de su trabajo Mr. Luis Breton cura de la parroquial de S. Mauricio en dicha catedral, El mismo Mr. Breton que era uno de los emigrados refugiados en Orense, sabiendo habia en Tours los dos sermones de honras predicados en la catedral de Orense los pidió para leerlos al presidente de aquel cabildo metropolitano Mr. Danicourt: y en carta de 4 de noviembre del mismo 1818 dice habia traducido al francés el del Dr. Bedoya." <sup>1</sup> Se haria probablemente lo mismo, aunque no se le diese igual publicidad en otros puntos de la Francia. En los incienso que elevaban al altísimo los hijos de la dispersion ministros del profeta grande por las entrañas de misericordia que desplegó con ellos, es de esperar recibiese ya segun la promesa del señor la recompensa del profeta.

Monu-  
mento se-  
pial.

XCV. Para honrar mas sensiblemente y transmitir á la posteridad la memoria de tan gran prelado pidió

<sup>1</sup> Nota en el archivo de la catedral de Orense, tomo 12 *diversarum* folio 244.

el dean y cabildo á S. M. en representacion de 28 de mayo del mismo año se sirviese mandar que se labrase un panteon ó mausoleo en que depositar dignamente sus cenizas: el que podria costearse de los fondos del espolio y vacante de la mitra, ó del crédito de ciento ochenta y tres mil rs. que le quedó debiendo la real hacienda del tiempo que le fueron ocupadas las temporalidades por su teson en sostener los derechos y la magestad de la corona. <sup>1</sup> Pasó la esposicion al ministerio de hacienda y de aquí á la colecturia general de espolios que desempeñaba el Excmo. Sr. D. Tomás Aparicio Santia; y en vista de lo informado por este de no poder ni deber sufrir aquel gasto los fondos del espolio, aunque tan dignas las virtudes del Sr. Quevedo de perpetuarse en la memoria de los hombres, y no permitir las circunstancias de los tiempos acceder por otros medios á los deseos del cabildo tan laudables, lo estimó así S. M. y lo comunicó al cabildo el Excmo. Sr. D. Juan Lozano de Torres secretario del despacho de gracia y justicia en 14 de noviembre de 1818. <sup>2</sup> El cabildo no desistió sin embargo de su pensamiento para tiempos mas felices: y entre tanto se complacia en tener á la vista en su sala capitular como presidiendo sus sesiones á su amado y venerado obispo en el mejor retrato que se conoce del Sr. Quevedo por lo tocante á la parte fisionómica. Es un cuadro pintado al oleo en un gran lienzo por D. Ramon Rodriguez natural y vecino de Orense de la escuela de Bayeu, á quien lo encargó el cabildo para las funciones del capelo de 1816, aunque por haber enfermado el pintor no pudo concluirse hasta despues. El Ilmo. Sr. D. José Uruga último secretario de cámara de S. Em. que le debia señaladísimas pruebas de singular aprecio, cuando salió en 1828 pa-

1 V. Apéndice n. 99.

2 V. Apéndice n. 100.

ra el obispado de Guadix, dejó al cabildo mil y quinientos rs. para ayuda de costear un nicho ó sepulcro en que descansasen con alguna mas decencia los venerables huesos de su amo prelado y bienhechor. El menoscabo de las rentas de la mesa capitular y la decadencia de fortuna de los que en circunstancias menos apuradas hubieran contribuido gustosos á realizar la empresa dificultaba cada vez mas que se llevase á cabo. = Estaba reservada esta gloria al protector de los artistas y las artes al amante de todo lo bueno y de los buenos al Excmo. Sr. D. Manuel Fernandez Varela comisario general de la santa cruzada, el mayor apasionado y mas conocedor y venerador de las virtudes de nuestro cardenal. Cuando gozaba la confianza del soberano en grado tan subido que se le llegó á llamar el Efestion del rey Fernando, consultó el proyecto á S. M. y obtuvo facilmente su real aprobacion. Trató primero de encargar el catafalco ó sepulcro á Génova por la belleza y baratura de sus mármoles y mas facilidad para su conduccion á Orense que haciéndose en Madrid. Hizo pasase á Orense el arquitecto D. Alejo Andrade vecino de Mouforte de Lemos á tomar las medidas y reconocer el sitio designado en la capilla mayor, y halló podia muy bien abrirse un nicho en la pared del lado del evangelio frente al que hay abierto con otro sepulcro bien grotesco al lado de la epístola<sup>1</sup>, y ponerse en él la caja de plomo ó el sarcofago, vistiendolo por de fuera con mármoles ó bronce, sin que despienda de dicha pared mas de cuarta y media sobre el zócalo que es cuanto puede salir sin estorbo ni afeamiento.

<sup>1</sup> No consta de quién sea este sepulcro sobre el que hay el bulto de un obispo tendido de cuerpo entero, y en la pared varias figuras que parece representar la procesion de su entierro: pues no tiene rótulo ni se conocen los escudos. Se conjetura sea del obispo D. Francisco Alfonso, abogado casual ó violentamente en el pozo Maymon del Miño en 1419. V. Apénd. n. 54 en la nota.

to del local.<sup>1</sup> Pero prefiriendo S. E. á los escultores genoveses los de la nacion, cuando llegó de Roma á Madrid el célebre barcelonés D. Antonio Solá con el famoso grupo de Daoiz y Velarde, consultó el Sr. Varela con él su pensamiento: convinieron en el diseño, y en que daría la obra concluida y puesta en la Coruña ó Vigo en todo el año de 1833. Tardó algo mas por causa del busto de S. Em. escudo de armas y epitafio que hubo que remitir posteriormente.<sup>2</sup> En 17 de mayo de 1834 me escribia el Sr. Varela que el monumento sepulcral estaria muy cerca de llegar á Pontevedra, á cuyo subdelegado de fomento iba dirigido para que lo hiciera conducir á Orense. Llegó efectivamente á Pontevedra despues de haber estado muy á pique de perderse el buque en que venia á la vista de aquella costa. De Pontevedra se condujo á Orense en julio con encargo de que no se abriesen los seis grandes cajones en que venian los mármoles hasta que se presentase el inteligente arquitecto de Santiago D. Domingo Lareo que se hallaba en Madrid, y habia de dirigir la obra de la colocacion del espresado monumento. Lareo no pareció hasta bien entrado setiembre y solo tuvo tiempo de preparar la piedra para el arco que se habia de abrir en la pared; en cuyo estado por la infausta nueva del

1 Esto me escribia S. E. confidencialmente en 29 de noviembre de 1831 y 4 de enero de 1832. En la última dice: «Está ajustado en 800 rs. Aquí no alcanzaria el doble. La idea es muy sencilla, pero muy noble por el estilo del sarcófago de Pío VII; Dios nos deje verlo.»

2 Para el busto sirvió un retrato en miniatura hecho por D. Domingo Capelastegui que habia regalado á S. E. el Sr. Uruga: para el escudo un sello de bronce que se habia usado en la secretaria, y para el epitafio la inscripcion que yo compuse indicando las cláusulas que podrian suprimirse (que eran las líneas cuarta y sesta) en caso de parecer larga ó no caber bien en la piedra. En 7 de setiembre de 1833 me decia el Sr. comisario: «tambien remitiré una copia de la escritura de contrata otorgada con el maestro Solá escultor encargado de hacer el sepulcro, para que obre en el archivo de la iglesia.»

fallecimiento del Sr. comisario en 28 del mismo setiembre hubo de suspenderse la obra.

XCVI. La traza de este monumento ó panteon, segun muestra la estampa y se vió así que los mármoles se desencajonaron, es la siguiente. Colocada que sea al pie dentro del arco la urna ó caja con los respetables huesos del obispo cardenal, la cubrirá ó vestirá por delante volando algun tanto del arco para fuera un cuadrilongo de mármol blanco de Carrara sobre el correspondiente zócalo de mármol veteadó, del que son tambien las fajas laterales y la coronacion del monumento. En el frente de dicho cuadrilongo se lee la inscripcion ó epitafio que luego se dirá, y hay colocados á uno y otro lado los escudos gentilicios de S. Em. La parte superior consta de dos medallones del mismo mármol blanco con dos figuras de relieve de mano muy maestra. La una representa la Fortaleza en un Hércules arrimado á una pilastra cortada, cubierto con la piel del leon Nemeo anudada al pecho por la garra, y su mano afirmada en la clava vuelta al suelo, como que no indica tanto la fuerza que acomete, quanto la firmeza y constancia que resiste y que jamás desmaya: *Aporiamur; sed non destituimur*. La otra representa la Caridad ó el amor materno en una tierna madre de muy elegante aspecto y forma sentada con dos preciosísimos niños desnudos, el uno en el regazo que le está tomando el pecho, y el otro sostenido en el brazo izquierdo, que le alarga al cuello la delicada manecita. La expresion del rostro de la madre es tan animada, que como que se la está oyendo: *Filioli mei, quos iterum parturio*. En el punto céntrico sobre ambos medallones está el busto del Sr. Quevedo de perfil vuelto al altar con la birreta en la cabeza y el pectoral y gran cruz de Carlos III al cuello. La inscripcion ó epitafio dice asi:

Descripción del sepulcro.

m  
au  
da  
re

(pu

PETRUS . QUEVEDO . ET . QUINTANO  
 S . R . E . PRESB . CARD . EPISC . AURIENSIS  
 INDEFESSUS . EVANGELII . PRAECO  
 IMMUNITATUM . VINDEX . REGNI . COLUMEN  
 INSIGNE . EGENIS . MOESTIS . QUE . PRAESIDIUM  
 CUNCTIS . LUGENTIBUS . ORDINIBUS  
 OBIT . V . KAL . APR . ANNO . MDCCCXVIII  
 PONTIF . XLIII . AET . LXXXIII .  
 EMM . FERN . VARELA . COMMISS . S . CRUG .  
 TANTO . PRAESULI . DEVOTISSIMUS  
 POS . MDCCCXXXIII .

Aunque esta inscripcion pareció larga, y por lo mismo menos ajustada á la concision del estilo lapidario, aun añadieron en Roma en el hueco entre ambos medallones bajo el busto estas sentencias con alusion á lo representado en la escultura:

MANUM SUAM APERUIT INOPI:  
 ET PALMAM SUAM EXTENDIT AD PAUPEREM .

FIRMUS IN VIA DOMINI PRO JUSTITIA  
 PATRIAE LEGUM .  
 USQUE AD MORTEM CERTAVIT <sup>1</sup>

<sup>1</sup> En la piedra se lee CERTABIT. Si no fue descuido poner B por V (pues no es testo literal de la escritura), se traducirá en futuro como

En el atico sobre el cornisamento en medio del triangulo que cierra la obra hay el adorno de una corona cívica enlazada en una cinta, cuyos extremos ondean por uno y otro lado.

Retrato y  
otras obras  
en obse-  
quio del  
Sr. Queve-  
do.

XCVII. Quiso ademas el Sr. Varela que el retrato de S. Em. que tenia la iglesia en la sala capitular de que hablé antes (§. XCV), saliese de mejor pincel guardada su exactisima conformidad en la parte fisonómica. Al efecto pidió al cabildo aquel cuadro para devolverlo mejorado con otro que haria sacar con todos los primores del arte al primer pintor de cámara D. Vicente Lopez. Condescendió el cabildo como era justo. En 10 de marzo de 1832 escribia haberle recibido sin lesion y estar ya en el taller de Lopez: y en 7 de setiembre de 1833 que este célebre profesor habia concluido el nuevo retrato muy á satisfaccion suya y de los inteligentes: que lo tenia en su casa y lo pondria de manifiesto en la academia de las artes, y que lo haria litografiar con todo esmero así como el monumento sepulcral para que las estampas de uno y otro corrieran por todo el universo. "Entre tanto, para que VV. (dice) no carezcan por mas tiempo de su retrato, envio el cuadro que de allá me vino." Volvió este en efecto, mas no el ejecutado por Lopez, como despues diré. = Otro monumento artístico quiso el Sr. comisario Varela consagrar en Orense á la memoria del cardenal Quevedo. Era una hermosa fuente delante de la catedral en la plazuela de la Magdalena, donde ya la habia, aunque de forma menos elegante, y que por el poco raudal de agua ó lo defectuoso de la cañería era de poco servicio para el público. Trataba el ayuntamiento remediar ambas faltas y lo emprendió con harto empeño, contribuyendo á los gastos varios eclesiásticos y seglares de la

de persona indeterminada: *El varon firme en el camino del Señor  
combatirá hasta la muerte por la justicia de las leyes pátrias.*

ciudad con donativos y préstamos proporcionados á sus respectivas facultades. El Sr. comisario fue uno de los contribuyentes<sup>1</sup>; y se reservó la parte relativa á la decoracion, cuyo diseño trazado por D. Alejo Andrade y aprobado con mejoras por la real academia de S. Fernando remitió S. Em. al noble ayuntamiento para su ejecucion, en sabiéndose era seguro el copioso surtido de agua con que se contaba. Pensaba se titulase la fuente del cardenal Quevedo y se le pusiese (ademas de la dedicacion latina ó castellana) con alusion simbólica á las virtudes del prelado este pentámetro:

*Fons erat ille docens, ut salientis aquæ.*

XCVIII. La pronta é inesperada muerte del Sr. Fernandez Varela en 28 de setiembre de 1834 puso fin á todos sus benéficos proyectos. Luego que la supo el cabildo de Orense le rindió el homenaje de su gratitud celebrando una solemne funcion fúnebre por su descanso eterno. En seguida escribió al Excmo Sr. D. Mariano Liñan obispo electo de Teruel prócer del reino como sucesor del Sr. Varela en la comisaria general de cruzada pidiendo á S. E. diese orden de continuar lo ideado por su antecesor para la colocacion del sepulero del Emmo. Sr. Quevedo, mediante ser ya de cierto coste lo que restaba hacer, aunque superior á las reducidas facultades de la mesa capitular y fabrica de la santa iglesia, y haberse hecho el gasto principal de los fondos del indulto cuadragésimo con real aprobacion en memoria de un prelado que tanto honor habia dado á España: reclamando al mismo tiempo en los decorosos términos que convenia el gran cuadro de Lopez, las estampas litografiadas y la escritura de contrata con Solá,

Muerte del  
Excmo. Sr.  
Varela.

<sup>1</sup> En carta de 7 de setiembre de 1833 decia tenia ya dados á la ciudad treinta mil reales para esta obra.

que el Sr. Varela queria se conservase en el archivo de esta iglesia. El nuevo Sr. comisario respondió en 6 de noviembre sentia que la escasez de fondos del indulto y las muchas y gravísimas necesidades á que tenia que atender con ellas no le permitiesen librar ninguna cantidad para el monumento sepulcral de aquel santo prelado; pero que le quedaba el consuelo de que el respetable sucesor y dignos prebendados lo llevarian á cabo con el lucimiento que por todas razones se merece. Y en lo demas que se dirigiese el cabildo á la testamentaria del difunto. Lo verificó así, escribiendo al Ilmo. Sr. D. José Ramirez de Arellano fiscal de la nunciatura apostólica y sus cotesamentarios; mas antes de recibir su contestacion se supo que el hermoso cuadro del cardenal Quevedo por Lopez se habia vendido con otros muebles de la almoneda del Sr. Varela: y que le habia comprado el embajador de Inglaterra Mr. Jorje Villiers. Volvió á escribir el cabildo á los Sres. testamentarios la sorpresa que le habia causado esta noticia cuando el cuadro no solo estaba ofrecido sino donado ya á la iglesia por el Sr. comisario, aunque casualmente lo tuviera aun en su casa al tiempo de morir. La respuesta fue que todo lo que tenia el Sr. Varela en su habitacion y de que no hizo declaracion particular en su testamento<sup>1</sup>, se habia estimado pertenecer á su herencia, y revocada toda otra voluntad por la última que fue á beneficio de los pobres: que iguales reclamaciones respecto á otras pinturas habian hecho los Excmos. Sres. conde de Cartagena capitán general de Galicia y conde de Pinofiel y les sucediera el mismo chasco. Así perdió el cabildo de Orense aquel precioso retrato de su grande obispo el cardenal Quevedo y Quintano<sup>2</sup>, que irá ahora á enriquecer

<sup>1</sup> Se sabe la pena con que hizo el testamento en la hora ya mas apurada. ¿Qué extraño pues no descendiera á estos particulares en semejante abogo?

<sup>2</sup> En 6 de setiembre de 1834 (tres semanas antes de morir) me

las galerías de la Gran Bretaña: contentándose con las estampas litografiadas de sepulcro y retrato que se remitieron posteriormente para repartirse entre sus individuos: y teniendo que arbitrar medios para la colocación del monumento sepulcral en el sitio señalado de la capilla mayor con la decencia y lucimiento que merece la obra y los nombres del profesor que la hizo del mecenas que la costeó y del héroe á cuya memoria se consagra.

**XCIX.** Perdido así para Orense y para España el retrato icónico del Emmo. Sr. Quevedo que tan al vivo representaba su fisonomía material en la edad octogenaria, nos daríamos por bien recompensados, si en el histórico de todas las acciones de su vida hubiera yo acertado á retratar fielmente la fisonomía de su alma; pero temo haber salido muy mal pintor de una virtud tan admirable. A la verdad gustando tanto los hombres de saberir satirizar y reprender; al que todos propios y extraños respetaron y alabaron desde los principios constantemente como el dechado mas cabal de obispos; y esto cuando ilustraban tanto el obispado español cada uno por su estilo las hechuras del Sr. Carlos III los Lorenzanas de Toledo, los Bocanegras de Santiago, los Fueros de Valencia, los Armañás de Tarragona, Diaz de la Guerra en Sigüenza, Climent en Barcelona, Tavira en Salamanca, Menendez de Luarda en Santander,

Recapitulacion.

escribía á Orense el Sr. comisario general Varela entre otras cosas lo que sigue:

«No sé desprenderme del gran cuadro de Lopez en que el cardinal está hablando: he pagado por él nueve mil reales; pero en fin se enviará á esa iglesia, porque para eso le encargué, y en ella es donde debe estar. Tambien enviaré estampas litografiadas del retrato y del sepulcro, y á todas las ciudades de Galicia y á muchas del reino. Los bajos relieves que adornan el sepulcro y representan la Fortaleza y la Caridad dicen que son muy bellos. En lo demas se ve el gusto griego en los adornos y en la forma. La inscripcion es la de V., no la mía. Algo larguilla ha salido; pero me empené en que ella y no otra se pusiese.»

y tantos otros tambien de los reinados subsiguientes; y no en pocos ó solo en los primeros años, en que con las mayores fuerzas del cuerpo es mas fácil conservar tambien el mayor fervor de espíritu, sino en una carrera de cuarenta y tres años lo mismo de anciano que de jóven, lo mismo el último que el primer día; de aquel, digo, de quien se tuvo siempre una opinion tan ventajosa, muy relevantes y singulares debieron ser sus prendas. El espíritu de partido que en la violenta agitacion de las pasiones no perdona nada, y roe y agusana por lo comun la mejor fruta, hizo empeño en un momento de impotencia y de despique en buscar tachas á este varon justo firme y tenaz en sus propósitos; pero fueron aquellas tan vagas leves é infundadas que solo sirvieron de acrisolarle mas, y añadir nuevos laureles á su nombre. Tenia sin duda faltas, sin las que ningun puro hombre hubo jamás sobre la tierra. Ninguno las conocia tanto ni mejor que él mismo. "Delante de Dios gime y ha gemido el obispo (decia en su Manifiesto á la nacion española pag. 46) por las innumerables que le escitan á implorar su divina misericordia; pero por lo que hace á juicio de los hombres nada tiene que recelar, y seguro de que no habrá una sola persona que con razon pueda quejarse de agravio ó daño que le haya causado, no lo está menos de haber hecho cuanto bien se le ha proporcionado á muchísimos que podrán si quisieren declararlo." Y en la pag. 36 con motivo del decreto de las córtes para que los individuos del primer consejo de regencia diesen cuenta de su administracion y conducta decia: "Estoy pronto á responder á cualquier cargo que pueda hacérseme, y responder á toda la nacion, como Samuel al pueblo de Israel elegido ya Saul por rey. <sup>1</sup> Cualquiera que tenga queja de mí en el tiempo de la re-

<sup>1</sup> I. Reg. XII.

gencia y cuantos sientan agravio ó hayan padecido daño alguno por mi causa... proponga su queja, y estoy pronto á responder reparar y satisfacer el menor agravio. Lo mismo respecto al comun de la nacion. El que precede será el mas fácil medio de acreditar mi administracion y conducta cuando se quiera averiguar y calificar." Su pureza era tan notoria que no se habló mas en este punto. Mas no por eso se daba por justificado para con Dios, porque habia estudiado mucho las obligaciones de un obispo, y sabia debia ser modelo de buenas obras en todo y para todos. Veia, y lo repetia á menudo, que cuando le parecia respecto á algunas de sus obligaciones (v. gr. la predicacion la residencia la hospitalidad la intercesion por reos desgraciados) haberlas desempeñado menos mal, se hallaba en un gran descubierto respecto á muchas otras. Hijos de este conocimiento eran los escrúpulos, que si no le dominaban y oprimian, le punzaban y atormentaban de continuo. Si yo no fuera obispo, solia decir, acaso no reparára tanto. Pero un obispo, no siendo perfecto, ya no es bueno. = De aquí aquella suma delicadeza de conciencia que algunos criticaban como una nimiedad supersticiosa. Delicadeza en la guarda del secreto: por la que devolvió á Carlos IV la carta autógrafa que le pudiera servir de una ejecutoria del aprecio con que le distinguia el soberano (§. LXX). Delicadeza en la fidelidad á la nacion que le hospedaba: por la que no se determinó á abrir un pliego del general enemigo hasta que estuvieron presentes las autoridades del pais (§. LXXII): delicadeza en la veracidad: tanto que por no esponerse á faltar á ella en lo mas mínimo en la representacion que se proponia hacer al rey sobre los sucesos de la Ulloa contra la relacion desfigurada del corregidor y ayuntamiento, consultaba con los mismos corregidor y ayuntamiento todos los pormenores de los hechos (§. XLV).<sup>1</sup> Delicade-

1. Otro lance que prueba el concepto que queria se tuviese de su

za en escusar juramentos y desjuramentos, y en jurar (caso de hacerlo) en términos claros sin ambigüedad con todo discernimiento y juicio: de donde provinieron sus vivas contestaciones con las córtes en 1810 y 1812, por no saber conciliar los juramentos nuevos con los antiguos sin alguna mas esplicacion del sentido de unos y otros (§. LXXV y LXXVII).<sup>1</sup> Delicadeza en punto

veracidad me refirió el abad de Villar de Cerreda D. Salvador Miguez mayordomo que tambien fue de S. Em. Un religioso que venia de América al paso por Orense se hospedó en el palacio donde S. Em. le hizo descansar algunos días, porque lo necesitaba, y mas el cuartago ó mal rocin, de que se habia provisto para el viaje. Era á tiempo que S. Em. tenia un caballo muy decente para su uso. Cuando trataba de marchar el padre, fue al Sr. obispo y le dijo: Señor, mi caballo no ha acabado de repararse bien: está aun cansado; pero en tomando carnes podrá servir á V. S. I. mucho mejor que el suyo por lo mismo que no es de tanta marca ni nunca será de tanto brio. Yo llevaré pues el de V. S. I. que al cabo poco lo usa, y acá quedará el mio. S. Em. le respondió: ¿Qué me viene V. con eso á mí? Eso trátele V. con el mayordomo, y que le avie á V. de lo que necesite. = Gracias, Sr. Ilmo., dijo el padre: y fuese al mayordomo dando por hecho el cambio. El mayordomo se rió primero, y despues se incomodó de veras de una propuesta tan descabellada; mas el otro insistia en que S. I. lo mandaba y lo queria: y que él no habia de decir una cosa por otra en un punto tan fácil de averiguar. Con esto bajó el mayordomo al cuarto del Sr. obispo, y le informó así de la ridícula pretension del padre como de la condicion del caballejo de este que solo tenia piel y huesos. S. Em. le contestó: yo nunca soñé en darle mi caballo, siuo á lo mas que si el suyo no servia se le proveyese de alguna caballería de alquiler; pero pues él lo ha entendido de otro modo, déselo V. inmediatamente: no se diga nunca que yo he faltado á mi palabra, ó revocado gracia que una vez hiciese. = El desenfance sin embargo fue que el interesado se conformó al fin en que se le diese una mula alquilada hasta salir del obispado. = En estas cosas pequeñas es donde suele descubrirse mejor el corazon del hombre grande.

<sup>1</sup> Por eso, entre otras cosas, se detuvo en tomar el grado de doctor en la universidad de Avila, por no tener bien averiguado entonces hasta dónde se estendia el formal juramento que exigen allí los padres dominicos de defender la doctrina de Sto. Tomás, como que *ad ea quæ per rationem sunt investiganda, non inducitur juramentum*, dice el mismo santo. Por eso le causaban no poca ansiedad al ir á tomar la investidura de cardenal los juramentos que piden las bulas que hablan del asunto de defender y ayudar al papa sobre la

á honestidad: pues por no permitir le manosease el cirujano cuando contrajo la hernia que le quitó la vida (§. XXIII y XCII), padeció un largo y cruel martirio muchos años. Y fue tal su cautela en el trato con mujeres que ninguna consintió le hablase á solas por autorizada que fuese y por reservados que supusiera los asuntos que tenia que tratar: en cuyo caso hacia estuviesen algo retirados, pero en la misma pieza, dos sacerdotes por lo menos. Delicadeza en la observancia de cualesquiera disposiciones de la ley sin permitirse benignas interpretaciones ó epiqueyas sin necesidad. Así para dar á leer algunos libros prohibidos al reverendo obispo de Blois y á Mr. Rolland sacerdote de virtud y de instruccion pidió licencia al Sr. inquisidor general D. Ramon José de Arce, quien se la envió para los dichos, y para todos los demas que juzgase podrian usar de ella sin peligro. Así cuando tomaba en la mauo cualquier misal breviario ú otro libro del rezo, luego iba á ver si tenia la firma del padre administrador del Escorial al respaldo de la estampita que hay en la portada; no porque creyese no valia la misa ó el rezo sin ese requisito, sino por no cooperar ni autorizar un contrabando en daño de tercero supuesto el privilegio real que goza aquella casa. Delicadeza en la material conformidad con las palabras del concilio. Así no omitia poner escrita la licencia de ausentarse de la parroquia aun á curas que sin ella habian venido á visitarle y los tenia de huéspedes en palacio, porque el concilio dice *in scriptis* (sess. 23. c. I): y esquivaba á mí mismo darme á leer la muestra de la traduccion en verso castellano de los salmos que le habia enviado el piadoso y docto intendente de ejército D. Tomás Gonzalez Carvajal, porque no espere-

posesion de ciertos castillos feudos y señoríos, hasta que le aquietó el caballero Espada asegurándole que Buonaparte le habia libertado ya de aquel cuidado; pues lo mas á que se referian aquellas bulas, estaba fuera años habia del dominio de la santa sede.

saba la portada de aquel cuadernito se hubiese impreso con la autorizacion y en la forma que pide el Tridentino (sess. 4.) en obras de su clase. Delicadeza en el respeto al templo, donde nunca se atrevió á tomar un polvo de tabaco aun en las pausas é intermedios á veces bien largos de una hora á otra. Delicadeza en la ritualidad: no firmando decreto ú otra cosa de oficio sin llevar el anillo pontifical al dedo. Delicadeza en conservar los venerables recuerdos de la antigua disciplina: cuidando hubiese siempre algunos niños á quienes administrar el bautismo al tiempo de la solemne bendicion de las fuentes bautismales en las vigiliass de pascua y pentecostés. Delicadeza llevada hasta el estremo en los ayunos: en no gravar á nadie: en verlo todo menudamente por sí mismo, lo que pudo parecer cuando regente ambicionar la direccion de los negocios sicudo una precaucion para que no se supusiesen órdenes que no hubiese espedido la regencia, como habia sucedido ya por arteras manos en los ministerios de hacienda y gracia y justicia en materias harto graves (*Torreno* t. III. pag. 414 y 443). Delicadeza hasta en sus sales finas sin mordacidad y que cada una era un sermón. Solía llamar á la guia de forasteros el mejor libro de meditacion sobre la inestabilidad de las cosas humanas. Un avariento el mejor para cartujo, porque no se le cae de la boea el *morir tenemos*. Presta á duras penas un peso duro ó menor cantidad? Al punto: un recibito, *porque somos mortales*. Se trata de un casamiento de una compra de una transaccion? La carta de dote, la escritura al canto, *porque somos mortales*. Da un constipado ligero al de quien espera heredar algo? Luego el testamento ó codicilo, *porque somos mortales*.<sup>1</sup>

1 Cuando por S. Juan de 1817 vino á Orense el Sr. Varela dean entonces de Lugo en compañía del Sr. Azpeitia su obispo llamó aquel *caprichosas* á unas flores, sobre cuyo epíteto se hizo luego chacota en la mesa por S. Em. y otros de los concurrentes. Diciendo después

C. ;Cuántas otras anécdotas preciosas pudieran referirse! ;cuántas nuevas pinceladas darse que describiesen mas y mas al vivo su carácter! Su mansedumbre su dulzura su espíritu de paz su tolerancia... Sí: su tolerancia, pues cuanto tenia de inflexible (ó terco, si se quiere) en sostener sus opiniones propias, tanto era condescendiente en materias dudosas con las de otros. Los obispos franceses de Blois la Rochela y de Acqs no estaban acordes entre sí ni con S. Em. en los puntos que se controvertian de legitimidad y concordato (§. LVI); y S. Em. dándoles su parecer con mucho comedimiento, igualmente favorecía y abrazaba á todos, animándolos á discutir sin prevencion y examinar mas aquellos asuntos, dejándolos en libertad entre tanto de que abundase cada cual en su sentido. Por las causas que refiere en su *Manifesto* pag 49 y que tocamos antes (§. XXIII) no concluyó la visita de una diócesi tan dilatada. De ello se le llegó á acusar en público: de ello se dolia él mas que nadie ante Jesucristo y su vicario. "No es esta sola (decia el humildísimo prelado): son tantas las faltas que llora el obispo delante de Dios en el cumplimiento del ministerio pastoral, que solo en su infinita misericordia se sostiene." Por meditar mucho las cosas y pesar tan detenidamente las dificultades, dejó acaso de hacer algun mayor bien en ocasiones; pero con esa misma prudente lentitud *cunctando*, como Fabio Máximo, logró muchas veces calmar fogosidades que solo cura el tiempo, y restablecer y afianzar la concordia que es preferible á todo. En el sol se encuentran

el dean que la imágen del santo Cristo que se venera en la catedral no le movia á devocion por los muchos defectos del arte que notaba en ella; eso consiste, le decia S. Em., en que V. mira la esfigie con ojos puramente artísticos con ojos académicos, ó acaso tambien con ojos *caprichosos*. Mirela V. con ojos cristianos y se compungirá. Añadia aquel en aire de deprimir por humorada á Orense: En muriendo V. Em. hay que borrar del mapa á Orense. Esas sí que son *flores caprichosas*, repuso con gracia el cardenal.

manchas. No estaria pues exenta de ellas la larga vida del Emmo. Sr. Quevedo; pero la caridad, esta reina de las virtudes, la propia la característica de su alma cubre como dice el eclesiástico la multitud de los pecados. Ella sola, aunque no fuera tan escoltada como iba del celo de la religion y de las almas, y de las demas doctes pastorales que tanto recomienda S. Pablo á Timoteo y Tito, bastaria á hacerlo renombrado bendito y amado eternamente de Dios y de los hombres.



¶ Tuvo el consuelo la iglesia de Orense á poco de haber muerto el Sr. Quevedo que le sucediese uno criado, digámoslo así, á sus pechos, el Ilmo. Sr. D. Dámaso Iglesias y Lago, nacido en la villa de Redondela obispado de Tuy en 30 de agosto de 1768, cursante y doctor en teología por la universidad de Santiago, canónigo magistral que habia sido mas de veinte años de la catedral de Orense hasta el 4 de enero de 1816, en que tomó posesion de una dignidad de cardenal de la metropolitana de Santiago. Fue preconizado en Roma por obispo de Orense en 21 de diciembre de 1818: se consagró en la catedral de Santiago en 14 de marzo de 1819; y al mes siguiente entró en Orense con gran placer y satisfaccion del cabildo y pueblo, que tenian bien conocida la dulzura de su carácter y bondadoso corazón, y que miraria como un deber seguir en todo las huellas de su predecesor que habia admirado y tenido á la vista tantos años. Hasta qué punto lo ha verificado lo dirá la posteridad, haciéndole el honor que se le debe.

# APÉNDICE

## AL RETRATO HISTÓRICO

DEL EMMO. SEÑOR

**D. PEDRO DE QUEVEDO Y QUINTANO,**

*Obispo de Orense.*

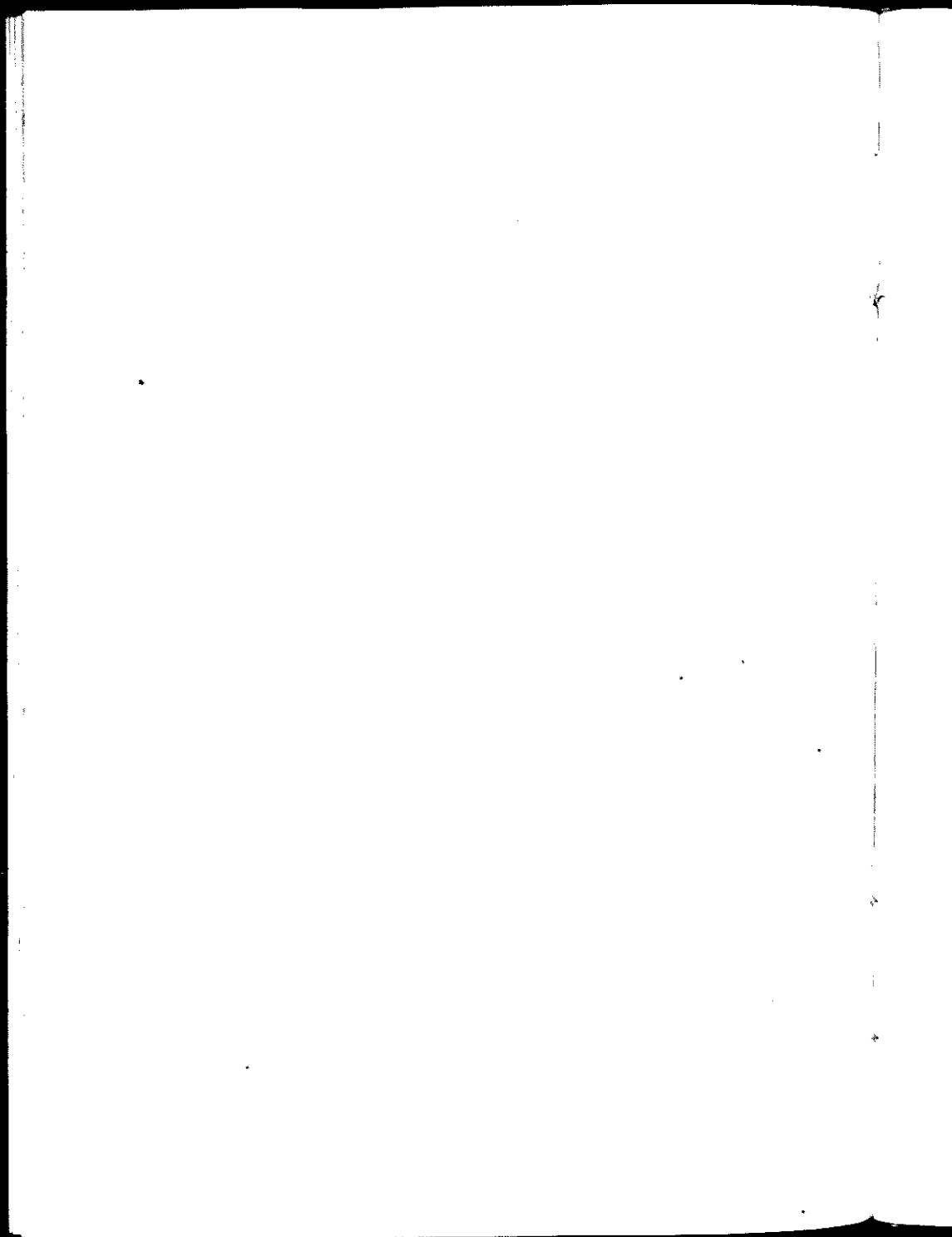
---

---

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

---

---



NUMERO PRIMERO. *(Citado página 2.)*

## TABLA GENEALOGICA

*del Sr. cardenal de Suevo obispo de Orense por sus  
ascendientes hasta el cuarto grado de la computacion  
canónica.*

LINEA PATERNA.

Francisco Quevedo  
casado con  
María Estenon na-  
turales de Fuente  
de Cantos hubo á

Rodrigo Sanchez  
Hidalgo con Leo-  
nor Jimena Guer-  
rero, ambos de  
Fuente de Cantos á

D. Juan Domingo  
Quevedo Estenon,  
natural de idem...  
Casados con dispensa de 3.º grado en 16 de febre-  
ro de 1665... al

Doña María Guer-  
rero Bidentes, na-  
tural de idem.

Brigadier D. Juan  
Quevedo Solana y  
Guerrero, del há-  
bito de Santiago,  
nat. de id. baut. 25  
de oct. de 1671.

D. Rodrigo Sirga-  
do Ayala con D.ª...  
vec. de dicho Jerez  
á

Doña María Soto  
Sirgado y Ayala,  
vecina de idem.

D.ª Canseco con  
D.ª de Leon, ve-  
cinos de Jerez de  
los Caballeros á

D. Diego Canseco  
Leon y Villanueva  
vecino de idem.

Doña Isabel Can-  
seco y Soto Sirga-  
do, nat. de id. baut.  
en S. Miguel en 23  
de junio de 1675.

á

Don José Quevedo  
Canseco, del háb.  
de Sant. Nació en  
Montemolin en 24  
de junio de 1712.  
con

D.ª Juana Quinta-  
no y Vargas = á...  
4.º

3.º

2.º

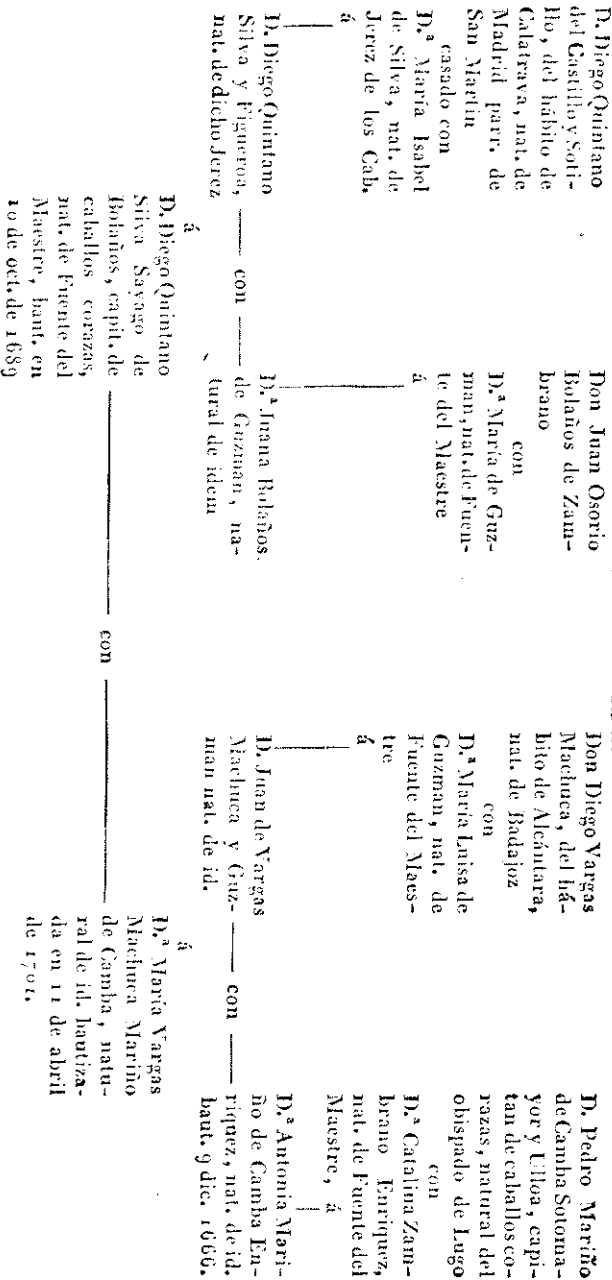
1.º

Don José, que  
Don Diego, que  
murió consero  
en el supremo de  
don de la supre-  
ma en 1796. la guerra  
despues ma en 1818.  
Murio en 1818. Mar.  
antes que los  
otros 4 hermanos.

Don José, que  
D. Pedro, obispo  
de Orense, card.  
orden de S. Juan,  
teniente de navio,  
Mar. antes que los  
otros 4 hermanos.

V. §. II.

## LINEA MATERNA.



Al Emmo. Sr. cardenal y hermanos dichos en la línea paterna.

NUMERO II ( Pág. 2 ).

Tabla genealógica del Sr. cardenal de Quevedo obispo de Orense para su entronque con el noble caballero Garcí-Perez de Vargas conquistador de Sevilla con S. Fernando en 1248. (\*)

( 1.º )

GARCÍ-PÉREZ DE VARGAS

con

Doña Guillena Ramon

á -- ( 2.º )

Gonzalo Garcia Vargas

á -- ( 3.º )

Lope Gonzalez de Vargas

á -- ( 4.º )

Gonzalo Garcia de Vargas

á -- ( 5.º )

Fernan Gonzalez de Vargas

con

María Fernandez de Cadiz

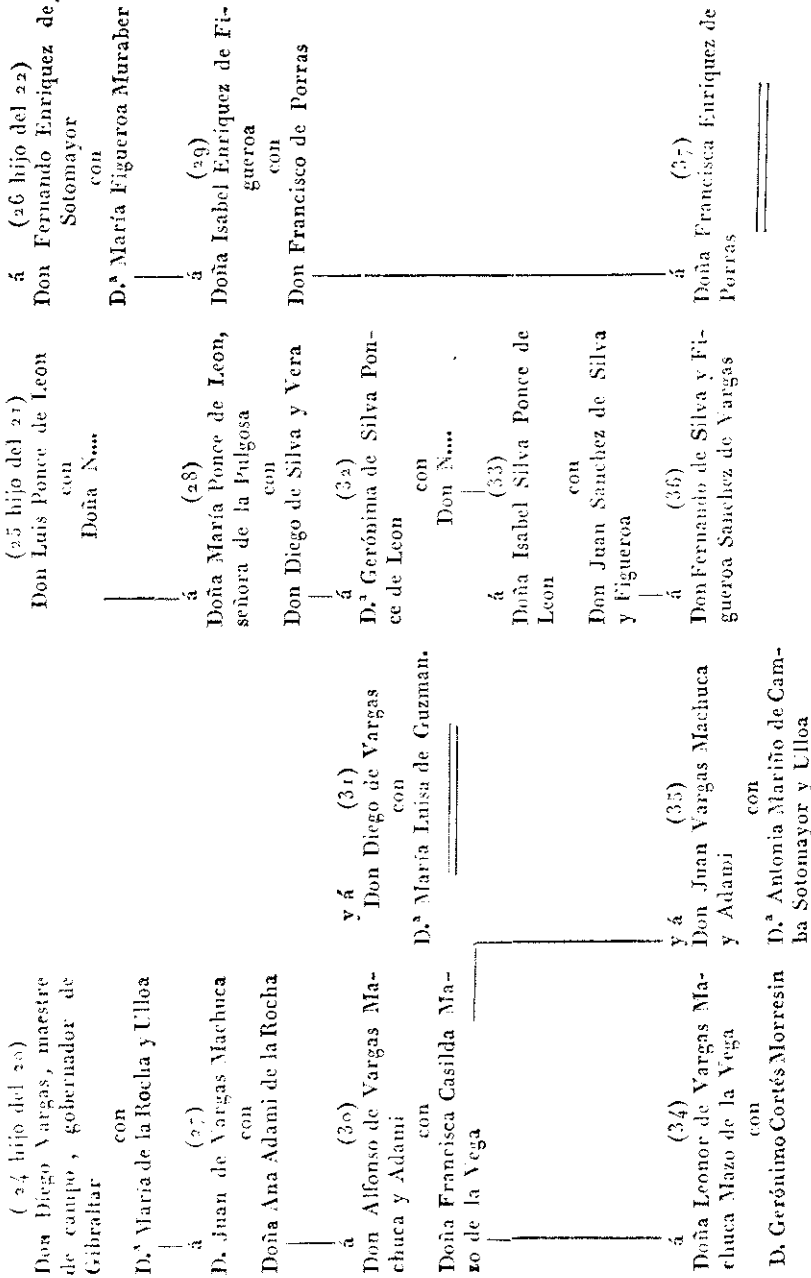
Ídem al 6.º

( \* ) En Sevilla sobre la puerta llamada de Perez se lee:

*Julio César me ciñó  
de muros y torres altas:  
y el rey santo me ganó  
con Garcí-Perez de Vargas.*

(6.º hijo del 4)  
**Alonso Gonzalez de Vargas**  
 |  
 á -- (9.º)  
**Alfonso Fernandez de Vargas. Litigó en Cordoba la nobleza y la ejecutorió en 1406**  
 |  
 á -- (12)  
**Alfonso Vargas con Doña Leonor Vela.**  
 |  
 á -- (13)  
**Juan de Vargas, señor de la Higuera de Vargas con Leonor Suarez de Figueroa.**  
 |  
 á -- (14)  
**García de Vargas, señor de Fortecaños con Doña Constanza Mendez de Sotomayor.**  
 |  
 á -- (15)  
**Bernardo Vargas con Doña Guiomar de Cárdenas.**  
 |  
 á -- (16)  
**Don Diego Vargas Machuca con Doña Catalina de Mendoza.**  
 |  
 á -- (17)  
**Doña María de Vargas, señora de la Higuera de Vargas con Vasco Fernandez de Silva**  
 |  
 á -- (18)  
**Doña María de Vargas con Don Diego Enriquez.**  
 |  
 á -- (19)  
**Antonio de Vargas con Doña Juana de Vargas Mejía.**  
 |  
 á -- (20)  
**D. Juan de Vargas Machuca con Doña Teresa Chiamiso de la Rocha.**  
 |  
 á -- (21)  
**Arias Fernandez de Silva Vargas, señor de la Higuera con Doña María Guzman Ponce de Leon.**  
 |  
 á -- (22)  
**D. Carlos Enriquez de Vargas con Doña Isabel de Sotomayor.**  
 |  
 á -- (23)  
**D. Juan de Vargas Mejía, natural de Madrid, embajador del rey Felipe II en Francia. Murió en Paris en 1588. Es el fundador de las Memorias de Vargas en Madrid.**  
 |  
 á -- (24)  
**(V. Buena. Hijos de Madrid.)**

(8.º h. id. del 5)  
**Saacho Fernandez de Vargas con Leocadia Alfonso**  
 |  
 á -- (11)  
**Pedro Gonzalez de Vargas con N....**



(38 h. del 34)

Don Pablo Claudio Morresin  
con

Doña Gerónima de Ayerbe  
y Azagra

—  
á

(40)  
Don Pablo Gerónimo Cortés  
y Ayerbe

con

Doña Getrúdis Revuelta

—  
á

(42)  
D. José Manuel Cortés y Revuelta. Nació en Baza en 20 de junio de 1770. †

(43)

D. Joaquín Cortés y Revuelta. Nació en Bajalance en 19 de agosto de 1770. †

(44)

Doña Josefá Cortés y Revuelta Vargas Machuca. †

(39 h. del 36)

Doña Isabel María Enriquez de Silva

con

D. Diego Quintano del Castillo, caballero de Calatrava

—  
á

(41)  
Don Diego Quintano y Silva con

D.<sup>a</sup> Juana Bolaños y Guzman

(45 h. del 35)

D.<sup>a</sup> María de Vargas Machuca Marino de Gamba con

—  
á

(47)

Doña Juana Quintano Vargas Machuca

con

Don José Quevedo Canseco, del hábito de Santiago,

—  
á

(48)  
DON PEDRO DE QUEVEDO Y QUINTANO VARGAS MACHUCA,  
*collegial mayor en el de Ciencia de Salamanca.*

## NUMERO III (pág. 2).

*Certificacion de la partida de bautismo del Sr. cardenal de Quevedo.*

D. Diego Cuadrado, presbítero, cura ecónomo interino (por ausencia y enfermedad de D. Juan José Lima) de la villa de Villanueva del Fresno, certifico que en un libro de á folio donde se asientan las partidas bautismales foliado y forrado en pergamino que dió principio día 3o de octubre de 1729 y finalizó en 24 de mayo de 1744 á su folio ciento cuarenta y cuatro, cara, se halla una partida que copiada á la letra es como sigue.

«En la iglesia parroquial de esta villa de Villanueva del Fresno á 19 días del mes de enero del año de 1736 yo el cura propio bauticé solemnemente hice los exorcismos y puse los santos oleos á un niño hijo legitimo de D. José de Quevedo, caballero del hábito de Santiago, vecino de esta villa y natural de la de Montemolin, y de Doña Juana Quintano Silva y Vargas Machuca su legítima muger natural de la villa de la Fuente del Maestre, del priorato de Leon, que nació el día 12 de este mes de enero, á quien puse por nombre Pedro Benito Antonio. Fue su madrina que le tuvo en la pila bautismal Doña Isabel Canseco su abuela paterna, legítima mujer de D. Juan de Quevedo caballero del hábito de Santiago, brigadier de los ejércitos de S. M. (Q. D. G.), y la advertí el nuevo parentesco y sus obligaciones. Y para que conste, lo firmo. = Licenciado D. Francisco Fraile Cuesta.»

La partida que antecede es copia literal de su original al que me remito: y porque así conste lo firmo. Villanueva del Fresno á 26 de agosto de 1830. = D. Diego Cuadrado.

## NÚMERO IV (pag. 2).

*Partidas de bautismo y de difunto de D. José de Quevedo, padre del cardenal.*

«En la villa de Montemolin á 24 días del mes de junio de 1712 años yo D. Pedro Gonzalez Muñiz, presbítero cura propio de la parroquia de esta villa bauticé y puse los santos oleos á José Juan Felix, hijo legitimo del coronel de caballeria D. Juan de Quevedo y Solana caballero de la orden de Santiago y de Doña Isabel Canseco y Sirgado su mujer. Fue su padrino de pila el licenciado D. José Canseco y Sirgado, presbítero capellán del dicho regimiento con licencia que presentó, al cual advertí la cognacion espiritual. Testigos D. Juan del Castillo Vi-

Ilavencio y D. Juan Pizarro Durán, vecinos todos de esta dicha villa, y lo firmé = D. Pedro Gonzalez Muñiz.»

*Dió la certificacion de esta partida D. Juan Antonio Gonzalez y Quevedo cura propio rector y beneficiado de la real parroquial iglesia de la villa de Montemolin y sus anejos Pallarés y Sta Maria Nova la Zapatera en el orden de Santiago con remision al libro cuarto de bautizados de ella folio trescientos veinte y dos en 14 de setiembre de 1831.*

« En la ciudad de Jerez de los Caballeros en 3 de noviembre de 1802 se enterró en esta parroquial de Sta. Maria de la Encarnacion á D. José de Quevedo y Canseco, caballero del hábito de Santiago, viudo de Doña Juana Quintano de Vargas, que murió el día 2 de dicho mes habiendo recibido solamente el sacramento de la Extrema Uncion y hecha la recomendacion del alma. Hizo su testamento ante Baltasar José Alvarado escribano público de esta ciudad. Fue su entierro con todos los capellanes de mayores y menores de esta parroquial, los *in sacris* de S. Miguel Sta. Catalina y S. Bartolomé, la comunidad de S. Agustin y Aguas santas: y que la de Sta. Margarita le hiciese en su propio convento cuatro dias por la distancia que hay. En el segundo tercero y cuarto dia se le hizo lo mismo que el primero. Testó seiscientas misas, las doscientas de cuatro reales su limosna, y que se dijese por los sacerdotes de la parroquia de Villanueva del Fresno: que las cuatrocientas restantes de la limosna de tres reales se dijese en la parroquial de Sta. Maria á disposicion de sus albaceas; y que la cuarta parte de dichas misas pasase á la contaduría de dicha parroquial. Nombró por albaceas testamentarios á D. Fernando de Solís y á D. Francisco de Céspedes. Quedó le sepultasen en el hueco que tiene propio en la capilla de Jesus Nazareno, y que lo llevasen seis pobres con sus ropones y doce mas con sns hachas dándole á cada pobre que llegase á su puerta dos reales. Ganó la fábrica veinte y cuatro reales y medio, el Santisimo ocho: y como cura propio lo firmo. = D. Pedro Martir Mergelina. »

*Dió la certificacion de la conformidad de esta partida con el libro sexto de entierros de la parroquial de Sta. Maria de la Encarnacion de Jerez de los Caballeros al folio cuarenta y siete ouelto D. Santos Maria Soler, Cura propio de ella en dicho Jerez á 5 de agosto de 1835.*

↩ Copia de una esquila del padre de S. Em. á los ochenta años de su edad á su hijo, hallada entre los papeles de este.

« Querido hijo, seguimos á Dios gracias tu madre y yo aliviados en nuestros trabajos: y tu carta nos alienta con la buena noticia de tu salud que á S. M. pido te dilate muchos años. = La bula para Ramona

casar con su primo no parece, y allá se ha ido su madre, porque Rianzuela se empeñó en llevarla. = Jerez y octubre 23 de 1792. = Tu padre que te quiere de corazon = Quevedo. = Hijo querido Pedro. »

*No se ha podido hallar mas que esta muestra de la correspondencia de los padres de S. Em. con este, aunque el Sr. Uruga me decia en 18 de junio último habia en su tiempo un mazo de ella en la secretaria.*

#### NÚMERO V (pág. 2).

##### *Partida de bautismo de Doña Juana Quintano madre del cardenal.*

«En la villa de la Fuente del Maestre en 6 días del mes de setiembre de 1715 años yo el licenciado D. Bartolomé Marroquin del orden de Santiago y cura propio de dicha villa bauticé á Juana, hija del capitán D. Diego Quintano Silva y Figueroa y de Doña Marina de Vargas y Machuca su mujer vecinos de esta villa. Fue su padrino D. Juan Quintano Silva y Figueroa vecino de la villa de los Santos y lo firmé y avisé el parentesco. Nació el día 29 del mes de agosto próximo. = Licenciado D. Bartolomé Marroquin. »

*Dió la certificacion de esta partida D. Francisco Gomez Bañares cura de la misma villa de Fuente del Maestre en 29 de enero de 1831 con remision al libro de bautizados de su parroquia de 2 de febrero de 1698 á 7 de diciembre de 1721 al folio trescientos noventa y ocho vuelto.*

#### NÚMERO VI (citado en nota del n. 7).

##### *Partida de bautismo de D. Diego Quintano, abuelo materno del cardenal.*

«En la villa de la Fuente del Maestre en 29 días del mes de octubre de 1689 años yo el licenciado D. Marcos Becerra Calderon de la orden de Santiago y cura propio de la parroquial de esta villa bauticé á Diego, hijo de D. Diego Quintano de Silva y de Doña Juana Osorio de Bolaños. Fue su padrino Juan Sayago de Bolaños Zambrano su abuelo. Advertile el parentesco espiritual: y firmé. Nació día 10 de dicho mes. = Licenciado D. Marcos Becerra Calderon »

*Dió la certificacion de esta partida D. Francisco Gomez Bañares cura párroco de la misma villa en 11 de marzo de 1831 con remision al libro de bautizados de ella de 3 de abril de 1675 á 31 de enero de 1698 al folio doscientos cuarenta y nueve.*

## NÚMERO VII (pág. 8).

## RAMA GALLEGA DEL CARDENAL QUEVEDO.

*Certificación de la partida de casamiento de D. Pedro Mariño de Camba bisabuelo de la madre de S. Em.; y de la de bautismo de Doña Antonia Mariño de Camba hija de D. Pedro Mariño.*

D. Gonzalo Ortiz presbítero teniente de cura de la iglesia parroquial de la villa de la Fuente del Maestre provincia de Estremadura priorato de Leon &c.

Certifico en la mejor forma que puedo como en un libro que dicha parroquia tiene en que se sientan los casados y velados, que tuvo su principio el día 27 de setiembre de 1633, y concluyó el día 26 de setiembre de 1656, y al folio ciento sesenta y siete cara, se halla una partida que á la letra dice así.

*Partida de casamiento.* « En la villa de la Fuente del Maestre dia 19 de octubre de 1653 años, yo Francisco Guerrero de Toro presbítero teniente de cura de esta villa habiendo precedido las tres canónicas moniciones que el santo concilio de Trento manda: desposé y velé á D. Pedro de Camba Sotomayor Ulloa, hijo de D. Juan Mariño de Guaranes Sotomayor y de Doña Antonia Taboada Somoza su mujer, teniente de caballos corazas de la de Sevilla, y natural de la villa de S. Pedro Framian; y á Doña Catalina Zambrano Enriquez de Toro hija de D. Juan Zambrano Enriquez de Toro y de Elvira Zambrano Guerrero su mujer vecinos de esta dicha villa. = Testigos Pedro Alonso Guerrero y Fernando Lopez de la Bastida vecinos de ella, y lo firmé Francisco Guerrero de Toro. »

En la misma forma certifico como en otro libro que tiene dicha Parroquial donde se sientan los bautizados, que tuvo su principio el día 8 de febrero de 1649, y concluyó el día 11 de enero de 1675 y al folio trescientos treinta y cinco vuelto, se halla una partida que á la letra dice así.

*Partida de bautismo.* « En la villa de la Fuente del Maestre en 9 dias del mes de diciembre de 1666 años, yo el licenciado D. Francisco Montaña Fuentes de la orden de Santiago cura de esta dicha villa bauticé á Antonia hija del capitán D. Pedro de Camba Sotomayor y Ulloa y de Doña Catalina Enriquez su mujer: fue su padrino el licenciado D. Juan Enriquez de la orden de Santiago. = Testigos el licenciado Juan Romero Valero presbítero y Juan Ruiz Vazquez subdiácono, y firmé = El licenciado D. Francisco Montaña. »

*Concuerdan con sus originales en los libros y folios citados á que me remito, y para que surtan los efectos á que haya lugar á peticion de parte interesada doy este que firmo en la villa de la Fuente del Maestro dia 6 de noviembre de 1832 = Gonzalo Ortiz.*

⇨ S. Pedro Framian es una feligresia (de veinte y dos vecinos y ciento y siete habitantes) en Galicia, provincia y obispado de Lugo, partido y jurisdiccion de Monterroso. Su parroquia comprende la aldea de Paterme. En el testamento otorgado por el capitan D. Diego Quintano de Silva y Figueroa y Doña Marina Vargas Machuca su mujer ante Manuel Rodriguez de Solís escribano de la Fuente del Maestro en 11 de noviembre de 1734 entre otras mandas pias por sus parientes hay una cláusula que dice = «Por las ánimas de los señores D. Pedro-Mariño de Camba y Doña Catalina Enriquez su mujer mis abuelos maternos vecinos que fueron de esta villa y natural dicho mi abuelo de S. Julian de Insoa en Galicia y la dicha mi abuela lo fue de esta dicha villa diez misas rezadas.» S. Julian de Insoa es parroquia tambien del obispado de Lugo y partido de Monterroso, cuyos libros no alcanzan al tiempo en que pudo nacer D. Pedro Mariño de Camba. El nombrarle natural ya de Framian, ya de Insoa, pudo depender de tener casa en ambos pueblos y estar inmediatos. Los apellidos Mariño Camba Sotomayor Ulloa Taboada y Somoza son los de la nobleza mas calificada de Galicia.

### NÚMERO VIII (pág. 5).

*Partida de bautismo de D. Manuel Quintano Bonifaz arzobispo inquisidor general, tío del Sr. cardenal Quevedo.*

Por certificado de D. Ciriaco Martinez la Fuente, dignidad de prior y canónigo penitenciario de la colegiata de Brivesca en el arzobispado de Burgos, cura de su parroquia de santa Maria, dado en 3 de noviembre de 1831 consta que en el libro de bautizados que comenzó en 1695 (no señala folio) se halla la partida siguiente.

«En la villa de Brivesca á 18 de setiembre de 1696 años yo D. Baltasar de Salazar prior y canónigo de la insigne real iglesia de dicha villa bauticé á Manuel Jacinto hijo legítimo de D. Juan Quintano y de Doña Juana Bonifaz. Fueron sus padrinos D. Tomás de la Torre Vela y Doña Josefa Bonifaz tia del bautizado: y por ser verdad lo firmo dicho ut supra. = D. Baltasar de Salazar Gutierrez.»

⇨ Noticias del Sr. Quintano Bonifaz, que dicen relacion á su sobrino el Sr. cardenal Quevedo.

Este Sr. D. Manuel Jacinto Quintano Bonifaz fue colegial en el del Arzobispo universidad de Salamanca, magistral de Lugo posesionado en 8 de marzo de 1723, confesor del real convento de la Encarnacion de Madrid en 1726, y dejada la magistral de Lugo en 1728 fue nombrado confesor del Sr. infante D. Felipe

duque de Parma y del rey Fernando VI. Fue muchos años inquisidor general y arzobispo de Farsalia *in partibus*, y murió en 18 de diciembre de 1774. Parece era primo de la madre del cardenal, si el D. Juan Quintano padre del inquisidor fue el padrino de bautismo de la madre de S. Em. y hermano del padre de la misma. Del año de la muerte del Sr. Quintano Bonifaz, hay una carta á S. Em. canónigo magistral entonces de Salamanca que dice así. = « Mi canónigo sobrino: celebro tu salud: la mía sigue sin novedad, y como los ye-los y frios son muy intensos, se mantiene la tos molestando. Ayer creo han empezado los nuevos ministros que componen el consejo de Guerra en el ejercicio de sus empleos: y con el tiempo se verá el establecimiento del nuevo tribunal de la Nunciatura, y los individuos de que se ha de componer sobre que se habla con alguna variedad. = Me he alegrado en la gracia de pague que ha hecho el gran maestro á un hijo del pariente D. José Quintano. = Ignoro el paso en que se ha empeñado este Sr. arzobispo de Toledo, pues por esta nada se ha dicho. Nada mas ocurre. = Nuestro señor te guarde muchos años. = Madrid y enero 8 de 1774 = Tu tio y amigo el mas afecto = Manuel = Canónigo sobrino D. Pedro Quevedo »

*Cláusulas contenidas en la memoria que de propio puño dejó firmada el Ilmo. Sr. arzobispo de Farsalia inquisidor general (que fue y que de Dios goce) pertenecientes al Sr. D. Pedro Quevedo y Quintano.*

1.<sup>a</sup> Es mi voluntad que á D. Pedro de Quevedo y Quintano mi sobrino magistral de la santa iglesia de Salamanca, y á su hermano D. José inquisidor del santo tribunal de Sevilla, se les den algunas reliquias de las que tengo.

2.<sup>a</sup> Por otra cláusula separada de dicha memoria escrita toda y firmada del propio puño de S. Ilmo con fecha de 25 de abril de 1770 dice lo siguiente entre otras cosas: « igualmente pido que las cuestiones de materias teológicas manuscritas y todos los sermones así panegíricos como de mision se entreguen á D. Pedro Quevedo y Quintano mi sobrino magistral de la santa iglesia de Salamanca. »

#### NÚMERO IX (pág. 10).

*Varias noticias ciertas de la vida del Excmo y Rmo. P. Fr. Pablo Colindres General de los capuchinos, que murió hallandose en actual visita en Viena de Austria en 7 de junio de 1766: cuyas honras predicó por encargo de la universidad de Salamanca como de su gremio y claústro el Emno. Sr. D. Pedro de Quevedo y Quintano, siendo entonces magistral de aquella iglesia.* <sup>1</sup>

Nació en Colindres dia 28 de octubre de 1696: fue bautizado en 7

<sup>1</sup> No consta el dia en que celebró estas honras la universidad. En las celebradas por el cabildo en 5 de julio del mismo no hubo sermón, como se su-

de noviembre del mismo. Le pusieron *Pedro Francisco Antonio*. Fueron sus padres D. Pedro Antonio de Oruña del Hoyo y Doña Manuela Calderon de la Barca y Setien. = Su residencia ordinaria era su pueblo de Setien á poco mas de una legua de Santander; pero á la sazón se hallaban en la cercana villa de Colindres haciendo servicio al rey en ciertos encargos. Su familia es de las mas nobles y distinguidas del pais.

Tomó beca en el colegio mayor de santa Cruz de Valladolid en 13 de setiembre de 1713. Fue electo canónigo doctoral de Salamanca en 12 de julio de 1720: doctoróse en canones por esta universidad en 7 de abril de 1723. = Proveyó S. M. en él la cátedra de decretales de esta universidad en 10 de noviembre del mismo año: y en este tiempo fue tambien juez de cruzada.

A los veinte y siete años de edad, estando en maitines de navidad, tuvo impulso superior de hacerse capuchino. Para probar sus fuerzas, y certificarse de su vocacion, se ejercitó en todo género de austeridades mas de un año. En 9 de marzo de 1725 dió parte al cabildo de su resolacion para tomar el santo hábito de capuchino: y como consta de los asientos del archivo de aquella santa iglesia, hizo una despedida tan ejemplar que movió á todos á ternura y lágrimas con otras disposiciones grandes que allí constan para seguridad de su conciencia y beneficio de su iglesia. Abrazó á todos queriendo besarles los pies, y puesto de rodillas en la sala hizo tales súplicas por el perdon de su mal ejemplo, que fué preciso le levantasen y sacasen de la pieza, dejando á todos absortos de su humildad. Desde allí, sin ir mas á su casa, se fue derecho al convento, dando á un pobre en el camino las hebillas que le quedaban.

El día 10 á las seis de la tarde se le vistió el santo hábito, tomando el nombre de Pablo en honor de la conversion de este glorioso apóstol. Siguió su noviciado con el mayor rigor, y pidió á su ingreso no le diesen empleos en la religion. Sin embargo de su repugnancia le dieron los mayores. Profesó por dispensa del papa Benedicto XIII al medio año en 11 de setiembre de 1725 á las once menos cuarto de la mañana.

Sucedióle en la prebenda su hermano D. Juan Antonio de Oruña, que despues fue obispo de Osma, y murió en 1747 con gran nota de santo.

A poco tiempo de su profesion fue electo en secretario general, despues fue visitador general de la provincia de Valencia, en cuyo cargo mereció de tal modo la aprobacion del papa, que le honró por su breve

puso y estampó pág. 10, antes de recibir la noticia positiva pedida á Salamanca. Del sermón para las honras de la reina se encargó el Sr. Quevedo en 20 de octubre, y lo desempeñó en 16 de diciembre de dicho año 1766.

apostólico con el dictado de reformador de aquella provincia. Despues pasó á Oran como misionero apóstolico, donde trabajó lo que no es decible en honor de Dios servicio del rey y utilidad de las almas. Llamado por el mérito de la obediencia á la provincia fue electo guardian del convento de S. Antonio del Prado de Madrid, cuyo cargo renunció con gran edificacion, y se le admitió.

Eligieronle provincial de las dos Castillas: y aunque hizo su renuncia con gran instancia, fue obligado á admitir el cargo con precepto formal de santa obediencia. Pasó de provincial al capitulo general de 1746 á Roma, y en él fue electo en definidor general, cuyo empleo obtuvo catorce años. Pasando en este viaje por un pueblo del obispado de Osma, donde queria salirle al encuentro su hermano el obispo, y tener un buen dia despues de tantos años de ausencia, no lo permitió, diciendo que la mejor vista era amarse mucho en el señor, y el mejor dia cumplir cada uno con el ministerio en que Dios le habia puesto: mirar al cielo sin volver el rostro ácia la tierra.

En este tiempo le fue el nombramiento del señor Fernando el VI para obispo de Barcelona. El rey y los ministros escribieron al papa Benedicto XIV para que le obligase á admitir el obispado; pero fueron tan eficaces las razones con que hizo su renuncia delante de S. S. que dijo el mismo pontífice á los de su cámara apostólica al tiempo que se salia: *Dejenle ir, que si se detiene un poco mas, hará que yo tambien renuncie la tiara.*

Ultimamente fue electo ministro general de toda la orden en el capitulo celebrado en Roma en 1761 con aplauso universal de todo Roma y de la religion. Corrió una gran parte de Europa visitando sus provincias siempre á pie, sin querer usar la mula que su santidad le concedia, por rigurosa que fuese la estacion. Fue cubierto de grande de España de primera clase ante Carlos III: y despues en Francia Alemania Flandes y otras provincias fue sumamente obsequiado por los soberanos y los pueblos.

La señora archiduquesa reina de Hungria le honró con su visita en su última enfermedad: mandó le asitiesen sus médicos de cámara: y que le tratasen como á su misma real persona. Habiendo Dios dispuesto que muriese en Viena consumido de una fiebre lenta á las dos y media de la tarde del 7 de junio de 1766 despues de estar tres dias expuesto al público su cadáver, se le hicieron exequias honrosísimas en que ofició un señor obispo á nombre del arzobispo de Viena, asistiendo los grandes embajadores señores cabildo y comunidades religiosas. La reina envió la música de su real capilla: el concurso del pueblo fue innumerable. Concluido todo le dieron sepultura en un lugar preferente en la

iglesia del convento de PP. capuchinos junto al altar mayor, cubriendo el sepulcro con una gran losa, en la que pusieron un singular epitafio que comprende sus honores y sus virtudes.

Despues se sabe, que presentando los RR. PP. secretarios generales á S. M. la reina de Hungría las alhajas (piadosas prendas) de nuestro Rmo., y las que este tenia destinadas para obsequiar á la misma señora y real familia, respondió S. M.: que todo lo estimaba mucho por ser de un varon tan grande; pero que estimaba en mas el don que le habia hecho la divina providencia en disponer quedase depositado en sus dominios un varon de tan esclarecida santidad.

Nunca se le pudo reducir á que volviese á poner los pies en Valladolid ni Salamanca, por mas que se lo rogaban sus amigos: ni quiso ver mas á su hermano el obispo de Osma, ni á su hermana doña Luisa Oruña que le sobrevivió y se mantuvo muchos años viuda en Colindres: señora de tanta discrecion y prendas, que algunos preferian su talento al de Fr. Pablo. Cuando murió su madre se hallaba en Madrid. Un caballero que iba encargado de decirselo fue al guardian, y le dijo no sabia como darle tan triste nueva. Yo sí, que le conozco, respondió el guardian, venga V. conmigo y lo verá. Tocan á la puerta de la celda, sale á abrir: «Fr. Pablo (dice el prelado) encomiende á Dios á su señora madre que ha muerto despues de recibir los santos sacramentos» «Es mía la obligacion contesta; y V. P. viva muchos años.» Tal era su resignacion.

Dejó muy raros ejemplos de su humildad pobreza oracion austeridad con su penitencia celo prudencia y caridad. Era continuo en los hospitales en Oran España y Roma. En la corte predicó al consejo con asombroso fruto. Sus ordenanzas de visita en la religion respiran el mismo espíritu del patriarca S. Francisco. = *Memoria ejus in benedictione erit.*

#### NÚMERO X (pág. 16).

*Carta del Sr. Quevedo al cabildo de Orense noticiandole estar ya corrientes sus bulas para el obispado.*

Ilmo. Sr. = Muy señor mio: me avisan de Madrid en este correo se habia dado el pase correspondiente por la cámara á las bulas de su santidad á mi favor de gracia y provision de ese obispado. Lo participo á V. I. para implorar de nuevo sus oraciones, á fin de que el Sr. me conceda aquellos dones y auxilios que tanto necesito para que mi consa-

gracion sea agradable á sus ojos, y para que con su gracia, aunque tan indigno de ella, cumpla con las altas y gravísimas obligaciones inseparables del honor y tremendo cargo de pastor de esa diócesis. Me prometo este favor del celo piedad y bondad de V. I.: me repito con esta ocasion á la disposicion de V. I. y espero que cierto de mis vivos deseos de complacerle me facilite V. I. en cuanto guste sus preceptos. = Nuestro Señor guarde á V. I. muchos años dándole las mayores felicidades. Salamanca y mayo 28 de 1776 = Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. I. su seguro servidor y afectísimo capellan = Pedro obispo electo de Orense = Ilmo. Sr. dean y cabildo de la santa iglesia de Orense.

### NÚMERO XI (pág. 16).

*Carta del Sr. Quedo á su cabildo remitiendo las bulas y el poder para tomar posesion del obispado.*

Ilmo. Sr. = Muy señor mio: efectuada mi consagracion en Madrid el dia 14 de julio, suspendí dar inmediatamente parte á V. I. porque estaba resuelto á pasar sin detencion alguna á ese obispado, y escribir á V. I. al tiempo en que remitiese los poderes para este efecto. Lo ejecuto al presente desde esta villa, de la que saldré en el dia para continuar mi viaje: y me prometo será de su aprobacion el nombramiento que hago de gobernadores y provisores ínterin mi arribo á esa capital en los señores arcediano titular y penitenciario que han merecido tan justamente toda la confianza de V. I. Estos dos señores espero me harán el favor de usar del poder que les remito como al Sr. D. Agustin Victorero canónigo cardenal de esa santa iglesia, para que tomen la posesion á mi nombre: y no excuso manifestar á V. I. mi resolusion de nombrar al último por mí provisor, asegurado de que su acertada conducta virtud y literatura conocidas de V. I. merecerán sirva á V. I. de satisfaccion fie este importante cargo á un individuo suyo tan capaz de desempeñarlo. Me repito con las mayores veras á la disposicion de V. I., y pido á Dios guarde á V. I. muchos años. = Benavente y agosto 5 de 1776. = Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. I. su afectísimo servidor y capellan = Pedro, obispo de Orense. = Ilmo. Sr. dean y cabildo de la santa iglesia de Orense.

*Carta despidiéndose S. Em. del cabildo para la visita general del obispado.*

Ilmo. Sr. =Muy señor mío y de toda mi estimacion: he resuelto salir de esta capital el viernes próximo para Sta. Marina de Aguas Santas en donde pienso ministrar el santo sacramento de la confirmacion y visitar, emprendiendo desde allí, despues de implorar la proteccion de Dios por medio de esta gloriosa santa vírgen y mártir, cuyas santas reliquias se veneran en aquel sagrado templo, la visita de toda la diócesi. =Estoy vivamente convencido de que nada puedo hacer que sea para mi bien espiritual y el de mis diocesanos sin el socorro del Señor. La sublimidad de las funciones en que voy á emplearme, la santidad que exigen; las luces y prudencia que son necesarias para corregir y reformar sin perder y sin destruir, el celo lleno de ciencia y de caridad que es indispensable para santificar las almas, y no ceder á fatiga ni trabajo que pueda ser conducente á este fin, no teniendo en todo otro que la mayor gloria de aquel gran Dios, que por las disposiciones de su adorable providencia ha querido hacerme su ministro, encargándome de un ministerio apostólico, y fiarme el cultivo de una viña plantada, regada y cultivada con la muerte preciosísima de Jesucristo con su sangre y con la de tantos mártires y fieles siervos suyos, el conocimiento claro de lo que se me pide y debo tener, y la conviccion íntima de que todo me falta, es, para decirlo de una vez, lo que me hace temblar y estremecer en la presencia del Señor, lo que ha podido embarazar y retardar los pasos que voy á dar, y lo que obligándome á gemir y llorar mi suerte, no me permite entre tanto otro partido que el de arrojarme en los brazos de la providencia divina, y solicitar para que me reciba en ellos y me sostenga las oraciones de tantos fieles siervos del Altísimo, como venero entre los que componen el cabildo y clero de mi santa iglesia, suplicando, como suplico á V. I. no cese de solicitarme esta gracia, que incluye cuantas puedo desear, continuando para ello sin intermision sus preces y sus votos que no podrán dejar de ser agradables á su divina magestad y en comun provecho de todo el obispado.

Pido á V. I. por lo mismo, y encargo particularmente á todos los sacerdotes de mi santa iglesia, digan todos los dias á este fin en las misas que celebren, sean públicas ó privadas, la peroracion *Et famulos*: y ofreciéndome como me ofrezco á la disposicion de V. I. espero me facilite en todas partes muchas ocasiones de emplearme en lo que sea de su agrado y satisfaccion, proporcionándome la que en ello tendré, y es para mí tan apreciable. Nuestro Señor guarde á V. I. muchos años y le

conceda todas las gracias y felicidades que puede apetecer, y deseo á V. I. Orense y abril 28 de 1779. = Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. I. su afectísimo servidor y capellan = Pedro, obispo de Orense. = Ilmo. Sr. dean y cabildo de mi santa iglesia catedral de Orense.

### NÚMERO XIII (pág. 30).

*Oficio del Sr. obispo al cabildo declarando la comensalidad á un canónigo que le acompañaba en la visita.*

Ilmo. Sr. = Muy señor mio: He resuelto detener en mi compañía y para que me asista y auxilie en la visita el poco tiempo que puedo permanecer fuera de la ciudad á D. Pedro Jimenez mi fiscal y canónigo de esa santa iglesia. Lo participo á V. I. para que sin embargo de no quedarle dias de recreacion por haber usado antes de ella (aunque acompañándome y atendiendo á lo que he puesto á su cuidado) en adelante lo considere como ocupado por mi destinado á asistirme en la visita y como mi familiar y comensal: y lo tenga por presente en consecuencia en el modo y términos y para los efectos que son de derecho. = Me repito con este motivo á la disposicion de V. I.: me encomiendo de nuevo á sus órdenes: y pido á Dios nuestro señor guarde á V. I. muchos años. = Junquera de Ambia y octubre 23 de 1779. = Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. I. su afectísimo servidor y capellan = Pedro, obispo de Orense. = Ilmo. Sr. dean y cabildo de la santa iglesia de Orense.

*En iguales ó semejantes términos escribia en 30 de noviembre de 1782 de Sta María de Ermesinde respecto á comensalia del mismo D. Pedro Jimenez: y en 3 de febrero de 1787 respecto á la de D. Gelasio Oribe estando para salir á Sobrado y otras parroquias hasta la de Entrimo.*

### NÚMERO XIV (pág. 32 y 35).

*Real cédula para la fundacion y dotacion del seminario conciliar de Orense.*

El Rey. = Reverendo en Cristo padre, obispo de Orense, de mi consejo: Sabed que en mi consejo de la cámara se está siguiendo espediente tocante el *prorateo decimal* para la dotacion del seminario conciliar y clerical mandado establecer en esa diócesi, á cuyo efecto se halla destinado y aplicado por otra mi real cédula de 22 de marzo de 1769 espedida á consulta del consejo en el extraordinario el edificio del que fue colegio de los regulares de la estinguida orden de la compañía de esa ciudad sobre cuyo asunto en 18 de junio 1774 el difunto reverendo

obispo vuestro antecesor informó é hizo presente que en cuarenta ó cincuenta años no se podría verificar el establecimiento de dicho seminario á menos de que contribuyesen al correspondiente prorateo los poseedores actuales de cualesquiera beneficios y rentas eclesiásticas indistintamente, habiendo manifestado asimismo el poco ó ningun auxilio que pueden prestar por las razones que en el propio informe se refieren los productos de las vacantes de curatos de patronato laical que se dividen en cuatro partes, una á favor de la fábrica de la iglesia catedral en virtud de indulto apostólico, otra para el cura sucesor, y las dos restantes para el párroco difunto á fin de que su herencia pueda satisfacer las cuentas de fábrica de su iglesia desperfectos de casa rectoral y otras deudas. Y habiéndose visto en el dicho mi consejo de la cámara con lo espuesto en su razon por mi fiscal, he tenido por bien espedir la presente mi real cédula por la cual os ruego y encargo que el *prorateo de las rentas decimales para la dotacion del seminario conciliar y clerical de ese obispado se ejecute y estienda desde luego á todas las rentas decimales de los curatos y beneficios eclesiásticos que sean de libre colacion de patronato laical ó de patronato eclesiástico indistintamente con tal de que sean colativos y perpetuos los mismos curatos, sin aguardar que se verifiquen las vacantes y nuevas provisiones de ellos, entendiéndose desde luego comprendidos y contribuyentes los poseedores actuales, quienes á razon de uno por ciento experimentarán cortísimo gravamen, el cual es canónico y debido á favor del seminario conciliar y clerical en cuyo sólido establecimiento y sustentacion resulta un notorio y muy considerable interés á todo ese obispado. Que dicho prorrateo se estienda á todas las vacantes de todos los curatos colativos indistintamente, bien sean de patronato eclesiástico laical ó misto, haciéndose el prorrateo en el total de la masa de dichas vacantes deducida la parte de cargas de administracion y economato, pues todos los interesados deben concurrir á un fin tan útil y recomendable. Que á escepcion por ahora de las rentas pertenecientes á los *monasterios y mesas abaciales de S. Benito y S. Bernardo propios ó plenamente unidos* como de orden de mi consejo de la cámara se previno al reverendo obispo vuestro antecesor en 31 de enero de 1773, quedando asimismo esceptuados y exentos del prorrateo *con la misma calidad de por ahora los frutos y rentas de curatos plenamente unidos á otras comunidades eclesiásticas, y á los que fueron colegios de regulares de la estinguida orden de la compañía de esa ciudad y Monterey,*<sup>1</sup> se practi-*

<sup>1</sup> Reducidos posteriormente estos curatos á la condicion comun de los demas de la diócesis, fueron igualmente comprendidos en la pension de la céntima para el seminario.

que y ejecute el competente prorateo, por lo que mira á todas las demas rentas y frutos decimales de esa propia diócesi, estendiéndose contra cualesquiera partícipes, y asimismo contra los que lo sean en los de las fábricas ó curatos de Sta. María de la Barra, Santiago de Carracedo, S. Munio de Veiga, Villar de Santos, Campobeceros, S. Pedro de Garabanes, S. Juan de Seoane y Sta. María de Codesedo de la orden de Santiago que existen dentro de ese obispado, y á quienes se han dado las órdenes correspondientes con fecha 31 de mayo de este año por el mi consejo de las Ordenes para que no se escusen á dicha contribucion. Que respecto estar practicada una de las mas principales circunstancias que es la formacion y liquidacion del plan comprensivo de todos los curatos y diezmos que se adendan en toda esa diócesi, se proceda á las restantes diligencias por vos el reverendo obispo con audiencia instructiva del promotor fiscal eclesiástico citándose á los interesados para que presten su asenso, y en el caso de no hacerlo deberéis suplir el irracional disenso usando de vuestras nativas ordinarias facultades, y procediendo conforme al concilio, con acuerdo de dos individuos del clero de la ciudad y otros tantos del cabildo de la catedral de esa ciudad, dando en consecuencia de todo vuestro auto de establecimiento aplicacion y dotacion formal del seminario con prevencion de que verificado que sea uno y otro remitireis al dicho mi consejo de la cámara como está mandado el auto original que diereis acompañando el respectivo plan de liquidaciones del prorateo y rentas que aplicareis á favor del seminario bajo las prevenciones y eualidades insinuadas, informando y proponiendo todo lo demas que se os ofreciere y pareciere hacer presente al referido mi consejo de la cámara, que así procede de mi real voluntad. Fecha en S. Ildefonso á 8 de setiembre de 1776. = Yo el Rey. = Por mandado del rey nuestro señor. = Nicolás de Mollinedo.

*Archivo de la catedral, tomo III. Diversarum fol. 215.*

#### NÚMERO XV (pág. 35).

*Carta del Sr. obispo al cabildo con la cédula para la erección del seminario.*

Ilmo. Sr. = Muy señor mio: Por la real orden de S. M. que con esta dirijo á V. I. reconocerá la resolucion que se ha servido tomar, y me manda poner en ejecucion, á fin de que tenga luego efecto la fundacion y establecimiento del seminario conciliar y clerical tan necesario como útil á esta diócesi. Se me encarga á este efecto pase luego á ejecutar el prorateo de todas las rentas decimales del obispado, car-

gándolas á beneficio del seminario al respecto de uno por ciento, y que esto se practique con audiencia instructiva del promotor fiscal y citacion de todos los interesados supliendo yo su consentimiento en caso de negarle sin razon, y que para la ereccion y gobierno de dicho seminario proceda con acuerdo de dos capitulares de V. I. y dos eclesiásticos por el clero de la ciudad segun la disposicion conciliar.

Conforme á ella debo yo nombrar uno solo de los dos capitulares de V. I. al presente; aunque erigido el seminario corresponde al ordinario nombrar los dos que deban coadyuvar al cuilado régimen é instruccion de los seminaristas. Nombro desde ahora al Sr. arcediano titular y canónigo lectoral de esta santa iglesia D. Juan Antonio Cabiedes, que me prometo sea de la aprobacion de V. I., y espero nombrará V. I. otro de sus ilustres individuos que le acompañe para cuanto sea necesario. Entre tanto que el clero elige su diputado, y nombro el que me corresponde para el mismo fin, se servirá V. I. meditar con la reflexion que pide una materia tan importante, quanto contiene dicha real orden, pues deseo proceder en todo con acuerdo de V. I. para asegurar en su sabiduría luces y prudencia el acierto en un negocio de los mas graves que pueden ocurrir, y en que se interesa en gran manera la gloria de Dios el bien del estado eclesiástico y el de todas las almas del obispado.

Suplico encarecidamente á V. I. tome este asunto con la viveza solicitud y actividad que exige, y se sirva esponerme quanto le parezca conveniente hacer presente á S. M., y en caso de no hallar reparo en la ejecucion de la enunciada orden real en todas sus partes quanto estime conducente para que vencidos los obstáculos que pueden ocurrir se establezca sin dilacion un seminario, cuya utilidad y necesidad son notorias, y que en observacion de lo dispuesto por el santo concilio de Trento desean se erija con la posible brevedad no menos que nuestro augusto soberano nuestro santísimo padre Pio VI que en la expedicion de mis bulas me hace este encargo particular gravando en ello mi conciencia.

Con esta ocasion me ofrezco de nuevo á V. I. con el mas verdadero afecto, y me encomiendo á sus santas oraciones, y manifiesto á V. I. mis vivos deseos de que el Señor como se lo pido conceda á V. I. las mayores felicidades. Orense y enero 17 de 1777. =Hmo. Sr.=B. L. M. de V. I. su afectísimo servidor y capellan=Pedro, obispo de Orense.=Hmo. Sr. dean y cabildo de esta mi santa iglesia.

*Archivo de la catedral, t. III. Diversarum, fol. 214.*

## NÚMERO XVI (pág. 50).

*Copia de un decreto del Sr. obispo para que los exámenes para los curatos de patronato lego se hiciesen por escrito segun el método de Benedicto XIV.*

En la ciudad de Orense á        días del mes de febrero año de 1782 el Ilmo. Sr. D. Pedro Quevedo y Quintano del consejo de S. M. y obispo de dicha ciudad y obispado por ante mí su secretario de cámara dijo: que por cuanto ha experimentado bien frecuentemente la facilidad con que sin razon se quejan algunos presentados á beneficios curados de patronato lego cuando por su poca instruccion y defecto de la ciencia necesaria para el cargo de la cura de almas justamente son reprobados y declarados inhábiles en el examen sinodal de este obispado, y la que tienen de recurrir asimismo á los tribunales superiores, figurando injusticias, y suponiendo agravios que no hay, en terminos y con espressiones menos correspondientes al buen crédito honor y reputacion de los examinadores, logrando de esta manera que se les admita por apelacion á un nuevo examen, y dilatando de ordinario comparecer despues en él hasta pasado tanto tiempo en que les es fácil con una regular aplicacion al estudio enmendar su ignorancia y adquirir la ciencia que antes les faltaba, y de consiguiente que mas bien instruidos cuando se presentan al segundo no solo sean aprobados, sino que formandose concepto por este de la justicia de su recurso y apelacion se estime injusto gravoso é irracional el juicio de los primeros examinadores, y como tal se revoque, cuando si se procediese con el competente conocimiento de las materias y conclusiones tratadas en el primero y de las particulares preguntas y respuestas respectivas, con atencion á las cuales habia recaído la primera censura, no podia menos de esperarse su confirmacion, y si para hacerlas constar y que se tuviesen presentes, se insertasen literalmente en los mismos autos, y pusiesen á este fin en práctica los exámenes por escrito en los términos y forma prescripta por el Sr. Benedicto XIV en su bula que empieza *Cum illud* como medio mas seguro y el único para formar cabal concepto de la justicia ó injusticia de la censura de que se apela, y que los apelantes puedan deducir y esponer contra ella cuanto tengan por conveniente, fundandolo segun corresponde y no arbitrariamente, como tambien para que el superior con pleno conocimiento pueda decidir de los agravios que se pretendan: por tanto á fin de que en lo sucesivo se proceda con la justificacion y formalidad debida en semejantes casos para que sea notoria la imparciali-

dad, rectitud é integridad que es propia de los examinadores de esta diócesi, y se eviten las quejas y representaciones con que suele lastimarse su estimacion y buen nombre; y finalmente para que semejantes recursos puedan determinarse con el competente conocimiento de causa, y cesen los fraudes de que han usado hasta ahora algunos de los que intentaron y los inconvenientes y perjuicios que de ello resultan: debe de mandar, y manda S. S. I. ordena y determina, que desde hoy en adelante se ponga en observancia cumpla y ejecute puntualmente el tenor forma y disposición prescripta para los exámenes en la citada bula, con arreglo á ella se practiquen los de todos los presentados y opuestos á cualquier curato de patronato ó presentacion legá, y en cuyo favor se hubiese declarado y dado sentencia, quedando reservados por ahora y únicamente de esta providencia los de libre colacion ó patronato eclesiástico, y que deban proveerse por concurso general, sino que respecto de estos se haya de continuar y continúe el mismo estilo y forma en los exámenes que se ha observado hasta aquí, á lo menos mientras no se tenga por conveniente providenciar otra cosa: y del mismo modo que S. S. I. cumplirá y se ofrece á cumplir en cuanto á los demás con el método y forma que lleva prefijado, manda que su provisor lo egecute y haga egecutar igualmente cuando por alguna ocupacion de S. S. I. ú otra causa de ausencia ó indisposición presidiese á su nombre cualquiera de los exámenes referidos: y para que así lo observe y tenga entendido se le pase este auto, el cual hará publicar en la primera audiencia, y que de él se tome razon en los oficios de la curia, devolviéndole despues á la secretaria de cámara para que se archive con los demas papeles de ella; y por este así lo proveyó y mandó y firmó S. S. I. por ante mí su secretario de cámara de que doy fe.

### NÚMERO XVII (pág. 53).

*Carta del Sr. obispo al cabildo para que no concurriesen los eclesiásticos á las comedias en las funciones por la exaltacion de Carlos IV. al trono.*

Muy señor mio y de mi particular estimacion y respeto: Habiendo llegado á entender que varios párrocos de la diócesi, y otros eclesiásticos, con el motivo de los festejos siguientes á la proclamacion del rey (Dios le guarde) se vinieron y detenian en la ciudad y que el sábado anterior algunos asistieron á la comedia que se representó en la plaza pública y acabó despues de las once de la noche: me ha pareci-

do propio de mi obligacion ordenar al fiscal eclesiástico intimase á los párrocos se retirasen á sus iglesias, y que deteniéndose por alguna causa justa con nuestra aprobacion no concurriesen á las comedias que restan; porque contemplamos esto poco decente y nada conforme al estado, y por otra parte una autorizacion y aprobacion de diversiones, que si no son malas y son tolerables respecto á los seculares, son peligrosas y desdican del ejemplo y obligaciones del sacerdocio y honestidad clerical.

En consecuencia me será indispensable proceder contra cualesquiera, si acaso, lo que no pensamos, lo hubiese que desobedezca y no atienda esta justa disposicion. Pero nada será mas eficaz para que no se verifique que el ejemplo de los individuos de V. I., cuyas luces y distinguidos respetos deben hacer en los ánimos la mayor impresion y fuerza. Y he resuelto hacer á V. I. esta insinuacion á fin de que concurriendo al mismo fin y promoviendo esta providencia respecto á los eclesiásticos dependientes de V. I. tenga todo el efecto que me prometo.

Renuevo á V. I. con esta ocasion mi afecto y vivos deseos de emplearme en cuanto sea de su agrado y obsequio, y de que nuestro Señor como se lo ruego conceda á V. I. las mayores felicidades y guarde su vida muchos años. Orense y mayo 11 de 1789. = Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. I. su mas afectísimo reverente servidor y capellan = Pedro, obispo de Orense. = Ilmo. Sr. dean y cabildo de la santa iglesia de Orense.

### NÚMERO XVIII (pág. 53).

#### *Contestacion del cabildo á la anterior.*

Ilmo. Sr. = Recibimos con esta fecha la venerada de V. S. I. en que se sirve insinuarnos tener dada orden al fiscal eclesiástico para que intime á los párrocos de esta diócesi que se hallan en la ciudad se retiren á sus iglesias, y que deteniéndose por alguna causa justa no concurren á las comedias que restan y se hacen con motivo de la proclamacion del rey nuestro señor (que Dios guarde) por contemplar esto poco decente y nada conforme al estado: y que se proceda contra los que desobedezcan y no atiendan esta justa disposicion, para lo que considera V. S. I. será muy eficaz el ejemplo de los individuos de este cabildo, y que á este fin ha resuelto indicarnos esto mismo para que concurrámos al propio objeto promoviendo esta providencia respecto á los eclesiásticos dependientes de esta iglesia, por cuyo medio espera V. S. I. tenga el debido efecto.

Esta insinuacion tan atenta y propia del carácter de V. S. I. tiene

para nosotros fuerza del mas respetable precepto, y nos obliga á convenir gustosos á lo que V. S. I. se sirve proponernos: en cuya consecuencia acordamos no solo dar orden para que se haga presente á los eclesiásticos dependientes de esta iglesia, sino tambien que ninguno de los individuos de este cabildo asista á las comedias que faltan, á que habiamos condescendido convidados por la ciudad, así por ser conforme esto á lo que se practicó hasta ahora en iguales y semejantes funciones, como por otros motivos políticos, y no contemplar por lo mismo especial inconveniente en esta concurrencia, lo que no se hubiera verificado á habernos V. S. I. indicado su modo de pensar.

Con este motivo renovamos á V. S. I. nuestros respetos y las seguridades de nuestra constante rendida obediencia para cuanto sea del mayor obsequio de V. S. I., y rogamos á nuestro Señor guarde á V. S. I. los muchos años que puede para mayor bien de esta iglesia y diócesi. Orense nuestro cabildo 11 de mayo de 1789.

#### NÚMERO XIX (pág. 53).

##### *Carta del cabildo á la ciudad sobre su no asistencia á las comedias.*

M. N. y L. ciudad.= Con esta fecha nos escribe S. S. I. significándonos tiene dado orden para que ninguno de los párrocos que se hallen en esta ciudad si tuviese que detenerse en ella por alguna causa justa no asista á las comedias que restan y se hacen con motivo de la proclamacion de nuestro augusto monarca (que Dios guarde) y que se proceda contra los desobedientes á esta justa disposicion por contemplar estas diversiones peligrosas poco decentes y nada conformes á las obligaciones del sacerdocio y honestidad clerical, y que para el logro de este fin juzga nada será mas eficaz que el ejemplo de los individuos de este cabildo, por cuyo medio se promete tenga el deseado efecto esta providencia.

Esta insinuacion de un prelado tan respetable tiene para nosotros fuerza de precepto y nos obliga á contribuir por nuestra parte á sus buenos deseos sin embargo del sentimiento que nos queda de no poder disfrutar el honor que V. S. se sirvió dispensarnos, por lo que no estrañará V. S. no continuemos en la asistencia á dichas funciones como habiamos ofrecido, y esperamos que V. S. hecho cargo de todo y de la sinceridad de nuestras intenciones se servirá tener á bien la falta de nuestra concurrencia y franquearnos muchas órdenes de su mayor obsequio en que poder complacer á V. S.

Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años. Orense nuestro cabildo 11 de mayo de 1789.

NÚMERO XX (pág. 53).

*Carta del Sr. obispo al cabildo dandole gracias por haber correspondido tan cumplidamente á sus deseos.*

Ilmo. Sr.=Muy señor mio y de mi particular estimacion y respeto. En vista de la de V. I. con fecha de 11 del corriente en que espresa que la práctica en semejantes ocasiones otros motivos políticos y no contemplar por lo mismo especial inconveniente habia sido el motivo de condescender al convite de la ciudad, no habiendo manifestado mi modo de pensar, y sin embargo ha convenido V. I. gustoso en lo que proponia y acordado, no solo que los dependientes de V. I. se enterasen y tuviesen presentes mis deseos y providencia, sino que los individuos de V. I. no asistiesen á las comedias que restaban, me ha parecido justo y debido repetir esta para dar á V. I. las gracias por su disposicion á conformarse con mi dictamen en esta parte y por la pronta y eficaz resolucion de V. I. á fin de que la mia y mis deseos tuviesen todo el efecto que podia apetecer.

Repito á V. I. mi afecto y mis respetos: y ruego al Señor conceda á V. I. toda felicidad y guarde á V. I. muchos años. Orense y mayo 13 de 1789.=Ilmo. Sr.=B. L. M. de V. I. su afectísimo reverente servidor y capellan=Pedro, obispo de Orense.=Ilmo. Sr. dean y cabildo de la santa iglesia catedral de Orense.

NÚMERO XXI (pág. 59).

*Carta del Sr. obispo de Orense al capitan general del reino de Galicia sobre lo ocurrido el 27 de noviembre de 1790 con los alborotadores llamados de la Ulloa su sometimiento y acogida del comandante en el palacio episcopal.*

Excmo. Sr.=Muy señor mio: la copia del adjunto edicto informará á V. E. de lo que he practicado antes y despues de lo ocurrido en esta ciudad el día 22 y posteriores. Procuré escitar á que se defendiese el pueblo y tomase la justicia su vigor y fuerza: continuando el miedo el terror y las noticias de nuevas amenazas se ha seguido la convocatoria del corregidor para que los vecinos tomasen las armas auxiliados de la tropa que habia: y concurrió el cabildo de la catedral y el

clero por su parte para animarlos en cuanto permitiesen las circunstancias y su estado previos mis oficios á este fin. Y cuando se temia volvieresen en mayor número á cometer los mismos y aun mayores atentados hasta de incendiar las casas los reos de los anteriores desórdenes, en el día de ayer 27 siendo muchas las noticias de que venia un comandante de una partida de gente nombrada de la Ulloa, y haciendo subir los auxiliares de dos mil, la tropa y el pueblo sobre las armas, se supo se acercaba para hablar conmigo y el corregidor y sincerarse de cuanto se le imputaba de hurtos y rapiñas el comandante de dicha partida de la Ulloa en tono de paz y de no intentar cosa violenta ó perjudicial. El corregidor parece haber dado su permiso, aunque segun pienso lo entendió era con la circunstancia de que llegase solo, y él llegó y pasó por delante del pueblo y tropa armados con diez y siete hombres aldeanos casi todos del país con unos palos regulares en las manos, que atendidas las circunstancias era lo mismo que entrar solo, y aun dijo despues no se le habia espresado esta circunstancia. Y acercándose con ellos, por el mayor que mandaba bajo las órdenes del brigadier D. José María Marquina que se adelantó á recibir, ó á llegar á dicho comandante, se dijo á este podia llegar seguro.

Despues de lo que va espresado se me avisó para que pasase á las casas de la ciudad, y en su consistorio esta con el corregidor y yo presente entró este comandante y espresó el fin de su venida que dijo ser á sincerarse á sí y á su partida de la nota de ladrones, porque nunca habian robado ni quitado cosa alguna; y solo trataban de quitar los tributos ó imposiciones que parece piensan ser sin noticia del rey (Dios le guarde) y solo á lo que les han hecho creer ó se imaginaron efecto de providencias y abusos de los dependientes inferiores.

Le reconvine tomando la palabra, le instruí, le exorté: reconoció su yerro, y habiéndole ofrecido que recurriria á la clemencia de S. M. les solicitaria el perdón á él y á todos los otros compañeros y comandantes, si viniéndose á mi casa les avisase para que concurriesen y ofreciesen dejar inmediatamente su fatal designio retirándose todos á sus casas y á Galicia tranquila: y cumpliéndolo efectivamente se convino y ofreció ejecutarlo. Yo me lisonjaba de que la piedad del rey sería completa para con estos simples engañados, y aun se estenderia á mandar no se procediese en estas causas y se escusase movimiento de tropas y otras disposiciones de esta clase. En estos términos pareció al corregidor debía prenderle: le hice presente su seguro y el del comandante militar, y que el medio propuesto podia ser no solo razonable sino conveniente, espresando no lo queria en mi casa como prisionero sino como huésped, me restituí á mi casa, y despues de un rato vino á ella dicho comandante, en donde está:

pero en el día el corregidor y algunos que han pensado ser reo de estado y quieren tergiversar ó no confesar el seguro, ó que no le valga, deseaban lo entregase. Esto me sería sensible cuando lo condujeron á ella sin que instase ni estuviese presente y quedaron libres los compañeros. En una palabra yo deseo no peligre la vida de este infeliz, y he recurrido á la piedad del rey por medio del Excmo. Sr. D. Pedro Lerena solicitando esta gracia y espresando cuanto va referido y que esperaba sus órdenes, que me prometia no serian contrarias á mis deseos. Y como en el ínterin lo que sobre todo habrán dicho el comandante militar y el corregidor podria mover á V. E. ó á la sala para insistir en la entrega de este que pintan reo de estado, y es seguramente un hombre de cortísimo talento, sin haber tenido otra esfera que la de lacayo y artillero que uno y otro parece haber sido, me ha parecido oportuno esponerlo todo á V. E. y esperar que ni V. E. ni la sala resuelvan la entrega mientras S. M. no determine. No omito añadir que con el celo que corresponde al bien público y del reino he recogido los papeles que tenia consigo por si podia hallar algun indicio de quién le dió esta comandancia, recelando si podria dimanar de franceses ó ingleses que quisiesen por este medio sublevar los pueblos; pero leídos por mí todos no parece el menor indicio de ello, y es un conjunto de quejas de particulares providencias llevadas á él como desfacedor de tuertos y agraviados.

Tambien he inquirido si hay otros comandantes como él, y quién le buscó para serlo, y por qué medio habia percibido lo que espense en su manutencion y en el precio de seis reales diarios que parece daba á sus partidarios. Está en un cuarto de mi casa ni bien preso, ni bien libre: pero con cuidado de que no se fugue, sin armas, y parece no piensa en huir hallarse reconocido de sus yerros y confesarse engañado. El es tal que no sabe leer ni escribir, y no es extraño llegase por sugestiones á creer, como ha creído, que las nuevas contribuciones ó método de exigirlas eran sin noticia del soberano esceso de los ministros y abuso de los dependientes de rentas: y que buscado para comandante de tal naturaleza por sugeto que no sabe nombrar, aunque acaso conoceria viendole, se habia imaginado que su comision tiene tal apoyo que no debia temer cosa alguna, de lo que está hoy bien desengañado temblando por su suerte y repitiendo ruegos porque se le ampare. En esta carta ya muy larga concluyo con decir á V. E. que me intereso en su favor y mas en el del reino sin comparacion, y pienso continuar trabajando en adquirir cuantas noticias pueda tomar de él y en hacer de ellas el uso correspondiente atendidas las circunstancias. Renuevo á V. E. &c. Orense noviembre 28 de 1790. = Excmo. Sr. = G. L. M. de V. E. = Pedro. obispo de Orense. = Excmo. Sr. D. Pedro Martín Cermeno.

*Copia del edicto que se cita y acompañaba la anterior.*

D. Pedro de Quevedo y Quintano, obispo de Orense, del consejo de S. M. á nuestros amados hermanos é hijos los habitantes de esta ciudad y obispado, salud en nuestro señor Jesucristo.

Lo ocurrido en esta ciudad de que en parte hemos sido testigos, y las noticias ya anteriores ya posteriores de otros desórdenes escitan nuestro ministerio pastoral y nos obligan á dar ulteriores avisos é instrucciones por el medio mas pronto y publicacion de estas nuestras letras haciéndolas fijar en los sitios acostumbrados en esta ciudad y en otras parroquias del obispado. Por lo mismo que en esta ciudad no se habian visto ni aun con motivo de las ferias los excesos que con él se han observado en muchos otros pueblos de Galicia, y habiendo dado las instrucciones que debiamos desde el púlpito y por escrito á los párrocos de las inmediaciones para prevenir en cuanto pudiéremos los yerros en que la malicia de algunos precipita á la gente rústica simple é ignorante, nos prometimos que subsistirían en ella el orden la tranquilidad y el respeto debido á la justicia y cuanto exige el bien público. Lo acaecido en el día 22 del presente mes (de noviembre) y en los siguientes nos ha sorprendido enteramente y llenado de admiracion y de dolor. Solo tres ó cuatro aldeanos (ó que lo parecían) con palos en las manos precisaron á cerrar las tiendas, discurrieron por la plaza y el lugar amenazando y descargando golpes en algunos dependientes de real hacienda, de que uno de los guardas de puerta está muy lastimado, se hicieron temer y respetar de cuantos encontraron. Por la noche particularmente desde la hora de las once el número de semejantes gentes forasteras que discurrió por la ciudad y ocupó la plaza mucho tiempo fue mayor: y sesenta ciento ó mas personas (que no es fácil fijar el número de estos hombres temerarios) pusieron en tal consternacion á todo el pueblo que se consideró preciso por los que mandaban las armas detener en los cuarteles para su custodia los cabos y sargentos que habia de los regimientos provinciales. Se vió el corregidor y justicia sin fuerza sin apoyo alguno buscando un asilo para seguridad de su persona en uno de los cuarteles, y todos los vecinos llenos de temor sin atreverse á salir de sus casas en espectacion de la suerte que les tocara. Nada se opuso á la locura y temeridad de estos hombres insolentes. Golpeando las puertas de varias casas y haciendo violencia para abrir algunas exigieron de varios vecinos con título de refresco cantidades de dinero y aun comestibles. Se hicieron contribuir con dos mil reales por el administrador de rentas provinciales intimándole cesasen los guardas y derechos, y por

otro administrador, á quien nada tocaba de este ramo, con mil y quinientos. Y cometian tambien el atentado de estraer todos los presos de la cárcel real, á que se siguió el incendio de ella voluntario ó casual. Sobre tales licencias y atrevimientos en el siguiente día 23 (del mismo noviembre) uno ú otro que espuso amenazas terribles porque se romaneó la carne en la carnicería y no se daba sin derechos, y otros que dicen se dejaban ver cerca del lugar, introdujeron nueva consternacion en los ánimos: se temió segunda venida, y pareció indispensable á la justicia publicar un bando espresando en él se suspendian todos los efectos de la administracion para precaverla. Sin embargo la consternacion no ha cesado. Se temió nuevo arrojó el 24, y aun no se atreve el corregidor de esta ciudad á dormir en su casa, y el administrador de rentas provinciales y varios de sus dependientes han buscado un asilo en la nuestra, sin que ellos ni nos mismo nos contemplemos libres de ser insultados y atropellados. En esta situacion lo único que ha podido darnos algun consuelo es que no ha parecido haber acompañado ni tomado parte en tales atentados vecinos ó habitantes de Orense. Y solo una tropa de advenedizos guiados por la malicia y el interes y la mayor parte seducidos por estos medios se han dejado arrastrar á ellos. Pero ¿qué haríamos entre tanto? Cuando la justicia está sin fuerzas: cuando todos los moradores de esta ciudad están espuestos al furor y á la violencia de los que quieren abusar de unas circunstancias tan favorables á sus arrojós: cuando con la voz y repeticion de *viva el Rey y muera la Unica* se intenta hacer entender á los simples que nada es contra el rey nuestro señor (Dios le guarde), que solo se trata de aliviar al pueblo de tributos y contribuciones que son contra la voluntad del soberano y contener dependientes que abusan de sus encargos: cuando la malignidad quiere que hombres entregados á semejantes escesos y maldades se mirren como salvadores y libertadores de los pueblos: en tales circunstancias ¿nos haria guardar silencio el temor ú otra consideracion?

*Falta en el borrador de donde se tomó esta copia lo restante perteneciente á la parte dispositiva que fue mandar que los estudiantes y ordenados de menores se armasen lo mejor que pudiesen para contener á los revoltosos si volvian á la ciudad, como habian amenazado. El cabildo en 27 de noviembre acordó lo mismo respecto á los dependientes de la iglesia.*

## NÚMERO XXII (pág. 6o).

*Segunda carta del Sr. obispo al capitán general de Galicia con una relación de lo que declara acerca del origen y progresos de los alborotos de la Ulloa el comandante que tenia en su casa.*

Excmo. Sr.—Muy señor mio y mi favorecedor. En consecuencia de lo que insinué á V. E. en mi carta de 28 de este he procurado inquirir del llamado comandante que está en mi casa y vino con los compañeros á Orense el dia 27 cuanto podia conducir á prevenir y libertar al estado al público y á los particulares de los daños que pudieran amenazar, principalmente si la obra de alborotos de ferias tuviese su principio en movimientos de franceses ingleses ú otros de quienes la nacion pudiese recelarse. Y como lo que me ha dicho ser cierto podrá verificarse prontamente ahí, incluyo á V. E. la adjunta relacion conforme á lo que me ha manifestado.

Por ella verá V. E. que este soldado artillero no salió de la Coruña hasta últimos de octubre, y que lejos de mirar en él un comandante obra de ardides estranjeros, se descubre un hombre de cortos alcances que se ha ocupado apenas un mes en ejecutar con sus compañeros ó en proseguir lo empezado en el mes de agosto, y ha sido honrado con el título ó apariencia de comandante quince ó veinte dias. El y sus compañeros, segun dice, nada robaron ni tomaron por fuerza; pero parece cometieron excesos compeliendo á restituir á algunos ya escrituras ya otros derechos que creyeron mal llevados: quedaron damnificados con este motivo varios particulares á quienes deberian restituir si pudiesen la parte que se aplicase el que gobernaba, y la que aplicó á misas y sufragios por las ánimas con una loca y temeraria resolucion.

Ellos por lo dicho son reos de atentados, cuales van indicados; mas no aparece designio ni contra el estado ni contra el rey, que generalmente aclaman los alborotadores, pues aun en la noche del 22 en Orense era frecuentísima la voz y repetición de *viva el Rey*. El que gobernaba y á quien el simple creyó persona de suposición, ni en el habla ni en cosa alguna parecia estranjero, y era conocido por Benito Antonio, y no se sabe de su patria ni puede decir quién sea verdaderamente. Suministraba al llamado comaudante su sueldo y para los otros compañeros. A él dice le traia un aldeano, que no sabia quién fuese, partidas de dinero, y se pensaba tenia letras ó dinero á este fin.

Yo contemplo que el Benito Antonio era un bribon que quiso aparentar con los simples y rústicos ser un personaje, que por los que

iban con él y por otros que destacaba por via de multas y otras exacciones se hacia con el dinero que le traia el aldeano destinado á este fin. Que sus letras fueron hurtos y estorsiones, y que era finísimo ratero, embustero, que halló el modo de vivir y juntar dinero sin riesgo, aparentando no tener otro objeto que libertar los pueblos de contribuciones indebidas, y hallando asi muchos que le ayudasen en las ocasiones sin que los pueblos volbiesen contra ellos, y antes empeñando á los aldeanos á seguirle dándoles seis reales con que les auxiliaban haciéndoles creer era para bien suyo. |

Cuanto precede lo espongo á V. E. para que se precava quanto pueda perjudicar al reino y á los particulares y se eviten ofensas de Dios nuestro señor. Es claro no trato de que se haga mal á nadie, ni lo pienso ni puedo tomar parte alguna en lo que sean castigos y causas criminales ó penas afflictivas y de sangre, y antes ruego á V. E. en quanto pueda use de piedad con tantos pobres simples engañados, y renuevo las súplicas de mi anterior respecto á este comandante. El está hoy bajo mi amparo en lo que pueda dársele y valerle. Sentiré verme precisado á entregarle con peligro de su vida. Y espero para él toda gracia de S. M., y de V. E. que coadyuve. Nuestro Señor, como se lo ruego, guarde á V. E. muchos años que deseo. Orense noviembre 3o de 1790. = Excmo. Sr. = B. L. M. de V. E. su mas afecto servidor y capellan = Pedro, obispo de Orense. = Excmo. Sr. D. Pedro Martin Cermeño.

*Nota de la declaracion del comandante Fernando Joanés que acompañaba al oficio que antecede.*

Fernando Joanés, natural del concejo de Boal parroquia de Dorias, sentó plaza en el cuerpo de artillería en 2 de setiembre de 82 en Rivadeo. Estando en Sevilla el 16 de julio de este año se retiró á su casa á Asturias con licencia de tres meses que le dió D. Francisco Bernaldo de Quirós sargento mayor de aquel batallon, de quien es comandante el mariscal de campo D. José Atanes. Vino á la Coruña en el mes de octubre último con ánimo de embarcarse y restituirse á su destino á Sevilla, se presentó á este fin al sargento mayor del tercer batallon de artillería D. José Paredes, le exhibió la licencia temporal que traia y un certificado del cura de Dorias de haber estado enfermo, y le suplicó pidiese para él licencia absoluta respecto á tener cumplido su tiempo de ocho años, y caso de no haber lugar á ello se le concediese continuar su servicio en la Coruña por no haber proporcion de embarcarse para Sevilla. Quedó en dirigir un memorial á este fin dicho sargento mayor D.

José Paredes; pero estando en la Coruña, dos hombres que no sabe quiénes fueron y parece se ocupaban ya en alborotar las ferias, le propusieron se viniese con ellos hácia Monterroso: que habria ya oido trataban de quitar lo que llamaban la *Unica*, y eran nuevas exacciones contra la voluntad del rey y abuso de los dependientes de rentas, y le darian seis reales diarios y que nada tenia que temer. Que admitió el partido, salió de la Coruña sin presentar el memorial á dicho mayor el día 26 de octubre, y llegó á Monterroso despues del 29 ó 3o del mismo mes á su parecer, en donde se unió con otros que ya antes se ocupaban en escitar estos alborotos de ferias, y de allí pasó á la feria de Chantada de 5 de este mes, de aquí á la de Ribadabia, en donde empezó á hacer de comandante con quince reales diarios que le señaló el que gobernaba, de aquí á Villanueva de los Infantes, de aquí á Montrey, de aquí á la Merca, y en Verin Allariz y otros pueblos, aunque no en días de ferias, trataron tambien de asuntos semejantes. Que en Allariz estuvieron el día 22 de noviembre en que sucedió el caso de Orense, estraccion de reos &c. en que no tuvo parte alguna, y antes comiendo con el corregidor de Allariz el día 23 se supo lo acaecido en Orense, y él con los que le acompañaban llegó á Allariz en la noche del mismo día 22, y que el 27 con la noticia de lo acaecido en Orense, sin embargo de saber estaba el pueblo armado y la tropa, vino á él para dar satisfaccion y manifestar no trataban de hacer hurtos ó rapiñas, ni eran reos de lo que ejecutaron los de dicha noche del 22 y solo se ocupaban ó trataban de quitar los nuevos tributos ó imposiciones que llamaban la *Unica* y habian creído engañados no ser puestos por el rey sino obra de inferiores y dependientes que los exigían para ellos mismos sin que S. M. sacase utilidad ni llegase cosa alguna al real crário. Y aunque ha pasado por comandante era solo apariencia, pues uno que venia con él conocido por Benito Antonio de quien no sabe otra cosa y que pensaba ser hombre de suposicion, aparentándolo para con él, aunque ocultándose y portándose como los otros compañeros, era el verdadero comandante, suministraba el dinero de los salarios de cada uno, y tenia fuera de ellos, segun le dijo en otros parajes de Galicia, otros que dependian de él y estaban á sus órdenes, y que el Benito Antonio hablaba como él y otros el idioma español y en nada parecía extranjero.

## NUMERO XXIII (pág. 60).

*Contestacion del capitan general á la del Sr. obispo del número XXI.*

Ilmo. Sr. = Muy señor mio y de toda mi veneracion: Satisfago á la carta de V. S. I. aun con mayores cuidados que los que habrá tenido V. S. I. para escribirme. Los lances acaecidos en esa ciudad son originales: me he visto ya en alguna revuelta de estas en que se derramó alguna sangre; pero á la verdad sin las confusiones que toco. Si el número de gentes que nos esplican las noticias es como lo figuran, ya ve V. S. I. que es una conmocion muy grande estendida casi á toda Galicia: asunto que indispensablemente me ha de dar mucho cuidado, y que no es menor que el que tendrá el consejo supremo y la via reservada con disgusto del rey, que es lo que mas siento. Si en la imaginacion de los pueblos ha sido abultado este nublado, es menester confesar que todos han tenido parte y han dejado obrar á unas gentes dignas de arrojarse de la sociedad. Tengo dadas pruebas de que amo á los naturales de este reino, y que repugno quanto puedo el que se derrame sangre; pero algunas veces puede ser remedio. Si V. S. I. ha representado en favor de ese llamado comandante esperamos saber el resultado; pero ya ve V. S. I. que de cualquiera suerte que sea nos esponemos á mucho cargo si la casualidad da que se fugue: por esto aunque permanezco en casa de V. S. I. tengo por precisas todás cuantas precauciones sean imaginables, pues de él es de quien hemos de sacar la verdad, porque sin ella siempre estaremos en la desconfianza.

Todo lo que hago presente á V. S. I. para que tratando el asunto con el corregidor y ayuntamiento se venga en conocimiento de lo que se desea saber, esto es quién son los cuadrilleros, porque casi á un tiempo han corrido por las principales ciudades del reino, como son esa la de Lugo la de Santiago Betanzos y Mondoñede, mandando á sus habitantes como si fueran conquistadores, habiendo yo notado en todos estos hechos una particularidad, y es que en los muchos informes que he pedido y diligencias que he hecho nadie contesta en que conoce á ningún sugeto, lo que parece imposible siendo tantos los acaudillados.

Conozco el piadoso corazon de V. S. I. y me enternece su mediacion. A ese corregidor le he escrito que divulgára como casual, que si se serenaban y retiraba cada uno á su domicilio y pedian perdon al rey en comunidad los pueblos de la Ulloa, que yo me prestaria á hacerles todo el bien para que no se volviese á tratar del asunto y consiguie-

sen de la gran benignidad del rey para con sus vasallos la continuacion de las gracias que les ha hecho.

Si el infeliz hombre de que se trata fuese mas advertido, podia influir algo con la noticia, y V. S. I. con sus pastorales inclinarlos, porque de otro modo no dándose á este preciso partido es necesario vindicar el decoro de la magestad: y al efecto estoy disponiendo enviar ahí mayores fuerzas que las que llegarán luego.

Que es cuanto puedo decir á V. S. I. sintiendo no tener ni para con V. S. I. ni para conmigo mas arbitrio. Nuestro Señor guarde á V. S. I. muchos años. Coruña 2 de diciembre de 1790.

*Esquela confidencial.* Ilmo. Señor: doy á V. S. I. gracias por su celo político y cristiano; pero si ese llamado comandante se fuga, nos podrán hacer un cargo considerable á todos. El corregidor debió en las casas consistoriales recoger armas monedas y papeles, porque de ellos se podrán sacar noticias para aplicar remedio á tanto mal y confusion, porque de otro modo padecería el bien comun y el decoro de las armas con grande sentimiento de nuestro piadoso monarca. = Ilmo. Señor = B. L. M. de V. S. I. su atento servidor = Pedro Martin Cermeño. = Ilmo. Sr. obispo de Orense.

#### NÚMERO XXIV (pág. 60).

*Respuesta del Sr. obispo á la anterior del señor capitán general número XXIII.*

Excmo. Sr. = Muy señor mio y mi favorecedor: por la de V. E. de 2 de este mes y los cuidados que manifiesta veo no haber recibido V. E. la segunda carta mia que escribí con fecha 3o del pasado, uniendo á ella cuanto resulta de la relacion formada á consecuencia de lo que pude saber de este famoso comandante; pero me persuado que habrá visto ya V. E. dicha relacion en mi carta, y que habrán calmado las inquietudes y recelos que tantos alborotos y en tantas partes de Galicia han podido escitar en el ánimo de V. E.

V. E. estraña bien no se hayan conocido algunos de los que hayan tenido parte en los alborotos de ferias y otros que se han tomado unas facultades que parecen conquistadores del reino; mas cesará la estrañeza si se reflexionan los sucesos las circunstancias y el genio de los naturales. Quiero esplicarme con alguna latitud y aun prolijidad, incurriendo acaso en ser molesto por evitar la confusion.

En cuanto á no haberse conocido algunos de los alborotadores se puede asegurar que casi todos serán conocidos, y seria una lamentable tragedia hacer pesquisas y llenar las cárceles de aldeanos infelices arruí-

nandolos con sus familias. Por lo que diré de la noche del 22 de noviembre en Orense, cuyos sucesos fueron tan estraños, se podrá deducir lo acaecido en otros parajes. En la copia del edicto que hice publicar y dirigí á V. E. está referido todo, y añado que de los sesenta ochenta ciento ó los que fueron actores y cooperadores en tales atentados á escepcion de muy pocos (acaso no pasaron de ocho ó diez) todos fueron aldeanos de los lugares circunvecinos. Ellos mismos son tan simples que no lo ocultan, y lo espresan. Solo de un pueblo á media legua de distancia he oido vinieron diez y siete y de otro el mayor número. Con presentarse dos ó tres de los llamados de la Ulloa en las tabernas y en las ferias, ó por temor ó por los seis reales que ofrecen, á que se junta la abundancia de vino y comestibles á costa agena, hallando francas por el terror todas las casas, encuentran cuantos hombres quieran para sus intentos: y como se les asegura que la alta persona que les paga los liberta de todo castigo y peligro, y que solo se trata de quitar nuevas contribuciones que les son bien pesadas, y que estas son escesos de administradores y dependientes de rentas que obran contra la voluntad del rey, nada es mas fácil que arrastrar la sencillez y el interes de los rústicos aldeanos y llevarlos á cuanto quieren. Respecto á esta alta persona y á los gastos ó salarios es el producto de las estafas con nombre de refrescos de las multas y acaso de los mas manifiestos robos.

Supuesto lo que precede sigue el plan que yo me formo y contemplo acertado de lo acaecido en Galicia en esta materia. La primera feria en que hubo alboroto y se impidió la percepción de derechos reales de nueva imposicion ó práctica fue la de Monterroso en agosto. Parece se pensó mudar el sitio de la feria y que gentes de una jurisdiccion inmediata que se llama la Ulloa y comprende muchas aldeas (y como la de Monterroso es del señorío del duque de Alba, como conde de Monterey) ó tuvieron ó se les imputó la mayor parte en esta disputa, y en que se impudiese la cobranza de nuevos derechos. De aquí viene el nombre de la Ulloa. Estos alborotadores sean de donde fueren claman *viva el rey, viva la Ulloa, muera la Única*. Así llaman á las imposiciones de que se quejan. La Ulloa y Monterroso son del obispado y provincia de Lugo, y no distantes de aquella capital, estando como á diez leguas de Orense. Consentidos pues los primeros alborotadores y viendo que los paisanos y gente los celebraban se atrevieron mas y mas, se vertieron las especies de la alta persona ó grande, y pocos ó desertores ó contrabandistas ó ladrones ó malas cabezas se aprovecharon de la ocasion, fueron á Lugo por mas cercano y de su provincia y serian como aquí auxiliados de los aldeanos inmediatos, pasaron á las demas

ciudades y á Santiago, y en todas partes hallarian gentes bien dispuestas á comer y beber y á percibir seis reales diarios y á militar bajo la alta persona que se les figuraba para quitar lo que llaman *Única*, y matar la hambre. Terminada su correria en Santiago volvieron al Carballino y á Orense: y á no ser lo ocurrido aquí pasarian á Tuy ó á donde su arrojo la ninguna oposicion que espermentaban y el terror que infundian los hubiese conducido: y los pocos llamados de la Ulloa hallaron el secreto de ilustrar con aplauso de muchos majaderos, hacer valer entre ellos y algunos instruidos la persona alta y dinero que espendian; cuando personas bien bajas con lo que hurtaban por varios modos se quedaban con mucho dinero y pagaban los salarios á los auxiliares engañados. No son pues los de la Ulloa pueblos de esta provincia ú obispado á quienes convenga mover á pedir perdon al rey y á desistir de sus intentos: los que necesitan la piedad y el perdon son los pocos motores primeros y los muchisimos simples aldeanos seducidos en casi todo el reino. Si se hubiese de proceder á pesquisas y castigos de los pueblos inmediatos á Orense de los cercanos de las otras ciudades en que hubo alboroto y de los que se hallan en los caminos de unos parajes á otros, no pienso seria mucho sacar seis ú ocho mil gallegos culpados por rusticidad simpleza é interes. ¿Y cómo se podria pensar en esto y en la ruina de tantas familias? V. E. sin duda no lo pensará, y no puedo dejar de solicitar en cuanto me sea posible un indulto tan necesario, y debo contar con que la piedad y paternal corazon de S. M. no podrán negarlo.

Con lo espuesto habrá reconocido V. E. que las circunstancias por lo sensible de las mayores cargas que sufren los pueblos que pagan mucho mas generalmente de lo que antes contribuian han favorecido los atentados: y que no solo el terror que infundian sino el mirar algunos como beneficio la llegada de los alborotadores les ha dejado el campo libre, cuando la justicia sin auxilio militar que oponerles se ha visto espuesta con los jueces á sus insultos.

Resta solo una palabra acerca de mandar como conquistadores. Esto pende ademas de lo espresado del genio de los naturales respecto á los pobres del pais y rústicos. Estas gentes infelices no se paran, y llevan sus quejas á cualquiera parte en donde puedan ser admitidas: y como los de la Ulloa se hicieron obedecer en las ferias y en los pueblos respecto á derechos, los consideraron con autoridad para hacerles justicia, y á porfia les espusieron sus quejas, y ellos providenciaron á la moda de los turcos sobre la marcha y segun quisieron. Sacaron los presos de las cárceles sin hallar resistencia y algunos tomaron partido en sus banderas. Hicieron cargo á jueces escribanos y á particulares de

todo lo que se les decia contra ellos: hicieron efectivamente y sin dilacion la paga de intereses y daños que pensaron habia, y aun deshicieron ventas de tierras compeliendo á dar las escrituras á los compradores. Nuestro famoso comandante de diez y siete dias será un ejemplo asombroso. Llegó á alferéz con sus diez y siete hombres despues de haber lucido su autoridad hácia Monterey Verin y la Lania, y no solo compelió á un cirujano á devolver á la parte quejosa trescientos y mas reales de quinientos y tantos que habia percibido por cinco reconocimientos y visitas de un herido que reguló su tasador sobradamente pagadas con doscientos reales, sino que precisó á unos que cobraban tributos de la carne á restituir una cantidad de dinero crecida y ordenó espendir en limosnas de misas una parte: y hallo todo tan llano que el corregidor de Alleriz (pueblo de trescientos vecinos) les dió de refrescar cuando llegaron los convidó á comer y comió con él el comandante el dia siguiente: no contempló podia impedir usase de su cárcel en la que puso preso un ministro ó carcelero: se le tuvo tambien un baile, y hasta las monjas recibieron sus visitas y le regalaron dulces. Lo mas particular es que dandoseles queja del alcalde ó juez de Junquera de Ambia á una legua de distancia destacó ocho de los diez y siete, y auxiliados de unos pocos los hizo conducir á Allariz con su ministro y administró justicia segun le pareció. Con todo el mismo juez de Junquera vuelto á su pueblo le envió un regalo y volvió á visitarlo. Me canso ya y fatigo á V. E.

Concluyo con que este comandante no es reo de tanto cuidado: se sabe ya de él cuanto se podria saber por los métodos judiciales: y de los diez y siete compañeros la mitad son conocidos y del obispado, y pienso que los otros del de Lugo los mas. Nada mas fácil que averiguar todos los reos. Pero ¿qué lástimas no se seguirian sin ninguna utilidad? Todo parece ya sosegado. Solo con que entiendan que se obrará contra ellos basta para que nadie se mueva: y aquí la tropa de milicia que hay armada es mas que suficiente. Doy por repetidas mis protestas anteriores. Estas noticias se dirigen á prevenir males y á que V. E. no recele otros mayores. No servirán (y lo espero de V. E.) para empezar á fomentar causas criminales. Por si se estravió mi carta anterior incluyo otra relacion de lo averiguado de este comandante. Renuevo á V. E. no recele otros mayores y mis respetos, y ruego al Señor de á V. E. toda felicidad y guarde su vida muchos años. Orense y diciembre 20 de 1790.

P. D. Despues de salir del consistorio á los diez y siete compañeros del comandante que estaban en medio de la plaza hice una exhortacion y previne se retirasen á sus casas. Lo ofrecieron y no tomar parte en estos asuntos, con lo que podian esperar les concediese el perdón S. M.: esto los hace acreedores á él, y yo tengo para estarles agra-

decido el motivo de que hicieron todos los posibles honores militares á su modo, rindieron sus armas arrojando sus palos (las únicas que se les advirtieron) en el suelo, se arrodillaron y besaron la mano. Nada les quedó que hacer. El corregidor no podia recoger otras armas. = Excmo. Sr. = B. L. M. de V. E. = Pedro, obispo de Orense. = Excmo. Sr. D. Pedro Martin Cermeño.

### NÚMERO XXV (pág. 6o).

*Contestacion del capitán general á la de 3o de noviembre del número XXII.*

Ilmo. Sr. = Recibo la de V. S. I. con las noticias que me incluye y le agradezco esperando me las continúe; pero veo que ese llamado comandante no habla con claridad: muy extraordinaria puede ser su torpeza para que no cuente ciertos pasajes que precisamente le habian de haber ocurrido y con quién, que es lo que nos acomoda para los conocimientos necesarios en asunto de esta importancia. Quedo de V. S. I. con verdadero afecto, y ruego á nuestro Señor dilate su vida muchos años. Coruña 6 de diciembre de 1790. = Ilmo. Sr. = Ese hombre escasea la verdad porque no declara los sujetos que le protegian y el orden que seguian, y no parece tan torpe que pudiese ignorarlo, y me parece, sí, que esto podrá serle contrario: yo no he hablado sobre el asunto dando tiempo á que respondan á V. S. I. como lo ha solicitado. = Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. S. I. su mas afecto servidor = Pedro Martin Cermeño. = Ilmo. Sr. obispo de Orense.

### NÚMERO XXVI (pag. 6o).

*Respuesta del Sr. obispo á la de S. E. del número XXV.*

Excmo. Sr. = Muy señor mio y mi favorecedor: por la de V. E. de 6 de este veo quiere mas noticias de este comandante de sus conversaciones y acaecido con otras personas y sucesos, y al mismo tiempo nada dice sobre ser ó no verídica la relacion que remití del mismo comandante.

El hecho de no insinuar V. E. cosa que indique ser falsa me hace tenerla por verdadera: pues á ser falsa estaba ahí averiguado inmediatamente solo con evacuar la cita del sargento mayor de artilleros D. José Garcia Paredes, y siendo verdadera es natural que otras noticias de él no puedan servir sino para formar causa igual no solo á sus compañeros que con él vinieron á Orense, sino á los muchísimos que pudie-

ron ser culpados por celebrarlos, por no obrar contra ellos y por auxiliarnos. En mi última carta he dicho á V. E. cuanto alcanzo, y repito que estas causas que puede á juicio de muchos y graves ministros exigir la justicia y decoro de la magestad se promuevan; si es posible deseo yo cortarlas y que coopere V. E., pues evitará la ruina de muchas familias infelices y la clemencia del soberano resplandecerá mas y mas: y un rey tan amado de sus vasallos lejos de perder algo en esto del decoro de la magestad la hará brillar con las luces vivísimas de una piedad y amor paternal que harán crecer, si puede tener aumento, el amor la fidelidad y la veneracion de todos los pueblos.

Tuve carta del Sr. Lerena recomendando se cuidase que el reo no hiciese fuga, y espresando que por no hallarse en el sitio remitía mi carta al Sr. conde de Floridablanca para que la hiciese presente al rey: que en aquel correo ó siguiente tendria la respuesta. Con la misma fecha de 4 de este se me escribe por el secretario del consejo deberia entregarse al ministro ó comisionado que la real audiencia enviase, y contemplo que el consejo no tuvo otra noticia que la dada por este corregidor. En el correo de mañana podré saber la resolucion de S. M. Nuestro Señor como deseo guarde á V. E. muchos años. Orense diciembre 11 de 1790=Excmo. Sr.=B. L. M. de V. E. su afecto rendido servidor y capellan=Pedro, obispo de Orense.=Excmo. Sr. D. Pedro Martin Cermeño.

### NÚMERO XXVII (pág. 61).

*Carta del Sr. obispo al corregidor y ayuntamiento con la narrativa de lo que pasó en el consistorio en la tarde del 27 de noviembre para que le adviertan si en algo se ha equivocado: y poder elevar á la superioridad una relacion exacta y fiel de todo lo ocurrido.*

Sres. corregidor y ayuntamiento de la M. N. y L. ciudad de Orense. =May señor mio: yo me contemplo en la precisa obligacion de hacer presentes á S. M. y á su real y supremo consejo de Castilla los hechos respectivos á lo ocurrido en el consistorio en la tarde del dia 27 de noviembre con Fernando Joanes (este es su verdadero nombre) llamado comandante de la partida de la Ulloa: y mi objeto principal es atender á que ningunas consideraciones temores ó equivocaciones comprometan y espongan la vida de un infeliz acreedor á que no se sofoquen ó disimulen los clamores de la verdad y de la equidad natural que pueden favorecerle. Con este fin y para asegurarme mas y mas de que mi relacion es enteramente conforme á la verdad, he querido hacer la presente á la

ciudad para que se entere de ella, y los mismos Sres. capitulares que asistieron á dicho consistorio puedan notar lo que no esté con arreglo á lo acaecido, y explicar por la misma ciudad y por ellos á continuacion de este oficio mio lo que á su juicio merezca reforma ó mejor explicacion: porque intento solo aclarar los hechos y no fiarme precisamente de la memoria.

Omito cuanto precedió. La fidelidad amor y respeto de esta noble ciudad y de todo el pueblo al rey nuestro señor y la prontitud y disposicion á sacrificar sus vidas sus habitantes en su servicio y del bien público son conocidas notorias y constantes como consiguientes á su conducta siempre fina y leal respecto á todos sus soberanos. Por lo mismo nada era mas natural que el concurrir á porfia á tomar las armas los vecinos de todo estado y condicion, luego que escitado el celo del Sr. corregidor practicó los oficios convenientes para ello, y que previos los míos las tomasen los estudiantes ordenados ya ó en camino para serlo, concurriendo tambien el clero y cabildo de la santa iglesia catedral á lo que exigian las circunstancias tan urgentes del dia 27 de noviembre que escuso acordar, y movieron á mi provisor á clamar podian unirse á los demás aun los sacerdotes y religiosos. En la tarde de él se verificó la venida del llamado comandante de la partida de la Ulloa, precediendo recados y el consentimiento del Sr. corregidor que lo esperaba y quiso salir á recibirlo ó al encuentro, á lo que se adelantó el Sr. brigadier comandante de las armas D. José María Marquina puesto ya á caballo á este fin; pero él les escusó esta diligencia entrándose en medio de la tropa y pueblo armados con los compañeros á quienes no se advirtieron otras armas que unos palos regulares en las manos, y que se dejaron rodar del número considerable de fusiles que cercaban la plaza. Se decia: *tenemos parlamentaria*: y el Sr. corregidor quiso fuese tan completa, ó contempló tan precisa mi asistencia, que pasándome recado para ello por mi provisor me pareció no negarme y cooperar á cuanto pudiese convenir al servicio de Dios al del rey y al bien público.

Llegué pues á las casas consistoriales, subí á la sala, y presentes los capitulares que habia y otros muchos eclesiásticos y seculares se presentó el llamado comandante para que hablase y manifestase el fin de su venida: lo espresó como supo ó pudo, y se redujo á sincerarse y justificarse á sí y á los suyos de los hurtos y violentas exacciones y de lo ocurrido en la noche del 22 de noviembre y á hacer cesar los tributos ó nuevos impuestos. A esto se siguieron mis reconvenciones exhortacion consejos y desengaños, y el proponerle que dejados sus desatinados intentos contrarios á la tranquilidad de los pueblos y á los derechos y respeto debidos al rey nuestro señor reconociendo su error se retirase con sus

compañeros é hiciése lo ejecutasen cuantos hubiese empleados en los mismos designios yéndose á sus casas y dejando á Galicia libre de los alborotos experimentados, y ofreciéndole que ejecutándolo solicitaría para ellos indulto de la piedad del rey. Se mostró reconocido desengañado arrepentido y dispuesto á ejecutarlo y á practicar todos los oficios convenientes con los que dependian de él y con los otros comandantes, espresando no era él el principal: y yo deseoso de cortar de raíz los alborotos, de asegurar un asilo en la notoria clemencia de nuestro monarca á tantos infelices que se han hecho dignos de gravísimas penas, y de que todo quedase tranquilo sin nuevos daños ni efusion de sangre, le manifesté podia venirse á mi casa y aun traer algunos compañeros escribir ó dar aviso á los otros comisionados para que me viesen ó concurriesen á ella, asegurándoles que si imitaban su ejemplo solicitaría se estendiese á ellos la gracia de S. M., y añadiendo que no queriendo hospedarse en mi casa podrian verme al mismo fin cuando quisiesen sin encontrar obstáculo ni embarazo. Acabado este oficio mio se mostró el celo y espíritu que anima al Sr. corregidor: parecióle que yo hablé como un S. Pablo (usando de tan grande ponderacion á efecto de su política); pero que debia ser otro el lenguaje de un juez ministro del rey y encargado de la jurisdiccion real ordinaria y de administrar justicia: y dejando lo que no es esencial manifestó su resolucion de prenderle cargarle de prisiones y proceder á su castigo. Me pareció hacerle presente no parecía esto equitativo ni conveniente en las circunstancias que ocurrían, y precedido el seguro ó salvoconducto. Dí este dictámen y lo repetiría hoy mismo en iguales términos, y aun pienso habria sido en mayor servicio del rey y bien de los pueblos, si se hubiese podido ejecutar sin embarazo. Quiso esplicasen el suyo los Sres. capitulares presentes, y aunque el Sr. D. José Vicente Mendez adhirió al principio al del Sr. corregidor, lo reformó despues, y todos fueron de mi parecer espresando el Sr. D. Manuel Felipe Blanco que como procurador general debia darme gracias por lo que proponía y pedia se ejecutase. Todos pues se conformaron con mi parecer. Y este es uno de los puntos en que si me engaño conviene declararlo. Otro es: que espresé que el Sr. corregidor podia prender y cargar de prisiones y hacer lo que le pareciese, que esto no me pertenecía, y que si el llamado comandante habia de venir á mi casa de ninguna suerte en calidad de reo ó de preso, que mi casa no era cárcel, y solo la ofrecia para los fines que acaban de espresarse, y por último concluí diciendo: yo me voy: VV. allá se las hayan: hagan lo que les parezca: y al retirarme de la sala del consistorio dije al Sr. corregidor (que podrá acordarse): reflexione V. lo que hace: si prende V. á ese hombre, á mi parecer lo yerra. Con esto me salí del consistorio

quedando allí el Sr. corregidor, y ni previne ni solicité ni pasé oficio alguno para que dicho comandante fuese conducido á mi casa. En lo espuesto tambien si puedo padecer alguna equivocacion deseo se me advierta. Lo demás como ocurrido fuera del consistorio y acto de que hablo no es del asunto. Solo acuerdo al Sr. corregidor que lejos de haber salido antes que yo del consistorio á reconocer los compañeros del comandante que estaban en la plaza, llegó allí cuando yo les estaba haciendo una exhortacion, y concluida preguntó á presencia mia quién de ellos era el ministro de Rivadavia.

No me he detenido en otras particularidades porque no importan para mi asunto ni hacen á él. He dicho al principio y repito que mi objeto es aclarar la verdad en lo que interesa á la vida del infeliz, de quien sin saber cómo se me ha hecho carcelero, transformada en cárcel mi casa y que no hubiera estado preso jamás segun debo creer, no obstante la disposicion declarada del Sr. corregidor á llevarlo preso á su casa, lo que nadie le estorbó, y acaso de habersele preso se le habria pedido se fuese por los daños que amenazaban. Lo que interesa á la vida de este miserable es que conste que no fue á mi casa á refugiarse ni á buscar un asilo contra la justicia que queria prenderlo, lo que parece haber creido el real y supremo consejo de Castilla. Que ni los capitulares que me siguieron ni yo pudimos pensar jamás en señalar el palacio episcopal por cárcel de un reo de esta clase, ni hacer al obispo carcelero, y menos que pasase la noche del 27 tan peligrosa en la casa del obispo para volver ya con menos susto y mas tropa el 28 á pedir el reo como si allí estuviera refugiado. ¿Sería posible que la ciudad y el pueblo pidiesen cosa semejante, cuando la ciudad y el procurador general la tarde antes opinaron como va referido? ¿Se podria hacer mérito con el rey ó con su consejo de que el celo de la ciudad y el del pueblo contra este hombre les movió á clamar fuese entregado por el obispo á cuya casa fue conducido á consecuencia de no parecer conveniente prenderlo? ¿Y la ciudad y el pueblo podrian ser capaces de cometer con su obispo un semejante *estelionato*? V. S. disimulará esta especie de digresion nacida de un corazon mas que herido y entregado á una amargura que solo podrá hallar consuelo descansando en la divina providencia. Concluyo con repetir á V. S. deseo quede claro si (como no lo dado) es la verdad constante que este reo no ha venido á refugiarse á mi casa. La cuestion del asilo no puede favorecerle. La que merece la atencion de los tribunales supremos y la que yo debo ventilar y hacer declarar en favor del reo es la del seguro que se le dió confirmado por mi voto y el de los Sres. capitulares en el momento crítico del dia y por la condescendencia mas que tácita del Sr. corregidor, que no es crei-

ble dejase de ceder á votos tan conformes, y que de estudio no atendió á prenderle ni en aquella noche viéndole en mi casa y estando en ella mucho tiempo, ni lo reclamó ni instó por su entrega. Esto no pienso yo fuese de propósito y premeditado, sino por otros motivos que influyeron estaba reservado para el siguiente día domingo á mediodía como un oficio que pudo parecer necesario al Sr. corregidor y á los Sres. capitulares que le acompañaron, para repetirme hasta que no pude sufrirlos que la ciudad y el pueblo lo pedían. =Renuevo á V. S. mi afecto y deseos de que el Señor como se lo suplico dé á V. S. toda felicidad y le guarde muchos años. Orense 16 de diciembre de 1790. = Pedro, obispo de Orense.

### NÚMERO XXVIII (pág. 62).

*Carta del Sr. obispo al nuncio de S. S. D. Hipólito Vincenti arzobispo de Corinto recomendándole su solicitud de indulto para el comandante de los de la Ulloa Fernando Joanes.*

Exemo. Sr. =Muy señor mio y de mi particular veneracion y respeto: aunque es tan justo que yo manifieste á V. E. mis deseos de que el Señor como le ruego le dé este santo y todos los tiempos felicísimos, y corresponda á los favores y á la veneracion que debo á V. E., no es este el objeto único de esta carta. =La copia de otra que escribí al ministro de hacienda instruirá á V. E. (si se dignare mandar se le dé noticia de su contenido) de mis deseos de mis temores y de mis súplicas al rey (Dios le guarde) por medio de dicho ministro. El asunto es tan importante como piadoso: y el indulto que solicito una gracia la única que puedo apetecer, porque en mi beneficio ninguna quiero, y esta lo será en el de mi diócesis y aun de todo el reino de Galicia. Como la gracia que solicito es grande y yo tan poca cosa, me ha parecido podia suplirse esta falta recurriendo á V. E. que por sí y por lo que representa vale tanto. Me atreveria si hubiese lugar á esta dilacion á molestar la atencion de nuestro santísimo padre contando con su benignidad y con un oficio de su caridad paternal. Entre tanto recurro á V. E. que con tanta dignidad lo representa, y le suplico cuanto puedo favorezca mis justas intenciones y hable en favor de ellas á un monarca el mas piadoso el hijo mas celoso protector de la santa iglesia el mas venerador de su cabeza el romano pontífice, y que nada sabrá negar que pueda ceder en su obsequio. =Nuestro Señor guarde la vida de V. E. muchos años sosteniéndole siempre con su proteccion. Orense diciembre 30 de 1790. =

Excmo. é Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. E. su afecto reverente servidor = Pedro, obispo de Orense. = Excmo. é Ilmo. Sr. arzobispo de Corinto.

NÚMERO XXIX (pág. 62).

*Carta del Sr. obispo al cardenal Lorenzana arzobispo de Toledo sobre lo mismo.*

Emmo. Sr. = Muy señor mio y mi favorecedor. Ha llegado el caso de molestar á V. Em. para que pida gracias por mí. Yo solicito del rey (Dios le guarde) un indulto particular para un reo que han estraído de mi casa, y general para todos los que han delinquido por las turbaciones notorias en Galicia. Encargo á mi hermano procure ver á V. Em. ó dejarle una copia de mi carta sobre esto al ministro de hacienda. = El asunto es piadoso y me interesa tan particularmente que estoy en vísperas de tomar el camino para esa corte y solicitar personalmente presentándome á los pies de S. M. su buen despacho; pero espero será sin comparacion mas eficaz cualquier oficio de V. Em. con nuestro piadoso monarca: y me prometo de la bondad de V. Em. aun mas de lo que yo me atreviera á pedir. = Renuevo á V. Em. mi afecto y mis respetos, y ruego al Señor le haga verdaderamente feliz guardando su vida muchos años y sosteniendo siempre á V. Em. con su proteccion. Orense diciembre 30 de 1790. = Emmo. Sr. = B. L. M. de V. E. su reconocido y afecto servidor = Pedro, obispo de Orense. = Emmo. Sr. cardenal arzobispo de Toledo.

NÚMERO XXX (pág. 62).

*Segunda carta del Sr. obispo al cardenal Lorenzana, que le habia escrito se concederia el indulto que solicitaba esceptuando las cabezas, é insta vivamente porque se alee esta escepcion.*

Emmo. Sr. = Muy señor mio y particular favorecedor: Debo dar á V. Em. las gracias; pero no es fácil que yo esplique mi gratitud y reconocimiento y halle espresiones que puedan corresponder al favor á la benignidad y á la bondad con que V. Em. ha tomado tan por suyo un asunto que me interesa particularmente. Cuento con que V. Em. perfeccionará esta obra, y con que lejos de poder hacer falta mi presencia á causa tan piadosa, gana muchísimo en que yo no me mueva, pues será V. Em. el que la haga tener el éxito mas feliz teniendo á V. Em.

por abogado protector y suplicante, que acabará sin duda de apaciguar el piadosísimo corazón de S. M. y hará cesar enteramente su indignación. Si la cabeza contra quien da señales de no conceder indulto es el miserable comandante Fernando Joanes estraido de mi casa, sería la última desgracia para él y para mí que se le hiciese sufrir una pena ordinaria. A mas de la equidad y las circunstancias del seguro expresadas en mi carta al Sr. Lerena hace á su favor el que yo mismo y el clero que tuvo tanta parte en lo ocurrido el día 27 de noviembre día de su venida á Orense quedaríamos cubiertos de la sangre de este infeliz, y el concurso á su prision á su detencion y á su entrega nos hiciere participantes en la causa en los procederes y en la pena. ¿No es esta una razon poderosísima para no imponerla y para que S. M. use de su piedad? Yo estaba como asegurado de ella por la carta que habia recibido del Sr. Lerena el correo anterior á que contesté dando gracias; pero la de V. Em. por lo que apunta de que contempla no indultaria el rey á la cabeza ha suscitado de nuevo mis temores y me ha puesto en sumo cuidado.

A fin de que V. Em. esté instruido de todo incluyo copias de la carta que habia recibido del Sr. Lerena de la mia contestacion á ella y de mi representacion al consejo, que tiene por objeto particular el indulto de este comandante y lo que por equidad debe valerle lo que respecto á su seguro y demas ocurrido se espresa. V. Em. tenga paciencia. Dije mal: V. Em. tendrá particular complacencia en satisfacer á su generoso y piadoso corazón que habla mas que yo podria hacerlo en favor de este desgraciado comandante á quien le ofrecí antes de su entrega no hacer menos por él que si fuese mi hermano. Palabra que quiero cumplir y de que me descargará abundantemente V. Em.

La representacion hecha al consejo pasó al fiscal. Acá sabemos se ha concedido indulto general por S. M. esceptuando las cabezas y va á publicarse. Me prometo ha de cesar esta escepcion. Dios hará eficaces los oficios de V. Em. y los del inquisidor general á quien pido concurra. Escribí tambien al Sr. nuncio, y si V. Em. creyese conveniente darle alguna noticia de lo que contienen la representacion y cartas adjuntas, no será difícil se le proporcione. Vea V. Em. si soy pretendiente y suplicante eficaz, y no dude V. Em. que los honores y alabanzas de que soy tan indigno y me dispensa el Sr. Lerena no me satisfacen. Sea yo tratado como merezco: desprécieseme y culpeseme; pero sea indultado este pobre reo, y estiéndase á todos la gracia.

Renuevo á V. Em. mi afecto mi reconocimiento y mis deseos de que el Señor (como se lo ruego) dé á V. Em. la verdadera felicidad y guarde su vida muchos años. Orense enero 13 de 1791. =Emmo. Sr.=

B. L. M. de V. Em. su afecto servidor y capellan = Pedro, obispo de Orense. = Emmo. Sr. cardinal arzobispo de Toledo.

NÚMERO XXXI (pág. 62).

*Carta del Sr. obispo de Orense al de Jaen inquisidor general, recomendándole el mismo asunto.*

Excmo. Sr. = Muy señor mio y mi favorecedor: doy á V. E. cuantas gracias puedo por la parte que se ha dignado tomar en un asunto que me interesa sobremanera y en que no dudo que el piadoso corazon de V. E. está tan á su favor que sería ocioso recomendárselo.

Cuento con que no puedo hacer falta para él en esa corte, y antes gana mucho el comun de los reos y en particular el infeliz comandante Joanes estraido de mi casa en las circunstancias de que V. E. está instruido por mi carta al Sr. Lerena, que es el principal objeto de mis súplicas y oficios: este y los otros tienen en V. E. un abogado un protector y un agente el mas eficaz el mas poderoso y el mas digno de obtener del rey (Dios le guarde) toda la gracia que necesitan. Nada mas escusado en estos términos que mi viaje. Nada para ellos y para mí mas favorable que descansar en la bondad en la piedad y en la proteccion de V. E.

Porque esté V. E. instruido enteramente de todo, uno á esta copia de mi representacion al consejo posterior á la carta del Sr. Lerena, porque ella trata con mas estension de lo que toca al comandante Joanes, y va documentada con los certificados que se anuncian, y me escribe el Sr. Murcia se mandó pasar al fiscal. Repito á V. E. que el indulto de este miserable (á lo menos respecto á su vida y pena corporal de sangre) es el punto principalísimo y que exige cuanto por mi sea practicable y cuanto puedo esperar del favor de V. E. Le espresé antes de la entrega fuese satisfecho de que no haria mas por un hermano mio. Debo cumplir esta palabra y me horrorizo solo de pensar que perdiese la vida por mi causa habiendo sido mi casa su cárcel y yo como el carcelero, y que la entrega mi obediencia y mi confianza en la clemencia de S. M. no tengan otro efecto que una pena ordinaria, y el de quedar yo cubierto y manchado con la sangre de un infeliz, que si se quiere hacer cabeza será estender mucho el significado, y aun cuando lo fuese, las circunstancias debian valerle atendiendo á la equidad y á que un obispo y casi el clero que concurrió á la funcion del dia 27 no quedasen participantes en una causa y pena de esta naturaleza.

Yo contaba ya con haber conseguido de S. M. esta gracia vista la

contestacion del Sr. Lerena á la carta mía de que incluyo copia á V. E. y de mi contestacion en accion de gracias; pero la de V. E. y la del Sr. cardenal arzobispo de Toledo que recibí en el correo siguiente han despertado y avivado nuevos temores en mi espíritu. Si se entiende este comandante por la cabeza contra la cual S. M. parece aun indignado, y no se le indulta siquiera la vida, ¿cuál es su suerte y cuál la mía? La carta del Sr. Lerena me honra tan sobre mis méritos que me ha llenado de confusion; pero no busco ni quiero honores ó gracias que me distingan: lo que solicito es piedad y clemencia con este reo, que serán particular piedad y clemencia conmigo mismo.

No quiero añadir disimule V. E. esta molestia, porque no puedo dudar no lo será para la caridad y bondad de V. E.

Renuevo solo á V. E. mi afecto y mis vivos deseos de que el Señor (como se lo ruego) dé á V. E. la verdadera felicidad y guarde su vida muchos años. Orense enero 13 de 1791. = Excmo. é Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. E. su afecto y reconocido servidor y capellan = Pedro, obispo de Orense. = Excmo. é Ilmo. Sr. obispo de Jaen inquisidor general.

#### NÚMERO XXXII (pág. 62).

*Carta del Sr. obispo al Sr. colector general de espolios D. Pedro Joaquín Murcia recomendándole el mismo asunto, y dándole gracias de la mucha parte que tomaba en él.*

Muy señor mio mi favorecedor y amigo: he recibido las dos de V. y le doy cuantas gracias puedo por la parte que ha tomado en un asunto que me interesa sobre manera. Escuso añadir me prometo que en el consejo y fuera de él será V. el abogado el protector y el agente. Su corazon lleno de bondad y de piedad le obliga á ello y ninguna recomendacion puede ser mas poderosa.

Tuve carta del Sr. Lerena con fecha del 1.º de este en la que honrandome muy sobre mis méritos dice de orden de S. M. que mis súplicas á favor del comandante Joanes y de sus alucinados compañeros les serán fructuosas, y tambien que la clemencia del rey se estenderá á quanto no diga declarada oposicion á la justicia y sea compatible con el decoro de la soberanía: entre tanto no descanso mientras no se indulte al comandante, y respecto á que V. habrá oido mi representacion al consejo á mas de mi carta al Sr. Lerena, sería ocioso alargar mas esta.

Renuevo á V. mi afecto amistad y reconocimiento, y pido á Dios dé á V. toda felicidad y guarde su vida los muchos años que desea su afectísimo amigo servidor y capellan Q. S. M. B. = Orense enero 13

de 1791 = Pedro, obispo de Orense. = Escribo largamente al Sr. arzobispo y al Sr. inquisidor general, = Sr. D. Pedro Joaquin de Murcia.

NÚMERO XXXIII (pág. 62).

*Respuesta del Sr. inquisidor general al Sr. Quevedo sobre lo que este le habia escrito de ir á presentarse en la corte á pedir personalmente á S. M. el indulto de Fernando Joanes.*

Ilmo. amigo: ya habré dicho á V. S. I. nuestro inquisidor que no conviene pida licencia para venir á esta, y mucho menos aparecerse en ella sin aquella: lo mismo dirá á V. S. I. hoy el Sr. cardenal arzobispo: V. S. I. ha hecho cuanto es posible y siempre surtirá efecto su respeto, menos viniéndose: el rey está muy satisfecho de V. S. I. y del consejo: lo sé bien y acabo ahora de oirlo de boca de S. M. con quien hemos hablado dicho Emmo. y yo, á quienes nos aseguró haría cuanto se pudiese, aunque dió alguna respiracion contra la cabeza. Nuestro Señor guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1790. = Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. S. I. su mas afecto hermano = Agustin, obispo de Jaen inquisidor general. = Ilmo. Sr. obispo de la santa iglesia de Orense.

NUMERO XXXIV (pág. 62).

*Carta del mismo Sr. inquisidor general al Sr. Quevedo dándole esperanzas de que se lograria el indulto.*

Ilmo. Sr. = Muy señor mio y de mi particular estimacion: he suspendido contestar á la muy apreciable de V. S. I. hasta indagar si sus respetables clamores por el infeliz llamado comandante conseguirian el favorable efecto que se esperaba con tantos fundamentos, ó las cosas habrian tomado algun semblante menos benigno, y de resultas no he hallado alguno que pueda debilitar la prometida esperanza, antes bien me persuado que logrará V. S. I. el consuelo y quietud que tan dignamente desea, y á este fin no dejaré yo pasar ocasion sin insinuarme por todo razonable medio. Quedo á la disposicion de V. S. I. para complacerle en cuanto guste mandarme y pidiendo á nuestro Señor guarde su vida muchos años. Madrid 9 de febrero de 1791. = Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. S. I. su muy afecto y seguro servidor = Agustin, obispo de Jaen inquisidor general. = Ilmo. Sr. obispo de Orense.

## NÚMERO XXXV (pág. 62).

*Carta del mismo Sr. inquisidor general al Sr. Quevedo despues de obtenida la gracia del indulto contenida en la real orden del número XXXVIII.*

Ilmo. Sr. = Muy señor mio y de mi particular estimacion : V. S. I. me honra demasiado con su apreciable de 13 del presente : nuestro inquisidor me leyó la copia del real decreto muy luego, y tuve en ello singular gusto por ver satisfecho el celo de V. S. I. tan completamente en todo. Dije al hermano que todo se debia á la fatiga pastoral de V. S. I. y lo repito ahora, asegurándole mi verdadera voluntad de complacerle en toda ocurrencia, y pidiendo á nuestro Señor conserve su vida en toda prosperidad. = Madrid 19 de octubre de 1791. = Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. S. I. su afectísimo servidor y capellan = Agustin, obispo de Jaen inquisidor general. = Ilmo. Sr. obispo de Orense.

## NÚMERO XXXVI (pág. 62).

*Respuesta del Sr. colector general de espolios á una carta del Sr. Quevedo de 23 de diciembre de 1790 sobre su representacion á favor de Fernando Joanes.*

Ilmo. Sr. = Mi dueño y muy estimado amigo : no he podido contestar antes á la de V. de 23 del próximo en que me favorece con el anuncio de pascuas. Las he deseado á V. muy felices y que en todos tiempos le conceda nuestro Señor toda la bendicion de sus gracias.

Ví en el consejo la representacion de que V. me remite copia que se mandó pasar al Sr. fiscal con todos los antecedentes. Aquí ha parecido bien á todos los hombres de juicio cuanto V. ha practicado y representado. La otra noche hablé largamente de V. al Sr. nuncio informándole de su conducta, y me pidió la copia que le dije tenia de la representacion de V. la que le he enviado.

Si para algo necesitare del favor del capitan general de ese reino se la enviaré, porque es mi amigo y desea lo mejor.

Dios conserve á V. á quien repito las veras de mi voluntad y quedo siempre su mas afecto amigo seguro servidor y capellan Q. S. M. B. = Pedro Joaquin de Murcia. = Madrid y enero 8 de 1791. = Ilmo. Sr. obispo de Orense.

## NÚMERO XXXVII (pág. 62).

*Otra del mismo Sr. colector general de espolios del mismo día y sobre el propio asunto.*

Ilmo. Sr. = Mi dueño y muy estimado amigo: despues de haber enviado otra al correo he vuelto á conferir con el Sr. nuncio quien me ha dicho escriben á V. el Sr. arzobispo de Toledo y el Sr. inquisidor general y que el Sr. nuncio lo haria tambien respondiendo á la carta de V. aunque dudo lo verifique en este correo. Por la de dicho Sr. arzobispo verá V. que el rey está satisfecho de su santo celo y buen proceder, y que estos Sres. no aprueban que V. venga. No tengo que añadir y quedo siempre de V. afectisimo amigo y capellan Q. S. M. B. = Pedro Joaquin de Murcia, = Madrid y enero 8 de 1791. = Ilmo. Sr. obispo de Orense.

## NÚMERO XXXVIII (pág. 63).

*Real orden indultando á Fernando Joanes y sus secuaces de las graves penas á que se habian hecho acreedores en consideracion á las instancias del reverendo obispo de Orense.*

Excmo. Sr. = Sin embargo de que por el resultado de la causa que V. E. ha remitido escrita contra Fernando Joanes por gefe de los alborotadores de ferias en ese reino se ha enterado el rey de las graves penas á que se habia hecho acreedor, ha venido no obstante S. M. usando de su real clemencia en concederle indulto con calidad de que salga desterrado de esa ciudad, y de que no pueda entrar en Santiago ni residir en ninguno de los pueblos donde hubo alborotos, y de que V. E. le mande que vaya vía recta á presentarse al reverendo obispo de Orense, participando V. E. de su soberana orden á este prelado que ha concedido dicho indulto en prueba de lo que estima á su persona y de la consideracion que le merecen sus instancias, esperando procurará que dicho reo y sus secuaces se enmienden y no vuelvan á reincidir en sus delitos, lo que de orden de S. M. aviso á V. E. para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 13 de setiembre de 1791. = Lerena. = Sr. D. Ventura Caro.

## NÚMERO XXXIX (pág. 63).

*Esposicion del Sr. Quevedo al rey nuestro señor dando gracias á S. M. por el indulto concedido al sargento Nicolás de la Rosa que por no llegar á tiempo no pudo aprovecharle: y nueva súplica para que sirva la gracia á otro reo que la necesite.*

Señor. = El obispo de Orense llega á los reales pies de V. M. no á rendir cuantas gracias puede, porque ningunas serán bastantes, sino á lograr la dicha de espresar á su rey al mas augusto al mas clemente y benigno de todos los monarcas de la tierra á V. M., que no puede corresponder á las repetidas gracias con que la bondad y benignidad de V. M. le han honrado de otra suerte que rogando al Señor premie con las mayores felicidades espirituales y temporales la piedad de V. M. tan celoso de su gloria y del respeto y veneracion al Ser supremo, que se complace en atender por su causa las humildes súplicas de sus ministros.

Sin embargo de mi indignidad V. M. ha honrado en mí un ministro de Jesucristo. Solo este título inseparable del obispado me ha podido alentar á pedir tantas gracias á V. M.: y él solo ha podido mover el piadoso y clemente corazon de V. M. á conceder indulto de la pena capital á que fue sentenciado al sargento del regimiento de infantería de América Nicolás de la Rosa. Y si no llegó á tiempo para que tuviese todo su efecto por la breve ejecucion de la sentencia que aquí no pudo impedirse, llegó siempre á tiempo de que yo espermentase la propension de V. M. á favorecerme, y su dignacion en admitir y despachar favorablemente mis reverentes respetuosos y repetidos ruegos en favor de los miserables que he presentado á la real clemencia de V. M. para que en ella tuviesen un broquel capaz de protegerlos contra los terribles aunque justos dardos de la justicia.

Adorando y bendiciendo al Omnipotente en sus justos é impenetrables juicios he contemplado vistas las señales de una muerte verdaderamente feliz en este reo (por otras miras desgraciado) que el Señor ha querido llevarle á mejor vida por el medio de una pena temporal, sin desechar por eso los oficios de caridad practicados en su beneficio, y reservando á V. M. la remuneracion de una piedad y clemencia que merece aquí y supera sin duda cuantos elogios podemos y debemos tributar á V. M. los que tenemos la dicha de haber nacido y permanecer sus vasallos.

Quisiera á la verdad haber tenido el consuelo de librar de la muerte y dar la vida por la piedad de V. M. á este pobre, que fue pasado

por las armas, y que la gracia de V. M. hubiese sido completa en todos sus efectos. Pero agradó al Señor otra cosa, y su divina voluntad debe regular la nuestra. Conforme pues con ella y bendiciendola renuevo á V. M. mis sentimientos de la mas profunda veneracion y mas humildes acciones de gracias, y llevo tan adelante mi confianza que pasaria sus justos límites, sino tuviese por su apoyo la piedad de V. M. que la asegura.

Si esta gracia de V. M. no pudo alcanzar á este reo, en el mismo regimiento de América un soldado del primer batallon se halla amenazado de igual suerte: aunque podria no ser tal el éxito de su causa, y lograr una sentencia mas favorable, podrá tal vez convenir á este reo una gracia de esta naturaleza, ó podria convenir á otro. Yo quisiera que aquel si la necesitase (si puede ser) ó que alguno por lo menos viva, cuando debia morir, por la gracia de V. M. y que la que V. M. se ha dignado dispensarme, fuese eficaz y salvase la vida de un miserable. La bondad de V. M. disculpará mis deseos, y no tendrá á mal llegase á declararlos.

Nuestro Señor, prospere L. R. P. de V. M. y toda la real familia de V. M. muchos años y muchos siglos para bien de la iglesia y del reino. Orense y agosto 25 de 1791.

#### NÚMERO XL (pág. 63).

*Carta acompañando la anterior representacion y recomendandola al ministerio (á lo que parece).*

Excmo. Sr. = Muy señor mio y mi favorecedor: La eficacia y brevedad con que V. E. se ha servido hacer presente á S. M. y apoyar mis humildes súplicas en favor del sargento de América Nicolas de la Rosa, obteniendo de su real piedad la gracia que solicitaba y la vida de este pobre reo, aunque no han tenido el efecto que deseaba, porque no pudo aqui evitarse la pronta ejecucion de la sentencia, y fue pasado por las armas el jueves 28 de julio, exigen manifieste á V. E. los sentimientos del mas vivo reconocimiento y gratitud por el favor tan particular que la dignacion y bondad de V. E. me han dispensado en esta ocasion. No pudo V. E. hacer mas, ni perdió instantes, y el mas interesante ó mas propio asunto de V. E. no podrian hallar mayor actividad mejor despacho ó mas poderosos oficios en V. E. Me admiraria de ello sino fuese tan conocida la bondad de V. E. y no hubiese contado con que en causas de esta naturaleza, y en que se trataba solo de librar á un jóven miserable de la muerte aunque por otra par-

te justa, el piadoso corazón de V. E. era un agente el mas interesado el mas sensible y el mas vivo que ejecutaria y aun compeleria, si puedo explicarme así, á quanto fuese practicable á V. E.

El pobre sargento á quien no pudo valer la gracia de S. M. pienso yo ha conseguido del Señor la de una muerte feliz, y la que ha podido parecer desgracia, puede haber sido su mayor ventura: pues su conformidad y preparacion para el suplicio y su conducta hasta el último momento parecieron las mas cristianas manifestando tambien una constancia y ánimo admirables: y si sus yerros y defectos en la comision que se le dió le hicieron merecer de la pena que sufrió, el modo de sufrirla ha podido hacer ver que nunca pareció mas digno de vivir que cuando murió. Adoro al Señor en sus juicios y contemplo que de este acaccimiento reglado como todos por su divina providencia su misericordia sobresale entre los efectos de su justicia, y que por medio de una pena temporal ha llevado á este reo dichoso á la vida y felicidad eterna. Este ha sido mi consuelo, cuando no pude tener el de libertar á este reo la vida con mi recurso á la piedad de S. M. y á los oficios de V. E., y Dios nuestro Señor admitirá mis buenos deseos, y premiará la caridad compasion y bondad de V. E. Yo no puedo corresponder al favor de V. E. sino rogando al Señor remunerar su piedad y lo haga verdaderamente feliz: se lo suplico y repito á V. E. cuantas gracias puedo y debo darle. = Solo añado, si....

*Aquí concluye el borrador de que se ha sacada esta copia. La carta parece dirigida al ministro de la guerra, y lo que falta contendria probablemente la súplica de que apoyase S. E. la que hacia al rey en la representacion del número 39.*

#### NÚMERO XLI (pág. 65).

*Cartas sobre indulto negado al granadero Bernardo Soltero: orden del ministro: oficio del general al Sr. Quevedo y respuesta de éste.*

Imo, Sr. = El rey se ha enterado de la carta de V. I. de 22 de este mes en que implora su real piedad á favor del granadero del regimiento de infanteria de Toledo Bernardo Soltero para que se dignase conmutarle en la de presidio la pena de muerte á que se halla sentenciado; pero S. M. quiere se haga justicia por lo mucho que interesa á la disciplina de los cuerpos y buen orden. Lo comunico á V. I. de la de S. M. para su noticia. Dios guarde á V. I. muchos años. San Lorenzo 30 de noviembre de 1804 = Caballero = Sr. obispo de Orense.

Ilmo. Sr. Muy señor mio: conozco la piadosa intencion de V. I. en auxilio de un infeliz; pero quisiera que V. I. me hiciese el honor de decirme si tiene V. I. alguna probabilidad de la gracia: pues pasa de quince dias está sentenciado y nada falta mas que mi firma. Confieso á V. I. que me cuesta mucho firmar; pero se compromete mucho mi responsabilidad con tanta dilacion. Si hay esperanza de la gracia, esperaré á firmar la aprobacion aun á costa de la responsabilidad; pero si no la hay nada conseguimos con la espera sino una reprobacion. Perdone V. I. mi pregunta, pues querria ser piadoso; pero no quisiera que el legislador me reprendiese de un exceso. = Dios dé á V. I. su gracia y le guarde muchos años con todas felicidades. = Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. I. su mas atento servidor = Francisco de Taranco = Ilmo. Sr. D. Pedro Quedo.

Excmo. Sr. = Muy señor mio y mi favorecedor: La de V. E. que he recibido en el último correo de ayer, al mismo tiempo que me demuestra la bondad de V. E. y el favor que me dispensa, me ha puesto en un notable embarazo. V. E. quiere le diga si tengo esperanza de la gracia pedida en favor del infeliz granadero de Toledo Bernardo Soltero, y conozco que cuando se esmera en favorecerme, y ha detenido la confirmacion de la sentencia tanto aun despues del dictamen del Sr. asesor de guerra, su favor respecto á mí le compromete en alguna manera y le espone á la censura del ministerio. ¿Pero qué quiere V. E. que yo hiciese, ó haga? Decirle á V. E. que no hay esperanza de la gracia ó que se habia negado; ¿no seria lo mismo que decirle podia ya confirmar y hacer ejecutar la sentencia? ¿No seria yo responsable de lo que esto apresurase la muerte de este miserable? Una hora y aun un minuto que se apresurase y adelantase por causa mia su muerte me haria con fundamento contemplarme incurso en una irregularidad. Y ¿no seria esto, cuando quiero evitar su muerte y hacer un oficio de caridad, faltar á esta en algun modo y olvidarme de la lenidad eclesiástica? No dudo conocerá V. E. que no he podido dar cuenta de lo ocurrido, y que aun ahora apenas puedo sin dificultad contestar. Si hubiese dirigido á V. E. la adjunta del ministerio de guerra, estaria ya pasado por las armas Bernardo Soltero, y le hubiera quitado los dias que ha sobrevivido.

*El borrador de que está tomada esta copia es todo de letra de S. Em. y no contiene mas que lo copiado. Pudo hacer alguna variacion al ponerlo en limpio suspendiendo la remision de la que dice adjunta del ministro de la guerra que se halló original como la del capitan general entre los papeles varios del señor obispo.*

## NÚMERO XLII (pág. 66).

*Fragmento de súplica á S. M. en 7 de octubre de 1815 por los comprometidos en el levantamiento de D. Juan Diaz Porlier en la Coruña. = Concluye así:*

...Conoce el obispo el crimen que costó ya la vida al principal motor y á algunos de sus compañeros en su insano proyecto: no permite ruegos y aun escluye toda súplica de parte de los hombres y mucho mas de quien nada puede alegar para un oficio de esta naturaleza. Por lo mismo solo se presenta á los reales pies de V. M. con el carácter de ministro de un Dios crucificado que rogó á su eterno padre por los mismos que le crucificaron. Esta divina clemencia de Jesucristo nuestro rey y nuestro redentor es la que yo presento á V. M. para templar su justa indignacion, y obtener la vida y una conmutacion á favor del brigadier D. Ramon Romay y de todos los reos de esta causa tan criminal. En cuanto á este desgraciado oficial, por quien en esta carta se ha pedido por un hijo político que sirve á V. M. con honra y fidelidad, lo que espresa en ella y sus intenciones pueden minorar su delito: y entre los otros la ignorancia una gloria mal entendida la precipitacion y fervor de la juventud deslumbrada con falsas luces y erróneos principios que no estan del todo desarraigados, pueden sin perjuicio de la justicia templarla, y hacer que resplandezca la misericordia, y á imitacion del rey de los reyes manifieste mas y mas V. M. es rey justo y lleno de clemencia. No debo detener mas la atencion de V. M. El volcan parece apagado: Galicia ha mostrado y ostenta su fidelidad: un castigo ejemplar ha precedido. Cesen pues Señor penas sangrientas. Dé V. M. la vida á quien la dió por V. M. y por todos. Le pedimos continuamente nos perdone como perdonamos á nuestros deudores: y pecadores nos hacemos reos de lesa magestad divina desobedeciendole y no perdonando á nuestros enemigos. = Nuestro Señor guarde la C. R. P. de V. M. &c.

## NÚMERO XLIII (pág. 66).

*Carta del Sr. cardenal Quevedo al ministro de gracia y justicia sobre amnistía general á que á solicitud anterior de S. Em. estaba propenso el corazon del rey.*

Excmo. Sr.= No he podido contestar á la de V. E. de 29 de mayo y evacuar los puntos que de orden de S. M. expresa en ella con respecto á la amnistía general que el piadosísimo benignísimo y paternal corazon del rey reclama. Aliviado de mis males puedo renovar por V. E. mis anteriores súplicas, y añadir deseo que la incomparable piedad y commiseracion de S. M. se estienda cuanto sea posible, y que aun en las causas criminales de los que han tenido la desgracia de tomar y tener parte en proyectos capaces de turbar la pública tranquilidad y ofender á la magestad de un soberano el mas digno de serlo se evite toda pena ordinaria y de sangre: lo que el feliz suceso que esperamos y por el que dirigimos al Señor nuestras oraciones <sup>1</sup> parece exigir. Es lo que considero propio de un obispo y todo mi oficio en esta parte, y lo que podrá tal vez asegurar mas al estado y sosiego público que las mas justas y rigurosas penas de las leyes: porque es temible que la especie de desesperacion del perdón y la infelicidad de una situación llena de necesidad y de tristeza precipiten á muchos en desórdenes que estimen oportunos para salir de ella.

Por lo que hace á distinguir lo que convenga y pidan las circunstancias de emigrados ó que siguieron al intruso ó se acomodaron á su gobierno, ó adoptaron opiniones llamadas liberales, ó manifestaron en las cortes llamadas extraordinarias ideas y máximas contrarias á una sana política, no puedo hablar con exactitud, porque era preciso examinar las causas.

Digo en general que merecen mayor benignidad los que por lo que practicaron ó han manifestado posteriormente sus sentimientos de lo pasado y deseos de servir á S. M. y serle fieles y buenos españoles, ó se acredite que estan libres de opiniones y proyectos turbativos de la paz y bien del rey y de la nacion. Es distinta la causa de los que habiendo emigrado imploran clemencia y protestan fidelidad, y la de otros (si los hay) que se hayan ocupado ú ocupen en tramas y oficios que puedan dirigirse á revoluciones ó commociones contra el gobierno y pública tranquilidad. Y tambien lo es la de los que fueron llevados por el

<sup>1</sup> El nacimiento de un príncipe.

error la fuerza ó la necesidad á sujetarse al gobierno intruso, y emigraron por temor de los males que les amenazaban, y la de aquellos que voluntariamente pudieron practicarlo. Y respecto á opiniones y máximas llamadas liberales el torrente que los arrebató puede disculparlos. Y no debe olvidarse que la fuerza y el deseo de cortar males gravísimos, contemplando en las circunstancias impracticable la resistencia y precisa alguna condescendencia con las opiniones, movió á muchos ya eclesiásticos ya seculares á algunos pasos que pueden ahora censurarse: y que emigraron no por afecto al gobierno intruso sino por temor de la inminente censura y proceder contra ellos que se imaginaron experimentarían de pronto en España.

En cuanto al concepto público no es fácil acertar. La severidad de unos y la conmiseracion de otros estarán divididas. Pero la clemencia real y la magnanimidad de un monarca como el que el Señor nos ha concedido en su misericordia deben resplandecer en esta obra. Los interesados son en gran número. No es pequeño el de aquellos que no han sufrido lo que algunos emigrados cuyas faltas fueron menores, y purificados en el modo que pareció practicable ó nada han padecido ó acaso han adelantado en empleos honores y comodidades. Asegurado el estado y la pública tranquilidad debe antes estenderse que limitarse la amnistia.

Ruego á nuestro Señor ilumine y dé acierto á S. M. y sus ministros, y llene de bendiciones su real persona toda su augusta familia y la nacion entera que le venera y ama y tanto se interesa en su conservacion. Es lo que me pareció poder espresar.

Dios guarde á V. E. muchos años y le proteja siempre. Orense y julio 5 de 1817. = Pedro cardenal de Quevedo, obispo de Orense. = Excmo. Sr. D. Juan Lozano de Torres.

*Copiado del borrador de mano de S. Em.*

#### NÚMERO XLIV (pag. 71).

*Respuesta del Sr. obispo de Orense al vicario general de la diócesis de Mans que le habia escrito dándole muy rendidas gracias por la benigna acogida que habia dado y ofrecia continuar dando á los emigrados franceses.*

Al ínclito y muy ilustre varon Juan Huseo vicario general Cenomanense salud perfecta en nuestro Señor Jesucristo.

A la carta que recibí por uno de los sacerdotes que me habeis enviado, puedo y debo decir que si conocierais á este hombre á quien tan

sobre manera celebrais y colmais de elogios, forzosamente los omitierais, y os desengañaríais del error en que os ha puesto ageno informe.

No quiero hacer empeño en desimpresionaros del sublime pero falso concepto que os habeis dignado hacer de mi persona, ni menos pretendo desvaneceros el error de que os hallais preocupado: porque en realidad el poco esmero en el cumplimiento de mi oficio publica suficientemente ser yo el menor de los obispos indigno de este nombre y de todo sagrado caracter: sin que una confesion tan ingenua como verdadera de mi pequeñez y humildad haya tenido nunca el objeto de parecer mayor, cuanto es mas grande mi abatimiento. Pero mudemos de conversacion, y hablemos de lo demás que me insinuais en vuestra carta.

Me dais las gracias, varon ilustre, porque recibí en mi casa no solo á los tuyos sino tambien á otros sacerdotes franceses que han llegado á esta ciudad, y porque les dispense todos aquellos oficios piadosos que dicta la caridad significandose vuestra gratitud con unas espresiones que al paso que manifiestan vuestra bondad y sinceridad de ánimo, dan á entender haber hecho yo una cosa excelente y grande y una obra propia de la caridad mas heróica. Pero mi venerable varon perdonadme si os digo que os engaños. Esto que yo practico mas bien es deuda de justicia que efecto de caridad. No hay duda que procuro tratar con piedad y mirar con cierta especial dileccion ó amor en cuanto me es posible á unos ministros y sacerdotes de Jesucristo, los cuales despues de innumerables trabajos cárceles prisiones afrentas escarnios confiscacion de bienes y muchas otras tribulaciones que por Jesucristo sufrieron constantes con la mayor resignacion, últimamente llegaron á nuestra España echados desterrados de su patria inicuaamente privados de sus beneficios de sus rentas y aun de aquella cógrua necesaria para su preciso sustento. Pues qué ¿habia cosa mas justa ó deuda mas debida de justicia que el recibirlos favorecerlos y alimentarlos? Particularmente cuando en ellos concurren tantos y tan gloriosos títulos. ¿No son acreedores á ello ya por sacerdotes ya por ministros de Cristo ya por confesores de su santo nombre? ¿Por ventura debe ni puede la iglesia desamparar á unos ministros suyos tan beneméritos? Ademas de esto siendo así que los bienes de la iglesia son el patrimonio de los pobres, y que todos los que logran beneficios eclesiásticos tienen obligacion de distribuir en piadosos usos lo sobrante, esto es lo que no necesitan para sí, ¿no habrian de tener lugar en esta distribucion aquellos pobres que deben ser reputados y contados en el número de los primeros pobres?

Aborrezca arroje y eche hoy de su seno la infeliz la impía Francia á aquellos mismos á quienes en otros tiempos mas felices y otra época mas venturosa la misma Francia acariciaba regalaba y respetaba. Lla-

me ahora cuando su filosofía enemiga de Dios y opuesta á las máximas mas sagradas se complace de su libertinaje y se deleita en todo género de errores: ahora cuando despues de haber sacudido el santísimo yugo de la religion, hasta con su legítimo monarca alevemente se enfureció: ahora cuando no tiene mayor complacencia que en violar destruir y profanar todo lo divino y lo humano, lisonjeándose de que le es lícito no solo intentar, sino tambien el practicar cuanto le dicte su fanático capricho: llame pues ahora aristocráticos perturbadores del orden y gobierno civil traidores y rebeldes á aquellos mismos á quienes antes veneraba como á ministros de Dios pastores sacerdotes y obispos.

Repute ahora aquella filosófica nacion la mas soberbia la mas altiva entre todas las que contiene el ámbito de la tierra: llame, digo, el oprobio de los hombres ó la espurcicia y vilipendio del mundo á aquellos mismos heróicos varones de quienes Jesucristo se gloria, y que verdaderamente son el honor de la iglesia galicana, la cual es mas hermosa mas bella y mas limpia que el oro mas acendrado y acrisolado del fuego. Téngase la nueva república por pura por grande y por ilustre ahora que arrojó de sí los adoradores del verdadero Dios ministros de la solamente verdadera religion católica, admitiendo al mismo paso con los brazos abiertos á todo género de hombres malvados impíos y perversos atrayéndolos con halagos y acariciándolos en su regazo. Oh! Y cuán agena está de seguir las abominables máximas y el fanatismo de los modernos filósofos franceses nuestra España verdaderamente católica perseverante siempre y firme á impulsos de la gracia en el culto y observancia de la verdadera religion, y mucho mas ilustre por la fe que por sus riquezas por su opulencia por sus innumerables hechos y sucesos felices en las armas!

En fin no tiene nuestra España mayor gloria que la de que hubiese aportado á sus regiones tanto número de piadosos sacerdotes franceses: y lejos de pensar que esto pueda servirle de carga ni afrenta, se lisonjea de la mas feliz de la mas ilustre y de mucho mas honrada, cuando amorosamente les abre su seno, cuando los abraza con ternura, cuando sustenta y venera á los obispos y sacerdotes franceses fieles siervos de Dios y ministros suyos, quienes peleando valerosamente por la causa de Dios y de la iglesia resolvieron abandonar con heróico desprecio la patria las riquezas del siglo las glorias del mundo y hasta sus mismas vidas, antes que permitir contaminarse con el feo borron de un sacrilego juramento ni apartarse de Jesucristo. Determinaron finalmente aborrecer sus propias almas con cierto odio santo, que se las reserve para la vida eterna, y que manifestase (como es debido) los quilates de su caridad para con Dios. Ejemplo ciertamente glorioso no solo para la igle-

sia española sino igualmente para todo su clero y para todos sus fieles católicos pueblos.

Los sacerdotes franceses fieles á Dios y del mayor mérito en la iglesia adornan hoy á las iglesias de España: y su clero se ilustra cada vez mas por tenerlos por compañeros. Los sacerdotes y prelados de las mismas iglesias los tienen y los abrazan no ya como huéspedes y peregrinos sino como á conciudadanos de los santos domésticos de Dios ministros fieles hermanos y hijos amantísimos. Y á la verdad no es cosa grande antes sí muy debida de justicia, el que las entrañas de la pastoral caridad en vez de estrecharse y aun de angustiarse se estiendan y dilaten y no permitan que los tales sean oprimidos de la desgracia y de la miseria, ni menos dejen de ser favorecidos y proveidos de lo necesario así en lo espiritual como en lo temporal. En cuya suposicion juzgo que en cuanto yo ejecuto no hago obra alguna de supererogacion sino de justicia.

Pero cerremos la digresion, y volvamos á tomar el hilo. Varon ínclito, ninguno debe dudar ser una de las obligaciones del ministerio episcopal el que yo en las presentes circunstancias reciba con mil cariños á vuestros sacerdotes y á todos los demas de otros cualesquiera obispados de la Francia que lleguen aquí traídos del mismo glorioso empeño y por la misma causa, y que yo les procure todos aquellos socorros ó auxilios que ellos necesiten. Las rentas de la mesa obispal en ninguna otra cosa se pueden emplear mejor. Las limosnas de los piadosos y todos los bienes eclesiásticos, cualesquiera que ellos sean, y de los que yo tengo derecho á disponer, desde ahora están destinados para el mismo efecto siempre que sea necesario.

Mucho tiempo hace ya que estoy resuelto á no despedir ni dejar de recibir á cuantos quisieren venir á mí: y esto aun cuando todos aquellos (sin exceptuar alguno) que por el glorioso motivo ya insinuado se refugiaron ya y en adelante se refugian á nuestra España quisieren venir á mi diócesi y experimentar igual suerte conmigo. Porque ciertamente sería para mí una especie de maldad la mas execrable el dejar padecer necesidad á ninguno de tantos sacerdotes, sin que yo la padezca igualmente con ellos.

Suspended pues mi siempre respetable varon, suspended el encarecer tanto unos servicios tan pequeños y darme tan escesivas gracias por unos obsequios que sobre ser muy cortos son debidos de justicia. Yo sí que soy el obligado, yo soy el que debo rendiros las mas espresivas gracias por haberme enviado algunos así de los tuyos como de otros obispados, los cuales despues de tener la bondad de habitar conmigo quisieron honrarme y honrar mi casa. Vivo con ellos como con unos hom-

bres que han participado cual verdaderos imitadores de Jesucristo del amargo cáliz de la tribulacion. Tengo en ellos unos compañeros, cuyo ejemplo me sirve de edificacion y aprovechamiento, en cuyas oraciones confio y por cuyo medio espero conseguir la divina misericordia, de la que tanto necesito.

Recibí y hospedé á aquellos que espero me recibirán en las eternas moradas de la gloria. Y para decirlo de una vez abracé en ellos á Jesucristo, por cuya gracia y benignidad he conseguido tanto bien y tanta dicha que el mismo Señor se ha dignado ser mi huésped. Oh! y qué venturosa suerte la mia si yo por este medio, habiendo sido hasta ahora un siervo infiel inútil descuidado y malo, lograse trocar en siervo útil y fiel obrando esta singular mudanza la diestra de un Dios escelso! Ciertamente vuestros propios merecimientos me levantan, al paso que mis deméritos me agovian y me oprimen.

Pero tenga ya fin una carta mas larga de lo regular. Y solo quiero añadir que mi corazon se ha llenado de gozo y dulzura con lo que me habeis insinuado acerca de uno de vuestros sacerdotes.

A Dios pues mi amable y venerable varon: y pide al Señor por mí mientras yo quedo deseando toda prosperidad y rogando á la magestad soberana me conceda propicio esto que le suplico. Orense y noviembre 10 de 1792. = Mi varon ilustre y respetable, tu mas apasionado y afectísimo = Pedro de Quevedo, obispo de Orense. = Al vicario general de Mans.

#### NÚMERO XLV (pág. 71).

*Carta del Sr. obispo á su cabildo sobre el recibimiento y obsequios que se habian de hacer al Sr. obispo de Blois.*

Ilmo. Sr. = Muy señor mio: segun me ha escrito desde Santiago el Ilmo. Sr. obispo de Blois llegará en breve á esta ciudad. Este prelado á quien á mas de su carácter hace recomendable la voz general el comun elogio que se merece por sus talentos y sus virtudes, lo es aun mas por la causa que le ha precisado á dejar su diócesi y toda la Francia y venir á buscar un asilo en España contra una de las mayores persecuciones que en reino ó estado particular ha padecido la iglesia de Jesucristo.

Yo estoy resuelto, y me contemplo obligado á ello, á recibir hospedar y obsequiar á este prelado distinguiéndole en todo cuanto me sea practicable, y tratándolo como trataria á uno de los obispos de España el mas acreedor á ser obsequiado y bien recibido. Porque sobre la causa

insinuada que por notoria escuso particularizar, la circunstancia misma de ser peregrino y de otra nacion empeña al trato mas caritativo y mas político.

Doy á V. I. esta noticia: y me prometo, como no puedo dudarle, de que V. I. por su parte distinguirá á este ilustre prelado y lo tratará como acostumbra á los obispos del reino que vienen por algun motivo á esta capital de la diócesi.

Renuevo á V. I. con esta ocasion mi afecto y vivos deseos de complacerle y de que nuestro Señor dé á V. I. toda felicidad y lo guarde muchos años. Orense y diciembre 29 de 1792. = Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. I. su afecto servidor y capellan = Pedro, obispo de Orense. = Ilmo. Sr. dean y cabildo de nuestra santa iglesia de Orense.

#### NÚMERO XLVI (pág. 72).

*Carta del Sr. obispo de Blois al Sr. Quevedo dandole razon de su emigracion á España y otras curiosidades: y quejándose de que le quiera hacer tomar dinero.*

Ilmo. Sr. = Muy señor mio bienhechor y amigo y de mi mayor estimacion: Para bien apreciar las cosas y las personas es preciso algunas veces tomarlas de junto y de lejos.

Echado de Blois me marchaba á mis haciendas en el mediodia con ánimo de pasar á Italia en caso de necesidad. Informado en Bordeaux que el pais estaba revuelto me marché á Bayona y despues á San Sebastian con el ánimo de estar solamente de paso: no pensé en ir á Madrid donde tenia muchas proporciones, estando en 1781 en casa del embajador de Francia presentado al rey y á toda la familia real, tratando con Floridablanca ministro y otros de esta forma: no escribí á nadie ni á los mas conocidos que habia tratado en Francia y aun en mi casa en Blois, así como el conde de Aranda.

Por las cédulas y mi repugnancia para tierra adentro me embarqué para Galicia con motivo de tener siempre la salida por mar y ver la guerra contra la Francia y los franceses de mas lejos. Llegando al Ferrol vinieron en el mar el abad, y despues D. Eugenio Izquierdo muy conocido mio desde París para llevarme con todo apresuramiento cada uno á su casa: no admití nada, ni tampoco de parte de una señora viuda de un brigadier que habia conocido en Vizcaya, y me apretó mucho para admitir un alto vacío todo armado y el dinero de un reembolso.

Llegando á la Coruña, por una primera carta del arzobispo de Santiago contesté á su segunda y á sus ofertas, *que venia á Galicia con áni-*

mo de pedir benevolencia á todos y limosna á ninguno. V. I. me habiendo prevenido con toda hospitalidad, me marché á Orense á pesar de la estacion y de mi salud, para señalar que yo sabia distinguir y agradecer el buen trato. V. I. puede bien acordarse si esta visita hubo otro motivo sino cortejarle. V. I. informado que tenia libros para vender me ofreció de comprarlos: le contesté que no lo queria ahora, pero que llegando el caso me aprovecharia de su oferta. Despues mas de dos años teniendo gana de salir de España le escribí para reclamar la oferta, diciendo que los libros estaban á pique de marchar. V. I. me contestó en el estilo el mas conveniente, apretando para admitir dinero y conservar los libros, llevarlos á Francia ó á cualquiera otra parte: le respondí que estaba ya cansado de libros, *omnia tempus habent*: que además del trabajo de llevar cosas así abultadas, se encontrarian otros en Francia si se necesitaban. Segunda carta de V. I. para repetir lo mismo; pero si yo no lo queria, de conservarlos todo el tiempo de mi detencion acá, y de no enviarlos antes el pago, para no caer en las vacantes en caso de accidente y entonces enviarlos al seminario conciliar el pago acabado. V. I. reparó como bastante fino querer enviarlos aun antes de recibir ningun dinero por motivo de estas vacantes: contesté que me conformaba á su parecer, y recibí en diferentes veces quince mil reales.

D. Pedro Acuña me hizo proponer por el Sr. Irazabal de comprar estos libros: respondí que no eran mas míos; pero discurriendo pues que V. I. los habia quizá comprado mas por mi conveniencia que por la suya que le consultaria: su respuesta fue de hacer lo que me acomodaria mas. Podia bien reparar V. I. por mi pregunta que yo habia creído vender, y que no tenia el miserable y ruin ánimo de sacar dinero de toda mano recibiendo dos veces el precio. Dí la respuesta al Sr. Irazabal; pero el Sr. Acuña mudó ú olvidó el asunto, y no juzgué decente de perseguirlo. Fui pues á Orense y participé á V. I. que no se habia concluido la venta y que entonces volvia á V. I.: me contestó que si por *pundonor* yo no queria admitir dinero sino por venta, era tambien de su *pundonor* de no comprar, de cuidar bien de vender á quien tendrá licencia para los prohibidos, y pues ofreció V. I. de tomar esta clase. No alcanzando yo ni al escarmiento, ni á esta casta de *pundonor* que no cumple con sus ofertas, me contenté con decir que habia mirado esta cosa como hecha, y que estaba muy corriente y no *pundonor* de vender sus cosas, y de aprovecharse del suyo, antes de recurrir al ageno: callé porque el *pundonor* lo mandaba, y si hubiese tenido los quince mil reales, el *pundonor* los habria echado de contado sobre la mesa; pero determino bien de reembosarlos y de nunca admitir otros. Contaba con los cinco mil reales restantes de la venta, habiendo llevado poco dinero á

Orense y me fue preciso buscar para la vuelta. Antes de salir de Orense en señal de mi respeto para V. I. y toda su familia tuve una esplicacion sobre una palabra mia mal puesta hácia el Sr. Gelasio: en lugar de llevar á bien mi disculpa bastante atenta y respetuosa, y de acabar entre nosotros con una sola palabra, V. I. hizo una pendencia formal, y á la despedida me habló con aire y palabras muy serias y resentidas: es verdad que acabó como para mi consuelo por ofrecerme dinero; pero eso fue lo peor, porque con dinero no se cumple conmigo, y lo rechacé con bastante claridad, diciendo que despues semejante prólogo nunca lo necesitaria, y que no lo admitia sino por amistad.

Mi mayor empeño fue de despachar estos libros cuanto antes y á cualquier precio. Un encargado dichosamente me lo proporcionó. V. I. entonces cayó enfermo; pero habiéndose puesto mejor le escribí para señalarle mi alegría, y que si hubiese seguido mi corazon habria marchado á la primera voz de su enfermedad: pidiendo ahora licencia de ir á celebrar su mejoría añadí que desde el instante que me habia notificado no querer mas libros, yo habia buscado despacho y que escribia al Sr. Uruga sobre el modo de enviarle diez mil reales, que como para hacer bien me habia empeñado, para los cinco mil restantes no llegarían sino en junio, ó al mas tardar cerca el fin del año. V. I. me contestó que no podia admitir este dinero por no haberlo dado como precio de libros, pero de balde: yo respondí segun los hechos que V. I. habia olvidado y que si su dinero estaba limosna no la necesitaba, si estaba regalo no los admitia. V. I. en una segunda carta me repitió lo mismo avisándome de no *venir á Orense cansarle con esta especie*: mi respuesta fue que mi gusto y mi costumbre no eran de cansar, y que por eso me quedaria acá; pero que el dinero marcharia allá. V. I. respondió á esta que yo habia equivocado su sentido: le contesté de contado suplicándole de disimular mi mala interpretacion y que iba marchar para Orense con el mayor gusto: eso pruebo que no soy caviloso porque mi disculpa estaba de mala fe, y diré á V. I. con toda ingenuidad, que preciándome malo castellano, consulté á dos personas sobre tal frase que la calificaron de estilo de amo á criado y de muy superior á muy dependiente. Llegando á Orense V. I. me habló de donacion de dominio de bajeza de recibir de dar al rey &c. &c. no percibí nada de eso y reparé sencillamente dinero recibido con un ánimo y vuelto con lo mismo: lo entregué al Sr. Uruga que por mando de V. I. hizo vueltas y revueltas á mi cuarto, como si yo me determinase por cansancio.

En el ánimo de volver acá me procuré mulas de alquiler, no queriendo quitar á V. I. su caballería, que todos saben ser muy útil para su salud: nunca he gustado y ahora menos que nunca desperdiciar ma-

ravedis, pero en lo necesario nunca reparo los doblones, que ni pueden contrapesar la preciosa salud de V. I. ni aun de nadie: fuí tambien á pedir un recibo al Sr. mayordomo habiéndolo descuidado hasta ahora. Estando en la antesala V. I. sin otro exordio me investió sobre que *cuan-do me he puesto algo en la cabeza, nadie lo puede quitar*: lo que oí con silencio, pero no sin mucha novedad. A mi despedida á la tarde V. I. me dijo haberse alterado por motivo de las mulas y del recibo, añadiendo para azucarar la píldora de la mañana que no miraba sino á estos dos puntos y no á mi carácter en general, lo que me pareció una salida de las mas escolásticas: el primer punto todavía puede parecer un combate de cortesía; pero el segundo punto no lo entendí ni lo entiendo ahora, y nunca se puede rehusar un recibo, ni esponer al peligro en caso de accidente: lo entendí tanto menos que V. I. decia que el recibo estaba un *auto positivo* que se debia escusar.

En el viaje volviendo en mi memoria el misterioso teson de V. I. sobre este particular, me acordé que V. I. hablando con el Sr. Vitore-ro sobre los fondos de las vacantes que el rey llama ahora, dijo que se habia aprovechado de ellos, y que quizá arriba lo llevarian á mal: juntando entonces estas palabras con las otras sobre el *dominio la donacion la baja de recibir y dar al rey* el misterio se aclaró. Reparé que V. I. me habia dado de este dinero: es verdad que no lo puede admitir como suyo, como renta de su mitra, no tiene ni dominio ni propiedad; pero despues que como distribuidor y administrador lo ha dado aunque no lo quiere, lo puede dar á los que lo quieran, ó volverlo á la caja de donde lo ha tomado.

Cuanto á lo que me toca nada es mas claro: he creído vender por haber V. I. el primero ofrecido de comprar, por haberme valido de esta primera oferta cuando rompí con él sobre este asunto, por haberlo dicho y escrito á muchos testigos que lo atestarian, por el hecho de D. Pedro Acuña, por haber parado de pedir dinero al instante que V. I. manifestó no querer mas comprar, y por mis palabras y cartas á V. I. que yo no recurría á medios ajenos, sino despues los mios agotados. Nunca he podido concluir de las cartas de V. I. sino que queria hacer lo que me acomodaba mas, y el trato el mas decente y delicado es de servir la gente como quiere ser servida. Nunca he creído que este dinero fuese otro que el propio de V. I. por haberme dicho y escrito en el principio que las rentas de su mitra no podian ser mejor repartidas que con sus hermanos. Si V. I. habia mudado, debia quitarme estas preocupaciones, diciendo claramente que en verdad habia propuesto de comprar, de ayudar de las rentas de su mitra, pero que por lo presente no lo queria ó no lo podia, pero que quedaban las vacantes para limosna á mi disposi-

cion. Si V. I. me habia conocido ó atendido un poco mas mis palabras ó mis cartas, no me hubiese puesto tan lijeramente en este rumbo. Reflexione V. I. si un hombre que desde su entrada en Galicia se manifestó al arzobispo de Santiago tan claramente, tiene manos tan abiertas; cuando yo podia ir á Madrid con empeños seguros, á Alemania donde tengo dos casas prontas, á Inglaterra adonde habria recibido del gobierno mil seiscientos reales por mes, ademas de parientes de conocidos aun ingleses que acudian en Blois para aprender la lengua, y que cuidaban de hacerse recomendar, y otros como el marques de Lansdown, primer ministro, antes Pitt, con que tenia correspondencia; porque he venido en Galicia sino por amor del mar y despues no salir de un pais católico para protestantes. No podia ser por gusto ni por ser caballero mendigo andante, despues que este reino es el mas desacreditado de España, y no hay sino V. I. que le adorna. Podia ir á Lisboa adonde estuve ya y tengo muchos conocidos, y un diocesano mio tiene un cuarto compuesto para mí y buenos auxilios. D. Diego de Noroña que habia tratado algunos dias en mi casa en Blois, cuando le escribí para un pasaporte me contestó que estaba preciso consultar á su corte, pero que lo solicitaria como agradecido, y me lo envió con toda cortesía y ofertas. Esta última cédula me asustó para mis pobres paisanos; pero me alegraba poniéndome á pique de salir de la inercia y de este pantano.

Si hubiese sido amigo de hacer dinero y ahorrar el mio, podia desde mi primera visita parar en el palacio de V. I.: fue visita de agradecimiento y de respeto; pero la amistad segun mis preocupaciones es un sacramento que pide tiempo trato y muchos antecedentes: á cabo de mas de dos años pagué una otra visita de tres meses, y así corta no sé ahora nada: si paré cinco meses esta última fue por motivo de la cédula y de la enfermedad de V. I. y de tenerme bajo su mano para las órdenes de setiembre: si la penúltima fue aun mas larga, fue tambien por motivo de otra cédula de internacion y por la muerte de mi criado nunca por respeto á dinero. Con este carácter vea V. I. si soy inclinado á mendigar y á venderme tan fácilmente y tan barato: si hubiese recibido limosna de V. I. quizá su familia habria creído que mi paciencia y mi silencio en su antisala no estaban meritorios, pero un deber y el precio correspondiente de los quince mil reales. Por eso nunca he gustado el dinero de los otros ni aun sus auxilios, y el arzobispo de Leon que me queria hacer arzobispo de Bourges, decia que no se podia ofrecer nada al obispo de Blois. Se puede preguntar al duque de Havre que me escribia de Madrid que no habia hombre mas desinteresado que yo. Si no gusto el dinero ageno, quiero mucho al mio, y tengo el talento de aumentar la caja disminuyendo los gastos. Por motivo de este talento des-

de que estoy en España he repartido mas de veinte mil reales. En esta última morada en Orense dí cincuenta reales á este oficial que vino de la Coruña, y me dijo que el capitán general le habia dado la enhorabuena y al secretario ocho reales: cuarenta reales para una cuesta á favor de una familia honrada: una misa de ochenta reales, seis de veinte reales cada una: ochocientos reales por medio del Sr..... y de Lisboa á un en Inglaterra: mil seiscientos reales ofrecidos á un amigo cerca Constancia por una carta encargada por el Sr. Prisonier á su hermano. Cuando V. I. se acaloró por respeto al baron de Cesalis, yo le habia visitado ofreciendo de pagar el soldado, y ademas para pagar algunos gastos particulares de la enfermedad, dije al Sr. Tanchon que no le faltarian algunos duros; pero me contestó que el Sr. provisor habia providenciado sobre eso.

Cuando V. I. me quiso hacer admitir este dinero para dar limosna á otros, no quiero ser el tesorero de los otros hácia los indiferentes, y cuanto á mis amigos no me atreveria de ayudarlos en este modo sin consultarlos, y mi mayor gusto es de auxiliarlos de mi propia sustancia. Así tengo acá en repuesto tres mil reales con un rótulo para un amigo en Nápoles que los admitió como el último recurso. Encargué en el mismo año 1794 al arzobispo de Albi en Roma de buscar por medio de los nuncios en el norte un otro amigo con una carta de otros tres mil reales: escribí en 1796 á Brunsvik al obispo de Leon segundo par de Francia gran limosnero de la reina mujer de Luis XVI destinado al capelo hombre por si de las mas distinguidas circunstancias para preguntar como lo pasaba, que yo tenia treinta mil reales y que la mitad me bastaria para dos años: me contestó que yo estaba muy atrevido de ofrecer algo á un hombre de cincuenta mil reales, de salir luego de mi cueva de Galicia para venir ayudar á comerlos, y que despues se usarian los míos. Cuando aconteció el fúnebre atentado contra la reina de Francia mi soberana y favorecedora, porque fui del destacamento de la casa del rey enviado para acompañarla desde la frontera á su llegada en Francia, le hice acá una función un monumento por todos los clérigos franceses de las cercanías, les dí de comer, y despues diez y seis duros para diez y seis pobres al cura de Santa María de esta villa, que me dijo que el arzobispo de Santiago habia dado á la muerte de su madre solamente cuatro duros mas. Quien habria querido en estas pocas ocasiones pagar para mí, me habria quitado todo el gusto. He servido una muchedumbre de gente en mi vida con dinero y empeños por inclinacion de hacer bien y desempeñar mi empleo; pero no hay un verdadero gusto sino raras veces y con amigos. V. I. me ha tratado con este corazón abierto y esta caridad evangélica que da de comer y de beber á los hambrientos y se-

dientos , pero no como amigo. Este tesoro para hacerme admitir este dinero no se ha tan esmerado estos otros años para informarse como yo lo usaba , y si le hace ahora , es menos para mí que para libertarse de un empeño y no cansarse con esta especie. No estamos iguales despues que este dinero no es suyo , y que no puede admitirlo : yo al reves podria bien recibirlo , si estaba mas amigo de semejantes regalos : no puedo por la gana de cualquier mudar mi carácter y descubrirme. No olvido los hechos esenciales ni con V. I. ni con ninguno : desde mi entrada escribí al tío lo que he repetido al sobrino D. Pedro Acuña ofreciendome su dinero , que yo venia en Galicia para pedir benevolencia á todos y limosna á ninguno. Estaré fiel y arrimando á mis últimos recursos marcharé buscar otros.

Esta repugnancia natural quizá ha sido aumentada por el vicio de mi crianza. Estando solo de mi casa por la muerte de mi hermano , la revolucion me ha quitado grandemente diez millones de reales : se puede confirmar por el Sr. Tauchon que conoce mi principal hacienda que lleva mi apellido en la provincia de Querci , y que vale bien sesenta mil pesetas de renta , pues otras en Languedoc y Rouen que conocia el Sr. Roque Sulpiciano habiendo nacido allá. Por eso no he sido criado con el amor y respeto al dinero , y no se cumple conmigo por él solo. Este modo de pensar si no es lo mejor no es al menos ridículo ni despreciable , y puede entrar en alguna cabeza. Como la cabeza es una pieza bastante esencial para no dejarla asaltar , diré por esperiencia universalmente justificada en todos los paises que esta calidad de ponerse las cosas en la cabeza de manera que nadie las puede quitar , debe ser el carácter de todos los hombres de gobierno de arreglo de justicia y de ejecucion : *Justum tenacemque propositi virum*. Es verdad que esta calificacion última no conviene á los que se encajan sin reflexionar con corta y tuerta vista : estos son porfiados y cabessudos. Si juzgo por los hechos , la humildad no manda de ponerme en esta clase. El clero de Francia en 1780 me encargó la oracion solemne de la abertura de su junta : queria pues hacer imprimirla á su costa por su impresor ; pero pasó sobre que estando extraordinario , eso seria muy desagradable para mis sucesores en este pulpito , si no se continuaba la misma honra : en 1781 el rey me encargó la oracion fúnebre de la emperatriz en la catedral de Paris delante toda la corte : en 1787 el mismo clero me encargó representaciones en circunstancias muy críticas sobre los parlamentos y estados generales. Olvido que es la reputacion de no ser ni medroso ni movil , que me hizo encargar en la junta de 1780 por el arzobispo de Arlés presidente del bureau de la jurisdiccion de un memorial adonde estuvieron muy comprometidos los caudillos del clero , los arzobispos de

Aix de Narbona de Toulousa y el obispo de Autun ministro para el ramo de los beneficios, y con bastante claridad manifesté que habian muy mal desempeñado la reforma de algunas religiones. Estaba preciso de no ser muy tímido y pretendiente para eso. El rey me llamó á las dos juntas de los notables, me nombró presidente del departamento del Blesois. En el principio de la revolucion hubo cosas que no se pueden sino decir y con mucha confianza que prueban que soy muy poco vano callándolas. Paso un punto que asustará mucho á V. I. porque no puede ser mas opuesto al concepto que tiene de mí: lo puedo citar porque viene de una mano conocida y magistral de *l'amí des hommes* padre virtuoso del indigno Mirabeau: me escribió sobre una obra que hice á las visperas de los estados generales y que hubo la fortuna de tres ediciones en un mes que *jamais il n' y avoit la moindre complaisance pour ses propres pensées*: tengo la carta muy curiosa por los otros asuntos.

V. I. no me debe ninguna confianza y puede debajo mano por el medio de su hermano informarse del príncipe de Mazerano del director del gabinete D. Eugenio Izquierdo que me han conocido en Francia y aun de D. Pablo Olavide que acaba de llegar en Madrid. He recibido en Orense dos cartas de mi señora la duquesa de Orleans que podrá enviarle con las otras, y que señalarán con qué estilo me trata y me trataba su padre de que habla en ellas.

Como todo eso es fuera de la diócesi y de mi papel principal, tengo acá dos papeles impresos uno del fiscal del departamento para delatar y embargar una carta pastoral adonde despues el mayor elogio concluye que no me falta nada sino ser buen ciudadano y libre de preocupaciones comunes: el segundo papel es del intruso Gregorio que despues sus alabanzas acaba reprochandome solamente de haber pervertido mis talentos y inclinaciones por el contagioso ejemplo de mis hermanos.

Disimule V. I. estas cansosas menudencias: no soy amigo de echar bravatas y fanfarroneria: y justificarme en dos renglones hubiese sido insolente y poco respetoso hacia V. I. Despues que me ha puesto en la necesidad de hacer una apologia sobre puntos tan delicados, no podia ser fundada sino por particularidades, por hechos que se pueden verificar, por cartas que tengo prontas, y por testigos que se pueden consultar. Si eso fue pesado para V. I., no fue ligero para mí hombre de cincuenta y cuatro años y de veinte y dos de obispado.

Ahora creo poder pedir á V. I. justicia. Todo se reduce á que son menester dos, uno que quiere dar, otro que no quiere recibir. No hay ninguna regla de derecho que manda en este particular recibir á pesar de sí: tengo feliz proporcion para hacer entregar al Sr. Uruga los cinco mil restantes, pero ahora no me basta un recibo suyo. Despues que es-

toy entablado en las cuentas de las vacantes, espero que V. I. hará borrar mi nombre que nunca debía ser puesto en ellas ni justamente ni decentemente.

En fin suplico con la mayor ansia V. I. de agradar esta disculpa, de disimular lo que es mal puesto, y las palabras escapadas: pero no le ruego de disimular la ingenuidad, por ser entre personas de nuestro caracter muy apreciable, y que no faltan en este mundo aduladores y medrosos.

Quedo á la disposicion de V. I. rogando Dios guarde su vida muchos años Pontevedra 3o de octubre y de 1798. = Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. I. su mas atento y rendido servidor y capellan ✕ Al. obispo de Blois.

⇒ Lo que dice este Sr. obispo frances de Galicia pág. 246 linea 13 es un baldon imperdonable viviendo en Pontevedra pueblo y pais el mas templado benigno feraz ameno sano y surtido de España y aun de Europa. El erudito benedictino Fr. Martin Sarmiento (en el siglo D. Pedro Garcia de Gosende Balvoa Sarmiento) oriundo y trasplantado á aquella villa á los cuatro meses de nacido en la de Villafranca del Bierzo, por lo que constantemente la llamó su patria, apenas pasa hoja en sus varias obras (que se conservan manuscritas en diez y nueve gruesos tomos de á folio en el archivo del Excmo. Sr. duque de Medina-Sidonia) que no contenga mil testimonios de las muchas riquezas naturales de Pontevedra y de todo el suelo y mares de Galicia, así como de sus glorias y timbres en toda época. Si causas accidentales y secundarias han empobrecido y desfigurado este reino en algun modo, siempre tendrá dentro de sí el minero de su prosperidad, y solo la preocupacion y la ignorancia podran desacreditarle y hacerte el blanco como á sus naturales del desprecio y del ridiculo. Nunca los miró bajo este aspecto el primer satirico de España.

### NÚMERO LXVII (pág. 82).

*Respuesta del Sr. obispo de Blois á las letras de N. SS. P. Pio VII. para que renunciase su obispado en conformidad del concordato de 1801.*

Beatissime Pater: = Acceptis litteris apostolicis vestrae sanctitatis eá cum summa veneratione præclarissimo Pii sexti felicissimæ recordationis divique Petri successori debita, nova testimonia ad commendationis ecclesie Gallicane episcopos testimoniis decessoris sui à vestra sanctitate addita haud leve mihi solatium attulerunt. Hæc legebam paratus, et libentiori animo, ad meam sedem episcopalem in manibus suis libere sponteque resignandam. Ecclesie pacis constituendæ hanc rationem jam jam Pio sexto indicaverant conventus nationalis episcopi; et ego quidem in pastoralibus litteris datis anno 1791 suis vestigiis

insistendo. Verùm de sedibus dimittendis an fuerit necne antehac sermo, parvi refert, cum ipsum vitæ sacrificium populi christiani salute et ecclesiæ bono postulantibus debitum sit quolibet horæ momento solvendum lege à divino legislatore latâ: *Bonus pastor animam suam dat pro ovibus suis.*

Reverentèr prosequerbar, cum ad hæc deveni, ubi cogitur vestra sanctitas, urgente temporum necessitate quæ in hoc etiam in eam vim suam exercet, significare nobis omninò necesse esse saltèm intra decem dies litteris suis apostolicis responsum à nobis dari, atque pro postulationum suarum recusatione quodlibet dilatorium responsum esse habendum. Et dato recusationis eventu his verbis minantibus concludit vestra sanctitas: *ad ea necessariò nobis veniendum fore quibus et omnia impedimenta tolli, et id tantum boni consequi omninò religio possit.* Quasi repentino fulgure percussus utinàm totius sanguinis mei effusione hæc verba delere potuissem. ; Quid de me misero peccatore inutili servo! ; in ventrem ceti ad tempestatem placandam citò projiciatur! Verùm ; quid de sede episcopali liberè spontèque dimittendâ initio litterarum vestræ sanctitatis, et sub finem ipsarum minis metuque deserendâ? ; Quid de populo christiano nobis vitâ cariore, cum pastoris acerbum sacrificium non nisi pars ignaviæ gregi videbitur? ; Quid tandem de variis ecclesiis adunatis in ecclesiâ Christi: id est in sanctâ ecclesiâ romanâ omnium ecclesiarum matre, cum gentes ex inductis exemplis et æmulationis furore in nova ruent et cogere nitentur?

Divus Augustinus et Africanæ ecclesiæ episcopi rebus omnibus apertis videntes quod agebant, pacem in unitate fidei et in vinculo charitatis per cathedrarum abdicationem liberè spontè nullo metu incusso fructuosam consequi anhelabant. Eodem studio ecclesiæ Gallicanæ episcopi procellis omnibus acti nunquam arbitrati sunt tot rebus avulsis metam laborum ultimamque pastoralis officii actum fore, ut abirent ignari atque improvidi. Verum enim verò putabant parati ac prompti non clausis sed apertis oculis, ut decet eos quos *Spiritus Sanctus posuit episcopos regere ecclesiam Dei*, suum sacrificium non incognitorum sed cognitorum complementum sigillamque fore. Hoc sensu singuli præmeditantes Petri per Pium loquentis aliquam imaginem fingere poterant, et hanc pro modulo meo effinxi: *fili... præpara animam tuam. Spectaculum facti sumus mundo et angelis et hominibus.* Vide, attende, ecce depositum fidei inflexibilibus decretis ac prudentibus temperamentis magis ac magis firmum securumque. Venit dies: nunc, et nunc ascendè ad charitatis altare ubi *bonus pastor animam suam dat pro ovibus suis*, ut cum honore sepeliaris. Ad hæc exclamabat populus christianus: *erit sepulchrum ejus gloriosum.*

Tardè sedes episcopales dimittentibus forsàn non sunt, bonà cum venià vestræ sanctitatis, adeo formidanda mendacia ora obtrectatorum sacerdotii. Qui proventus, quæ commoda in hoc duræ vitæ tenore nisi illud apostoli: *mihî vivere Christus est, et mori lucrum?* Quin potiùs citò dimittentibus fulget spes quodlibet bonum præflorans pollicente vestrà sanctitate hæc paternâ munificentia: *Nos, in quantum in nobis erit, omni studio curaturos, ut meliori qua fieri possit ratione vobis prospiciatur.*

Magis quam malevolorum dicteria meo quidem labili iudicio fidelium improbatio episcopis gallicanis reformidanda foret, si prævia cognitione rerum libertate rei privatæ contemptu ac tandem numeris omnibus absolutum non esset sacrificium. Liceat igitur suppliciter dicere vestræ sanctitati: *honora me coram populo.* Episcopos à pluribus annis per ignes incedentes, simulatque ecclesiam gallicanam ab incunabulis per tot sæcula non sine gloriâ decurrentem honorare dignetur tollendo impedimenta: nimirum impedimentum ignorationis rerum impedimentum minarum ac metûs impedimentum præsertim, præsertimque paternæ suæ munificentia, ut arctius calumniatorum obstruantur ora; ut ecclesia gallicanâ Dei ineffabili misericordiâ mirifice resurgente, offeratur oblatio munda, et omnia sint integra illibata atque cœlestia.

Cogente tandem temporum necessitate, quâ res longè magis quam personæ in discrimen adduci possunt, an sit colenda vestra sanctitas præcipiti obedientia, aut quadam transeunte venerante ac humiliter famulante resistentia? Incertus anxius est episcopus in quodam angulo degens tanquam solitarius in eremo. *Sedebit solitarius et tacebit* inquit propheta. Diu noctuque mente ac corde recogitet; festinet lentè: sed instat hora: silentium lapsus est, vox minitantis auditur. ; O quam filio pietate devincto tremenda! summo dolore cruciato id tantum occurrit; ut simul cum omnibus galliarum episcopis communionem et gratiam sedis apostolicæ habentibus ad pedes vestræ sanctitatis properet. Ab eorum majori parte sedibus episcopalibus dimissis, meam sedem episcopalem dimittentem et eo ipso absolutè dimissum me habere velit vestra sanctitas.

Ad iudicium vestræ sanctitatis et præsertim ad modestiam et moderationem suam hæc omnia submitto. Si quid imprudens peccavi ignoscere dignetur filio humiliter ad pedes suos provoluto benedictionem suam apostolicam impertiendo.

Deum optimum maximum, ut vestram sanctitatem ecclesiæ et nobis quam diutissimè sospitet, precatur. = Beatissime Pater = Vestræ sanctitatis = Humillimus ac obsequentissimus servus & Alex. Episc. Blesensis. Pontevedræ in Hispaniis die XXI Octobr. MDCCCI.

## NÚMERO XLVIII (pág. 77).

*Carta del Sr. obispo de la Rochela al de Orense, disculpandose de haberle hecho retratar.*

Ilmo. Sr. = Muy señor mio y hermano carisimo de toda mi estimacion y respeto: en los delitos que tienen muchos cómplices las reparaciones que hacen unos no descargan á los otros, y quizá me haria yo indigno de toda venia, sino pareciese tambien en medio de tantos reos que se han reunido para solicitarla de la bondad de V. S. I. El momento me parece oportuno: pues pienso que siendo tantos y de tantas prendas harán perder á la modestia herida de V. S. I. toda idea de descontento y venganza. Sí, Ilmo. Sr., yo soy tambien reo: y mi delito ha sido el haber favorecido el piadoso hurto que os ha sido hecho de vos mismo. Unos hijos tantas veces amenazados de perder al mas tierno y querido de los padres ¿no habrán podido inocentemente y en todo rigor de justicia empeñarse en retraer á sus ojos su imágen amada en caracteres tan indelebles, como la llevan ya grabada en sus corazones? He pronunciado para la afirmativa y he ayudado á la ejecucion. Confesaré mas, Ilmo. Sr., lo he hecho gustoso y por interés personal. V. S. I. no puede ignorar por cuántos motivos he tenido muchas veces el honor de presentarle las vivas espresiones de agradecimiento amor y veneracion que tengo comunes con los queridos hijos que viven bajo el dulce amparo de V. S. I. Pero sufría yo de no poder participar con ellos del consuelo grande de conocer á tan magnánimo bienhechor, y debo confesar aun de que teniendo ahora la sincera satisfaccion de mirar las facciones de un modelo tan santo y piadoso, me indemnizo bien de tan larga privacion.

¿La religion que vive en el corazon de V. S. I. nos perdonará una falta gracias á Dios ya sin remision, y de la que nos atrevemos á decirnos poco arrepentidos? Si ella fuera menos sincera y menos sólida, la creeríamos ofendida sin remision; pero es demasiado verdadera é ilustrada, por no saber nosotros que tal obsequio y homenaje no sirve sino á hacerla mas humilde: porque está escrito: *diligentibus Deum omnia cooperantur in bonum*. Nos perdonará pues de haberla procurado esta nueva ocasion de mérito: y con esta confianza renovando á V. S. I. mis respetuosos y sinceros afectos pido al cielo le colme con sus mas abundantes bendiciones, y dilate su preciosa vida muchísimos años para bien de su rebaño de la religion y del estado, como tambien para el consuelo de todos sus favorecidos desterrados por Cristo.

Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. S. I. su mas atento favorecido seguro servidor = Juan Carlos, obispo de la Rochela. = Guadalajara y diciembre 7 de 1799. = Ilmo. Sr. obispo de Orense M. S. M.

NÚMERO XLIX (pág. 77).

*Carta del Sr. obispo de la Rochela á la madre del Sr. Quevedo enviándole el retrato de este, y para que haga no se dé por ofendido dicho Sr. de que se le haya retratado.*

Señora. = Muy señora mia de toda mi estimacion y respeto: no vengo á presentar excusas á V. S., y no obstante vengo á confesar me reo de hurto; pero es con la justificada esperanza de que V. S. misma tendrá gusto en participar de aquel amado latrocinio, y que con su mediacion y favor lograré mi gracia. No puede ignorar V. S. las inmensas obligaciones que una porcion muy crecida, diré mejor, todo el clero frances desterrado por la fe de Cristo señor nuestro han contraido con el Ilmo. y Rmo. Sr. obispo de Orense dignísimo hijo de V. S. La gratitud mas merecida y la justa veneracion á sus altas y singulares prendas ha grabado sus beneficios en todos nuestros corazones de un modo indeleble. Pero mas estamos apasionados al objeto que veneramos tanto, mas hemos sido espantados cada vez sus enfermedades nos han amenazado del peligro de perder á tan insigne patrono y amado padre, sin que se nos quedase alguna señal exterior para dár á conocer á nuestros amigos hermanos paisanos á la España misma y al orbe entero, cuál habia sido y felizmente es nuestro tierno protector y caritativo bienhechor. No habia otro medio para obviar al inconveniente sino solicitando tener unas reliquias suyas aun antes de su muerte: y aquella amada reliquia ya dichosos la tenemos y la hemos robado: esta es él mismo. Con el mas feliz acierto sin que lo sepa hemos acertado en hacerle pintar dibujar y grabar su lámina por el célebre artista D. Manuel Carmona. ¡Y qué precioso y querido está para nosotros aquel venerable retrato! Hasta ahora no sospecha nada el Ilmo. Sr., y sin embargo es preciso que lo sepa; pero aquel momento da miedo á los mas atrevidos, á los mismos que honra con su íntima confianza y colma con su acostumbrada bondad y ternura: temen y con razon haber ofendido á su conocida modestia, de haber herido á su corazon por un exceso de amor á su persona que él no querrá ni excusar ni perdonar.

Nos atrevemos en crecer, señora, que V. S. se dignará juzgarnos con mas benignidad y clemencia y que se servirá emplear su poderosa mediacion con el Ilmo. Sr. obispo de Orense para paliar á sus ojos lo que

podría molestar su humildad en el piadoso hurto que nuestra profunda admiración para con tan digno prelado nos ha insinuado hacerle. Como padre nuestro nos persuadimos que no será inexorable con sus hijos; pero desearíamos también que nos franquease el dolor de haberle dado descontento y disgusto aun un instante solo, y tenemos la confianza que como hijo tierno y amantísimo de V. S. se dignará condescender á la intercesión de una madre á quien ama y respeta, si se digna solicitar de su bondad esta gracia declarándole que hemos colmado los deseos y votos de V. S. presentando á su vista la imagen viva y expresiva del mas digno y querido de los hijos.

Es en nombre de todos los reos, señora, que tengo el honor de escribir á V. S. suplicándola se sirva recibir el homenaje de doce láminas para cuya transmisión á esa esperaré sus órdenes para ponerlas en Madrid á la disposición de V. S. á quien me repito con el mayor respeto su seguro atento y agradecido servidor=Juan Carlos, obispo de la Rochela.=Guadalajara y enero 9 de 1800.=Sra. Doña Juana de Quedo y Quintano<sup>1</sup> en Jerez de los Caballeros M. S. M.

#### NÚMERO L (pág. 78).

*Carta del Sr. obispo de la Rochela al de Orense dándole gracias de parte de Monsieur, hermano de Luis XVIII, por lo que favorecía á los franceses fieles á Dios y á su rey.*

Ilmo. Sr.=Muy señor mío mi favorecedor y hermano de toda mi veneración y respeto: vengo con el mayor gusto á cumplir con V. S. I. el dulce y glorioso encargo que me ha dado su alteza real Monsieur hermano de nuestro legítimo monarca y soberano Luis XVIII de dar gracias á V. S. I. por los multiplicados beneficios atenciones y finezas con que se ha dignado favorecer al clero frances desterrado á España y demas franceses fieles á su Dios y á su rey. Los documentos incluidos enterarán á V. S. I. del asunto mucho mejor que mis expresiones: lo que puedo asegurar á V. S. I. es que tengo grande satisfacción: pues deseando constantemente interesar á todos en nuestro sincero y vivo agradecimiento no podemos jamás honrarnos mejor á nosotros mismos de nuestra cortedad, sino cuando vemos á un príncipe augustísimo quien vive en nuestros corazones hacerse caucion y garantía nuestra cerca de V. S. I. y venir á pagar una deuda sagrada como la nuestra y solidariamente con nosotros.

Me aprovecho de una ocasión tan oportuna para ofrecer á V. S. I.

(1) Al estilo español la nombraría: Doña Juana Quintano de Quedo.

y presentarle mis ardientes votos en estas próximas pascuas y año nuevo, para que nuestro gran Dios derrame sus mas abundantes gracias y bendiciones sobre V. S. I. y escriba con caracteres indelebles á cada hoja del libro de la vida las continuas obras de la caridad humilde constante y heroica que arde en el corazon magnánimo de V. S. I. = Guadajajara y diciembre 17 de 1800. = Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. S. I. su mas atento seguro y reverente servidor capellan y hermano = Juan Carlos, obispo de la Rochela. = Ilmo. Sr. obispo de Orense M. S. M.

### NÚMERO LI (pág. 79).

*Representacion del Sr. obispo á S. M. para que las órdenes de enviar á las islas de Mallorca y Canarias á los emigrados franceses se suspendan y no tengan efecto.*

Señor. = El obispo de Orense que solicita por medio del primer secretario de estado se sirva exceptuar de la providencia para que salgan de España luego todos los franceses que vinieron á ella despues del 14 de julio de 1789 y no están ó se pusieron en el registro de los cónsules de la república francesa, los que parece tener una escusa justa y necesaria, ha creído ser de su obligacion hacer separadamente por el mismo conducto esta humilde representacion, efecto de su afecto reconocimien- to y fidelidad á V. M. y de lo que le ha parecido exigir el bien público de toda la nacion el de la iglesia y sobre todo la gloria de Dios.

V. M. en consecuencia de su ardiente celo por nuestra santa y verdadera religion como protector de la iglesia católica nuestra madre, y por lo que exigia la gloria de Dios que ha dado á V. M. el reino el poder y la autoridad, ha recibido en España á los obispos y demas sacerdotes y eclesiásticos franceses deportados á ella por sus perseguidores, ó precisados á salir de Francia y buscar un asilo contra su furor y sus intentos sanguinarios: los ha tomado bajo su real proteccion: los ha recomendado á los obispos y les ha dado medios de subsistir por su liberalidad y la piedad de sus fieles y católicos vasallos: y así en ellos como en los emigrados seculares ha reconocido que lo que debian y deben á Dios y la fidelidad á su legítimo soberano eran toda la causa de su persecucion.

¿Por qué perseguidos los ministros de Jesucristo han sido y son el objeto mas odioso primero á la asamblea nacional despues á la conven- cion y ahora á la república francesa en las que reinó y reina el espíritu de una insensata filosofía que se ha declarado contra todo género de reli- gion, y mira á la verdadera y sola obra de Dios la religion cristiana co-

mo opuesta é irreconciliable con el bien de un estado , sino por esto mismo ? Porque oprimiendo persiguiendo quitando los bienes el honor y la vida á sus ministros y acabando con ellos se promete destruir la iglesia de Dios y prevalecer contra las promesas y el poder de Jesucristo nuestro señor , cuya divinidad niegan ó desconocen. Y ¿sería justo ó conveniente acceder á sus instancias y hacer salir de España á estos refugiados sujetándolos á padecer todas las miserias y trabajos á que los espone la edad abanzada en unos, en otros la debilidad del sexo ó de la salud, la enfermedad en muchos, y en todos la pobreza á que se ven generalmente reducidos aun los que pudieron sacar de Francia algun dinero ó efectos preciosos que siete y aun ocho años han debido consumir? ¿Un monarca tan grande tan piadoso tan justo como V. M. se reducirá á proteger como dignos de este beneficio á los republicanos franceses por las relaciones políticas con esta nueva soberbia república : permitirá que la escarapela ó cucarda tricolor se denomine y se mire como la señal augusta de la libertad? ¿Y por condescendencia con los que se honran con el símbolo detestable de la rebelion del regicidio de la irreligion y aun de la apostasía (pues esto anuncian los hechos posteriores) mandará salir de España á los que no han perdido su patria sus bienes y cuanto podia interesarles sobre la tierra, sino por su celo por la verdadera religion y la fidelidad que deben á Dios y debian á su rey: y por no querer unirse con ellos en el odio que profesan al reinado y á los reyes? ¿Será glorioso para V. M., será conveniente á su real persona y á su augusta familia, será útil y decoroso á la España católica y tan leal y amante de sus reyes echar de sí á los verdaderos católicos y leales franceses de quienes no tiene que temer y pueden concurrir á su defensa: y abrigar y tener en su seno con honor á cuantos tomen la cucarda tricolor y tengan los cónsules franceses en su registro, dándoles así los medios y la facilidad de reclutar soldados y tener un ejército esparcido y facilísimo de congregar? ¿Que en la primera ocasion y con cualquier pretesto que tome la república francesa para invadir la nacion dominarla inspirarla sus máximas absurdas y conducirla á la irreligion y al ódio al reinado, se una con el ejército ó ejércitos republicanos, y forme las cadenas de la dependencia y esclavitud con el especioso título de libertad, desterrando tambien el verdadero culto de Dios manchándole con horribles blasfemias con el título de supersticioso y efecto de ignorancia?

El obispo, señor, no intenta declamar ni quiere mendigar adornos ó figuras de la elocuencia que la materia por sí sola suministra. Se contenta con esponer sencillamente lo que cree digno de las mas serias reflexiones: porque sabe que V. M. y los sabios ministros que están cer-

ca del trono tienen luces y conocimientos que á él le faltan, no piensa en darlas nuevas y solo trata de escitar y llamar la real atencion de V. M. y de sus dignos ministros á objetos que sin duda la merecen. Sabe que nada puede decir que no les sea conocido; pero recuerda cuanto estima oportuno con la seguridad de que V. M. le oirá con benignidad y mirará su esposicion como una consecuencia del amor fidelidad y reconocimiento que debe á V. M. y de lo que ha contemplado exigir el servicio de Dios y bien de la iglesia. Un obispo debe sostener los derechos de la religion, y un fiel vasallo debe clamar cuando le parece ver el fuego que viene á incendiar y reducir á cenizas el cetro y la corona.

Es indubitable que V. M. manifiesta su piedad y beneficencia real con los emigrados franceses proporcionándoles el transporte gracioso y un asilo en Mallorca y en Canarias, lo que no ha hecho príncipe alguno de los que obligaron á salir de sus dominios á los que vivian en ellos bajo su proteccion. Nadie puede dudar si lee los reales decretos de V. M. que su piadosísimo y paternal corazon ha sufrido y tenido que vencerse por lo que parecia pedir el bien de sus vasallos la conservacion de la paz y una amistad hecha casi necesaria para resolver salgan de España todos los franceses que no sean republicanos. Pero V. M. me permitirá le represente que los emigrados que deben salir de España no pueden hallar ya acogida en pais alguno, á que los imposibilita un camino por tierra á Barcelona ó la Coruña y para muchos de ciento y de casi doscientas leguas ó de una estremidad á otra de nuestra península. Caminarán á pie y pidiendo limosna y sin distincion de personas de edad de sexo. Se verán sexagenarios septuagenarios y aun octogenarios. Familias nobles y antes opulentas y sugetos distinguidos y respetables reducidos á consumir lo poco que les quedaba, ó que les proporcionó la humanidad y caridad en un largo viaje, ó á marchar con pies débiles á los destinos señalados sin comodidad alguna, sin tener acaso lo preciso para la vida, y padres y madres desgraciados y muy recomendables llevando de la mano ó en sus brazos hijos pequeños y tiernos infantes que lastimen mas sus corazones que todos sus trabajos. No es posible que V. M. pudiera sufrir semejante espectáculo si se le presentara. Y ¿qué será si llegando á los puertos tienen que esperar uno ó dos meses por casualidades imprevistas, y se juntan millares de emigrados en cada una de las dos ciudades pendientes solo del socorro que sus habitantes puedan darles? ¿Qué no habrán de sufrir confinados en islas en que no podrán prometerse hallar suficientes auxilios los que antes contaban ya con ellos en España en los pueblos que habitaban, y cuyos moradores se edificaban de su conducta y atendian á su subsistencia? ¿Quiénes podrán cultivar y vivir de las tierras valdías y comunes que V. M. benigna-

mente quiere concederles? Los mas no serán capaces de trabajar por sí las tierras: los que pueden, necesitan que á lo menos se les mantenga ínterin sacan utilidad de su trabajo: y como sin dinero anticipado y no pequeño coste no pueden reducirse tales terrenos á cultura, como sin los animales é instrumentos de agricultura nada se puede hacer ni por sí ni por jornaleros que no pueden pagar, no tendrán de que vivir los infelices, y habrán de perecer con esperanzas tan tardías.

Lo que precede, señor, mira á estos infelices emigrados que Dios por sus adorables juicios prueba y lleva por caminos duros, los que deben siempre contar con su providencia benéfica, cuando no sufren como malhechores y son reducidos á la que parece miseria, porque antepusieron á todo las obligaciones de la conciencia ilustrada con las luces de la verdadera religion. Diré aun algo respecto á los republicanos; pero antes indicando que reflexionando por no molestar mas la atencion de V. M.

¿Se puede contar con la amistad de la república francesa? El héroe de la república Bonaparte aseguró al papa que no tendria potencia mas amiga que la república francesa. ¿Y qué se han hecho los tratados de paz? ¿De qué han servido los sacrificios hechos por obtenerla? ¿La cesion de las dos terceras partes del estado pontificio, los millones exigidos, los otros efectos preciosos del arte ó del ingenio? El duque de Modena compró antes sus estados y pagó la gravosa contribucion que le impusieron: pero ¿cuál fue el suceso de este tratado? ¿Qué lograron los venecianos sufriendo que su territorio fuese el campo de tantas batallas y que los pueblos los viesen señores antes de conquistarlos? Se proveyeron de víveres y dinero á sus espensas, los inhabilitaron para defenderse, y los sometieron á las leyes de los republicanos disponiéndolos á recibirlas y modelar por ellas su gobierno. ¿La neutralidad y el miedo de los genoveses no han trastornado su gobierno? ¿Se han hecho mas libres porque se han hecho esclavos de la gran nacion? Podria el obispo hacer mencion de la Suiza: Nápoles y Toscana podrian venir al asunto. ¿Se puede contar con una república llena de ambicion y de soberbia? Pareció que usaban de moderacion con los príncipes de Italia para separarlos del emperador. Pero habiendo tenido la felicidad de sus decantadas victorias y hecho su paz con la potencia que podia solo resistirles ¿qué no ha experimentado la una, y qué no tienen que temer las otras? ¿Y su amistad con la España les embarazará pretender cuando cese la guerra de Alemania estender hácia el occidente su dominacion, y decretar que deben ser los términos de su república el océano y el mediterráneo?

El obispo, señor, no intenta hablar de política. Sabe que en todas materias sus luces son cortas, y que los sabios ministros de V. M. por

sus talentos y la práctica que les dá conocimientos los mas propios para el acierto, penetran lo que él no puede alcanzar. Se atreve solo á llevar á los R. P. de V. M. sus deseos y sus oficios como obispo por el clero frances recibido por V. M. en España y que merece la real proteccion. La caridad le impele á favor de los realistas emigrados: y las obligaciones de obispo y de vasallo el mas fiel y reconocido á V. M. no le permite dejar de clamar á V. M. que teme quiera esta república filosófica y apóstata acabar con la religion con el culto con la monarquía y el trono de España. Rezela (á su parecer justamente) que aumenten cada dia sus pretensiones: que la condescendencia con unas les inspire el atrevimiento y el ardor para otras: y que lleguen á un extremo en que no pudiendo ya acceder á ellas, entonces minada ya la fe y la fidelidad de muchos españoles fascinados con sus escritos y máximas sediciosas y auxiliados de los republicanos condecorados en ella con la señal augusta de la libertad: con un ejército tan poco numeroso trasladan á España la libertad que han dado á los otros estados sin exceptuar su favorita la república de Holanda. ¿Estos temores debería ocultarlos? No le ha parecido al obispo conforme á las obligaciones de obispo y de vasallo de V. M.: no quiere tener que reprenderse en adelante, si vive algunos años, de su silencio: y cuenta con que V. M. (cuya real decision siempre será la mas acertada y venerada siempre) atienda benignamente á sus deseos de servir á Dios y á V. M. y disculpe lo que pueda haber reprehensible ó poco exacto en sus espresiones y modo de esplicarse.

Nuestro Señor dé á V. M. con su proteccion luz y acierto en todo: le haga verdaderamente feliz y glorioso, y guarde la católica real persona de V. M. para bien de la iglesia y del reino. Orense y mayo 19 de 1798. = Pedro, obispo de Orense.

### NÚMERO LII (pág. 82).

*Carta del Sr. obispo de Orense al Excmo. Sr. gobernador del consejo real á favor del Sr. obispo de Blois para que no se le incomode ni trate de ponerle recluso en un convento como se temia.*

Excmo. Sr. = Muy señor mio y de mi particular afecto. En contestacion á la de V. E. de 15 de este debo decir que el reverendo obispo de Blois ha tenido su residencia habitualmente en el arzobispado de Santiago, aunque algunas largas temporadas fue huésped mio en Orense. Pensaba en pasar á Inglaterra; pero contemplo no se verificará aun, y que siga viviendo como anacoreta cerca del mar en pueblo del arzobispado de Santiago. Su vida edifica á todos. Solo en una casa sin criado algu-

no sirviéndose en todo, haciendo él mismo su comida y su cama, y contento con que una pobre mujer á quien hace limosna le lleve el agua y alguna verdura de la plaza pasa así su vida. No ha querido jamás ni quiere se le socorra ó dé auxilio alguno temporal: y se mantiene con lo poco que le ha quedado de las rentas de su casa ilustre y antes muy rica fuera de los dominios republicanos.

Este es el estado de este venerable obispo, distinguido aun mas por su virtud y talentos celo de la gloria de Dios fidelidad á sus legítimos soberanos constancia y firmeza en defender los derechos del obispado segun los comprende. Si se le quiere poner en un convento, lo que nos da motivo á pensar decir V. E. quiere saber su actual paradero para comunicarle una orden real, pues es pública la providencia respectiva al reverendo obispo de la Rochela trasladado de Guadalajara á Umbrete cerca de Sevilla: y por otra parte la gaceta de Bayona ha anunciado mas hace de cuatro meses estas resoluciones, añadiendo que una junta de teólogos habia censurado no sé qué en sus cartas pastorales: si se le quiere digo poner en un convento nunca sería tanta su reclusion y mortificación, y solo sacarian los infelices republicanos la falsa gloria de que en España se miran estos dos ilustres obispos como dignos de correccion. = Yo los considero dignísimos de toda la proteccion de S. M. y acreedores á ella. Yo ruego á V. E. cuanto puedo emplee en su favor la suya. Nunca mas bien empleada si mi recelo es fundado: y si V. E. se sirve hacerme este favor, haga presente á S. M. mis humildes y reverentes súplicas, para que lejos de manifestar desagrado ó disponer se proceda á providencia que pueda disminuir el concepto de estos ilustres obispos, los honre y distinga mas y mas. = Haria sobre esto una representacion á S. M. si estuviese cierto de estas providencias como las sospecho. Me haria una gloria de un oficio propio del carácter episcopal, y creeria servir en esto mismo á la iglesia particularmente y no menos al rey nuestro señor. Si no me he engañado, esta carta misma con lo poco que digo, si V. E. me hiciere este favor, podria tener el lugar de una representacion dirigiéndola V. E. á sus reales manos. = Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. = Orense febrero 23 de 1804. = Pedro, obispo de Orense. = Excmo. Sr. conde de Montarco.

## NÚMERO LIII (pág. 93).

*Carta del Sr. ministro de estado al reverendo obispo de Orense sobre no haberse conformado S. M. con su solicitud á favor de los obispos franceses de Blois y Tarbes.*

Ilmo. Sr. = El rey se ha enterado de cuanto V. S. I. se sirve manifestarme en su oficio de 18 del pasado en orden á que los antiguos obispos franceses de Tarbes y Blois á quienes S. M. ha mandado recluir en conventos distantes de las fronteras de la república francesa permanezcan en casa de V. S. I. en donde guardándoles el decoro debido podria zelarse su conducta y ser empleados por V. S. I. en algunas funciones que exigen el carácter episcopal: y S. M. no ha tenido á bien acceder á ello, sino que ha confirmado su anterior resolucion mandando que se observe en todas sus partes sin contemplacion alguna, y que V. S. I. me avise en qué conventos sean recludos. = Particípelo á V. S. I. de real orden para su inteligencia y cumplimiento, y pido á Dios guarde su vida muchos años. Aranjuez 1.<sup>o</sup> de mayo de 1804. = Pedro Ceballos. = Sr. obispo de Orense.

## NUMERO LIV (pág. 83).

*Carta del padre guardian del Buen Jesus de la Limia al Sr. obispo de Orense con motivo de recibir en su convento de orden del mismo Ilmo. conforme á las de S. M. al Sr. obispo de Blois.*

Ilmo. Sr. obispo de Orense. = Señor. = En contestacion de la apreciable carta de V. S. I. de 20 del corriente en que me traslada las principales cláusulas que contiene la real órden por donde se dispone que el obispo de Blois y otro que señala sean conducidos á conventos distantes de grandes poblaciones y de las fronteras de Francia, y que los preladados regulares observen su conducta interceptando su correspondencia dentro y fuera del reino pena de responsabilidad.

Debo certificar, como certificado, que en este convento del Buen Jesus de la Limia, que propiamente es un desierto por estar situado en des poblado sobre una colina ó monte que domina el charco ó laguna que llaman de la Limia, queda establecido dicho Sr. obispo de Blois: llegó aquí el día 23 del corriente por la tarde, y se destinó para su habitacion una celda en la estremidad del convento que estaba sin morador, y era la mas proporcionada, pero desmantelada y sin adorno menestero-

sa de vidrios en sus maineles y contraventanas, cuyas faltas no es posible reparar nuestra pobreza, y estará sumamente incomodado, si V. S. I. no se digna dar sobre ello alguna providencia: y en cuanto esté de mi parte mientras fuere prelado de este convento, observaré y cumpliré exactamente el encargo que se me hace segun previene la real orden y V. S. I. me manda tener presente, y de cualquier novedad daré cuenta.

Nuestro Señor guarde la importante vida de V. S. I. muchos años como necesitan sus diocesanos. Buen Jesus de la Limia y abril 27 de 1804. = B. L. M. de V. S. I. su afectísimo súbdito y capellan = Fr. Francisco Lorenzo; guardian. = Ilmo. Sr. D. Pedro Quevedo y Quintano.

☞ Fundó este convento del buen Jesus (en el coto de Trandeiras parroquia de S. Pedro da Pena á una legua de Ginzo sobre la gran laguna Antela) el prior comendatario de Junquera de Ambia D. Alonso Piña chantre y provisor de Orense en 1523, en que ya hubo guardian y nueve frailes. Comenzó la obra en febrero de 1520. El conde de Monterey D. Fernando Andrade se opuso al principio á la fundacion hasta con fuerza armada. Murió el fundador en 1544. El cabildo por lo que le habia servido y dádivas hechas á la catedral le concedió sepultura en la capilla de Sta Eufemia junto al poste donde estaba el sepulcro del obispo D. Francisco (*Arch. lib. 5. de Rodrigo Vazquez*). Este poste y capilla era el medianil de la capilla mayor, dentro de la cual se colocaria el sepulcro del obispo cuando se hizo el trascoro nuevo, ó antes cuando la obra del cracero, si es de dicho D. Francisco el monumento que hoy se ve sin rótulo ni leyenda alguna. V. pág. 162. n. 1.

#### NÚMERO LV (pág. 88).

*Artículo inserto en el Sensato periódico de Santiago de 10 de setiembre de 1812 que da razon de la sopa general de caridad que en el mismo año suministró por mas de dos meses el Sr obispo de Orense á la multitud de necesitados que acudian á ella.*

Muy señor mio: Ya que en algunos periódicos especialmente en el de V. se ha hecho mencion de la sopa ó limosna que de orden del Excmo. Sr. obispo de Orense se ha distribuido diariamente en su seminario conciliar de S. Fernando de esta ciudad á cuantos pobres se han presentado en sus puertas en los meses de abril mayo junio y julio del presente año, parece muy justo informar al público mas exactamente de este rasgo de beneficencia en un tiempo, en que la escasez el hambre y la calamidad afligian sobre manera á sus diocesanos y á las numerosas familias que de Castilla han tenido que venir á refugiarse al reino de Galicia. El pú-

blico tiene derecho á que se le dé parte mas particularmente de los sentimientos que ha manifestado este Sr. obispo en los decretos que se sirvió dar para verificar un pensamiento, que al paso que realza la dignidad de su caracter, da la verdadera idea de la caridad de un cristiano de la humanidad y del patriotismo. La ciudad de Orense que ha tenido la gloria de haber servido de asilo y de haber abierto sus puertas á tantos indigentes y miserables, y los bienhechores que segun sus posibles han coadyuvado á S. E. es justo que tengan tambien la satisfaccion de que los esfuerzos caritativos que han hecho en un año tan terrible, puedan servir de ejemplo de edificacion en otros años de igual miseria y calamidad. = Este digno prelado pues sin detenerse en los crecidos gastos de una empresa muy superior á sus facultades y en los inconvenientes que se podían temer de la reunion y concurrencia de tantos pobres mandó que desde luego se circularan y fijasen las pastorales siguientes. = *Inser-ta las de 25 de abril y 9 de mayo de 1812 en que el Sr. obispo animaba á los eclesiásticos y seglares de algunos posibles á cooperar á esta santa obra.*

En efecto desde el dia 27 de abril hasta el dia 5 de julio se ha dado diariamente una buena racion de arroz bien condimentada á todos los pobres que se han presentado en las puertas del seminario al mediodía, sin que la concurrencia de tantos pobres (que algunos dias han pasado de dos mil) haya ocasionado alguno de aquellos grandes inconvenientes y perjuicios que se rezelaban, ni menos hayan dejado de proporcionarse los utensilios correspondientes para el cocido y cocimiento de quince arrobas de arroz y diez y siete ferrados de patatas que varias veces se han preparado y distribuido en un mismo dia. Antes bien se ha hecho esta grande y dispendiosa operacion con el mejor orden, concurriendo á porfia varios eclesiásticos señores y señoras aun de la mayor distincion al servicio de los pobres repartiendoles la comida. Aunque se ha procurado llevar razon del número de pobres que diariamente entraban en el seminario, y de ella resultan cerca de ochenta mil, esceden sin duda mucho de este número las raciones que se han distribuido á los que por llegar despues de la hora (y de los que no ha sido posible tomar razon) era forzoso socorrer. = Han debido ser ciertamente crecidísimos los gastos causados en esta operacion. Muchas cargas de arroz patatas aceite leña salario de criados y dependientes estos enormes gastos ha suplido S. E. excepto las cantidades que algunos bienhechores vecinos de esta ciudad han contribuido, no habiendolo hecho todos por atender al socorro de los mismos pobres siempre necesitados y menesterosos de otras cosas mas que del sustento.

Bienhechores que han coadyuvado á la limosna de S. E. = D. Die-

go Parabela con cuarenta rs. = D. Pascual Gonzalez veinte rs. = D. Domingo Lozano (racionero de la catedral) ochenta rs. = D. Luis Folgueras (dean) cuatro rs. diarios por el tiempo que durase la limosna, = Doña Juana Moñe veinte rs. = D. Gregorio Vereca (racionero) trescientos rs. = D. Francisco Ordoñez Castañon (canónigo) trescientos rs. = D. Dámaso Iglesias (mágitral) trescientos rs. = D. N... cuarenta rs. = D. N... sesenta rs. = D. N... cuatro rs. = D. N... veinte rs. = D. Manuel Caiña diez rs. = D. Antonio Seara veinte y cuatro rs. = D. Manuel Conde cuarenta rs. = Fr. Francisco Rivas (dominico, confesor de S. E.) cuarenta rs. = Marques de Villaverde doscientos rs. = Un Sr. oficial ocho rs. = Doña Benita Fernandez dos ferrados de patatas y uno de habas. = Doña Josefa Vazquez tres cestos de verdura. = D. N... otro cesto de la misma. = D. Alonso Bobo quince arrobas de arroz.

Aunque fue preciso construir una caldera grande de cobre de porte de cerca de cuarenta cántaras, que fijada en una hornilla diese espediente á la comida por un tubo colocado en el fondo, han sido con todo necesarias algunas mas calderas grandes para dar el surtido correspondiente. Los bienhechores que las han dado (así como otros utensilios legumbres y dinero) son los siguientes. = Doña Josefa Garcia Lugin. = D. Santiago Saenz. = D. José Gomez Pazo. = Doña Javiera Dorado. = D. Gabriel Gomez. = D. Francisco Javier Martinez. = D. Tomas Bobo. = D. Francisco Aranda, y Liberata Alvarez.

Con este motivo se ofrece á V. con la mas fina y pronta voluntad su mas atento y seguro servidor y capellan Q. S. M. B. = Fermin Martin Blanco. = Orense y agosto 31 de 1812. = Sres. editores y redactores del *Sensato*. = Imprenta de D. Juan Francisco Montero.

### NÚMERO LVI (pág. 91).

*Carta del Sr. cardenal Lorenzana arzobispo de Toledo al Sr. obispo de Orense sobre ofrecer al rey las alhajas no necesarias al culto.*

Ilmo. Sr. = Muy señor mio y hermano. Se me há recordado el cumplimiento del oficio que participé á V. S. I. con fecha 16 de enero de este año para que se ofreciese al rey nuestro señor por los prelados y cabildos las alhajas que no sean necesarias al culto divino: y ya he enviado al Excmo. Sr. ministro de estado las que me han dirigido muchas santas iglesias, pero me faltan las de otras que aun no las han remitido aunque han ofrecido hacerlo. En este supuesto y de que estoy en la inteligencia de que conviene á nuestro decoro y desinterés el no dilatarlo, espero que V. S. I. cuidará de que esto se verifique por esa su santa

iglesia con la posible brevedad. = Nuestro Señor guarde á V. S. I. muchos años. = Toledo 11 de abril de 1795. = Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. S. I. su mas atento servidor y hermano = Francisco, cardenal arzobispo de Toledo. = Ilmo. Sr. obispo de Orense.

*Respuesta á la anterior puesta al márgen de la original por el Sr. Quevedo y toda de su puño.*

Emmo. Sr. = Muy señor mio mi favorecedor y de mi particular respeto. Incluyo á V. Em. el inventario de las alhajas de esta iglesia que demuestra la ninguna abundancia de plata y moderadísima porcion de ella que sirve al culto y ornato del templo. El rey (Dios le guarde) podrá providenciar lo que sea de su real agrado. Yo no creo poder escitar á S. M. á que haga uso de estas ni otras alhajas de las iglesias aun en las circunstancias de la presente guerra: y ofrecerlas no pienso sería otra cosa. Este auxilio es muy corto, y temo que recurrir á él atraiga desgracias lejos de servir al bien de la religion y del estado. Por Ageo se quejaba el Señor de que los israelitas habitando casas bien compuestas y techadas decian no era tiempo aun de edificar la casa del Señor, y el mismo profeta les aseguraba que su miseria y malas cosechas y necesidades provenian de esto. ¿Qué sería si destruyesen ó despojasen la casa hecha? Y ¿qué no tendremos que reprendernos y que temer si teniendo en nuestras casas para el uso ordinario alhajas de plata, si rodando en los palacios y casas de los grandes y ricos señores y aun haciendo de ella vasos inmundos se pasase á hacer uso de la de los templos y no se tocase á aquella? Es aun tiempo de que los cristianos se sirvan de vajillas de plata: y ¿no lo será de que sirva al culto de Dios lo que los bienhechores piadosos han dado á este Señor?

*Faltan la cortesía fecha y firma.*

#### NÚMERO LVII (pág. 92).

*Decreto del Sr. obispo de Orense autorizando la entrega en las tesorerías reales para las necesidades de la nacion de las alhajas de plata y oro de las iglesias en conformidad de las órdenes é instrucciones del gobierno, con declaracion del modo en que se ha de verificar la entrega, y alhajas que en todo caso se deben reservar.*

Nos D. Pedro de Quevedo y Quintano por la gracia de Dios y de la santa sede apostólica obispo de Orense, del consejo de S. M. &c.

En consecuencia de las necesidades y objeto que se ha propuesto la

suprema junta central en su decreto de 4 de abril y 6 de diciembre de 1809, y los de las córtes y el supremo consejo de regencia en los de 8 y 12 de mayo de 1811, habiendo precedido por oficio nuestro á este fin el dictámen y consentimiento del cabildo de nuestra santa iglesia catedral, prévios los tres tratados de derecho: en atención á lo que se espresa en el artículo III de la instruccion última con relacion al XI de la primera para facilitar la mas breve entrega de las alhajas de plata y oro que puedan haber quedado en algunas iglesias de nuestra diócesis que no padecieron el saqueo de los franceses en la ocupacion de Galicia, ó por ocultárseles ó por el respeto con que miraron las que tuvieron á la vista de nuestra santa iglesia catedral, por lo que parece exigir las urgencias del estado, declarando como declaramos, que los cálices y demas vasos sagrados las crismas y cruces parroquiales deben reservarse en las iglesias, y tambien respecto á nuestra iglesia catedral las que conforme al ceremonial romano son de una precisa decencia; las demas alhajas de oro ó de plata que pueda haber en cualesquiera iglesias oratorios públicos ó santuarios deberán ser entregadas y puestas á disposicion de los comisionados y tesorerías á quienes corresponda segun las instrucciones de la junta central y consejo de regencia, quedándose los párrocos y los que hacen sus veces en las vacantes con el documento correspondiente de que conste el peso y valor de las alhajas y la obligacion de satisfacerse por la nacion segun se ofrece conforme al artículo XIII.

Para ello interponemos nuestra autoridad y facultades que en las circunstancias por cualquier titulo nos competen, y á mayor abundamiento á mas de las de monseñor nuncio de S. S. en estos reinos con que contamos solicitaremos las de la silla apostólica luego que pueda verificarse. Las lámparas ú otras alhajas que estén dotadas y hayan de entregarse, deberán subrogarse en otros vasos de vidrio ó de metal con que se cumpla la fundacion. Y respecto á que en el artículo XII del decreto de las córtes se permite redimir las alhajas que por su forma sean mas preciosas que por la materia por su precio intrínseco en dinero, por las presentes damos facultad para ejecutarlo y sacar de las fábricas que tengan efectos lo necesario á este fin.

Este decreto se circulará por copia autorizada por nuestro secretario de cámara, y nuestro provisor atenderá á cuanto corresponde para la mas pronta ejecucion. Orense 27 de julio de 1811. = Pedro, obispo de Orense.

Es copia de su original que queda en la secretaría de cámara. Orense 27 de julio de 1811. = José de Uruga.

*El decreto de las córtes de 8 de mayo de 811 relativamente á las iglesias, entre otras cosas dice así:*

Artículo XI. Los muy reverendos arzobispos y reverendos obispos emplearán todo su celo y autoridad para que en cumplimiento de lo mandado por el decreto de la junta central de 6 de noviembre de 809 se destine inmediatamente al socorro de la pátria cuanta plata y oro no sea absolutamente necesario para el culto.

Art. XII. Aquellas alhajas cuya forma sea mas preciosa que la materia las podrán conmutar por el precio intrínseco en dinero.

Art. XIII. Todo el oro y plata se entregará en las tesorerías reales con una certificacion de su peso y quilates, tomando recibos duplicados de los tesoreros, uno para el uso de las iglesias y otro para remitir á la secretaría de hacienda.

Art. III de la instruccion. Los muy reverendos arzobispos y reverendos obispos por sí ó sus provisores harán el señalamiento de la plata que deba quedar en las iglesias con consideracion á las terribles circunstancias del dia, á que esta plata llama la avaricia de las tropas del tirano, y á que debe emplearse en defensa de la religion y del estado. = Uruga.

#### NÚMERO LVIII (pág. 96).

*Carta del Sr. obispo al cabildo sobre la residencia de los dignidades de la catedral.*

Ilmo. Sr. = Muy señor mio: he reflexionado de nuevo acerca de lo que V. I. me hace presente respecto á la flojedad con que los dignidades que no tienen canonicato en esa santa iglesia toman la residencia que deben hacer en ella. He pensado lo mismo que V. I.: pues es cosa manifiesta que no hallando los canónigos y racioneros motivos para no residir en el temple del pueblo, lo hallan todos los dias los dignidades. Esto puede provenir de que los dignidades no sienten las pérdidas y privacion de frutos que corresponde á sus faltas: y nacer de que por parte de V. I. se les exigen las multas ordinarias y no se procede á las penas que deben sufrir con arreglo á las disposiciones conciliares. Me parecía correspondiente que V. I., si no lo tiene, nombrase un canónigo por fiscal de la fábrica, que fuese de su cargo no solo atender á que se gastasen sus caudales legítimamente y en las cosas necesarias representando y proponiendo cuanto conviniese como su defensor para impedir todo gasto su-

perfluo en lo que V. I. vela particularmente, sino en primer lugar pedir en juicio y fuera de él cuanto correspondiese á la fábrica y debiese percibir por razon de multas penas ó privacion de frutos, que segun derecho deben sufrir los no residentes. Habiendo quien tenga este cuidado, y velando V. I. sobre que no se falte á él, será fácil ejecutar las penas debidas contra los dignidades que no residan y falten la mayor parte del año, ó bien sean las faltas seguidas ó interpoladas, y por el tribunal se podrán dar las providencias que correspondan: lo que no es fácil de otra suerte principalmente respecto á los que faltan interpolando algunos dias de residencia. Si esto se llegase á poner en práctica y los dignidades ausentes se viesen sin frutos para mantenerse fuera, es natural que el clima de Orense les pareciese tolerable, y se habituasen á él como los canónigos y racioneros de la iglesia. V. I. lo meditará con la prudencia y el acierto que acostumbra: y yo lo aseguro emprender auxiliado de las luces y sabios dictámenes de V. I.

Por lo que hace á remitir la certificacion cada quince dias (el ausente que se dice enfermo) se dará este aviso en el primer correo al interesado para que lo tenga entendido y para los efectos que correspondan.

Me ofrezco con todas veras á la disposicion de V. I. y con los mas vivos deseos de emplearme en cuanto sea de su obsequio. Me encomiendo á sus oraciones, y pido á Dios guarde á V. I. muchos años concediéndole las mayores felicidades. Santa Marina de Aguas Santas y setiembre 24 de 1779. = Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. I. su afectísimo seguro servidor y capellan = Pedro, obispo de Orense. = Ilmo. Sr. dean y cabildo de la santa iglesia de Orense.

### NÚMERO LIX (pág. 98).

*Exposicion del Sr. obispo á la real cámara contra los reparos del fiscal de la misma á dos autos suyos sobre cóngrua de los vicarios del cabildo y los demas de la diócesi.*

Señor. = El obispo de Orense enterado de la resolucion de la cámara y respuesta fiscal por la copia que la acompaña y carta del secretario de V. M. marques de Murillo de 19 de mayo de este año, todo relativo á los dos autos mios de 20 de julio del año pasado señalando las cóngruas que debian percibir los vicarios de las parroquias unidas á la fábrica y mesa capitular de esta santa iglesia catedral, y estendiendo la misma asignacion por regla general á todas las vicarías de la diócesi sin

perjuicio de los que la tuviesen ya mayor, estima oportuno y justo hacer presente á V. M. lo que corresponde para demostrar segun le parece que los reparos que resultan de la respuesta fiscal y las prevenciones que se hacen no deben impedir tengan su efecto dichos dos autos, de los que hablaré con separacion: primero del que trata de la cóngrua de los vicarios de iglesias unidas á la fábrica y mesa capitular, y despues del que en consecuencia, y previo el dictámen del cabildo, dí para establecer la misma cóngrua como una regla general para todas las vicarías del obispado que la tuviesen menor.

Por lo que respecta al primer auto respectivo á las vicarías de las iglesias unidas á la fábrica y mesa capitular de Orense, el adjunto impreso testimonio de lo ocurrido anteriormente en el asunto, sin necesidad de añadir otra cosa, hará ver que no pudo darse auto mas favorable á los vicarios, ni se necesitaban otras diligencias que les perjudicarian por las dilaciones y gastos, como ahora les perjudicarán, si se practican las que á proposicion del Sr. fiscal exige la cámara.

La dotacion de los vicarios fue reglada como resulta del mencionado testimonio en el año de 1586, precediendo litigio entre el obispo y cabildo de Orense por providencia y señalamiento hecho por el licenciado Lerma canónigo de Santiago en virtud de comision del nuncio apostólico en estos reinos: y esta asignacion consentida por los vicarios y el obispo, aunque mas que ténue y casi reducida á lo que se llama pie de altar ó derechos parroquiales, ha subsistido casi dos siglos hasta el año pasado de 1768, en que precediendo recurso á la cámara tuvo efecto (allanándose á ello el cabildo por sus comisarios) el auto dado por el reverendo obispo de Orense D. Fr. Francisco Galindo en 24 de diciembre de 1767; y porque en este auto lejos de no computarse los derechos parroquiales en la cóngrua que con respecto á ellos se asignó, se dejan á cuatro vicarios sin aumento alguno cuando no llegaba su asignacion á cuatrocientos reales, y la mayor asignacion fue de novecientos cuarenta y un reales.

Se vé pues claro que veinte y tres años despues del santo concilio de Trento, sin embargo de sus decretos y facultades dadas á los obispos para las asignaciones de cóngrua, el obispo de Orense y los vicarios reducidos á litigar no pudieron conseguir otra asignacion que la que enuncia el auto del licenciado Lerma, y que la constitucion de S. Pio V *Ad exequendum* cuatro años posterior al concilio que ciñe las asignaciones por la parte mas corta á cincuenta y lo sumo á cien ducados, que declara Inocencio XIII en su constitucion *Apostolici ministerii* son de diez julios (ó reales de España) habiendo podido limitar las facultades del concilio dadas á los obispos, no tuvo aun su efecto en la asignacion del licencia-

do Lerma sino computados los emolumentos ó derechos parroquiales: se advierte igualmente que habiendo tenido efecto la asignacion de cóngrua por el reverendo obispo D. Fr. Francisco Galindo en fuerza de lo providenciado por la cámara siete años antes de llegar yo á este obispado, nada habria sido mas difícil que el intentar luego otra innovacion, y que sin embargo de algunos memoriales de los vicarios que solicitaron algunos años hace mayor asignacion no era oportuno formar nuevo expediente, y que esta materia exigia alguna condescendencia medios suaves y oficios que evitasen discordias gastos y cuestiones ruidosas.

Y qué? Cuando el cabildo mismo llegó ya á reconocer era justa mayor asignacion, y se manifestó dispuesto á hacerla: cuando se hizo en un duplo de la cóngrua que rige en el obispado para los órdenes que es de ochenta ducados, estimando la de los vicarios en ciento sesenta y escluyendo y dejándoles fuera de ella los derechos y emolumentos parroquiales: cuando los mismos ciento sesenta ducados con la casa y huerta, ó ciento cuarenta reales mas en su lugar, hacen otro duplo de la de novecientos cuarenta y un reales que hizo á catorce vicarios el reverendo obispo Galindo, no habiéndolo hecho mayor á alguno cuando respecto á la asignada á otros ocho vicarios es triple y aun cuadruple: en tales términos y circunstancias ¿deberia yo empezar otro expediente, dar lugar á gastos inútiles, exigir escrupulosamente formalidades no necesarias, y dejar por otro año ó mas á los vicarios con la antigua asignacion? Y cuando es notorio que las prebendas de Orense son las de menos renta de Galicia y aun de España, ¿qué sacariamos de ponderar la renta de cada beneficio? Si esto pide alguna atencion ¿no exige tanta ó mas el que estas prebendas se reduzcan con los nuevos gravámenes que sufren á un estado en que apenas pueden mantenerse con alguna decencia en la capital y ejercitar la piedad con los miserables que la habitan ó concurren á ella? ¿Y por qué serán mirados los vicarios ni los curas mismos como ministros del segundo orden despues de los obispos? ¿Los preferiremos á los cardenales aun presbíteros á los abades de las colegiadas á los dignidades y canónigos de las iglesias patriarcales primadas metropolitanas y catedrales? Esta expresion favorita de cierta clase de canonistas y usada por muchos otros que no son de ella no puede fundarse sino en que la iglesia podria subsistir sin cardenales abades dignidades y canónigos; pero no sin párrocos ó ministros de los sacramentos que atendiesen al pasto espiritual de los pueblos, y estenderse de aquí á mirarlos como de derecho divino y natural. Pero ni esta deduccion sería legitima, ni se probará jamás son precisos é indispensables á la iglesia presbíteros fijos con título de párrocos que formen un segundo orden de pastores despues de los obispos.

No se conoce en la gerarquía eclesiástica segundo orden de párrocos ó de ministros medios entre los obispos y presbíteros. Del orden del presbiterado son los párrocos, y podría no haber título perpetuo alguno de párroco, sino gobernarse los pueblos por presbíteros amovibles todos por los obispos, como sucede aun en alguna de las diócesis de España. Por otra parte ¿qué podría reponerse á los que dijese que en el orden político despues del rey ó del senado ú otro cuerpo supremo en el estado era el orden segundo el de los alcaldes y jueces ordinarios: porque bien podría subsistir un estado sin audiencias sin chancillerías sin consejos medios entre el rey y el pueblo, pero no sin jueces ordinarios que en sus distritos ó municipalidades administrasen la justicia y gobernasen los pueblos? ¿Se habrán de dotar con preferencia á todos los otros jueces superiores los alcaldes y jueces ordinarios?

Por conclusion de este particular la asignacion hecha por el auto de 20 de julio del año pasado de 98 no es un expediente nuevo: es una providencia que recae sobre el expediente del reverendo obispo Galindo con una adición ó suplemento en que supuestas las formalidades y noticias de lo obrado entonces ha sido mas que suficiente atender á que la mutacion sobrevenida en la carestía de comestibles y otros géneros exija aumento de cóngrua que deba prudencialmente ser satisfecha con una cóngrua doble y triple ó cuádruple tambien como va espuesto. Y por otra parte esta providencia general á estos vicarios no impide que si alguno de ellos se estimase con derecho á mayor cóngrua y quiera usar de él, lo ejecute. Desde luego les da un aumento de dotacion de que pueden aprovecharse y bien considerable, y con él podrán sostener mejor los gastos que les ocasionarán nuevos recursos y litigios. Sin embargo de la suspension de la cámara en devolver mi auto de asignaciones ha procedido el cabildo de tan buena fe que con arreglo á lo prevenido en dicho auto ha satisfecho á los vicarios la asignacion y aumento hecho por él desde el primer dia del año pasado de 98. Si se empezase un nuevo expediente, su conclusion y la aprobacion de la cámara duraria un año ó mas habiendo que citar y oír cerca de treinta vicarios y los respectivos feligreses, y hacer constar el valor de cada beneficio el número de vecinos y estension de las parroquias. Y empezado nuevo expediente sobre esto cesaria la asignacion hecha ahora, y podría el cabildo no innovar y dar en cuenta lo adelantado hasta la conclusion del expediente, que no tendria regularmente otros efectos mas favorables á los vicarios. Por lo mismo espera el obispo que la cámara resuelva devolver este auto para su ejecucion, dispuesto entre tanto (si pareciese otra cosa á la cámara) á formalizar nuevo expediente.

Respecto al segundo auto mio ó providencia general de asignacion de cóngruas á los vicarios lo que resta que decir será á su parecer bastante, para que se conozca que lo que precede no era necesario para justificar el primer auto de dotacion de las vicarías del cabildo ó fábrica: pues es fácil hacer ver que los reparos de la respuesta fiscal no tienen tanto fundamento como ha podido creerse, y que lejos de que el obispo no haya tenido presentes los cánones que se insinuan y las circulares de la cámara que se citan, ni estos cánones ni las circulares son adaptables al caso presente.

No se trata en estos autos de desmembraciones de parroquias que exigen todos los conocimientos citaciones y particular examen que indica la respuesta fiscal. Se trata solo de señalar cóngruas á los vicarios de vicarías erigidas en beneficios perpetuos, como son las de las iglesias unidas á la fábrica y mesa capitular de Orense: y lo son igualmente todas las otras á que se estiende el segundo auto. Cuando estas vicarías se han erigido, para ello ha sido necesario saber el número de parroquianos distancias y rentas de los beneficios parroquiales en que se han erigido: pues de otra suerte no podía reglarse el número de vicarías que exigía cada parroquia ni el de sacerdotes coadjutores necesarios, ni conocerse si las rentas del beneficio bastaban á las dotaciones ó asignaciones. Y los feligreses tenían interés conocido en que la ereccion de vicarías en la parroquia fuese en términos que hubiese las competentes para recibir el pasto espiritual y asistir á los oficios divinos con comodidad y proporcion, sin precisarlos á concurrir á una legua ó mas de distancia de sus habitaciones. Y este mismo conocimiento y formalidades se necesitarian si se tratase de aumentar vicarías, ó algunos feligreses lo solicitasen, ó de ponerse coadjutores. Pero como no se trata sino de una regla general para una cóngrua suficiente á los vicarios que ya existen y dan el pasto espiritual en sus respectivas iglesias que se supone no piden nueva desmembracion, ha parecido al obispo que ni los feligreses. pueden tener que pedir, cuando no se inmuta el estado de sus iglesias, ni los vicarios de que quejarse, pues á ninguno se le quita de lo que tiene, y á casi todos los de la diócesis sin pleito sin gastos y sin dilacion por lo menos se les duplica la asignacion que gozan, y á muchos se les da un triple cuadruple, y aun mas: pues se hallan vicarios que no perciben cuarenta ducados de asignacion: y cuando llegué á esta diócesis, muchos no tenían sino diez y seis ó veinte ducados, ni se les ha hecho perpetua asignacion. Y por otra parte la regla general no puede excluir recurso particular, si se alegasen notables causas ó circunstancias que pidiesen una excepcion.

Nada puede hacerse mas útil á los vicarios que existen que darles

un pronto y competente aumento tal que prudencialmente baste á su manutencion en las aldeas y pueblos en donde residen. Estimándose cóngrua para los ordenados ochenta ducados, si se contempla basta esta cuota á un sacerdote en el país, la dé ciento y sesenta ducados que es dupla, y sobre ella casa huerta ó ciento y cuarenta rs. mas cuando no la tengan, agregándose tambien los derechos parroquiales que no son enteramente ciertos, y no pudiendo dudarse tendran siempre algunas obvenciones y el honorario de las misas en dias no festivos, resulta un juicio prudencial de que tendrán con que subsistir. Y esto es lo que el obispo ha considerado principalmente para la asignacion. Ni ha estimado ni estima necesario en las circunstancias otro exámen ó formalidades, porque ni el derecho canónico ni las providencias de la cámara que no ha intentado sino protegerlo exigen esto.

Todo lo que puede deducirse de los cánones y santo concilio de Trento se reduce á que los vicarios deben tener una competente dotacion atendida la necesidad de las parroquias con respecto á su extension y número necesario de coadjutores, y estimarse á juicio prudente de los obispos asignadores atendida las circunstancias y la suficiencia de la asignacion. ¿Y se dirá conforme á las reflexiones del Sr. fiscal: luego los cánones y el concilio exigen se examine y pesen menudamente las circunstancias, y no puede hacerse una asignacion general: es indispensable variarla en cada parroquia y conocer? He dicho y repito es concluyente esta deducción en todos los casos de nuevas erecciones, como antes va insinuado; no lo es cuando no se trata sino precisamente de que el vicario tenga lo necesario para su manutencion como ahora sucede. Se regla en mis providencias lo competente para ello; no se excluye ni impide que si donde hay una vicaría debiese haber dos ó mas, se dupliquen ó tripliquen las cóngruas: ni que si el número de parroquianos fuese tal que exigiese coadjutores, se atienda á esto y se le señalen alimentos ó cóngruas. Y aun en el auto de asignaciones á los vicarios del cabildo entendiendo que las parroquias de Cenlle y Noalla necesitaban los vicarios y un coadjutor, se les asigna cóngrua sin disminuir la de los vicarios.

Sobre lo que precede y es mas eficaz en materia de disciplina como esta, y para hacer ver que la providencia ó regla general nada tiene porque pueda impugnarse, véase lo que se estableció por S. Pio V. en su constitucion *Ad exequendum* expedida para toda la iglesia: y lo que es particular á la de España por Inocencio XIII en su constitucion *Apostolici ministerii* confirmada por Benedicto XIII. S. Pio V. por regla general señala y limita las cóngruas de los vicarios de las iglesias unidas á comunidades y lugares pios de cincuenta á cien escudos, sin

que pueda subir de esta cantidad: Inocencio XIII en su constitucion á instancia del cardenal Belluga de otros prelados de España y del Sr. rey D. Felipe V, cuyo objeto es reglar la disciplina eclesiástica de España en los puntos que trata, habiendo tenido él mismo la confirmacion y adiciones á ella de Benedicto XIII y mas que aceptada y recibida solicitada y encargada su ejecucion por dicho Sr. rey, en el número ó párrafo X no solo expresa que la constitucion de S. Pio V *Ad exequendum* debe regir cuando se trata de cóngruas á vicarios perpetuos de iglesias unidas á iglesias monasterios colegios beneficios y lugares pios: sino que declara que los cincuenta y cien escudos de que habla S. Pio V se han de entender de diez julios cada uno, y por consiguiente equivalen á cien ducados de nuestra moneda: de suerte que conforme á esta constitucion emanada para España los obispos no deben asignar mayor cóngrua á los vicarios perpetuos de tales iglesias unidas que la de cien ducados: y habiendo yo asignado por regla general á todas las vicarías ciento setenta y tres ducados computando la casa y huerta (ó ciento cuarenta rs. mas en su lugar) me escedo en setenta y tres ducados de la mayor asignacion prescrita: y no hay solo este esceso sino que S. Pio V quiere entren en los cien ducados ó cincuenta los emolumentos aun inciertos y las otras obvenciones que comunmente se acostumbran recibir, por grande que sea el valor de los beneficios y cualesquiera que sean las cargas y rentas de los lugares pios á que están unidos, anulando las asignaciones de mayor cantidad: y en la asignacion de los ciento setenta y tres ducados del auto á que pone reparos el Sr. fiscal no entran sino que se escluyen los emolumentos y derechos parroquiales. Y aunque en el número XI siguiente de la constitucion *Apostolici ministerii* se deja á los obispos la facultad de asignar á los vicarios de iglesias no unidas á beneficios ó lugares pios, segun les pareciere, y conforme al santo concilio de Trento: en esta diócesi no hay vicaría alguna que no esté unida á comunidades beneficios ó lugares pios.

Sí el auto pues ó autos dados por mí pudiesen justamente impugnarse, seria antes por el perjuicio que resulta al cabildo á las otras comunidades y lugares pios, que por el que se piensa por el Sr. fiscal podrá resultar á los feligreses ó vicarios por falta de formalidades y expedientes particulares. Esta multiplicacion de expedientes para mas de cincuenta vicarías que hay en el obispado darian al obispo mucho que hacer y que comer á los notarios procuradores y dependientes; pero no haria mejor la suerte de los vicarios ni de los parroquianos ó feligreses.

El obispo ha pedido estimar que en setenta y seis años que han pasado desde la constitucion *Apostolici ministerii* en el veinte y tres de es-

te siglo la variacion y carestía en géneros y comestibles podría ser una causa para no limitarse escrupulosamente á la asignacion reglada por las espresadas constituciones apostólicas; y lo que es mas, que daba facultades á los obispos el Sr. Benedicto XIV en su constitucion *Cum semper oblatas* para exceder de dicha asignacion en consideracion de la carga impuesta y declarada á los que ejercen la cura de almas en las parroquias de aplicar la misa por el pueblo todos los dias festivos en que está obligado á oirla. Y en consecuencia ha arbitrado una asignacion que ha parecido prudencial, aunque es doble por lo menos de la fijada por S. Pio V y considerada como adaptable á España por Inocencio XIII.

De lo que vá espuesto parece podia concluirse que las providencias de la cámara no exigen otra cosa. Pues proteger las leyes eclesiásticas es celar su observancia. Pero respecto á que el Sr. fiscal en sus reparos parece estima obrar contra los dos autos las circulares de la cámara de los años 69 y 95, es forzoso decir, que en la del año 69 nada halla el obispo que tenga relacion con esta materia, sino el encargo de la cámara de obrar respecto á cóngruas de vicarios de beneficios unidos á iglesias monasterios ó comunidades conforme á lo dispuesto en el santo concilio de Trento en el capitulo siete de la sesion séptima y en el diez y seis de la veinte y cinco. Y como no resisten las comunidades la cóngrua competente, la permiten las rentas de los beneficios unidos, y está señalada en los dos autos la que ha parecido competente, no advierte el obispo en qué puede haber faltado á las providencias de la cámara ni á lo dispuesto por el santo concilio de Trento, sobre cuyas disposiciones lleva dicho antes lo que le parece. Y esta circular de la cámara que cita y escita á la observancia de la constitucion *Apostolici ministerii*, no es creíble obre contra ella.

La circular del año de 95, con el motivo del expediente de dotacion de la nueva vicaría de Campo-darve en el obispado de Barbastro no prescribe sino que en lo sucesivo las erecciones y dotaciones de nuestras vicarías y curatos se ejecuten con exclusion de los derechos de estola. Esta es la conclusion y aprobacion de S. M. que se manda circular y con lo que termina dicha circular. Pero tan lejos está de que no se tuviese presente esta circular, que á ella solo se debe la causa de la diversa asignacion de cóngruas que contiene el auto del obispo. En él se determina la dotacion de los ciento setenta y tres ducados para todos los vicarios que hayan de percibir segun la costumbre los derechos de estola ó pie de altar, que son los de las vicarías erigidas ya antes y dotadas cuales son las del cabildo y las otras que actualmente existen de la misma naturaleza: y se determina la dotacion de doscientos ducados para aquellas vicarías en que no hayan de percibirse los derechos de

pie de altar: esto es para todas las vicarías que de nuevo se erijan y doten. Y ni hay ni hubo hasta ahora en el obispado vicarías en que los vicarios no perciban el pie de altar; ni puede haber otras que las de nueva ereccion y dotacion de que habla la circular del año de 95, y á lo que se estiende la aprobacion de S. M. que en ella anuncia. Y á mas de esto es una demostracion de que el obispo ha atendido á esta circular su decreto de desmembracion de la parroquia de Entrimo, y ereccion de la nueva parroquia de . . . . ., en que se declara que el nuevo párroco no debe percibir derechos de estola ó pie de altar. Esto, porque se trata de la ereccion y dotacion de una nueva iglesia y por lo prevenido en la enunciada circular. No entiende pues el obispo que es por falta suya, por lo que este espediente ha sido detenido, y motivados los reparos en la respuesta fiscal: y como ignora los que tendrá la del decreto de desmembracion de Entrimo no puede añadir cosa alguna respecto á él.

Un resumen breve de todo es, que los autos del obispo hablan de vicarías erigidas ya existentes y tratan de aumentar las cóngruas sin gasto y pleitos hasta una cuota prudencial, supliendo el cabildo de la catedral por el sínodo y procediendo con su consejo y dictamen: que no tratándose de sí en una parroquia ha de haber mas ó menos vicarios ó coadjutores sino solo de señalar lo competente á un vicario para su parroquia y manutencion y de una adiccion de cóngrua en su favor, las formalidades citaciones audiencias y separados espedientes parecen no solo inútiles sino dañosos á los vicarios que no gozarian ni aun la mitad de esta asignacion durante las dilaciones de tantos espedientes por su multitud, y por la dificultad de atender á este objeto el obispo á quien otros mas graves aun y mas urgentes oprimen, y no puede evacuar como desca. Que estos autos en que se asigna cóngrua por regla general no escluyen recurso alguno de los que puedan intentar los vicarios ó feligreses fundados en particulares circunstancias que exijan ó erecciones de nuevas vicarías ó agregacion de coadjutores á los vicarios: lo mismo que es claro debe entenderse de la cuota asignada por S. Pio V espresando como espresa es segun la mente del santo concilio de Trento y de lo prevenido por Inocencio XIII. Jamás pudieron pensar estos papas que cuando debiesen hacerse dos ó tres vicarías de una, ó cuando se necesitasen coadjutores, todos repartiessen entre sí la cuota asignada á uno y todos quedasen indotados. Hablan de lo que juzgaron suficiente á la manutencion de un solo vicario. Y yo no hablo en mis autos de otra cosa que de esto, y de lo que regularmente pueda ocurrir de gastos á dichos vicarios para desempeñar la cura de almas. Se regla la cóngrua para los ordenes en un sínodo, y aunque hay alguna va-

riacion respecto á gastos en muchos pueblos de una diócesi, se establece una cóngrua general, y no se hace un exámen particular sobre cada pueblo. ¿Por qué en un sínodo no podrá el obispo señalar una cóngrua á los vicarios? Y ¿por qué no habrá podido el cabildo suplir á un sínodo que casi ó sin casi es impracticable? No es tampoco este pensamiento peculiar del obispo. Hace mas de catorce ó quince años que el reverendo obispo difunto de Mondoñedo de acuerdo con su cabildo regló las cóngruas de los vicarios, é hizo una asignacion general. He visto y debo tener el edicto general y reglamento de este prelado; pero no es fácil hallarlo ahora.

Si el obispo se hubiese de hacer cargo de cuanto ha dicho el Sr. fiscal y se enuncia en la circular del año de 95, se estenderia mucho, y no lo exige la materia que trata. Le parece sin embargo oportuno insinuar que si es fuera del derecho canónico el que no haya derechos parroquiales ó pie de altar en iglesias nuevamente erigidas, mirandolas á este respecto como iglesias en que aun no se introdujo costumbre de ofrecerlos y darlos á los curas; es contra el derecho canónico y la disciplina observada despues de la decretal de Inocencio III en el cuarto concilio lateranense y capitulo XLII *de simonia* mirar los derechos parroquiales como injustos é ilegítimos y gravámenes de los pueblos, que deben quitarse. Por lo mismo mandandose á los obispos que prohiban las exacciones inicuas, se les manda igualmente hagan observar la costumbre laudable entre los legos que intenten inmutarla. Y cuando por siete siglos se ha observado esta disciplina, cuando S. Pio V en su constitucion *Ad exequendum* ha querido se computen en las cóngruas de vicarios los emolumentos aun inciertos y obvenciones acostumbradas; no parece que estos derechos parroquiales debiesen mirarse como abusos, y justificar la censura y el celo del Sr. fiscal que parece no atendió sino á la suma pureza y desinterés que exige el santo ministerio; pero que es compatible con que se observen las costumbres loables que la piedad de los fieles ha establecido y observado. Justísimo y piadosísimo es el celo contra los abusos; pero un celo excesivo puede mirar como abusos los que no lo son. En una palabra, el obispo ha estimado que por la circular de 95 se pretende introducir en nuevas iglesias una práctica mas pura y mas conforme á los cánones y antigua disciplina, y prevenir é impedir la que aunque buena y practicada en las otras podía mejorarse.

No ha entendido que esta circular ordena á los obispos quiten las loables costumbres introducidas y establecidas ya, que el concilio y decretal citados les mandan hagan observar.

Concluye el obispo con esperar la resolucion de V. M. para llevar á

ejecucion los dos autos que han ocasionado este largo escrito, ó para mandar se formen é instruyan los expedientes multiplicados que quiere el Sr. fiscal.

Nuestro Señor guarde á V. M. muchos años. Orense y junio 8 de 1799. = Señor. = Pedro, obispo de Orense.

### NÚMERO LX (pág. 99).

*Exposicion del Sr. obispo de Orense á la real cámara en respuesta á los cargos sobre el retardo de las propuestas para los curatos del concurso de 1796.*

Señor. = El obispo de Orense recibió la carta orden del secretario de V. M. marques de Murillo del 3o de setiembre del año pasado de 1797 y avisó de ello en el mismo dia esponiendo su actual indisposicion y la que preveia inminente y gravísima, esperando evacuar cuanto correspondia á los cargos que se le hacen en la espresada carta de resultas de un memorial dado á S. M. (Dios le guarde) quejándose de la dilacion en la provision de los curatos del último concurso terminado en agosto de 96, y contando con que, si Dios nuestro señor le dilatase la vida, podria hacerlo en todo el mes de octubre. Sin embargo el Señor conservando su vida y teniendo al presente algunas esperanzas de restablecerse y un alivio considerable; en el intermedio desde el 2 de octubre hasta hoy ha visitado al obispo con una gravísima enfermedad que le puso muchas veces en el último estremo, y despues de cesar este próximo peligro, en la precision de medicinarsé y atender á lo que pedian insultos repetidos y una debilidad de fuerzas y de cabeza que no permitian trabajo mental que pidiese atencion y reflexion particular. En este estado volvió á Orense el dia 14 de diciembre del Carballino adonde habia pasado á usar de aquellas aguas minerales; pero apenas ha podido desde entonces hacer otra cosa que rezar (como pudo) el oficio divino, decir misa los dias festivos no todos, y en algunos decir alguna cosa haciendo al pueblo una exhortacion doctrinal. Este ha sido el estado de la salud del obispo, y ha sido indispensable representarlo; porque no pueda atribuirse á otra causa una dilacion que habia deseado evitar por todos los medios imaginables: y cuenta el obispo con que la piedad del rey y la bondad de la cámara estimarán las causales espuestas (como lo son) tales que ni la falta anterior ni la dilacion que ha sobrevenido en la formacion de ternas y remision puedan serle impu-  
tables.

Resta hablar de lo que se ha notado por el tiempo pasado desde el agosto de 97 hasta octubre del mismo año: y sin embargo se ha pasado

todo este tiempo sin ejecutarlo; pero ninguno sin desearlo y tener este objeto á la vista. Mi falta de salud pocas fuerzas y la dificultad de emprender lo que exige tanta atencion, han sido un obstáculo hasta ahora insuperable. Terminados los trabajos de la cuaresma en la que ha podido el obispo predicar como acostumbraba, ordenar y hacer los oficios de semana santa y pascua y atender á ocupaciones urgentísimas de su ministerio, cuando apenas podia esperarlo; ahora que muy aliviado y con esperanzas fundadas de reparar sus fuerzas y salud, que nada de esto prometian, se dispone á remitir á V. M. las ternas de los beneficios vacantes del último concurso: y porque la falta de opositores imposibilita dirigir las todas, y obsta tambien la division que debe hacerse de dos parroquias cuyos autos están concluidos, se propone enviar la mitad de las ternas en lo que resta de este mes, y la otra luego que S. M. se sirva elegir para estos curatos los sugetos que sean de su real agrado.

En cuanto al cargo que se le hace al obispo de haber retardado desde el setiembre de 96 en que finalizó el concurso, y de lo que se ordenó por la cámara respecto al tiempo en que se debian tener los concursos, es difícil decir cosa que satisfaga, pues siempre parecerá ha podido ejecutarse atendido el tiempo tan largo y el que pide este particular. Pero no dejará de esponer el obispo con la sinceridad y claridad que corresponde lo que baste á deshacer ó borrar una impresion por otra parte tan natural.

El obispo sabe, y no puede ignorarlo, no solo que con arreglo á lo dispuesto por la cámara, sino conforme lo mandan los cánones las constituciones pontificias y el santo concilio de Trento, la provision de curatos debe ser pronta, y que son de gravísimo perjuicio á las iglesias las largas vacantes, y ha tenido y tiene presente su estrecha obligacion de evitarlos y guardar los cánones conforme al juramento que hizo al tiempo de su consagracion. Piensa pues que si se reflexiona este asunto, no será mucho esperar que V. M. no dude que obstáculos insuperables en las circunstancias en que se ha visto son la causa: pues de otra suerte deberia concluirse que ha faltado el obispo á una gravísima obligacion y á su juramento, y obra sin respeto á lo que debe á Dios á la iglesia y á V. M., no teniendo otra regla que un proceder arbitrario. Pero ¿cuáles son estos obstáculos? no sería practicable esponer muchos de ellos. Algunos acordará el obispo, que sobre ser notorios pueden fácilmente proponerse.

Se dice que el concurso se acabó en setiembre de 96. Pero como se formalizan autos de cada beneficio de por sí, la conclusion de esta diligencia en los respectivos notarios detuvo mas de dos meses, y retardó esta operacion, sin que se pusiesen en nuestra secretaria de cámara has-

ta el diciembre: y á mas de las fiestas de este mes ser nuevo el secretario y no estar acostumbrado al trabajo y diligencias que exigen las listas indispensables de los opositores á cada beneficio, porque unos firman á unos otros á otros y algunos á solo uno ó dos beneficios, el estracto de los méritos de cada opositor y la regulacion ó censura de los examinadores, y en una palabra cuanto puede facilitar una buena provision que tanto importa, le ocupó no poco tiempo, y no sé si en todo enero de 97 pude ya pasar á hacer la provision y propuestas ó ternas correspondientes.

Es tambien conocida y constante la práctica de admitir al concurso cuantos opositores se presentan hasta su conclusion, y de aquí nace que no sabiendo los que serán y viniendo muchos de fuera de la diócesis es indispensable un tiempo considerable para pedir y recibir los informes de la vida y costumbres de cada uno y asegurarse de su conducta, y como sin esto no es posible hacer las ternas, ocasiona una tardanza inevitable. Porque proponer para un beneficio puede hacerse con el informe de tres ó cuatro de los que parecieren mas hábiles y capaces, y siendo del obispado con las noticias anteriores; lo que es claro no puede verificarse así con ochenta ó cien opositores aprobados y que se han opuesto á muchos á pocos y á algun otro beneficio.

No es fácil hacerse cargo del trabajo y diligencias que exige esto. Sobre la instruccion necesaria de la vida costumbres y demas cualidades de los opositores, ocurre frecuentemente que puesta una terna se hace luego preciso variarla, porque se reconoce que un sugeto mas digno que muchos que llevarian el primer lugar en otras ternas, quedará sin lugar alguno y sin beneficio, porque firmó solo á uno dos ó tres, en cuyas ternas no fue colocado por hallarse otros de mas mérito en los primeros lugares, que pueden ser puestos en ternas posteriores, porque fueron tambien opositores á algunos de los beneficios restantes. Y como lo principal es colocar en los curatos los mas dignos y proveer las iglesias de los mas capaces de desempeñar el cargo de párrocos, parece lo mas oportuno proponer en los primeros lugares los mas beneméritos, en los segundos los que se acercan á estos, y en los terceros los que quedan aprobados y parecen de un mérito inferior.

Los beneficios sacados á concurso son cuarenta y dos y de provision de S. M. los treinta y cinco, los otros están provistos menos el de Servoi, de cuya desmembracion se trata. De setenta y cuatro opositores aprobados deben rebajarse seis que obtuvieron ya dichos beneficios, y dos con quienes no se puede ya contar: restan sesenta y seis. ¿Cómo pues podrán formarse las ternas para treinta y cinco beneficios de presentacion de S. M. que no pueden llenarse sino con ciento cinco opositores

que sean dignos? Esto hace precisa la division y direccion sucesiva de las ternas como va ya insinuado al principio, y todo ha hecho difícil este asunto: y no ha influido poco el que habiendo dejado sin lugar alguno en el concurso anterior á varios, que contra lo prescrito por el santo concilio de Trento tuvieron la imprudencia de hacer espresiones ó regalos que fueron desechados como correspondia por uno de los examinadores, con quien se quiso practicar; la lista que entonces se formó de los que así se habian inhabilitado é incurrido en las penas del concilio, se ha traspapelado en términos que no he podido hallarla y certificarme de los que de estos se han opuesto en este concurso.

Los impedimentos ya espresados parece son mas que bastantes para hacer ver no me fue practicable formar y dirigir las ternas en los dos primeros meses y tiempo que precedió á la cuaresma del año pasado de 97; y en esta en que sobre las diarias ocupaciones que exige el cargo pastoral, ocurría la de predicar tres dias á lo menos cada semana, celebrar tres veces órdenes, y hacer las funciones y pontificales de semana santa y pascuas, y á mas de esto son mas frecuentes los casos de conciencia y las facultades que se piden por los confesores para el fuero de la penitencia, ¿sería difícil de creer que en medio de estas ocupaciones no era fácil atender á la provision de curatos aunque tan urgente? Con una salud débil y por continuos esfuerzos pude hacer lo que hice, y estando vacantes todos los obispados de Galicia exceptuando el de Lugo, sufrir el peso de las ordenaciones de todos y acabar una de ellas á las cinco de la tarde. Y si se considera cuántos son los oficios y cargos de un obispo, los muchos que recurren á él por consejo por socorro por auxilio en sus tribulaciones, y lo que exige la correccion de los delinquentes y enmienda de los pecadores, y mas en un tiempo en que sin facultades para proceder contra ninguno que no sea eclesiástico, todo ha de ser por exhortaciones, y no queda otro medio que el uso de las censuras que es un remedio estremo, ó el de acusador ante la justicia secular, que es por lo comun inútil y odioso; si se considera esto y lo mucho que no se espresa y se deja conocer, no parecerá increíble que se pasase hasta el octubre del mismo año sin verificarse la remision de las ternas. Y no habla el obispo de la administracion de sacramentos particularmente del de la confirmacion (muchas veces casi diaria) de la bendicion de vasos sagrados y demas cosas que le exigen. Podria estenderse aun respecto á negocios é incidentes que han ocurrido en este tiempo por las instancias de las partes en la cámara, algunos bien embarazosos: de los informes que se piden, de las providencias que es preciso circular en la diócesis sin imprenta, con necesidad de licencia para hacer imprimir aun fuera del obispado las instrucciones ó cartas pastorales: de

suerte que se necesitan mas de dos meses para el hecho solo de que pasen á todas las parroquias, y á mas de un gasto considerable por las cartas y correos, el tiempo que es indispensable para que los párrocos copien ó estracten lo que se les dice, aun multiplicadas las cartas que son veinte y cuatro hoy (cuando antes solo eran trece como los distritos ó dignidades), pues estas han de comunicarse á casi setecientos curas. Estos embarazos y otros muchos que se dejan conocer hacen que si cada una de las cosas que incumben al oficio episcopal considerada por sí sola parece fácil, atendida juntamente con las otras no parezca increíble no haberse podido evacuar aun en un tiempo considerable.

¿Y qué podría mover al obispo á detener la provision de curatos? ¿Podría acaso pensarse que tiene por objeto el que las vacantes le sean de algun modo necesarias ó útiles, ó que se proponga que el economato dedicado á las obras pias, de que habló ya en otra representacion largamente, tenga mayor valor?

Protesta el obispo que jamás ha tenido proyecto ni objeto alguno semejante. Así se ha verificado que en la provision de canonicatos y demás prebendas de su catedral, cuyas vacantes han acrecido á los demás prebendados y no tienen economato, por lo comun no ha elegido sino estando para concluirse el término y precisado por esto á resolverse; aunque no habiendo concurso y siendo libre la provision no tiene las dificultades insinuadas antes.

Puede ser que el obispo sea, mas que convenia, solícito de acertar en provisiones que piden las mas exactas diligencias; pero no una nimia escrupulosidad y ansiedad que las retarde. Pero de ninguna suerte han influido en ello miras algunas temporales: y no faltarán pruebas de su conducta en este punto, si se repara que en veinte y dos años de obispado jamás ha solicitado gracia alguna de V. M., ni recurrido á alguno de sus ministros para obtener en favor de pariente familiar ú otra persona presentacion de alguno de tantos beneficios que son de la presentacion de V. M.: en una palabra, si vacando mas tiempo los curatos por obstáculos insuperables se ha seguido algun provecho á algunas obras piadosas á que están destinados ó el producto del economato ó parte de las vacantes, es una consecuencia de este destino, y él no ha sido ni podido ser causa de la detencion que sin él seria la misma.

Si el obispo tuviese un ecónomo que se pudiese utilizar de las vacantes, pudiera sospecharse acaso; pero como nada interesa y todo el beneficio ha sido para los espósitos y otras obras no menos piadosas, no duda el obispo se convenga en lo que acaba de asegurar, no siendo presumible que por caridad obrase contra sus obligaciones y la justicia.

Por no molestar mas la atencion de V. M. es forzoso concluir lo

que ya es demasiado largo, añadiendo que alguna tardanza en tener el último concurso no nació de no tener presente lo acordado por la cámara y de no arreglarse á ello; sino de que una enfermedad que padeció mi provisor y le puso en términos de morir casi desahuciado ya de los médicos y el tiempo de la convalecencia precisaron á suspender el concurso que exigía necesariamente su presencia ó la mía, y no era factible que yo pudiese en medio de una salud mucho tiempo hace débil y de multiplicarse las ocupaciones emplear todos los dias por dos ó tres meses tres ó cuatro horas en el concurso.

Espera el obispo que V. M. enterado de cuanto ha espuesto le haga el favor de estimar la dilacion que se le nota efecto de las circunstancias que han ocurrido: y repite que remitirá muy en breve las primeras ternas, y las segundas luego que V. M. nombre los que tenga á bien de las primeras. Nuestro Señor &c. = 1798.

#### NÚMERO LXI (pág. 99).

*Contestacion del secretario de la real cámara de orden de ella á la del número anterior con el método de remitir las ternas de curatos.*

Ilmo. Sr. = Enterada la cámara de lo espuesto por V. S. I. en representacion de 9 de este mes acerca de las enfermedades que ha padecido, ocupaciones que ha tenido, motivos que le han impedido é impiden la remision de las ternas de los treinta y cinco curatos que se hallan vacantes en esa diócesi y medio que propone V. S. I. de la remision por partes de dichas ternas, y teniendo presente el espediente que pende en este supremo tribunal sobre este asunto desde el año de 1795; ha acordado por decreto de 23 de este mes se prevenga á V. S. I. como lo hago, que con los sesenta y seis opositores que existen aprobados en el concurso de curatos de esa diócesi, llene V. S. I. las ternas de los treinta y cinco que se hallan vacantes, guardando el orden que en este particular observan muchos preladados y con especialidad el muy reverendo cardenal arzobispo de Toledo, reducido á colocar en los primeros lugares á los sugetos que hubiesen sacado el segundo en los que no alcanzan al complemento de las treinta y cinco propuestas. = Lo que participo á V. S. I. para su inteligencia y cumplimiento: y en el interin me dará V. S. I. aviso del recibo de esta. = Dios guarde á V. S. I. muchos años como deseo. Madrid 25 de mayo de 1798. = El marques de Murillo. = Sr. obispo de Orense.

## NÚMERO LXII (pág. 100).

*Carta del Sr. obispo de Orense á un grande de España sobre la desmembracion del curato de Villavieja.*

Excmo. Sr. = Muy señor mio de mi mayor aprecio y respeto: aunque es para mí de la mayor satisfaccion el haber de comunicar con V. E. por escrito, ya que no me es permitido de otra suerte, temo sin embargo ser molesto á V. E. Con todo me veo precisado á contestar á la apreciable de V. E. que acabo de recibir, y espero tendrá á bien V. E. no deje de esponer lo que me es indispensable, para que V. E. pueda conocer no procedo ni pienso de otra suerte que como me obligan á proceder las obligaciones del obispado en el particular de la desmembracion del beneficio curado de Villavieja.

Escuso repetir los fundamentos que insinué en mi anterior y exigen la desmembracion. Debo solo hacer presente á V. E. que la comparacion de los párrocos y obispos para el asunto no es justa. Yo sé por experiencia que no convienen obispados de un largo territorio, y aunque V. E. me honra tan sobre mis méritos, estoy cierto en que no basto á la diócesi que tiene la desgracia de estar á mi cargo. Cuando quiero atender á unas obligaciones falto á otras, y antes que gobernarla como debo, tengo que gemir continuamente bajo un peso que no puedo llevar, y si estuviese en mi mano, por lo menos la dividiria en tres obispados: pero no es esto porque militen respecto á los obispos las razones que obligan á limitar y estrechar las parroquias, sino porque aunque sean de otra clase los oficios de los obispos, no es fácil llenarlos en diócesi de una vasta estension.

Los obispos son como causas universales, que influyen en las particulares, segun se explica Sto. Tomas, y citándolo lo declara el Sr. Benedicto XIV en su obra *de Synod.* lib. XIII cap. XIX n. 6. Ellos no tienen la obligacion de ministrar por sí á sus súbditos los sacramentos, esceptuando el orden y la confirmacion: no es de su cargo asistir á los moribundos instruir en la doctrina á sus diocesanos decirles misa y tener un cuidado particular de cada uno de ellos. Deben sí velar sobre que los párrocos que son como causas particulares y de segundo orden, á quienes deben dar movimiento, ejecuten todo esto. Y para animarlos y darles ejemplo, hacer tambien lo que exigen las circunstancias (y particularmente en las visitas), estendiendo sus oficios á cuanto permitan sus fuerzas y es propio del celo pastoral.

Me persuado que esta ligera idea de los oficios de un obispo y de un

párroco convence la notable diferencia entre ellos, y cuán poco fundada es esta consecuencia, que podrá un párroco tener muchos anejos aunque separados y distantes, respecto á que los obispos tienen bajo su cargo tantos pueblos. De esta suerte se podria concluir que bastaba un párroco en una diócesi, y que los demás á cuyo cargo se pusiese la cura de almas fuesen sus tenientes: y si se arguyese así en las cosas seculares, como basta un rey en un reino y un tribunal superior en una provincia, que podia bastar un solo corregidor ó un solo juez.

He dicho esto solo por si logro persuadir á V. E. no es mi intencion sino cumplir con mi obligacion. Lejos de querer disminuir en nada las regalías ó derechos de la casa de V. E. ni otra alguna, tendré mucha complacencia en que se les aumenten: y si he de hablar á V. E. lo que siento, por lo que hace á mí me alegraria mas de lo que puedo esplicar de no tener que proveer beneficio alguno eclesiástico y menos curados. He creído tambien que si es regalía presentar al curato de Villavieja unido, lo es igualmente presentar á los que resulten divididos, y pienso que á V. E. le ha de ser mas apreciable lo que sea mas del servicio de Dios y bien de las almas, y que el sugeto que sea párroco de Villavieja como está el beneficio (sin ser por eso mas que un párroco con mas renta y mas feligreses de lo que nada le interesa) será un párroco mas lleno de afanes de tribulaciones y cargos de conciencia que los demas del obispado.

V. E. que en todo procede con la piedad justificacion y deseo de acertar que á nadie pueden ocultarse, si persistiese en oponerse á la desmembracion, es natural alegue causas para impedirla que sean propias á este fin y embaracen una providencia que llegué á contemplar justa; pero que podrá acaso no serlo.

Tendré mucho gusto en que sin faltar yo á lo que es de mi obligacion se termine todo á satisfaccion de V. E. Me ofrezco á la disposicion de V. E. con vivos deseos de que me dispense en cuanto guste sus preceptos. Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años concediéndole, como se lo pido á su magestad, las mayores felicidades. = Orense &c.

NÚMERO LXIII (pág. 103).

*Comision que da S. M. al obispo de Orense sobre las desavenencias entre el de Tuy y su cabildo y reforma que conviniera en este.*

Ilmo. Sr. = El nuncio de su santidad ha representado al rey manifestando la necesidad que hay de cortar amistosamente las desavenencias que reinan entre el reverendo obispo de Tuy y el cabildo de aquella santa iglesia catedral originadas de la reforma ejecutada en dicho cabildo por el obispo, y enterado S. M. de todo se ha servido mandar que se evacuen todos los autos y espedientes que se seguian sobre el particular, y se remiten originales á V. S. I. á fin de que examinándolos con la madurez que le es propia concilie amistosamente todos los puntos de controversia, y proponga la reforma que sea necesaria en dicho cabildo, la cual hallándose justa y arreglada se llevará á efecto, impetrando en caso necesario las correspondientes facultades apostólicas para su confirmacion. Lo que participo á V. S. I. de orden de S. M. incluyéndole los referidos autos y espedientes para que disponga su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. San Lorenzo y octubre 28 de 1804. = José Antonio Caballero. = Sr. obispo de Orense.

NÚMERO LXIV (pág. 103).

*Propuesta del Sr. obispo de Orense al de Tuy y su dean y cabildo sobre los medios preliminares para venir á la conciliacion.*

Ilmo. Sr. = Muy señor mio de mi particular veneracion y respeto: en contestacion de la apreciable de V. I. de 31 de mayo celebrando las buenas disposiciones que ella manifiesta para una paz y tranquilidad tan deseada como importante, y dando á Dios nuestro señor las debidas gracias, reitero á V. I. las mas prontas á contribuir en cuanto de mí penda á que tenga efecto.

En consecuencia si V. I. quisiese elegir el medio que en primer lugar propone de enviar mutuamente diputados á quienes oiga y con quienes trate los asuntos con presencia de los espedientes, tendrán en esta casa de V. I. cuartos dispuestos para su habitacion, tendré el gusto y satisfaccion de obsequiarlos, y habrá cuanta proporcion pueda desearse para ello. Podré tambien yo, si V. I. lo estimare oportuno, partir el trabajo del camino pasando al convento de S. Francisco de Rivadavia ó casa inmediata á la villa, haciendo llevar los espedientes para que todo

se verifique sin tanta molestia de los diputados y sin salir de las respectivas diócesis.

Sin embargo me parece podria preferirse por ahora el segundo medio. Proponiendo V. I. las principales cuestiones en que discordan, y remitiéndose en lo necesario á los expedientes, podria yo decir sobre ellas á V. I. lo que me pareciese: y si esto no fuese suficiente sería mas espedito y pronto el primer medio, habiendo ya precedido mayor instruccion y conocimiento de los puntos de controversia. V. I. elegirá lo que estime mas conveniente.

Renuevo á V. I. mi afecto veneracion y respetos: y ruego á Dios nuestro señor dé á V. I. toda felicidad y guarde muchos años. = Orense y junio 4 de 1806. = Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. I. su atento reverente servidor y capellan = Pedro, obispo de Orense. = Ilmo. Sr. obispo dean y cabildo de la santa iglesia catedral de Tuy.

#### NÚMERO LXV (pág. 104).

*Contestacion del Sr. obispo y cabildo de Tuy á la anterior del Sr. obispo de Orense.*

Ilmo. Sr. = Muy señor nuestro y de nuestra veneracion y respeto: Quedamos penetrados del mas vivo reconocimiento, así por las cristianas y pacíficas disposiciones que V. S. I. se sirve manifestarnos en su muy apreciable carta de 4 del corriente prestándose á auxiliar y dirigir las nuestras, como tambien por la honrosa y generosa oferta que V. S. I. tiene la bondad de hacernos para nuestros diputados. En cuya virtud no podemos dejar de dar á V. S. I., como lo ejecutamos, las mas rendidas gracias, ni de manifestarnos y reconocernos mas y mas obligados á sus repetidas finezas buenos oficios y acertada direccion.

Siguiendo la que V. S. I. parece prefiere por ahora como mas espedita y pronta, dispondremos y enviaremos á V. S. I. con la posible brevedad los principales puntos ó cuestiones que son y han sido hasta aquí el objeto de nuestras discordias: reservándonos para esta ocasion esponer á la consideracion de V. S. I. cuanto nos parezca oportuno y necesario á fin de que con presencia de todo ello pueda la sabia justificacion de V. S. I. adoptar el otro medio que le propusimos si lo estimase conveniente. Porque como deseamos sinceramente el restablecimiento de la paz entre nosotros sin ofensa de nuestros respectivos derechos, y el cabildo en el expediente de estatutos poco ó nada ha espuesto contra estos, segun resultará del expediente, tal vez creemos que cotejado este con aquellos y con dichos puntos ó cuestiones podrá V. S. I. considerar ne-

cesaria la concurrencia de los diputados: en cuyo caso se realizará esta con su aviso en el tiempo sitio ó lugar que fuere menos incómodo para V. S. I. y se sirviere señalarlos.

Con este motivo renovamos á V. S. I. nuestro sincero afecto y deseo de emplearnos en su obsequio, pidiendo al Señor guarde á V. S. I. muchos y felices años para bien de la iglesia y nuestro en particular. Tuy 7 de junio de 1806. = Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. S. I. sus mas atentos servidores y reverentes capellanes = Juan, obispo de Tuy. = Francisco Ventura de Castro de Villegas, dean. = Mariano Garcia de Tejada. = Juan Carlos Vales. = José Sauchez. = Ilmo. Sr. D. Pedro de Quevedo y Quintano.

#### NÚMERO LXVI (pág. 104).

*Última carta del Sr. obispo de Orense al cabildo de Tuy sobre concordarse con su prelado.*

Ilmo. Sr. = Muy señor mio y de mi particular respeto: devuelvo á V. I. la carta de su Ilmo. prelado: y en contestacion de la de V. I. no veo pueda decir cosa que sea útil.

En mi carta anterior, el breve plan que propuse y los principios que insinué, me pareció abrir un camino corto y espedito para la concordia de que se trata: y aunque no tuve por conveniente tratar y resolver las cuestiones que V. I. propuso, dije á mi parecer lo suficiente para que se procediese sin dificultad, se conociese mi modo de pensar, y se evitasen ó resolviesen todas las cuestiones.

En efecto nada es mas fácil si se quiere. Pero nada es mas difícil si cada una de las partes se empeña en que prevalezca su modo de pensar hasta ahora. De esta suerte no puede haber concordia voluntaria, y solo la autoridad pontificia y régia podrán establecerla.

Si el Ilmo. Sr. obispo quiere considerandose como un comisionado régio revestido de la jurisdiccion espiritual, y de toda la que el derecho de proteccion y soberanía temporal puede dar á S. M. en puntos de disciplina eclesiástica exterior: si quiere obrar como comisionado para formar los estatutos de esa iglesia y cabildo sin otra limitacion que la de oír al cabildo si tiene que decir contra alguno de ellos por contrario á derecho y no conforme á la disciplina: en una palabra si habiendo estimado la cámara por su representacion haberse introducido relajacion y abusos en esa iglesia que exigen reforma y un nuevo código de estatutos, contempla ya esto como egecutoriado, y solo quiere ocuparse de sostener cuanto ha estatuido, mientras no se acredite haber en ello

cosa contraria á derecho y disciplina, obrando como pudiera hacerse en una nueva ereccion de una iglesia catedral en que se darian estatutos al cabildo que se formase: en tal caso ¿de qué concordia se podrá tratar?

Por el contrario si el cabildo se empeña en sostener no hay ni hubo relajacion ni abusos que exijan reforma y nuevo código de estatutos: si habiendo de formarse estos, en lugar de acceder sus diputados movidos del celo del servicio de Dios y bien de la iglesia á lo que proponga y quiera estatuir el Sr obispo por ser muy conveniente y útil á tan santo fin, se proponen resistirlo siempre que estimen necesario no solo su consejo sino su consentimiento, y se hace asunto de limitar la autoridad episcopal en esta parte y estender los derechos del cabildo: si para decirlo de una vez, se suscita y fomenta una contienda escolástica, y se trata solo de controvertir cuestiones de derecho como en una cátedra ó actos públicos; se concordarán las dos partes cuando se convengan los que en las escuelas siguen y defienden opiniones contrarias.

Por el plan que propuse me pareció se cortaban cuestiones nada necesarias, se facilitaba la concordia, y todo se concluiría con el decoro y honor debidos á partes tan ilustres y respetables. ¿Qué se ganaria con que se declarase que el Sr. obispo habia escedido y se engañó en representar una relajacion y abusos que no existian? ¿Y qué utilidad resultaria de que se dijese habia esta relajacion y estos abusos? ¿No es preferible establecer lo que parezca justo y útil á la iglesia, no ocuparse sino de esto, y desentenderse de cuanto ha precedido y ocasionado tan ruidosas diferencias? Establecido lo conveniente ¿qué restaba que desear en esta parte?

Yo respeto en V. I. y en su Ilmo. prelado luces muy superiores á las mías. Por lo mismo debo esperar hallarán medios mas oportunos para terminar sus diferencias, y resultarán de lo que traten y conferenciaen entre sí. Ruego á Dios nuestro Señor se verifique así, y guarde á V. I. muchos años. Orense y setiembre 6 de 1806. = Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. I. su afecto servidor y capellan = Pedro, obispo de Orense. = Ilmo. Sr. dean y cabildo de la santa iglesia catedral de Tuy.

## NÚMERO LXVII (pág. 105).

*Carta del ministro de gracia y justicia al Sr. obispo de Orense con una reservada autógrafa del Sr. D. Carlos IV.*

Ilmo. Sr. = El rey nuestro señor me ha entregado la adjunta carta para V. I. cerrada sellada y puesto el sobrescrito de su real mano: y quiere S. M. que la contestacion me la dirija V. I. tambien cerrada, y con el sobre de V. I. para S. M. y sobre él otro para mí.

Prevengo el que si por algun accidente de muerte de V. I. ó ausencia fuese abierta esta, no se abra la de S. M., dirigiendo una y otra á V. I. si estuviere ausente; y si hubiese muerto, devolviendome-las sin abrir la de S. M. = Dios nuestro Señor guarde á V. I. muchos años. = S. Lorenzo 7 de octubre de 1806. = José Antonio Caballero. = Sr. obispo de Orense.

*Respuesta del Sr. obispo de Orense á una consulta muy reservada del Sr. rey D. Carlos IV sobre el establecimiento de virreynatos perpetuos y feudales en América: y era la que incluía el Sr. Caballero en la anterior.*

Señor. = Aunque convencido de mi insuficiencia y sin aquellas luces que da un conocimiento práctico del estado de los dominios de V. M. en las Américas y de las circunstancias que pueden exigir la resolución que V. M. insinúa en la carta con que se ha dignado honrarme tan particularmente y tan sobre mis méritos; no me es posible dejar de obedecer á V. M. y decir (porque V. M. lo quiere así) lo que me parece en materia de tanta gravedad é importancia, despues de suplicar al Señor se sirva dar á V. M. luz y acierto, é implorar las que necesito para desempeñar la confianza y el excesivo honor que V. M. por su imponderable bondad me dispensa.

V. M. ha visto por la experiencia que las Américas estan muy espuestas, y aun en algunos puntos es imposible defenderse por ser una inmensidad de costa: y en consecuencia ha reflexionado que seria muy político y casi seguro establecerse en diferentes parajes cinco virreynatos hereditarios y perpetuos con una soberanía feudal de la España, y para el reconocimiento del vasallaje con la obligacion de pagar cierta cantidad y de acudir con tropas y navios adonde se les señalase ya á los primeros virreyes ya á sus sucesores descendientes de la línea directa; la que si se estinguiese debieran volver á la corona los estados que se les den en feudo.

Parece, señor, cierta la dificultad y casi imposibilidad de defenderse todos los dominios de V. M. en América. El congreso ó Estados-Unidos americanos, esta potencia que han protegido y fortalecido en aquellos países la Francia y la España, y en la que no puede dejar de vivir el espíritu de comercio que escitará por el interes el guerrero y el conquistador, debe causar recelos y temores no pequeños. El poder las riquezas y la dominacion sobre los mares de la Inglaterra le facilita todas las empresas. Y sin embargo de las repetidas declaraciones del cometa terrestre de nuestros tiempos que dice no quiere mas conquistas ni estados en el continente y solo quiere colonias y comercio ¿qué no da que pensar y que temer? ¿Se lisonjeará de tomar estas colonias á la Inglaterra? ¿Querrá emprender contra la Holanda? ¿Se contentará con las de Portugal, y dejará de tener sus miras sobre las de España?

V. M. me permitirá una digresion casi forzosa, á que mi amor fidelidad y obligaciones por tantos títulos á V. M. y á su real y augusta familia me precisan. V. M. ha reflexionado la dificultad y casi imposibilidad de defender los dominios de América. Y ¿están seguros los de España misma? ¿Quién detendrá (y mas si sale victorioso, ó no se verificase la guerra, y confirmase por un nuevo tratado de paz su imperio y dominacion adquirida) al que lisonjean y saludan ya sus admiradores como emperador del occidente? Tranquilo por la parte del norte y mediodía ¿no estenderá sus miras á las columnas de Hércules en Cadiz; y no verá que dominando la España, el *plus ultra* que la sirve de blason será en todo ó en gran parte el resultado de esta conquista? ¿Podrá V. M. confiarse sin peligro en prendas de amistad en tratados ó seguridades de palabras? Por lo menos ¿no exigirá que la España y Portugal con sus Américas sean estados confederados al modo de los del Rhin, y vengan á ser feudales y tributarios de su imperio? ¿Y parará aquí? La augusta familia de Borbon debe siempre asustarle por sus derechos al trono de Francia. La ocasión de que se ha valido para destronar y alejar del trono de Napoles al augusto hermano de V. M. y toda su descendencia ¿qué indica? El de Etruria queda siempre á su disposicion, y puede derribarlo con un decreto. Solo el de España podrá subsistir con la política fuerzas y preparacion necesarias dirigidas por un gobierno vigilante atento y solícito de asegurarse el amor de los pueblos: y sobre todo de coadyuvar las piadosas intenciones de V. M. su celo por la verdadera religion y la correccion de las costumbres ya muy corrompidas, y la proteccion que V. M. tanto quiere y debe conceder á la iglesia y á sus ministros.

Es laudable el celo por la disciplina de los cláustros y de todo el

clero en lo que la necesite, siendo el verdadero y único objeto la gloria de Dios su santo servicio y el bien espiritual y temporal de los que han abrazado el estado eclesiástico regular ó secular de que depende el del *mero* secular. Pero es fácil deslumbrarse y torcerse las miras hácia la tierra, cuando debian estar fijas en el cielo. Por otra parte el estado secular exige la mayor reforma. Las costumbres los vicios tan comunes del juego y de la impureza con el lujo excesivo en medio de la mayor miseria son un objeto que clama por providencias eficaces: y lo primero de que resultaria el celo y amor de los pueblos casi entibiado por las nuevas imposiciones á que han precisado las tristes circunstancias que han ocurrido, deberia ser una justa economía en todos los ramos de la real hacienda y un método capaz de dar lo suficiente al erario, aliviando los pueblos y no gravandolos con lo que se consume en sueldos de una excesiva multitud de dependientes y ministros y pensionados y en ejecuciones por el abuso de los ejecutores mas gravosas que las contribuciones. ¿No habrá medios de minorar las contribuciones sin perjuicio del real erario? ¿De hacer cesar las nuevas, de evitar los contrabandos, de no poner en conocido peligro las conciencias de los vasallos que casi se ven precisados á surtirse de géneros de contrabando y hacer fraudes por una multitud de imposiciones que les presentan continuos lazos y peligros? Los sabios y justificados ministros de V. M. no dudo los hallen. A lo menos pienso no seria tan difícil como puede parecer al primer aspecto. Pero es necesario volver al objeto principal y evacuar el asunto, (en) que V. M. quiere diga lo que entienda.

El que sea político y seguro medio de conservar la España las Américas poner en diversos puntos cinco soberanos feudatarios que acudan á su defensa y sirvan de baluarte y antemurales del resto de las Américas españolas, pende de tantas circunstancias y de tantos conocimientos previos á una resolucion tan estraña y tan arriesgada, que no es de esperar pueda yo hablar con acierto, ni V. M. podrá por lo mismo quedar satisfecho con mi dictamen. Los ministros de V. M. la cámara y el consejo de Indias pueden desempeñar este particular: y el de Castilla instruido por su medio sabrá consultar á V. M. con el acierto que prometen las luces y justificacion de este supremo tribunal, que siempre ha merecido la confianza de V. M. y de sus gloriosos y piadosos progenitores y el respeto y veneracion de la nacion. Sin embargo para obedecer á V. M. es preciso decir lo que me parezca.

La inmensidad de la costa no parece puede por sí sola exigir esta providencia, porque la corona ha conservado por mas de dos siglos sus posesiones y dominios en América, y lo que se ha perdido tiene á mi parecer otras causas. ¿Cuánto ha perdido de lo que tenia en Europa! Sin

comparacion respectivamente mas que en América. Un sistema diverso del que hasta ahora se ha seguido y convino en otros tiempos debe adoptarse, sino me engaño.

La Inglaterra conserva y aumenta sus posesiones en América y en Asia; y no es porque las colonias esten muy defendidas y sus tropas en ellas sean numerosas. Bien proclaman los franceses la debilidad y falta que reconocen en esto: y es un efecto preciso del corto número de habitantes en Inglaterra Escocia é Irlanda con respecto á los necesarios para defenderlas. Con todo nada pierden, y hacen nuevas conquistas, porque las sostienen en los mares. Con el dominio de ellos por sus numerosas escuadras no solo impiden sean invadidas por otras potencias cerrandoles el paso, sino que con las fuerzas mismas que ponen para ello, pueden facilmente invadir y conquistar las de sus enemigos que no pueden recibir socorro. Si la España ha de conservar las que tiene, debe no imitarlos en todo, porque de pronto no es posible; pero sí tomar un espediente capaz de hacer inútiles sus tentativas en adelante y aun de recobrar cuantas pérdidas ha padecido. Esto no lo contemplo tan difícil que no pueda verificarse en poco tiempo aun durando las hostilidades de la guerra: y solo puede conseguirse el acierto oyendo no solo á los que pasan por políticos á los ministros de estado á los que componen este alto consejo á los generales y á los que han sido vireyes en las Américas, que por su esperiencia y conocimientos que ellas producen serán los mas útiles á este fin; sino á sugetos de capacidad y fidelidad que hayan vivido mucho tiempo en las Américas y en diversos parajes de ellas, que informen de lo que corresponde para una plena instruccion sin fiarse enteramente de los documentos planes ó representaciones que existirán sin duda en las secretarias de V. M. y consejo de Indias, y deben tenerse presentes.

El espediente en general (y como solo puedo hablar) se reduce á disponer las fuerzas marítimas y terrestres de España de suerte que no sea necesario socorrer las Américas en tiempo de guerra ni conducir entonces el oro y la plata de ellas á España. Con esto la codicia de los enemigos no tendrá en que cebarse, su dominio de los mares les será antes oneroso que útil, y hallarán en los países mismos no solo un obstáculo invencible para sus conquistas sino fuerzas terribles y superiores á las de sus propias colonias. Al mismo tiempo deben promoverse en las Américas con el mismo ardor y conato que se necesita en España la industria las artes la agricultura, y ponerlas en estado de no necesitar géneros extranjeros y de poder comerciar con los sobrantes no solo respectivamente en los propios dominios de V. M. sino en los agenos.

¿Por qué no habrá en varios parajes de las Américas arsenales di-

ques y todo lo necesario para la construcción de navíos fragatas y demás embarcaciones de guerra? se han construido ya en la Habana, y la abundancia de maderas útiles y preciosas ofrece la mayor proporción. Se puede sin duda disponer haya todo lo necesario para velamen jarcias cordaje y cuanto se requiere: y si hierro ú otra cosa faltase, uno ó dos navíos pueden conducir de España cuanto se requiera. Los oficiales y trabajadores que de Cádiz Cartagena y el Ferrol se despiden ó les falta paga y pasan al servicio de Inglaterra, serian allí muy útiles, y poblarían el país: y los delinquentes y vagos que abundan sin destino en España en perjuicio de la sociedad, y que vuelven por lo comun de los presidios peores y mas terribles que antes, hallarian subsistencia y destinos que los ocupasen, y se mejorarían sus costumbres.

Si en lugar de mirar las Américas como una mera dependencia de la España y tenerse por el principal objeto enriquecerla con sus metales y producciones, se atendiese á hacerlas florecer con la industria artes comercio y agricultura en todo género de frutos sin privar á los naturales de cultivar y coger los que se les quiere llevar de España, si por este medio se aumentase su población; allí tendría V. M. y los señores reyes sus sucesores ejércitos numerosos armadas y fuerzas navales respetables: y si hubiese el cuidado de hacer mudar tropas y navíos del continente á las colonias, se estrecharía mas y mas la union de los países tan divididos por los mares: podría tambien haber puntos intermedios particularmente en Canarias, en donde tambien hubiese fuerzas navales para servir de escolta á los vasos mercantes: y podría V. M. y sus augustos sucesores tener un poder y fuerzas superiores á las de los mas poderosos príncipes de Europa. No harían las presas que hacen los ingleses: no se estancaría el comercio: y no se verían bloqueados con la facilidad que ahora los puertos de España: y V. M. podría siempre socorrer cualquiera de las posesiones y dominios de la corona separados de la península.

Por otra parte si en las Américas, establecidas fábricas y abundando los frutos y géneros que faltan, cesase la esperanza de la ganancia escesiva de los que actualmente los introducen, ó cuando les es permitido ó por el contrabando; la industria y comercio de ingleses y franceses y demás naciones quedarían casi inútiles y sin vigor, y se limitarían á sus propias colonias. Por último la España y sus reyes adelantarian en riqueza en poder y en todo género de ventajas temporales. ¿Qué no darian de sí las contribuciones de los americanos y su comercio? El producto de sus minas es nada en comparacion: y quedando y comunicandose en ellas para sostener los ejércitos armadas y empleados del gobierno las muchas sumas necesarias, el resto serviría de au-

xilio y haria menos gravosas las de España dando al erario real medios incalculables pero ciertamente bastantes á quanto podria pedir el esplendor y defensa de la corona.

Parece pues preferible queden todos los dominios de la corona en América como han estado tanto tiempo bajo su entera dominacion á la separacion del dominio útil y soberanía de que se trata: y que antes debe pensarse en los medios mas regulares y mas eficaces para su conservacion, y persuaden esto mismo dos consideraciones que contemplo gravísimas. = La una es que ó estos cinco estados feudatarios han de establecerse en partes que podrian ser con el tiempo y el conato ó diligencia de sus soberanos poderosas y ricas, y ahora apenas dan para mantener los ministros y demas empleados en su defensa y gobierno; ó han de ser desde luego capaces de dar lo necesario á todo el esplendor y gastos de las córtes de sus respectivos soberanos y á quanto exige su gobierno y defensa, las sumas que han de dar á la corona y el auxilio militar que de ellos se espera. En el primer caso ¿qué adelantarán y qué colocacion proporcionada será una soberanía en la debilidad y en la indigencia? ¿Y qué auxilios podrán dar á la España en navíos tropas ó dinero? En el segundo sobre la consecuencia de tanta disminucion y tan considerable desmembracion de la corona ¿cómo podrá esta reducirlos á su deber si se apartasen, no digo los primeros soberanos de quienes la seguridad es plenísima, sino alguno de sus sucesores? A tanta distancia y con estados poderosos unidos entre sí serian indomables, y si conspirasen con los enemigos de la corona, irresistibles. ¿Qué ha sucedido con los estados feudatarios del imperio germánico á la vista misma de su emperador y de sus ejércitos? ¿No fueron feudatarios los condes de Castilla y Portugal? Lo que se proyecta para defender las Américas españolas ¿no podría producir la pérdida de todas ellas?

Estas consideraciones y la resistencia de las leyes reales á tales enagenaciones y donaciones ponen á ellas un obstáculo, que sino las imposibilita las hace muy dificiles y piden toda la atencion de V. M. y de sus ministros antes de resolverse á separarlas. Y como podrian considerarse en grave perjuicio del inmediato y demás sucesores á la corona, estarian espuestas á que pensasen en revocarlas ó moderarlas con arreglo á las mismas leyes, y de aquí naciese un altercado y pretensiones no menos dañosas á los nuevos soberanos que á la corona, y produjese una completa revolucion en las Américas saliendo todas ellas de la demarcacion de España. Y por lo mismo sería siempre indispensable que V. M. procediese (llegando este caso, y pareciendo exigirlo las circunstancias) concurriendo el consentimiento y oyendo lo que quiera y le parezca esponer al Sermo. Sr. príncipe de Asturias nuestro señor.

El caso podría verificarse, si no obstante lo que dejo insinuado se considerase que en las circunstancias que ocurren, el único y verdadero medio de no perder la corona cuanto tiene en América ó la mayor parte era el establecimiento de estas soberanías feudales. Entonces no serian rigurosas enagenaciones ó donaciones, y antes serian providencias necesarias para la conservacion de sus dominios. Podria justamente considerarse como el de una cesion de alguna parte de los dominios despues de una guerra en un tratado de paces, que sin ello no podria concluirse amenazando mayores pérdidas casi inevitables. Pero este juicio pide tantos conocimientos y secretos de estado, que solo corresponde á los que V. M. los haya fiado.

No debo olvidar el interés de la religion y el de los naturales de las Américas. Sin duda que teniendo á la vista sus soberanos, su amor y fidelidad crecerian y serian mas eficaces prontos y suaves los medios de promover su bien en lo espiritual y temporal, y los de reducir á sociedad y política á los indios salvajes, lo que les facilitaria la instruccion y práctica de la religion. Si son verdaderas por ejemplo las noticias que corren del reino de Chile, un soberano allí con las minas y producciones del pais y las proporciones que ofrece, si consiguiese poblarlo y civilizar para ello á los indios, sería tan poderoso como los mayores príncipes de la Europa, y el culto y conocimiento de Dios se estenderia en beneficio de tantas almas. Esto mismo sucederia en muchos otros parajes de la América, y en todos ellos serian notables y grandes los beneficios que resultarian á los criollos y á los indios civilizando á estos, y dándoles la libertad y derechos de ciudadanos, haciéndolos capaces de los empleos civiles y militares de las dignidades órdenes y beneficios eclesiásticos. Así acaso sucederá: y el pensamiento de V. M. podria ser un principio para que la América sucediese en todo á la Europa como está el Asia, trasmigrando ó mejor navegando la nave de nuestra santa católica y verdadera religion tan combatida hoy y en riesgo de ser arrojada por la furia de los vientos y borrascas de nuestro hemisferio á el que contiene el nuevo mundo.

Pueden pues influir no poco para la resolucion extraordinaria que ha merecido la atencion de V. M. los intereses de la religion y la felicidad de los antiguos y nuevos habitantes de las Américas: y de no haber modo de conseguir tan santos y saludables objetos sin la desmembracion y creccion de las soberanías feudales, podrian preponderar al peligro de perder la España mucho de su dominacion en las Américas y mas al de otros menores detrimentos temporales. Pero las fuerzas y el poder unido dedicándose á conseguirlo, y siendo su principal designio, posponiendo á él los intereses del real erario y la conduccion de nuevas

flotas por un tiempo, serian tal vez medio mas poderoso y eficaz. ¿Qué no harian colonias de fervorosos misioneros con la proteccion de V. M. y de sus piadosos sucesores, sirviendo á su subsistencia las rentas mismas, y no escaseándolas en favor de las nuevas poblaciones? Dios echaria la bendicion y podria esperarse ver resucitado el celo y el suceso de aquellos hombres apostólicos, cuyos trabajos fueron tan fructuosos. Dios glorifica á los que le glorifican. Promover su gloria y hacer servir á ella todos sus dones es asegurarse la temporal y eterna.

Veo señor he sido difuso, no pequeño defecto, cuando tengo el honor de hablar con V. M. á quien son los instantes tan preciosos, y que nada casi concluyo. Lo primero podria remediarse con un nuevo trabajo, cortando mucha parte de lo escrito y reduciendo el todo á un compendio y extracto desnudo de reflexiones y dificultades, á que la materia me ha conducido. Pero esto retardaria el cumplimiento de la brevedad que V. M. encarga: y poner otro escrito de mi letra, como era indispensable, lo exigiria. Lo segundo proviene de la gravedad del asunto de mis cortas luces y falta de noticias previas y necesarias, y de que precisandome á ello un secreto inviolable, solo he podido consultarme á mí mismo, y pedir á Dios la luz y el acierto que él solo puede dar. Para reparar en lo que cabe estos defectos, concluyo con las proposiciones siguientes.

1.<sup>a</sup> Parece no conviene el establecimiento de los cinco vireinatos con soberanía feudal. Porque es temible sirviesen con el tiempo no de apoyo sino de peso é impulso contrario capaz de derribar gran parte ó el edificio entero de la dominacion española en América: porque poderosos feudatarios á tanta distancia no podrian ser contenidos en sus límites: y porque las leyes reales y particularmente la octava hoy libro III, tít. 5 de la novísima Recopilacion que menciona las anteriores (posterior á la octava de la partida II. tít. 1.<sup>o</sup>, cuyo contesto da enmendado como sueña) se oponen, y lo resisten en términos que podrian dar lugar á los señores reyes sucesores de V. M. á la revocacion de tales donaciones, y resistiéndolo los feudatarios se seguirian males imponderables.

2.<sup>a</sup> En la suposicion de no haber otros medios para conservar en América los dominios de la corona que estos soberanos feudales, podrian sin duda y deberian establecerse, porque no sería desmembrar ni enagenar dominios de la corona, sino asegurar del todo de ellos el directo, y en los que no tuviese *este*, el útil por razon de los feudos reconocimientos y auxilios considerables en dinero y fuerzas terrestres y marítimas: y porque seria para aumento de la religion y salud de las almas y en conocida utilidad de los habitantes criollos é indios que formarian estados cultos poblados y poderosos: y porque la necesidad no la mera liberalidad com-

pele á ello, y equivaldria á la cesion de parte de los dominios en un tratado de paz cuando de otra suerte se seguirian mayores pérdidas.

3.<sup>a</sup> Como la suposicion que precede exige el mas maduro y legitimo examen, para estribar en ella y resolver con acierto y sin el peligro de posteriores contradicciones turbaciones y pretensiones de los Sres. reyes sucesores de V. M. deberá preceder cuanto previenen para las donaciones las leyes reales y sobre todo la intervencion y consentimiento del Sermo. Sr. príncipe de Asturias nuestro señor como inmediato sucesor. Ninguna solemnidad será demasada: ninguna debe escusarse ú olvidarse.

Quisiera por último con esta ocasion suplicar á V. M. considere qué ha ganado la monarquía, qué aumentos tiene el erario real, qué grandes cantidades se hallan en él, y qué mayores fuerzas tiene la España despues del recurso á la plata y alhajas de las iglesias de las gracias pontificias nuevas contribuciones del clero enagenaciones de bienes de él y de las causas pias y de tantas nuevas imposiciones sobre el estado. No puede dudarse que las calamidades tan generales en toda Europa tienen su origen en nuestros pecados: que la revolucion francesa todo lo ha trastornado, y de ella provienen en gran parte los males que padecemos: y que la paz con los que la han consumado exige tantos sacrificios, que son inevitables providencias gravosas á todos los vasallos de V. M. con quienes los que componen el clero deben coadyuvar. La piedad y el amor paternal de V. M.....

*No dice mas el borrador de mano de S. Em. y luego prosigue así:*

Señor. = Esta carta de V. M. deberia yo considerarla como el mas precioso testimonio de la bondad de V. M. y de una confianza y honor singular que la dignacion de V. M. se ha servido hacerme. No obstante me ha parecido debia preferir á la satisfaccion que me resultaria un secreto, cuya importancia ella misma y el trabajo que V. M. se ha tomado demuestran. Por lo mismo y no esponerme á que la muerte ú otro accidente haga llegue á otras manos que las de V. M. la devuelvo, añadiendo á lo que he dicho en mi anterior contestacion que contemplo no tendria los inconvenientes que los vireinatos con soberanía feudal hacer los cinco vireinatos hereditarios en la forma que V. M. espresa; pero reservando todo lo esencial á la soberanía, de suerte que nunca se entendiesen verdaderos soberanos sino vireyes que dependerian siempre y deberian obrar segun las órdenes de V. M. y de sus sucesores en la corona de España.

Estos vireinatos podrian ser de mucha utilidad. En primer lugar atenderian con particular esmero á cuanto podia ser útil á aquellos naturales y

á la poblacion y aumento de la religion, porque se considerarian ya como naturales y á todos sus descendientes, y porque por lo mismo no pensarían en economizar y juntar dinero para aumentar sus casas en España. En segundo lugar resultaría á la corona un particular beneficio libertándose el erario de los alimentos debidos á los Sermos. Sres. infantes, porque los vireinatos deberian dotarse abundantemente con proporcion á tan altas personas, y á lo que deberian percibir en España, sin dejarles otro derecho. En tercero los mismos Sres. reyes sucesores de V. M. tendrian para alimentos de los Sres. infantes sus hijos un auxilio que acaso escusaría todo recurso al erario real. Haciendo virey al Sermo. Sr. infante D. Pedro, y haciendo el vireinato hereditario en sus descendientes, y dotándolo en América á proporcion y con aumento, deberian cesar todos los efectos en su línea de la vinculacion que hizo el augusto padre de V. M., y esta podria destinarse á alimentos vitalicios de los Sres. infantes que hubiese. Lo mismo deberia disponerse respecto al príncipe de la Paz, y sus rentas de España servir al mismo destino. Y de aquí de pronto se seguiria que podria V. M. para la estincion de vales reales y otras urgencias aplicar mayor renta sin perjuicio alguno y antes con beneficio conocido de toda la nacion, que cuanto se ha querido y va enagenándose con notabilísimo perjuicio del clero y de las causas pias y por lo mismo de todo el reino. Podrian entrar así en la caja de consolidation á este efecto (si debe durar por nuestros pecados) mas de trescientos mil ducados de oro de cámara: y empleados estos así ó de otro mejor modo en la estincion de vales reales no se retardaría una estincion tan necesaria.

Estos vireinatos deberian ser los principales de las Américas: y seria preferible esto á los vireyes soberanos feudales en parajes en que hubiesen de vivir sin esplendor y con pocas facultades con sola la esperanza de mejorarlos: y en los casos de menor edad ú otros accidentes que lo exigieren dejando siempre intacta la renta de los vireinatos para los herederos, podria V. M. y sus sucesores nombrar interinamente y como tenientes suyos ó subvireyes á personas de su confianza. Esto me ha parecido decir á V. M. para no omitir cosa que pueda conducir en el asunto de lo que he podido pensar. Esta providencia no sería una verdadera desmembracion y enagenacion de los dominios de la corona: la permiten las leyes reales con la solemnidad que prescriben; y no haria poco á su favor la ley 8.<sup>a</sup> partida II. tít. 5.

*Aquí deberia estar la fecha y firma que faltan en el borrador.*

*Sigue en papel separado otro fragmento tambien de mano de S. Em. relativo al mismo escrito, que dice así:*

..... divino culto sea promovido: la iglesia y sus ministros protegidos: y reprobar todas las máximas irreligiosas que ostentan como sabias y políticas. Los estados que parecen prosperan con ellas, sacudiendo el yugo de la religion, cuyas prosperidades temporales son para ellos por justa permission de Dios espesas nubes y horrosas tinieblas que no les dejan ver la luz ni reconocer su ceguedad.... Pero es necesario volver al objeto principal.

¿Será seguro y político medio de conservar á España las Américas, poner en diversos puntos cinco soberanos feudatarios que acudan á su defensa y sirvan de baluartes y antemurales al resto de las Américas? Esto, señor, pende de tantos conocimientos previos y secretos de estado que no es de esperar pueda yo hablar con acierto, ni V. M. podrá por lo mismo satisfacerse con mi dictámen. Sin embargo para obedecer á V. M. es forzoso decir lo que me parece.

La inmensidad de la costa no puede por sí sola exigir una providencia tan extraordinaria, porque la corona ha conservado mas de dos siglos sin ella sus vastos dominios en las Américas, y lo que se ha perdido tiene á mi ver otras causas. ¿Cuánto ha perdido de lo que tenía en Europa? Mucho mas sin comparacion respectivamente. Por consiguiente....

*Hasta aquí llega el borrador autógrafo del Sr. Quededo, todo de su letra en dos pliegos y cerca de una plana de otro, con el que concuerda esta copia exactamente.*

#### NÚMERO LXVIII (pág. 106).

*Copia de la carta autógrafa del Sr. D. Carlos IV que recibió el Sr. Arzobispo de Palmyra Amát y se conserva entre los manuscritos de este.*

Habiendo visto por la esperiencia que las Américas estaban sumamente espuestas y aun en algunos puntos ser imposible el defenderse por ser una inmensidad de costa, he reflexionado que sería muy político y casi seguro el establecer en diferentes puntos de ellas á mis dos hijos menores y mi hermano y mi sobrino el infante D. Pedro y el príncipe de la Paz en una soberanía feudal de la España con ciertas obligaciones de pagar cierta cantidad para reconocimiento de vasallaje, y de acudir con tropas y navíos donde se les señale. Me parece que además de lo político voy á hacer un gran bien á aquellos naturales así

en lo económico como principalmente en la religion. Pero siendo una cosa que tanto grava mi conciencia, no he querido tomar resolucion sin oír antes vuestro dictámen, estando muy cerciorado de vuestro talento cristiandad y celo pastoral de las almas que gobernais y del amor á mi persona: y así espero que á la mayor brevedad respondais á esta carta que por la importancia del secreto va toda de mi puño. Así lo espero del acreditado amor que teneis al servicio de Dios y amor á mi persona: y os pido me encomendeis á Dios para que me ilumine y me dé su santa gloria. San Lorenzo y octubre 6 de 1806. = Yo el Rey. = Muy reverendo arzobispo abad de San Ildefonso.

*A esta carta se respondió como sigue, y antes del dia 10 se avisó el recibo.*

### NÚMERO LXIX (pág. 106).

*Respuesta del Sr. arzobispo de Palmyra á la anterior consulta del Sr. rey D. Carlos IV.*

#### SOMNIUM OTIOSI.

##### *Sueño de un desocupado.*

Señor. = Por la suma dificultad é imposibilidad de defender las dilatadas costas de las Américas parece á V. M. que sería político y casi seguro el establecer en ellas á los dos hijos menores de V. M., á su hermano, y sobrino el infante D. Pedro, y al príncipe de la Paz en soberanías feudales de la España con títulos de virreynatos perpetuos hereditarios y reversivos á la corona en defecto de la línea directa y ciertas obligaciones en reconocimiento de vasallaje.

Me manda V. M. decir mi dictámen sobre tan importante y delicado asunto, que me parece deber mirarse con respecto á la religion y prosperidad temporal no solo de aquellos pueblos sino tambien de los de España.

La religion nada perderá seguramente en la península y ganará muchísimo en los vastos continentes é islas de la América, si se establecen en ellas algunas casas soberanas animadas de la religiosa piedad que caracteriza la real familia de V. M.: pues la proteccion y los ejemplos de los soberanos tendrán á favor del culto de Dios tanta mayor eficacia, cuanto será mayor su inmediatecion á los pueblos. Asimismo en todas las regiones de América han de ser muy considerables los progresos de la agricultura de las artes y de la poblacion con las mutaciones consiguien-

tes á la de estar á la vista de su propio soberano y sin las limitaciones y la dependencia que exige en las colonias el bien de la metrópoli. Pero por lo mismo ¿no se habrán de temer tristes resultas en los pueblos de España, si les faltan los auxilios que les vienen de tan ricas y dilatadas colonias? ¿No se ha de temer que se empañe la brillantez de la real corona, si se ceden como feudos tan preciosas propiedades?

Señor, este temor sobresaltó mi corazon al recibir vuestra real carta; pero se ha tranquilizado meditando con detencion tan grave asunto.

Ocurriéronme fácilmente varias observaciones que en todos tiempos se han hecho de que las ventajas que ha sacado la España de las colonias de América han sido muchas veces mas aparentes que reales, y han ocasionado notables perjuicios á la poblacion y á la verdadera riqueza de las provincias de la metrópoli. Consideraba tambien que establecidas en América algunas soberanías feudales de la España, aunque comerciasen con ellas mas directamente que ahora las demas naciones, subsistirian siempre á favor de los españoles la mayor facilidad y proporcion que nacen de la uniformidad del idioma y de la religion y de la semejanza de legislacion y costumbres y de las relaciones de respeto y parentesco de los vireyes soberanos que allí se establecerán con V. M. y sus augustos sucesores.

De estas consideraciones nacen fundadas esperanzas de que la idea da mutacion del gobierno de la América española causaria pocos ó ningunos perjuicios á la riqueza de España, y por consiguiente disminuiria los cuidados y no el esplendor de su corona. Aunque estas esperanzas no llegan á tener toda la seguridad que sería necesaria para fundar sobre ellas solas la cesion feudal de aquellas colonias, deben alentar el justo y generoso corazon de V. M. para completar el sacrificio, si le exige por otras causas el bien de la monarquía: y este es el punto de vista en que me parece que debe considerarse tan grave asunto.

Porque, señor, ó bien se consideren las mismas Américas españolas, ó bien los estados del Norte de aquella parte del mundo, ó bien se fije la atencion en el actual estado de la Europa y en las estrañas revoluciones que en ella se han visto, se debe tener por imposible que la España conserve mucho tiempo sus dilatadas colonias en aquel grado de dependencia y de exclusion de las demas naciones, que es preciso para sacar de ellas ventajas que compensen los gastos y cuidados de su conservacion: y supuesta la imposibilidad de la defensa útil de aquellas colonias, que me parece cierta por las noticias públicas de la América y de Europa, y muchas veces por verla confirmada en las primeras líneas de la carta de V. M., no tengo duda que es muy justo y muy pru-

dente el medio de las soberanías feudales para asegurar á la corona de España todo el esplendor y á sus pueblos toda la prosperidad que pueden esperarse de la América. Y es gran ventaja de aquellos y de estos vasallos de V. M. el que puedan recaer las nuevas soberanías en personas tan propias de V. M.

Señor, cuando considero que Dios ha confiado á V. M. el gobierno de tan vastos reinos é imperios en tiempos tan difíciles en que es preciso alguna vez apartarse del orden regular de la prudencia humana, me reconozco muy obligado á dar al Altísimo rendidas gracias por haberse dignado infundir en el corazon de V. M. el espíritu de religion y de amor á sus pueblos que guian sus determinaciones. Dignese ahora el rey de los reyes dirigir muy especialmente todas las deliberaciones de V. M., disponer que la variacion que meditó V. M. en el gobierno de las Américas le proporcione la gran satisfaccion de dar una paz constante á sus pueblos, y sobre todo dignese el Señor conservar la importante vida y robusta salud de V. M. los muchos años que la religion y la monarquía han menester. = Señor = A L. R. P. de V. M. = F. A.

#### NÚMERO LXX (pág. 108).

*Respuesta dada á la junta de gobierno por el Ilmo. Sr. obispo de Orense D. Pedro de Quevedo y Quintana, con motivo de haber sido nombrado diputado para la junta de Bayona.*

Excmo. Sr. = Muy señor mio: Un recetor de la Coruña me ha entregado en la tarde del miércoles 25 de este la de V. E. con fecha de 19, por la que, entre lo demas que contiene, me he visto nombrado para asistir á la asamblea que debe tenerse en Bayona de Francia, á fin de concurrir en cuanto pudiese á la felicidad de la monarquía conforme á los deseos del grande emperador de los franceses celoso de elevarla al mas alto grado de prosperidad y de gloria.

Aunque mis luces son escasas, en el deseo de la verdadera felicidad y gloria de la nacion no debo ceder á nadie, y nada omitiria que me fuese practicable y creyese conducente á ello. Pero mi edad de setenta y tres años una indisposicion actual y otras notorias habituales me impiden un viaje tan largo y con un término tan corto que apenas basta para él, y menos para poder anticipar los oficios, y para adquirir las noticias é instrucciones que debian preceder. Por lo mismo me considero precisado á exonerarme de este encargo, como lo hago por esta, no dudando que el Sermo. Sr. duque de Berg y la suprema junta de gobier-

no estimarán justa y necesaria mi súplica de que admitan una excusa y exoneracion tan legítimas.

Al mismo tiempo, por lo que interesa al bien de la nacion y á los designios mismos del emperador y rey, que quiere ser como el ángel de paz el protector y tutelar de ella, y no olvida (lo que tantas veces ha manifestado) el grande interes que toma en que los pueblos y soberanos sus aliados aumenten su poder sus riquezas y dicha en todo género, me tomo la libertad de hacer presente á la junta suprema de gobierno y por ella al mismo emperador rey de Italia, lo que antes de tratar de los asuntos á que parece convocada diria y protestaria en la asamblea de Bayona, si pudiese concurrir á ella.

Se trata de curar males de reparar perjuicios de mejorar la suerte de la nacion y de la monarquía: ¿pero sobre qué bases y fundamento? ¿Hay medio aprobado y autoridad firme y reconocida por la nacion para esto? ¿Quiere ella sujetarse y espera su salud por esta via? ¿Y no hay enfermedades tambien que se agravan y exasperan con las medicinas, de las que se ha dicho *tangant vulnera sacra nulle manus?*

¿Y no parece haber sido de esta clase las que ha empleado con su aliado y familia real de España el poderoso protector el emperador Napoleon? Sus males se han agravado tanto, que está como desesperada su salud. Se vé internada en el imperio frances, y en una tierra que la habia desterrado para siempre, y vuelta á su cuna primitiva halla el túmulo por una muerte civil, en donde la primera rama fue cruelmente cortada por el furor y la violencia de una revolucion insensata y sanguinaria. Y en estos términos ¿qué podrá esperar la España? ¿Su curacion le será mas favorable? Los medios y medicinas no lo anuncian. Las renunciaciones de sus reyes en Bayona é infantes en Burdeos, en donde se cree que no podian ser libres, en donde se han contemplado rodeados de la fuerza y del artificio, y desnudos de las luces y asistencia de sus fieles vasallos, estas renunciaciones que no pueden concebirse ni parecen posibles atendiendo á las impresiones naturales del amor paternal y filial y al honor y lustre de toda la familia, que tanto interesa á todos los hombres honrados: estas renunciaciones que se han hecho sospechosas á toda la nacion, y de las que pende toda la autoridad de que justamente puede hacer uso el emperador y rey, exigen para su validacion y firmeza, y á lo menos para la satisfaccion de toda la monarquía española, que se ratifiquen estando los reyes é infantes que las han hecho libres de toda coaccion y temor. Y nada sería tan glorioso para el grande emperador Napoleon I, que tanto se ha interesado en ellas, como devolver á la España sus augustos monarcas y familia: disponer que dentro de su seno y en unas córtes generales del reino hiciesen lo que li-

bremente quisiesen: y la nacion misma con la independencia y soberanía que le compete procediese en consecuencia á reconocer por su legítimo rey al que la naturaleza el derecho y las circunstancias llamasen al trono español.

Este magnánimo y generoso proceder sería el mayor elogio del mismo emperador, y sería mas grande y admirable por él que por todas las victorias y laureles que le coronan y distinguen entre todos los monarcas de la tierra; y aun saldria la España de una suerte funestísima que la amenaza: y podria finalmente sanar de todos sus males y gozar de una salud perfecta, y dar despues de Dios las gracias y tributar el mas sincero reconocimiento á su salvador y verdadero protector, *entonces* el mayor de los emperadores de Europa el moderado el justo el magnánimo el benéfico Napoleon el grande.

Por ahora la España no puede dejar de mirarlo bajo otro aspecto muy diferente: se entrevee, si no se descubre, un opresor de sus príncipes y de ella: se mira como encadenada y esclava cuando se le ofrecen felicidades: obra aun mas que del artificio de la violencia y de un ejército numeroso que ha sido admitido como amigo ó por la indiscrecion y timidez ó acaso por una vil traicion, que sirve á dar una autoridad que no es fácil estimar legítima.

¿Quién ha hecho teniente gobernador del reino al Sermo. Sr. Duque de Berg? ¿No es un nombramiento hecho en Bayona de Francia por un rey piadoso, digno de todo respeto y amor de sus vasallos, pero en manos de lados imperiosos por el ascendiente sobre su corazon y por la fuerza y el poder á que le sometió? ¿Y no es una artificiosa quimera nombrar por teniente de su reino á un general que manda un ejército que le amenaza, y renunciar inmediatamente su corona? ¿Solo ha querido volver al trono Carlos IV para quitarlo á sus hijos? ¿Y era forzoso nombrar un teniente que impidiese á la España por esta autorizacion y por el poder militar cuantos recursos podria tener para evitar la consumacion de un proyecto de esta naturaleza? No solo en España, en toda Europa dudo se halle persona sincera, que no reclame en su corazon contra estos actos tan extraordinarios y sospechosos *por no decir mas.*

En conclusion la nacion se vé como sin rey, y no sabe á qué atenerse. Las renunciias de sus reyes y el nombramiento de teniente gobernador del reino son actos hechos en Francia y á la vista de un emperador que se ha persuadido hacer feliz á España con darle una nueva dinastía que tenga su origen *en esta familia* tan dichosa que se cree incapaz de producir príncipes que no tengan ó los mismos ó mayores talentos para el gobierno de los pueblos que el invencible el victorioso el

legislador el filósofo el grande emperador Napoleon. La suprema junta de gobierno á mas de tener contra sí cuanto va insinuado , su presidente armado y un ejército que la cerca obligan á que se la considere sin libertad, y lo mismo sucede á los consejos y tribunales de la corte. ¡Qué confusion! ¡Qué caos y qué manantial de desdichas para España! No puede evitarla una asamblea convocada fuera del reino, y sugetos que componiéndola ni pueden tener libertad, ni aun teniéndola creerse que la tuvieran. Y si se juntasen á los movimientos tumultuosos que pueden temerse dentro del reino pretensiones de principes y potencias estrañas socorros ofrecidos ó solicitados y tropas que vengan á combatir dentro de su seno contra los franceses y el partido que les siga, ¡qué desolacion y qué escena podrá concebirse mas lamentable? La compasion el amor y la solicitud en su favor del emperador y rey podrá antes que curarla causarla los mayores desastres.

Ruego pues con todo el respeto que debo se hagan presentes á la suprema junta de gobierno los que considero justos temores y dignos de su reflexion y aun de ser espuestos al grande Napoleon. Hasta ahora he podido contar con la rectitud de su corazon libre de la ambicion distante del dolo y de una política artificiosa. Y espero aún que reconociendo no puede estar la salud de España en esclavizarla, no se empeñe en curarla encadenándola, *porque no está loca ni furiosa*. Establezcase primero una autoridad legítima y trátese despues de curarla.

Estos son mis votos, que no he temido manifestar á la junta de gobierno y al emperador mismo: porque he contado con que, si no fuesen oídos, serán á lo menos mirados, como en realidad lo son, como efecto de mi amor á la patria á la augusta familia de sus reyes y de las obligaciones de consejero, cuyo título temporal sigue al obispado en España. Y sobre esto los contemplo no solo útiles sino necesarios á la verdadera gloria y felicidad del ilustre héroe que admira la Europa, que todos veneran, y á quien tengo la felicidad de tributar con esta ocasion mis respetuosos humildes y obsequiosos respetos. = Dios guarde á V. E. los felices años que deseo. Orense y mayo 29 de 1808. = Excmo. Sr. = B. L. M. de V. E. su atento capellan = Pedro, obispo de Orense. = Excmo. Sr. D. Sebastian Piñuela.

## NUMERO LXXI (pag. 109).

*Carta del Sr. obispo de Orense al supremo consejo de Castilla sobre el reconocimiento de José Napoleon por rey de España.*

M. P. S. = El obispo de Orense ha recibido por el correo de la Coruña, con otra cubierta sobre la primera, carta del escribano secretario de V. A. D. Bartolomé Muñoz con fecha de 11 de junio. En esta se inserta la que se llama minuta de la secretaría de estado del emperador de los franceses, que queriendo hacer cesar el interregno de España á representacion de la junta suprema del consejo y de la villa de Madrid &c. &c. &c. proclama por rey de España y de las Indias á su augusto hermano José Napoleon rey de Nápoles, y encarga se publique esta proclamacion en la forma acostumbrada: lo que V. A. ha ordenado se cumpla, mandándola imprimir y circular.

El obispo de Orense reconoce en V. A. el instrumento, de que abusa el emperador Napoleon I para perfeccionar una obra que carece de fundamento y de solidez, por lo que no podrá jamás subsistir. Esta tentativa tiene todos los inconvenientes que representé contestando á la carta del Excmo. Sr. D. Sebastian Piñuela, participándome estar nombrado por la junta suprema de gobierno por uno de los diputados para el congreso de Bayona: y como esta se imprimió sin noticia mia, por haberse sacado una copia, aunque no del todo exacta, no es necesario, habiéndose hecho tan pública, repetirla aquí.

Basta decir que cuanto se obró en Bayona de Francia aparece nulo y atentado por la falta de libertad en los dos reyes y demas personas reales en sus renunciaciones, por el artificio y medios nada sinceros y violentos de que se usó con ellas, y por el ningun concurso de la nacion la mas interesada en actos de esta naturaleza.

Suplicaba en consecuencia al grande emperador de los franceses, que si quería la salud de la España le volviere sus reyes y demas personas reales, para que libres en España y en córtés generales de sus reinos hiciesen lo que les pareciese y la nacion deliberase, y tuviese por su rey legítimo al que en las circunstancias la naturaleza y el derecho llamasen al trono español. De otra suerte debian temerse conmociones en los pueblos y una guerra intestina y funestísima, y que solicitándose socorros estranjeros la España fuese el teatro de una escena horrible y sangrienta, y padeciese los mayores desastres.

Mis temores se han verificado: las conmociones y la alarma de casi todas las provincias y aun de toda España se han seguido de cerca: y

la nacion entera justamente indignada por lo que se ha hecho con sus reyes é infantes y por lo que se proyectaba contra ella, no es ya una nacion aliada y amiga del gobierno frances, que compra la paz y la aparente amistad con el dinero, y hace cuantos sacrificios ha exigido de su fidelidad amor y sufrimiento la política y sistema del gobierno legitimo (por defectuoso que fuese) del augusto y piadoso monarca Carlos IV: es una nacion armada y enemiga declarada del gobierno frances: y si el emperador Napoleon se esfuerza á sujetarla, y quiere obtener por la fuerza sola y título de conquista lo que la misma fuerza unida con las artes de una política fina y fraudulenta no han podido efectuar, aun cuando sus conatos (de lo que no hay apariencia alguna) tuviesen este fin, la España sería el túmulo de casi todos los conquistadores y acaso del mismo Napoleon: y no podrá éste aun sobreviviendo dominar á español alguno, quedando todos sepultados antes entre las ruinas de su patria.

¿Y podrá ser remedio á tantos males la eleccion y proclamacion de José Napoleon por rey de España y de las Indias resuelta por su hermano el emperador de los franceses como un término al interregno, que se supone existente y perturbar la pública tranquilidad?

La nacion española no ha reconocido ni reconoce este interregno imaginario. Cuando Fernando VII pasó á Bayona pensando encontrar un protector y amigo verdadero en el emperador Napoleon, estaba reconocido por toda la España por su legitimo monarca. El consejo mismo que despues ha sido por una inevitable necesidad instrumento ú órgano, de que se ha valido el emperador para dar color á las renunciaciones y al nombramiento de teniente general del reino en el gran duque de Berg, y la suprema junta de gobierno tenian toda su autoridad y poder de Fernando VII que confirmó lo que pertenecia al consejo, é instituyó esta junta, que eligió despues por su presidente al general del emperador sitiada por su ejército: toda la nacion llena de gozo no respiraba sino *vivas* á Fernando VII, y la alegría no tenia límites. ¿Quién pues ha hecho cesar este reinado? El subsiste sin duda contra todas las actas de Bayona y de Burdeos. Los atentados la fuerza y los ardidés del emperador Napoleon y los consejeros del piadoso monarca Carlos IV no pueden hacerlas legítimas, y la España las mira con horror. Las detesta, y serán la abominacion de toda la Europa.

No es pues el interregno lo que se debe hacer cesar. Lo que exigen la justicia la buena fe el amor de la paz las antiguas alianzas y la magnanimidad que debe caracterizar al emperador Napoleon, es que haga cesar la opresion y el estado infeliz en que ha puesto á Fernando VII: que le restituya á su reino que le ama, y está armado y resuelto á sostener su causa, empuñados todos sus vasallos en sacrificar por ella los

mas preciosos intereses y derramar toda su sangre. Si el necio se muda como la luna, es propio de un sabio mudar de consejo reconocido el yerro. Un espíritu pequeño y un falso sabio no sabe retroceder confesar ni enmendar sus faltas, porque la mas pequeña le parece capaz de degradarle; pero el magnánimo el generoso el verdadero sabio no tiene un vano orgullo, ni se cree sin defectos, y la confesion ó enmienda de ellos le hace mas grande y mas recomendable por la modestia, lejos de disminuir su mérito y oscurecer su gloria ó sus talentos.

Sería esta una ocasion muy oportuna de hacer ver, si fuese necesario, la diferencia de lo acaecido en España previo el testamento de Carlos II á su favor á la entrada de Felipe V, y de lo que se intenta ahora ejecutar. Pero es tan visible y manifiesta, que ofenderia al gran Napoleon si creyese no la conocia: y un diarista de Madrid y algun otro papel que quieren abusar de un acaecimiento tan notable y tan desigual, no merecen se les diga cosa alguna.

¿Quién ignora que Carlos II llamó por su testamento á Felipe V casi á pesar suyo y contra su inclinacion por el amor natural á su familia, convencido del mejor derecho de los Borbones por la descendencia de María Teresa de Austria hija mayor de Felipe IV, cuando el archiduque Carlos (que se llamó III de España, y despues VI en el imperio) descendia de hermana menor? ¿Qué cosa mas notoria que las muchas consultas que precedieron, y el dictámen (despues de una prolongada discusion en junta formada á este efecto) del sumo pontífice Inocencio XII favorable á los Borbones? No fué el testamento de Carlos II quien dió el derecho á la casa de Borbon, ni pensó jamás este monarca que podia dar la España á quien quisiese y disponer del reino á su voluntad. Esta se sometió á la justicia, que quiso y debió seguir, y en su testamento se ve una declaracion muy premeditada del legítimo derecho de Felipe V, no habiendo de unirse en un solo reino la Francia y la España, y de ninguna suerte una renuncia ó nominacion y llamamiento libre á la corona de España.

Esto es evidente, y no necesita pruebas. Pero no lo es menos, que este hecho convence el ningún derecho que puede asistir á Napoleon el grande á su hermano José ó á su familia.

La cesion hecha por la infanta Doña Ana <sup>1</sup>, aunque consentida por Luis XIII su marido previos pactos y capitulaciones matrimoniales, ratificada y aun puesta entre las leyes del reino á peticion de las córtes generales del año de 1618 en el siguiente por real pragmática, y la de la infanta Doña María Teresa en iguales términos, aunque no redu-

<sup>1</sup> Fué hija de Felipe III, rey de España.

cida á ley, no se tuvieron por válidas respecto á sus hijos y descendientes: ni pudieron perjudicarles los testamentos de los Sres. reyes Felipe III y Felipe IV, porque ellos no eran los dueños, ni les competía la corona de España sino por el derecho de transmision y herencia que les pertenecía solo por la descendencia de la reina Doña Juana hija de los reyes católicos D. Fernando y Doña Isabel. Por eso prevaleció el derecho de Felipe V su nieto y biznieto contra las renunciaciones y disposiciones testamentarias de los reyes. ¿Cómo pues no teniendo otro derecho al reino de España Carlos IV que el de la herencia y transmision por su descendencia de la misma reina Doña Juana y de la infanta Doña Maria Teresa de Austria, ha podido ahora renunciar y traspasar la corona de España al emperador Napoleon, y privar de todos sus derechos, no solo á sus hijos, sino á sus hermanos y á todas las otras augustas familias llamadas á ella? Aun siendo la renuncia y cesion plenamente voluntarias ¿quién les daría valor? ¿Podría haber en el consejo de Castilla, compelido hoy á pasar por el consejo de José Napoleon, un solo ministro capaz de decidir á su favor?

El emperador Napoleon renunció todos sus derechos en su hermano José; pero es indubitable que ninguno tuvo jamás ni tiene á la corona de España. Solo podría y puede tener los de la fuerza, y parece lo conoció así desde luego: pues preparó las renunciaciones y cesiones de los reyes Carlos IV y Fernando VII y las de los hermanos y tío de éste por la entrada de mas de cien mil hombres en el reino por la ocupacion de plazas fronterizas y por la astucia y circunvencion, atrayendo por este medio á Bayona á Fernando VII y á toda la familia real, y figurándose protector de Carlos IV, movido por las insinuaciones hechas de su orden para que reclamase su proteccion, y solicitase volver al trono que dejó voluntariamente, aunque diese ocasion á determinarle la conmocion que precedió en nada dirigida contra su real persona, habiéndose notado en medio de ella así en Aranjuez como en Madrid el mayor respeto á Carlos IV y á su esposa, hasta llevar sus retratos en la especie de procesion de Madrid con un afecto y regocijo singular.

En las mismas renunciaciones y en la carta del Sr. rey D. Carlos IV como en la exhortacion de los infantes se hallan pruebas incontrastables de la violencia. Carlos IV confiesa se vió como sorprendido y receloso de los designios hostiles del emperador Napoleon, cuando sus tropas se dirigieron hacia la corte, y pensó salir con un ejército á tratar de satisfacer á sus quejas ó demandas, le dice á su hijo el Sr. D. Fernando VII no podia ya ser rey de España, porque las tropas francesas la ocupaban, y le habia dicho el gran Napoleon no le reconoceria jamás por

rey de España<sup>1</sup>: y se exhorta á los españoles á que se sujeten á la voluntad del emperador para escusar la sangre que se derramaria de otra suerte, y por la dificultad de resistirse. El amor de sus vasallos y el deseo de evitar sus males mueve á las renunciaciones, y es toda la causa de ellas. Pero los males que se temen ¿de dónde pueden venir sino de la fuerza armada de Napoleon en España, y de su empeño en poner la corona en las sienes de su hermano rey de Nápoles por derechos menos injustos, aunque no merezcan la aprobacion general?

El obispo de Orense no dudaría hacer juez en esta causa al mismo emperador Napoleon, si pudiese serlo, desnudándose antes de una pasion ciega. El emperador ha dado su constitucion á la Francia consintiendo ella, convirtiéndola de república en imperio mas que monárquico y hereditario en los sucesores y líneas de su familia que ha llamado. Que declare y diga sinceramente lo que siente: ¿podrá su hermano José ó alguno de sus sucesores contravenir, y por sí solo (sin la autoridad ó consentimiento de la nacion francesa) mudar á otra casa y familia la dinastía y renunciar la corona imperial en un príncipe ú otra persona estraña? ¿podria éste por los derechos de esta renuncia darle un emperador á la Francia, y esta debería reconocerle y sujetársele? No se puede dudar de su decision; pero ella destruye y confundirá siempre sus pretensiones á la corona de España y la renuncia de tales derechos en su hermano, que no es sino una clarísima usurpacion violenta de los justos y legítimos derechos de los verdaderos herederos. En otros términos no habria otra constitucion que la voluntad de los sucesores, porque cada emperador y cada rey podria por renuncia ó por testamento pasar la corona á quien quisiese, y no sería hereditaria sino electiva, y á la manera que quiso dejarse la eleccion del consulado á la voluntad de Bonaparte consul.

Y en estos términos la España, pudiendo resistir una dominacion injusta, debiendo ser fiel á sus reyes, habiendo jurado á Fernando VII

<sup>1</sup> = En los papeles donde se imprimió esta carta en 1808, se ponía en este lugar por nota lo siguiente. = Copia de parte de una carta en contestacion de otra del Sr. rey D. Carlos IV que con suma reserva, y de su propia mano y letra, cerrada y sellada, y con cubierta de la misma real mano de S. M. recibió por medio del Excmo. Sr. marques Caballero, con carta del mismo ministro dirigiéndosela con fecha de 7 de octubre de 1806. Y parece puede servir á dar algun conocimiento de los verdaderos motivos del emperador Napoleon I para mudar la dinastía en España y arrojarse del trono á los Borbones. = Y á continuacion el principio de la respuesta de nuestro número LXFII de la pág. 291 hasta la linea veinte y dos de la pág. 293 con la supresion de alguna breve cláusula.

príncipe de Asturias heredero de la corona, y reconociéndole despues por su legítimo rey, le abandonaria ahora para complacer al emperador Napoleon? ¿le miraria como árbitro de sus destinos, y se deberia juzgar feliz en que le diese por rey á un hermano suyo, que quiere ocupar el trono español para hacer dichosa y llenar de gloria á la nacion española?

El obispo no cree necesario estenderse mas. Se limita á pedir al consejo haga presente lo que precede al emperador Napoleon y á su hermano José Napoleon que ha podido tenerse por rey legítimo de España. La grandeza de sus ánimos la sinceridad el amor de la justicia y de la paz pueden mover á estos dos celebrados héroes á darla á la España, y desistir de sus pretensiones evidentemente infundadas; pero capaces de causar grandes males á una nacion antes amiga y aliada, y aun de conmovier y asolar toda la Europa. Este grande emperador hizo decir despues de su victoria y la ocupacion de Ulma al de Austria reflexionase que todas las cosas tenian su término y podia acercarse el de la dominacion austriaca, para determinarle á la paz. Esta prudente y juiciosa advertencia puede aplicarse á las personas. No es un hombre siempre feliz, las cosas pueden mudarse, y un emperador invencible y dichoso hasta ahora puede acercarse á un término infelícisimo é inesperado. Dé antes la paz á la España, contentese con los laureles que le adornan, y el pretesto de forzar y superar al que llama enemigo comun no le haga injusto y desgraciado: porque el único señor, el que ha puesto términos al mar, y obliga á sus soberbias olas á que se sujeten y deshagan en la playa y cedan á las arenas ¿no lo habrá puesto á las victorias y conquistas de Napoleon? No podria ser la España el escollo que causase su naufragio? No parece inverosimil se diga á este respecto lo que se ha dicho por el mar: *Usque huc venies et non procedes amplius, hic confringes tumentes fluctus tuos*. Ruego al Señor entretanto dé á este glorioso emperador la verdadera gloria y la eterna felicidad, y conceda al consejo las mayores luces el acierto y la fortaleza que exigen las críticas circunstancias en que se halla, guardando la vida de tan sabios ministros muchos años. = Orense y julio 2 de 1808. = M. P. S. = Pedro, obispo de Orense.

## NÚMERO LXXII (pág. 110).

*Carta del conde de Cabarrus al Sr. obispo de Orense invitándole á abrazar el partido del rey José Napoleon como el mas propio para salvar y hacer feliz la España.*

Ilmo. Sr. = La tierna veneracion que siempre me ha inspirado como al orbe cristiano un pontífice digno de las primeras edades de la iglesia, mi íntimo convencimiento de que si V. S. I. tuviese la misma certeza que yo de los males espantosos que amenazan á nuestra infeliz España se empeñaría su celo en evitarlos, el creer que nadie en el reino puede ejercer como V. S. I. aquella magistratura sublime de la virtud, que ni dan ni quitan los reyes, y que obedecería á esa voz universalmente respetada la tempestad política en que estamos sumergidos; tales son, señor, las causas que me mueven á dirigirle esta carta. No conociéndome personalmente V. S. I. cabe que me juzgue por relaciones equivocadas, cabe que el partido político que he tomado le haga sospechosos mis raciocinios, y que gradue de ministerial ú oficiosa una gestion que solo me dicta mi conciencia y el mas puro interes; pero ni este riesgo ni ningun otro es capaz de arredrarme en el cumplimiento de esta, que miro como obligacion sagrada, y si mis esfuerzos se malogran, no tendré que producirme el haberlos omitido.

No es este, Ilmo. Sr., el primero: pudiera probar con qué prevision con qué energía procuré conjurar la calamidad actual, y hasta qué punto concordaron mis principios con los que V. S. I. ha desenvuelto en sus memorables cartas al consejo y al emperador: en suma V. S. I. ponía todo su conato en empeñar la magnanimidad de Napoleon á que desistiese de su empresa, y yo con mucha anticipacion habia hecho llegar desde mi retiro á sus manos los motivos mas capaces de disuadirle de ella; pero ya no estamos en este caso. El emperador se ha mostrado sordo á todas estas consideraciones: por otra parte mucho mas aun por su pusilánime desercion que por los documentos materiales que han firmado los Borbones han rasgado el pacto solemne que los unia con nosotros, y nos han remitido nuestros juramentos: en fin el consejo débil, pero único órgano nacional, ha revalidado todos estos actos y administrado durante tres meses la justicia á nombre de las nuevas autoridades, que el mismo habia reconocido y hecho reconocer.

En este estado de cosas; cuál, Ilmo. Sr., ha debido y debe todavía ser la obligacion de todo hombre sensato, de cualquiera que ame verda-

deramente á sus semejantes y á su patria! V. S. I. ha dejado indecisa esta cuestion, y mi carta se dirige principalmente á que su virtud y autoridad la resuelva.

En el instante en que escribo setenta mil hombres efectivos llenan estas provincias, ocupan las orillas del Ebro desde sus fuentes hasta Tudela, y esperan un refuerzo de veinte á veinte y tres mil que empiezan á llegar á Bayona: por otra parte veinte mil á las órdenes del general St. Cyr habian llegado á Narbona á reforzar los treinta mil que se hallaban en Cataluña, por manera que antes que concluya este mes, ciento cincuenta mil hombres completos y aguerridos marcharán hácia el interior del reino.

V. S. I. habrá leído los males que acarrea consigo la marcha de las tropas aun en pais amigo; pero es muy regular que no haya visto nunca este lastimoso cuadro de la insolencia abierta de la fuerza y de la venganza mas atroz quizá de la opresion, *usque datum sceleri*. Tal es la divisa de todos los ejércitos del mundo. Juzgue V. S. I. el aumento que tendrán estos males, cuando ciento treinta mil hombres que vienen á grandes marchas de las orillas del Vístula y del Niemen, y que ya habrán llegado á Maguncia, inunden la infeliz España ejerciendo en ella el horroroso derecho de conquista. Yo sé que se recibirán en duda estos hechos, que se dirá que la Rusia y el Austria se arman contra Napoleon, que éste se halla en la impotencia de enviar nuevos refuerzos, y en fin que se esforzarán todas las especies que han deslumbrado hasta ahora la incauta muchedumbre; pero V. S. I. conocerá la absoluta necesidad de no aventurar nada en asuntos de tanto momento, y de no comprometer por falta de noticias ciertas y positivas la sangre de tantos millares de hombres. Supondré pues que verificados los hechos que sienten resultan incontrastables, en este caso destituida del socorro que pudieran haberle prestado las divisiones que esperaban en el Norte, ¿podria la España resistir á estos trescientos mil hombres? ¿Con qué carnicería y calamidades si lo intentase y saliese al cabo vencedora contra toda probabilidad! Y si como es mucho mas natural recibiese el yugo, el ejemplo del Frioul de Danzik de la Polonia y de la Italia ¿no nos presentan entre otros el que las pingües rentas con los títulos de nuestros próceres de nuestras encomiendas y monasterios hechos el botín y recompensa de los militares franceses irán á consumirse anualmente á París? El mismo ejemplo debe hacernos temer que ademas de este cruel y constante tributo nos impondrá la Francia la cesion de algunas provincias ó puertos y lo que llamará la indemnizacion de la guerra. Tal es, Ilmo. Sr., la pintura fiel y nada abultada de los inevitables efectos de una resistencia ineficaz é impotente. ¿Y será posible que la nacion entera embria-

gada de venganza piense solo en sus afrentas y no en sus intereses, y que absorba en el sentimiento de los daños que ha recibido hasta aquí se desentienda de los mucho mayores que le amenazan? En el estado de exaltación á que la han conducido algunos hombres equivocados (poquísimos tal vez) V. S. I. solo es quien puede sosegarla y presentar á la razon pública la decision de las únicas cuestiones que pueden interesarle.

En efecto, la providencia que suele sacar el bien del seno de los males mismos, nos brinda todavía con las mas inapreciables ventajas á que puedan aspirar los hombres reunidos en sociedad: un buen rey y una buena legislacion.

El rey ha hecho ya las únicas pruebas que reconocen la historia y la posteridad, sus leyes y la felicidad y amor de los pueblos que ha gobernado: y cuando la opinion que juzga á los soberanos y á los héroes en medio de su pompa y trofeos, proclama con unanimidad la independencia la sabiduría los conocimientos la rectitud y las prendas amables de José, es difícil rehusar su testimonio.

Soy demasiado ingénuo para decir que la constitucion me parezca igualmente buena en todas sus partes; pero miro como pasos inmensos hácia el mejoramiento de nuestra organizacion social el restablecimiento de las córtes la existencia de un senado y consejo de estado los capítulos que preservan la libertad individual la supresion de los privilegios la disminucion de los mayorazgos, y en fin la mejor de sus disposiciones es la que señala un plazo y los medios de corregir la imperfeccion de los demas.

Tácito, que vivió muchos años bajo aquellos monstruos de Roma, que en medio de sus extravagancias dejaban siquiera que el senado decidiese los asuntos mas importantes, atribuye la constante opresion de los pueblos bárbaros á esta sola falta de consejo y deliberacion, *quod in communi non consulunt*.

V. S. I. ha visto crecer entre nosotros este régimen de los pueblos bárbaros, ha visto el consejo de estado hecho un vano é inútil simulacro, y el monarca despojado de todos los medios de distinguir la verdad por la discusion de las opiniones encontradas: ha visto nuestras secretarías erigidas en tribunales disponer arbitraria y clandestinamente de la libertad y propiedad de los ciudadanos, sin que edad ni sexo servicios la mas acendrada virtud las primeras dignidades de la iglesia ó del estado pudiesen preservarse de los furros ministeriales.

V. S. I. ha visto las riendas de la administracion pública alternativamente enredadas y entorpecidas por las fórmulas forenses de unos tribunales que creian gobernar juzgando, ó cuando ministros violentos é inexpertos se las arrancaban rotas tumultuariamente.

Y no hay que decir que estos eran abusos y contravenciones á nuestras leyes, cuando desde la fórmula que instituye los jueces solo por el tiempo de la voluntad del rey, y los despoja de aquella seguridad é independencia que son su mas esencial atributo, hasta las órdenes reales que suponen y declaran los secretarios del despacho *oracula in viva voce principis*, nada hay en nuestra legislacion que no sea ó contradiccion ó arbitrariedad ó despotismo.

Desde el establecimiento de este y la supresion de los congresos nacionales nuestros campos yermos ó mal cultivados, nuestras poblaciones medio arruinadas, la cuasi totalidad de la nacion desheredada y reducida á la pobreza y á los vicios que produce, acusan diariamente semejante gobierno: V. S. I. ángel consolador de tantos infelices no habrá podido menos de meditar mil veces sobre las causas de su miseria.

¿Y es para perpetuar este sistema irracional y destructor, para lo que se arma una gran parte de la nacion por un frenesí que cierra los ojos de toda clase á sus mas demostrados intereses?

Los grandes piensan mas en las vanas jurisdicciones que no ejercen y en algunos tributos usurpados que pueden perder, que en la recuperacion de las primeras ventajas del hombre, y sin las cuales todas las demas de nada le sirven, la propiedad y la seguridad por la independencia del despotismo ministerial de que han sido víctimas: no piensan sobre todo en el aumento de valor que ha de dar á sus inmensas posesiones una legislacion mas concertada.

No tengo que decir á V. S. I. cuán poco los intereses temporales del clero deberian influir en sus opiniones políticas; pero ¿hay algo por ventura en la constitucion que hiera sus privilegios ó sus propiedades? ¿No estará llamado á defenderlas en el consejo de estado en el senado y sobre todo en las córtes? Y si se le pidiese algun sacrificio pecuniario, respondera como V. S. I. con un empleo igual de todo su sobrante, y no oirá mas voces que las de la admiracion y gratitud.

¿Y qué diremos de aquellos magistrados que en vez de celebrar la ampliacion dignidad é independencia restituidas á sus augustas funciones de jueces, parece llorar el que se les prive del funesto privilegio de paralizar todas las facultades vitales del cuerpo político?

¿Qué de este consejo que habiendo tenido morir en mayo (como si en nuestro siglo fuese posible degollar en sus sillas curiales magistrados fieles á su conciencia y obligacion) ha sido el primero en comprometer á la nacion, y ahora la compromete mas cruelmente con sus contradicciones?

¿Y qué por fin de este infeliz pueblo á quien varean como el polvo militares alguaciles guardas y los últimos instrumentos de la autoridad,

sobre el cual recaían esclusivamente contribuciones cuen tas y todo cuanto era carga y penalidad: este pueblo que gana ahora todos los privilegios que se quitan á las demas clases, todo lo que disminuye los gravámenes repartiéndolos con mas igualdad, y que sin embargo se enfurece lo mismo que si se tratase de duplicar sus cadenas? Solo le faltaba privarse de sus mejores ciudadanos, al paso que para dar sin duda mas defensores al emperador y nacionalizar esta guerra, quema los géneros franceses, y asesina ancianos mugeres niños viajeros inermes de aquella nacion, provocando de este modo y cuasi legitimando las mas atroces represalias.

Resumamos, Ilmo. Sr., esta triste pero sincera esposicion: se trata hoy de optar entre la guerra ó la paz.

Entre la conquista ó la constitucion.

Entre las Indias ó la España, pues quiero suponer que las primeras se pierdan.

Entre un príncipe sagaz ilustrado justo y bueno, ó la anarquía, porque tal es en sustancia el gobierno nominal de un príncipe que se halla invenciblemente impedido de ejercerlo.

Y si como lo aseguran, los grandes el clero los tribunales y el pueblo mismo son sin saberlo los meros instrumentos de una secta impía que ha jurado destruirlos renovando entre nosotros los delirios de Marat y de Robespierre, é inundando las ruinas del altar y del trono con la sangre de los mejores ciudadanos; si habiendo ya hecho asesinar á Solano Torrefresno Filangieri, insulta al vencedor de Andujar, y forma listas de proscripcion; si esta conjetura que no carece de grandes fundamentos se realizase ¡qué lamentable perspectiva de delitos y calamidades!

Ah! Ilmo. Sr., por aquel Dios de mansedumbre de que V. S. I. es tan digno ministro, en nombre de la religion de la patria y de la humanidad tome de su cuenta, tome luego estos sagrados intereses. No hay instante que perder, y preveo con dolor que si el emperador llega á principios de octubre con el ejército que está en marcha desde Maguncia, nada detendrá la conquista y sus horrorosas consecuencias.

Que la voz de V. S. I. resuene por todas partes, y oiganla los pueblos, pues es posible que los gefes resistan á tantas demostraciones: háganse proposiciones compatibles con el decoro del rey y con su razon, y cuales se pueden hacer á un príncipe ilustrado y justo que se identifica con la nacion que ha de regir.

Por lo que hace á mí, los mismos principios que me hubieran hecho seguir á Fernando, si digno de su corona y de nosotros y montado á caballo en Bayona hubiese buscado Sobrarve ó Cobadonga, me unen pa-

ra siempre y en cualquiera suerte con José, ó para ser órgano de sus miras benéficas, y evitar ó reparar desgracias, ó para deplorar la infelicidad de la nacion, si dejaba de tener el soberano mas capaz y mas digno de gobernar á los hombres.

Ofrezco á V. S. I. el tributo de mi veneracion, y ruego á Dios guarde su vida muchos años. Vitoria 8 de setiembre de 1808. = Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. S. I. su mas atento seguro y apasionado servidor = El conde de Cabarrús. = Ilmo. Sr. obispo de Orense.

Es copia que se dirige por otra via, por si se hubiese extraviado el original: el encomendado de darle curso no puede dejar de hacer justicia al tino del Sr. conde de Cabarrús de buscar á S. I. como al mejor discernidor de los males de la lucha, y que mas los llorará en su corazon, levantándole al Dios de paz, para que se compadezca de la pobre España y la liberte de ellos: y solo añadirá que no habiendo en la nacion toda otra voz de pontífice que pueda ser oida con tanta veneracion y deferencia como la del Ilmo. Sr. obispo de Orense; cuando S. I. no tuviese á bien clamar por la adopcion de los principios que se sientan y sus utilidades, levante á lo menos el grito contra la doctrina propalada impresa en forma de cartilla de ser lícitos los asesinatos de todo frances, y contra las abominaciones de ellos cometidas en diferentes maneras, degradando lo cristiano y lo español, y lo que es mas, degradando hasta el sacerdocio por infames ministros que lo han predicado así, de que tiene conocimiento todo el ejército frances; formando consiguientemente la idea de que, pues no tiene que esperar generosidad ni caridad ni justicia del pueblo español, se le hace forzoso ser implacable á su vez. Ni puede estar de mas que el grito de S. I. se estienda á esplicar que el general y el soldado que obedecen no tienen parte en los principios de la política de la potestad que les manda, y solo deben ser mirados como unos guerreros á quienes se trata de vencer con el noble uso de las armas, sin mancharlas en lo que no es accion militar, para que fuera de la pelea el vencedor y el vencido se reputen traten y amen como hermanos.

### NÚMERO LXXIII (pág. 112).

*Carta del mariscal Soult duque de Dalmacia general del ejército frances que entró en Galicia al Sr. obispo de Orense, que al acercarse las tropas imperiales á la capital se habia retirado á Portugal.*

Ilmo. Sr. = Me lisonjaba antes de venir á Orense encontrar en esta ciudad al hombre virtuoso que en su sede de esta diócesi por el curso de tantos años ha dado el ejemplo de la mas grande caridad cristiana: y

asímismo me congratulaba de la felicidad de poder admirandole de cerca tributarle los testimonios de mi veneracion por sus virtudes, de las que me hallo bien penetrado. Pero fue frustrada mi esperanza: y en este estado no pude menos de manifestar al Sr. dean y canónigos de la catedral como tambien á los sacerdotes de su casa, con los cuales tuve el gusto de conversar, el íntimo dolor que me acompaña. Les dije entre otras cosas que el Sr. obispo de Orense debia estar cierto de encontrar en los gefes de las tropas imperiales no solo proteccion y seguridad, sino tambien todos los miramientos debidos á su carácter: añadiendo que S. M. el rey de España y de las Indias Don José Napoleon, que en el dia se ocupa solo de la felicidad de sus vasallos, sabria con gran gusto que el Sr. obispo estaba de vuelta en su diócesi, para concurrir con su ejemplo y exhortaciones al buen orden y tranquilidad, haciendo volver al ejercicio de sus santos y religiosos deberes á los frailes y curas de las parroquias, que en estas últimas circunstancias los han desconocido ó traspasado.

Me dejó llevar del sentimiento que me impele á abrir mi pecho, confesando directamente á V. S. I. el voto ardiente que hago para que su vuelta á Orense sea tan pronta como le sea posible: yo le prometo en nombre de S. M. el emperador y de S. M. el rey D. José Napoleon proteccion seguridad y miramiento ya para su persona, ya para todo su clero: y me contaria el mas feliz de los hombres, si antes de marcharme de Orense tuviese la dicha de verle sentado pacíficamente en su sede episcopal, ocupado de nuevo en el ejercicio ilustre de todas las virtudes que brillan en V. S. I.

Me aprovecho de esta ocasion para suplicar á V. S. I. acepte los sentimientos de mi alta consideracion y veneracion la mas profunda. Orense y marzo 3 de 1809. = El mariscal duque de Dalmacia. = Al Ilmo. Sr. obispo de Orense.

*Se imprimió traducida así al castellano del frances en que fue escrita en el Patriota Compostelano del sábado 22 de julio de 1809.*

#### NUMERO LXXIV (pág. 113).

*Carta del Sr. obispo de Orense al cabildo acusando el recibo de la del mariscal Soult, que le fue por su conducto.*

Ilmo. Sr. = Muy señor mio: el señor canónigo D. Manuel Otero me entregó el domingo 12 de este mes la carta de V. I. y en el siguiente 13 se abrió y leí la del Exemo. Sr. duque de Dalmacia presentes los que aquí representan el gobierno portugues, para precaver se pudiese pensar

que habiendo hallado un asilo en este reino tenia sin embargo comunicacion perjudicial á él con un general del ejército enemigo, que intentaba subyugarlo. La contestacion del oficio del Excmo. Sr. duque pide reflexion y tiempo, y como sé está fuera de Orense, me reservo contestar en adelante: y no detengo al Sr. Otero, para que se restituya luego que quiera á esa ciudad con el notario que le acompaña. Entre tanto debe reflexionarse para la contestacion sobre la diferencia de pueblos, situaciones y circunstancias que por precision debe influir en las operaciones y oficios respectivos á toda la diócesi. La ciudad de Orense se halla en poder de los franceses, que recibidos sin oposicion la han tratado como podria hacerlo un conquistador inhumano, y está hoy esclava y sin libertad. Le es forzoso sufrir las cadenas que la oprimen, y sus habitantes no pueden obrar contra lo que exige la sujecion y el yugo que han recibido por la fuerza. Pero ¿esta ciudad y el cabildo han podido exhortar á todos los de la provincia y diócesi dejen las armas, se sometan al enemigo de la nacion y abandonen á su legítimo monarca? ¿Podré yo pasar á Orense, y añadir con iguales exhortaciones un oficio enteramente voluntario (pues me hallo en plena libertad) que me haga reo de una notoria infidelidad respecto á Dios al rey y á toda la nacion? La invitacion tan honorífica y las seguridades y proteccion que me ofrece el Excmo. Sr. duque de Dalmacia á esto se dirigen, y no es posible dude un momento en este particular. Si porque Orense esta sujeto á los franceses y bajo el imperio del emperador y del rey D. José su hermano, es forzoso lo esté toda la provincia y la diócesi, seria consiguiente que toda la España lo estuviese, porque la capital corte de Madrid se halla en este estado. Un obispo debe sin usar de las armas materiales ni hacerse soldado, desempeñar sus obligaciones y atender á cuanto exige el cargo pastoral; y bajo cualquier dominio temporal, que llegue á estar su diócesi, su ministerio debe tener lugar; y como no debo ni puedo exhortar á los habitantes de Orense falten á lo que exige su actual sujecion y fidelidad á lo que han podido prometer y jurar, no podré tampoco jamás decir ó exhortar á los pueblos de la diócesi, que no esten subyugados: no obedezcais á la junta central, que en nombre de vuestro rey Fernando VII os ha mandado armar, dejad las armas, sujetaos á los enemigos de la nacion y del monarca, pasad bajo la proteccion de sus generales á reconocer como legítimo soberano vuestro al rey José Napoleón, y seréis felices. Me ha parecido espresar lo que precede para que no se dude de mis sentimientos.

Interin puedo volver á la diócesi y concurrir con V. I. personalmente (como deseo y haré luego que pueda) á cuanto sea del servicio de Dios nuestro señor para gloria suya y bien espiritual y temporal de to-

da ella, no dejaré de implorar las misericordias y auxilios del Señor á este fin; ni de atender desde este paraje ó cualquier otro á cuanto me sea practicable y debo ejecutar. Me encomiendo á las oraciones de V. I. le deseo las mayores felicidades y la divina proteccion, que ruego á Dios conceda á V. I. y le guarde muchos años. = Siela cerca de Arcos y marzo 16 de 1809. = Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. I. su afecto servidor y capellan = Pedro, obispo de Orense. = Ilmo. Sr. dean y cabildo de la santa iglesia catedral de Orense.

NÚMERO LXXV (pág. 113).

*Carta del Sr. obispo de Orense á su cabildo incluyendo la respuesta á la del mariscal Soult, del n. LXXIII.*

Ilmo. Sr. = Muy señor mio: incluyo á V. I. abierto, para que se haga cargo de su contenido, el adjunto oficio contestacion al del general de las tropas francesas el Excmo. Sr. duque de Dalmacia para que por medio de V. I. llegue á sus manos, como parece corresponde: renuevo á V. I. mi afecto y deseos de complacerle, y pido á Dios nuestro señor guarde á V. I. muchos años. Souto cerca de Arcos en Portugal y marzo 21 de 1809. = Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. I. su afecto servidor y capellan = Pedro, obispo de Orense. = Ilmo. Sr. dean y cabildo de la santa iglesia catedral de Orense.

NÚMERO LXXVI (pág. 113).

*Contestacion del Sr. obispo de Orense á la carta del mariscal Soult (del n. LXXIII) ofreciendole todas las seguridades para volver á la capital de su obispado.*

Excmo. Sr. duque general del ejército imperial y real. = Muy señor mio: Habiendo recibido la de V. E. con fecha de 3 que me entregó el canónigo de mi venerable iglesia D. Manuel Otero el dia 13 de este mes, contesté por el mismo al cabildo de la catedral que me escribió dirigiendomela: y me reservé hacerlo luego al oficio de V. E. por medio del mismo cabildo. Lo ejecuto dando en primer lugar las debidas gracias á V. E. por lo que me honra y favorece en su oficio, en que la urbanidad la dignacion y la política se esceden y dispensan favores muy superiores á mis méritos, invitandome á que me restituya á mi iglesia y asegurandome la proteccion y toda seguridad á nombre del grande emperador y rey y de su hermano el Sr. D. José Napoleon proclama-

do rey de España y de las Indias. Puedo asegurar á V. E. habria tenido la mayor complacencia y satisfacción en obsequiar á V. E., ver y tratar un héroe tan conocido por sus proezas y expediciones militares, tan distinguido por sus talentos y relevantes cualidades y tan digno por lo mismo del aprecio y condecoraciones que ha merecido al emperador y rey. Consideraré sin embargo necesaria mi salida de Orense cuando esta ciudad iba á ser ocupada por las tropas francesas: porque, aunque un obispo puede y debe ejercer su ministerio bajo cualquier dominio temporal, subsistiendo la iglesia de Jesucristo y su jurisdiccion espiritual en todas partes; con todo ínterin puede cumplir con las obligaciones de vasallo, le es indispensable obrar como lo exigen un título tan justo y en el dia una causa tan legítima como interesante á toda la nacion. No me es posible abrazar una indiferencia criminal: y si puedo y debo no hacer cosa alguna que se oponga al cumplimiento de lo que han podido prometer ó jurar la ciudad y habitantes de Orense, ni debo ni puedo empeñarme en que los de los pueblos de la diócesi (de los que algunos estan fuera de la provincia) falten á la fidelidad que les corresponde, y abandonen la causa de la nacion. V. E. conocerá sin duda que como un obispo frances ó un gobernador de una plaza conquistada por un enemigo del emperador no podría exhortar á los que estaban fuera de la capital ó de la plaza y no se hallaban subyugados reconociesen ó militasen por otro que su legítimo soberano, y se rindiesen al conquistador, me hallo en el mismo caso, y mi proceder no puede ser otro. Podré pues estar en mi diócesi y en la capital, no exigiendose de mí cosa opuesta á los sentimientos que dejo espresados: y me prometo de las luces y justificacion de V. E. y de las de los monarcas que representa no querrán proceda de otra suerte ni empeño alguno que perjudique á mis obligaciones.

Con esta ocasion tengo la apreciable de ofrecer á V. E. mis respetos: y pido á Dios nuestro señor dé á V. E. la verdadera felicidad y guarde su vida muchos años. = Siela junto á los Arcos en Portugal y marzo 21 de 1809. = Excmo. Sr. = B. L. M. de V. E. su atento servidor y capellan = Pedro, obispo de Orense. = Excmo. Sr. duque de Dalmacia.

*Disposiciones del decreto de la suprema junta central del reino de 29 de enero de 1810 en la real Isla de Leon para el establecimiento de un consejo de regencia.*

## SEÑORES VOCALES.

Sermo. Sr. presidente.  
 Vice-presidente.  
 Valdes.  
 Castanedo.  
 Jovellanos.  
 Balanzá.  
 Puebla.  
 Caivo.  
 Amatria.  
 Ovalle.  
 Garay.  
 Caro.  
 Gimonde.  
 Bonifaz.  
 Jucano.  
 Quintanilla.  
 Villet.  
 Riquelme.  
 Villar.  
 Ribero.  
 Ayaman.  
 Sabarona.  
 Garcia de la Torre.

«Que se establezca un consejo de regencia compuesto de cinco personas, una de ellas por las Américas, nombradas todas fuera de los individuos que componen la junta.

Que estas cinco personas sean el reverendo obispo de Orense D. Pedro de Quevedo y Quintano: el consejero de estado y secretario de estado y del despacho universal D. Francisco Saavedra: el capitán general de los reales ejércitos D. Francisco Javier Castaños: el consejero de estado y del despacho universal de marina D. Antonio de Escaño: y el ministro del consejo de España é Indias D. Esteban Fernandez de Leon por consideracion á las Américas.

Toda la autoridad y poder que ejerce la junta suprema se trasfiere á este consejo de regencia sin limitacion alguna.

Los individuos nombrados para él permanecerán en este supremo encargo hasta la celebracion de las próximas córtes, las cuales determinarán la clase de gobierno que ha de subsistir.

Jurarán tambien los regentes verificar la celebracion de las córtes para el tiempo convenido: y si las circunstancias lo impidieren, para cuando los enemigos hayan evacuado la mayor parte del reino.

El consejo de regencia se instalará el dia 2 de febrero próximo en la isla de Leon.»

*En 4 de febrero del mismo la regencia á instancia del Sr. Leon por no ser americano, nombró miembro de este consejo por las Américas en lugar de dicho Sr. Leon al Sr. D. Miguel de Lardizabal, natural de la provincia de Tlascala.*

## NÚMERO LXXVIII (pág. 121).

*Edicto del Sr. obispo de Orense declarando subsistentes las prohibiciones de libros censuras y demás disposiciones de la inquisición aun estando suspenso el ejercicio de este tribunal.*

Pedro, por la gracia de Dios y de la santa sede apostólica obispo de Orense.

A sus venerables hermanos é hijos en Jesucristo el dean y cabildo de nuestra santa iglesia catedral abades curas tenientes y demás eclesiásticos y fieles de nuestra diócesi: salud en nuestro señor Jesucristo.

Quando se habla y escribe tanto y con una arrogancia y libertad licenciosa respecto al santo tribunal de la inquisición, cuyas funciones no es fácil se espliquen y tengan vigor en las actuales circunstancias; y por otra parte se insinúa que la subsistencia de este tribunal deprime los derechos episcopales, y convendría oír á los obispos; nos ha parecido conveniente y aun necesario manifestaros y á toda la nación, que este santo tribunal lejos de perjudicarnos nos alivia y auxilia para el cumplimiento de nuestro oficio pastoral, respecto el objeto de su instituto es conservar nuestra santa fe y las buenas costumbres, preservando y arrancando la zizaña que contraria á ellas se esparcía y contaminaria el campo del Señor. Por lo mismo deseamos que el tribunal de la inquisición sea conservado y tenga siempre la protección que desde el reinado de los reyes católicos D. Fernando y Doña Isabel ha obtenido no solo de ellos sino de todos sus sucesores. El celo de los reyes de España por la conservación de la fe católica y sus leyes desde Recaredo contra los enemigos de la religion persiguiéndolos y no permitiéndolos en sus dominios es tan notorio y ellas tan conocidas, que es inútil apuntarlas. Libre la España de los moros los reyes católicos siguieron el ejemplo de sus antecesores, y espelidos ya moriscos y judíos nada omitieron sus sucesores para evitar el contagio de los herejes y sectarios que inundaron la Europa. La esperiencia ha mostrado que España, sino ha padecido la suerte de los otros reinos contagiados casi todos por la herejía, se debe atribuir este beneficio al santo oficio de la inquisición: y es muy temible que quitada esta barrera tenga la suerte que las demás.

Dios ha bendecido el celo de nuestros religiosos monarcas y el de un tribunal erigido para baluarte y defensa de la verdadera religion. ¿Por qué los obispos católicos no le recomendarian y serian sus defen-

sores? Y ¿qué cosa mas propia que la solicitud de los obispos unidos en Mallorca, y padeciendo por la gloria de Dios y la causa de la nacion en favor de la inquisicion?

Su santo celo escita el nuestro: y hemos querido hacer público á nuestra diócesi y á toda la nacion somos del mismo dictámen, y es tambien el mismo nuestro deseo: y no nos estendemos á hacer apologia del santo oficio de la inquisicion, porque la autoridad de tantos sumos pontífices y reyes de España en su favor es la mas completa: y porque nada resta que hacer despues del discurso histórico-legal sobre el origen progresos y utilidad del santo oficio de la inquisicion de España impreso en Valladolid en la imprenta del real acuerdo año de 1802. Con sencillez y con la fuerza propia de la verdad y de la justicia se informa en esta obra del recto proceder del tribunal del santo oficio de la inquisicion: y solo con leerlo se conocerá lo infundado de las espresiones con que se claman oscuridades tinieblas crueldades y opresion injusta de su parte y falta de noticias para formar juicio. Los que quieran mas instruccion respecto á las penas y procederes contra los herejes en medio de la mansedumbre y piedad constante de la iglesia, pueden, sin hablar de los autores regnícolas, leer la disertacion 3.<sup>a</sup> del padre Natal Alejandro sobre el cánon 3.<sup>o</sup> del concilio 4.<sup>o</sup> Lateranense que se halla en el tomo VIII de la historia eclesiástica de este célebre autor frances con las notas de Roncaglia.

Añadimos que las reglas del espurgatorio prohibiciones de libros de mala doctrina y censuras no pueden estar suspendidas: que debeis atenderlas respetarlas y portaros en todo como hijos obedientes de la iglesia. Seamos todos fieles á Dios celosos de su gloria y de su santa y verdadera religion. Vivamos como cristianos y discípulos de Jesucristo: y el Señor será nuestra defensa contra todos los enemigos espirituales y temporales. Su magestad conceda á todos, como se lo rogamos, la verdadera paz la caridad y gozo en el Espíritu santo.

Dado en nuestro palacio episcopal de la ciudad de Orense á 18 de junio de 1812. = Pedro, obispo de Orense. = Por mandado de S. E. el obispo mi señor = José de Uruga, secretario.

## NÚMERO LXXIX (pág. 124).

*Declaracion del Sr. obispo de Orense antes de jurar, como se mandaba, la constitucion política de la monarquía de 1812.*

La nueva constitucion formada decretada y sancionada por los Sres. diputados de las córtes extraordinarias, que se nos propone no para otra cosa que obedecerla y jurarla, es un monumento de la sabiduría prudencia y celo del bien público que ha dirigido á sus autores. La nacion española agradecida á sus trabajos y conducida por sus luces en su ciega obediencia y necesaria aceptacion podrá prometerse una libertad independencia y felicidad que serán completas y consumadas con el gobierno (bajo sus leyes sujetándose á ellas) del monarca antes y desde entonces rey de las Españas el Sr. D. Fernando VII, por quien toda la nacion suspira, y por cuya defensa y vindicacion de sus derechos y de ella misma ha hecho y continúa tantos y tan gloriosos sacrificios. Estos han sido una consecuencia de su amor y fidelidad á que debia y debe atender; pero son de tal calidad que exigen los de un rey así servido, y cuyo magnánimo y generoso corazon en recompensa se daría á sí mismo. Dios nuestro señor, como se lo suplicamos y vamos á pedir en el santo sacrificio que va á celebrarse, nos conceda verlo libre sobre el trono español, y que lo ocupe para el bien de la religion y del estado con el mayor suceso y felicidad tanto tiempo que tengan la satisfaccion de vivir bajo su imperio los nietos de los nietos de los que ahora tienen sucesion en el reino: y que sus descendientes y legítimos sucesores sean no menos religiosos y verdaderos padres de sus súbditos, y perpetuen la dicha y gloria de la ínclita nacion española, dando conservando y propagando el Señor sin otro término que el de todo el orbe su descendencia y generacion.

Estos votos esperamos oiga benigno el verdadero monarca del universo rey de los reyes y solo árbitro de los tronos y dominaciones de la tierra. Debemos tambien en reconocimiento de su celo trabajos y deseos de la general felicidad rogar á Dios por los diputados arquitectos de la grande obra de la constitucion que han edificado tambien para su gloria póstuma, y han podido decirse unos á otros como los descendientes de Noé despues del diluvio y viviendo aun este patriarca: Venid, celebremos nuestro nombre antes de dividirnos y pasar á las provincias que representamos. Edifiquemos una ciudad y una torre, cuya cima llegue hasta el cielo. Ellos buscaban neciamente una especie de asilo contra las aguas que pudieran causar otra inundacion, olvidando que no

podía haber otro contra la indignacion y castigos del omnipotente que la humillacion bajo su mano poderosa la penitencia y oracion. No favoreció Dios así su intento, desconcertó sus proyectos, y dividiendo sus lenguas los hizo separar y pasar á poblar y habitar diversas tierras. La ciudad y torre civil y política que preserva á la España de otro diluvio de males, cual ha padecido y padece, es una fortaleza erigida bajo los auspicios del Señor, precediendo y siguiendo oraciones fervorosas lágrimas penitencia y profundas humillaciones del pueblo español, y en primer lugar se ha contado con su proteccion, penetrados los constructores de esta verdad indubitable: que si el Señor no edifica la casa, en vano será el trabajo de edificarla; y sino defiende la ciudad, por fuerte que sea, será tambien inútil toda la vigilancia de los que la guardan y trabajan en su defensa.

Torre fortísima es el nombre del Señor: en él se empezó el edificio, y concluido se invoca para que subsista y tenga firmeza. Esto se pretende con la interposicion del juramento y el acto de religion y accion de gracias que debe seguirlo. El juramento exige la justicia la verdad y necesidad: y todo dolo duplicidad y falta de sinceridad es forzoso esten muy lejos de un acto de los mas serios y religiosos y de tanta importancia á la sociedad.

Examinar y reconocer la justicia de lo que se manda jurar ha correspondido y es una obligacion indispensable respecto á los que lo mandan: y la verdad y sinceridad en la prestacion del juramento lo es tambien de los que lo prestan, que no pueden prestarlo sino en la inteligencia y suposicion de ser justo y lícito lo que juran. La publicacion en el dia anterior y la lectura en el siguiente de una constitucion que contiene trescientos ochenta y cuatro capítulos, no es fácil dé á la multitud que apenas oye algo la instruccion é inteligencia necesarias: y su obediencia y promesa de guardarla supone siempre y está ligada á lo que es lícito y justo. No permita Dios que un juramento tan comun y general degenera y ocasione perjuicios ó crímenes enormes, que provoquen su ira é indignacion. Lo que se promete debe ser lícito, y siendo lícito debe cumplirse. La promesa induce esta natural obligacion, y la religion del juramento la hace sagrada, y mas dando á Dios mismo por fiador de su cumplimiento. La circunspeccion para jurar y un verdadero ánimo de cumplir lo que se jura y promete, son indispensables: y jurar cosa ilícita y criminal es una maldad execrable, pues se trae á Dios por testigo y por fiador de la iniquidad.

Resta añadir que para jurar la observancia de la constitucion no es necesario jurar la verdad ó certeza de los principios en que estriba ni de las aserciones que contiene. Al que jura y debe obedecer, lo que cor-

responde es cumplir lo que se le manda en ella, y á esto se obliga por el juramento, obligado ya por otra parte por la obediencia debida á las leyes. La constitucion establecida y subsistente, y mientras es ley del estado, tiene toda la fuerza y exige la obediencia debida á todas las leyes verdaderas y legítimas. Resta solo, porque se exige de mí y de los que tienen pública autoridad (lo que segun la constitucion no se exigirá en adelante, y es que jure, no solo observar la constitucion, sino hacerla observar) que el juramento que voy á prestar para obedecer, no es sino de cumplir con lo que me corresponde, sujetándome á su observancia en cuanto dispone y manda, y hacer que se observe y ejecute por los que dependen de mi jurisdiccion, y están sujetos á ella en los casos ocurrentes. Dejaré por ejemplo, y sufriré porque no puedo impedirlo, que los señorios y jurisdicciones de la mitra de Orense le sean quitados; pero no consiento en ello ni los cedo, porque seria obrar contra el juramento que hice en el acto de mi consagracion, y es contra los cánones tambien, á cuya observancia estoy obligado por mi parte.

Lo mismo es respecto á la inmunidad y libertad eclesiástica ya real ya personal. Y lejos de obligarme con juramento á hacer que subsista esta constitucion, dispuesto y pronto á obedecer y ejecutar lo que prescribe, me reservo y protesto proceder por medios legítimos y de derecho por representaciones y oficios, que en nada se opongan al respeto y subordinacion al gobierno presente y futuro, ni puedan perturbar en manera alguna la pública tranquilidad, á que sean atendidos los derechos legítimos, de que no desisto, y en cuanto pueda justamente debo promover, como cuanto puedan pedir los juramentos al ingreso en el obispado el de la jura al príncipe de Asturias y el prestado para la regencia y la fidelidad al rey, que se incluye en el actual.

Podrá parecer no necesaria ó difusa esta declaracion: y que con arreglo á ella y sin hacerla, prestase un juramento que tendria en sí implícitas estas limitaciones. Pero no he contemplado este medio capaz de aquietar mi conciencia y la sinceridad y buena fe y un acto tan serio de la religion en un obispo, que es sin duda preferible á restricciones y ocultaciones ó ilícitas ó peligrosas.

Supuesto pues lo que precede y con arreglo á ello voy á pronunciar con toda sinceridad la fórmula prescrita por las córtes y la regencia lisa y llanamente sin alteracion alguna: y con el testimonio del juramento se unirá ó precederá el de este escrito. Orense 19 de julio de 1812. = Pedro, obispo de Orense.

*Carta circular del Excmo. Sr. obispo de Orense remitiendo á los párrocos y fieles de su diócesis ejemplares de su representacion á la regencia sobre no haber dado motivo al estrañamiento del reino y demas penas que sufría.*

Pedro por la gracia de Dios y de la santa sede apostólica obispo de Orense. A todo el clero secular y regular y á los fieles de su diócesis: salud en nuestro señor Jesucristo.

La providencia estraordinaria ya notoria por las gacetas periódicos y otros papeles públicos, que ha dado respecto á nos el congreso nacional estraordinario y á su consecuencia el supremo consejo de regencia, y nuestra residencia en esta parroquia de nuestra diócesis en el reino de Portugal, nos precisan á dar razon de nuestra conducta, y á implorar las oraciones de todo el obispado para que el Señor se digne protegernos y dirigirnos, dé á los que nos gobiernan en este tiempo tan miserable luz y acierto en todas sus providencias, y nos conceda con la debida constancia y fortaleza la docilidad obediencia y resignacion que nos corresponde, y de que nunca nos apartamos.

Para conseguir una decision que nos parece justísima hemos dirigido al supremo consejo de regencia la representacion que copian los impresos que acompañan á esta nuestra carta, y nos ha parecido se imprima y haga manifiesta no solo á la diócesis sino á toda la nacion nuestra conducta en un asunto de la mayor gravedad é interes de ella y de la iglesia. Esperamos se reconozca por sola esta representacion que en nada hemos faltado, y antes procurado en cuanto hemos podido el bien del reino de la religion y del gobierno mismo á quien hemos tenido la desgracia de desagradar.

No es necesario estendernos mas. Deseamos que todos sirvan al verdadero señor, respeten y obedezcan á los que por su providencia tienen á su cargo el gobierno de las Españas, y que por una verdadera penitencia una vida santa y todo género de buenas obras atraigan de su magestad las bendiciones y felicidades espirituales y temporales mas abundantes, que hagan á este católico reino bienaventurado, dignándose de mirarlo como reino suyo, de quien se diga: *Beata gens, cujus Dominus Deus ejus*. Se lo suplicamos, y que os bendiga con la bendicion de los justos. En San Pedro de Torey á 12 de octubre de 1812. = Pedro, obispo de Orense.

Sermo. Sr.—El obispo de Orense ha visto un impreso, copia de un decreto de V. A. con fecha de 17 de agosto, consiguiente á otro de las córtés generales y extraordinarias del 15 del mismo mes: y sin saber como ni por qué, se le declara indigno del nombre español, se le estraña del reino, se le priva de todos sus honores y derechos civiles, y se le trata sin oírle ni hacerle cargo alguno, como pudiera hacerse con un reo de estado convencido de graves delitos contra él y de una verdadera traición.

Aunque nada se le ha notificado, enterado por los periódicos de Cádiz de esta inesperada y casi increíble resolución de las córtés le pareció conveniente y se ha retirado á una parroquia de su diócesis dentro del reino de Portugal. Así ha evitado cuanto pudiera recelar en Orense, y ha prevenido por una obediencia anticipada y voluntaria la forzosa que exigiría la notificación.

Esta providencia parece recaer sobre lo espuesto por el obispo para prestar el juramento, que prestó de observar y hacer observar la constitucion. Aun cuando el testimonio remitido no pudiese ser suplantado ni contrahecha la firma de su carta, parecia indispensable antes de semejante providencia, que el obispo reconociese ser suyo el escrito: y cuando se califica en la sesion pública de algarabía, sería mas necesario se pidiese al obispo una esplicacion que declarase y fijase el sentido y valor de las espresiones.

Sin embargo la causa está concluida: las córtés han ejercido á un tiempo con el obispo el poder legislativo ejecutivo y judicial en tales términos: y se le sujeta á una ley (ó decreto penal) respectiva solo á los diputados, y que ni se ha publicado ni sabe cuál sea; y por otra parte se tiene como una consecuencia natural de la sociedad separar de sí el miembro que no se conforma con ella, dando por cierta la deformidad.

El obispo ha jurado guardar y hacer guardar la nueva constitucion. No manda otra cosa ni se ha publicado otra ley. ¿Cuál es la inobediencia ó falta de conformidad con la sociedad? Se dice que hace el obispo varias protestas y reservas é indicaciones contrarias al espíritu de la misma constitucion; pero ¿cuáles son estas?

Cuanto dice el obispo en lo que espone y precede á su juramento, se reduce á dos cosas bien sencillas y claras. La primera es que jurar la constitucion no es jurar la certeza y verdad de los principios en que se funda ni de las aserciones contenidas en ella: y siendo indispensable á los que mandan jurarla haber examinado la justicia de lo que mandan jurar, pues el juramento no puede ser de cosa injusta é inicua, porque tal juramento sería un perjurio y delito execrable: y por otra parte no siendo posible á la multitud enterarse por sola la lectura de al-

gunos artículos en los sitios públicos, y los que al siguiente día en que se presta el juramento se leyesen en la iglesia; el examen que ha debido preceder en los que ordenan el juramento puede mover á creer son justas y honestas las leyes que contiene la constitucion, no debiendo comprender en ningun caso lo que sea ilícito ó injusto. ¿Y qué hay que censurar en esto? ¿Qué se opone al espíritu de la constitucion, ó es contrario á la nueva sociedad?

Seguramente no es contra la constitucion ni contra su espíritu la doctrina sobre el juramento que antecede; porque es la de todos los teólogos la de los santos padres la de toda la iglesia y la que la misma razon natural demuestra verdadera. ¿Qué será pues lo que se estime contrario á la constitucion ó á su espíritu? No puede ser otra cosa que decir el obispo que jurando la constitucion no es necesario jurar<sup>o</sup> la certeza ni la verdad de los principios en que se fundan ó de sus aserciones. Pero esto es imposible jurarlo, y es evidente que no puede caer bajo juramento. ¿Se puede jurar que es cierto y verdadero lo que consta no ser cierto, y se controvierte y duda si es verdadero? ¿Se puede mentir y jurar la mentira? No es necesario alegar autores ó doctrinas contrarias. Los deberes y dictámenes de muchos diputados en nada conformes en las sesiones públicas son una demostracion de que los principios no son ciertos, y pueden no ser verdaderas algunas aserciones. ¿Es el espíritu de la constitucion que los que la juren mientan, y juren ser cierto y verdadero lo que saben no ser cierto, y lo que tienen por falso? ¿Se puede pedir mas que el juramento de observar y hacer observar la constitucion? ¿Qué sociedad puede exigir mas? ¿Qué autoridad, no siendo la de Dios mismo, puede obligar á los hombres á que tengan por cierto é infalible lo que se les dice, y renuncien del todo á sus luces y á su propio juicio? Será inútil estenderse mas sobre lo que nadie, por poca instruccion y luces que tenga, puede ignorar; pero no lo es añadir que el obispo lejos de obrar contra la constitucion, ó poner obstáculos á su recepcion ó juramento, no ha hecho sino espresar lo que era capaz de removerlos y facilitarlos. No piensan todos los españoles como el mayor número de los diputados, y muchos no se acomodarian y dificultarian jurar lo que les era desconocido. Unos y otros podrian resolverse jurando la constitucion y obligándose á la observancia de sus leyes suponiéndolas lícitas y honestas, y prescindiendo de la verdad ó certeza de principios y aserciones especulativas. El ejemplo del obispo podría moverlos antes que apartarlos, y no debía el obispo olvidarse de lo que tanto conducia á que su juramento no fuese irreligioso, sino un verdadero acto de religion con el que la política intentaba fortalecerse.

Resta hablar de las protestas reservas é insinuaciones de que el de-

creto de las cortes hace tanto mérito para su providencia. Es la otra cosa que corresponde tratar al obispo para completar su justificación.

Todo se reduce á espresar el obispo lo mismo que debía entenderse aun no espresado; y la razon porque juzgó conveniente espresarlo está claramente esplicada.

No ha querido que en tiempo alguno se le pueda oponer el uso de restricciones mentales. El obispo debe á Dios, y conforme á la religion de los juramentos antes prestados, cumplirlos en cuanto pueda: y desempeñar tambien las obligaciones que le imponen los sagrados cánones. ¿Por qué no usará de todos los medios lícitos y necesarios para ello? ¿Y qué gobierno aun el mas despótico pensaria en impedirlo? ¿No se puede representar y reclamar lo que parezca justo y de derecho? ¿Quiere el actual congreso nacional una soberanía tan absoluta que exija una obediencia servil, y antes que una decorosa moderada libertad la esclavitud y sujecion de los esclavos? ¿Y la nacion española, nombrando diputados que la representen, ha abdicado ni podido abdicar la soberanía que han reconocido y la declara el mismo congreso nacional? ¿Se la quiere libertar y precaver del despotismo posible y eventual de un soberano, y se la sujeta al de doscientos y mas representantes que pueden abusar tanto y mas que una sola persona del poder que se les da y el que se arrogan, y convertirse en otros tantos déspotas?

Sea cual fuere la autoridad y poder del actual congreso, no podrá jamás considerarse como soberano de la nacion á quien representa. Ella no ha perdido su soberanía. ¿Cómo podrá entenderse sancionada la constitucion por la voluntad general de la nacion, si se la propone esta constitucion como una ley forzosa independiente de su voluntad? Si ningun español puede tener empleo alguno sin ser amante de la constitucion; si el que disintiere al tiempo de aceptarla en la sustancia ó en el modo, ó atendido su espíritu (que será el que se quiera), es por este hecho solo indigno del nombre español privado de cuanto tenia espelido del seno de la nacion y condenado a una muerte civil ¿quién podrá tener voluntad libre? Y no teniéndola alguno ¿podrá tenerla ó esplicar la suya la nacion? ¿Y ya que las leyes del congreso actual escluyan la sancion real, no necesitará siquiera la nacional?

El obispo ha debido creer y cree que su voto y voluntad es una que debe concurrir con la de todos los españoles á sancionar la constitucion. Este es un ejercicio de la soberanía nacional. Cada individuo puede por su parte conceder denegar ó modificar la sancion: y esta se podrá verificar siendo unánime la voluntad ó á lo menos del mayor número. Condenar y espatriar al que niegue su voto y disienta, cuando él debe ser libre y no puede ser en tales circunstancias un delito, es encadenar toda

la nacion y hacerse sus señores los procuradores y los que solo pueden atribuirse una potestad ministerial: es un acto del mas injusto y excesivo despotismo. Por consiguiente aun habiendose negado el obispo á admitir y jurar la constitucion, ningun delito cometia, ninguna pena podia imponersele. ¿Qué exceso el de imponerle la mas enorme y denigrativa, cuando ha jurado la constitucion, y sus reservas son legítimas de derecho y en los términos mas modestos y respetuosos!

Se ha buscado, é insinua en el decreto de las córtes, un efugio miserable y una razon vanísima para la providencia decretada. Se dice que por el hecho de no conformarse con la sociedad un miembro, debe estimarse separado de ella.

El obispo en primer lugar no ha dejado de conformarse con la constitucion decretada por el congreso extraordinario, pues se ha sujetado á observarla y hacerla observar. En segundo lugar no ha debido reconocer establecida la sociedad por la constitucion, á quien se atribuye esta fuerza y valor. Si la mayor parte de las provincias y pueblos de las Españas no quisiesen admitirla, y la resistiesen, ¿sería esta una constitucion de la sociedad ó de la nacion que es lo mismo? ¿La voluntad del mayor número de sus diputados debería prevalecer á la de la nacion misma? Semejante pretension obligaría á la nacion á espeler y arrojar de su seno á diputados que la harian esclava en lugar de soberana, abusando así de sus poderes.

Se debe pues distinguir entre la sociedad de los diputados y la verdadera sociedad de la nacion. El obispo no ha querido ni quiere ni querrá sociedad con los diputados, y ser uno de los constituyentes. Renunció este honor, y esplicó el motivo que para ello tenia, y subsiste aun. Pero ni ha renunciado ni renuncia, y antes aprecia tanto como el que mas la de la nacion. Es español verdadero, y lo será sin embargo de juzgarlo indigno de tan ilustre título el congreso extraordinario: y sin arrogancia ni vanidad alguna, por lo que exigen las circunstancias, puede decir que entre los ochenta y cuatro diputados que han votado lo contrario no hay uno que pueda acreditar con pruebas mas decisivas públicas y demostrativas su amor á la nacion y su fidelidad á su rey: y muchos de estos diputados apenas podrán dar otra prueba que la de amantes de la constitucion, que siendo obra suya la aman como los padres aman á sus hijos por feos que sean.

El obispo confiesa que no ama la constitucion, porque no la estima útil y conveniente sino perjudicial y contraria al bien de la nacion, y por razones poderosas que piden y necesitan una obra á que la debilidad de fuerzas corporales la ancianidad y falta de vigor y viveza de espíritu en el obispo son un obstáculo casi insuperable.

Con todo, si el obispo no ama la constitucion, ama á su nacion: y admitida y establecida por ella, y siendo una ley del estado é interin lo sea, la observará y hará observar por su parte en cuanto le corresponda. ¿Puede pedirsele mas? ¿Qué le importa á la nacion ni al congreso revestido de su representacion, que ame ó deje de amar el obispo la constitucion, con tal que se sujete á ella y sea fiel y exacto en su observancia? Esto ha ofrecido y á ello se extiende el juramento que prestó. ¿Por qué tanta indignacion tanto fervor y votos públicos tan poco meditados, y mas indecorosos aun á los que los profirieron, que á la opinion y nombre aunque no merecido del obispo? ¿Se pretende cautivar el entendimiento y violentar la voluntad? Juzgar que se debe obedecer la constitucion, siendo una ley del estado, y quererla observar es debido y necesario. Pero juzgar que ella es buena, cuando se opina lo contrario, y amarla como hermosa creyendola fea, sería un empeño tan inasequible como irrazonable. Sobre lo que precede, debe observarse que la nueva constitucion no se impone á veinte millones de habitantes errantes por los bosques sin enlaces ni civilidad alguna anterior. No se miran los españoles como los salvajes del soñador Ginebrino, ni sus diputados son de este número. Si se tratase de una constitucion ó sociedad á que ninguna precediese, era consiguiente no fuese miembro de ella el que no quisiese conformarse: y aun entonces lo que poseyera y era suyo antes, no se le podria quitar. ¿Cómo pues sería una consecuencia de la que se va á formar ahora y se llama nueva sociedad quitar al obispo cuanto tenia antes en la verdadera sociedad nacional, porque se le representa no conforme á la nueva legislacion? ¿Y con qué derecho puede impedirsele resida en su diócesi, y atienda á su ministerio pastoral? ¿Es este el medio de que complete la visita de su diócesi, falta que sin venir al caso, ni conocimiento de las causas quiso acordar ó publicar un vocal? Finalmente para sus secuaces y admiradores puede conducir tener á la vista la máxima y doctrina del publicista de Ginebra, que si puede una nacion nombrar representantes, nunca puede darles la voluntad general é individual de los que los nombran; porque esta es inseparable de cada uno é incommunicable. Lo que determinen los representantes será la voluntad general de ellos, no de la nacion é individuos que la componen, cuyo mayor número puede tener la contraria. Sobradamente se ha declarado la voluntad de las corporaciones é individuos de la nacion respecto al tribunal de la inquisicion. Con todo ¿ha sido ó es aun esta la de los diputados?

Concluye el obispo esta penosa representacion á que le fuerza el estado á que se le ha reducido, suplicando al supremo consejo de regencia, que en vista de ella y de la justicia con que la reclama dé la pro-

videncia á que pueda estenderse el poder ejecutivo, con que se le considera, resolviendo como cree justo, no haber sido ni ser aplicable ley alguna de las que hace mencion el decreto de las córtes al caso ni persona del obispo, y proponga á las córtes su revocacion: y si se considerase sin facultades para ello, que dirija á las córtes mismas esta reverente representacion en que renovándoles su respeto y rendimiento, y contando con la justificacion del congreso nacional implora y se promete la justa providencia que solicita, en atencion á las razones en que la funda, y en las que si parecen espresiones menos respetuosas no pueden atribuirse sino á la necesidad de emplearlas para hacer mas palpable y manifiesta su justificacion y justicia, y la equivocacion con que se ha faltado á lo que ella exige. = San Pedro de Torey (diócesi de Orense, reino de Portugal) y setiembre 20 de 1812. = Sermo. Sr. = Pedro, obispo de Orense. = Sermo. Sr. presidente y consejo supremo de regencia de España é Indias.

NÚMERO. LXXXI (pág. 133).

*Carta del Sr. vice-rector de la universidad de Coimbra al Sr. Quevedo obispo de Orense sobre el efecto de su recomendacion para el establecimiento de una escuela en el pueblo de Torey.*

Ilmo. Excmo. Sr. = O grande é respeitabel nome de V. E. vem autorizando ó requerimento do povo da honra de Tourem que tem á felicidade de presenciar ahi á V. E.

A real junta de directoria geral dos estudos do reino estimou sobremaneira ver as preciosas letras de V. E. no dito requerimento dadas em abono della.

A sublime proteccaon de V. E. naõn só mereceu que á real junta de-terminase á cadeira em Tourem pe los trez annos pedidos, mais tambem á moveu á facer huma consulta á sua alteza real para á ereccaon de huma nova cadeira fija en Tourem, para que así ficasen perpetuos nesta povoacaon los efectos da beneficencia de V. E. para con ella, é sua respeitabel memoria: asim como haon de ficar os exemplos das singulares virtudes que ornaon á sagrada persoa de V. E., á cual eu rendo á mais profunda veneracaon é acatamento.

Deus guarde á V. E. por muitos annos, como á igreja ha meister. Coimbra 16 de decembro de 1813. = Ilmo. é Excmo. Sr. bispo de Ourense. = De V. E. el mayor venerador é mais reverente servo = Francisco Antonio Duarte de Fonseca Montanha, vice-reitor da universidade. = A ó Excmo. é Rmo. Sr. D. Pedro Quevedo é Quintano meu senhor

dignissimo bispo de Ourense &c. &c. &c. Na freguezia de San Pedro de Tourem.

NÚMERO LXXXII (pág. 134).

*Contestacion del Sr. obispo Quevedo á la anterior del Sr. vice-rector de la universidad de Coimbra sobre el establecimiento de una escuela perpetua en el pueblo de Torey.*

Ilmo. Sr. = He recibido la apreciable de V. I. de 16 de diciembre. Por ella se ha servido anunciarme no solo que he debido á la real junta directorial de los estudios del reino se dignase atender á mi recomendacion á favor de la solicitud de este pueblo, para que se estableciese en él una escuela por el tiempo de tres años respecto á su vecindario y á no habérsele proporcionado este auxilio anteriormente; sino que se ha estendido á consultar á S. A. R. sea perpetuo este beneficio y una memoria de mi residencia (en las circunstancias que la exigen) en una feligresía de mi obispado, en donde la divina providencia me ha reservado un asilo bajo la proteccion del gobierno de este fidelísimo reino de Portugal, á quien pertenece su territorio. Este honor y esta señalada distincion con que por una bondad sin duda excesiva, pero propia de la real junta y de los ilustres y Excmos. individuos que la componen, dispuestos á honrar y apreciar en todas situaciones aun mas que los méritos (que ahora no pueden tener lugar) el carácter y dignidad episcopal en un obispo reducido á vivir confinado en un extremo de su diócesi arrojado del resto de ella, exige mi gratitud reconocimiento y las mas sinceras y debidas gracias á todos los Sres. de la real junta directorial: y suplico á V. I. se sirva dárselas á nombre mio, esperando tendrá á bien admitir y desempeñar este encargo, que me tomo la satisfaccion de hacerle contando con la bondad y favor de V. I.

Con esta ocasion tengo la gustosa de ofrecer á V. I. mis respetos rogando á Dios nuestro señor conserve á V. I. muchos años para bien de esa tan distinguida é ilustre universidad y de todo el reino. San Pedro de Torey &c.

= En este pueblo no hay proporcion de contestar con la debida ceremonia y pliego de la marca correspondiente. =

## NUMERO LXXXIII (pag. 134).

*Representacion del ayuntamiento de la ciudad de Orense á las córtes para que se alzase el destierro al Sr. obispo y se le permitiese restituirse á su silla.*

Señor. = El ayuntamiento de la M. N. y M. L. ciudad de Orense... no pudiendo ahogar por mas tiempo los sentimientos que agitan su corazon, al ver la afliccion de toda esta diócesi por la ausencia y destierro de su obispo, recurre á V. M. en solicitud del remedio, bien persuadido de que V. M. tan celoso por el interes de todas las provincias no ha de abandonar la de Orense. Sí, señor: el destierro del obispo y la ocupacion de sus temporalidades es castigo para la diócesi: ella es la que sufre la pena, y esto se halla al alcance de todos: porque habla el ayuntamiento del Ilmo. Sr. D. Pedro de Quevedo y Quintano, es decir, de aquel prelado en quien hallaba asilo la viuda el pupilo el huérfano el menesteroso el afligido el perseguido: en cuyas manos parece que por una especie de prodigio se multiplicaban considerablemente sus rentas, pues nunca faltó socorro al que lo necesitaba, no limitándose su ardiente é industriosa caridad á sus diocesanos, sino estendiéndose tambien á viudas y familias de militares á los militares mismos y cuantos venian de fuera á abrigarse á su piedad ó transitaban por este pueblo, entregando ademas sumas cuantiosas para las urgencias de la nacion. Todo esto, señor, falta á esta desgraciada diócesi desde 2 de setiembre de 1812 en que llegó la primera noticia de su espatriacion, sin que de sus rentas aplicadas y administradas por el erario público se vea logro alguno: y mas que todo falta el bien espiritual, que su celo su predicacion su virtud y raro ejemplo de santidad atraia siempre á sus ovejas, y aun se estendia fuera de su obispado. El ayuntamiento, señor, no pretende ni se atrevé á hablar á V. M. de lo que haya podido motivar una providencia de tanto tamaño, y cuyo peso carga todo sobre las ovejas que quedaron sin padre y sin pastor, pues hasta se le priva la comunicacion con ellas: respeta las autoridades y obedece sus mandatos; aunque conoce que (segun está escrito) el castigo mayor con que Dios amenaza á un pueblo es el suspender sus luces á los que gobiernan y dirigen para que no se entiendan entre sí: de ello resulta muchas veces que los hombres mas inocentes mas celosos y mas útiles aparezcan los mas criminales á los ojos de los otros. Así es que cuando se publicó el estrañamiento de su obispo, le vieron obedecer tan pronto y con tanta cautela lo dispuesto por V. M., que lejos de alarmarse sus diocesanos y po-

ner estorbos á la ejecucion del mandato superior, adoraban los decretos de la divina providencia, gemian dentro de su corazon, y besaban humildemente el azote con que el Señor les alligia: todo segun la doctrina que habian oido á su pastor y maestro: pero se consolaban al mismo paso con la esperanza de que luego le volverian á ver en el seno de su rebaño atento que, segun lo disponen nuestras leyes así civiles como canónicas y la misma nueva constitucion que estaba ya publicada, se le formaria causa con arreglo á ellas, se le oiria en cuantos cargos se le hiciesen, y se acrisolaria mas por este medio su inocencia y acendrado patriotismo. Pero este consuelo desapareció, sus esperanzas se frustraron, va año y medio de orfandad y nada se ha dispuesto para oirle y terminar este negocio: á lo menos nada se ha publicado, y la nacion está en espectacion hasta ver el resultado de este lamentable suceso. ¿Será posible, señor, que un silencio arriesgado y tan poco conforme á todo derecho sea de la aprobacion de V. M.? El ayuntamiento no lo cree así: antes teme mas bien que una intriga infernal enemiga del bien de la patria, una intriga en fin subversiva del orden público sea la causa de esta demora, que puede tener por objeto las miras mas detestables. Unos hombres de virtud y reputacion como el obispo de Orense, que en el año de 1790 supo y pudo contener en esta capital al frente de su ayuntamiento la conmocion que principiaba á tomar vuelo y poner en cuidado á toda Galicia, y que pasaria á otras partes, con el nombre de los de la Ulloa, les son perjudiciales á los que puedan tener miras revolucionarias: les conviene permanezcan separados de entre los españoles, por si llega el caso de intentar y poner en ejecucion sus planes. No son quiméricos estos temores, señor: y algun indicio aparece en algun punto de la monarquía. El tirano, que no pudo subyugar la España con la fuerza poderosa de sus falanges, se valdrá de otras armas que le han sido bien eficaces en la Francia: y las especies que se vierten en algunos periódicos y papeles que corren impunemente hacen temer qualquiera cosa: y no quiera Dios esten ya cerca de V. M. quienes hagan balancear el trono. Solo el celo y la vigilancia de V. M. lo puede sostener. Haga pues V. M. que el obispo de Orense y otros hombres de tan conocido y decidido patriotismo vuelvan al seno de la España, que será un medio muy eficaz para conservarla en su grandeza y esplendor. El se ha hecho temible á Napoleon mismo en el principio de nuestra gloriosa insurreccion: él se ha declarado español acaso mas que ningun otro en tiempos los mas arriesgados: esta su conducta ha sido constante: dé pues V. M. un dia de alegría á esta diócesis y aun á toda la nacion, restituyéndonos á nuestro prelado el mas amable y el mas benéfico. Así Dios llenará de gloria á V. M. y de júbilo á este

ayuntamiento que humildemente lo pide y desea &c. Orense 16 de marzo de 1814.

*En 12 de enero del mismo habian hecho otra representacion semejante los párrocos del obispado, la que se publicó en la Estafeta de Santiago.*

*El ayuntamiento representó tambien al rey en 11 de junio de dicho 1814 pidiendo se espidiese luego la real orden para el desembargo de las rentas de la mitra y se devolviese al Sr. obispo y dejase espedita la administracion de ellas, por creer dependia de esto el no haber aun salido del lugar de su destierro. Esta orden se dió en 24 de junio, y se comunicó por la intendencia de la Coruña al depositario de rentas de Orense en 1.º de julio, aunque no tuvo cumplido efecto hasta nueva real orden de 27 de agosto.*

#### NÚMERO LXXXIV (pág. 135).

*Suplemento á la Gaceta de Madrid del martes 7 de junio de 1814 con el nombramiento del Sr. obispo de Orense para el arzobispado de Sevilla y su renuncia.*

#### ARTICULO DE OFICIO.

Por real orden se han mandado publicar los dos oficios siguientes.

*Oficio dirigido al Sr. obispo de Orense en 19 de mayo próximo por el ministerio de gracia y justicia.*

En atencion al relevante mérito de V. E. á sus importantes y distinguidos servicios y á su constante lealtad y extraordinarios esfuerzos para sostener los derechos del rey y su soberanía, ha tenido á bien S. M. de nombrar á V. E. para la iglesia y arzobispado de Sevilla vacante por renuncia del difunto cardenal D. Antonio Despuig y Dameto, y que ha tenido en administracion el Sr. cardenal arzobispo de Toledo. Lo que participo á V. E. de orden de S. M. con mucho gusto mio para su inteligencia y satisfaccion, esperando me dé V. E. aviso de su aceptacion.=Dios guarde &c.

#### *Contestacion al anterior oficio.*

Excmo. Sr.=He recibido en esta villa de Tourem (reino de Portugal, obispado de Orense) la de V. E. de 19 de este por la que he reconocido á cuánto se estiende la bondad y munificencia del rey nuestro señor (Dios le guarde) que no satisfecho aun de insinuar en su decreto

de 4 no me estima culpable, ha querido considerarme como benemérito para dispensarme gracias dignas de su grandeza y un testimonio que me hace tanto honor.

La iglesia y arzobispado de Sevilla, si no es la primera, es á lo menos la segunda iglesia de España: y nombrarme para ocuparla es manifestar S. M. quiere elevarme á cuanto cabe en las actuales circunstancias y distinguirme muy particularmente.

Debo tributar y tributo á S. M. las mas reverentes y debidas gracias por esta tan singular. Pero con todo no puedo dejar de representar á S. M. por medio de V. E., que no me es posible aceptarla, y dejar ahora la iglesia de Orense despues de treinta y ocho años de obispado, y cuando sube mi edad de setenta y ocho.

No me resolví á ejecutarlo cuando el Sr. rey D. Carlos III augusto abuelo de V. M. me nombró para la misma santa iglesia por fallecimiento del patriarca y arzobispo Delgado, y cuando tenia cincuenta años y fuerzas para llevar este mayor peso. No me pareció dejar la iglesia á que por disposicion de la divina providencia habia sido elevado: contemplé la debia mis trabajos, y ocuparme en las fatigas que exigia entonces mi ministerio pastoral; y habiendo espuesto al mismo Sr. rey lo que impedia mi aceptacion, se sirvió benignamente exonerarme, y nombró despues al reverendo obispo de Segovia Llanes, que ocupó aquella silla hasta su muerte.

No dudo pues que el rey nuestro señor, como se lo suplico, se sirva ahora cuando tengo que suplir y reparar muchas faltas en esta iglesia, y es imposible ser útil á la iglesia de Sevilla, y solo podria pasar á ella para dejarla luego mi cadáver, deje de tener á bien no acepte el nombramiento para ella.

Sobre todo premio para mí en lo temporal es que S. M. se haya servido de manifestar no le ha desagradado mi conducta en las tristes circunstancias en que nos hemos visto. Gracias al Señor de quien es la obra que admiramos.

No hay en mí méritos para que S. M. piense en atenderlos. No he ejecutado sino lo que la justicia la conciencia y la fidelidad y amor debido á S. M. han dictado y exigido de mí; y ni merezco distinciones temporales, ni honores que no puedo disfrutar. Solo debo pensar en implorar la misericordia de Dios, disponerme para la muerte en lo natural muy cercana, y antes en renunciar esta iglesia y obispado, á que mis fuerzas ya no bastan, que en ocupar otras mayores, ó dedicarme á superiores fatigas. Entre tanto es mi particular obligacion rogar al Señor proteja siempre á S. M., nos conserve su preciosa vida, y le llene de bendiciones espirituales y temporales.

Ruego á V. E. se sirva hacer esto presente á S. M. y coadyuvar á que se digne admitir con agrado mis escusas: y suplico á Dios nuestro señor dé á V. E. toda felicidad y le guarde muchos años. Tourem 26 de mayo de 1814. = Pedro, obispo de Orense. = Excmo. Sr. D. Pedro Macanaz.

*S. M. deseando dar una nueva prueba de su aprecio á las virtudes de tan digno prelado, se ha servido en decreto de ayer nombrarle gran cruz de la real y distinguida orden de Carlos III.*

NUMERO LXXXV (pág. 136).

*Carta del Sr. ministro de estado enviando al Sr. Quevedo de orden del rey la banda y gran cruz de la real orden de Carlos III, que hacia dos años se le habia concedido.*

Excmo. Sr. = Habiendo llegado á noticia de S. M. que V. E. no se ha condecorado con las insignias de la real distinguida orden española de Carlos III por falta de medios para hacer el depósito que previenen los estatutos de la orden, me manda S. M. envíe á V. E. las insignias para que V. E. se las ponga por sí mismo: y en cuanto al depósito V. E. lo hará cuando crea poder ejecutarlo sin ofensa de los pobres. De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y satisfaccion. Palacio 2 de abril de 1816. = Pedro Ceballos. = Excmo. é Ilmo. Sr. obispo de Orense.

*Contestó al ministro el recibo de la anterior con las insignias, é incluyóle para poner en las reales manos la siguiente:*

NÚMERO LXXXVI (pág. 136).

*Carta de gracias del Sr. obispo de Orense al rey nuestro señor por haberle mandado enviar las insignias de la orden de Carlos III.*

Señor. = El obispo de Orense se reconoce imposibilitado de corresponder (como lo exigen) á la bondad dignacion gracias y honor con que la real piedad de V. M. se ha servido distinguirle. Los sentimientos de reconocimiento la gratitud la veneracion el amor y fidelidad debidos á V. M. por tantos títulos, si no han podido aumentarle en un corazón penetrado de ellos; la impresion, que la extraordinaria dignacion y munificencia de V. M. han hecho en él, le fuerza á manifestarlos, ó á esfuerzos, que no siendo bastantes á espresarlos, ceden á la imposibilidad de conseguirlo.

V. M. ha acogido con imponderable bondad súplicas y oficios mios

continuados, que yo mismo no puedo numerar, en favor de cuantos creyendo hallar algun auxilio y escitar por ellos la piedad de V. M. han querido los interpusiese: y sin temor de dar molestia á V. M. los he practicado seguro de que daba á V. M. la satisfaccion de estender mas y mas su beneficencia y paternal amor á sus vasallos.

¡Qué bondad la de V. M. ! Y ¡qué mayor testimonio de ella, que el que me ha obligado á intentar trasladar al papel lo que no cabe en el corazon! V. M. cuando apreciando yo como debia el honor y gracia de V. M. de la gran cruz de la real distinguida orden española de Carlos III. he suspendido hacer el depósito y uso de sus apreciabilísimas insignias, entendiendo que lo ocasionaba la falta de medios, ha resuelto se me dirijan estas insignias por el primer secretario de estado; y yo las he recibido como por sorpresa en carta por el correo: y se ha dignado V. M. añadir que me condecere con ellas por mí mismo sin otra formalidad y ceremonia: y que en cuanto al depósito se verifique cuando me parezca puedo hacerlo sin perjudicar á las necesidades de los pobres. De suerte que V. M. lejos de culparme por una omision que pudo parecer culpable, la da un mérito particular estimandola efecto de la caridad y de mi atencion á las obligaciones que *ella* impone á todos y mas á los obispos. Y ¿por qué, Señor, no podria tener una gran parte mi propio conocimiento? Las insignias tienen por lema: A LA VIRTUD Y AL MERITO. ¿No podrian confundir al que se honra con ellas, pero debe estar convencido de que le faltan *aquellas cualidades?*

En el dia estoy condecorado con estas respetables insignias. No he podido dejar de conformarme á la real voluntad de V. M. y esta sola me hace recomendable, y cubriendo todos mis defectos disculpará el uso.

El depósito que ha debido preceder se verificará sin dilacion.

Y concluyendo con las mas humildes y reverentes acciones de gracias de cuantas soy capaz, ruego quanto puedo á V. M. ponga límites, y no piense en honrar ó condecorar mi persona. No solo le faltan méritos, sino que en una edad mas que octogenaria le insta la lobreguez y cenizas del sepulcro. ¿A qué hermohear pintar y poner adornos á un edificio viejo que se desploma?

Nuestro Señor guarde y llene de felicidades, y sobre todo conceda la verdadera y eterna á la C. R. P. de V. M. conservando su preciosa vida muchos años para bien de la iglesia y el reino. Orense 14 de abril de 1816.

*Sacado del borrador original de mano de S. Em. en que falta, como era regular, la firma. = Hay otra copia del amanuense que la puso en limpio con algunas pequeñas variantes, entre ellas la de la fecha que es de 18*

*de abril y en orden al depósito dice que con la misma fecha se envia la letra de su importe. Acaso no pudo salir la carta en el correo del 14 y quedó para el del 18, en que pudo ir ya la letra del depósito.*

NÚMERO LXXXVII (pág. 142).

*Súplica del Sr. Quevedo al rey nuestro señor para que le permitiese enviar al santo padre la renuncia del capelo.*

Señor. = El obispo de Orense se considera precisado á llegar de nuevo á los R. P. de V. M. á implorar despues de tantas y tan distinguidas una gracia que llenará todos sus deseos: y que su situacion y circunstancias exigen se esfuerce á conseguir no solo de la piedad de V. M. sino de la bondad y justificacion de N. SS. P. Pio VII. que atendiendo á que V. M. queria tuviese este honor no ha dudado recaia en persona digna de él, y me ha elevado á la dignidad cardenalicia en el consistorio de 8 de marzo y declaradolo en el de 23 de setiembre. Mi súplica ahora se reduce, despues de repetir á V. M. las mas humildes y reverentes gracias por una dignacion y favor tan singular, á que V. M. me permita representar á S. S. lo que podrá moverle á permitir quede sin efecto esta eleccion, que condecorando sobre sus méritos á un obispo que gime con el peso de una edad mas que octogenaria y con el de cuarenta años y mas del obispado, recogiendo todas sus fuerzas apenas puede satisfacer á las presentes y urgentes obligaciones, y menos á la de reparar las faltas de un tiempo tan largo que no aprovechó como debia.

Cuando las córtes llamadas extraordinarias admitieron la renuncia de la presidencia del consejo supremo de regencia y la de diputado, les agradecí este beneficio espresando que ninguna potencia de la tierra podia hacerme gracia mayor: pues restituyendome á mi diócesi podria atender á lo que exigia mi cargo pastoral, y disponerme para una muerte que la edad ofrecia cercana. Las ocurrencias posteriores privaron al obispo de lo que tanto deseaba y necesitaba. Extrañado del reino y con una escomunion política se pasaron dos años. Enfermedades y ocupaciones inevitables y causas que no es fácil esplicar han aumentado lejos de disminuir omisiones anteriores. Y ¿qué bien será para el obispo, y lo que es principal, ¿de qué utilidad será para la iglesia una nueva condecoracion un nuevo peso y un cargo no menos eminente que la dignidad en un sugeto que lejos de adornarse con la púrpura no espera en este mundo sino los funerales y el sepulcro?

Mi debilidad é indisposicion actual me precisan á parar aquí.

Sírvase V. M. de condescender á mis ruegos: tenga á bien que recibiendo al comisionado de su santidad me contente con los oficios que exige cuanto precede á la imposición de la birreta cardenalicia, y suspenda lo consiguiente: esperando del santo padre oirá mi súplica que espero y pido humildemente á V. M. apoye.

Nuestro Señor guarde la C. R. P. de V. M. muchos años para bien de la iglesia y del reino. Orense octubre 31 de 1816.

*Sacado del borrador original de mano de S. Em.*

NÚMERO LXXXVIII (pág. 154).

*Carta del Emmo. cardenal Quevedo á Pío VII. felicitandole por la vuelta de su cautividad, y dándole gracias por haberle elevado S. S. á la dignidad cardenalicia.*

Beatissime Pater. = Cum imperante Domino ventis et mari horribilis plus quam diei possit tempestas sedata sit eventu planè mirabili nec expectato redierit optata serenitas, et tranquillitas magna successent, cum navis Petri, Beatitudine vestrà gubernante incolomis firmaque consistat opitulante Deo, qui sanctitatem vestram sapientiã prudentiã vigiliã fortitudine charitate patientiã et omni virtutum genere ita instruxit, ornavitque, ut posterioribus sæculis omnium imago, imò et exemplar futura sit: gratis actis regi sæculorum immortalis et invisibili, cui soli Deo honor et gloria debetur; id deinde officii mei esse judicavi sanctitati vestræ gratulari, et insuper testatam facere fidelitatem reverentiam subjectionem et unionem verè filialem qua communi parenti agnorum et ovium, pastorum pastori, et totius ecclesiæ capiti indissolubili nexu, Deo favente, conjungor.

Te igitur, SSme. Pater, Jesu Christi vicarium Petri apostolorum principis sucesorem, cui in ipso potestas pascendi regendi et gubernandi universam ecclesiam à Deo tradita est, confiteor: et Romanam Ecclesiam matrem et magistram ecclesiarum omnium agnosco: unde et consequens illud est ut Sanctitatis vestræ præcepta humiliter ac reverentè expectem, et mihi jucundius sit nihil, esseve possit, quam sub tanto pontifice et amantissimo patre Deo militare, partemque ovilis Christi et solitudinis meæ remitati incumbentem Sanctitatis vestræ directione jussu et consiliis eã quã decet subjectione peragere studeam.

Id ergo reliquum et penè necessarium erat, ut his litteris relationem status ecclesiæ et diocesis adjungerem, visitationique SS. apostolorum liminum et omnibus huic muneri spectantibus responderem. Verùm, si quocumque tempore res ista negotii et laboris est non exigui,

quid non exigant turbulentiſe hiſce temporibus intentata adverſus ecclēſiæ immunitatem et libertatem, inquisitionis officium, et regulares ordines, catholicis ferè omnibus in hiſce Hiſpaniarum regnis fruſtra reclamantibus: et inſuper quæ impedito ad romanam ſedem recuſu circa diſpenſationes matrimoniales, cruciatæ conſeſſionem, impoſitiones onerum ſuper redditu ecclēſiarum aliasque reſ ſedi apoſtolicæ reſervatas fuere peracta aut ſuadente aut exigente neceſſitate? De confirmatione episcoporum taceo.

Parce precor, ſanctiſſime pater: abhinc plus quam duobus annis quæ præcedunt à me exarata fuere animo cetera quam citius complendi, dum adhuc in Portugalix regno degerem, et diœceſim luſtrare, Auriſenſemque in primis civitatem inviſere decreveram. Iſtud namque licebat, dum pacata omnia Deo propitio piſſimus et catholicus noſter rex Ferdinandus jura ſua et imperium totâ plaudente Hiſpaniâ plenè recuperaverat. Verum urgentibus paſtoralibus officiis decuſis in confirmationis ſacramento miniſtrando diebus plurimis curis aliis ſuccedentibus et infirmâ etiam valetudine oppreſſus inceptum et debitum officium nec à me peractum nec proſecutum fuit.

Quid plura? De viſitatione SS. liminum apoſtolorum et rebus aliis quæ ſanctitati veſtræ referre oportebat, cum nuntio apoſtolicò in hiſce Hiſpaniarum regnis cardinali Gravina archiepiscopo Panormitano et præſens Gadibus et per epistoſas pertractavi, ipſeque in ſe receperat de viſitationis officio pro me agere, et implere illud diſtuli: et prorogatione temporis à S. congregatione acceptâ anteriori mēſe, et procuratorem romanum et novam inſuper prorogationem coactus ſum deprecari.

In hiſce itaque rerum circumſtantiis dum importabili premor onere, dum ætas dum valetudo officiunt, et vel ad incitas redactus uno tantum ut ita dicam gradu ego morſque dividebamur, certus effectus ſum de ſummâ illa bonitate benignitate et paternali beneficentia, quâ filium alioqui jure increpandum et corrigendum imò et plectendum ad ampliffimam S. R. E. cardinalatus dignitatem promovere S. V. dignata eſt, et exiſtimans abſdubio merita ſuperſeſſe, dum piſſimus et catholicus rex, cujus pietas religio juſtitia et zelus pro Dei ecclēſiâ mirabilem prædicant, commendator et quaſi deprecator extiterat.

Ob id itaque, ſanctiſſime pater, et indignitatis meæ conſcius et nulli ecclēſiæ bono me utilem exiſtimans regem ipſum catholicum deprecatus ſum, ut per eum mihi liceret cardinalatui renuntiare, et à S. V. conſenſum et admiſſionem implorare. Expectare namque hanc à S. V. gratiam expoſita jam (et alia multa quæ addi poſſent) mihi perſuadebant. Descendere certè non verò aſcendere conveniens erat episcopo plus quam octogenario et quadraginta et amplius annorum ſpatio episcopatum ge-

renti nunquam tamen exactè, et ut pastorale munus exigit laboranti vacare jam sibi, mortem et sepulcri funeralia divinà imploratà elementia condignà pœnitentià prœvenire, minime verò sacram et splendentem romanam purpuram induere. Cum verò votis meis annuere piissimo regi non placuerit, tandem à prœposito discessi, et die novembris decima nonà birretum insigne cardinalitiæ dignitatis in cathedrali Auriensi ecclesià debità solemnitate accepi ejusdem ecclesie decano ac ablegato à S. V. misso suum ritè munus adimplente.

Illud itaque, quod primum obtinere locum debuerat, adjungere et necessarium et urgentissimum simul et honorificentissimum mihi est. Sanctitati vestræ quantas maximas capere possum gratias habeo pro tanto munere et penè incredibili bonitate et munificentia, quâ indignum nulliusque meriti episcopum prosequi dignatus es, et Deum denique optimum maximum, qui S. V. tam amarum fere toto B. V. pontificatu calicem libere fecit, qui veluti spectaculum angelis et hominibus ostendit, et mirabilem constantiam patientiam prudentiam fortitudinem et inter omnes virtutes eminentiorem charitatem contulit, ut dona sua augeat, et omnibus benedictionibus dulcedinis protectione sempiternâ Sanctitatem vestram cumulans ad ecclesie totius bonum diu insuper incolumem custodiat, enixè deprecor.

Hæc sunt vota mea quæ utinam Deus exaudiat, vota filii et servi obsequentissimi, qui S. V. pedes exosculans apostolicam benedictionem ut illi impertiaris obsecrat et expectat. Nec importunum erit adjicere, quod si S. V. placuerit non solum cardinalitiæ dignitatem sed etiam episcopatum, cujus oneribus inter alia ætas apta non est, dimittere paratus sum. In civitate Auriensi die quarta decembris anni millestimi octingentesimi decimi sexti.

Beatissime Pater. = S. V. humillimus devotissimus et obsequentissimus servus et creatura. = Petrus cardinalis de Quevedo et Quintano, Episcopus Auriensis.

### NÚMERO LXXXIX (pág. 154).

*Respuesta del papa Pio VII. á la carta del cardenal Quevedo del número LXXVIII.*

Pius papa VII. = Dilecte fili noster, salutem et apostolicam benedictionem. Quam, dilecte fili noster, jampridem de te gerebamus opinionem, præclare confirmarunt litteræ tuæ die IV decembris anni elapsi ad nos datæ, ex quibus magis magisque cognovimus, quàm bene

apostolico, ad quem nunc pertines, senatui consultum à nobis fuerit, cum te sacræ romanæ ecclesiæ cardinalem renuntiavimus. Fervens enim orthodoxæ religionis amor, indefessa commissarum tibi ovium cura, latè fulgens tuarum virtutum splendor, rerum præclarissimè à te gestarum fama, constans sapientissimi charissimique in Christo filii nostri Ferdinandi Hispaniarum regis catholici erga te studium satis superque ostendunt, quam cardinalità, quæ te libentissimè decoravimus, purpurâ dignus esses. Non est igitur, cur de collato in te honore gratias nobis agas. Eum enim non tam benevolentia nostræ quam tuis meritis debes. Meritis autem tuis novam lucem aspergit exemplaris illa tam demissè de te sentiendi ratio, quæ te cardinalatu et episcopatu planè indignum affirmare non cessas. Ob evangelicam enim istam, cujus adeo tenax es, humilitatem dignitatibus ecclesiasticis dignior et efficeris, et manifestaris. Neque longævam et infirmâ valetudine afflictam ætatem objicias. Facies quantum vires tuæ sinunt: sinent autem plurimum zeli tui stimulis incitata. Quamobrem tranquillo te esse animo jubemus, etsi diœcesim tuam, quod tamen tibi propositum erat, non perlustraveris, nec ipsius statum, ut muneris episcoporum est, nobis exposueris. Neque enim ignotæ nobis aut memoriâ nostrâ excidere possunt funestissimæ præteritorum temporum vices, quibus res præsertim ecclesiasticæ adeo sus deque versæ sunt, ut vera misericordia domini fuerit, quod nos ipsi in tanto contra ecclesiam odio non sumus consumpti. Omnes igitur qui te angunt scrupulos, dilecte fili noster, penitus abjice, et valetudinis tuæ, quæ majore diligentia poteris, curam habe. Quod cum facies, novum paternæ illi benevolentia cumulum addes, quæ benedictionem apostolicam tibi, dilecte fili noster, gregique tuo peramanter impertimur.

Datum Romæ apud S. Petrum sub annulo piscatoris die 15 januarii 1817. = Pontificatus nostri anno XVII. = Dominicus Testa.

*Se imprimió esta carta en las notas al sermón de honras de S. Em. predicado por D. Juan Manuel Bedoya, pág. 40.*

## NÚMERO XC (pág. 154).

*Carta de gracias de la universidad de Salamanca al papa Pio VII por la promoción del Sr. obispo Quevedo de su gremio y claustro á la dignidad cardenalicia.*

PIO VII PONTIFICI MAXIMO SALMANTICENSIS ACADEMIA. F. P.

Cum ea sit virtutis et sapientiæ dignitas atque præstantia, ut non in iis solum quos novimus, quique nobis familiarissimi sunt, sed in exteris quoque atque adè in hoste diligamus, dubitare non potes, Beatissime Pater, quin Petro Quevedo et Quintano viro optimo et homine doctissimo Auriensis ecclesiæ episcopo recens à te propè divino consilio ad amplissimum cardinalitiæ dignitatis fastigium summo honorum omnium plausu eucto tantò ceteros omnes eximià quãdam percepti ex eà re gaudii magnitudine academia superavit, quantò plus ipsius merita perspecta et explorata habet, et arctiori quadam necessitudine cum sanctissimo præseule colligatur. Nam, si id sibi proprium jure merito vindicavit, quod illum sinu suo fovit, quod in album doctorum retulit, quod publicum professorem censuit, quod amplissimã cancellarii dignitate ornavit, et nihil in præstantissimo viro nisi præclarum, nihil nisi magnum, nihil nisi laudabile ætas nostra vidit, posterisque testatum voluit, fieri profectò non potuit, quin ut de hoc exquisito honore ipsius virtutibus jampridem debito sibi à te tandèm aliquandò delato per suavissimas suas litteras certior est facta incredibili quãdam lætitiã perfunderetur, et in communi hispanorum gaudio supra ceteros exultaret.

Profectò ; quis aut in regis Ferdinandi causã subdolo Napoleoni ardentius obstiit, aut bello superiori rebus in ultimum discrimen adductis plus de patriã meritus est, aut per omnem vitam episcopatus munera accuratius explevit, aut sacerdoti et imperii jura acrius defendit, sartaque tecta habuit, aut illum denique difficillimis temporibus susceptorum pro retinendã et conservandã regis auctoritate laborum ac discriminum perpeessione superavit? Quod si quis hæc tempestate fuit, qui propter virtutis sapientiæ rerumque gestarum gloriam summis à te honoribus esset afficiendus, unus proculdubio est Auriensis episcopus, qui se ab ipso adolescentiæ flore cum se præbuit: et cum ad capessendas amplissimas dignitates à regibus vocaretur, iis quantocius renuntiandum, nihilque præ Auriensis ecclesiæ amore et conjunctione antehabendum esse judicavit. Quo factum est, ut illius virtus suis numeris omnibus absoluta domi forisque spectatos non cives modò suos, verùm exteros etiam sui amore et admiratione compleverit.

Quamobrem immortales supremo rerum omnium moderatori Deo gratias nos omnes agere oportet, quod hanc tibi ingessisset mentem, ut virum optimum et ad coercendam effrenem temporum licentiam convenientissimum huic dignitati præficeres: deinde tibi, beatissime pater, quanta maxima possumus amoris et gratitudinis significatione agimus cum vlatissimas, et eo quo par est obsequio gratulamur, quod te auctore et dispensatore ita rationes composuisti, ut et rei christianorum publice bono consuleres, et academiæ de apostolicâ sede nunquam non optimè meritè novum quoque decus adderes, ex quo non minus eidem splendoris quàm tuo pontificatui videtur accessurum.

Interea hæc bonarum artium et disciplinarum parens tuorum prædecessorum munificentia et liberalitate devicta, tuis advoluta pedibus tuamque exposcens benedictionem apostolicæ sedis fidissimam atque obsequentissimam fore pollicetur: deinde tibi, beatissime pater, cum fausta omnia precatur, tum illud à Deo ardentissimis contendit votis, ut qui te universalis ecclesiæ rectorem constituit, et pontificem maximum designavit, ejusdem bono atque incremento quàm diutissimè servet incolumem. = *Salmanticæ postridie nonas januarii anno ab incarnatione Domini MDCCCXVII.*

Sanctitati tuæ devotissimi atque subjectissimi. = Emmanuel Pabon, rector. = Josephus Ayuso et Navarro. = Patricius Cortes. = Fr. Sanctius Dominguez. = Joannes Magarinos, pro-secretarius.

*Estendió esta carta á nombre y por encargo de la universidad su catedrático jubilado de humanidades el Sr. D. José de la Bárcena.*

## NÚMERO XCI (pág. 154).

*Letras del papa Pio VII á la universidad de Salamanca en respuesta á su carta de gracias del número XC.*

### PIUS PP. VII.

#### DILECTI FILII, SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM.

Litteris vestris idibus januarii datis expressum vidimus illum voluptatis ac lætitiæ fructum quem à promotione ad romanam purpuram dilecti in Christo filii nostri Petri Quevedo et Quintano academiæ istius vestræ olim professoris et cancellarii cepistis amplissimum, gratumque animum vestrum, quod cum virum de religione de rege de publicâ re de vobis egregie meritum sublimi istâ auxerimus dignitate. Hu-

jusmodi significationes vestras officii plenas benigno nos animo excepi-  
mus: gavisique sumus in præclaro illo antistite ornando academiæ etiam  
vestræ, quam merito virtutum et artium matrem appellatis, quamque  
singulari existimatione studioque prosequimur, gratificari potuisse.  
Hanc dum animi nostri sententiam litteris vestris rescribentes expromi-  
mus, reverentiam devotionemque vestram in apostolicam hanc sedem  
quam luculentissimis verbis profitemini propensissimâ complectimur vo-  
luntate: et vobis quemadmodum petitis apostolicam benedictionem  
amantèr impertimur.

Datum Romæ apud S. Petrum die undecima Martii anni millesimi  
octingentesimi decimi septimi. = Pontificatus nostri XVII. = Ra-  
phael Mazziò, SSmi. Dni. ab epistolis latinis.

NOTA. *La carta de la universidad suena aquí fecha el 13 de enero  
(idibus): y en el número XC tiene la del 6 (postridie non). Así di-  
cen las copias remitidas de Salamanca á Orense (Arch. tom. XII divers.  
fol. 252 y 253). Se acordaria el 6 y no se remitiria hasta el 13.*

#### NÚMERO XCII (pág. 155).

*Carta del dean y cabildo de Orense al santísimo padre Pio VII dándole  
gracias por la que recibia esta iglesia con la promocion de su obispo á  
la sagrada púrpura.*

Beatissime Pater, = Cum primum nobis lætus nuntius advenit vene-  
randum hujus almæ ecclesiæ episcopum Petrum Quevedo et Quintano  
in presbyterum cardinalem S. R. E. (dignitatem scilicet, quæ sub Petri  
cathedrâ excelsior nulla est) non tam precum aut favoris, quam virtu-  
tum suarum interventu à sanctitate vestrà evectum esse; de gratis Deo  
honorum omnium largitori persolvendis, deque votis pro sanctitatis ves-  
træ incolumitate cogitavimus: utque cogitavimus, peregrinus, et per-  
ficiemus adhuc, nec verò cessavimus aliquando. Nam tametsi modò car-  
dinalem universæ ecclesiæ absque ullius injuriâ absque ullius invidiâ da-  
tum noverimus, nobis tamen natum, nobis divino munere concessum  
veluti ovantes gloriamur, nostramque putamus, quidquid ipsi honoris,  
quidquid gloriæ, quidquid accesserit ornamenti. Faxit Deus, ut cardinalis  
noster quantum valet animo, tantum corporis viribus et valetudinis fir-  
mitate valeat, ut tibi qui Martini papæ locum tenes et labores perpe-  
sus es, et constantiam imitatus; nunc tandè, exoptatâ pace ecclesiæ redditâ, ad  
restituenda quæ difficillima tempora turbaverunt, ejus (licet absentis) ex-  
perientiâ studiis, consiliis uti liceat in pastoralis sollicitudinis levamen.

Dignetur interea Sanctitas vestra decano et capitulo cathedralis Au-

riensis, filiis obsequentissimis et observantissimis benedictionem apostolicam elargiri.

Datum Auriæ in aula nostra capitulari die 17 novembris anni domini 1816. = Sanctissimos beatitudinis vestræ pedes humillimè ac devotissimè exosculantur. = Aloisius Folgueras, decanus. = Vincentius Lopez de Gandara. = Vincentius Augustinus Eguia. = Joannes Emmanuel Bedoya, secretarius.

*Se imprimió en el papel Fiestas y obsequios. Primera del apéndice.*

### NÚMERO XCH (pág. 155).

*Carta del cardenal secretario de estado de su santidad al cabildo de Orense con las letras de nuestro santísimo padre Pio VII en respuesta á la anterior del número XCII.*

Illustrissimi Domini. = Litteras vestras officii plenas quibus SSmo. domino grati animi vestri sensus exponere voluistis, quod episcopum vestrum ad insignem cardinalatus dignitatem promovere dignatus sit, sanctitati suæ obtuli. Ejus responsum hisce litteris meis inclusum ad vos mitto, et cum peculiaribus observantiæ studiique mei significationibus subscribor. = Illustrissimarum dominationum vestrarum. = Romæ 28 februarii 1817. = Servus servus. = Hercules cardinalis Consalvi. = Capitulo et canonicis cathedralis ecclesiæ Auriensis. = Auriam.

### LETRAS DE S. S.

*Pius Papa VII. Dilecti filii, salutem et apostolicam benedictionem.*

Accepimus litteras vestras die 17 novembris elapsi datas, quibus gaudium vestrum gratumque animum testificati estis nobis, quod dilectum in Christo filium nostrum Petrum Quevedo et Quintano hujus ecclesiæ episcopum ad cardinalatus dignitatem promoverimus. Gratissimo animo officium istud excepimus, propterea quod certum in eo testimonium agnoscimus cum studii quo vestrum antistitem prosequimini, tum reverentiæ ac devotionis vestræ in apostolicam hanc sedem. Sint igitur hæ nostræ literæ propensæ benevolæque in vos nostræ voluntatis argumentum, in cujus præterea pignus apostolicam benedictionem cum paterno cordis affectu vobis omnibus impertimur.

Datum Romæ apud sanctum Petrum die 15 februarii anni 1817. Pontificatus nostri anno XVII. = Raphael Mazzi SSmi. Dni. ab episcopis latinis.

## NUMERO XCIV (pág. 155).

*Carta del cabildo de Orense al de Tours en Francia recordando la antigua hermandad de ambas iglesias y dándole parte de la promoción de su obispo á cardenal de la santa iglesia romana.*

Venerabiles ac illustrissimi domini. = Arcetissimam fraternam societatem Turonensem inter et Auriensem, utramque S. Martini ecclesiam jam inde à Suevorum tempore viguisse, sæculo dein duodecimo, quindodecimo item nuntiis missis, litteris datis, donis acceptis renovatam majorum nostrorum monumentis comperimus. Sed tametsi longo terrarum tractu disjuncti seriùs litteris, ociùs corde memorique animo perennem erga vestram ecclesiam vosque singulos benevolentiam comonstremus; ubi tamen sese offert communis gaudii causa jucundissima, non modicum deesset exultationi nostræ, nisi vos, ut fratres deceat, ad collatandum hortaremur, certioresque redderemus de singulari hoc honore, quo ecclesiam nostram potiri magno Dei beneficio datum est.

Nacti enim sumus episcopum Petrum Quevedo et Quintano, quem non postremâ hæc ætate natum dixeritis, sed Ambrosio Chrisostomovè supparem, qui non per trienniùm, ut Paulus de se agebat, sed per quadraginta et amplius annos die ac nocte non cessavit cum lacrymis monens unumquemque nostrum: sic unius uxoris virum, ut Auriensem ecclesiam sibi desponsarit in æternum: sic pudicum, sic non litigiosum, sic cuncta optimi pastoris munia obeuntem, ut qui ex adverso est, vreatur nihil habens malum dicere: sic hospitem, ut cetera mittamus, quemadmodum grati testabuntur Galliarum sacerdotes, quos è patrio solo extorres amantissimus præsul re pauper, charitate dives quotquot huc appulerunt (appulerunt autem plurimi) benignè excepit, fovit, aluit, consolatus est: quorum è numero Blessensis præcipue sed et Adurensis, atque Ruppensis pontifices, decani Burdigalensis et Andegavensis, alvique ex quibus nunc nonnulli apud nos adhuc supersunt.

Hunc itaque Pius VII pontifex maximus, Ferdinandus item VII rex noster è Napoleonicâ captivitate rēduces probè gnari quæ pro tuendis Petri cathedrâ Borboniadumque sceptro egerit, quæ pertulerit, ad summa dignitatum et honorum fastigia incunctantèr evehere studuerunt. Unde post collata præclari regii ordinis Caroli III insignia, post decretam illi sedem Hispalensem, quæ honoratissima semper habita est non amplis modo redditibus, sed et sanctissimorum præsulum memoriâ, et decore divini cultus, et templi magnitudine, et ubertate soli, urbis quoque amplitudine et dignitate, quam tamen bis oblatam bis etiam recusavit; præfatus Pius, æquus honorum æstimator, eundem Petrum

Quevedo in cœtum cardinalium S. R. E. IX kal. octobris sibi sacroque collegio plaudens cooptavit: virum sanè virtutibus longè quàm splendenti purpurâ conspicuum, Romanis apprime gratum, nec in Hispaniâ sine laude, nec in Lusitaniâ exulis hospitatrice sine lacrymis, nec verò in Galliâ sine fastâ adpreccatione memorandum.

Congaudete ergo nobiscum et congratulamini: utque Deus illum diù servet incolumen, B. Martinum utriusque ecclesiæ tutelarem, et quem purpuratus noster impensè colit, communibus votis exoremus. Nam etsi octogessimum primum annum agens, quâ ipse est moderatione et humanarum rerum satietate, satis sibi, satis etiam fortassè gloriæ vixerit, sed nobis quidem certè nondum satis.

Vos nostri memores estotè: paria rescribite. Interea optamus, ut pacatis tandem rebus, quemadmodum apud nos pacata sunt, cunctis bonis paceque Christi perfruamini.

Datum Auricæ in aulâ nostrâ capitulari die 14 decembris 1816. = Vobis deditissimi devinctissimique fratres = Aloysius Folgueras, decanus. = Petrus Alcantara Rogel. = Joannes Emmanuel Bedoya, secretarius. = Venerabilibus ac illustrissimis præsidî capitulo et canonicis sanctæ ecclesiæ metropolitane Taronensis.

### NÚMERO XCV (pág. 155).

*Respuesta del cabildo de la iglesia metropolitana de Tours á la carta del cabildo de Orense del número anterior, con noticia de la destruccion de la antiquisima y grande basilica de San Martin de aquella ciudad.*

Venerabiles et illustrissimi domini. = Quæ à vobis ad sanctæ nostræ metropolitane Ecclesiæ capitulum directa est epistola, et magnâ nos affecit lætitiâ, et acerbissimum in nobis doloris sensum renovavit. Cujus sanè in partem et eminentissimus quo ecclesia vestra gloriatur Antistes pro suâ in beatum Martinum pietate, et vos ipsi, venerabiles fratres, ultrò venietis, ubi audieritis non solum extinctum insigne illud capitulum et à tot sæculis arectissimâ vobis societate devinctum, sed et ipsam basilicam à viginti jam ferè annis dirutam et solo æquatam esse. Duæ siquidem erant ecclesiæ æquè nobiles atque insignes, quarum altera sub titulo S. Gatiani primi Taronum apostoli metropolitana nostra est; altera vero sub invocatione B. Martini, secundi à B. Gatiano Taronum episcopi, collegiata tantum erat, sed canonicorum dignitatumque numero ac nobilitate, et amplitudine privilegiorum, et fidelium ad sancti præsulis tumulum undique confluentium frequentiâ collegiatarum totius christiani orbis ecclesiarum facillè princeps. Hæc igitur calamitosis quæ præcessere tem-

poribus, depulsis canonicis, omnibusque ornamentis expoliata, ac sub-  
 iactâ publicâ vendita, sic demum avulsis plumbis contignatione ferra-  
 mentis omnibus vastata ac labefactata est, ut sponte suâ corruerit die  
 secunda novembris 1797. Sanctissimo ejus solo vicus inædificatus est,  
 superstitionibus duabus tantummodo turribus, quæ tantî monumenti me-  
 moriam hætenus servant.

Hæc, venerabiles fratres, ecclesiæ per tot retrò sæcula florentis  
 luctuosa sors: hoc nunquam satis deplendum excidium. Faxit divina be-  
 nignitas, ut revocatis ad pietatem et zelum domus dei animis nobilissi-  
 mum illud templum in publicam atque solennem tot injuriarum Deo  
 ac sanctæ religioni illatarum reparationem è ruinis suis aliquandò redi-  
 vivum exurgat! Interea verò nobis haud modico solatio est quod Au-  
 riensem alteram illam B. nostri Martini ecclesiam et post tot tempe-  
 statum discrimina incolumem extare, et clarissimi sanctissimique pasto-  
 ris exemplo ac virtutibus colostratam florere videamus. Neque enim  
 ignoramus, quot et quanta pro fide et religione tuendâ pertulerit, quan-  
 ta in eo præluceat victus atque animi fortitudo, quanta doctrina cum  
 eximia pietate conjuncta, quantum hospitalitatis studium, quod et com-  
 plures ex nostris experti sunt, et quam effusa in pauperes liberalitas:  
 vir certè apostolicus, et qui tantum splendoris in sacram purpuram  
 reflectat, quantum ex eâ consequitur.

Oramus ergo pastorem principem, ut det vobis tanto præsule sal-  
 vo atque incolomi diutius percipi. Vos verò, venerabiles fratres, ro-  
 gamus, ut quo affectu Turonense S. Martini capitulum colebatis, eum-  
 dem in nos, qui in ejus jura nunc successimus, refundatis: eandem vo-  
 biscum necessitudinem arctissimamque fraternam societatem tanquam  
 haud spernendam hereditatis partem habituri: hocque titulo pia ves-  
 tra in eminentissimum præsulem obsequia tanquam eximium fraterni-  
 tatis vestræ munus, primumque mutui hujusce commercii pignus in ar-  
 chivio nostro repositum.

Dabamus Turonibus in aulâ capituli die 7 julii 1817.

Deditissimi vobisque obsequentissimi capitulum et canonici sanctæ  
 metropolitane ecclesiæ Turonensis = Danicourt, vic. gen. præses capitu-  
 li. = Sergent canonicus et secretarius capituli. = *Está sellada.*

Illustrissimis ac venerabilibus decano capitulo et canonicis cathedra-  
 lis ecclesiæ Auricensis in Hispaniâ.

## NÚMERO XCVI (pág. 155).

*Invitación del cabildo de Orense al Sr. obispo de Lugo para asistir al funeral del Emmo. Sr. Quevedo.*

Ilmo. Sr. = Penetrados del mas vivo dolor participamos á V. S. I. que anoche á poco mas de las doce falleció nuestro Emmo. prelado sin mas enfermedad que sus achaques habituales. Las virtudes con que nos ha edificado tantos años nos hacen esperar que está ya gozando el premio de sus trabajos apostólicos. Mas deseando este su cabildo dar en la solemnidad y lucimiento de su funeral un particular testimonio de lo que venerará siempre su memoria, nos sería de la mayor satisfacción que V. S. I. que le amaba tanto concurriese á sus exequias, que con esta consideracion hemos resuelto no sean hasta el miercoles primero de abril. Se lo suplicamos á V. S. I. para nuestro consuelo: y que nos disimule el no enviar dos capitulares á tan honrosa legacia para acompañar á V. S. I., por no dar lugar á tan justo obsequio la premura del tiempo y necesidad de ganar horas. = Dios guarde á V. S. I. muchos años. = Orense nuestro cabildo de 28 de marzo de 1818 = Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. S. I. sus humildes servidores y capellanes = Luis Folgueras, dean. = Pablo Grandona. = Por acuerdo de los SS. dean y cabildo de la santa iglesia de Orense. = Juan Manuel Bedoya, secretario. = Ilmo. Sr. D. José Antonio Azpeitia Saenz de Santa María, obispo de Lugo.

## NÚMERO XCVII (pág. 155).

*Contestacion del Sr. obispo de Lugo á la anterior del cabildo de Orense.*

Ilmo. Sr. = Muy señor mio de mi mayor atencion: el aviso que por propio recibo en este momento del fallecimiento del Emmo. prelado de esa diócesi me deja penetrado del mas vivo dolor y sorprendido, porque aunque para la naturaleza vivió bastantes años, no vivió ciertamente los que necesitaba la iglesia de España, y deseaban cuantos como yo tuvieron el admirar de cerca su sabiduria y virtudes tan raras. Sí, Sr. Ilmo.: mañana saldré de madrugada á pesar de las muchas ocupaciones extraordinarias y urgentes que tengo, á acompañar á V. S. I. en el justísimo testimonio que desca dar de su amor y veneracion al prelado que acaba de perder, y contribuyendo á solemnizar sus exequias dar una prueba del mio y de mi reconocimiento

á los obsequios con que me distinguió acompañándole V. S. I. á quien por este y por otros muchos títulos descó complacer, sin que para conmigo sean necesarias las ceremonias que V. S. I. echa de menos.

Adelanto esta por el mismo propio, mientras llevo á acompañar á V. S. I. en el sentimiento. = Dios guarde á V. S. I. muchos años. Lugo marzo 29 de 1818 = Ilmo. Sr. = José Antonio, obispo de Lugo. = Ilmo. Sr. dean y cabildo de la santa iglesia de Orense.

### NÚMERO XCVIII (pág. 156).

*Carta del Sr. obispo de Lugo al cabildo de Orense con copia de la que habia recibido del ministro de gracia y justicia sobre su viaje á Orense para el entierro del Sr. Quevedo.*

Ilmo. Sr. = Muy señor mio de todo mi respeto y estimacion: antes de salir para esa ciudad dejé una carta escrita al Excmo. Sr. ministro de gracia y justicia dando cuenta á S. M. de mi viaje: y en el correo anterior recibí la contestacion cuya copia me ha parecido justo remitir á V. S. I. por el honor que hace á su Emmo. prelado difunto, y por la satisfaccion que tambien debe resultar á V. S. I. al ver que ha merecido la real aprobacion su porte y conducta en hacer los debidos obsequios á su amado y venerado pastor.

Con esta ocasion tengo yo la de repetir á V. S. I. los testimonios de mi gratitud y los sinceros deseos de complacerle. = Dios guarde á V. S. I. muchos años. Lugo 23 de abril de 1818 = Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. S. I. su mas atento capellan. = José Antonio, obispo de Lugo. = Ilmo. Sr. dean y cabildo de la santa iglesia cathedral de Orense.

*Copia.* Ilmo. Sr. = He hecho presente al rey nuestro Señor el oficio de 29 de marzo próximo pasado, en que V. S. I. le da parte de que invitado por el cabildo de la cathedral de Orense para pasar á dicha ciudad á solemnizar las exequias del M. R. cardenal obispo difunto de aquella iglesia D. Pedro de Quevedo y Quintano habia determinado ejecutarlo, en el concepto de que no sería del desagrado de S. M. que V. S. I. hiciese una corta ausencia de su diócesi con tan justa causa. Y enterado S. M. me ha mandado decir á V. S. I. que lejos de merecer su desaprobacion, así la invitacion hecha por el referido cabildo de Orense, como la determinacion de V. S. I., le ha servido uno y otro de la mayor satisfaccion, no pudiendo menos de manifestarse muy sensible á cualquiera especie de demostracion que se dirija á honrar la memoria y singulares virtudes de tan venerable prelado, cuyo nombre

será perpetuamente honorífico á la iglesia de España. Lo que digo á V. S. I. de real orden para su inteligencia y satisfaccion. = Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 12 de abril de 1818. = Juan Lozano de Torres. = Sr. obispo de Lugo.

### NÚMERO XCIX (pág. 161).

*Representacion del cabildo de Orense al rey nuestro señor para que de los fondos del espolio y otros créditos que se indican se costease un panteon ó monumento digno de depositar en él los restos mortales del cardenal Quevedo.*

Señor. = El dean y cabildo de la santa iglesia catedral de Orense en medio del sentimiento que le affige por la irreparable pérdida de su dignísimo obispo el M. R. cardenal de Quevedo y Quintano (q. s. g. h.) ha tenido el singular consuelo de saber que ha merecido vuestra real aprobacion la invitacion que hizo al R. obispo de Lugo para que solemnizase sus exequias, y que V. M. se ha declarado muy sensible á cualquiera demostracion que honre la memoria de tan ejemplar y benemérito prelado. Asegurado vuestro cabildo con tan reciente testimonio de la constante propension á distinguir un nombre tan respetable á todas luces, desearia (ya que el cabildo no lo puede hacer por sí) que el generoso corazon de V. M. proporcionase á sus cenizas un panteon ó una urna sepulcral correspondiente á su dignidad y sus virtudes, que, sin desdecir de la sencillez que tanto amó el difunto, acordase á la posteridad vuestra real munificencia para con un obispo que debió un singular amor y la mayor confianza á los piadosos padre y abuelo de V. M.: que apaciguó en 1790 los alborotos de Galicia que se temieron una ramificacion de la revolucion francesa: que en la cautividad de V. M. desplegó tanta energía contra los enemigos del trono estraños y domésticos: que desde el momento mismo en que se instalaron las córtes estraordinarias comenzó á lidiar contra el monstruo de la mal entendida soberanía popular, arrostrando los mayores peligros y sufriendo se le proscibiese como indigno del nombre español, y se le ocupasen sus temporalidades sin reservarle para su subsistencia ni la racion de un subsidiario: cuya persecucion presentó V. M. en el memorable decreto de 4 de mayo de 1814 como el mayor argumento de la tiranía de las córtes; y cuya acendrada lealtad y celo premió justísimamente V. M. condecorándole con las insignias debidas á la virtud y al mérito, é impenetrando de la santa sede en favor suyo la última y la mayor de las dignidades eclesiásticas. = Vuestro cabildo, señor, no se detiene en hacer

esta reverente súplica á V. M. por un obispo que ha dejado en su muerte un crédito contra la real hacienda de ciento ochenta y tres mil reales procedentes de las rentas que le ocupó el gobierno constitucional en el tiempo de su violenta espatriacion, y á los que no se pudiera dar mejor destino que labrar con ellos el monumento de su gloria. = Suplica pues este cabildo á V. M. que con parte del producto de dicho crédito ú otros del espolio y vacante del obispado, ó del modo que fuere mas del agrado de V. M., tenga á bien disponer se erija en esta catedral el sobredicho monumento al muy reverendo cardenal de Quevedo, obispo de Orense, para que logre en la muerte la distincion de que le hicieron acreedor en la vida su amor á vuestra real persona, sus tareas apostólicas, su caridad y sus trabajos. = Dios guarde la católica real persona de V. M. = Orense en cabildo de 18 de mayo de 1818. = Luis Folgueras, dean. = José Antonio Rivera. = Vicente Lopez. = Juan Manuel Bedoya, secretario.

### NÚMERO C (pág. 161).

#### *Respuesta á la anterior solicitud.*

*Gracia y justicia de España.* Con fecha 23 de octubre último me ha comunicado el Sr. secretario del despacho de hacienda de real orden lo que sigue:

Excmo. Sr. = Al colector general de espolios digo con esta fecha lo siguiente: Enterado el rey nuestro señor de la esposicion del dean y cabildo de la santa iglesia de Orense, en solicitud de que se erija en ella un monumento ó urna sepulcral á las cenizas de su último prelado el cardenal de Quevedo y Quintano, costeándose de su espolio y vacante, ó del crédito que ha dejado contra la real hacienda procedente de la violenta ocupacion de sus rentas; y conformándose S. M. con el parecer de V. E. manifestando que aunque las virtudes de dicho prelado son muy dignas de perpetuarse en la memoria de los hombres, no pueden ni deben sufrir aquel gasto los fondos del espolio, se ha servido estimarlo así, y que las circunstancias actuales no permiten acceder por otros medios á los laudables deseos del dean y cabildo.

Y de igual real orden lo traslado á V. S. I. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1818. = Juan Lozano de Torres. = Sres. dean y cabildo de la santa iglesia de Orense.

↪ Con motivo de esta negativa, hija no mas que de la penuria y lo

apurado de los tiempos, á la inscripci3n preparada ya é impresa entonces, se añadió al final cubriria las cenizas de nuestro obispo la bóveda del cielo, urna seguramente mas preciosa. — *Ob temporum difficultatem* = *negato monumento* = *cælo tegitur* = *urnâ pretiosiore*.

La grabada ahora en el panteon ordenado por el esplendoroso y honrado Ferrolés Sr. Varela (que dimos en el §. XCVI pág. 165) en castellano dice así:

«D. Pedro de Quevedo y Quintano, presbítero cardenal de la santa iglesia romana, obispo de Orense, incansable predicador del evangelio, vindicador de las inmunidades, sostenedor del reino, ilustre asilo de los menesterosos y los desconsolados, murió con llanto y sentimiento universal el dia 28 de marzo del año de 1818 á los cuarenta y tres de pontificado y ochenta y tres de edad.

D. Manuel Fernandez Varela, comisario de la santa cruzada, apasionadísimo de tan gran prelado, le puso ó *dedicó* esta memoria. Año de 1833.»

Prelado digno en verdad del emblema de la corona cívica y de la inmarcescible de justicia por los innumerables á quienes salvó la vida del alma con su predicaci3n continua, y la del cuerpo con sus abundantes limosnas y frecuente interposici3n de sus ruegos y valimiento con el príncipe. Ufano de la facilidad de aprovecharme cada vez mas de sus lecciones á la vista del monumento de su gloria sirviendo el resto de mis dias en la misma iglesia como dean de ella (por la bondad de S. M. la reina gobernadora en real decreto de 1.º de febrero de este año de 1836) concluiré la obra aplicando al panteon del Emmo. Quevedo lo que se dijo del de otro varon muy señalado:

*Non foret cetero pretiosior urna sub axe,  
Si teget morés marmor, ul ossa tegit.*

Si cual los huesos la virtud cubriera  
el terso mármol, creo  
bajo el cielo no hubiera  
mas grande ni precioso mausoleo.

## INDICE.

	Páginas.
PROLOGO. . . . .	III
Artículo preliminar. <i>Continuacion del catálogo de los obispos de Orense de la España sagrada del maestro Florez en el tomo XVII de ella.</i> . . . .	XI
D. Fr. Francisco Galindo de 1854 á 1769. . . . .	id.
D. Alonso Francos y Arango de 1769 á 1775. . . . .	XIII
Emmo. Sr. D. Pedro de Quevedo y Quintano de 1776 á 1818. . . . .	I
Párrafo I. <i>Genealogía nacimiento y primera educacion del cardenal.</i>	id.
IV. <i>Estudios del cardenal en Granada y Salamanca.</i> . . . .	5
VII. <i>Lectoral de Zamora y magistral de Salamanca.</i> . . . .	9
IX. <i>Viajes á la corte por las prebendas de Vargas.</i> . . . .	11
X. <i>Apacigua una commocion popular en Salamanca.</i> . . . .	12
XI. <i>Vice-cancelario de la universidad.</i> . . . .	13
XIII. <i>Obispo de Orense.</i> . . . .	14
XIV. <i>Llega á la capital.</i> . . . .	16
XV. <i>Entrada pública en la iglesia.</i> . . . .	17
XVI. <i>Arreglo de familia.</i> . . . .	18
XVII. <i>Predicacion.</i> . . . .	19
XIX. <i>Desinteres: despacho de todos los negocios gratis.</i> . . . .	21
XXI. <i>Residencia continua en la diócesi.</i> . . . .	24
XXII. <i>Nunca gravoso en cosa alguna á los monasterios y conventos.</i>	25
XXIII. <i>Ni á los párrocos en las visitas.</i> . . . .	26
XXIV. <i>Objeto y fin de sus visitas.</i> . . . .	28
XXV. <i>Cuna de niños espósitos y colegio para las niñas.</i> . . . .	30
XXVI. <i>Tripartita del eronomato.</i> . . . .	32
XXVII. <i>Celebracion solemne de órdenes.</i> . . . .	34
XXVIII. <i>Fundacion y restauracion del seminario.</i> . . . .	35
XXXI. <i>Atenciones del cabildo con el Sr. Quevedo y sus parientes.</i>	40
XXXII. <i>Cementerios.</i> . . . .	41
XXXIV. <i>Renuncia el arzobispado de Sevilla.</i> . . . .	44
XXXV. <i>Su celo apostólico.</i> . . . .	45
XXXVI. <i>Admision á órdenes.</i> . . . .	46
XXXVII. <i>Eleccion de curas.</i> . . . .	48
XXXIX. <i>Muerte del rey Carlos III y exaltacion de Carlos IV.</i> . . . .	51
XI. <i>Jura del príncipe de Asturias.</i> . . . .	53
XLI. <i>Alborotadores de la Ulloa.</i> . . . .	54
XLV. <i>A fuerza de instancias obtiene del rey el perdon de Fernando Joanes comandante de los alborotados.</i> . . . .	61
XLVI. <i>Indultos obtenidos ó solicitados para varios reos.</i> . . . .	63
XLVIII. <i>Hospitalidad.</i> . . . .	68
XLIX. <i>Persecucion del clero en Francia.</i> . . . .	69
L. <i>Emigrados franceses. = Obispos de Blois de Ayre de Tarbes y de Acqs.</i> . . . .	70
LII. <i>Obispo de la Rochela.</i> . . . .	75

LIII.	<i>Retrato del Sr. Quevedo por los franceses.</i> . . . . .	76
LIV.	<i>Impide la traslacion de los emigrados á las islas.</i> . . . . .	79
LV.	<i>Concordato de 1801.</i> . . . . .	80
LVIII.	<i>Limosnas ordinarias y extraordinarias.</i> . . . . .	86
LXI.	<i>Inmunidades y derechos de la dignidad.</i> . . . . .	90
LXIV.	<i>Igual para todas las clases del clero.</i> . . . . .	95
LXV.	<i>Cógruas de vicarios</i> . . . . .	96
LXVI.	<i>Propuestas de curatos.</i> . . . . .	98
LXVII.	<i>Misiones del venerable padre Cadiz.</i> . . . . .	100
LXVIII.	<i>Hábito coral.</i> . . . . .	102
LXIX.	<i>Altercados entre el reverendo obispo de Tuy y su cabildo.</i>	103
LXX.	<i>Consulta reservada de Carlos IV.</i> . . . . .	104
LXXI.	<i>Invasion francesa</i> . . . . .	106
LXXII.	<i>Nombrado inquisidor general no lo admite. Ocupacion de Galicia por los enemigos.</i> . . . . .	110
LXXIII.	<i>Presidente de la junta de Lobera.</i> . . . . .	113
LXXIV.	<i>Regente del reino</i> . . . . .	115
LXXV.	<i>Instaladas las córtes hace dimision.</i> . . . . .	117
LXXVI.	<i>Vuelto de Cádiz á Orense.</i> . . . . .	120
LXXVII.	<i>Jura de la constitucion de Cádiz.</i> . . . . .	121
LXXVIII.	<i>Estrañamiento del reino.</i> . . . . .	124
LXXIX.	<i>Representa á la regencia desde su destierro.</i> . . . . .	126
LXXX.	<i>Se opondrá á que se publique en las iglesias el manifiesto de las córtes sobre abolicion de la inquisicion.</i> . . . . .	128
LXXXI.	<i>Muestras de amor y veneracion que le dan en Portugal.</i>	132
LXXXII.	<i>Vuelta á Orense. Honras que le hace el rey. Gran cruz de Carlos III.</i> . . . . .	134
LXXXIV.	<i>Concursos por el nuevo método. Restauracion del seminario. Consúltale el cabildo de Braganza</i> . . . . .	138
LXXXV.	<i>Cardenal de la santa iglesia romana.</i> . . . . .	140
LXXXVI.	<i>Preparativos de las fiestas.</i> . . . . .	142
LXXXVII.	<i>Juramento y solemne investidura.</i> . . . . .	143
LXXXVIII.	<i>Fiestas de los tres dias siguientes.</i> . . . . .	151
LXXXIX.	<i>Regocijos públicos en los mismos dias</i> . . . . .	152
XC.	<i>Cartas al papa y cabildo de Tours y sus respuestas</i> . . . . .	154
XCI.	<i>Van á cumplimentarle los Sres. obispos de Tuy y Lugo.</i> . . . . . (pliego 22).	157
XCH.	<i>Muerte de S. Em.</i> . . . . . (idem).	159
XCH.	<i>Disposiciones para el entierro y otras</i> . . . . . (pliego 23).	155
XCIV.	<i>Entierro y honras fúnebres.</i> . . . . . (idem).	157
XCv.	<i>Monumento sepulcral.</i> . . . . . (idem).	160
XCVI.	<i>Descripcion del sepulcro.</i> . . . . .	164
XCvII.	<i>Retrato y otras obras en obsequio del Sr. Quevedo.</i> . . . . .	166
XCvIII.	<i>Muerte del Excmo. Sr. Varela.</i> . . . . .	167
XCIX.	<i>Recapitulacion.</i> . . . . .	169

## APÉNDICE.

## DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

	Páginas.
NUMERO I.	<i>Tabla genealógica del Sr. cardenal de Quevedo obispo de Orense por sus ascendientes hasta el cuarto grado de la computacion canónica.</i> . . . . . 179
II.	<i>Tabla genealógica del Sr. cardenal de Quevedo obispo de Orense para su entronque con el noble caballero Garciperez de Vargas, conquistador de Sevilla con S. Fernando en 1248.</i> . . . . . 182
III.	<i>Certificacion de la partida de bautismo del Sr. cardenal de Quevedo.</i> . . . . . 186
IV.	<i>Partidas de bautismo y de difunto de D. José de Quevedo, padre del cardenal.</i> . . . . . id.
V.	<i>Partida de bautismo de Doña Juana Quintano, madre del cardenal.</i> . . . . . 188
VI.	<i>Partida de bautismo de D. Diego Quintano, abuelo materno del cardenal</i> . . . . . id.
VII.	<i>Rama gallega del cardenal Quevedo. = Partidas de casamiento de D. Pedro Mariño de Camba, bisabuelo de la madre de S. Em., y de bautismo de Doña Antonia Mariño de Camba, hija de D. Pedro Mariño.</i> . . . . 189
VIII.	<i>Partida de bautismo de D. Manuel Quintano Bonifaz, arzobispo inquisidor general, tio del Sr. cardenal Quevedo.</i> 190
IX.	<i>Varias noticias ciertas de la vida del Excmo. y Rmo. P. Fr Pablo Colindres, general de los capuchinos, recogidas por el Sr. Quevedo siendo magistral de Salamanca, para el sermon de honras que le predicó por encargo de aquella universidad en 1766.</i> . . . . . 191
X.	<i>Carta del Sr. Quevedo al cabildo de Orense noticiándole estar ya corrientes las bulas para el obispado</i> . . . . 194
XI.	<i>Carta del Sr. Quevedo á su cabildo remitiendo las bulas y el poder para tomar posesion del obispado</i> . . . . . 195
XII.	<i>Carta despidiéndose S. Em. del cabildo para la visita general del obispado.</i> . . . . . 196
XIII.	<i>Oficio del Sr. obispo al cabildo declarando la comensalidad á un canónigo que le acompañaba en la visita.</i> . . 197
XIV.	<i>Real cédula para la fundacion y dotacion del seminario conciliar de Orense.</i> . . . . . id.
XV.	<i>Carta del Sr. obispo al cabildo con la cédula para la ereccion del seminario.</i> . . . . . 199

XVI.	<i>Copia de un decreto del Sr. obispo para que los exámenes para los curatos de patronato lego se hiciesen por escrito segun el método de Benedicto XIV. . . . .</i>	201
XVII.	<i>Carta del Sr. obispo al cabildo para que no concurriesen los eclesiásticos á las comedias en las funciones por la exaltacion de Carlos IV al trono. . . . .</i>	202
XVIII.	<i>Contestacion del cabildo á la anterior. . . . .</i>	203
XIX.	<i>Carta del cabildo á la ciudad sobre su no asistencia á las comedias. . . . .</i>	204
XX.	<i>Carta del Sr. obispo al cabildo dándole gracias por haber correspondido tan cumplidamente á sus deseos. . . . .</i>	205
XXI.	<i>Carta del Sr. obispo de Orense al capitan general del reino de Galicia sobre lo ocurrido el 27 de noviembre de 1790 con los alborotadores llamados de la Ulloa, su sometimiento y acogida del comandante en el palacio episcopal. . . . .</i>	id.
XXII.	<i>Copia del edicto que se cita y acompañaba á la anterior. Segunda carta del Sr. obispo al capitan general de Galicia con una relacion de lo que declara acerca del origen y progresos de los alborotos de la Ulloa el comandante que tenia en su casa. . . . .</i>	208
XXIII.	<i>Contestacion del capitan general á la del Sr. obispo del número XXI. . . . .</i>	213
XXIV.	<i>Respuesta del Sr. obispo á la anterior del Sr. capitan general del número XXIII. . . . .</i>	214
XXV.	<i>Contestacion del capitan general á la de 3o de noviembre del número XXII. . . . .</i>	218
XXVI.	<i>Respuesta del Sr. obispo á la de S. E. del número XXV. . . . .</i>	id.
XXVII.	<i>Carta del Sr. obispo al corregidor y ayuntamiento con la narrativa de lo que pasó en el consistorio en la tarde del 27 de noviembre para que le adviertan si en algo se ha equivocado, y poder elevar á la superioridad una relacion exacta y fiel de todo lo ocurrido. . . . .</i>	219
XXVIII.	<i>Carta del Sr. obispo al nuncio de S. S. D. Hipólito Vincenti, arzobispo de Corinto, recomendándole su solicitud de indulto para el comandante de los de la Ulloa Fernando Joanes. . . . .</i>	223
XXIX.	<i>Carta del Sr. obispo al cardenal Lorenzana, arzobispo de Toledo, sobre lo mismo. . . . .</i>	224
XXX.	<i>Segunda carta del Sr. obispo al cardenal Lorenzana, que le habia escrito se concederia el indulto que solicitaba exceptuando las cabezas, é insta vivamente porque se alce esta escepcion. . . . .</i>	id.
XXXI.	<i>Carta del Sr. obispo de Orense al de Jaen, inquisidor general, recomendándole el mismo asunto. . . . .</i>	226

- XXXII. *Carta del Sr. obispo al Sr. colector general de espolios D. Pedro Joaquín de Murcia recomendiándole el mismo asunto y dándole gracias de la mucha parte que tomaba en él. . . . .* 227
- XXXIII. *Respuesta del Sr. inquisidor general al Sr. Quevedo sobre lo que éste le había escrito de ir á presentarse en la corte á pedir personalmente á S. M. el indulto de Fernando Joanes. . . . .* 228
- XXXIV. *Carta del mismo Sr. inquisidor general al Sr. Quevedo dándole esperanzas de que se lograría el indulto. . . . .* id.
- XXXV. *Carta del mismo Sr. inquisidor general al Sr. Quevedo después de obtenida la gracia del indulto contenida en la real orden del número XXXVIII. . . . .* 229
- XXXVI. *Respuesta del Sr. colector general de espolios á una carta del Sr. Quevedo de 23 de diciembre de 1790 sobre su representacion á favor de Fernando Joanes. . . . .* id.
- XXXVII. *Otra del mismo Sr. colector general de espolios del mismo día y sobre el propio asunto. . . . .* 230
- XXXVIII. *Real orden indultando á Fernando Joanes y sus secuaces de las graves penas á que se habían hecho acreedores, en consideracion á las instancias del reverendo obispo de Orense. . . . .* id.
- XXXIX. *Esposicion del Sr. Quevedo al rey nuestro señor dando gracias á S. M. por el indulto concedido al sargento Nicolás de la Rosa, que por no llegar á tiempo no pudo aprovecharle: y nueva súplica para que sirva la gracia á otro reo que la necesite. . . . .* 231
- XL. *Carta acompañando la anterior representacion y recomendándola (á lo que parece) al ministro de la guerra. . . . .* 232
- XLI. *Carta sobre indulto negado al granadero Bernardo Soltero. Orden del ministro. Oficio del general al Sr. Quevedo, y respuesta de este. . . . .* 233
- XLII. *Fragmento de súplica á S. M. en 7 de octubre de 1815 por los comprometidos en el levantamiento de D. Juan Díaz Porlier en la Coruña. . . . .* 235
- XLIII. *Carta del Sr. cardenal Quevedo al ministro de gracia y justicia sobre amnistia general, á que á solicitud anterior de S. Em. estaba propenso el corazon del rey. . . . .* 236
- XLIV. *Respuesta del Sr. obispo de Orense al vicario general de la diócesi de Mans que le había escrito dándole muy rendidas gracias por la benigna acogida que había dado y ofrecía continuar dando á los emigrados franceses. . . . .* 237
- XLV. *Carta del Sr. obispo á su cabildo sobre el recibimiento y obsequios que se habían de hacer al Sr. obispo de Blois. . . . .* 241
- XLVI. *Carta del Sr. obispo de Blois al Sr. Quevedo, dándole ra-*

	<i>zon de su emigracion á España y otras curiosidades: y quejándose de que le quiera hacer tomar dinero. . . . .</i>	242
XLVII.	<i>Respuesta del Sr. obispo de Blois á las letras de nuestro santísimo padre Pio VII para que renunciase su obispado en conformidad del concordato de 1801 . . . . .</i>	250
XLVIII.	<i>Carta del Sr. obispo de la Rochela al de Orense disculpándose de haberle hecho retratar. . . . .</i>	253
XLIX.	<i>Carta del Sr. obispo de la Rochela á la madre del Sr. Quevedo enviándole el retrato de éste; y para que haga no se dé por ofendido dicho señor de que se le haya retratado. . . . .</i>	254
L.	<i>Carta del Sr. obispo de la Rochela al de Orense dándole gracias de parte de Monsieur hermano de Luis XVIII por lo que favorecia á los franceses fieles á Dios y á su rey. . . . .</i>	255
LI.	<i>Representación del Sr. obispo á S. M. para que las órdenes de enviar á las islas de Mallorca y Canarias á los emigrados franceses se suspendan y no tengan efecto. . . . .</i>	256
LII.	<i>Carta del Sr. obispo de Orense al Excmo. Sr. gobernador del consejo real á favor del Sr. obispo de Blois para que no se le incomode ni trate de ponerle recluso en un convento, como se temia . . . . .</i>	260
LIII.	<i>Carta del Sr. ministro de estado al reverendo obispo de Orense sobre no haberse conformado S. M. con su solicitud á favor de los obispos franceses de Blois y Tarbes. . . . .</i>	262
LIV.	<i>Carta del padre guardian del Buen Jesus de la Linia al Sr. obispo de Orense con motivo de recibir en su convento de orden del mismo Ilmo., conforme á las de S. M., al Sr. obispo de Blois. . . . .</i>	id.
LV.	<i>Artículo inserto en el Sensato, periódico de Santiago de 10 de setiembre de 1812, que dá razon de la sopa general de caridad que en el mismo año suministró por mas de dos meses el Sr. obispo de Orense á la multitud de necesitados que acudían á ella. . . . .</i>	263
LVI.	<i>Carta del Sr. cardenal Lorenzana arzobispo de Toledo al Sr. obispo de Orense sobre ofrecer al rey las alhajas de las iglesias no necesarias al culto: y á continuacion la respuesta del Sr. Quevedo. . . . .</i>	265
LVII.	<i>Decreto del Sr. obispo de Orense autorizando la entrega en las tesorerías reales para las necesidades de la nacion de las alhajas de plata y oro de las iglesias, en conformidad de las órdenes é instrucciones del gobierno, con declaracion del modo en que se ha de verificar la entrega, y alhajas que en todo caso se deben reservar. . . . .</i>	266

LVIII.	<i>Carta del Sr. obispo al cabildo sobre la residencia de los dignidades de la catedral. . . . .</i>	268
LIX.	<i>Exposicion del Sr. obispo á la cámara contra los reparos del fiscal de la misma á dos autos suyos sobre cógrua de los vicarios del cabildo y los demás de la diócesi. .</i>	269
LX.	<i>Exposicion del Sr. obispo de Orense á la real cámara en respuesta á los cargos sobre el retardo de las propuestas para los curatos del concurso de 1796. . . . .</i>	279
LXI.	<i>Contestacion del secretario de la real cámara de orden de ella á la del número anterior con el método de remitir las ternas de curatos . . . . .</i>	284
LXII.	<i>Carta del Sr. obispo de Orense á un grande de España sobre la desmembracion del curato de Villavieja. . . . .</i>	285
LXIII.	<i>Comision que da S. M. al obispo de Orense sobre las desavenencias entre el de Tuy y su cabildo, y reforma que conviniera en este . . . . .</i>	287
LXIV.	<i>Propuesta del Sr. obispo de Orense al de Tuy y su dean y cabildo sobre los medios preliminares para venir á la conciliacion. . . . .</i>	id.
LXV.	<i>Contestacion del Sr. obispo y cabildo de Tuy á la anterior del Sr. obispo de Orense. . . . .</i>	288
LXVI.	<i>Ultima carta del Sr. obispo de Orense al cabildo de Tuy sobre concordarse con su prelado. . . . .</i>	289
LXVII.	<i>Carta del ministro de gracia y justicia al Sr. obispo de Orense con una reservada autógrafa del Sr. D. Carlos IV. — Respuesta del Sr. obispo de Orense á una consulta muy reservada del Sr. D. Carlos IV sobre el establecimiento de vireinatos perpetuos y feudales en América; y era la que acompañaba el Sr. Caballero en la anterior. . . . .</i>	291
LXVIII.	<i>Copia de la carta autógrafa del Sr. D. Carlos IV que recibió el Sr. arzobispo de Palmyra D. Felix Amát, y se encuentra entre los manuscritos de éste. . . . .</i>	301
LXIX.	<i>Respuesta del Sr. arzobispo de Palmyra á la anterior consulta del Sr. rey D. Carlos IV. . . . .</i>	302
LXX.	<i>Respuesta dada á la junta de gobierno (y por su medio á Napoleon) por el Ilmo. Sr. obispo de Orense D. Pedro de Quevedo y Quintano con motivo de haber sido nombrado diputado para la junta de Bayona. . . . .</i>	304
LXXI.	<i>Carta del Sr. obispo de Orense al supremo consejo de Castilla sobre el reconocimiento de José Napoleon por rey de España. . . . .</i>	308
LXXII.	<i>Carta del conde de Cabarrús al Sr. obispo de Orense invitándole á abrazar el partido del rey José Napoleon como el mas propio para salvar y hacer feliz la España. .</i>	314

LXXXIII.	<i>Carta del mariscal Soult, duque de Dalmacia, general del ejército francés que entró en Galicia, al Sr. obispo de Orense, que al acercarse las tropas imperiales á la capital se habia retirado á Portugal . . . . .</i>	319
LXXXIV.	<i>Carta del Sr. obispo de Orense al cabildo acusando el recibo de la del mariscal Soult, que le fue por su conducto.</i>	320
LXXXV.	<i>Carta del Sr. obispo á su cabildo incluyéndole la respuesta á la del mariscal Soult del número LXXXIII. . . .</i>	322
LXXXVI.	<i>Contestacion del Sr. obispo de Orense á la carta del mariscal Soult del número LXXXIII en que le ofrecia todas las seguridades para volver á la capital de su obispado. . . . .</i>	id.
LXXXVII.	<i>Disposiciones del decreto de la suprema junta central del reino de 29 de enero de 1810 en la real isla de Leon para el establecimiento de un consejo de regencia . . . .</i>	324
LXXXVIII.	<i>Edicto del Sr. obispo de Orense declarando subsistentes las prohibiciones de libros censuras y demas disposiciones de la inquisicion, aun estando suspenso el ejercicio de este tribunal . . . . .</i>	325
LXXXIX.	<i>Declaracion del Sr. obispo de Orense antes de jurar, como se mandaba, la constitucion política de la monarquia de 1812. . . . .</i>	327
LXXX.	<i>Carta circular del Sr. obispo de Orense remitiendo á los párrocos y fieles de su diócesis ejemplares de su representacion á la regencia sobre no haber dado motivo al extrañamiento del reino y demas penas que sufría. . .</i>	330
LXXXI.	<i>Carta del Sr. vice-rector de la universidad de Coimbra al Sr. Quevedo, obispo de Orense, sobre el efecto de su recomendacion para el establecimiento de una escuela en el pueblo de Torey. . . . .</i>	336
LXXXII.	<i>Contestacion del Sr. obispo Quevedo á la anterior del Sr. vice-rector de la universidad de Coimbra sobre el establecimiento de una escuela perpetua en el pueblo de Torey. . . . .</i>	337
LXXXIII.	<i>Representacion del ayuntamiento de la ciudad de Orense á las córtes para que se alzase el destierro al Sr. obispo, y se le permitiese restituirse á su silla. . . . .</i>	338
LXXXIV.	<i>Suplemento á la Gaceta de Madrid del martes 7 de junio de 1814 con el nombramiento del Sr. obispo de Orense para el arzobispado de Sevilla y su renuncia. . . .</i>	340
LXXXV.	<i>Carta del Sr. ministro de estado enviando al Sr. Quevedo de orden del rey la banda y gran cruz de la real orden de Carlos III que hacia dos años se le habia concedido.</i>	342
LXXXVI.	<i>Carta de gracias del Sr. obispo de Orense al rey nuestro señor por haber mandado enviarle las insignias de</i>	

	<i>la orden de Carlos III. . . . .</i>	
LXXXVII.	<i>Súplica del Sr. Quevedo al rey nuestro señor para que le permitiese enviar al santo padre la renuncia del capelo. . . . .</i>	344
LXXXVIII.	<i>Carta del Emmo cardenal de Quevedo á Pio VII felicitándole por la vuelta de su cautividad, y dándole gracias por haberle elevado S. S. á la dignidad cardenalicia. . . . .</i>	345
LXXXIX.	<i>Respuesta del papa Pio VII á la carta del cardenal Quevedo del número LXXXVIII. . . . .</i>	347
XC.	<i>Carta de gracias de la universidad de Salamanca al papa Pio VII por la promocion del Sr. obispo Quevedo de su gremio y claustro á la dignidad cardenalicia. . . . .</i>	349
XCI.	<i>Letras del papa Pio VII á la universidad de Salamanca en respuesta á su carta de gracias del número XC. . . . .</i>	350
XCH.	<i>Carta del dean y cabildo de Orense al santísimo padre Pio VII dándole gracias por la que recibia esta iglesia con la promocion de su obispo á la sagrada púrpura. . . . .</i>	351
XCHH.	<i>Carta del cardenal secretario de estado de S. S. al cabildo de Orense con las letras de nuestro santísimo padre Pio VII en respuesta á la anterior del número XCH. . . . .</i>	352
XCIV.	<i>Carta del cabildo de Orense al de Tours recordando la antigua hermandad de ambas iglesias y dándole parte de la promocion de su obispo á cardenal de la santa iglesia romana. . . . .</i>	353
XCv.	<i>Respuesta del cabildo de la iglesia metropolitana de Tours á la carta del cabildo de Orense del número anterior, con noticia de la destruccion de la antiquísima y grande basilica de san Martin de aquella ciudad. . . . .</i>	354
XCvI.	<i>Invitacion del cabildo de Orense al Sr. obispo de Lugo para asistir al funeral del Emmo. Sr. Quevedo. . . . .</i>	356
XCvII.	<i>Contestacion del Sr. obispo de Lugo á la anterior del cabildo de Orense. . . . .</i>	id.
XCvIII.	<i>Carta del Sr. obispo de Lugo al cabildo de Orense con copia de la que habia recibido del ministro de gracia y justicia sobre su viaje á Orense para el entierro del Sr. Quevedo. . . . .</i>	357
XCIX.	<i>Representacion del cabildo de Orense al rey nuestro señor para que de los fondos del espolio y otros créditos que se indican se costease un panteon ó monumento digno de depositar en él los restos mortales del cardenal Quevedo. . . . .</i>	358
C.	<i>Respuesta á la anterior solicitud. . . . .</i>	359

## ERRATAS.

<u>Pág.</u>	<u>Lín.</u>	<u>Dice.</u>	<u>Léase.</u>
10	19	<i>del cabildo. . . . .</i>	del cabildo y universidad
Id.	22	<i>Orduña. . . . .</i>	Oruña
21	14	<i>mas de . . . . .</i>	cerca de
98	29	<i>esté bien . . . . .</i>	esté buen
167	6	<i>Em. . . . .</i>	Exc.
233	10	<i>merecer. . . . .</i>	merecedor
345	33	<i>remitati. . . . .</i>	tenuitati

---

*Se hallará en Madrid en la librería de Villareal calle de las Carretas: un tomo en 4.º á 20 reales en rústica y un real mas en las provincias.*

*Del mismo autor y en la propia librería: El pueblo instruido en sus deberes y usos religiosos, ó Manual del cristiano, dos tomos en 8.º á 16 reales en rústica.*

*Idem. Manual de ordenandos segun el pontifical romano, un tomo en 8.º á 4 reales en rústica.*

